ESCRITOS INEDITOS

de

FRAY SERVANDO
TERESA DE MIER

EL COLEGIO DE MEXICO

EL COLEGIO DE MEXICO

Publicaciones del
Centro de Estudios Históricos

Escritos inéditos de Fray Servando Teresa de Mier

Primera edición, 1944

Queda hecho el depósito que marca la ley
Copyright by *El Colegio de México*

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico
por
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
Pánuco, 63

ESCRITOS INEDITOS

de

FRAY SERVANDO TERESA DE MIER

Introducción, notas y ordenación de textos
por
J. M. MIQUEL I VERGÉS
y
HUGO DÍAZ-THOMÉ

EL COLEGIO DE MEXICO
Centro de Estudios Históricos

INDICE GENERAL

Dedicatoria 7

Advertencia 9

Introducción 13

Manifiesto apologético 23

Nota introductoria, *25*.—Texto, *39*.—Notas para el fin y citas, *137*.—Apéndices, *152*.

Respuestas y representaciones del Doctor Don Servando Teresa de Mier, Noriega y Guerra, al Señor Gobernador de Veracruz, al Señor Virrey Apodaca, al Provisor y Vicario general del Arzobispado de México Alatorre y a la Junta Provincial con los oficios correspondientes de los susodichos 169

Nota introductoria, *171*.—Texto: Respuesta del Doctor Mier al Gobernador de Veracruz, *175*.—Oficio del Señor Gobernador, *188*.—Contestaciones del Señor Virrey, *189*.—Contestación al Señor Gobernador de Veracruz, *191*.—Carta al Señor Provisor Don Félix Flores Alatorre, *193*.—Representación a la Junta Provincial de México, *201*.—Interpelación al Señor Gobernador de Veracruz, *204*.

Discurso escrito por el Dr. Dn. Servando Teresa de Mier en San Juan de Ulúa en diciembre de 1820. *Causa quae sit videtis, nunc quid agendum sit, considerate*. Cuestión política. ¿Puede ser libre la Nueva España? 207

Nota introductoria, *209*.—Texto, *213*.

Idea de la Constitución dada a las Américas por los reyes de España antes de la invasión del antiguo despotismo 229

Nota introductoria, *231*.—Texto, *247*.—Notas ilustrativas: 1. Sobre los nombres antiguos y modernos de las Américas, *311*.—2. Sobre el origen del gálico o mal venéreo, *315*.—3. Sobre la calumnia de haber sido Casas autor del comercio de esclavos negros, *319*.

Situación sobre las castas de América y demostración de la injusticia con que se les prohibe la representación en las Cortes 331

Nota introductoria, *333*.—Texto, *335*.

Nos prometieron constituciones 355

Nota introductoria, *357*.—Texto, *359*.

Acaba de llegar a Filadelfia 369

Nota introductoria, *371*.—Texto, 373.

Nuevo discurso del mismo autor sobre el mismo objeto de la libertad de la patria formado con las noticias más recientes hasta el mes de julio de 1821 en Filadelfia 383

Nota introductoria, *385*.—Texto, *391*.

La América Española dividida en dos grandes departamentos, Norte y Sur, o sea Septentrional y Meridional 415

Nota introductoria, *417*.—Texto, *421*.

Exposición de la persecución que ha padecido desde 14 de junio de 1817 hasta el presente de 1822, el Dr. Servando Teresa de Mier, Noriega, Guerra, etc. 445

Nota introductoria, *447*.—Texto, *453*.

Exposición a Iturbide 477

Nota introductoria, *479*.—Texto, *483*.

Cartas del obispo Grégoire a Fray Servando 501

Nota introductoria, *503*.—Texto original, *507*.—Traducción, *512*.

Carta a la Regencia de España 519

Nota introductoria, *521*.—Texto, *523*.

Bibliografía de Fray Servando 529

Bibliografía sobre Fray Servando 534

A don Alfonso Reyes, que tanto lamentaba la interrupción de las Memorias de Fray Servando.

ADVERTENCIA

Trabajando en El Centro de Estudios Históricos *de El Colegio de México se nos dió la oportunidad de tener en las manos estos textos inéditos de Fray Servando Teresa de Mier. La sorpresa del hallazgo y las facilidades que para el estudio de los documentos brindó inmediatamente el Sr. D. Román Beltrán, a quien expresamos nuestro más profudo agradecimiento, iniciaron en nosotros la idea de dar a conocer estos escritos, algunos de ellos trascendentales para perfilar la figura del P. Mier, enmarcada ya, por todos los ensayos, en el período de la lucha por la independencia.*

Las dificultades arrancaban, en parte, de alcanzar la autorización necesaria para dar los textos a la publicidad. El Sr. D. Jesús Silva Herzog, Jefe del Departamento de Hacienda a cuya Biblioteca pertenecen los escritos, no sólo no puso reparo alguno sino que expresó su más vivo interés en el proyecto. Así ha sido posible reunir esta edición que hemos titulado Escritos inéditos de Fray Servando *a falta de un epígrafe genérico, capaz de dar idea de su conjunto, imposible de hallar a través de la heterogeneidad de los temas que incluye.*

A medida que profundizábamos en el estudio y ordenación de los manuscritos, aumentaban más y más los obstáculos que imposibilitaban la continuidad de su lectura: textos repetidos, con pequeñas variantes el uno del otro; páginas sueltas que era indispensable relacionar con alguno de ellos; ensayos probablemente desechados por el P. Mier, una vez ampliados en dos y hasta en tres nuevas redacciones; párrafos casi ilegibles en los cuales la interpretación ha tenido que acompañar a la lectura, constituyeron obstáculos que nos llevaron a veces hasta el descorazonamiento. En ocasiones, al terminar la transcripción de un texto y darlo por definitivo, hubimos después de desecharlo por otra transcripción en la que un detalle ofrecía motivo suficiente para inducirnos a pensar que Mier lo escribió posteriormente y sirviéndose del que habíamos dado hasta aquel momento como último. En algunos, como sucede en Historia de

la persecución que he padecido... *no sólo hay varias redacciones del mismo sino que algunas alcanzan más extensión que otras y con la particularidad de seguir en unos la redacción interrumpida en otros. En este caso escogimos el más extenso y detallado y, cuando se interrumpía, enlazamos la descripción con alguno de los que al principio desechamos pero que en cambio ofrecía la ventaja de una continuidad. Así nos ha sido posible dar algunos con redacción definitiva que ya debió ser, de otra parte, designio del P. Mier.*

En las notas de introducción que hemos creído indispensable anteponer a las disertaciones, se explican la particularidad de los escritos, copias y versiones; afirmamos que hemos creído indispensable escribir una nota de introducción a cada texto porque no sólo ha sido necesario explicar ciertos detalles de los manuscritos, sino situar al lector en el marco de los acontecimientos que encierran, pequeño marco de episodios de su tiempo, muchos de ellos olvidados, otros casi desconocidos. Ello nos ha movido también a anotar los textos, especialmente en relación con los personajes mentados en ellos. Presentóse aquí otra cuestión: ¿habíamos de anotarlos todos o tan sólo los que considerábamos poco conocidos del posible lector? Ante la posibilidad de que el familiar para uno fuese extraño a otro, optamos por anotarlos todos, aunque en algunos casos la cita, sin esta explicación, pudiera juzgarse puerilidad. Sin embargo, las notas están en relación con el posible conocimiento que la mayoría de los lectores pueda tener del personaje. Así, por ejemplo, nos ha parecido superflua la anotación de Bolívar, figura extraordinariamente conocida, la de Morelos, etc., prestando, en cambio, atención a la de Florez Estrada, por citar tan sólo una, olvidada casi completamente hoy y de gran relieve en la época del P. Mier. No obstante nuestro buen deseo, que nos ha llevado a una búsqueda minuciosa y, cuando ha sido necesario, a solicitar información de España, Cuba, etc., algunos nombres han quedado sin anotar por desconocer en detalle la actividad del personaje mencionado. Como el P. Mier acostumbra a citar un mismo individuo a través de sus diversos escritos, hemos seguido la norma de anotarlos siempre a la primera oportunidad; cuando el lector no encuentre en el texto que lea la anotación a un personaje que aparezca en el escrito, es que se ha hecho ya en anterior ocasión, en cuyo caso no tendrá más que acudir al índice de nombres que cierra el libro. Este sistema en las anotaciones tan sólo ha sido olvidado en el texto que damos a conocer con el título de

La América española dividida en dos grandes Departamentos *a causa de sospechar, por razones expuestas oportunamente,*[1] *que este ensayo, aunque copiado por el P. Mier, es muy arriesgado atribuírselo exclusivamente.*

Cuando en textos diversos, pero concernientes a un mismo asunto, se han encontrado detalles que no figuraban en las otras redacciones, los hemos transcrito en forma de apéndice. La monotonía de muchas repeticiones queda a veces compensada por referencias nuevas, que podrán servir para estudiar no sólo aspectos de las peripecias del P. Mier, sino las reacciones que en su inquieto temperamento ofrecían las múltiples vicisitudes por las que hubo de pasar en una época de su vida hasta hoy lamentablemente confusa.

En la transcripción, y teniendo en cuenta que no se trata de textos clásicos, hemos seguido el método más sencillo para su fácil lectura: conservación rigurosa de la sintaxis y adaptación de la ortografía a las normas actuales. Así se brinda, sin grafías no habituales, una más fácil lectura que tiene la ventaja de no distraer la atención del contenido del escrito. Además las normas ortográficas académicas llevan ya muchos años de aceptación y, por lo tanto, tiene muy poca fuerza el ruego del propio Mier de que sea conservada la ortografía antigua a la que él esta acostumbrado y de la que hace uso. Por la misma razón suprimimos todas las abreviaturas y cambiamos, en los casos necesarios, las cifras arábigas por romanas; también en algunas ocasiones sustituímos las cifras por la palabra equivalente; así en "8 bulas..." hemos escrito: "ocho bulas..." etc. Los nombres, especialmente los geográficos, se han transcrito en la grafía actual (Guatemala por Goatemala, Michoacán por Mechoacán, etc.); en los indígenas nos sujetamos al mismo método (Quetzalcóatl por Quetzalcóhuatl). En cuanto a la puntuación nos separamos muy poco del original y tan sólo cuando hemos tenido evidencia absoluta de que truncaba la oración nos permitimos la libertad de modificarla.

Damos a conocer también, al margen de estos escritos, una solicitud que el P. Mier dirigió a la Regencia de España en 1811, y unas cartas a Fray Servando escritas por el obispo Grégoire, los cuales, tanto por la importancia del personaje como por su contenido, creemos de interés

[1] Véase más adelante p. 417.

reproducir, dando además su traducción y ofreciendo, para su constancia, un facsímile de ellas.

Nos es grato expresar nuestro reconocimiento a los señores José María Chacón y Calvo, César Pi-Sunyer, Juan B. Iguíniz, Wigberto Jiménez Moreno, Cristián Cortés y Ana María Mayer por los informes que de ellos hemos solicitado frecuentemente para la aclaración o comprobación de algunos de los conceptos expuestos en los manuscritos. Don Alfonso Reyes merece de nuestra parte mención especial, ya que brindó desinteresadamente para nuestra labor textos hasta hoy desconocidos de Fray Servando, que han servido para completar nuestro trabajo.

INTRODUCCION

El siglo xix resulta trascendental para la América Latina; es el siglo de prueba, el siglo en que una organización administrativa de tipo colonial se muda en estructura política nacida de un concepto de patria. Es el siglo de las grandes figuras americanas en las que se realiza la ambición, presentida tímidamente en el xviii, de llegar a ser por ellos mismos. Y aunque el salto doloroso de colonia a país libre reporte yerros, alcance sinsabores, agudice pasiones que permanecieron casi sin manifestar durante el largo período de silencio, toda la América Latina de hoy, gama un poco artificial bajo el sello uniforme del idioma, es hija de aquellos hombres, unos elogiados hasta el ditirambo, otros olvidados sin razón, los más estudiados parcialmente a través de sus anécdotas, de sus gestos más sobresalientes, de sus actitudes más o menos teatrales, muy en consonancia con el siglo. Hoy la Historia, desplazando el aspecto personal y pintoresco en favor de las ideas que impulsaron los ciclos, reclama constantemente una gran revisión de la historia de América del ochocientos en que las apreciaciones críticas maticen el ditirambo patriótico, revivan el recuerdo de lo olvidado y analicen los aspectos desconocidos de tantas y tantas figuras como creara el siglo xix americano.

Entre las parcialmente estudiadas y con ribetes, también, de ditirambo patriótico, está la de Fray Servando Teresa de Mier. Pensamos, no obstante, que lo personal en Mier, es tan relevante, tan sobresaliente en su vida, asomada siempre a su propio yo, que sería inútil, si no lo fuera asimismo por lo contradictorias que resultan sus acciones —en un hombre sin capacidad para la acción— prescindir de ello. Además, si bien tiene en muchas oportunidades una acertada visión del futuro, su vida política es escasa, su influencia débil —aunque él piense en su delirio ególatra dirigir los primeros pasos de la República— y su actividad arrancará siempre de la aventura personal que, con visos de inverosimilitud, se engarza en su figura sin que él pueda desprenderse de ella desde su adolescencia. En su vaivén recorrerá múltiples e insospechados caminos, llenos

de alicientes unos, de dolor otros, de inquietudes todos. El, destinado a la placidez del claustro, al murmullo del rezo, a la velada de estudio, se encontrará insospechadamente en el remolino de lo imprevisto del que no le librará ni la muerte misma, punto final de reposo para tantos andariegos como ha habido.

Así, de España, conoce cárceles; caminos que recorre a la luz de la luna, sudoroso de miedo y batiéndole el corazón por los ladridos de los perros guardianes que delatan su presencia en algún villorrio; conventos como fortalezas; cuartos amables de estudio donde puede empeñarse en su trabajo, enorme trabajo que ocupa su vida entera, y destinado a refutar los cargos que contra él lanzara el arzobispo Haro; conoce pólvora y prisiones cuando la llamada guerra de la Independencia; fugas, ora de mazmorras, ora de conventos, ora de las fuerzas francesas que lo retenían en Zaragoza después de la vergonzosa batalla de Belchite. De Francia, la miseria del trotacaminos; la aventura amorosa —casi imperceptible en toda la vida de Fray Servando— con una "jovencita bella y rica llamada Raquel", de raza judía, con la que los amigos de una sinagoga, a los que llegó a impresionar con su erudición, querían unirle ¡en ...matrimonio! Es éste el único momento en que asoma, entre sus recuerdos, el amor: se evoca joven, de buen aspecto y, como si se le fuera la pluma, escribe que tampoco le faltaban pretendientes entre las jóvenes cristianas que no tenían dificultad —señala con gracioso eufemismo— "de explicarse". Claro que se le acusó de libertinaje —lo que le sobraron en su vida fueron los cargos— cuando viviendo en Madrid y preocupado en su defensa del sermón de Guadalupe, abandonaba el convento de la Pasión "donde —escribe— me abrasaba el calor, me comían las chinches, no me dejaban estudiar las gallinas", por una casita que compartía con un americano, cerca de San Isidro. Pero la tal acusación lleva trazas de malquerencia ya que ninguna prueba pudo aducirse. Si el amor lo aprisionara en sus fatigosas correrías, él, tan locuaz de sí, guarda silencio sobre el particular y tan sólo nos dice, aunque la afirmación se presta a interpretaciones malévolas, que el celibato religioso, no mandado por Cristo ni los Apóstoles "ha dado lugar a grandes escándalos", y en una de las expansiones, tan frecuentes en sus textos, exclama como si andara acariciando recuerdos: "a Dios pluguiese que los Papas levantasen la mano sobre este yugo que necesita un don especial de Dios para llevarlo. En cuanto yo he

andado del mundo no he visto en este punto sino escándalos y flaquezas en uno y otro sexo eclesiástico".

También conoce en Francia, además de la tentación amorosa y la miseria, la amistad circunstancial de algún personaje que vive todavía gracias a los recuerdos de Mier, como este tal José Sarea, conde de Gijón, millonario caraqueño a quien Fray Servando "alborota" —por seguir su terminología pintoresca— para ir a París ofreciéndosele de intérprete. Es de presumir que entonces el P. Mier disfrutaría de una cierta holgura económica ya que el americano tiraba el dinero como arena. Otra amistad, perdida ya la del conde de Gijón, es la que anuda con un doctor en botánica, natural de Cundinamarca, expulso de su patria; otra, la de Simón Rodríguez, el que fué maestro de Bolívar, con quien vive mientras organizan, conjuntamente, una escuela de lengua española. En este momento reemprende el P. Mier sus actividades literarias, aunque su labor de entonces, concretada en una traducción castellana de *Atala,* de Chateaubriand, resulta confusa, dudosa. El P. Mier nos dice en la *Apología* que Rodríguez le encargó el trabajo que después aparecería, en la edición, con el nombre de Robinson, "porque —ha escrito el propio Fray Servando— este es un sacrificio que exigen de los autores pobres los que costean la impresión de sus obras".[1] Lo raro es que en este caso, y jugando tan sólo la vanidad, como insinúa Mier, la traducción fuese firmada con el seudónimo de Robinson, usado por Rodríguez.[2] La crítica literaria, o por mejor decir Alfonso Reyes, ya que los aspectos más interesantes del P. Mier permanecen sin investigar, insinúa la sospecha de que la traducción fué efectivamente de Rodríguez;[3] y aun Blanco Fombona, que corrigió las pruebas de la obra dada por Alfonso Reyes, añadió en el original, y así fué impreso, el siguiente interogante: "¿Sería la traducción en realidad obra de Mier o sería de D. Simón Rodríguez?"[4] El interrogante persiste aún, ya que si bien se tienen otras noticias de esta traducción, que Alfonso Reyes buscó inútilmente en México y en París,

[1] *Memorias, etc.* Ed. de Alfonso Reyes, p. 245.

[2] Conservó tan sólo las iniciales de su nombre y apellido. Así, Simón Rodríguez convirtióse en Samuel Robinson.

[3] La insinuación es clara en la frase: ...abre una academia de español, para cuyos estudios tradujo, dice, la Atala... (*Ob. cit.* IX.)

[4] En el libro que hemos consultado se lee de puño y letra de Alfonso Reyes: "Frase que puso Fombona".

ninguna aclara a quien se debió exactamente. En *Reloj de Sol*,[5] el mismo Alfonso Reyes amplió la nota bibliográfica de su prólogo a las *Memorias* y ratificó la sospecha de una edición escolar limitada, causa primera, apreciaba, de no hallarse ni un solo ejemplar. La ampliación venía del hallazgo de un volumen de esta primera traducción castellana de *Atala*, que el P. Mier coloca en las manos del propio Chateaubriand como primer comprador de un ejemplar de la obra. El hallazgo, no obstante, no puede representar otra cosa que el testimonio a una de las afirmaciones del P. Mier, ya que el propio Alfonso Reyes, al transcribir las características del volumen, hallado en la Biblioteca Nacional de Madrid por Jean Serrailh, no se aventura a una conclusión definitiva sobre quien pudiera ser el traductor.[6] A nosotros nos parece francamente dudosa la afirmación de Mier en sus *Memorias* y, a lo sumo, pensamos que interviniera en las notas y en consejos. Fijémonos que la traducción es de 1801, o sea del mismo año en que el P. Mier penetraba en Francia huyendo de la persecución española.[7] Por descontado que conocía muy poco la lengua francesa, conclusión a que se llega después de rastrear sus estudios en México y su vida azarosa en España; hay además en el mismo párrafo de sus *Memorias* en que trata de esta cuestión, dos afirmaciones evidentemente desproporcionadas, si es que no inexactas. Una es que la traducción de Ródenas, en Valencia,[8] se limitó a ser una reimpresión de la suya; la otra que el inglés Walton le robó —son sus propias palabras— la *Historia de la Revolución de México* en sus *Dissentions of Spanish America*, cuando no hizo otra cosa que buscar fuentes de información para su ensayo. El mismo autor del hallazgo afirmaba después de leer el libro, y así lo comunicaba a Alfonso Reyes, que Fray Servando exage-

[5] 1926, pp. 183-189.

[6] He aquí la nota bibliográfica de este rarísimo libro: *Atala* | *o* | *Los Amores* | *De* | *Dos Salvajes* | *En El Desierto* | *Escrita en Francés* | *Por Francisco-Augusto* | *Chateaubriand*, | *y* | *Traducida de la Tercera Edición* | *nuevamente corregida* | *Por S. Robinson Profesor de* | *Lengua Española, en París.* | *Se hallará en casa del TRADUCTOR* | *calle St. Honoré, cerca de la de Poulies,* | *Número 165.* | *Año de 1801.* | *(Xmº de la República Francesa)* —16º; XXIV + 189 pp. L| h. s. f., con dedicatoria, en francés, firmada: "S. Robinson", pp. V-VI: "Advertencia del Autor | sobre esta Edición"; pp. VII a VIII: "Carta | Publicada en el DIARIO DE LOS DEBATES | y en el PUBLICISTA"; pp. IX-XXIV: "Prefacio"; pp. 1-189: "Atala, | o | los Amores | de | dos Salvajes | en el desierto".

[7] La fecha queda concretada en las Memorias: "Aquel día era Viernes de Dolores de 1801".

[8] Fué la segunda versión castellana de *Atala* (Valencia, 1803).

raba al asegurar que la traducción de Ródenas era un simple plagio, y añadía textualmente: "Puede haber aprovechado la de su predecesor, y aun esto no es del todo seguro".[9]

Cuando parte para Italia con el fin de secularizarse —otra fuente de sus desventuras—, conoce lo indecible; él mismo, al evocar tanta sorpresa no intenta entrar en detalle y tan sólo anota: "no acabaría de contar las aventuras que daban lugar mi pobreza y mi sencillez", de las que sale airoso, en parte, gracias a su figura que "a la flor de la edad" "atraía los hombres y las mujeres". Una vez en suelo italiano se presta a estar alerta con sus cinco sentidos ya que, según el P. Mier —apreciación constante en sus escritos— "es el país de la perfidia y el engaño, del veneno; el del asesinato y el robo". En él conoce "hambres mortales", bibliotecas, hospitales y el refugio que le brinda el hijo de un ex jesuíta español, cuyo nombre el P. Mier silencia discretamente; en Nápoles el Convento del Rosario y detalles minuciosos de la arqueología cristiana; en Génova la pobreza, compartida con un sacerdote amolador de tijeras y navajas, hasta que parte para Cataluña, de cuyo país da impresiones interesantísimas y que contribuyen a desvancer el concepto casi milagroso con que algún crítico ha designado la *Renaixença*.[10]

Y así, rebotando de un lugar a otro: de Italia a España, de España a Portugal, de Portugal otra vez a España, de España a Inglaterra, de Inglaterra a Francia, de Francia otra vez a Inglaterra, de Inglaterra a los Estados Unidos, de los Estados Unidos a Nueva España, de Nueva España a Cuba, de Cuba a los Estados Unidos y de los Estados Unidos otra vez a Nueva España, labra su vida aventurera y fantástica.

¿Pero qué clase de aventurero es Mier? Indudablemente —y su constante disconformidad lo pregona— no es de los que encontraron en su propio temperamento el impulso inicial para lo audaz. Si éstos buscan la aventura, el P. Mier queda prendido en su magia sin que esfuerzo alguno sea bastante para desasirle de ella; si los aventureros desprecian la oportunidad de la calma, del sosiego, Fray Servando la desea anhelosamente, aunque sin resultado alguno, en el curso de su juventud y de

[9] Alfonso Reyes: "Dos obras reaparecidas de Fray Servando", *Reloj de Sol*, Madrid. L. C.

[10] Resurgir literario y político de los países de lengua castellana. Véase sobre este particular J. M. Miquel i Vergés, "Aspectos de las andanzas del P. Mier" *Cuadernos Americanos*, México, septiembre-octubre, 1943.

su vejez misma. Pero en armonía con ellos experimenta, ya viejo, la atracción del recuerdo, esta ansia de revivir que se traduce, la mayor parte de las veces, en confesiones que se disimulan bajo el título de *Memorias*. Diríamos que más que relatar a otros sus aventuras, sus vidas, se las cuentan a ellos mismos, como si en la recreación encontraran reverdecidos todos los alicientes de antaño. ¿Si no fuera así, cómo poder explicarnos los sorprendentes paralelismos que hallamos entre escritores de memorias, diametralmente opuestos, no sólo por sensibilidad y ambiciones, por temperamento y genio, sino por el marco de sus vidas y por el ambiente de sus actos?

Por ejemplo —y nos asomamos a lo paradójico—, al leer y al releer las *Memorias* del P. Mier, y los mismos escritos inéditos que forman este libro, se piensan en Casanova, aunque el paralelismo sea en favor de Mier, ya que Casanova es un cínico aventurero, tramposo, entregado al placer, y Fray Servando un ingenuo y, como hemos afirmado antes, con muy pocas, quizás ninguna, aventuras amorosas. No es, entiéndase bien, que se asemejen sus vidas, sino el impulso creador de las *Memorias* de ambos. Así Casanova, olvidado del mundo, desde Bohemia, escribe ya viejo sus recuerdos que alguna que otra vez se complace en leer, fragmentados, en la sobremesa del castillo donde está recogido por la magnanimidad de un conde, a las damas y personajes que acuden de tarde en tarde a aquel su retiro silencioso. De los grandes legajos de sus *Memorias* acostumbra a escoger un episodio que hubiera hecho, de serle conocido, las delicias de Fray Servando. Se trata de la relación de su huída de la prisión inquisitorial de Venecia llamada de los Plomos, fantástica aventura que deja en los oyentes la sospecha de lo inverosímil. Y Casanova, una vez solo en el suntuoso asilo, encontrará en el aplauso de estas reuniones fugaces, en su vejez, nuevos alicientes para escribir e ir hilvanando con un poco de fantasía el gran tejido de sus recuerdos. Y esta reviviscencia, este contarse a sí mismo lo que fué, le ocupa totalmente: en las trece horas diarias que pasa escribiendo, que le son trece minutos según su propia expresión, labra la inmortalidad de sus aventuras.

A Fray Servando le sucede algo parecido: está en la cárcel inquisitorial de México, donde ha entrado después de la desafortunada expedición de Mina a Nueva España, y no sabe cómo llenar las horas de tedio; se le ocurre entonces escribir sus *Memorias* que, como las de Casanova, no sabe si llegarán a publicarse jamás. El mismo nos dice en los

escritos inéditos que damos a conocer que fueron escritas "por no tener otra cosa que hacer en la Inquisición". Recordemos que Casanova escribe con la convicción de que su historia nunca será impresa y que su labor de tantas horas queda explicada por el tedio. El aburrimiento, no obstante, es impulso creador de estos dos hombres ya que sus otras obras palidecerán ante la fuerza atrayente que para el lector tendrá el hecho vivo, desgranado, con peculiar soltura en ambos, a través de unas páginas de caligrafía no muy meticulosa. Y Fray Servando es también incansable con la pluma en la mano; si Casanova la sostiene durante trece horas diarias en el curso de siete años, Fray Servando confiesa que le ha sucedido sentarse a escribir a las cuatro de la tarde y no levantarse sino a las nueve y media del día siguiente. A ambos les favorece, cualidad indispensable en esta clase de escritores —a pesar de que demos por descontada cierta fantasía—, una prodigiosa memoria: reproducen conversaciones, recuerdan fisonomías, describen ambientes, reconstruyen diálogos... y en su exaltación, no es difícil imaginarnos a los dos viejos uno en el castillo, otro en la cárcel, con los ojos chispeantes orgullosos de la propia obra, al apreciar que las puntas de sus plumas de ganso trazan sobre el papel la zozobra pasada, la juventud muerta, las aventuras de lo que hoy es un cuerpo maltrecho: el de Casanova por la gota y la sífilis; el de Mier por una enfermedad del hígado, no definida, y por el brazo derecho estropeado en una caída de caballo cuando lo traían para México, desde Soto la Marina, una vez prisionero de los realistas.

En ambas *Memorias,* tan alejadas la una de la otra, se aprecian además de otras similitudes, de entre las que destacan la egolatría, la tendencia a intercalar en ellas versos ripiosos, etc., una constante indiferencia hacia lo externo, hacia aquello que no roza con sus problemas íntimos o ambiciones personales. Casanova y Mier ven a los hombres, pero jamás alzan la vista al firmamento para describirnos el tono del cielo de los diversos países por los que han pasado, ni se emocionan nunca por el paisaje, tan diverso entre España y Francia, entre Italia y Portugal, entre Cataluña e Inglaterra; para ellos, tan inteligentes, tan inquietos, no hay más que hombres e intrigas, y aun el P. Mier, ante los monumentos arquitectónicos lanza improperios de los suyos como cuando se le antoja que El Escorial, del que tanto ha oído hablar, no es otra cosa que un montón de piedras.

Si de las *Memorias* de Casanova pueden sacarse novelas, comedias

y cuentos, de las de Fray Servando, aunque más limitadas —y más verídicas sin duda— gotea un aliciente especial que hace que el lector pase de episodio en episodio, de aventura en aventura, de peripecia en peripecia, con el esfuerzo constante de decirse a sí mismo que todo aquello no sucedió a un grupo diverso de hombres, sino a un solo personaje, juguete siempre de un sorprendente destino. La historia, pues, ha de concretarse a la persona, entre otros motivos por lo imposible que resulta desplazarla de los hechos. Además, estos narradores no describen acontecimientos externos de los cuales podrían ser testimonio valioso, sino que la historia está en ellos mismos, en sus propias y sorprendentes vidas, en sus gestos, reacciones y andanzas. De ahí la biografía que tales personajes reclaman constantemente, este género que ha cobrado gran auge en los últimos años y que ya pedía Lucas Alamán para Fray Servando, al escribir, en una época en que tales estudios no eran frecuentes, que "su tempestuosa e inquieta vida sería digna de una particular biografía". A pesar de ello la biografía no se ha hecho; los pequeños trazos que van desde el panegerista José Eleuterio González al reciente estudio de Eduardo de Ontañon, pasando por las agudas observaciones de Alfonso Reyes y por las múltiples notas periodísticas, no alcanzan sino la pincelada de un esbozo.

Señalemos todavía un hecho curioso, muy de destacar si tenemos en cuenta el espíritu cristiano que en todo momento se evidencia en los escritos: el P. Mier está lejos de la resignación. No se consuela jamás de su triste suerte y, enrejado, cuando no piensa en la huída, escribe frenéticamente comunicaciones y más comunicaciones a las autoridades a las que quiere convencer —ingenuo incorregible— de la arbitrariedad que con él se comete. Ello sugiere el contraste entre su proceder y el de aquel carbonario que, a muy pocos años de distancia, e inspirándose en la humildad cristiana, había de escribir uno de los libros más famosos del dolor de las cárceles: *Mis Prisiones*, de Silvio Pellico.

Sería mucho pedir ecuanimidad y despreocupación personal en aquel que intenta escribir su autobiografía, y lo sería doblemente en Mier que encabezó la suya con el título sorprendente de *Apología* en el texto que escribió en la Inquisición y con el de *Manifiesto Apologético* en el de San Juan de Ulúa, hasta hoy inédito. La crítica histórica, al descubrir la inexactitud de ciertas apreciaciones, la contradicción de algunos textos con otros, e incluso al nacerle la sospecha de alguna fantasía, ha

de mostrarse indulgente. El P. Mier había de añadir algo en la narración de sus desventuras ya que es seguro que, al revivirlas, sentiría la tentación de hacerlas más y más interesantes. No obstante, estas irregularidades, conjuntamente con todos los detalles que el estudio de los manuscritos nos ha sugerido (lugar, inspiración, designio, etc.), los encontrará el lector en las notas de introducción que en favor de una metodización, y por las razones expuestas en la Advertencia, hemos escrito y antepuesto a cada uno de los textos que forman este volumen.

MANIFIESTO APOLOGETICO

A DIFERENCIA DE la Apología, escrita en la Inquisición,[1] este *Manifiesto* con el mismo designio, como se aprecia en las primeras palabras, alcanza una mayor precisión y una más destacada egolatría. De ahí la redacción completamente distinta e incluso una alteración en el orden de los puntos fundamentales de sus recuerdos. La precisión y la más acentuada egolatría pueden constatarse en el primer momento de la lectura: "Brillaba tanto en México por mi talento, literatura y elocuencia...", tono que en la *Apología* queda matizado por velos de prudencia.[2] La alteración en el orden se aprecia, por ejemplo —y escogemos este ejemplo porque en él hay conjuntamente la precisión—, en la frase siguiente, expuesta en la *Apología* casi al final y en el texto que damos al iniciarse el escrito: "Todos saben que fuí en México religioso de la orden de Predicadores, cuyo instituto abracé por un voto imprudente hecho en mi niñez y en que ciertamente no profesé sino por engaño." En la *Apología* no habla de su imprudencia y el texto corresponde casi al término de la relación de sus desventuras.[3] Que una tal categórica afirmación es nueva, nos lo demuestra la interpretación que de sus votos daba Rivera Cambas, hecha suya por José Eleuterio González: "Desde que entró al noviciado, su alma ansiosa de libertad estaba continuamente sumergida en escrúpulos, chocando sus inclinaciones con la observancia de las reglas bajo las cuales iba a profesar, que no obstante la corta edad del novicio, pues solamente tenía quince años, detuvo por dos días el plazo señalado para la profesión; pero urgido por el Maestro León, quien le aseguró que pronto iba a haber una reforma, profesó bajo este concepto a la edad de diez y seis años, ligándose con eternos lazos cuando no tenía la suficiente deliberación",[4] aspecto recogido por su más

[1] Véase este texto en *Memorias de Fray Servando Teresa de Mier.* Prólogo de Alfonso Reyes, Madrid, Editorial América, s. f. *Biografía del Benemérito Mexicano D. Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra,* por José Eleuterio González, Monterrey, 1876.

[2] "...y este alboroto no era más que una maniobra para procesarme, quitarme el crédito que tenía en el pueblo, y perderme por envidia o por odio notable a todo americano especialmente sobresaliente". Texto de Alfonso Reyes, p. 7.

[3] Capítulo VII: "Desde mi regreso a Roma hasta mi vuelta a España en 1803". Texto de Alfonso Reyes, p. 287.

[4] *Biografía del Benemérito Mexicano..., etc.,* pp. 7-8.

reciente biógrafo.[5] Asimismo Alfonso Reyes, al matizar que Fray Servando profesaba a los diez y seis años "no sin vacilaciones",[6] evidencia que no se había llegado al conocimiento de esta su afirmación categórica sobre sus votos. La ausencia de compañerismo religioso es, además, otra prueba de su falta de vocación. Así puede escribir, en tono despreocupado: "... haciendo que me atropellasen los frailes, prontos siempre a sacrificar a aquel de sus hermanos que saca la cabeza sobre la turba de mondregos".

El episodio del sermón de Guadalupe, origen de sus desventuras, es relatado mucho más sucintamente que en el texto hasta ahora conocido, síntesis que se explica por el hecho de que Fray Servando no pensó usar en él argumentaciones eruditas sobre la certeza de su tesis; nos lo dice él mismo: "las he demostrado —tales verdades— en mi *Apología* que por no tener otra cosa que hacer escribí en la Inquisición, continuando con la relación de todo lo sucedido en orden al punto y de mis viajes hasta mi entrada en Portugal el año de 1805". ¿Por qué, pues, insiste sobre el mismo tema? Habría la posibilidad de pensar que Fray Servando sospecha, desde San Juan de Ulúa, que sus escritos de la Inquisición desaparecerán, e incluso en el pasaje "por si los déspotas de ella [de la Nueva España] acabaran con mi existencia en estas prisiones o sepultasen lo que escribí en la Inquisición de estas antiguallas gloriosísimas [historia antigua de México] pondré aquí dos noticias curiosas...", podría encontrarse el motivo de tal insistencia. Reclama, no obstante, una conclusión contraria el hecho de que tal episodio llega a ser en él un pensamiento fijo y constante, al margen de la oportunidad o inoportunidad de su exposición. Basta apreciar que en casi todos sus manuscritos no puede prescindir de ciertas consideraciones sobre el sermón, e incluso el 15 de julio de 1822, al presentarse ante el Congreso, elegido diputado por el Nuevo Reino de León, después de dar las gracias al cuerpo legislativo por haberle sacado "de las garras del tirano de San Juan de Ulúa" —por decirlo con sus propias palabras—, y probablemente ante la sorpresa de los más, sigue con argumentos justificativos de no haber negado la tradición de Nuestra Señora de Guadalupe: "Lo que yo prediqué fué, que la América, no más pecadora que el resto del mundo..."[7] Y la insistencia sobre el tema no logra nunca, a pesar de los muchos años que gravitan sobre el recuerdo, acabar con la obsesión de éste; así escribe: "En el sermón de Santa María de Guadalupe, que prediqué siendo

[5] Eduardo de Ontañón, *Desasosiegos de Fray Servando.* Vidas Mexicanas, México, Ediciones Xochitl, 1941, p. 18.

[6] *Ob. cit.*, p. VIII.

[7] Véase este texto en José Eleuterio González, *Biografía del Benemérito Mexicano..., etc.*, pp. 340 *ss.*

joven..." y, más adelante, evidencia de la obsesión, estas palabras: "Mucho escribí sobre lo mismo en la Inquisición, y aún mucho más me queda por decir..." Fué, pues, la tal creencia, la máxima preocupación y el más fecundo estímulo de su vida y en ella encontrará la explicación única de su aciaga vida y un ejemplo de la política española hacia América: "...el talento y la instrucción con algún crédito son una marca para el ostracismo. Si se les puede inventar acá algún crimen aun que sea tan quimérico como el del sermón de Guadalupe, se les pone allá a morir en prisiones homicidas".

Y, no obstante, la curiosa tesis en él sustentada no fué original del P. Mier sino del Lic. Borunda a quien visitaba pocos días antes de la prédica, a fin de conocer una determinada opinión, que había llegado a sus oídos, sobre el origen de la Virgen de Guadalupe. Borunda se explicó, insistió, y llegó a convencerle de lo sensacional que resultaría la tal interpretación. He aquí explicado el porqué Mier lanzóse a la aventura de rectificar una creencia popular; ávido de gloria vió un camino propicio pero al mismo tiempo peligroso. De esta conciencia nos habla él mismo al afirmar: "confieso, sin embargo, que mi entusiasmo había caído con el tiempo y que a haber habido dos días más para hacer otro sermón, no hubiera predicado el mismo".[8] A pesar de esta confesión —como ya hemos afirmado— pasa la mayor parte de su vida defendiendo la tesis como suya y aun llega a escribir que el Barón de Humboldt después de conocer su opinión prometió retractarse de lo que él pensaba "invención de frailes" (refiriéndose a la predicación del Evangelio en América antes de la llegada de los españoles), y que los ingleses, habiendo leído la disertación que Mier puso al final de su *Historia de la Revolución de Nueva España* "convinieron en que tal predicación era probabilísima"; así mismo resulta convincente, según él, para el Dr. Traggia, Cronista Eclesiástico de Aragón, para el orientalista Langlés, y para Juan Bautista Muñoz, entre otros.

La sorpresa que para él representó, según insinúa en la *Apología* y en el *Manifiesto Apologético* la reacción del Arzobispo ante su prédica, no parece, a pesar de las protestas de Mier, muy probable. No es comprensible, por ejemplo, que tan inquieto como era, tan afanoso de renombre, no hojeara, por aquellos días la *Gazeta de México* por si encontraba algún indicio revelador de lo que iba inquiriendo —como nos dice— en la calle y en las reuniones. En la *Gazeta de México* correspondiente al marte 23 de diciembre de 1794 hemos hallado la reseña de la fiesta y en ella se hace constar la magnificencia que tuvo, la unción de los asistentes, la presencia del Virrey, del Arzobispo y de la Real Audiencia, pero ni una palabra del sermón, ni tan sólo consta que en ella se hiciera prédica alguna, y por descontado que no aparece

[8] *Memorias.* Texto de Alfonso Reyes, p. 6.

el nombre de Fray Servando. Detalle muy elocuente y que, sin duda, había de poner receloso al P. Mier ya que no podemos aceptar la idea de que le pasara inadvertida la nota periodística, mayormente si tenemos en cuenta que tales ceremonias constituían, a fines del siglo XVIII, notables acontecimientos. Además tómase en consideración su designio de retroceder en la arriesgada tesis si hubiera habido tiempo para preparar otra prédica, designio confesado y ya transcrito.

Aprécianse en este escrito los defectos y cualidades más sobresalientes del P. Mier; a la exagerada autovaloración, ya expuesta, sirvan de testimonio estas otras afirmaciones que el lector encontrará en el texto: La *Historia de la Revolución de Nueva España* "debe ser el manual de todo americano"; los inquisidores recomendarían al Virrey le negase la libertad "porque —asienta— por mi instrucción y talento..."; adivínase, por demás, la satisfacción con que escribe: "yo fuí el primero de los americanos que obtuve en París el supremo honor literario de Europa, que era ser miembro del Instituto de Francia"; la repetición constante de sus dotes intelectuales le hace exclamar como si su psicología arrancara de ellos: "En vano mis amigos me han exhortado a tener, decían, un poco de picardía cristiana. No está en mi mano tener malicia. Y los que confunden con ella la extremada viveza pintada en toda mi figura no se acuerdan que es muy compatible con el candor que se notó casi siempre en todos los grandes ingenios".[9] Y respecto a su bondad y candidez, de donde parten —escribe él mismo— todas sus desgracias, pone ejemplos más bien de pícaro y burlón; así, cuando en el sinnúmero de sus peripecias se le acusa de premeditar nada menos que un asesinato, exclama: "¡Pobre de mí que cuando hay hormiguitas en el camino voy saltando para no despachurrar sus figuritas!" Y la frase, transcrita en la *Apología,*[10] la considera tan feliz que la encontramos repetida en este texto inédito escrito en San Juan de Ulúa.[11] Hay, no obstante, factores de ingenuidad en sus desventuras, matiz apreciado ya por algunos de sus biógrafos; Alfonso Reyes lo calificará de "naturaleza sensible y contradictoria" añadiendo, acertadamente, que el P. Mier habría sido estrafalario, "si las persecuciones no lo hubieran engrandecido y la fe en la Patria no lo hubiera orientado".[12] De esta fe hay elocuentes testimonios en el texto que comentamos ya que a pesar de estar escrito en el dolor de la

[9] Véase más adelante, p. 123. He aquí una manifestación elocuentísima de su exaltado individualismo acentuado en los últimos tiempos. En las *Memorias* suaviza prudentemente este pensamiento al escribir: "Soy también sencillo; me ha cabido esta pensión de los grandes ingenios, aunque yo no lo tenga".

[10] *Memorias, etc.* Texto de Alfonso Reyes, p. 229.

[11] Véase más adelante, p. 123.

[12] *Memorias, etc.* Texto de Alfonso Reyes, p. XXI.

cárcel, con conciencia del agotamiento de la insurgencia, derivada del fracaso de Mina, asienta proféticamente: "Habrá altos y bajos pero el éxito no es dudoso", y no le cuesta trabajo enlazar lo puramente intuitivo con lo fantástico, esta fantasía que nunca le abandona y que le hace afirmar, por ejemplo, en este aspecto de fe patriótica, que la independencia es, también, una profecía de su famoso santo: "Tienen en sus pinturas escrito los aztecas, que así como SantoTomé profetizó la venida de los españoles, dejó también predicho el fin de la dominación y poco más o menos esta es la época". Así es frecuente hallar en Mier, y en un mismo texto, lo natural y lo fantástico, mezclados arbitrariamente.

La ironía, e incluso el salpicar de gracia y humor sus desventuras, cualidad muy destacada en sus *Memorias* escritas en la Inquisición, persisten en este *Manifiesto Apologético;* apreciémosla, por ejemplo, al relatar su traslado, en 1820, a San Juan de Ulúa: "Se me puso —escribe— en el pabellón número 7 al cual por el calor semejante al de un temascal puse, y se le ha quedado, el nombre de Temasqueltepec". No dejará, no obstante, de asustarse al comprobar que San Juan de Ulúa es la "región de los muertos" y de temblar al cerciorarse que nadie vive ya de los que conoció allí veinticuatro años antes al iniciar sus calamidades y andanzas. La ironía da paso, algunas veces, a lo chocarrero; así al recordar su estancia en la cárcel de Corte y sus múltiples solicitudes de libertad, escribe que fué a verle a nombre del Virrey un inspector que "me dejó —expone— tan jeringado como lo estaba". Además, apunta a menudo una cierta estridencia que se compagina difícilmente con sus protestas de carácter suave. El arzobispo Haro es el que carga con la peor parte de estas fugas de su temperamento que, entre otras frases, le inspirará escribir: "el vómito de su cólera"; también el Provincial de la Orden no será otra cosa que un "Sultán amigo de Baco" y el Virrey, al dar orden de que permaneciera incomunicado en la Cárcel de Corte después de su salida de la Inquisición, impulsará la alegoría declamatoria y grotesca: "Así las víboras aún trozadas de un golpe mortal se debaten rabiando para lanzarse a herir, silban y abren su boca venenosa..."

Se adivina que el texto fué escrito con precipitación; además de las muchas repeticiones que el lector podrá apreciar con la simple lectura, nótese un cierto descuido en el estilo que llega muchas veces a la falta absoluta de ilación; así escribe: "... después de asentar los puntos sobre que debía girar. Le asentó que aunque...", o bien: "levantándome una calumnia tan grave como indundada y ridícula, me levantó también a cien leguas de la Corte y me hubiera quitado también...", etc. La falta de ilación, por citar un solo pasaje, se comprueba cuando interrumpe la narración de su traslado a México desde

Soto la Marina con disquisiciones sobre la tiranía española.[13] Y es lástima porque el episodio de su viaje a México constituye uno de los aspectos más interesantes del *Manifiesto Apologético,* y aunque siga después con la narración, esta brusca ruptura perjudica el interés que el lector experimenta hacia esta aventura inédita, escrita con el tono ameno que ya conocíamos en sus *Memorias.*[14] Por descontado insiste, como en todos sus escritos, en manifestar su título de Protonotario Apostólico, afán que podremos apreciar incluso en las cartas que siendo diputado al primer Congreso Constituyente mandaba desde México al Ayuntamiento de Monterrey.[15]

Sobresalen en el texto de este *Manifiesto Apologético* dos aspectos; el primero, que es la relación de su traslado a México después de caer prisionero de Arredondo en Soto la Marina y su encierro, con bastantes detalles en la Inquisición, del cual da el número de la celda,[16] narra sus relaciones con otros presos, sus trifulcas para conseguir la libertad, el trato a que fué sujeto, e incluso, aspecto de sinceridad —si no era de orgullo— de mucho estimar para quien tenía el propósito de presentarse siempre como víctima, las consideraciones que con él se tuvieron, como, por ejemplo, estas confesiones: "se me dió mesa, vino y postres en cuanto los pedí, aunque no se daban a los otros presos..."; "y los inquisidores mismos me incitaban a pedir algunos antojos"; "los inquisidores no sólo me hablaban con atención sino con cariño y amistad", etc.

El segundo aspecto lo constituye su intervención en el episodio del desembarco de Mina, el cual merece un amplio comentario. Hay, además, detalles interesantísimos, hasta hoy inéditos; lo son, por ejemplo, saber que en

[13] Véase el texto, p. 77.

[14] En el periódico *Año Nuevo* (1865) apareció, debida a Manuel Payno, una pequeña biografía del P. Mier. En ella se dan algunos datos de este episodio que Payno dice copiar del propio Mier. Esto haría sospechar que el biógrafo, quien aseguraba haber tenido a la vista la sumaria instruída contra Mier, disfrutó también de una copia o bien de un fragmento —cosa más probable— de esta narración. El Dr. José Eleuterio González copia el pasaje en la ya citada biografía de Mier. En ella apreciamos diferencias tan notables con el texto que damos a conocer que reclaman la conclusión de que Payno disfrutó tan sólo de una síntesis. Véase José Eleuterio González, *ob. cit.,* pp. 336-337.

[15] Véase: *"Diez Cartas Hasta Hoy Inéditas de Fray Servando Teresa de Mier.* Se publican por iniciativa del Ciudadano Alcalde Primero prof. Manuel Flores; Monterrey, N. L. Noviembre 20 de 1940. Arreglo de la Edición a cargo de los Srs. Alberto Galván y Lic Santiago Roel. Impresos Modernos".

[16] Detalle pueril, si se quiere, pero que viene a rectificar la creencia de que Fray Servando ocupó en la Inquisición de México la celda marcada con el número 12. El mismo nos confiesa que fué la 17. La confusión llega hasta el último estudio sobre Fray Servando. Véase Eduardo de Ontañón, *ob. cit.,* p. 125.

Portugal, además de profesor de lengua española, obtuvo un curato; sus hazañas, indudablemente hiperbólicas, en la llamada guerra de la Independencia de España; su traslado a Veracruz en el año de 1820, y otros aún que el lector interesado podrá entresacar del escrito y que representan una novedad en el conocimiento de la vida de Fray Servando.

Es particularmente doloroso para él, y también para la investigación moderna, el triste sino de sus manuscritos, que siempre pierde, ora en el fragor de la batalla, ora en manos de los inquisidores a quienes deja tres cajones de libros en los cuales había muchas obras suyas, memorias manuscritas, "documentos —afirma— que me habían servido para escribir la *Historia de la Revolución de Nueva España*". Aun habría lanzado en Soto la Marina otros manuscritos si nos atenemos a sus palabras: "Yo traía sobre esto [la predicación del Evangelio en América antes de la llegada de los españoles] apuntes que con otros muchos documentos y los más trabajados de mis obras en defensa de la Constitución, eché en el río de Soto la Marina porque no me fusilase el tirano Arredondo". A pesar de que a corto plazo se verá colmado de honores, la cuestión de sus tres cajones de libros no será resuelta; entonces se le podrá oír, indignadísimo, elevar su demanda a estado parlamentario.[17]

La intervención suya en la desventurada aventura de Francisco Javier Mina está reseñada en este texto y en el que, con pocas variantes, escribió tiempo después con el título de *Exposición de la persecución que ha padecido desde el 14 de junio de 1817 hasta el presente de 1822 el Dr. Servando Teresa de Mier, Noriega, etc.*,[18] cuando su segunda estancia, en este período, en San Juan de Ulúa. Para el último debió servirse del *Manifiesto Apologético* ya que no sólo frases sino párrafos enteros están idénticos. Esto nos ha llevado a comentar el episodio de Soto en este texto y no en el que había de escribir, probablemente, en mayo de 1822,[19] casi a dos años de distancia del *Manifiesto Apologético,* redactado, como se desprende de estas nuevas memorias, a partir del mes de agosto de 1820.[20]

Su relato de la expedición de Mina constituye el aspecto quizá más interesante del texto. La confusión sobre este episodio ha sido de siempre considerable; los que lo han estudiado llegan a contradicciones tales que el mismo José Eleuterio González escribe que "todos cuentan las cosas de muy diversa manera, en términos que me ha sido imposible concordarlos"[21] y, para

[17] Discurso del P. Mier ante el Congreso Constituyente en la sesión del 15 de julio de 1822.

[18] Véase más adelante, p. 447.

[19] Véase más adelante, p. 451

[20] Véase más adelante, p. 123.

[21] *Ob. cit.*, p. 330. Hay que tener presente que ya se había escrito la obra funda-

la coordinación, González confía en el texto del primer discurso de Mier ante el Congreso Mexicano, dircurso que no tiene otra finalidad que la de destacar sus méritos, y contradictorio, también, con el manuscrito que a continuación ofrecemos al lector. Esta narración tendrá siempre en su favor el aspecto crítico del vencido, que no sospecha, por tanto, la gloria que el futuro reserva al episodio que relata. He aquí la virtud primordial del manuscrito que comentamos.

La contradicción entre las dos versiones de Mier se aprecia ya en las primeras palabras; si en el discurso dice: "De Londres venimos el general Mina y yo sobre tratado hecho con los comisionados del Gobierno de los Estados Unidos que había resuelto declarar la guerra a España en favor de la independencia de México", en los manuscritos afirma, en cambio, que al regresar apresuradamente de Francia a Londres por temor a que se cerrasen los caminos con el desembarco de Napoleón, fugitivo de la Isla de Elba, la Corte Anglicana le dió un socorro respetable —socorro que debió a sobresalir en talentos— a fin de que pudiera trasladarse a Nueva Orleans "de donde se decía —escribe— haberse abierto correspondencia con las Provincias Internas del Oriente de Nueva España donde tuve mi cuna. Quería ponerme en comunicación con mi familia y recibir auxilios siempre prometidos y muy rara vez trasmitidos por la dificultad de los tiempos". Y afirma taxativamente: "Tenía ya ajustado mi pasaje cuando recibí un recado de D. Xavier Mina, a quien no conocía sino por la fama..." Nada, pues, más lejos de la premeditación de la aventura y del estudio y organización de la fuerza expedicionaria, por parte de Mier, que la llaneza de estas sus palabras en las cuales no cabe sospechar sutilezas de ingenio a fin de esquivar responsabilidades. Hay que tener presente —para atajar cualquiera interpretación de esta índole— que escribe desde San Juan de Ulúa en el año de 1820, cuando ya ha padecido el trato de la Inquisición, el de la Cárcel de Corte y está aguardando el beneficio (?) del indulto —ya veremos cómo lo solicitó—, que ha de disfrutar en España. El episodio no es, pues, más que un recuerdo y las consecuencias del mismo ya las ha sufrido Mier.

Según Fray Servando, convencido Mina de que los pueblos americanos habían de emanciparse fatalmente, arribó a México con dos propósitos primordiales: uno era el de implantar la Constitución en Nueva España; el otro, darle la libertad a fin de conseguir una ruptura no violenta con la metrópoli.[22]

mental sobre la aventura: Davis Robinson, *Memorias de la Revolución de Mégico y de la Expedición del General Francisco Javier Mina,* traducidas por José Joaquín de Mora, Londres, 1824.

[22] En el momento de la expedición, Fernando VII reinstalado en el trono de España había declarado nula la Constitución de 1812 e iniciado el período de las guerras civiles.

Esta declaración que Mier asegura fué enviada por Mina al jefe realista Arredondo desde Soto la Marina, nos hace ver al guerrillero español como un precursor de Iturbide, quien, en 1821, al entrevistarse con O'Donojú, le expresó idéntico pensamiento: "Supuesta la buena fe y armonía con que nos conducimos en este negocio, supongo que será muy fácil cosa que desatemos el nudo sin romperlo". Era, sustancialmente, el pensamiento de una buena parte de los liberales españoles con respecto al problema cada día más agudo planteado en las colonias americanas; de aquí que los amantes de la dominación vieran en el régimen constitucional el trampolín para la independencia y se opusieran al restablemiciento del Código gaditano en América, posición que se abandonará cuando en 1820 se abra para España el segundo y agitado período constitucional. Entonces los realistas harán suyos los ideales de la independencia a fin de manipular la libertad de Nueva España en beneficio del absolutismo, decadente en la Península y por el cual habían luchado tanto tiempo. Así vemos en México a muchos de los antiguos adversarios de los insurgentes —encabezados por el mismo Iturbide— renegar de España antes de aceptar su Constitución. Eran estos paradójicos hechos el fiel reflejo de la guerra civil encendida ya violentamente en la Península.

Al llegar a Baltimore, donde desembarcó Mina, prosiguió Mier su viaje hacia Nueva Orleans y al no encontrar allí la comunicación deseada, embarcó para la isla de Galveston, cuando le dijeron que algunas familias de Texas, que bajando por el río Trinidad habían establecido en aquel lugar una pequeña población, le facilitarían el paso a su patria. "Allí —escribe— volví a encontrar a Mina...", declaración sorprendente porque tiene todos los visos de querer señalar como casual el encuentro, a cuyo favor juegan aspectos diversos.

Mina había salido para México en octubre de 1816 con doscientos mil fusiles *(sic)*, que ya traía de Londres, doscientos cincuenta oficiales y treinta artilleros con alguna artillería; pero enterado de la disolución del Congreso de Tehuacán, tomó tierra en Santo Domingo y regresó a Galveston a fin de informarse de las luchas existentes entre los insurgentes. Cabe, pues, pensar que sin tales incidentes, Mina hubiera desembarcado en Nueva España sin Fray Servando, quien, en aquel entonces, no tendría otro anhelo que el de ponerse en contacto con sus familiares. Otro detalle es el de la intervención del caraqueño Montilla, desterrado a los Estados Unidos por el gobierno de Venezuela e instigador de la guerra entre sus partidarios y los de Bolívar. Javier Mina nombró a Montilla jefe de su Estado Mayor al encontrarse al caraqueño en Galveston cuando, a su regreso de Santo Domingo, iba a partir sin demora para Nueva Orleans a fin de solicitar nueva ayuda para la expedición. Una vez partido Mina, lo que procuró Montilla fué que los expedi-

cionarios se juntaran a su partido y le acompañasen a Venezuela. Conseguido su propósito por medio de una sublevación, incendió Galveston partiendo todos para Caracas, entre ellos, naturalmente, el P. Mier. "Estábamos saliendo —escribe el mismo Fray Servando— cuando volvió Mina de Nueva Orleans en un transporte viejo, y se halló sin expedición". El antiguo guerrillero supo empero imponerse a los desertores y con poco más de doscientos cincuenta hombres siguió hasta Soto la Marina, lugar escogido para el desembarco, según las informaciones de un joven de la población, insurgente del tiempo de Hidalgo, llamado Anselmo Hinojosa, que Mina encontró en su último viaje a Nueva Orleans. Es, pues, la fatalidad y no la premeditación el factor que arrastrara a Fray Servando hasta Soto la Marina; pero he aquí la declaración rotunda de su inconformidad: "Cuando me vi desembarcado allí el 21 de abril de 1817,[23] el año puntualmente de haber salido de Londres, quedé asombrado. Desembarcar en Nueva España con un puñado de gente era un despropósito, pero hacerlo en Provincias Internas pobres, despobladas y distantes 200 leguas del teatro de la guerra, era un absurdo. No digo yo, Mina tampoco ignoraba el estado de las cosas porque en saliendo de Galveston leímos la correspondencia interceptada a un correo de Tampico para España. "Con doce hombres, me dijo, comencé allá y no saldré de acá aunque me vea solo con mi fusil al hombro'." Palabras dignas de su audacia, sobradamente conocida y estimada, que no influyen, sin embargo, en el P. Mier, quien al recordar ahora la desafortunada expedición, añade indignado: "Yo me habría reembarcado, como 50 americanos del norte que igualmente sorprendidos se fueron por tierra con el coronel Perry a la Luisiana, si aquel joven temerariamente valiente no hubiese a lo Cortés mandado echar a pique un transporte, dejando otro abandonado".

A la indignación sigue el enfado; el P. Mier se muestra tan divorciado de sus compañeros del Fuerte que, una vez que partió hacia la lucha, hace

[23] La consignación de esta fecha es de suma importancia ya que todos los textos históricos señalan la del 15 de abril. La equivocación parte de la obra de Davis Robinson, ya citada, la cual, repetida después por Alamán y por los demás que han historiado el episodio, ha cobrado autenticidad. Genaro García en su notable estudio *Documentos Históricos Mexicanos,* obra Conmemorativa del Primer Centenario de la Independencia de México. México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910, t. IV, p. 15, ya anotaba la verdadera. Nosotros basándonos en el *Boletín de la División Auxiliar de la República Mexicana,* periódico insurgente de Mina, señalábamos también esta rectificación en *La Independencia Mexicana y la Prensa Insurgente.* El Colegio de México, 1941, p. 233. Hasta este momento había tan sólo el testimonio del *Boletín* y se podía argüir sobre una posible equivocación de imprenta. Con el del texto inédito del P. Mier se desvanece cualquiera duda. El desembarco fué, pues, realizado el 21 de abril de 1817.

colocar en su alojamiento este elocuentísimo cartel: "Aquí se agradecen, pero no se reciben visitas".

No ha de faltar tampoco la autovaloración de sus actos, obsesionado como está siempre por el "yo", inspirador de sus memorias y que le impulsa a enmarcar su figura en el centro de los hechos reales e imaginarios, porque a pesar de escribir: "nada mandé y estuve lejos de intervenir...", "por lo mismo no quise acompañar a Mina" (cuando éste internóse en el país), y otras evasivas por el estilo, no piensa dejar en olvido sus opiniones, tales como recordar que le dijo a Mina que el Fuerte no podía defenderse sin víveres, ni carbón, ni agua, que estaba incompleto y casi completamente descubierto del lado del río "ancho sólo de diez varas —especifica— y que el terreno "de la orilla opuesta lo dominaba y tenía tras de sí una hondonada que estaba provocando impunemente plantar una batería la cual había de rasar el Fuerte". Bonita inhibición, y sobre todo consejos inútiles ya que quien mandaba en el Fuente de Soto la Marina, era, según el mismo Mier, "un catalán honrado y valiente" que había expresado al doctor mexicano que no rendiría el Fuerte confiado a él por Mina "sin batirse primero para capitular con honor".

Cuatro días duró la resistencia, asegura Mier,[24] quien afirma asimismo, que avisó a la gente del pueblo del peligro que corría, aconsejándola que se retirase a distancia; muchas familias —precisa— "se metieron dentro del Fuerte por temor a las tropelías de Arredondo", declaración también sorprendente ya que Davis Robinson, y después Alamán, escriben que "la población había sido quemada para que no se alojasen en ella los realistas".[25]

Es sobradamente conocido el drama de Soto la Marina para que insistamos en sus detalles. No obstante, lo resumiremos a fin de precisar la intervención que en él tuvo el P. Mier, completamente distinta de las versiones hasta hoy conocidas.

Menudearon las deserciones, entre ellas las de los oficiales La Sala y Metternich quienes brindaron a Arredondo detalles precisos sobre los puntos vulnerables. Josep Sardà celebró entonces un consejo de guerra en el cual todos los militares, cruzando las espadas, juraron defender aquellos muros hasta el último extremo. El día 15 según los historiadores, el 14 según Mier, Arredondo, muy castigado por la defensa organizada por el heroico Sardà, solicitaba la rendición. Desde el Fuerte respondieron que todos estaban prestos a morir. No dudando Arredondo de que el catalán cumpliría su palabra, envió por escrito unas proposiciones honorables de capitulación —vergonzosamente

[24] En las historias se prolonga a cinco.

[25] Lucas Alamán: *Historia de México,* Editorial JUS, México, 1942, t. IV, p. 547.

incumplidas—, las cuales, después de tres parlamentos, y tal como había manifestado Sardà a Mier, fueron al fin aceptadas.

Pero a todo esto el P. Mier ya no estaba con los defensores ni estuvo tampoco en el Fuerte durante el sitio, sino en un "hoyo" que había abierto cerca de él "esperando —escribe— la primera oportunidad para presentarme al indulto", indulto que Arredondo, en nombre del rey y bajo su palabra de honor "que nunca había sido quebrantada" —rezaba el documento— ofrecía a los que voluntariamente se presentaran a las tropas realistas. La confesión de Mier refleja aquella debilidad tan lejana del heroísmo que Sardà intentaba vencer, ya que el día 14, a raíz del primer parlamento enviado por Arredondo, con el pretexto de auxiliar a un francés herido en la herrería, casi contigua al lugar del parlamento, partió del "hoyo" y con el indulto en la mano se presentó al capitán Martínez, edecán de Arredondo. Ahora escribe: "Pero como al retirarse [Arredondo] concediendo la vida a los del Fuerte, diera una hora para deliberar, con permiso suyo me fuí a vestir y con algunas cosas más necesarias en un pañuelo me pasé al segundo parlamento ya con permiso de Sardà. Al tercero, concediéndose en él cuantas razones favorables cupiesen en las facultades del comandante general, pasaron dos Mayores a su campo para estipular los artículos de la capitulación".

Tenemos conciencia exacta de que ha de disgustar a muchos apologistas de Mier esta revisión de su papel en uno de los más brillantes hechos de armas de la guerra por la independencia de México, pero la verdad histórica exige rectificaciones que constituyen el aspecto crítico, matiz el más interesante de la historia. En el caso concreto de Fray Servando, su reacción ante el peligro que le amenazó en Soto podía ya estimarse a través de sus discursos. No basta que nos diga que salió de Portugal para ayudar a los que luchaban contra Napoleón en España y que elogie él mismo su heroísmo en la lucha, porque en contrapartida no compensada, conocemos su ida a Cádiz, el pretexto que esgrime para partir hacia Inglaterra y, sobre todo, su actitud paradójica que le hace pedir la sangre de sus hermanos en la lucha cruenta del primer período de la independencia, mientras él permanece en Londres defendiendo tan sólo con la pluma la causa de su Anáhuac. Lo único lamentable es que Mier no se diera cuenta de que su papel era este y no otro y se vanagloriara, después, de actos heroicos que escapaban a su capacidad y que la investigación irá poniendo en claro. Decimos lamentable, porque en las reivindicaciones nacionales han contribuído siempre por igual la pluma y la espada, y es preciso reconocer que Fray Servando luchó muy bien con la pluma.

En las notas, que él titula "Notas para el fin y Citas", se lanza como podrá apreciar el lector a la fantasía más gratuita; en ellas encontramos con-

ceptos repetidos que delatan su obsesión. Hay, en cambio, en el texto del *Manifiesto Apologético* apreciaciones que afirma ampliará en notas que no hemos encontrado. O bien el P. Mier olvidó este detalle o había más notas complementarias, hoy extraviadas. Creemos más bien extraviadas ya que por la "Nota 1" se llega a la conclusión de que dió el trabajo definitivo y listo para la imprenta. De todos modos, como a nuestro parecer el desorden de los textos no permitía tal cosa, parece indudable que el P. Mier había todavía de clasificarlos o bien, como hemos intentado nosotros siguiendo su pensamiento, hacer de ellos una redacción definitiva.

No atendimos al ruego que el P. Mier hace en la nota 1 por las razones expuestas en la Advertencia y, también, porque inútilmente hemos buscado los motivos de su oposición a las normas académicas, anunciados con estas palabras: "tendré tiempo y produciré las razones de mi oposición". Tampoco hemos hallado la que anuncia en el texto sobre sus relaciones con el Dr. Verduzco, claramente expresada en estas precisas palabras: "Remito a una nota los detalles"; en este caso concreto la pérdida parece casi segura ya que más adelante insiste: "Todas estas verdades y otras más fuertes se verán en la nota que tuve valor para escribir desde sus calabozos a los inquisidores".

El Sr. Genaro Estrada, quien había tenido ocasión de leer estos documentos e intentó una clasificación de los mismos, dividió erróneamente este *Manifiesto Apologético* en dos textos, uno con este título y el otro con el de *Relación de la vida del Dr. Mier desde su destierro de México a España hasta 1821, con su opinión acerca de la independencia de México.* En realidad se trata de la continuación del *Manifiesto;* el señor Genaro Estrada dióse perfecta cuenta del interés del manuscrito ya que en unas notas de su puño y letra, que debemos a la gentileza del señor Alfonso Reyes, leemos: "Consta de cuarenta y siete hojas foliadas de 340 a 386. Manuscrito de sumo interés y desconocido No es la *Relación* publicada. Desgraciadamente faltan las primeras 10 ó 12 hojas". La confusión de Genaro Estrada es muy comprensible ya que además de estar todos los manuscritos revueltos y muchos temas repetidos en dos y aun tres redacciones,[26] una nota en inglés con el título mentado figura en el encabezamiento de la página en que se creyó se iniciaba esta relación, sin que se fijasen, tanto el anónimo anotador como Estrada, que se trataba de la continuación del *Manifiesto Apologético.*

A partir de la página 74 hemos encontrado dos textos con la misma narración. El P. Mier, seguramente, quedó descontento del primero y volvió a escribir el episodio. Después de confrontar cuidadosamente las páginas manuscritas, y de apreciar los detalles de unas y otras, hemos optado por dar tan sólo

[26] Véase la Advertencia, p. 9.

una narración, la que nos pareció más completa y detallada y en la que creímos ver la segunda redacción. Dar íntegros los dos textos hubiera sido engorroso para el lector y de ninguna utilidad, ya que se diferencian muy poco el uno del otro, si bien el que transcribimos resulta más completo y ampliado en muchos aspectos. Hemos tropezado con el grave inconveniente de la ilación del escogido con las páginas precedentes. Para lograrla, nos hemos permitido el cambio de algunas palabras de ambos textos a fin de dar continuidad a las memorias del autor. No obstante y a fin de no inmiscuirnos demasiado en la obra de Mier no hemos suprimido muchos de los conceptos, frases, etc., repetidos y que se apreciarán con la simple lectura. Cuando de este mismo texto hallamos otra redacción que amplía en algún pasaje los conceptos del que transcribimos la damos al final en forma de apéndice.

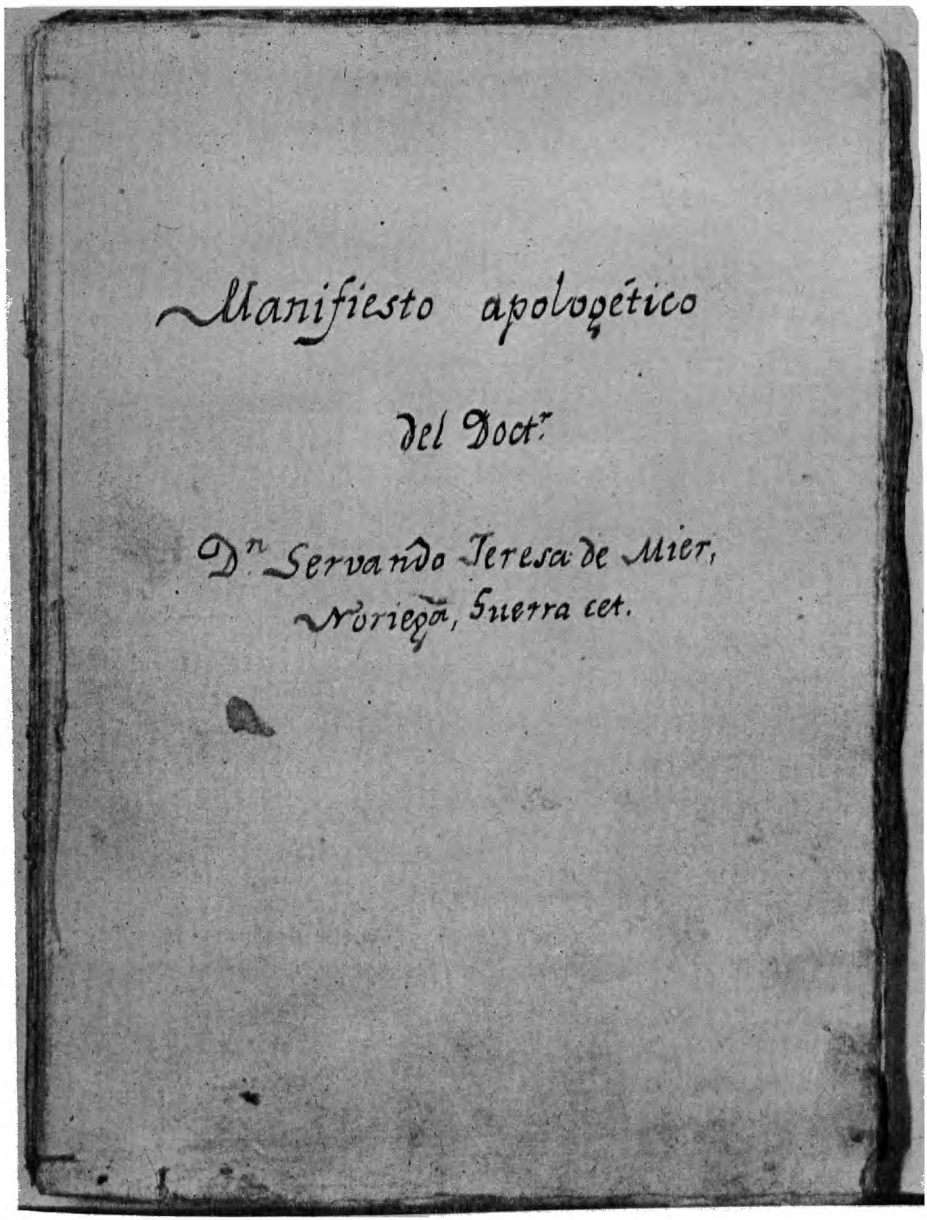

Manifiesto apologético

del Doctr.

Dn. Servando Teresa de Mier,
Noriega, Guerra cet.

Facsímile de la portada del Manifiesto Apologético

los sucesos de España y estar mirando que aun así no se varia
el sistema de opresion, es un desengaño que ha encendido un
fuego universal en los animos. Ya se siente un ~~mu~~ murmullo
como el q.e precede a la esplosion de un terremoto formidable.

Y dado que se trate tambien con México, no podremos preguntar lo que un rey a otro, q.e habiendo quebrantado su juramento, pedia pasar de nuevo despues de una derrota: porque Dios es juramas habiendolos menospreciado? Nos fueron perfidam.te violados todos los pactos con los Indios de quien: er descendemos? Se han guardado, ¿por ventura, atado las estipulaciones con los conquistadores, nuestros padres? La ~~pa~~ ~~pira de~~ la historia de Indias no esta ~~manchada~~ vinculada con un diluvio de ~~mal~~ maldiciones y felonias? En vano se dirá q.e ~~fue~~ fueron los reyes y no la nacion? No fue ~~los cortes~~ ~~las q.e~~ en el tpo de las Cortes que y a sh vista q.e se faltó mi eram.te a la capitulacion con mi rando, y apenas a el y a sus compañeros pudieron salvar la vida los Diputados americanos? Acabando de sancionar que formabamos una sola familia igual en derechos, no nos negaron el comercio libre? Vease en mi España lo q.e pasó en Cadiz respecto de las Americas, y se verá como la politica del gabinete habia pasado al salon de las Cortes. En las actuales no tenemos sino 26 suplentes contra 226 diputados españoles. Aun quando el Rey y las Cortes quieran algo sinceramente, falta q.e lo quieran los sátrapas en America. No juró el rey en la constitucion aun en las Cortes? No han venido las ordenes por duplicado p.a q.e se jure la constitucion en toda la America? Estamos en set.e y aun las ordenes no se han circulado. A pesar de las del virey p.a q.e no se jurase, lo ejecutaron el exemplo de la Habana y Campeche, Veracruz y sus costas. Juró tambien en Mexico el virey por miedo de igual levantam.to; pero solo hasta como despues de 2 meses, aun se mudan otros gobernantes, como lo ~~[illegible]~~ un criterio general? Los mejores p.a Am.ca serán ¿pero los peores?

Facsímile de una de las páginas del Manifiesto Apologético

MANIFIESTO APOLOGETICO DEL DOCTOR DN. SERVANDO TERESA DE MIER, NORIEGA, GUERRA, ETC.

Curam habe de bono nomine: hoc enim magis permanebit tibi, quam mille thesauri practiasi et magni.
Ecclesiastic.

DIOS NOS MANDA cuidar del buen nombre como de un bien más permanente que mil tesoros preciosos y grandes. Y yo debo mirar por el mío con especial delicadeza, porque, además de la que exige el carácter sacerdotal, no sólo pertenezco a varias corporaciones ilustres de América y Europa, sino que mi familia en ésta pertenece a la nobleza magnaticia de España, pues los duques de Altamira y de Granada son de mi casa, y la de Mioño, con quienes ahora está enlazada,[1] también disputa la grandeza. Desciendo en Nueva España de los primeros conquistadores del Nuevo Reino de León, que según las Leyes de Indias es una nobleza igual. Y callo otra de más sublime rango, por la parte materna, para evitar persecuciones.[2]

Todos saben que fuí en México religioso de la orden de Predicadores, cuyo instituto abracé por un voto imprudente hecho en mi niñez y en que ciertamente no profesé sino por engaño. Brillaba tanto en México por mi talento, literatura y elocuencia, que como todo americano sobresaliente atraje sobre mí la envidia y el odio del arzobispo Haro,[3] a quien

[1] Procede el linaje de los Altamira de Vizcaya. Las armas eran: en campo de oro, una torre almenada de piedra acostada de cuatro calderas de sable, dos a cada lado. Bordura de gules con ocho veneras de oro. La ascendencia de los Granada, probablemente parte de don Francisco de Granada, llegado a Nueva España en la armada de Hernán Cortés. Participó en la pacificación de la provincia de Tlaxcala. La reina Juana le concedió escudo de armas (escudo cortado: 1º de oro, con un águila de sable, y 2º de gules, con un castillo de plata aclarado de azur). La casa de Mioño tuvo diversas ramas. El P. Mier parece referirse a la de la villa de Reynosa (Santander).

[2] Pretendía descender, por vía materna, de los antiguos emperadores mexicanos. Don Alfonso Reyes (*ob. cit.*, pág. VIII) señala esta ascendencia en los primeros conquistadores del Nuevo Reino de León.

[3] El arzobispo era Alonso Núñez de Haro (1729-1800). En 1771 Carlos III lo presentó para el arzobispado de México. En 1787 fué designado virrey de Nueva España.

Dios en su cólera permitió viniese con el nombre de Pastor al Anáhuac para perseguir a sus ovejas naturales.

Treinta años nos hizo guerra, y aquellos polvos han traído los lodos de la insurrección en que, si han sobresalido los eclesiásticos, también fueron los más agraviados.

Ante este pastor, casi siempre mudo, tampoco podía lucirse un criollo en los púlpitos, sin que le excitase alguna tempestad sobre su doctrina para perderlo, como lo intentó estrepitosamente con el célebre canónigo Serruto,[4] y lo logró conmigo por el auxilio de los frailes envidiosos. En el sermón de Santa María de Guadalupe, que prediqué siendo joven en su Santuario del Tepeyac el día 12 de diciembre de 1794, emprendí probar que el Evangelio había sido predicado en nuestra América siglos antes de la conquista, por Santo Tomás, a quienes nuestros indios llamaron ya *Santo Tomé*, como los cristianos de Santo Tomé en la India Oriental; ya *chilancambal* que significa lo mismo, esto es, mellizo en lengua chinesa; ya *quetzalcóatl* que quiere decir lo mismo en lengua mexicana. Y que la Virgen Santísima bajo el nombre de *Tzenteotinantzin* que significa madre del verdadero Dios, o *Tonantzin* nuestra señora y madre,[5] tuvo desde aquellos tiempos templo en Tepeyac y le dieron culto los cristianos (que eso quiere decir mexicanos) en una imagen idéntica a la de Guadalupe, si no es la misma, conforme intentó persuadir el indio D. Valeriano autor del manuscrito mexicano, fuente original de la historia guadalupana que escribió ochenta u ocheta y dos años después de la aparición.[6]

[4] Se refiere a José Serruto y Nava. Doctor en Teología y Maestro de Artes en la Universidad. Nació en México sin que se haya podido precisar la fecha; murió en 1800. Escribió, *Panegírico de San Pedro Apóstol* (Salamanca, 1779), obra prohibida por la Inquisición de México.

[5] Tonantzin: "Nuestra madre." De to, pronombre de primera persona del plural, nantli, madre, y tzin sufijo que indica reverencia. En cuanto a la grafía de la palabra Tzenteotinantzin creemos que está equivocada, ya que la etimología no corresponde al significado dado por el P. Mier: tzenteotl significa maíz, por lo tanto, correctamente debería leerse "madre del maíz". A no ser de *ce, cen* = uno, y *teotl* = Dios: Dios uno. Tepeyac o Tepeyacac: "en la punta del monte". De topetl, cerro y yacatl, nariz, punta. Chilancambal: probablemente es una voz maya; de chilan, sacerdote, adivino, y cambal, aprendiz. Quetzalcóatl: dios del aire, era representado por una serpiente (símbolo de los vientos) recubierta con plumas de quetzal.

[6] Antonio Valeriano, natural de Atzcapotzalco, hijo de padres nobles, emparentado con Moctezuma. Inclinado al estudio de las letras; el virrey Antonio de Mendoza lo designó para colegial del Colegio Imperial de Santa Cruz de Tlaltelolco. Enseñó la len-

Mi sermón estaba reducido en sustancia a estas dos proposiciones, que expuse sólo como probables sujetándolas a la corrección de los sabios y prometiendo retractar todo aquello en que se me probase haber errado. Protesté expresamente que no negaba la tradición de Guadalupe, a lo menos la genuina y legítima, cual se contenía en el manuscrito original y admitió la Congregación de Ritos. Y en efecto nada prediqué que se opusiese. Por el contrario, estaba de propósito trazado para responder, si es posible, a los argumentos con que no sólo públicamente la había ya combatido en España el Cronista Real de las Indias Muñoz,[7] sino cada día privadamente en México los europeos, entre ellos el arzobispo que mismo cuando yo estaba predicando, estaba él diciendo a sus acompañados, que la tradición era prescreíble.

Para prevenir los argumentos contra la pintura de la imagen en la capa del indio Juan Diego,[8] y que no la echasen de menos los mexicanos, caso de ser la imagen coetánea al tiempo de la predicación de Santo Tomás, añadí que tal vez se podía decir, aunque con muy ínfima probabilidad, que la imagen estaba pintada en la capa del mismo apóstol. Esto no fué afirmar, sino aventurar una conjetura advirtiendo que era debilísima. No que yo negase que Juan Diego llevó la imagen al obispo Zumárraga[9] colgada al cuello como los indios acostumbran tener su capa o *tilmatl*[10] cuando llevan algo en ella, que es lo único que podía constar para erigirse en legítima tradición. Pero que fuese su capa usual, no lo dice el manuscrito original, ni lo admitió la Congergación de Ritos, y tiene contra sí dificultades gravísimas. Por ejemplo: había entre los aztecas

gua mexicana a Torquemada. Gobernador de indios hasta su muerte (1605). Sigüenza y Góngora —de donde probablemente saca la noticia Mier— afirma que escribió *Relación en idioma mexicano de la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe pintada milagrosamente con flores en presencia del arzobispo de México.* Esta primitiva relación se ha atribuído también a otro autor; así, según Cabrera, Valeriano no hubiera hecho otra cosa que verter la narración al castellano.

[7] Se refiere al historiador valenciano Juan Bautista Muñoz (1745-1799), uno de los primeros que en España intentaron, contra el peripatetismo filosófico, introducir el pensamiento francés. Carlos III le confirió los cargos de Cosmógrafo de las Indias y Oficial de la Secretaría de Estado de las Indias. Publicó, *Historia del Nuevo Mundo* (Madrid, 1793), de cuya obra tan sólo apareció el primer volumen.

[8] Era originario de Cuauhtitlán; tenía su casa en un paraje denominado Teyacac. Murió en 1548.

[9] Fray Juan de Zumárraga (1468-1548). Perteneció a la orden franciscana. Nombrado arzobispo de México en 1528.

[10] Tilmatl o tilmatli.

tal etiqueta sobre el género de sus capas, que el hijo mismo del emperador de México, según Torquemada,[11] no podía llevarla si no de *ixtle* que llamamos *ayate,* antes de haber ganado una batalla. Así la capa o tilma de Juan Diego, como indio ordinario, debía ser precisamente un ayate, y de tres piernas según uso general; mas el lienzo guadalupano no es ayate como se había creído sino un lienzo de dos piernas, de palma, *iczotl,*[12] cuales eran los que los mexicanos destinaban para pinturas finas bruñendo primero la parte en que pintaban, como está el haz del lienzo de Nuestra Señora. Es suave como el algodón, tan fino y bien tejido que no pudo igualarlo el Dr. Bartolache [13] trabajando para ello un año entero los indios mejores hilanderos. Todo esto consta por testimonio de pintores y escribanos, como puede verse en su *Manifiesto Satisfactorio* impreso en México.[14]

Fué principalmente para precaver ésta y otras aún más graves objeciones que yo aventuré la conjetura de la capa de Santo Tomás, especie que no era mía sino del licenciado Borunda.[15] Y, ciertamente, si los primeros misioneros dieron en Veracruz testimonio por escrito al célebre P. Fray Gregorio García [16] de haber hallado entre los indios la Biblia

[11] Fray Juan de Torquemada, natural de Nueva España, vivió en la última mitad del siglo XVI y comienzos del XVII; perteneció a la orden de los franciscanos. Su opinión es valiosa para Mier como lo ha sido para todos los historiadores mexicanos; baste citar que Alamán veía en Torquemada el Tito Livio de la Nueva España. Su obra *Monarquía Indiana* ha sido consultada por todos los interesados en el estudio del México prehispánico.

[12] Correctamente *icxotl.* Es el nombre de una palmera de las montañas y su fibra, según Fray Bernardino de Sahagún, servía para tejer los lienzos en que pintaban los mexicanos.

[13] José Ignacio Bartolache, doctor en medicina. Distinguióse en el estudio de las ciencias en cuya especialidad escribió diversos tratados. Su opinión sobre la circunstancia de la aparición fué la de que el ayate, tilma, capa o manta del indio Juan Diego, en que se pintó la imagen, no era de hilo o pita de maguey, sino de palma.

[14] Apareció la obra en 1790.

[15] José Ignacio Borunda, abogado de la Real Audiencia de México. Dejó manuscrita, entre otras obras, *Disertación sobre la predicación del apóstol Santo Tomás en América Septentrional o a sus primeros pobladores.* Según Beristáin, que pudo ver algún manuscrito, Borunda era hombre erudito pero arbitrario y ligero en sus interpretaciones.

[16] Misionero español de la orden de los dominicos. Recorrió, durante once años, Perú y México. Fruto de sus observaciones fué el libro *Origen de los indios del Nuevo Mundo e Indias Occidentales* (Valencia, 1607, Madrid, 1729). En 1625 imprimió, en Baeza, *Predicación del Evangelio en el Nuevo Mundo viviendo los Apóstoles.* Efectivamente, Fray Gregorio García sostiene que los mexicanos tenían, mucho antes del descubrimiento, tradiciones bíblicas.

en imágenes y figuras. Si según Torquemada se encontraron también imágenes de Cristo y de la Virgen figuradas como las pintan los cristianos de Santo Tomé en el oriente. Si quedaron en América imágenes del Santo, vestigios de sus manos y pies, e inscripciones grabadas en piedras, que santo Toribio,[17] arzobispo de Lima mandó por eso cubrir con capillas. Si en México se conservaron todas sus vestiduras y se las vistieron a Hernán Cortés, creyendo que era el mismo Santo Tomé, como refiere Torquemada, no sería tan extraño que tuviésemos aún su capa usual, que según Calancha[18] llevaba en América de dos piernas como es el lienzo de Nuestra Señora. A lo menos anunciado esto como una conjetura debilísima no era motivo para escándalo. Más digna de la Madre de Dios que la capa de un indio era la de un apóstol de Jesucristo.

No hubo por lo mismo escándalo alguno en el día del sermón, que era viernes, ni el sábado siguiente. En el Ayuntamiento de México se trataba de imprimirlo; y no sólo acabándolo de predicar algunos canónigos de Guadalupe me lo pidieron para archivarlo como una pieza erudita que hacía honor a la América, sino que reunidos todos en pelícano el día 17 del mismo diciembre, dijeron que su dictamen hubiera sido disputar tres o cuatro capitulares a conferenciar conmigo; y si estaba bien fundado lo que sólo prediqué como probable, se me convidaría con otro sermón para que lo predicase como cierto, pues era gloriosísimo a la patria, al santuario y a la imagen.

Pero eso puntualmente era lo que más había encolerizado al Arzobispo, enemigo de nuestra patria y su gloria, y gritaba que yo había intentado quitar a sus paisanos la de habernos traído el Evangelio, como si esa tampoco fuese suya y no nuestra, pues fué de nuestros padres. *Gloria filiorum patres eorum.* Desde luego se propuso arruinarme como a tantos otros americanos; y para procurarse motivo apeló a un medio tan ilícito como alborotar al pueblo, enviando en el sábado, sin haberme oído ni héchome cargo alguno, orden a las iglesias, para que en el domingo

[17] Conocido por Santo Toribio Alonso o Alfonso de Mogrovejo (1538-1606). Era de familia noble; estudió en la Universidad de Valladolid y en la de Salamanca. Inquisidor de Granada. Felipe II le hizo arzobispo de Lima en 1580. Fué canonizado por Benedicto XIII en 1727.

[18] Se refiere a Antonio de la Calancha, religioso boliviano (1584-1654). Pertenecía a la orden de los Mercedarios. Escribió: *Crónica moralizada de la orden de San Agustín en el Perú* (Barcelona, 1639) y *Crónicas de los Santuarios de Nuestra Señora de Copacabana y del Prado* (Lima, 1653).

infraoctavo los predicadores declamasen contra mi por haber negado la tradición de Guadalupe, afirmando que estaba pintada en la capa de Santo Tomás. Así iludió al pueblo ignorante pendoneándole esta débil conjetura, impertinente a la substancia de mi sermón para que se persuadiese que yo había negado rotundamente su tradición.

Este es el mismo medio de que se valió Alcibíades [19] para distraer la atención de los atenienses sobre un artículo que mucho les importaba Arrancó la cola a un perro y lo echó así en la Asamblea de aquel pueblo frívolo que se levantó y fué siguiéndolo. No hay más diferencia sino que allá distrajo al pueblo ateniense de sus intereses un perro sin cola, y en México bastó la cola arrancada a mi sermón para iludir al populacho y alborotarlo contra mí.

Ex templo it fama per urbem.
Fama malum, quo non velociuns ullum
Movilitate viger, vires que acquirit...

Se declaró, se murmuró, se exageró, se mintió, se me calumnió: correspondió el *mitote* [20] a la solemnidad del *teponazcle.*[21] Y fortuna que los americanos sean como cantaba Vanière:[22]

Gente rica en campos tan opímos
como en minas fecundas de oro y plata:
aún más rica en sus ingenios primos,
en índole benigna, dulce y grata.

Triunfaba el Arzobispo con mi descrédito y el escándalo del populacho fanatizado. Pero no podía proceder judicialmente contra un predicador exento, según el Concilio de Trento, sesión 25 de la reformación, sino en caso de haber diseminado herejías de que no podía acusárseme. Se valió por eso del provincial de Santo Domingo fray Domingo Gandarias,[23]

[19] Hijo de Clinias (450-404 a. c.). De antigua familia noble de Atica. Emparentado con Pericles. Intervino en las primeras campañas de la guerra del Peloponeso.

[20] Del náhuatl *mitotía,* tercera persona del singular presente del verbo *itotía, nino* = bailar. Nombre de una especie de danza usada por los indios. Actualmente tiene la acepción de bulla o alboroto.

[21] Se refiere al *teponaztli,* instrumento musical de los antiguos mexicanos.

[22] J. Vanière, poeta latino moderno. Nació en Francia (1664-1739). Ingresó en la Compañía de Jesús. Entre sus obras figuran *Dictionarium poeticum* y *Opulculas* (1730 y 1746). Se le ha llamado el Virgilio de Francia.

[23] Fraile dominico. Ministro calificador del Santo Oficio de la Inquisición de México a fines del siglo XVIII.

a quien había hecho su examinador sinodal, y que no sólo era enemigo mío particular sino tan jurado de todo americano como el mismo Arzobispo. *Principes convenerunt in umum,* y yo fuí arrestado en mi celda, aunque el Provincial no tenía sobre mí autoridad inmediata porque entre los dominicos todo el gobierno de los conventos pertenece a los priores. Según sus leyes ningún prelado podía arrestarme, porque además de que debe proceder para esto proceso en la Orden, de que haya resultado a lo menos semiplena probanza de delito, aun así no permiten arrestar a un religioso de distinción como yo lo era.

El Provincial se descartó de esta ley con decir que era orden del Arzobispo. Pero yo le copié ocho bulas de nuestros privilegios, por las cuales consta que por ningún delito, aun cometido fuera del claustro, estábamos sujetos a la jurisdicción de los obispos. Privilegios que según los cánones, no pueden renunciar aun los generales ni las órdenes enteras sin expresa licencia de la Silla Apostólica. Menos puede renunciar un prelado dominicano, porque por Bula inserta en sus constituciones incurre *ipso facto* en la deposición de su oficio el que atentare a renunciar algún privilegio de su orden. Mucho menos se podía esto en América donde los privilegios de los regulares están garantidos por las Leyes de Indias y bajo el escudo del patronato real. Por respuesta inhibió el Provincial a los religiosos toda comunicación conmigo para que no le llevasen mis escritos, y el indecente déspota en persona andaba para impedírmela haciendo de centinela.

Por necesidad recurrí al Arzobispo, representando la ilegalidad e injusticia de mi prisión, aun sin haberme oído estando yo pronto a dar mis descargos. Su contestación fué llamar a Gandarias, quien volvió furioso del Arzobispado, y me envió a quitar libros, tintero y papel, conminándome con severo castigo si volvía a escribir otra cosa en mi defensa. ¿Se había hecho más en el baño de Constantinopla? Pues aún hicieron más. Sacándome en un domingo para oír misa, saquearon todos los papeles de mi celda, aún encerrados en mis escritorios, para privarme de todos mis documentos y medios de defensa.

No cejando yo con estas tropelías ni con las amenazas de enviarme al Convento de las Caldas en España, recurrieron al engaño y la perfidia. El Arzobispo me hizo asegurar que todo se cortaría, si en prueba de humildad presentaba una sumisión. Lo mismo me prometió el Provincial, y en ese caso sostenerme con todo el influjo y protección de la orden. Caí

en el garlito, y presenté sucesivamente dos sumisiones que no gustaron al Provincial porque me dijo estaba el diocesano tan irritado, que sólo quedaría satisfecho confesando yo haber errado y pidiendo humildemente perdón. Accedí, pero expresando que lo hacía aburrido de la prisión. Pasaron por esta cláusula que anulaba la retractación, porque les bastaba una apariencia de ella para eludirme la audiencia que no cesaba de pedir.

Nada hemos hecho, me dijo a los cinco días el Provincial, sin otra sumisión al Cabildo de la Colegiata de Guadalupe para que retire su demanda. Como yo sabía que sólo la habían interpuesto por obedecer al Arzobispo y que me eran favorables, me extendí exponiéndoles el objeto de mi sermón, es decir, la gloria de nuestra patria y la defensa de la misma tradición. Les ofrecía, no obstante, toda satisfacción. Ellos me enviaron a decir con su secretario el Doctor Leiva que estaban tan satisfechos de la satisfacción ofrecida como del sermón mismo, el cual estaban admirados hubiera entregado, sabiendo la antipatía de su prelado contra los americanos y sus glorias. Pero que le habían pasado mi papel, para que allá surtiese el efecto que ellos deseaban tanto como yo.

Cuando por la continuación de todo conocí la red que se me había tendido, comencé, por medio de un religioso amigo, a hacer diligencias para dar un Poder e interponer recurso de fuerza ante la Audiencia, retractando las sumisiones extorgüidas por violencia y dolo. Súpolo Gandarias por un fraile que me debía mil beneficios aunque sólo merecía la horca. Y poniendo sin más razón ni proceso a mi amigo en una prisión, me trasladó de mi celda a otra más segura, sin querer franquearme aun para mi diversión libro alguno de mi propia librería. En todos le parecía que podía estudiar para defenderme, y él tenía ya concertada mi ruina.

Mientras yo yacía sin recurso, el Arzobispo maniobraba con todos sus aduladores y satélites. Había escogido para censores de mi sermón dos canónigos de su catedral, mandados hacer. Uribe [24] que no podía decir como S. Pablo: *nunca hemos hablado para adular como sabeis.* Y Oma-

[24] José Patricio Fernández de Uribe, Rector y catedrático de Retórica de la Universidad. Murió en 1796. Escribió, entre otras obras, *Censura del Sermón predicado en el Santuario de Guadalupe por Fra. Servando Mier, religioso del Orden de Predicadores* (1796), *Disertación histórica en que se sostiene la milagrosa aparición de María Santísima de Guadalupe de México al humilde neófito Juan Diego* (1801). En este último trabajo, Uribe recogía todo lo que hasta aquella fecha se había escrito sobre la aparición.

ña[25] (no el que fué obispo de Oaxaca, como se equivoca el Dr. Gómez) hechura mera del Arzobispado. Este no tuvo en su poder los autos sino pocas horas, ni hizo sino conformarse con el dictamen de Uribe como una *criatura.*

A nombre de los dos se comenzó por representar que el que yo había entregado no podía ser el sermón que prediqué porque absolutamente no había en él motivo para tanto escándalo. Esto prueba la iniquidad con que el Arzobispo lo había levantado, pues sin duda ninguna era el mismo. Yo se lo demostré; y para que se desengañasen entregué todos mis borrones y aun algunos apuntes de la obra del Licenciado Borunda intitulada: *Clave general de jeroglíficos americanos*[26] que él mismo me había dado, porque la obra misma nunca la había leído. ¿Se creerá que no hallando qué condenar en mi sermón, se pusieron a hacer excursiones escolástico-malignas sobre mis borrones y los apuntes de Borunda? Esto era lo mismo que querer probar que un hombre hiede porque huele mal alguno de sus amigos, o los excrementos que abandonó en las sacretas. ¡Tanta era el hambre de carroña que tenían aquellos cuervos para contentar a su maléfico prelado!

Conociendo en fin Uribe la futilidad de todas sus argucias resumió su dictamen, confesando que nada había reprensible en el sermón si no se hubiese negado en él la tradición de Guadalupe. Pero esta negativa la supone y no la prueba, ni era capaz de probarla. No podía desmentir a su Prelado, que la había hecho de antemano pregonar en los púlpitos, y era necesario también suponer algo para dar alguna censura. Esta se redujo a decir que pues en una real Orden que trae el P. Risco[27] en su *España Sagrada* se dió una censura contra el doctor Ferreras[28] por haber negado

[25] Se llamaba Manuel Omaña y era hermano del obispo de Oaxaca con el que Mier advierte no se confunda. Doctor y catedrático de Teología en la Universidad de México; Cura párroco de Cuernavaca; Canónigo de la Catedral de México. Colaboró con el Dr. Uribe en el folleto *Censura del Sermón..., etc.*

[26] Esta obra no figura en la Bibliografía de Borunda dada por Beristáin en su *Biblioteca Hispano Americana Septentrional,* Amécameca, 1883, (2ª ed.), I.

[27] Se refiere a Manuel Risco. Fué uno de los mejores eruditos de su tiempo (s. XVIII). Escribió: *Historia del célebre castellano Rodrigo Díaz llamado el Cid Campeador; Historia de la Ciudad y Corte de León y de sus reyes* y la continuación de la *España Sagrada* del P. Florez a la que se refiere el P. Mier en el texto.

[28] Juan Ferreras (1652-1735). Distinguióse especialmente en los estudios histórico-críticos. Su principal obra es *Synopsis histórica cronológica de España.* Su nombre figura en el catálogo de autoridades de la lengua publicado por la Academia Española.

la tradición del Pilar, la misma se me aplica por ser iguales ambas tradiciones.

Faltábale probar que la censura citada no fué un rebuzno político de un covachuelo estúpido para calmar al populacho de Zaragoza alborotado contra aquél celebre historiador por algunos fanáticos, tan injustamente como el de México contra mí; pues él tampoco había dicho en una de sus obras sino que se desearían mejores fundamentos de aquella tradición. Con sólo reflexionar Uribe que aquella acre censura comprendía a Benedicto XIV,[29] a Natal Alejandro[30] y otros muchos autores tan célebres, que niegan la tradición del Pilar, hubiera conocido que no podía ser sino una ensarta de desatinos. El doctor Ferreras lo redujo luego a polvo e impugnó de propósito la tradición columnaria, sin que de lo primero ni de lo segundo se le siguiese daño alguno ni en su persona ni en su opinión; pues continuó pacíficamente de cura párroco de Madrid, y a ser respetado como uno de los sabios que más han honrado a la nación. El resultado debiera haber sido igual; pero acá militaba el furor de las pasiones.

Sin más razón que su *"se puede aplicar"* concluyó Uribe pidiendo un edicto (así llaman en América, indebidamente, a las pastorales de los obispos) y que el asunto pasase a conocimiento de la Inquisición que con sólo tomarlo en aquel tiempo, ya infamaba. Pero no quiso admitirlo porque no pertenecía a la Fe. Se pretendió, también, que la Universidad me borrase de la lista de sus Doctores. Respondió que no podía por no haber predicado herejía alguna. Ni aun así pudiera sin obstinación y pertinacia mía después de haberme oído y convencido, porque como decía S. Agustín: *puedo errar; pero hereje no seré.*

El Arzobispo encargó la confección de su edicto o el vómito de su cólera, a su acostumbrado edictero, el caballo Bruno. El mismo a quien cuando tocaba predicar de tabla en la catedral, se le torcían las tripas o las patas. El mismísimo que, siendo cura de Santa Catarina, sacó el Santísimo Sacramento en procesión contra una aurora boreal. Relinchó a satisfacción esta vez, y compuso por edicto un tejido de dislates garrafales, sin que desde el principio hasta el fin hubiese material ni formalmente

[29] Llamábase Próspero Lambertini (1675-1758). Sucesor de Clemente XII. Fué elegido Papa en 1740.

[30] Autor de *Historia Eclesiástica,* obra prohibida por la Inquisición de México. Expurgada a fines de siglo XVIII se autorizó su lectura.

palabra de verdad. Lo que yo no hubiera creído de tal ente es que se atreviese a asegurar que según los censores el sermón estaba lleno de errores, blasfemias e impiedades, cuando los censores expresaron por el contrario, que nada había en él reprensible. Y que me los atribuyese con mi nombre, grado y profesión, después de haber asentado que me había retractado voluntariamente, pedido humildemente perdón, ofrecido toda satisfacción y aun la de componer e imprimir a mi costa una obra contraria a mi sermón. Que es más de lo que pudiera y debiera pedirse en un punto de hecho inconexo con el dogma e indiferente a la religión. Tal no hizo la Iglesia jamás, ni con los herejes aún ya convencidos en Concilios y obstinados años, pues siempre calló sus nombres, mientras prometieron que se sujetarían al juicio de la Iglesia. La caridad prohibe desacreditar las personas sin absoluta necesidad. ¡Cuánto menos debiera nombrarme un obispo en el caso, siendo en todo tan falible como yo, y en un punto de historia particular en que ni la Iglesia universal es infalible! No hablemos de Iglesia ni caridad, donde todo era envidia, rivalidad, violencia y maldad. El tal edicto era un libelo infamatorio digno según las leyes de las llamas públicas.

Aún se tiene atrevimiento en él de mandar a los mexicanos no hablen como yo de los principios de la Iglesia americana: como si Haro tuviese autoridad para hacernos renunciar a las glorias de nuestra patria y a la misericordia de Dios sobre nosotros. No se como podía concebir que habiendo Jesucristo ordenado expresamente a sus apóstoles *partiesen a predicar el Evangelio en el mundo entero, a toda criatura que estuviese bajo del cielo, hasta lo último de la tierra:* y asegurando el Evangelio de San Marcos, que *habiéndose partido predicaron en todas partes,* la parte mayor de la tierra, la mitad del globo, que es la América, pudiese quedar enteramente excluída del fruto de la redención universal, hasta que al cabo de 1600 años nos vinieron a dar noticias del Evangelio de paz apóstoles de cimitarra. ¡Cosa para espantar que los obispos en Europa escarben con empeño toda la antigüedad para hallar a sus cátedras alguna conexión en su origen con los tiempos apostólicos; y en América no sólo renunciasen a este honor que se les viene a la mano, sino que persigan rabiosos al que se lo procura!

Pero sepan mis paisanos, que aunque sobre este punto principal y directo de mi sermón se desentendió afectadamente al arzobispo Haro, los canónigos censores no lo hicieron así, sino que despues de varios cara-

coleos serviles en obsequio de su jefe, pidieron su venia para decir su opinión. Y es que efectivamente el Evangelio se había predicado en América antes de la conquista: como consta, dicen, de las cruces que los indios adoraban y del conocimiento que tenían de nuestros misterios. Es probable, añaden, que dicha predicación fué hecha por el apóstol Santo Tomás, como lo defienden muchos y graves autores españoles, extranjeros y nacionales. Y en cuanto haber sido el mismo el célebre Quetzalcóatl [31] de los indios y demás particulares relativos de mi sermón, confiesan que todos se hallan en manuscritos de autores respetables, que se guardan y leen en México con aprecio, y cuyas opiniones siguen muchas personas de verdadero y sano juicio.

Sepan también mis paisanos que con motivo del pleito que puse en España sobre mi sermón al Arzobispo ante el Consejo de Indias, habiéndolo éste consultado a la Real Academia de la Historia, se agitó este punto; y habiéndose instruído en él su anticuario y bibliotecario Dr. Fragia,[32] Cronista Eclesiástico de Aragón, no dudó en asegurar en plena Academia que los españoles cantarían el triunfo sobre la predicación de Santiago, si tuviesen en su favor la décima parte de las pruebas que los americanos alegan por la de Santo Tomás. El Dr. Juan Bautista Muñoz, que era un verdadero sabio, y como Cronista Real de las Indias estaba profundamente instruído en su historia, por más que digan hombres preocupados, estaba también por dicha predicación. Los obispos del segundo Concilio Nacional de Francia a que asistí,[33] habiendo leído una

[31] Figura legendaria que aparece desde muy antiguo en la mitología tolteca. Las numerosas leyendas con respecto a este personaje no coinciden. La tradición quiere señalarle físicamente distinto de los primitivos mexicanos y ha habido quien (Orozco y Berra, por ejemplo) lo ha supuesto de origen europeo. Lo curioso es que leyendas indias del Perú contienen también referencias a un hombre blanco (Viracocha) de gran relieve en la mitología del país. Hay quien ha intentado identificar a los personajes como miembros de la expedición de Leiv Eirikson a Norteamérica en el año 1000. Existen, todavía, múltiples y vagas referencias legendarias sobre su partida, detalle interesantísimo para apreciar las reacciones de los emperadores de México y del Perú ante la llegada de los españoles. El P. Mier parece estar muy inclinado a la aceptación de los más fantásticos relatos.

[32] El P. Mier transcribe mal su apellido que ha de ser Traggia (Joaquín). Nació en Zaragoza (1748). Doctor en Teología por la Universidad de Manila. Entre sus obras sobresale *Aparato de la Historia Eclesiástica de Aragón* (Madrid, 1792).

[33] El P. Mier detalla algunos aspectos de él en su *Apología* (Texto de D. Alfonso Reyes, *ob cit.*, pp. 256 *ss.*).

carta mía en latín dirigida sobre esto al orientalista Langlés[34] que se decía ser autor de la traducción y notas de las *Cartas Americanas* del Conde Carli,[35] no sólo convinieron en que la predicación de Santo Tomás era muy probable, sino que me exhortaron a escribir, después de completar mis averiguaciones, para gloria de la religión contra las blasfemias de los incrédulos, que suponiendo no haberse hallado noticia del Evangelio en el Nuevo Mundo, se burlaban de la decantada predicación de los apóstoles en todo el orbe y de la universalidad de la Iglesia. El sabio Barón de Humboldt,[36] que en su estadística de la Nueva España atribuyó a invención de los frailes la persuación de los americanos acerca de la antigua predicación, sobre lo que se remitió a los particulares que contaría en su viaje, cuando leyó la pequeña disertación que sobre esto puse al fin de mi *Historia de la Revolución de Nueva España,*[37] me dijo en París que se había engañado y se retractaría en su *Viaje de América.* Los ingleses habiendo leído dicha disertación también convinieron en que la tal predicación era probabilísima. Mucho escribí sobre lo mismo en la Inquisición, y aún mucho más me queda por decir.

Volviendo al edicto o libelo de Haro, dispensó el trabajo en un día tan solemne como el domingo *inpassione* de 1795, para que se imprimiese esta obra piadosa con el fin piadosísimo de que con la soledad de la oficina no llegase a mí la noticia y pudiese impedir la publicación con un recurso a la Audiencia. Lo supe sin embargo y pedí al Provincial arbitrio y permiso para interponerlo. Me respondió con indignación que no me lo daba ni quería dármelo. ¿Qué le importa a aquel sultán, amigo de

[34] Luis Mateo Langlés (1763-1824). Fueron notables sus trabajos sobre lenguas orientales.

[35] Juan Reinaldo Carli (1720-1795). Humanista, arqueólogo y economista italiano.

[36] Federico Guillermo Enrique Alejandro de Humboldt (1769-1859). No sólo hizo conocer América a los europeos, sino a los propios americanos. Bolívar dijo de él: "el Barón de Humboldt ha hecho más bienes a la América que todos sus conquistadores". Su bibliografía sobre América es extraordinaria y aunque muchos de los juicios y apreciaciones emitidos en sus obras han sido superados, los textos constituyen todavía una buena fuente de documentación para el estudio de múltiples aspectos de la vida colonial. Las disquisiciones científicas, base primordial de sus ensayos, han envejecido mucho.

[37] Véase, *Historia de la Revolución de Nueva España, etc.* Edición de México, 1922. "Nota ilustrativa", II, p. II.

Baco, el honor de su hábito comparado con la satisfacción de perder a un criollo brillante?

Jueves día de la Encarnación se publicó el libelo *inter missarum solemnia,* mandándose en él que se remitiese por cordillera a todo el Arzobispado, y así se publicase en todas sus iglesias en un día festivo. Y que se remitiese a todos los obispos sufraganeos para lo mismo, si lo estimasen conveniente. Se reimprimió por separado para quien quisiese comprarlo, y por último se insertó en la Gaceta civil de México.[38] No se habría tomado más empeño por un artículo de Fe. La rabia de Don Quijote contra los encantadores follones y malandrines animaba a nuestro caballero de la Mancha contra los americanos, y hubiera querido confundirme con el polvo.

Aunque ésta era la mayor pena que podía imponerse, no digo a un hombre de mi nacimiento, carácter y graduación, sino al más infeliz cristiano, no se me fué a intimar la sentencia sino a otro día de la publicación del edicto, para que no la impidiese la apelación que sin duda hubiera interpuesto. Para tomarse tiempo de frustrármela si aun la interpusiese tampoco se me intimó la sentencia sino después de las once del día, hora en que ya la Audiencia había entrado en vacaciones de Semana Santa.

Ya se supone que al trueno tremendo del edicto había de corresponder el rayo de la sentencia. El Arzobispo nombró de propósito un Vulcano que se lo forjase, sino cojo como el de la fábula, tuerto para ser bueno. Hizo de fiscal el Dr. Larragoiti,[39] demasiado conocido por su criminal condescendencia a las intrigas y atentados del Arzobispado. "En atención a la larga prisión que había sufrido, a mi retractación voluntaria, a la humildad con que pedí perdón y a la satisfacción que ofrecí, pidió que S. Ilustrísima, por piedad y clemencia, me desterrase por diez años a la Península, a estar recluso todo este tiempo, para que aprendiese humildad, en el convento de las Caldas, que está en un desierto cerca de Santander, con perpetua inhabilidad para toda enseñanza pública en cátedra, púlpito y confesionario". ¡No habría impuesto la Inquisición mayor pena a un hereje!

[38] Véase este documento al final del texto. Apéndice número 3. Es copia del Edicto publicado por la *Gazeta de México.*

[39] José Nicolás Larragoiti. Natural de la villa de San Miguel el Grande (hoy San Miguel Allende). Doctor y catedrático; abogado de la Real Audiencia de México.

Cinco veces en diferentes ocasiones se hizo leer la Academia de la Historia este pedimento fiscal, porque no acababa de creerlo, y siempre quedaban en silencio, atónitos, hasta que alguno exclamaba: ¿en qué fundaría este hombre tal sentencia? ¡Por piedad y clemencia! ¿Querría que ahorcasen al religioso, porque sólo eso falta? Y sólo eso hubiera satisfecho la piedad pastoral de Haro, pues de suyo aún me suprimió los títulos de Doctor y Lector como si pudiera quitármelos, y luego se siguió la confiscación de mi librería que era muy buena, y de cuanto yo tenía, fruto de mi sudor y trabajo, para tener con qué costearme el viaje a mi destierro. No se ha visto despojo más completo: honor, libertad, patria, bienes, todo se me quitó y aun se me intentó quitar la esperanza de poder ejercer algún día las funciones de mi ministerio. Si Haro hubiese creído la tradición, esto sería el fanatismo en rabia; pero como se sabía en México que no la creía, todo esto no pudo ser sino la envidia, el odio, el antiamericanismo en delirio.

¿Y qué jurisdicción tenía el Arzobispo sobre un regular exento, y más para castigarlo a dos mil leguas de su diócesis, cuando un regular mendicante con mudar de diócesis, muda de domicilio, y ya nada tiene que ver con el diocesano anterior? Lo diré, para acabar de patentizar la maldad. Para atribuir al de México jurisdicción sobre mí, todo lo que alegó Larragoiti fué "que el Concilio de Trento, sesión 25 de la reformación, manda a los obispos procedan en forma de derecho contra el predicador que predicare errores o escándalos aunque sea exento con general o especial privilegio; en cuyo caso proceda como delegado de la Silla Apostólica". Son palabras literales.

Mintió el tuerto y corrompió sacrílegamente el Concilio de Trento. He aquí también a la letra el decreto citado: "Si algún predicador diseminare en el pueblo errores o escándalos, aunque predique en un Convento de su Orden o de otra, el obispo védele la predicación. Pero, si lo que Dios no permita, diseminare herejías, proceda en forma de derecho contra él, aunque dicho predicador pretenda estar exento con general o especial privilegio. En cuyo caso proceda como delegado de la Silla Apostólica. Mas guárdense los obispos de perseguir a los predicadores bajo pretextos de errores o herejías". Se ve que no pudiendo el tuerto acusarme de haber predicado herejías para atribuir sobre mí jurisdicción a su amo, unió el principio con el fin del decreto, suprimiendo el medio e

hizo decir al Concilio lo contrario de lo que dice. El texto, a quien condena, es al Arzobispo.

Aun los errores y escándalos de que habla el Concilio para vedar la predicación, son errores y escándalos teológicos, no errores de historia particular, porque en ella ni la Iglesia universal es infalible. Tampoco habla de escándalos pasivos o alborotos del populacho imbécil o seducido, porque esos también los ha causado la doctrina de Jesucristo. "Cuando de la verdad nace escándalo, dice San Gregorio sobre el capítulo IX de Ezequiel, es más útil dejar que nazca el escándalo que abandonar la verdad". Si negar la Concepción de María en Gracia no es error ni escándalo teológico, impiedad ni temeridad, y el que lo diga está excomulgado por varios Sumos Pontífices y el Concilio de Trento: ¿cómo habrá de serlo negar, caso que la hubiese negado, una tradición popular, que sólo tiene una presunción o una mención hipotética del más ínfimo rango en el oficio eclesiástico de una iglesia particular: cuentan, dicen, *fertur, dicitur?*

Para dar también Larragoiti a su arzobispo facultad de desterrarme, dice que las Leyes de Indias mandan enviar a España, con acuerdo de los obispos, los religiosos que causaren escándalo. Pero la una de las dos que citó, lo que dice es; "que respecto de que en Filipinas haya algunos religiosos que han dejado sus hábitos y viven escandalosamente, se les envíe a México". No habla palabra de obispos, y aunque hablase era de enviar a México algunos apóstatas de vida escandalosa. La otra ley, dice: "que habiéndose venido de España algunos religiosos sin licencia a las Indias, donde sus Ordenes no tienen Conventos y andan vagos por ellas causando escándalos, el gobierno los vuelva a España con acuerdo de los obispos". Y con razón, porque los religiosos vagos están bajo su jurisdicción según el Concilio de Trento, y es Ley de Indias que toda persona que venga de España sin licencia debe ser enviada a ella presa y confiscados sus bienes. ¿Que tenían que ver tales leyes conmigo que soy criollo, hijo de Santo Domingo de México donde pacíficamente enseñaba? ¡Cómo los hombres aun sacerdotes prostituyen su conciencia a los poderosos y con cuánta razón nos aconseja el Espíritu Santo de no litigar con ellos no sea que caigamos en sus manos!

Las Leyes de Indias estaban a mi favor evidentes, pues mandan expresamente que se guarden a los regulares sus privilegios conforme al Concilio de Trento, y velen sobre eso los virreyes y las audiencias. Es así que,

conforme al decreto ya referido del Concilio de Trento, sólo puede un obispo proceder contra un predicador exento en caso de haber predicado herejías, de que no se me acusó ni se me podía acusar. Luego la sentencia de Haro era absolutamente nula por falta de poder, contraria a las Leyes de Indias, al patronato real, al Concilio de Trento y a los privilegios de los regulares; además de ser injustísima por la ilegalidad del proceso y ser todo una calumnia.

El corso Branciforte,[40] que debía favorecerme según la ley, atendió más al parentesco espiritual de un tren de capilla de oro que le había regalado su compadre el Arzobispo, y se prestó al auxilio, y desde la media noche del día siguiente ya estaban los soldados en mi prisión para conducirme al destierro. Salí a la madrugada del Domingo de Ramos, y las órdenes que llevaban para Veracruz eran tales, que aunque llegamos de noche y el mar estaba en borrasca con un norte que aún tuvo incomunicada tres días la ciudad con el castillo de San Juan de Ulúa, sito media legua dentro de la mar, se me embarcó para él inmediatamente, a todo trance, con orden de tenerme preso e incomunicado sin tintero ni papel. *El que obra mal,* dice Jesucristo, *aborrece la luz, y no quiere venir a la luz para que no se vean sus obras.*

Se me detuvo dos meses en San Juan de Ulúa mientras se armaba en España la maroma correspondiente a sostener un atentado semejante. ¿Pero cómo siendo tan evidente se atrevió Haro a enviarme a España, donde no podía tan absolutamente encadenarme la lengua, que sabía bien no se me pegaba al paladar? Desde la conquista los mandarines de América tienen en la boca este apotegma: *Dios está muy alto, el Rey en Madrid y yo aquí.* Y palo que te crió. Nada importan los reclamos a España, porque informes reservados (que por el mismo hecho de serlo no pedidos, ya debieran recusarse como sospechosos) y oros son triunfos. Allá la autoridad era más absoluta, mayor el número de los intrigantes,

[40] Se llamaba Miguel de la Grua Talamanca y Branciforte (Marqués de Branciforte). No era corso como afirma el P. Mier, sino siciliano. Virrey de Nueva España desde 1794 a 1798. Había casado con María Antonia Godoy, hermana del Príncipe de la Paz. Esto explica que se acumularan en Branciforte gracias y honores. Grande de España de primera clase. Capitán General del ejército. Estando en México se le dió el toisón de oro. Su administración constituyó una verdadera inmoralidad lucrativa. A él se debe, no obstante, la famosa estatua ecuestre de Carlos IV. Si tenemos en cuenta que su principal finalidad consistía en enriquecerse, parece probable la afirmación del P. Mier.

y los tribunales tan corrompidos como la covachuela. Una y otros vivían a gages de los agentes de Indias, y el Arzobispo no daba sino que derramaba sobre ellos como sobre su familia el patrimonio de los pobres. Sobre todo es máxima constante de nuestro gabinete que se ha de sostener cuanto hagan en América sus mandones bueno o malo, para que sea, dicen, respetada la autoridad a lo lejos.

Luego que arribé a Cádiz representé por la vía reservada para pasar a ser oído en justicia ante el Consejo de Indias. Malo era el recurso a éste, pero era peor el de la vía reservada por donde los tontos de América creíamos llegaba la cosa al Rey. El no sabía ni lo que pasaba en su palacio, como tampoco el ministro lo que pasaba en el reino. Este firmaba ciegamente cuanto le presentaban los oficiales de las secretarías, que llaman covachuelos, hombres en general viciosos y venalísimos, pero árbitros de los destinos de la nación. Lo que estos pícaros dictaminaban a su antojo en sus respectivos negociados, era lo que llamábamos órdenes reales. Tenía el negociado de México D. Francisco Antonio León,[41] bribón ignorantísimo y tropellón, ya vendido a los tres agentes que el Arzobispo disparó contra mí, encargándoles que a toda costa me impidiesen llegar a Madrid. La respuesta, pues, que tuve de la Corte, con gran sorpresa mía, fué que obedeciese al Arzobispo en ir al convento de las Caldas, y a los dos años repitiese mi solicitud por mano del prelado local.

Esto no era más que ganar tiempo a estilo de Corte cuando lo que se pide es tan justo que no se puede negar por entero. Salí para las Caldas en diciembre de 1795 con orden de no pasar por Madrid. Sólo estuve allí dos meses y regresé a Burgos. León me hubiera estado iludiendo siempre sobre los recursos, como hizo más de dos años, si un poemita que llegó a manos de Jovellanos[42] no me hubiera traído a Madrid. Se le quitaron a aquel perverso los autos y se mandó al Consejo de Indias oírme en justicia.

[41] ¿Trátase de Fr. Antonio León? Era este religioso dominico, Maestro en la Provincia de Santiago de la Nueva España. Escribió dos censuras a sermones, la una referente al pronunciado por el Dr. José Serruto, la otra a uno de Fr. Diego de Bringas, manuscritos de los años 1776 y 1780 (Archivo del Arzobispado de México).

[42] Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811). Célebre escritor y político español. Los versos a que hace referencia el P. Mier pueden leerse en la *Apología* (Texto de D. Alfonso Reyes, *ob. cit.*, pp. 192-194).

Sería muy largo contar las arterías del venalísimo Secretario del Consejo D. Francisco Cerdá [43] comprado por los agentes. A pesar de la orden del Rey para oírme en justicia hizo quedar el asunto en las salas de gobierno que llamaban de "las corbatas", para tenerlo a su disposición y darle, cuando le pareciese, un corte gubernativo. Cuando el ministro e integérrimo fiscal D. Ramón Soto Posadas pidió pasasen los autos a consulta de la Real Academia de la Historia, él suprimió la defensa que yo había presentado, y sólo le envió cuanto me era contrario como para obligarla a condenarme. Y mientras, para que yo verbalmente no pudiese instruir a los académicos, maniobraron los agentes para echarme de Madrid, haciendo que me atropellasen los frailes, prontos siempre a sacrificar a aquél de sus hermanos que saca la cabeza sobre la turba de mondregos. El Gobernador del Consejo quiso también entonces cortar el asunto enviándome a México para lo cual había hablado ya con los consejeros de las salas de gobierno; pero yo respondí que primero dejaría la piel en España que volver sin honor a México. Me fiaba en la evidencia de mi justicia, y no sabía que ésta era sólo lo accesorio en los tribunales de la Corte.

Al cabo no sirvieron las intrigas sino de alarmar a la Academia, que se podía llamar entonces el cuerpo más sabio de la nación; y no contenta con oír a tres de sus teólogos determinó examinar el asunto en cuerpo de academia, sin ocuparse casi de otra cosa en las sesiones de ocho meses. Los tres teólogos eran conocidos ya por sus obras en la república literaria, y todos dictaminaron a mi favor, aun todavía sin haber visto, los dos primeros, mi defensa. El primero fué el agustiniano Risco, continuador de la España Sagrada de Flórez,[44] y concluyó diciendo que la Academia, sobre la tradición de Gadalupe, insistía sobre la misma opinión que tuvo cuando después de haber examinado la disertación del Dr. Muñoz contra ella, la aprobó, decretó la impresión entre sus actas y premió a su autor con la patente de Académico de número. Aun se propasó a pedir que todos los autores, o escritos guadalupanos, se mandasen que-

[43] No puede tratarse de otro que de Francisco Cerdá y Rico, miembro de la Academia de la Historia y Oficial de la Secretaría del despacho universal de Indias. Lo sorprendente es que las notas biográficas que poseemos de Cerdá señalan la fecha de su muerte en 1792. ¿Trátase de una confusión del P. Mier? Cerdá había nacido en 1730.

[44] Enrique Flórez (1701-1773), historiador, teólogo y arqueólogo español. Ingresó (1715) en la Orden de San Agustín. Su obra más destacada es *La España Sagrada, o Teatro Geográfico Histórico de la Iglesia en España,* que abarca 51 volúmenes (Madrid, 1747).

mar o encerrar para siempre en una caja, porque estaban llenos de superstición. El segundo teólogo fué el benedictino Sáenz, bibliotecario del Duque de Osuna.[45] Hizo ver por extenso la ilegalidad del proceso, las contradicciones y despropósitos de los censores y fiscal de México, y con eso divirtió mucho a la Academia, concluyendo que todo era ilegal y una persecución evidente. El Dr. D. Francisco Trapia ya antes citado[46] hizo un análisis del sermón y lo defendió respondiendo a todas las objeciones y demostrando que, lejos de haber negado la tradición y pintura milagrosa, había tomado un rumbo ingenioso, único, si lo hubiese, para defenderla.

Este dictamen fué el que aprobó la Academia, y se encargó la redacción de su voto al Dr. Arnao después de asentar los puntos sobre que debía girar. Se asentó que aunque en dictamen de la Academia la tradición de Guadalupe era una fábula, el orador no la había negado, y en ningún caso contenía su sermón cosa alguna digna de censura o nota teológica. Que todo lo actuado en México era ilegal e injusto. Que el Arzobispo había excedido todas sus facultades, y todo había sido manifiestamente una maniobra de la envidia y otras pasiones. Que se debía por tanto indemnizar al predicador en honor, patria y bienes como pedía, y ponerle bajo el escudo de las leyes contra sus perseguidores. En orden al edicto, como cuando la Academia lo oyó leer se encandalizó y acaloró en extremo tratándolo de libelo escandaloso, plagado de superstición y fanatismo, ignorancia, mentiras y desatinos, parto indignadísimo de un prelado el cual debía quemarse; el Dr. Arnao repitió todo esto poniendo al Arzobispo en los pies de los caballos. Por eso al ir a firmarlo representó un académico que aunque todo aquello era verdad y dictamen de la Academia, se reflexionase que hablaba un cuerpo contra un arzobispo vivo y se moderasen las expresiones diciendo, por ejemplo, en lugar de parto indignadísimo de un prelado, parto indigno, que debía prohibirse y recogerse, etc., y a la siguiente sesión se firmaría, como se hizo.

El Ilmo. Fiscal del consejo pidió a consecuencia aun más que yo: que se reprendiese severamente al Arzobispo, se le multase, se prohibiese,

[45] Luciano Sáenz (1737-1809). Bibliotecario de la Condesa de Benavente, Duquesa de Osuna. Su laboriosidad resultó prodigiosa y su autoridad, en materia histórica, indiscutida en su tiempo.

[46] Está citado en la página 50. Una vez más el P. Mier transcribe mal su apellido y equivoca el nombre de pila, que es Joaquín.

y recogiese su edicto, y a costa del Consejo se imprimiese, para desterrar fábulas, la disertación de Dn. Juan Bautista Muñoz agregada al expediente de orden del Rey para su mejor instrucción. Que se me restituyese a la patria con todo honor a costa del erario, se me reinstalase en todos mis honores y bienes, y se me indemnizase de todos mis perjuicios y padecimientos a costa de mis perseguidores.

Como cuando caí prisionero de los franceses en la batalla de Belchite, en Aragón, perdí todos mis papeles, pedí en 1811 al Sr. Capmany,[47] Diputado en Cortes por Cataluña y Secretario perpetuo de la Academia de la Historia, un certificado de lo que en ella pasó tocante a lo referido, y me dió uno en que consta la sustancia de todo lo dicho. Lo hice legalizar por tres escribanos de Cádiz y se puede ver impreso al fin del segundo tomo de mi *Historia de la Revolución de Nueva España.*[48] El original lo presenté con mis dimisorias del vicario general de Cataluña, y otros papeles, la noche que entré en la Inquisición y nada me han vuelto los inquisidores, aunque todo se los pedí de palabra y por escrito.

No hubiera hablado en este *Manifiesto* de tal asunto, que después de veinticinco años creía yo sepultado en el olvido, o mejor instruídos sobre él a mis compatriotas, si el Dr. Gómez Marín,[49] del oratorio de S. Felipe de México, no se hubiese puesto a hablar de mí con las mismas equivocaciones de que está llena toda su disertación o más bien declamación contra el Dr. Dn. Juan Bautista Muñoz. En ella no dice que negué la tradición de Guadalupe; pero dice que las proposiciones de mi sermón eran exóticas e infundadas. Y yo después de veinticinco años de estudio sobre ellas no sólo las creo verdaderísimas, sino que las he demostrado en mi *Apología* que, por no tener otra cosa qué hacer, escribí en la Inquisición, continuando con la relación de todo lo sucedido en orden al punto y de mis viajes hasta mi entrada en Portugal el año de 1805. Esta Apología que ocupa más de 60 pliegos presté a los Inqui-

[47] Se refiere a Antoni de Capmany i de Montpalau (1742-1813), célebre filólogo e historiador, autor, entre otras obras, del valioso estudio que con el título *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona,* fué impreso, en cuatro volúmenes (Madrid, 1779). Despertó los estudios históricos en Cataluña de donde previno el movimiento conocido por *Renaixença,* o sea el resurgir literario y político de los Países de lengua catalana.

[48] "Documento 1". Edición de México, *ob. cit.* (1922).

[49] Se refiere a Manuel Gómez Marín (1761-1850). Catedrático de la Universidad de México, Vicerector del Colegio de Minería. Mereció fama de ingenioso.

sidores Tirado y Bucheli,[50] que nunca quisieron devolvérmela. La noche que salí de entre ellos también dejé sobre mi mesa mi correspondencia con el Dr. Muñoz desde Burgos, en unos siete cuadernos que compondrán unos cuarenta pliegos. No sé lo que habrán hecho de ello. Pero en todo eso hallará el Dr. Gómez tratada la cuestión a fondo hasta no dejar qué desear: hallará respuesta sólida a cuanto amontona y exagera contra Muñoz sin una instrucción fundamental; hallará que la defensa de Uribe y Omaña, que tanto alaba, no les hizo ningún honor: hallará demostrados y probados todos los desatinos del edicto de Haro; y en fin, que no habrá otro camino que el que yo tomé para evadir, si fuese posible, los argumentos contra la tradición.

A lo menos, aun cuando fuese falsa, nos quedaba y queda en virtud de las proposiciones ineluctables de mi sermón, una gloria, tanto mayor, cuanto va de una sola aparición de la virgen al fin de los siglos, después de habernos dejado condenar diez y seis, a haber sido siempre *Nuestra Señora y Madre* desde que comenzó a serlo del antiguo mundo. Cuánto va de no haber merecido la parte mayor del mundo una ojeada de misericordia a Jesucristo ni su Madre hasta mil y seiscientos años después de la muerte del redentor universal, a haberla logrado al mismo tiempo que las demás partes del mundo, no menos pecadoras que la América, y no más redimidas que ella con su preciosa sangre. En *Jesucristo* y por consiguiente en su Madre, *no hay,* dice S. Pablo, *distinción de griego ni judío, bárbaro ni scita. Quiere que todos los hombres se salven y vengan al conocimiento de la verdad.* Termino esta parte de mi Manifiesto apologético con estas palabras de S. Agustín en el libro 2º de la doctrina cristiana: *No hagamos consistir la religión en nuestras fantasías porque mejor es cualquiera cosa verdadera que todo lo que pueda arbitrariamente fingirse en su favor.*

Para continuar mi Manifiesto sobre lo que más interesa al presente, mi honor, es necesario contar rápidamente lo que se subsiguió en Europa hasta mi regreso a México. Atónitos los agentes del Sr. Haro con el dictamen de la Academia y Fiscal corrían de consejero en consejero de

[50] Pensamos se refiere al Canónigo José Antonio Tirado y Priego. Fué uno de los inquisidores que tomó parte en el proceso de Morelos. Desempeñaba el cargo de Inquisidor Fiscal. José María Bucheli, en el año 1820 desempeñaba también el cargo de Inquisidor Fiscal.

Indias para conjurar el golpe, levantándome mil calumnias. Pero ellos les decían que en las salas de gobierno donde no se siguen los trámites judiciales, ni se da cuento sino por extractos, era imposible resolver contra el Fiscal y tales peritos como la Academia Real de la Historia. El arbitrio que se tomó fué no dar cuenta al Consejo en un año entero por más que yo urgiese, y luego consiguieron una moratoria de cuatro años para que se me hiciese justicia conforme pedían Academia y Fiscal. Justicia después de cuatro años, que eran los solos que entonces me faltaban para cumplir la condena del Arzobispo, era una irrisión amarga.

Se decía que mientras no se me hacía injusticia, pues siempre estaba en mi Orden y se me mantendría a costa de mi Provincia. ¡Otra burla cruel! Conociendo que mientras tuviese el hábito religioso se me eludiría siempre bajo este pretexto la justicia, determiné pasar a Roma y secularizarme. Desde París, donde fuí cura párroco de Sto. Tomás, obtuve mi rescripto de secularización dirigido para su ejecución al Cardenal Borbón;[51] pero habiendo yo pasado a Roma, S. S. mismo lo ejecutó con designación de patrimonio, etc., habilitándome para obtener todo género de beneficios. Me concedió otras muchas gracias, y entre ellas, a más de la continuación del rito Dominicano, el privilegio, sin ejemplar, de vestirme, si quería, el hábito para predicar y decir misa, privilegio que solicité a mis paisanos santurrones para hacer ver que no me había secularizado por odio al estado religioso.

Al cumplirse los cuatro años, en que ya debía efectuarse a mi favor la justicia pedida por la Academia de la Historia y el Fiscal del Consejo, volví a la Corte de España. Pero el covachuelo León a instancia del agente Jacinto Sánchez Tirado, a quien tenía vendida su alma, levantándome una calumnia tan grave como infundada y ridículo, me levantó también a cien leguas de la Corte y me hubiera quitado también de este mundo, según la barbarie con que me hizo atropellar, si yo no me quitara de enmedio entrándome en Portugal, donde obtuve un curato y varios empleos en la diplomacia. Por haber convertido allí dos rabinos de Inglaterra con sus familias, S. S. me nombró su Prelado Doméstico. Ya era, desde Roma, Proto-Notario Apostólico y Teólogo de las Sagradas Congregaciones.

Cuando la felonía de Napoleón contra nuestros reyes electrizó la cólera de la nación, respirando yo la misma indignación, vine en socorro

[51] Se refiere al cardenal Luis de Borbón que fué presidente de la Regencia en España durante la ausencia de Fernando VII.

de Cataluña con las tropas españolas prisioneras de los franceses en Portugal, en calidad de capellán, cura castrense del batallón de infantería ligera de Voluntarios de Valencia. Pero me distinguí de suerte que, cuando volví al ejército, después de haber estado prisionero y haber hecho aún en ese estado grandes servicios, el general Blake[52] me recomendó a la Junta central en 1809 para una canongía o dignidad de la catedral de México, lo que no tuvo lugar por haberse disuelto la Junta.

Acumulados nuevos méritos, pues casi no hubo batalla o combate en que entrase mi batallón que yo no obtuviese mención honorífica, no sólo por mi caridad sino por mi valor, pasé a Cádiz en 1811 con las correspondientes dimisorias del vicario general de Cataluña el Sr. Fivaller; y la Regencia, en atención no menos a mis servicios militares que a la justicia debida por el pleito ganado sobre el sermón de Guadalupe, mandó al Consejo de Indias se me consultase en primer lugar para canónigo o dignidad de la catedral de México, conforme ya pidiera el general Blake. No había vacante sino una media ración con que se me brindó y no acepté.

Como entre los papeles que perdí cuando caí prisionero perdí también mi rescripto de secularización y otros; aunque ya mi coronel había procurado suplir con un certificado, acordándome que en el Provisorato de Cádiz había presentado éste y otros rescriptos contra el Procurador Dominico de la provincia de México, que en 1804 había litigado contra mí creyéndome aún religioso, recogí del Provisorato testimonio de haberlos presentado. Este documento legalizado presenté a la Inquisición, como el certificado de mi Coronel, Dn. José Torres, de mis servicios, etc., al Sr. Virrey, y ni éste ni aquélla me han vuelto nada aunque todo lo he pedido.

Por aquel tiempo que yo estaba últimamente en Cádiz, cayó mi batallón prisionero en Figueras. Cádiz iba a ser bombardeado, y, por decirlo así, España estaba perdida. Pasé por eso con el correspondiente pasaporte a Londres para imprimir algunas de mis obras, especialmente la *Historia de la Revolución de Nueva España* —que es un tejido de

[52] Se refiere al general español, oriundo de familia irlandesa, Joaquín Blake (1772-1827). Cuando la llamada guerra de la Independencia mandó, en un principio, los ejércitos de Galicia, después —sin duda cuando Mier entró en contacto con él— los de Cataluña, Aragón y Valencia.

documentos en defensa de la ciudad de México contra las calumnias de Cancelada[53] sobre las ocurrencias de 1808.

Esta obra en dos tomos en 4º debe ser el manual de todo americano, porque especialmente en el libro XIV exhibí la carta de nuestros derechos, sacándola con la luz de la historia antigua de entre los escombros donde la sepultaron el despotismo y el maquiavelismo, y de entre la masamorra del Código de Indias, en que están confundidas las leyes civiles y económicas con las constitucionales, y por ordenarlas en títulos, entrometidas como vigentes, no sólo cédulas contradictorias de diferentes épocas, sino que habían sido reprobadas como injustas en el juicio contradictorio de 1550 entre los conquistadores y sus víctimas, en la Junta, reunida por Carlos V en Valladolid, de todos los tribunales de la Corte y los mayores sabios de la nación. Allí verán que por las mismas Leyes de Indias son estos reinos independientes de España sin otro vínculo con ella que el rey, quien debe gobernarlas como si sólo lo fuera de ellas. No nos obligan las pragmáticas ni leyes que allá se publiquen; sus Consejos tribunales y Juntas no pueden tener acá jurisdicción alguna. Ni aun las mismas cédulas del rey nos obligan, sin el pase de nuestro Consejo Supremo, que todo debía ser de americanos, ni nada que no estuviese firmado por el rey mismo si era de gracia y justicia. Está nuestra América unida a Castilla, pero conservando su Código, sus Cortes o Congresos y su principado soberano; sin que ninguna autoridad nos pueda tampoco impedir enviar los diputados de nuestras ciudades y villas a las Cortes generales de la nación.

Especialmente los diputados que desde ahora vayan, hallarán allí no sólo el origen y causas particulares de las revoluciones de cada provincia o reino de América, sino los atentados con que las excitaron por su ambición política o ignorancia de nuestros derechos los mandones acá peninsulares y los diferentes gobiernos que en España se sucedieron. Hallarán allí los agravios cuyo remedio es necesario aplicar; examinada la Constitución respecto a nosotros y lo que en ella nos desfavorece y fué solemnemente protestado por nuestros diputados; en una palabra: la historia de las Cortes de Cádiz en lo concerniente a América.

[53] Se refiere a Juan López Cancelada, un día editor de la *Gazeta de México* y amigo del virrey Iturrigaray, y después uno de sus más destacados acusadores. Diversos folletos publicados en Cádiz, comentando los sucesos de México, en 1808, indican, por su tono, la pasión de Cancelada.

Está tan lejos de ser contraria al Rey, que habiendo mandado informar al Conde de Bellavista (Baquijano)[54] sobre la causa de los disturbios de América, y sus respectivas quejas, éste contestó con un extracto de mi obra, presentándola también para comprobación de los hechos al ministro de Estado Ceballos.[55] Este la hizo también leer al Rey, y por medio del Conde Fernán Núñez, embajador de España en Londes,[56] pidió algunos ejemplares a cualquier precio para repartirlos en la corte.

Cuando volvió a la suya Fernando VII yo me puse también en camino para ella, y fuí el primero de los americanos que obtuvo en París el supremo honor literario de Europa, que era ser miembro del Instituto Nacional de Francia. Pero encontré huyendo en dispersión a los más beneméritos españoles de la persecución del servilismo enseñoreado.[57] Y con esto volví apresuradamente a Londres, antes que se cerrasen los caminos con el desembarco contemporáneo de Napoleón desde la isla de Elba.[58] Es costumbre de la Corte Anglicana pensionar o socorrer a los sujetos que sobresalen por algún talento, y me dió un socorro respetable para irme a Nuevo Orleans, de donde se decía haberse abierto correspondencia con las Provincias Internas del Oriente de Nueva Es-

[54] Se refiere, probablemente, a José Baquijano y Carrillo, natural de Lima, de donde pasó a España a fin de estudiar la carrera de Jurisprudencia. El P. Mier confunde el título conferido por el Rey que no es el de Conde de Bellavista sino de Villaflorida. Fué Consejero del Supremo de Castilla, Oidor de la Audiencia de Lima y Juez Director de Estudios de la Universidad en la mencionada ciudad.

[55] Pedro Ceballos (1764-1840). Ministro de Carlos IV y de Fernando VII a quien acompañó a Bayona en 1808. Embajador en Nápoles y en Viena.

[56] (1778-1821). Distinguióse en la lucha en favor de la llamada "Guerra de la Independencia" española. En un principio defensor del sistema constitucional, abrazó más tarde la causa ultrarrealista. Cuando Fernando VII regresó de su estancia en Francia (1814), el Conde de Fernán Núñez sobresalió en su corte. En 1815 fué nombrado embajador en Londres. En 1817, Ministro plenipotenciario en la corte de Luis XVIII de Francia. En 1820, al restablecerse la Constitución, fué reemplazado; siguió viviendo en París, donde murió.

[57] Se refiere a la reacción absolutista de Fernando VII contra todos los que habían apoyado la Constitución y distinguíanse por su fervor liberal (1814).

[58] No se armonizan muy bien las fechas señaladas por Mier, quien debió pasar cerca de un año en París. Tengamos en cuenta que la reacción absolutista dió comienzo con el decreto del mes de mayo en 1814; Napoleón desembarcaba en Francia el 1º de marzo de 1815. Son, pues, nueve meses los que el P. Mier permaneció en la capital de Francia.

paña, donde tuve mi cuna. Quería ponerme en comunicación con mi familia y recibir auxilios siempre prometidos y muy rara vez transmitidos por la dificultad de los tiempos.

Tenía ya ajustado mi pasaje cuando recibí un recado de D. Javier Mina,[59] a quien no conocía sino por la fama, ofreciéndomelo de balde en el buque de un amigo suyo que iba a partir de Liverpool. Llegó allá el mismo Mina. Este joven de veintiséis años había enviado sus antiguos oficiales desde Londres a levantar tropas en Navarra, que se disponía a ir a mandar para procurar restablecer la Constitución, y ya tenía juntos mil hombres, al mismo tiempo que Porlier[60] hacía igual tentativa por Galicia. Habiéndose aquella desgraciado, y no hallando los oficiales de Mina buques en la costa donde embarcar su gente, venían a juntársele por Francia, cuando a su rey llegaron las quejas del nuestro sobre la tercera conspiración que se atribuía también a maniobra de los españoles residentes del otro lado de los Pirineos.[61] Como los oficiales venían precipitados fueron detenidos como sospechosos en Burdeos. De manera que Mina se embarcó casi solo conmigo para los Estados Unidos de América.

Su objeto era, según decía y dijo en su manifiesto[62] establecer, si podía, el sistema liberal de la Constitución en México, o darle la libertad que una vez establecida en algún punto de los dominios españoles tan principal como México, correrá todo su horizonte. En América, decía, se ha de libertar a Europa. Aquí es donde se ha de hacer la guerra al despotismo como en su raíz porque con el dinero de América Felipe II asalarió tropas y encadenó a la nación. No pensaba Mina que España perdiese con la independencia de las Américas. Inglaterra, decía, creyó perder con la de las suyas su brazo derecho y no ha hecho sino quintu-

[59] Francisco Javier Mina, conocido por "Mina el mozo" (1789-1817). Famoso por su desgraciada expedición a México, donde había de encontrar la muerte. Era llamado "Mina el mozo" por ser sobrino de Espoz y Mina, famoso general constitucionalista español.

[60] Juan Díaz Porlier (1775-1815). Murió ahorcado en la Coruña a raíz de haber fracasado la intentona constitucionalista a que hace referencia el P. Mier.

[61] Menudearon, efectivamente, después de 1814, las conspiraciones constitucionalistas. Hubo una intentona en 1817 que costó la vida al general Lacy y en la cual había de intervenir Francisco Javier Mina, conjuntamente con su tío, en aquel momento refugiado en Francia.

[62] Véase este texto en *La Independencia Mexicana y la Prensa Insurgente* de J. M. Miquel i Vergés. El Colegio de México, 1941, pp. 231 *ss.*

plicar su riqueza y su comercio. La América alguna vez ha de ser libre, porque los fastos de la historia no presentan colonia que no se haya emancipado, como todos los hijos en llegando a una edad viril. Si los mismos españoles damos generosamente a los americanos lo que al cabo han de conseguir con una roptura violenta que acabe de separar los ánimos, ellos nos perdonarán los antiguos agravios por este beneficio y se estrecharán más sin obstáculo los lazos de la sangre y la amistad, más útiles y provechosos, y los liberales tendrán un asilo. Estas ideas estaban muy bien desenvueltas en una larga carta que envió de Soto la Marina a Arredondo, comandante general de las Provincias Internas del Oriente.[63]

Yo, de Baltimore, en el norte de América, en donde desembarcó Mina, proseguí mi viaje a Nueva Orleans, y no hallando allí la comunicación que deseaba con mi patria, me embarqué para la isla de Galveston, donde se decía haberla y en efecto habían bajado algunas familias de Texas por el río de la Trinidad. Se había formado allí una pequeña población que gobernaba el francés Aury[64] con poderes del Congreso mexicano, sostenía el almirantazgo que, al doce por ciento de las presas rindió en tres meses catorce mil pesos fuertes.

Allí volví a encontrar a Mina que había salido en octubre de 1816 de los Estados Unidos del Norte, para México, con dos mil fusiles que ya traía de Londres, doscientos cincuenta oficiales y treinta artilleros con alguna artillería. Es decir que llevaba oficiales y armas, única cosa que podía faltarle al Congreso mexicano que creía existente en Tehuacán.[65] Habiendo recibido noticia de su disolución por una sublevación de Terán,[66] arribó para tomar lengua a la isla de Santo Domingo, donde se le murió parte de su gente y se le desertó otra. Substituyó algunos isleños y franceses, y en busca del ministro del Congreso que se aseguraba estar en Galveston, retrocedió hasta allá para consultar. Llegó con unos ciento

[63] Cuando el 20 de septiembre de 1816, el virrey Félix María Calleja entregó el mando a su sucesor, Juan Ruiz de Apodaca, el brigadier Joaquín de Arredondo, Comandante de las Provincias Internas del Oriente, disponía de 3,987 hombres.

[64] Pirata francés. Fué nombrado Gobernador de Texas y General en Jefe del ejército insurgente de la región.

[65] La disolución del Congreso verificóse el 15 de diciembre de 1815.

[66] Manuel Mier y Terán, uno de los hombres más capacitados de la insurgencia. Después de la muerte de Morelos el Congreso dirigióse a Tehuacán en donde mandaba Manuel Mier, que tenía el grado de coronel. Mier y Terán se suicidó (1832) arrojándose sobre su espada ante la tumba de Iturbide.

cincuenta hombres, los más oficiales y de las mejores familias de Estados Unidos, atraídos al crédito de su nombre, que aún todavía reunió algunos de Nuevo Orleans.

Poco después de mí llegó a Galveston el caraqueño D. José María Montilla,[67] el mismo que había sido desterrado por el gobierno republicano de Venezuela a los Estados Unidos por sus intrigas contra el general Miranda[68] y que, habiéndose después ido a meter en Cartagena, fué autor de la guerra entre ella y Bolívar[69] que destruyó a entrambos. No he visto hombre de presencia y talentos más seductivos. Pero es una calamidad para el partido donde se le admita. Mina que era incauto y sencillo, lo hizo Jefe de su Estado Mayor, y lo dejó por Comandante mientras iba a Nuevo Orleans. No supe verdaderamente la causa de este viaje, aunque luego entendí que Montilla lo promovió a fin de que algunos españoles de su partido que allí dejó, indujesen a Mina a llevar su expedición a Caracas, y en todo caso ganarle mientras la gente reuniendo la de Aury.[70]

En cuanto lo consiguió, por medio de una sublevación quemó a Galveston para que nadie volviese a establecerse allí, y que todos los corsarios cargasen hacia Caracas para donde, en la realidad, embarcada toda la población, comenzamos a salir. Mas, en apariencia, dejábamos a Galveston por ser tan mala su entrada que se habían perdido cuatro barcos e íbamos a la isla de Matagorda que, enviada a sondear, se había hallado su entrada con dieciocho pies de agua, y para defender el puerto dos isletas fortificables con ocho y nueve pies de agua.

Estábamos saliendo cuando volvió Mina de Nuevo Orleans, con un transporte viejo, y se halló sin expedición. Como la reunión, empero, de la gente se había hecho a su nombre, supo revestirse de autoridad y con poco más de doscientos cincuenta hombres siguió, escoltado de Aury.

[67] Sorprende que el P. Mier confunda su nombre de pila, Mariano, con el de José María (1782-1851).

[68] Francisco Miranda, protomártir de la independencia de Venezuela (1756-1815). Murió en la Carraca de Cádiz con una cadena al cuello. Capituló en la Victoria (25 de julio de 1812) bajo unas condiciones estipuladas con Monteverde, vergonzosamente incumplidas.

[69] Simón Bolívar (1783-1830). Fundador de Colombia, de Venezuela, del Perú y de Bolivia.

[70] Parece que la redacción habra de ser: "...y en todo caso ganarle, mientras tanto, la gente reuniendo la de Aury".

Había hallado en Nuevo Orleans un joven de Soto la Marina, insurgente del tiempo de Hidalgo;[71] lo trajo por guía para ir a desembarcar allí, y aún pienso que fué inducido por su narrativa. Aún ignoraba el joven que su patria se había trasladado a dieciséis leguas del puerto, y éste ya no lo era, porque lo habían segado las arenas y las avenidas de las lagunas.

Cuando me vi desembarcado allí, el 21 de abril de 1817, al año puntualmente de haber salido de Londres, quedé asombrado. Desembarcar en Nueva España con un puñado de gente era un despropósito, pero hacerlo en Provincias Internas, pobres, despobladas y distantes doscientas leguas del teatro de la guerra, era un absurdo. No digo yo, Mina tampoco ignoraba el estado de las cosas porque en saliendo de Galveston leímos la correspondencia interceptada a un correo de Tampico para España. A mi reconvención contestó que contaba con sus paisanos, como si los españoles fuesen los mismos que en España. Con doce hombres, me dijo, comencé allá, y no saldré de acá aunque me vea solo con mi fusil al hombro. Yo me habría reembarcado, como cincuenta americanos del norte que igualmente sorprendidos se fueron por tierra con el coronel Pery[72] a la Luisiana, si aquel joven, temerariamente valiente no hubiese, a lo Cortés, mandado echar a pique un transporte, dejando otro abandonado. Este viejo transporte fué el que se llevaron los marinos reales con un gato a bordo, y el reducto que dicen destruyeron era el casco del echado a pique, que las aguas habían orillado. Se les dió un escudo de preferencia por la hazaña y lo que merecían era un castigo, pues si hubiesen desembarcado hubieran tomado cuanto Mina llevaba, que aún estaba todo abandonado en la playa sin otra guardia que algunos marineros, los cuales se pusieron en fuga desde que divisaron la fragata y dos corbetas de guerra. Dejaron también los marinos alargarse a su vista una corbeta americana con un cargamento de cincuenta y seis mil pesos en ropas y municiones.

El nuevo Soto la Marina, al cual Mina marchó inmediatamente, se reduce a algunas chozas, o como llaman, jacales. En él estuvo Mina

[71] Este joven se llamaba Anselmo Hinojosa.

[72] Había estado al servicio de los Estados Unidos, hallándose en la memorable batalla de Nueva Orleans. Abrazó la causa de la insurgencia de México y perteneció a la división que invadió Texas a las órdenes de José Bernardo Gutiérrez. Con la de Alvarez de Toledo, atacó a las tropas españolas comandadas por Arredondo delante de San Antonio de Bejar (18 de agosto de 1813). Se suicidó después de la deserción a que hace referencia el P. Mier.

hasta a principios de junio habilitándose de caballería, y substituyó a los angloamericanos que partieron a la Luisiana por unos cincuenta vaqueros de la jurisdicción. Luego resolvió internarse para lo que allá llaman "tierrafuera", dejando para defensa de un pequeño fuerte que hizo levantar al lado del río, con grados no oficiales, una treintena de reclutas que aún no sabían hacer fuego; aunque después con otros indígenas, y algunos de los marineros (cuyo resto estaba aislado a la boca del río) ascendió la guarnición a más de cien hombres de fusil.

Ya me había hecho firmar algunas patentes de sus oficiales, que traía impresas y eran provisionales hasta que las aprobase el Gobierno independiente de México; yo resistí objetando que no era su secretario; me respondió que su firma no era conocida, y a lo menos por la mía se sabía que aquella era la suya. Como la mía no daba algún valor a la suya, que en sí tampoco lo tenía, cedí; que ni era enteramente libre para dejar de hacerlo. Pero yo no tomé patente alguna aunque ellos me llamaban, ya Vicario general, ya Vicario de la división, ya capellán del Cuartel General, como se les antojaba. Nada mandé y estuve tan lejos de intervenir que se incomodaron porque a la puerta de mi alojamiento puse este cartel: "Aquí se agradecen, pero no se reciben visitas."

Por lo mismo no quise acompañar a Mina y me quedé, sin embargo de que Arredondo estaba con su tropa a sólo ocho leguas y el Fuerte no podía defenderse, como se lo dije a Mina. No tenía víveres, ni carbón ni agua; estaba incompleto y casi enteramente descubierto del lado del río, ancho sólo de diez varas. El terreno de la orilla opuesta lo dominaba y tenía, tras de sí, una hondonada que estaba provocando a plantar impunemente una batería, la cual había de rasar el Fuerte. Mina repuso que lo creía muy defensable los dos meses que él tardaría en volver. El comandante del Fuerte, que era un joven italiano llamado Salardete, pérfido, como casi todo italiano, lo que hizo en divisando a Arredondo, fué pasarse con otro paisano suyo y avisarle por donde debía atacarse al Fuerte con la batería susodicha.

El comandante de la plaza, que era un catalán honrado y valiente,[73] me dijo que no rendiría el Fuerte, confiado por su general, sin batirse primero para capitular con honor. Así lo hizo cuatro días, desde el 11 de junio, y hubiera durado más la resistencia si, muertos tres artilleros, los

[73] Se llamaba Josep Sardà y fué uno de los martirizados en San Juan de Ulúa.

demás, que eran franceses, no se hubieran casi todos pasado al enemigo entre el segundo y tercer parlamento. Yo, después de avisar a la gente del pueblo para que se retirase del peligro (y no quedaron sino algunas familias infelices que se metieron dentro del Fuerte por temor de la tropelía y latrocinios de la tropa de Arredondo) me metí en un hoyo que abrí fuera del Fuerte, esperando la primera ocasión para presentarme al indulto. Arredondo lo había publicado a nombre del Rey, bajo su palabra de honor *que nunca había sido quebrantada,* para cuantos se presentasen a él o alguno de sus oficiales. Estaba mezclado, según costumbre, de injurias y de calumnias, como la de asegurar que yo había sido procesado por el Santo Oficio, con quien nunca había tenido que ver. Al mismo tiempo, el Virrey de México hacía poner en la gaceta del gobierno que yo era apóstata, después de quince años de estar notoriamente secularizado. Parece que no saben pelear los sátrapas de América sino con injurias y calumnias, como las mujeres y los cobardes. Un largo silencio de nuestra artillería, el día 14 de junio, proveniente de haberse volteado los obuses, y haber todos los cañones rompido sus cureñas, aunque pronto se rehabilitaron seis, dió lugar al primer parlamento enviado por Arredondo que carecía de municiones. Entonces, con el pretexto de auxiliar a un francés herido en la herrería casi contigua al lugar del parlamento, me presenté con el indulto en la mano al capitán Martínez, edecán de Arredondo. Pero como al retirarse, concediendo la vida a los del Fuerte, diese una hora para deliberar, con permiso suyo me fuí a vestir y, con algunas cosas más necesarias en un pañuelo, me pasé al segundo parlamento, ya con permiso de Sardá. Al tercero, concediéndome en él cuantas condiciones favorables cupiesen en las facultades del comandante general, pasaron dos mayores a su campo para estipular los artículos de la capitulación.

Presupuesto por Arredondo que excedía a sus facultades recibirlos como prisioneros de guerra, según exigían, se capituló bajo palabra de honor, que a más de la vida ya concedida, serían todos tratados con decoro conforme al rango y grado que entre ellos tenían, y Arredondo prometió, además, recomendarlos al Virrey. Los equipajes de los oficiales quedaban libres. Oficiales y soldados extranjeros enviados libres a sus patrias. Todos los paisanos que hubiesen abrazado su partido, libres y perdonados.

Se cumplió como nuestros bajaes acostumbran cumplir su palabra de honor, *nunca quebrantada.*[74] Lo primero que hizo la guardia de Arredondo fué saquear los equipajes y uno de ellos el mío, que menos debía serlo por haberme yo presentado al indulto, y que valía unos mil pesos, sin contar tres cajones de libros que después se recogieron. De la guardia de Arredondo fueron los ladrones porque devolvieron un cáliz que estaba en mi baúl. Nada era más fácil que recobrarlo todo con un registro de mochilas por ser todas piezas extranjeras y conocidas. Pero permiten a las tropas el merodeo para tenerlas contentas y les dan el ejemplo sus jefes enriquecidos escandalosamente con el pillaje, devastación, extorsiones crueles y hasta fusiladuras de curas pacíficos para obtener dinero.

Inmediatamente me puso el bajá de Monterrey sin comunicación porque se había provisto contra mí, en aquella sede vacante, de una de tantas excomuniones ridículas como se han estado prodigando desde el principio de la insurrección. Toda excomunión en materias políticas es un abuso; y toda excomunión contra la multitud es nula según la regla del derecho tantas veces inculcada por Santo Tomás: *Multitudo non potest excomunicari;* pero la que traía aquel capataz era sólo propia de un vicario general de entre los mecos; pues en virtud de que me anunciaba como Prelado Doméstico del Papa y Protonotario Apostólico y se decía que había hecho confirmaciones y concedido indulgencias, me notificaba la excomunión que hay en el derecho contra el obispo que ejerza los pontificales en ajena diócesis. Y sin más ni más fulminaba excomunión mayor *ipso facto incurrenda* contra toda persona que se comunicase conmigo de alguna manera. Ni dejó de alegar la cacaraqueada excomunión del Concilio toledano IV contra los que atentaren contra los reyes de la sangre de los godos.

Es necesario ser muy albarda para confundir un prelado doméstico de S. S. o protonotario apostólico con un obispo. Es verdad que no se distinguen exteriormente, ni en el tratamiento ni en el vestuario; pero no llevan los primeros toquilla verde ni pectoral, distintivos de los obispos. Y yo no sólo no llevaba nada de esto, pero ni aún me vestí sino de corto y sólo un rato los domingos por la mañana y no todos. Mi

[74] La falta de caballerosidad en que este asunto tuvo Arredondo, se debió, sin duda, a la actitud del virrey Apodaca, quien escribía a Arredondo: "...ya que no los pasó por las armas como debió hacerlo con arreglo a mis repetidas prevenciones..." (Documentos Históricos, et. J. E. Hernández y Dávalos. I, p. 895.)

traje era el mismo que llevaba en España y ante las Cortes de Cádiz. Probé, con el testimonio del religioso vicario del lugar, a los capellanes que fueron a intimarme la pamplina de los canónigos de Monterrey, que tampoco había hecho otra cosa eclesiástica que decir los domingos una misa rezada conforme al rito dominicano que conservo, y conceder, a once personas, indulgencia plenaria para el artículo de la muerte, advirtiendo que tenía para hacerlo facultad especial del Sumo Pontífice. Ahora prescindiendo de que toda excomunión *ipso facto* es un abuso y en substancia se reduce a una amenaza, si yo no estaba excomulgado, ¿cómo podían excomulgarse los que comunicasen conmigo, cuando sólo se participa de la excomunión comunicando con el excomulgado citado o en tablillas?

En cuanto a la excomunión del IV Concilio toledano, ya que tanto han abusado de ella para fanatizar los pueblos y ensangrentar la insurrección, les diré a los canónigos de mi tierra, que aún dado que nuestros reyes tengan sangre de los godos, lo que niegan muy graves historiadores de la nación en disertaciones a propósito, sepan que esas fueron unas cortes que los godos llamaban concilios, porque también solían serlo, y en esas que citan de Toledo depusieron al rey legítimo Suintila,[76] lo excomulgaron con toda su familia y lo privaron de todos sus bienes, excomulgando a los que atentasen contra el nuevo rey Sisenando[76] que eligieron, y cuyo partido temían. Masdeu[77] dice que los obispos que concurrieron presididos por San Isidoro de Sevilla[78] hubieran dejado mejor opinión de sí, si no hubiesen consentido a un decreto en que todo fué tropelía e injusticia. Para lo único que sirve ese canon, como varios otros de los concilios toledanos, es para demostrar que las cortes siempre se creyeron con facultad para deponer al rey, como las de Cádiz amenazaron de deponer a Fernando y las de Madrid mandaron no reconocerlo. No es una excomunión muy buena de alegar en el caso, señor vicario general de entre los mecos.

[75] Rey visigodo en España desde 621 a 631. Fué, efectivamente, excomulgado por el IV Concilio de Toledo (633), conjuntamente con su mujer y hermano. Murió, probablemente, en 634.

[76] Fué coronado en 631 y retuvo la corona hasta 636, fecha de su muerte.

[77] Trátase del catalán Joan Francesc Masdeu (1744-1817), autor, entre otros trabajos, de la *Historia Crítica de España,* a la cual debe hacer referencia el P. Mier.

[78] Algunos autores señalan que no nació en Sevilla, como afirma el P. Mier, sino en Cartagena (Flórez, por ejemplo). Murió en 636.

Arredondo sin embargo de haber yo demostrado que no me comprendía por ningún título la excomunión, me mantuvo incomunicado, porque ya se sabe que no creen tal excomunión los mismos que la solicitan de los eclesiásticos aduladores. Son farsas que juzgan oportunas para desacreditar al prójimo y fascinar a la plebe. Pero en dos días no le ocurrió arbitrio para eludir su palabra de honor sobre el induto ante los oficiales de su tropa, que casi todos eran mis parientes, como los principales del pueblo. Envió, en el tercero, sus capellanes a que me despojasen de lo poco que había sacado en un pañuelo para presentármele, del vestido único que me quedó sobre el cuerpo, porque tenía algunas piezas moradas, como si yo no pudiese llevarlas; y me quitaron hasta el cubierto de comer. Hallaron en mi poder un ejemplar de la citada *Historia de la Revolución de Nueva España*" y aunque no lleva mi nombre usual [79] y, como he dicho, es en favor del rey, triunfó con el nombre sólo de historia de la revolución para alucinar la gente y encapuzar la poca vergüenza de quebrantar su palabra de honor.

Al Virrey, dice Cerquera [80] su auditor, escribió que no me había cumplido el indulto porque sólo me presenté por necesidad, y porque después del indulto intenté seducir a los sencillos habitantes de Soto la Marina. Pero esa necesidad no la sabía Arredondo, ni el comandante mismo del Fuerte que todavía trataba de defenderlo. Y si tal necesidad valiera para eludir los indultos, ninguno subsistiría, pues muy raro sería el que se presentase a la mala fe notoria de nuestros bajaes, si estuviese cierto del triunfo. En cuanto a la seducción ¿cómo podía intentarla estando incomunicado a título de excomunión desde que Arredondo entró en el Fuerte? ¿A quiénes había de seducir si no había en Soto, hasta que yo salí para México, otros habitantes que los mismos que estaban con nosotros en el Fuerte? ¿Y para qué objeto, sobre qué plan o sobre qué fuerzas había yo de intentar la seducción de algunos miserables? Para mentir con provecho es necesario hacerlo con verosimilitud. Claro está

[79] "Escribíala —reza la portada de la obra— Dn. José Guerra, Dor. de la Universidad de México". La obra fué editada en la imprenta de Guillermo Glindon (Londres) en el año 1813. El apellido Guerra era el de su madre (Antonia Guerra), el nombre de José se le puso en el bautizo, aunque no usó más que el de Servando. Así, léese en la partida: "...y puso los santos oleos y crisma a José Servando de Santa Teresa..."

[80] Manuel Cerquera. Licenciado. En 1818-1819 era Agente Fiscal de lo criminal de la Audiencia de México.

que estos no son sino efugios ridículos para faltar a las promesas auténticas con las personas, cuyo influjo se les antoja temer.

Por eso no se atrevió Arredondo allá donde la mentira era patente a propalar semejante motivo, y tomando el de habérseme hallado un ejemplar de la *Historia de la Revolución de Nueva España* cuyo contenido a favor del rey ignoraba aquella gente, me mandó poner a los tres días un par de grillos sin respeto a mi carácter, graduación, dignidad y nacimiento. ¡El sí que era el excomulgado! Y sobre un mulo aparejado me envió a deshoras de la noche para México con una escolta de veinticinco caballos capitaneados de un tal Dn. Antonio Ceballos, europeo, quien luego me hizo saber que se había dedicado a la mística. Al momento comprendí que tenía que lidiar con toda la crueldad de un fanático, porque no hay hombre más feroz que el que aforra su mal natural con la máscara de la religión. Degüella sin compasión sus víctimas para presentárselas a Dios.[81]

Forzosamente había de sucumbir a tal maltratamiento en doscientas leguas y la edad de cincuenta y cinco años; y me atacó en Huexotla una fiebre violenta, sin que por eso pensase en aliviarme las prisiones. Antes me añadió la pena de no cortarme la barba que me mortificaba: y siempre estaba con daca al reo y torna el reo.

Aburrido con esto y los epítetos de traidores y rebeldes que menudeaba contra los americanos este insensato malcriado, estuve mil veces tentado de oponerle este argumento: Fernando VII desde Valencia, en mayo de 1814, expidió un decreto solemne declarando ilegítimos todos los gobiernos de España habidos durante su ausencia; las Cortes, un puñado de facciosos, y la Constitución, un crimen de lesa majestad.[82] Y las Cortes de Madrid, en consecuencia del artículo de la Constitución que manda no reconocer por rey al que no la jurase, expidieron otro decreto mandando no reconocer por rey a Fernando.[83] ¿Cuál de los dos decretos vale? Si el de Fernando, ustedes que reconocieron aquellos gobiernos y cortes y juraron la Constitución, son facciosos y criminales

[81] A partir de este momento hemos encontrado dos textos con la misma narración. Seguimos con el que nos ha parecido más completo.

[82] Fué cuando, a su regreso de Valençay, anulaba las libertades constitucionales e iniciaba el período de represiones.

[83] El P. Mier sufre una confusión. Lo acaecido fué que la Regencia, adelantándose a los designios reales, mandó al rey un documento en el que le recordaba que no sería reconocido como soberano sin jurar sumisión a la voluntad de las Cortes. La respuesta de Fernando fué el famoso decreto de Valencia al que hace referencia el P. Mier.

de lesa majestad: y leales los insurgentes que no reconocieron aquellos ni juraron esta aunque reconocían por rey a Fernando. Si vale el decreto de las Cortes, los insurgentes no reconociéndole mas por rey, hacen lo que ustedes debieran haber ejecutado si no fuesen traidores y rebeldes a la nación representada en las Cortes en quien juraron reconocer la soberanía, y perjuros a Dios, ante quien juraron con la Constitución no reconocer por rey a Fernando sino la juraba igualmente. Con que en todo caso ustedes, y no los insurgentes, son los traidores y rebeldes.

Pero los militares, como los mahometanos en defensa de su ley, presentan por toda razón la cimitarra, y el arraez Ceballos amenazaba de fusilarme a cada momento, o como él decía, partirme el corazón con dos balas conforme a sus instrucciones. Aun creo entraba en ellas proporcionar que me matase sin tener el aire de haberme despachado; pues en vano le representaron con eficacia en Huexotla que el camino por donde me llevaba, recién abierto sobre los Andes que allá llaman Sierra Madre, no era camino sino ríos caudalosos, voladeros y precipicios, en que apenas podían tenerse los caballos y ginetes, principalmente en aquel tiempo de lluvias. Mucho menos podría yo con prisiones y que tampoco podía asirme sino con una mano por tener la otra enferma, a más de estarlo yo mismo.

Era a veces tanta la elevación, que marchábamos dentro de las nubes; y habiendo caído ya varias veces, supliqué al arraez, que si temía con tan grave escolta de un anciano enfermo, me hiciese asegurar de otra manera que no me impidiese montar, para evitar la muerte. No habría escapado de ella sin la caridad de los bagageros y soldados, que maldiciendo al *gachupín judío* cuando iba en la descubierta, me ayudaban en los pasos más difíciles.

En Zacualtipan se me puso inhumanamente sobre un caballo que al ensillarlo había respingado con violencia, y repitiendo su maña me hizo volar por los aires, dejándome hecho pedazos el brazo derecho, de que aún hoy apenas puedo servirme. ¿Se creerá que cuando estaba tirado en tierra, aturdido por el golpe y los dolores del brazo de que media canilla quedaba sobre la otra, se puso a insultarme aquel bárbaro? Me colocaron después en una especie de parihuela, porque me iba desmayando; y aquel día descubrió el fondo de su corazón maléfico porque estuvo extraordinariamente alegre, con escándalo de la tropa. En el día siguiente me hizo seguirle al trote sobre el mismo caballo respingón para no perder

la misa en Atotonilco el Grande, como si no fuese primero la caridad que el cumplimiento de un precepto eclesiástico.

Desde aquel lugar debía retroceder porque llegó a relevarle, de México, un capitán con doce húsares de Tulanzingo. Pero él pidió pasar a presentar al Virrey algunos harapos morados, entre ellos un gorro de campaña polaco, muy mal surcido y formado de las vueltas viejísimas de una casaca mía, que aquel bruto, por más que se lo expliqué, había tomado por bonete de obispo, como si lo llevasen morado. Especialmente tenía empeño de presentar tres cartas que le había pérfidamente entregado el sargento Treviño después de haberme excitado a escribirlas en Huexotla franquándome el recado necesario. Estaban dirigidas a tres personas de México, mis parientes y amigos antiguos, realistas conocidos, a fin de que intercediesen por mí, caso de llegar vivo, para que se me cumpliese el indulto.[84]

Este era un crimen para Ceballos, cuyo descubrimiento debía valerle un grado. Ignoran estos tigres que no cristianos, que según la doctrina de Jesucristo se deben aborrecer los delitos sin dejar de amar las personas.

[84] Entre estas cartas se conoce la que escribió al Dr. Pomposo F. de Sansalvador. Hela aquí: "Pachuca julio 26 de 1817.—Sr. D. Agustín Pomposo.—Mi caro y dulce amigo: Usted es todo mi consuelo y mi esperanza: desde Huexotla en la Huasteca, le escribí a Vd. con mil ansias y riesgos, porque el capitán Ceballos que me conducía era un hombre inexorable. En Atotonilco llegó de México a conducirme otro capitán que es más caritativo, y éste me ha traído hasta aquí, pero rompido el brazo derecho, por lo que no puedo escribir; y para enviar una representación al señor Virrey he tenido que valerme de un amigo por estar incomunicado. El Memorial o representación está lleno de borrones. A bien que va a manos de Vd. que lo compondrá, lo rectificará, y por el correo o mano propia lo entregará a S. E. lo más pronto posible. Mire Vd. que en ese memorial está toda mi esperanza contra la tempestad que espero por instantes. Hace ocho días que el capitán Ceballos partió para México cargado de papeles y acriminaciones contra mí. Temo alguna explosión antes de continuar el camino y que pues me detienen aquí, temo me lleven a morir a un calabozo de San Juan de Ulúa como a los padres Subastegui y Talamantes. Dios me libre caiga en esas garras: ya el comandante de aquí ha mando me tengan bien encerrado como lo estoy, y creo que sólo el qué dirán del público los contiene. Saque Vd. muchas copias de mi memorial y divúlguelas para que se contengan en darme un *Pax Cristi*. Dele Vd. copias a mi primo D. Alejandro Treviño, a los Regidores de la ciudad, principalmente a Rivero y Azcárate, al padre Pichardo, al Doctor Alcocer, al magistral de Guadalupe, Cisneros, a la Marquesa de Aguayo y a su madre; hagan diligencias activas y *metan mucho ruido;* en Vd. confio como en mi más caro y fiel amigo. Yo lo soy suyo y lo seré siempre, memorias a madrecita y niños. Aunque no puedo firmar ya sabe Vd. que le escribe.—Servando Teresa de Mier". Las cartas que dice haber mandado desde Huexotla es de presumir tuvieran el mismo tono.

Acriminan a estas de pedir misericordia y a su prójimo de tenérsela. En Pachuca, donde a los cinco días de quebrado trataron aunque inútilmente de componerme el brazo, viéndome el oficial americano, mi nuevo conductor, tendido boca arriba en la cama, con grillos, y sin poder valerme a mí mismo para nada, se le escapó decir que le causaba compasión. Y se la reprendió Villaldea, Comandante de aquel punto, mandando que no obstante estar así y con centinela de vista, se me mantuviese encerrado conforme a orden de su comandante Concha.[85] Esto era añadir aflicción al afligido contra el precepto de Dios.

Así se me tuvo allí quince días, porque el gobierno de México estaba colundiéndose con los inquisidores para que me recibieran en sus cárceles. Mientras, contaré las memorables palabras que dijo Umana,[86] secretario del Virrey, al oficial de húsares enviándole a escoltarme desde Atotonilco: "Lo que debía haber hecho Arredondo con ese Padre era pasarlo por las armas. Que si hubo capitulación, etc., así como así nada se cumple; acá se lo hubiéramos aprobado y no enviarnos este engorro". Las conservó literalmente el oficial porque le chocaron; pero yo no las extrañé.

[87] En enero de 1815, acabándose de revistar la expedición de Murillo [88] destinada a embarcarse contra la Nueva Granada, salió un discurso en el *Diario de Madrid* (y no había libertad de imprenta) firmado de Francisco de Paula Garnier, en que decía convenía retirar de América los virreyes puramente militares y enviar políticos que con alagos, promesas, indultos y empleos, engañasen a los insurgentes, para que unos a otros se entregasen, se dividiesen, debilitasen, matasen y destruyesen. El diario o periódico intitulado *El Procurador del Rey y la Nación,* aunque siempre había profesado principios brutales, mostró escandalizarse, quizás

[85] Manuel de la Concha, teniente coronel de los ejércitos realistas. Fué el que hizo prisionero a Morelos y le acompañó a la ejecución. En 1820 era coronel del regimiento de Dragones de San Luis.

[86] Se trata de Patricio Humana, Comisario de Guerra honorario, Secretario general del Virreinato.

[87] Es raro que el P. Mier interrumpa la narración en favor de las disquisiciones que siguen. No hay, no obstante, error posible en la transcripción ya que en el original este punto y aparte corresponde a la mitad de página.

[88] El P. Mier transcribe mal el apellido del militar que ha de ser Morillo (Pablo), Conde de Cartagena y Marqués de la Puerta (1778-1837). El general fué a la cabeza (abril de 1815) de la más grande expedición que jamás había ido a la América del Sur: constaba de dieciocho buques de guerra y de gran número de transportes que conducían 10,600 veteranos de la guerra napoleónica.

de que se manifestasen tan a las claras los usuales de su gobierno, y respondió que no creía fuesen tales las intenciones de S. M., principalmente la de dar empleos a los insurgentes.

Contestó en el *Diario de Madrid,* Garnier, firmando siempre con todo su abominable nombre, que no había querido decir que se diesen empleos a los insurgentes, de veras y para siempre, sino para seducirlos a fin de que se vendiesen y arruinasen mutuamente. Y luego los pocos que restasen y empleados y amnistiados, debían ser todos pasados por las armas, porque los vasallos una vez viciados no volvían a ser buenos para nada. Que estaba cierto de que esta era la intención de S. M. en la cual no había que extrañar, porque tal había sido siempre la conducta del gabinete español. Testigos las instrucciones que se dieron al Duque de Alba [89] contra los insurgentes de Holanda, y al Licenciado Gasca [90] para la pacificación de los conquistadores del Perú.

Se dijo en Madrid que los discursos de Garnier fueron muy aplaudidos en el ministerio de Indias, y lo creo porque toda su historia desde la conquista es una prueba continuada y tronante de semejante política. Podría amontonar ejemplares sin número en todas y cada una de sus provincias. Solamente referiré dos modernos por venir más pintados al caso.

Todos saben que muy a fines del siglo pasado hubo una insurrección en Venezuela, cuya capital es Caracas, aunque no saben todos que sus autores fueron europeos. Vino y se publicó la acostumbrada cédula de perdón, piedad y clemencia, tan pomposa que la celebra mucho el viajero francés Depons.[91] Ignoraba que la acompañaban, como también es costumbre, órdenes reservadas para perseguir y exterminar hasta las familias de los que intervinieron, no perdonando a ningún medio, ni al veneno, para acabar con los que se hubieran refugiado en las islas agenas adya-

[89] Fernando Alvarez de Toledo, Duque de Alba (1507-1582). En 1565 fué el brazo ejecutor de las represalias con que Felipe II castigó a los flamencos que se opusieron a los proyectos del rey tendientes a anular los privilegios de que disfrutaban.

[90] Pedro de la Gasca (1485-1560). Consejero de la Inquisición, Presidente de la Audiencia del Perú, cargo que obtuvo con amplios poderes para la pacificación de la lucha entre los conquistadores. De regreso a España obtuvo los obispados de Sigüenza y Palencia.

[91] El P. Mier transcribe mal su apellido. Trátase de Francisco Raimundo José de Pons (1751-1812). Agente de Francia en Caracas, donde murió. Escribió *Observation sur la situation politique de Saint Domingue* (1792), *Un voyage dans L'E. de l'Amerique du Sud* (1806) y *Rapports politiques et comerciaux de la France dans les deux Indes* (1807).

centes. Estaba en la de la Trinidad D. Manuel Gual[92] y pasando allá un europeo se fingió muy su amigo y le dió veneno en el chocolate de que murió a los dos días. Esto fué notorio en Caracas, y se ha hallado en su archivo carta del capitán general Guevara Vasconcelos recomendando aquel fementido al ministro de Indias para un empleo distinguido por el insigne servicio hecho a S. M. de haber dado aquel veneno; y se le dió la intendencia de Mérida. Qué se yo si tendrá iguales instrucciones el gobierno de México porque varias veces se le ha propuesto y él ha adoptado el medio de envenenar a los insurgentes como en Cuautla y en Jaujilla.

El otro ejemplar que me ocurre mencionar me lo contaba asombrado el Sr. Dr. D. José Yéregui, inquisidor honorario de la Suprema y maestro, a la época del suceso, de los serenísimos infantes de D. Gabriel y D. Antonio,[93] impuesto por consiguiente en todas las anécdotas de la Corte.

Fué contemporánea a la de Caracas la insurrección del Perú, en que dicen perecieron un millón de indios que seguían al inca Tupac-Amaru,[94] heredero de aquel imperio. Cogido se le hizo presenciar desde un balcón la muerte de más de cien incas, sus parientes, se le coronó con una corona de hierro ardiendo, teniendo en las manos un cetro igual, y habiéndole atado a cuatro caballos indómitos que no pudiendo aun chasqueados romper sus miembros, se los cortaron a sablazos.

Ya se suponen luego las cédulas del amplísimo indulto para coger en la red a los demás, al cual se presentó su hermano el inca Condorcanqui[95] a quien se lo ratificó el Virrey a nombre de S. M. en la cate-

[92] Debe tratarse de algún familiar de Pedro Gual, más tarde vicepresidente de Venezuela. Hace pensarlo el hecho de que Pedro Gual había estado refugiado en la isla Trinidad en una de las conspiraciones en favor de la independencia.

[93] Hermanos de Carlos IV.

[94] Llamábase José Gabriel Condorcanqui. Se decía descendiente, por vía materna, de Francisco Pizarro y también de los antiguos incas, de cuya ascendencia le venía el nombre de Tupac-Amuru, por el cual era conocido. Inteligente, instruído por las lecturas de Garcilaso, se creyó predestinado a librar de la esclavitud a sus hermanos. En 1780 prendió al corregidor de Tungasuca, Antonio Arriaga, y después de haber abolido la esclavitud, extendió la revolución en extensas comarcas. Vencido, murió en 1781. Antes de atarlo a los caballos, que lo descuartizaron, le fué arrancada la lengua. Es raro que el P. Mier no señale la arbitrariedad cometida con sus hijos, niños todavía, los cuales, después de presenciar la terrible muerte de su padre fueron condenados a perpetuo destierro en Africa.

[95] Después de seguir la guerra iniciada por su hermano, rindióse en 1783 acogién-

dral de Cuzco *inter missarum solemnia,* revestido de pontifical el arzobispo y patente el Santísimo Sacramento. Apenas, empero, se dió cuenta a España, vino orden real por el ministro Gálvez [96] de descuartizar al inca tan solemnemente amnistiado, lo cual se ejecutó en Sicuani. Reconvenido Gálvez por unos amigos de tan estupenda felonía, respondió: "Desengáñense ustedes, con crueldad y perfidias se conquistó la América; con ellas se ha mantendio trescientos años, y sólo con ellas se puede conservar atado a un rincón miserable de la Europa un mundo sembrado de oro y plata con todas las demás producciones del universo, y separado por la naturaleza con dos mil leguas de océano".[97]

Desengañémonos también nosotros: por más que se disfrace este es el programa de la política de nuestro gabinete sobre América, y sus agentes en ella lo practican por rutina que saben ha de ser aprobada y aplaudida aun cuando no reciban despachos especiales de los Domicianos y Calígulas. ¿Qué otra cosa significan esas persecuciones inexorables, esos saqueos, incendios, devastaciones y carnicerías que forman la historia funesta de los diez últimos años en la Nueva España? ¿Esas guerras sin cuartel, ese continuo asesinato de los prisioneros, que comenzado por Calleja [98] en Aculco y Guanajuato, por el sargento Cruz [99] en Zamora y Páztcuaro, ordenado por Venegas [180] hasta de los capellanes y sin consejo de guerra, con aprobación de sus auditores y la Audiencia, han obligado

dose al indulto brindado por el virrey Jauregui. Se llamaba Diego Cristóbal y fué conocido también, como su hermano, con el nombre de Tupac-Amaru.

[96] José Gálvez (1729-1785). Por su misión política realizada en México (1765) se le confió el puesto de Ministro Universal de Indias y distinguiósele con el título de Marqués de la Sonora.

[97] En uno de los textos hay una digresión que rompe la armonía de la reseña y que no figura en el que transcribimos. La damos, a fin de no mezclar los escritos, al final de este escrito. (Véase Apéndice Número 1.) En el otro texto, al terminar las consideraciones, sigue, casi textualmente, el relato en la forma que transcribimos a continuación.

[98] Félix María Calleja. Sus campañas constituyen lo más importante de la historia inicial de la independencia de México. Por su éxito en la batalla de Calderón fué elevado por Fernando VII a la dignidad de Conde de Calderón. Virrey de Nueva España de marzo de 1813 a septiembre de 1816.

[99] Lo de sargento es despectivo; José de la Cruz, llegado a Nueva España en 1811, fué nombrado comandante de la brigada de México. Tenía el grado de brigadier.

[100] Francisco Javier Venegas, virrey de Nueva España de septiembre de 1810 a marzo de 1813. Fernando VII le confirió el título de Marqués de la Reunión de Nueva España y la gran cruz de Carlos III.

los americanos a la retaliación, convertido una guerra de hermanos en guerra de caribes y hecho de ella una segunda conquista?

La circular impolítica y exterminadora que lanzó en 22 de enero de 1814 Nerón Calleja [101] puso la segur de la muerte en la sola voluntad de los comandantes de los pueblos y muchos pueblos enteros desaparecieron sin dejar piante ni mamante y centenares de miles de hombres han mordido la tierra.

Luctos ubique, pavor et plurima mortis imago.

¿Y esperaremos el castigo de semejantes atrocidades? Los que aprehendieron a Iturrigaray [102] y pusieron en el disparador a los mexicanos, viven premiados: Tiberio Venegas y Nerón Calleja están cargados de honores y recompensas, y perseveran dirigiendo el timón del gobierno mexicano. Jamás se castigó a ninguno de los tiranos que se han sucedido en trescientos años. Las Cortes se negaron a la mediación de Inglaterra en la presente lucha, aunque Carlos III le había declarado la guerra porque no admitió la suya para sus Américas. Proponer sólo que se traten medios de conciliación con nuestros hermanos como demandan el cristianismo y el derecho de gentes, se reputa un crimen; como si centenares de miles de americanos valiesen menos que el populacho de Madrid, con quien trató Carlos III. Desengañémonos, vuelvo a decir; en la respuesta de Gálvez está la clave de todo este negocio. Tal ha sido siempre la conducta política del gabinete peninsular, como decía Garnier, cuyos discursos en el *Diario de Madrid* no eran más que el eco del Ministerio de Indias.

Para realizar sus planes en México se llamó a Nerón Calleja y mandó al político Apodaca [103] que hizo su campaña ante el gabinete de Londres

[101] Pensamos que quizás se trate de una confusión del P. Mier ya que en la *Gazeta de México* no hay tal circular. ¿No se referirá al bando de 5 de enero, firmado en Zitácuaro?

[102] José de Iturrigaray (? -1815). Virrey de Nueva España desde enero de 1803 a septiembre de 1808. Protagonista principal de los sucesos de 1808, primer foco de la inquietud de independencia. Fué depuesto por un golpe militar, patrocinado por el partido españolista.

[103] Juan Ruiz de Apodaca (1754-1835). Ministro plenipotenciario de España en Londres, negoció y firmó (1809) una alianza ofensiva y defensiva con la Gran Bretaña. El P. Mier es, en este aspecto, injusto, ya que Juan Ruiz de Apodaca consiguió, durante

durante de la guerra de España, donde yo hacía la mía entre nublado de pólvora y balas. Vino puntualmente a tiempo que la prisión de Morelos [104] cogido por un indio en su escape, la disolución del Congreso de Tehuacán por la sublevación de Terán, la anarquía consiguiente por la ambición de Rayón [105] y otros, las disenciones de los... [106] abrían el mejor campo para negociar con las promesas paternales de un rey tan deseado, acabado de llegar y de quien se creían tantas virtudes, que los españoles después de haberle hecho durante seis años su apoteosis, esperaban a su regreso nada menos que el reinado de Saturno. Desde luego ofreció la edad de oro, prometiendo solemnemente convocar a la brevedad nuevas Cortes para mejor Constitución: y ya se sabe que la sencillez de los pueblos se confía en las palabras reales, aunque Carlos III cuando quería cumplir algo solía decir: "doy mi palabra de caballero porque la de Rey no vale nada". A lo menos en Indias están sus virreyes autorizados por leyes expresas, como adelante veremos, para engañarnos con la palabra real.

No se podía haber echado mano de sujeto más a propósito que el marino diplomático de Londres para marear a los insurgentes y desempeñar los planes garnerianos de los diarios de Madrid. Se han prodigado alagos y llovido promesas tan magníficas como huecas, que empaparon a muchos insurgentes, y algunos han logrado sus empleítos. Se han comprado traiciones con dinero, como la que entregó a Mina; con grados militares y beneficios simoniacos, como la que entregó a Rayón y Verduzco.[107]

Los indultos y perdones repetidos y cacaraqueados han valido a algunos ineptos para acreditar clemencia. Otros, y los más, los han ido a dis-

su estancia en Londres, cuanto se necesitaba para sostener la lucha contra Napoleón. Virrey de Nueva España en 1816. Después de la captura de Mina fué favorecido con los títulos de Conde de Venadito y Vizconde de Ruiz de Apodaca.

[104] José María Morelos y Pavón, el más destacado de los caudillos insurgentes (1765-1815). La prisión de Morelos tuvo lugar en las proximidades de Tesmalaca el día 5 de noviembre de 1815. La versión de Mier en el sentido de que Morelos fué cogido por un indio en su escape no armoniza con las otras versiones históricas.

[105] Ignacio López Rayón (1773-1832). En 1812 fué Presidente de la Suprema Junta Nacional.

[106] Palabra ininteligible, quizás "patriotas".

[107] José Sixto Verduzco. Miembro de la Suprema Junta Gubernativa de América; diputado al Congreso de Chilpancingo. Fué hecho prisionero el 10 de diciembre de 1817. Rayón lo fué, en Patambo, al día siguiente, por la misma partida realista.

frutar en los presidios de las costas mortíferas, o en los regimientos. Pero aquellos de quienes se ha temido la cabeza, el influjo, el pecho o el patriotismo, han recibido muerte civil en los calabozos de la Inquisición, o se les ha confinado lejos de su país natal, o se les ha desterrado a España *por así conviene,* después de una larguísima prisión, y de haberles procurado por mil medios indirectos el sepulcro, donde muchos han caído. No se advierte que esos mismos desterrados y perseguidos, por lo mismo que sobresalen, son puntos de vista que fijan la del pueblo para hacer sus reflexiones, y le sirven como de épocas para datar después sus agravios.

Las capitulaciones se han cumplido como la de Caracas con el general Miranda que debiendo quedar libre murió después de seis años de prisión en la Carraca de Cádiz. Como la de Cartagena, donde Montalvo[108] y Murillo han ahorcado a satisfacción. Y como se cumplió la del Fuerte de Soto la Marina.

Sin embargo de ser los unos marineros que en nada se habían metido y los otros oficiales antiguos y de familias distinguidas en sus países, se les trajo despojados de todo (y había equipajes de cinco mil pesos en joyas) trescientas leguas en cuerda como a los más viles foragidos, y se les tuvo meses encerrados y aherrojados a dos en cada barra de grillos en una galera de este castillo a la cual quedó el nombre de Mina, húmeda, oscura, hedionda, sin ventilación, de donde raras veces los sacaron a respirar un poco el aire libre, o secarse al sol en un país tan insalubre. Se apestaron allí de miseria y hambre; unos murieron de ella, otros de vómito prieto y el resto fué a parar a los presidios de Africa.

Se ha rezado el rosario con la familia, como los conquistadores celebraban con más pompa que el domingo, los sábados, en honor de la Virgen, y luego salían a cazar con perros a los indios, que a fuego lento quemaban a docenas en nombre de los doce apóstoles. Ahora también confesándose y pregonando clemencia, se ha continuado con devoción la guerra a muerte y la fusiladura de prisioneros contra el derecho de gentes; aunque por la vida de Mina, que siempre los trató conforme a él,

[108] Hace referencia a Francisco Montalvo y Ambulodi (1754-1822). Había nacido en La Habana. En 1813 fué nombrado por el Supremo Consejo de Regencia, Capitán General del Nuevo Reino de Granada. Sustituyó a Morillo. En 1815 ascendió a Teniente General, pasando a España en 1816 en donde fué nombrado, pocos años después, Consejero de Estado.

ofreció Novoa [109] más de cien soldados y más de veinte oficiales españoles prisioneros.

Loquebantur pacem cum proximo suo; mala autem in cordibus eorum.

Yo poseo el talento de pintar monstruos; pero aún no es tiempo de trazar el cuadro. Se dice que hay libertad de imprenta; pero se va organizando de modo la censura que llegará a ser tan terrible para los ciudadanos como lo fué la de Roma. Todo papel que contiene alguna verdad contra el gobierno se condena de subversivo, y lo es de la tiranía, que quisiera reinar impune sobre el silencio de los pueblos enmordazados, como la muerte sobre el de los sepulcros; o se califica de libelo, como si el objeto principal de la libertad de la imprenta no fuese poner un freno al poder revelando al público sus arbitrariedades. Libelo sería atacar la moral privada de los gobernantes; pero es un derecho y un deber de los ciudadanos indicar, cuando lo merece, su conducta pública. Si no lo merece, sincérese con la misma imprenta, o recurra en forma ante los tribunales de justicia. ¿Se olvida que la soberanía reside en la nación y que ésta se compone de los individuos? Querer que sólo se queje en masa es invocar el tumulto y la insurrección. Esta es la voz tremenda del pueblo cuando ha llegado a su colmo la opresión.

Lo cierto es que prosiguen a componer el cortejo del gobierno los que prendieron a Iturrigaray y originaron la revolución. Que si ésta aparece en gran parte apagada exteriormente, no arde menos reconcentrada en los ánimos ulcerados con el despotismo, mucho más chocante después que se han vuelto a proclamar los derechos del pueblo en la Carta de su libertad. Un soplo haría reventar la insurrección como un volcán. Ya lo anuncia un murmullo semejante al que precede las erupciones. El humo no ha cesado y progresa porque nada se cumple; con nada se puede contar; prosiguen en su mayor parte las gabelas; la Constitución está manifiestamente violada en su parte más esencial que es la libertad individual. Y como enérgicamente ha dicho un pasquín mexicano, éste es el último año de despotismo y primero de lo mismo.[110]

Acordado ya el Virrey con la Inquisición para desembarazarse del engorro de mi persona, según la frase de su secretario Leyano, se me

[109] Fué uno de los sitiados en el Fuerte de los Remedios. Hecho prisionero, fusilado el 2 de enero de 1818. Era coronel en la división de Mina e intervino en diversas acciones, entre ellas en las del Jaral, Hacienda de Peotillos, etc.

[110] El pasquín se inserta más adelante, al final de este texto, p. 136.

extrajo de Pachuca para Perote, camino de Veracruz, con el fin de iludir a los mexicanos sobre mi marcha y destino a ser emparedado, como dicen, en las cavernas de los cíclopes de puños azules. Pasé en el castillo de Perote una noche encerrado tiritando sobre unas tablas, y a la mañana revolvimos para México por camino extraviado. Ya estábamos cerca cuando se me hizo retroceder hacia Texcoco de orden de Concha, que me recibió en una hacienda y me colocó en una mazmorra tal, que los soldados en mirándola me abrazaron diciendo tiernos: adios, Padrecito, por si no nos volviésamos a ver. Yo tragué la muerte viéndome así en poder de un hombre que desde una taberna ha llegado en poco tiempo a empuñar el bastón de coronel por la prisión de Morelos, y es famoso por la frecuente fusiladura de sacerdotes y los tormentos horribles con que ha mutilado algunos miserables para sacarles confesiones de delitos supuestos. Pero pronto me trasladaron con obsequioso miramiento a mejor habitación por haberse desengañado, por mis papeles, de la apostasía que me atribuyera el gobierno en sus gacetas. Este es el provecho que saca de calumniar a sus víctimas, y casi otro tanto me había acontecido en Perote; aunque yo no se quien mete a los militares a castigar apostasías monásticas.

Serían las 8 de la noche del día 13 de agosto de 1817 cuando volvimos a tomar el camino de México en el coche de Concha, que cambiamos en la garita de San Lázaro. Por estas tramoyas nocturnas ya era fácil colegir que me aguardaban las tinieblas de la Inquisición, donde entré a las dos de la mañana del día 14. Me quitaron luego los grillos y pidieron cortesmente lo que trajese conmigo. Concha también exigió, de parte del Virrey, mi reloj de oro. Sospeché que sería para ver el sello, cosa importante entre los ingleses a quienes sirve de firma. Pero nada tenía gravado en la cornerina; y sin embargo ha corrido borrasca. La costumbre del pillaje ha quitado sobre la uña todo escrúpulo a nuestros militares.

Cuando yo me vi en el encierro número diecisiete, que es una pieza espaciosa y bien pintada aunque no muy clara que se pusieron vidrieras a una ventana luego que lo insinué, se me dió mesa, vino y postres en cuanto los pedí, aunque no se daban a los otros presos, y que los inquisidores mismos me incitaban a pedir algunos antojos, como no se niega nada a los que se van a ahorcar; auguré que estaba destinado a realizar en la cárcel inquisicional el nombre que dió a su calle de *Perpetua*. Como

no tenía delito alguno, los inquisidores no sólo me trataban con atención sino con cariño y amistad. Me divertía en leer, aunque escaseaban los libros entre gentes que no estudiaban sino enredos, y en cultivar un jardincito acomodado de propósito para mí. En él, bajo una yerbabuena llegue a establecer dentro de un tacón, una estafeta de correspondencia con otros presos, a quien suministraba tinta en nueces.

Aunque a lo último éramos nueve, según el número de vasos excretorios que cada día se sacaban a limpiar en el patio, y desde su ventanilla en el número 18 observaba el doctor Verduzco, yo no llegué a saber distintamente que estaban allí por insurgentes sino el P. Luna,[111] franciscano que al tiempo de mi ingreso llevaba ya dos años; al canónigo Cardeña que llevaba diecisiete meses y el dicho doctor, menos antiguo que yo seis meses en la farnaun, con el cual tuve una correspondencia seguida sin que la presumiesen los vigilantes alcaides.[112] A pesar del silencio universal que guardaban aún sobre las cosas más indiferentes, por más que yo les predicase que a esas no obligaba el sigilo, el cual tiene uno allí como fuera de este mundo, el doctor Verduzco y yo por muchas combinaciones llegamos a penetrar muchas cosas. Remito a una nota los detalles. Ahora diré en general, solamente, que así como un paisano que perdió su pleito en cabildo después de haberle tratado benévolos cada uno de los canónigos, decía después que éstos eran buenos pero la canóniga mala; así puesdo decir yo, que los inquisidores eran buenos y el oficio era el malo, aunque se llamaba Santo Oficio.

Ellos se ocupaban más de los asuntos de Estado que de la religión, y sus principales conversaciones conmigo se dirigían a saber de los franco-masones, espécie de duendes que atormenta mucho a los tiranos, porque aquél lo es, dice una Ley de Partida, que teme y prohibe las juntas de los ciudadanos. Los inquisidores creían sobre las de los franco-masones los sueños de Barruel, como los llama el célebre obispo Grégoire[113] en su historia de las sectas religiosas del siglo XVIII. Igual tema tenían en averiguar quiénes costearon la expedición de Mina. De uno y otro poco podía decirles; pero tampoco se lo hubiera dicho aunque supiese mucho; a pesar de las excomuniones y juramentos extorguidos de que se sirven

[111] Su nombre completo era el de José de Lugo y Luna.

[112] El doctor Verduzco entró en la Inquisición el día primero de febrero de 1818.

[113] Abate Gregorio (Gregorio Enrique) —1750-1831—. Autor de diversas obras históricas. Fué nombrado obispo de Blois en 1790.

y me alegaban, porque todo eso nada vale contra la caridad. Es un abuso intolerable valerse de la religión para el chisme, la delación y la política que en la práctica es lo inverso de la moral. ¡Santo hijo de Dios, verdadero Príncipe de la paz, quién se hubiera imaginado que tu religión toda amor y fraternidad se había de convertir en instrumento de la discordia, la cizaña y la persecución! [114]

Ya se sabe que la Inquisición, establecida por los Papas hacia el siglo XII contra los herejes albigenses, había degenerado en un Tribunal destinado a encubrir a los ojos del pueblo, siempre mogigato, bajo el velo aparente de la religión, los crímenes del despotismo y las víctimas de la tiranía. Lo hemos visto en México [115] apadrinar siempre el partido dominante por más inicuo que fuese. El destruyó la bella Constitución de Aragón por medio del inquisidor Pedro de Arbues [116] a quien por eso mataron los aragoneses. Después de hacernos perder los Países Bajos despobló la España desterrando, con los moros e israelitas, la agricultura, la industria y el comercio, y quemando los hombres a millares; pues en Castilla se estrenó, según Mariana,[117] con la quema de dos mil hombres, y siguió con tal frecuencia esta fritanga, que se construyeron quemaderos de cal y canto que aún duran, como plazas para corridas de toros. De él aprendieron nuestros conquistadores a hacer autos de fe más en grande, y ayudó poderosamente a Felipe II para remachar a la nación los grillos que aún no hemos acabado de limar.

En cada una de las visitas que el último día del mes hacía un inquisidor a sus cárceles, insistía yo con vehemencia en que se me dijese la causa de mi prisión y se oyesen mis descargos. Ya se disculpaban con sus quehaceres y los estilos tortugos del Tribunal, ya se alzaban de hombros y protestaban que no estaba en su mano. No les faltaba sino decirme

[114] Exclamación sin duda inspirada en el libro *La Inquisición sin máscara* de Antoni Puig i Blanch y del cual el P. Mier parece muy influído. Los comentarios que siguen son, también, en algún aspecto, de la obra mencionada. De ella habían de sacar asimismo las Cortes de Cádiz muchos de los argumentos para la abolición de la Inquisición.

[115] En América, según el otro texto.

[116] Fué llamado para que ayudara a Torquemada en la persecución de la herejía cuando, a instancia de los Reyes Católicos, se estableció en España la Inquisición. Murió asesinado en 1485. Se fija la fecha de su nacimiento en 1442.

[117] P. Juan de Mariana (1536-1623). Célebre historiador español. En 1602 aparecieron los veinte primeros tomos de su famosa *Historia de España* a la que añadió otros diez en 1609.

claramente que estaba archivado de orden del inquisidor general de Nueva España.[118]

Al año, para probar si no obstante lo estropeado de mi brazo tal vez podría con maña escribir, les pedí tintero y papel aunque no se permitían a los otros presos, y por ensayo les envié este soneto, tomando por epígrafe aquellas palabras de Jesucristo en la Cena: *exemplum dedi vobis, ut quemadmodum ego feci, ita et vos faciatis:*

Pecó Adán, comió fruta vedada:
Mató Caín a su hermano; Dios sabía
La excusa que uno y otro le daría
Cuán ridícula, fútil e infundada,
Y con todo hasta oírlos no hizo nada.
Mi juez no sabe la que yo daría,
Y sin hacerme aún cargos hasta el día,
Llevo un año de cárcel bien pesada.
Qué hacer, estilos ni razón de Estado
No podrán salvarnos[119] *en el día del juicio:*
Lo que a ejemplo de Dios no va arreglado,
Será allí condenado como vicio,
O sea el Santo Dios aquí imitado
O dejad de llamaros Santo Oficio.

De ahí les envié una Memoria, y en una de las tres visitas generales que los tres inquisidores hacían en las tres Pascuas del año, les entregué un Memorial: éste y aquella de cuatro o cinco pliegos. En el Memorial insistía sobre lo mismo que en el soneto, reprochándoles la iniquidad de estar cooperando a calumniar al prójimo en la parte más sagrada, pues prestaban al gobierno un velo hipócrita de religión para hacerme pasar por reo de la fe, cuando sólo lo era de una criminal política. La acusación sobre religión es tan grave, por la odiosísima e indeleble nota que imprime, que aún entre los paganos, un ateniense no podía desistir de la acusación intentada en este género pena de la vida, que igualmente incurría si no la probaba. No excusa, les decía yo, alegar que son mandados, porque entonces quedarían disculpados los verdugos de los mártires y los crucificadores de Cristo. Tenemos obligación de arrostrar la muerte antes que violar un precepto de Dios.

[118] "El inquisidor general Apodaca", según el otro texto.
[119] "Salvaros" en el otro texto, lo cual parece más correcto.

En la Memoria me ocupé en probarles, que la insurrección americana nada tiene que ver con la religión, ni los inquisidores tenían con los insurgentes. Con sólo observar las datas de los Breves Pontificios en que decían se les mandaba velar sobre la fidelidad debida a los monarcas, se evidenciaría que emanaron contra insurgentes por principios de religión. Esto es, contra los que trastornaban los reinos dogmatizando como los monarcómanos, que el gobierno monárquico estaba reprobado por Dios en las Escrituras; o como los albigenses y algunos sectarios modernos, que por la libertad del Evangelio habíamos quedado exentos de toda sujeción a las potestades legítimas. Pero insurgir (palabra que viene del verbo latino *insurgere* que significa levantarse el que está caído o ponerse derecho) contra la opresión de un gobierno o de un rey, porque no se cree legítimo, sea porque nunca tuvo derecho, sea porque decayó de él, o porque tiraniza, podrá juzgarse como un delito en los tribunales de guerra, política o justicia. Es una maldad traspasarlo al tribunal de la Fe, que por ahí vendría a hacerse árbitro de los destinos de las naciones y acabaría por hacer la religión tan odiosa a los pueblos como lo es la tiranía.[120]

En efecto, de aquí proviene el odio de los protestantes al catolicismo, que creen identificado con la Inquisición. Esta perpetuaba levantando un muro inescalable para su reunión a la Iglesia católico-romana. No podían conciliar con la dulzura del Evangelio y el espíritu tolerante de su divino autor la existencia de un tribunal quemador, y cuyos procederes tenebrosos y exhorbitantes chocaban los principios del derecho natural provenientes del mismo Dios. La verdad, si se prueba, no necesita, para ser creída, de tormentos. Estos pueden hacer hipócritas, pero son inútiles para la verdadera conversión, porque el corazón se rebela contra la violencia, y la cabeza no se convence con grillos en los pies. Si según la doctrina católica la fe es un don de Dios que nadie puede merecer, se debe compadecer y no freír al infeliz a quien Dios no ha querido infundir aquella gracia. Todos los argumentos que la sutileza de San Agustín, agriado con los excesos de los circuceliones (?) inventó para retractarse de su primera sentencia, conforme al espíritu y práctica de la primitiva

[120] En el otro manuscrito la redacción varía a partir de este punto. La damos al final de este texto en el apéndice número 2.

Iglesia, fueron uno por uno refutados victoriosamente por Bayle.[121] Todas estas verdades y otras más fuertes que se verán en la nota tuve valor para escribir desde sus calabozos a los inquisidores, los cuales me dijeron que sólo un loco podía proferirlas en mi situación.

Etsi factus illabatur orbis
Imparidum ferient ruinae.

A principios de mayo del presente año notamos los presos una extraordinario agitación en nuestro perico-ligero. ¿Si habrá triunfado, decíamos, el partido de los liberales en España, y derrocado otra vez este antemural del despotismo? A toda priesa se llamaban a audiencia, unos tras otros, los presos, que advertían en las salas, cajones de libros, estatuas doradas, papeles despedazados, y blandura extraordinaria con tristeza en los satélites, señales de avería. El defensor antes escogido entre los dos abogados del tribunal, sin pararse a recibir nuevas instrucciones que ofrecía el preso para su defensa, se tomaba el trabajo de concluirla en una noche: y a sólo pedimento fiscal, sin admitir otra réplica, se terminaban las causas. Todo esto para enviar luego a los presos a sus respectivas condenas, y publicar después en las gacetas con superchería que ningún preso se había hallado en sus cárceles.

Lo peor es que sabiendo ya su inexistencia en España, y por consiguiente la nulidad de sus procederes en América, pues todas las facultades inquisitoriales residían solamente en el Inquisidor general que recibía la bula del Papa y los demás no eran más que consejeros del Rey; todavía condenaban los presos con su acostumbrada exorbitancia a sólo pedimento fiscal y sobre defensas incompletas. Lo estaba la del Dr. Verduzco, a quien se negó completar al abogado sus instrucciones, y a sólo pedimento fiscal que en vano pidió para responder, le dieron por fuerza absolución de herejía, que él resistía, y lo condenaron a diez años de Ceuta, pérdida de su curato, inhabilidad pepétua para todo género de beneficios, al ayuno de diecisiete cuaresmas, a cuarenta días de ejercicios en S. Fernando y qué sé yo, como pudieran a Lutero; sólo por haber aceptado la Constitución del Congreso Mexicano.

Es notorio como los teólogos españoles de mitra, bonete y capilla supieron impiedar la Constitución de la monarquía española, aunque

[121] Pedro Bayle (1647-1706). Filósofo y crítico francés. Luchó toda su vida en favor de la tolerancia que llegó a ser su gran ideal.

no sólo se ordena en toda ésta exclusivamente la religión católica, sino que los legisladores de Cádiz se metieron a declarar que era la única verdadera, como lo harían también de la suya los turcos en el Diván. Ya se supone que pues la mandaban seguir exclusivamente, era porque la creían exclusivamente verdadera. Pero lo que yo tengo una extrema curiosidad de ver es la obra que si anunciada en una Gaceta de México heretificando la Constitución mexicana para admirar el genio creador de su autor; porque en Dios y en mi conciencia yo he leído esta Constitución, impresa en Nueva Orleans y aunque la hallo defectuosísima, no es por falta de religión sino por exceso de fanatismo.

Tenía la Inquisición de México una Real Orden para no proceder contra los virreyes aunque cayesen en herejía, y por eso no quisieron recibir en sus cárceles a Iturrigaray heretificado por los chaquetas. Mas la Constitución mexicana declara depuesto el gobierno de su república por herejía, impiedad, o apostasía, que era lo mismo que entregarlo a discreción de clérigos y frailes, los cuales no dejarían con eso de apoderarse del gobierno, como en otro tiempo los tribunales eclesiásticos se adjudicaron todas las causas por el juramento o pecado que intervenía. Aún hoy perseveran apoderados de las causas matrimoniales, porque hay un sacramento instituído para bendecir y santificar los contratos de convivir hombres y mujeres.

Heretificar es el huevo juanelo: y existe una raza de teólogos que profesan heretificar por consecuencias, a pesar del célebre Breve Dogmático de Clemente IX u XI, contra esta manera fecunda de censurar expedido para dar la paz a la Iglesia de Francia al cabo de una guerra teológica de más de sesenta años. El famoso jesuíta Teófilo Raynudo[122] para hacer ver la burla que merecen semejantes calificaciones, se puso a hacer la censura del símbolo de los apóstoles: y sin haber dicho en toda ella una palabra falsa, le echó a cuestas todas las notas teológicas, desde herético, erróneo e impío, hasta temerario y escandaloso.

¡Al Credo...! Sí, y no hay cosa más fácil que semejante comedia en todo lo más sagrado. Se toma cada proposición aislada, se le van dando todos los malos sentidos de que es susceptible y le va apodando en cada

[122] Más adelante, p. 100 escribe, igualmente, Raynudo. En realidad se trata de Teófilo Reinaudo (1583-1663). Confesor del Príncipe Mauricio de Saboya. Fué reducido a prisión por orden de Richelieu. Escribió mucho sobre teología. Su obra *Historia polémica* fué muy celebrada a pesar de su estilo trivial.

uno, callando, empero, el sentido bueno que admite y que tal vez es el sentido obvio y natural. Así está la Bula *Auctorem Fidei,* obra de Bolgeni [123] contra el Concilio de Pistoya (recusada por eso en todos los reinos católicos) como han hecho ver entre otros muchos el dominicano Solari,[124] obispo de Noli en su doctísima *Apología,* y Le-Plat [125] en sus veintidós eruditas cartas a Pío VI.[126] Así está la condenación de la Constitución civil del clero de Francia, como demostraron multitud de obispos constitucionales; y hay otras varias y muy célebres de este género atacadas por eso en gruesos volúmenes.

El pobre pueblo que ignora las trampas del arte, y oye tanta herejía, errores, impiedades, blasfemias y demás totili-mundi inquisitorio, cree que ha desembarcado una legión de demonios en la barriga del autor y lo achoca o aplaude a la quema; cuando el que merecía arder cien veces, es el perverso teólogo-peripatético-escolástico-hipotético-conseqüenciario-heretificador-calumniador del prójimo, fanatizador y engañador del pueblo.

Hasta mí llamaron en mayo los señores de los puños azules al cabo de tres años de tenerme en un absoluto olvido. Y se comenzó por un reconocimiento de papeles de mi letra hasta de una u otra hajo sin principio ni fin rotulada abajo "papel pasado por el señor virrey", quien por lo visto se había ocupado de surtir la santa armería de tacos y cartuchos; pero se conoce que el Venadito tampoco ha olido la pólvora de esta guerra porque no se me pudo hacer con la suya ningun tiro de provecho. En lo que porfió mucho mi contrincante, el inquisidor Tirado, fué sobre que reconociese una carta escrita a mi nombre y al parecer de mi letra, a dos criollos de Veracruz designados con las iniciales de su apellido, contra los cuales se debía de tener alguna santa intención. Yo la negué

[123] Juan Vicente Bolgeni (1733-1811). Controvertista teólogo. Defendió ciertos principios regalistas durante el tiempo del primer cónsul Bonaparte. Dejó escritos, en latín, múltiples obras de carácter teológico.

[124] Benito Solari (1742-1814). Denunció ante el senado genovés (1794) la Bula de Pío XI a que hace referencia el P. Mier. Partidario activo de la revolución de Génova de 1797.

[125] Probablemente se refiere a José Le Plat o Leplaet, jurisconsulto belga (1732-1810). Profesor de la Universidad de Lovaina y más tarde director de la Facultad de Derecho de Coblentz. Se mostró partidario de las reformas liberales introducidas por José II, cosa que le acarreó la enemistad del clero.

[126] Lamábase Juan Angel Braschi (1717-1799). Cardenal en 1773 fué elevado a Papa en 1775.

aunque confesé otras dos halladas en mis cajones de libros, y no en borradores, porque precisado a escribirlas y fingiendo enviarlas, las había escondido allí.

Es el caso que yo me valí de las garras del tribunal para sacar de entre las de Arredondo tres cajones de libros que había traído, porque como ignoraba el desembarco de Mina no era de campaña mi equipaje. Un cajón se componía casi de solas obras mías, y los otros, de libros muy útiles, y exquisitos aún en Europa, con multitud de opúsculos, disertaciones, memorias, manuscritos y documentos que me habían servido para escribir la *Historia de la Revolución de Nueva España.* Bien preví el inmenso gas mefítico que podría extraer aquel tribunal capcioso y dañino, empeñado en sacarme delicuente para complacer a su excelentísimo Inquisidor general del Anáhuac. Pero preferí batirme con el batallón de sus calificadores o heretificadores de oficio, antes que abandonar la presa de mis libros al sátrapa de mi patria.

Las cartas en ningún caso podían hacerme daño; pues ya se supone que cuando uno cae en un partido, de grado o por fuerza tiene que coadyuvar de su parte, y todo esto se incluye en el indulto. Por otra parte no sabiéndose de esas cartas cuando me llevaron a la Inquisición, no podían ser la causa de mi prisión. ¡Y con todo y que los inquisidores ya sabían su fracaso, todavía exigían con ahinco y en detalle el reconocimiento de cada papelucho! Era para pasar, como en efecto pasaron, los autos al gobierno, porque no se entendía con él el ponderado sigilo de aquellos alcahuetes del despotismo.

El término no es noble; pero no lo era más aquel depósito oscuro de chismes, delaciones y espionaje, donde pocos serían los ciudadanos que no tuviesen abierto algún registro. Porque como las preguntas para inquirir se hacían capciosamente anónimas y generales, temerosos los declarantes de ser castigados por no haber delatado cuanto supiesen o hubiesen oído tocante a la religión o al gobierno, se iban sin término acusando mutua y sucesivamente, segun iban siendo llamados por las citas de unos en otros. Precisamente había de resultar con el tiempo un almacén inmenso de chismes que el demonio no hubiera imaginado.

Evacuado el reconocimiento de mis papeles, el inquisidor Tirado, sin acusación fiscal ni otra fórmula, me anunció los cargos que con mis respuestas no duraría dos horas. Ya estaban prevenidos por mi y plenamente satisfechos desde la confesión general que a todos los presos exi-

gían de su vida a los dos o tres meses de su ingreso, porque para nada había prefijo en la Inquisición otro termino que la voluntad de los inquisidores. Así los cargos se me hicieron ahora a la ligera y por mero ceremonial. El primer cargo se redujo a una u otra cabilación sobre mi rescripto de secularización, tan fútil que no merece mencionarse y disipé como el viento; aunque ahora considerando el empeño de las Cortes por deshacer los frailes, no puedo menos que soltar la risa sobre el empeño que tomaron "para hacerme todavía fraile, después de tantos años de secularización, Arredondo, la Inquisición y el Virrey". Su hipo era sacarme delincuente para disculpar la injusticia de su persecución. El segundo cargo se redujo a preguntarme por qué traía tantos libros prohibidos; y el tercero a objetarme que valiéndome de los títulos de Prelado doméstico de S. S. y Protonotario Apostólico, me dejé tratar como obispo en Soto, dándome hasta los jefes el de Señoría Ilustrísima: concedí indulgencias y prevaliéndome del rito dominicano que conservo, daba al fin de la misa la bendición episcopal: *benedictio Dei Omnipotentis,* etc.

Si hubiese saludado al pueblo con *pax vobis,* respondí yo, sería alguna objeción pero ¿cuál otra bendición podía y debía echar celebrando conforme al rito de los dominicos que es el de la Iglesia de Francia en el siglo XII, cuando y dónde se instituyeron? La fórmula ciertamente importa poco, y bendecir es propio de los presbíteros. "A vosotros toca, las dice el obispo en su ordenación, presidir, bendecir, bautizar, etc".

En cuanto al tratamiento de Señoría Ilustrísima es el que me corresponde, tanto por Prelado como por Protonotario; y de Roma, como a mí, ha venido a los obispos; habiéndolo extendido después los reyes a sus camaristas legos de Castilla y de las Indias, porque nombraban los obispos. El tratamiento propio de éstos en la Iglesia es el que les dan nuestros reyes de *Reverendos en Cristo* si son obispos y M. R. si arzobispos. En tiempos en que lo merecían se daba a todos los obispos el de *beatísimos* o *santísimos,* que ha quedado reservado al Papa, como este nombre que antiguamente también era común a todos los obispos. A los provinciales de las órdenes monásticas tratan nuestros reyes de *devotos* y es lo que les corresponde. A los cabildos de las catedrales de *venerables,* porque ese es tratamiento propio de los presbíteros, como el de todos los fieles es el de hermanos o frailes, de la palabra latina *fratres,* con que todavía se les dirige la palabra al principios de las Epístolas.

En cuanto a la concesión de indulgencias dije lo mismo que a los capellanes de Arredondo, que tenía de S. S. facultad de conceder algunas miles para el artículo de la muerte. Y ciertamente, si conceder indulgencia no es otra cosa que abreviar el tiempo de la penitencia determinado por los antiguos cánones, a ejemplo de San Pablo que lo dispensó al incestuoso de Corinto, los presbíteros las conceden cada día en el confesonario y están en su poder *ligar* o *desligar*. La penitencia que imponen y llamamos sacramental, no es más que aquella primera parte de la penitencia canónica, sobre la cual el Concilio Niceno vedó de conceder indulgencia. Cuando S. Cipriano se quejó a Roma de que los presbíteros de Cartago abreviaban el tiempo de la penitencia con nimia facilidad por las recomendaciones demasiado multiplicadas de los mártires y confesores, no dijo que eran nulas tales indulgencias, sino que se prodigaban enervando así el saludable rigor de la disciplina canónica. Pluguiese a Dios se estudiase más la historia dogmática de las indulgencias por el canónigo Palmieri.[127] Nadie ha desentrañado con más solidez esta materia tan llena de abusos, como oscurecida por los escolásticos con infinitas equivocaciones y errores.

Concluí diciendo al inquisidor, que la prueba categórica de que yo no me daba por obispo en Soto, aunque tal vez me llamasen así los de Mina porque les hacía al caso, es que no llevaba toquilla verde, sino morada, ni pectoral, que son los distintivos de los obispos, aunque la toquilla verde también la llevaban algunos inquisidores, como el de Mallorca, y pectoral, báculo y mitra, llevaban también los abades benedictinos cistercienses y otros, los priores de las órdenes canonicales y militares, los cardenales aun sólo ordenados de menores y los canónigos de varias catedrales aun en España misma.

Así quedaron inutilizados la remisión de algunos trevejos morados por Arredondo, el empeño de Cevallos por entregárselos al Virrey y su traspaso por éste a la Inquisición. Ella los trasmitió al arzobispado, de donde refunfuñando se me han devuelto por mano del mismo Virrey después de tanta alharaca. Al oírla pensaría cualquiera, que no era tan propio de todo el clero el vestido morado como el negro. Si los obispos y muchos de los canónigos, como todos los de la corona de Aragón, se lo han apropiado por más bonito y menos triste, es una de tantas usurpa-

[127] Probablemente se refiere a Mateo Palmieri (1405-1475?). Historiador y distinguido hombre de letras. Fué discípulo de Carlos de Arezzo.

ciones sobre los derechos del Presbiterio. Por supuesto que a los principios de la Iglesia no se distinguía el vestido eclesiástico del secular. Hubiera sido entregarse al martirio en aquellos tiempos de persecución. Después se adoptó el vestido blanco como símbolo de inocencia. Y de aquí ha quedado el color de los amitos, albas, sobrepellices, roquetes y de las casullas en los días de las vírgenes y confesores, y del hábito de algunas religiones. Así lo traían todas antes del siglo VII, en que habiendo comenzado a introducirse el uso de las tunicelas interiores de lana blanca, fueron mudando el de la túnica exterior en negro por más acomodado a los trabajos corporales en que se ocupaban los monjes. Con esto conciliaron estimación a este color, y para participarla, los fueron imitando los clérigos que por eso se llamaban monacates, y ahí, monigotes. Pero los Concilios de Toledo conceden a todo el clero los colores modestos como el negro, dicen, azul, color de rosa seca, morado oscuro. Y en el Estado Pontificio el clero general contentándose con llevar el centro negro, llevan lo demás de cualquier color modesto.

En orden al cargo de los libros prohibidos, mi respuesta al juez inquisidor se contiene en una carta que el día 6 de octubre escribí de este castillo a D. Félix Alatorre[128] vicario general del señor arzobispo El Sr. Virrey le había oficiado sobre mis libros que le pasó la Inquisición y reclamé la noche que salí de México. Y su Vicario respondió que comprenden muchos prohibidos aun para los que tienen licencia, otros que necesitan expurgarse y los demás son de llana entrega. Que para la calificación de las tres clases había mandado pasar lista al P. Dr. Fr. Luis Carrasco[129] dominico y luego que la verificase, lo participaría a S. E. Comunicada a mí esta respuesta, he aquí mi contestación que anticipo por ser este su lugar oportuno.[130]

"Por lo que respecta a mis libros, no puedo menos que admirarme que

[128] Originario de Aguascalientes. Estudió en el Colegio de San Ildefonso de México. Doctor en Cánones y en Leyes. Canónigo doctoral, Juez de testamentos y capellanías. No conocemos la fecha de su nacimiento; murió en 1824.

[129] Fr. Luis Carrasco, natural de Cepeola y a quien el P. Mier había conocido (véase más adelante, p. 100). Fué Prior del Colegio Imperial de México. Dr. de su Universidad, examinador del Arzobispo, calificador y predicador titular de la Inquisición. Escribió diversas obras de carácter religioso.

[130] A partir de este momento el P. Mier repite muchos de los conceptos ya expuestos lo cual nos inclina a pensar, como ya dijimos, que el *Manifiesto Apologético* aguardaba una redacción definitiva.

al cabo de tres años todavía no se hayan acabado de calificar tres cajoncitos de libros, de los cuales el mayor casi sólo se compone de ejemplares de una misma obra mía. Yo fuí quien me valí del Tribunal para sacar esos cajones del poder de Arredondo, Comandante general de las Provincias Internas del Oriente, y en la lista que di de los libros que contenían ya anoté dos o tres como que podían o debían estar prohibidos. Pero estoy sorprendido de oír a usted, decir que mis libros comprenden muchos prohibidos aun para los que tienen licencia (supongo de la Inquisición, ilimitada) y otros que necesitan expurgarse, siendo los demás de llana entrega".

"Esta fué ya uno de los cargos que me hicieron los inquisidores. Y respondí que no podían ser muchos los prohibidos como decían; que ninguno traía obceno ni contra la religión, a lo menos directamente; antes, en su favor, las mejores apologías como *La verdad de la religión cristiana,* de Abadía.[131] Que uno ni otro tenía contra el catolicismo como que venía de países protestantes, donde para combatir los sectarios con ventaja era necesario conocer sus armas, y por consiguiente leer sus libros. Que de esos tampoco estaba en castellano sino uno solo, que traía porque lo estaba impugnando. Entre los papeles que restaron en uno de mis baúles del saqueo de la guardia de Arredondo y el Virrey envió a la Inquisición para fábrica de municiones contra mí, estaba un pliego del principio de la impugnación, y el inquisidor Tirado con ella en la mano me dijo que me hacía mucho honor".

"Consta de la lista de los rescriptos pontificios que presenté ante el Provisorato de Cádiz, que tengo licencia de S. S. para leer libros prohibidos, la cual se me dió sin excepción como a teólogo controversista, conocido por mis obras impresas en París contra los incrédulos. Aun con todo eso no habría traído esos libros si hubiera sabido el desembarco de Mina; yo creía ir a una isla; mi equipaje, evidentemente, no era de campaña, yo no soy bisoño en la guerra. En una palabra, se me podría hacer con fundamento algún cargo si hubiese comunicado esas obras, pero no teniéndolas, como las tenía, en mis cajones clavados. Sería inútil la licencia de leer libros prohibidos si uno no pudiese tenerlos".

"Esto respondí a los inquisidores. Pero a usted no puedo menos que

[131] Se refiere a Santiago Abadía (1657-1727). Ministro calvinista. La obra que cita el P. Mier fué la más destacada de Abadía; en ella el autor exponía argumentos contra ateos y deístas.

preguntarle cuando me repite ese cargo, ¿si todavía rige el expurgatorio, extinguida de la Inquisición, y no hemos hecho más que variar de mano? ¿Si quieren los obispos atraerse el mismo odio y la misma acusación de tener a la nación sepultada en la ignorancia, por qué no la dejaban leer nada? Ese es uno de los mayores cargos que se han hecho a la difunta y la sepultaron. Su expurgatorio es un monumento de su ignorancia, de su fanatismo y de su connivencia con el despotismo eclesiástico y político, no menos que con el partido prepotente de las escuelas".

La cosa era tan conocida que su expurgatorio y sus edictos prohibitivos ya se miraban en España como un índice de los buenos libros, cuyo despacho era seguro con tal recomendación. El sabio y piadoso presbítero Villanueva [132] presentó a las Cortes de Cádiz un largo catálogo de los libros excelentes prohibidos en el expurgatorio, catálogo que aún podía alargarse mucho. ¿Y quién no sabe el abuso que hizo el P. Cataneo [133] de la ignorancia del Inquisidor general Rubín de Celis para hacer poner en el expurgatorio como herejes jansenistas a los más acérrimos defensores de la religión católica porque no eran de su escuela y estaban notados por tales en la biblioteca jansenística de su cofrade de Colonia, obra dos veces prohibida en Roma por esas mismas injuriosas calificaciones?

"No, señor, este expurgatorio cesó con la Inquisición. Prohíbanse en hora buena los libros contrarios a la religión y a las costumbres; pero sea por las Pastorales de los obispos. Así se practica en los países católicos donde no hay Inquisición. Y así debe hacerse; pero no sólo después de haberlos leído o consultado dos o tres canónigos u otros teólogos, sino después del voto deliberativo del Presbiterio; esto es, todos los presbíteros y diáconos de cada iglesia. Este es el senado legítimo del obispo y el que constituye con él la Sede, porque no es la Silla el que está sentado en la Silla, la cual permanece aunque el obispo muera. Según los primitivos y verdaderos cánones de la Iglesia, *que dictados,* dice S. León el Grande,[134] *con el espíritu de Dios y consagrados por la reverencia de todo el orbe, no pueden prescribir con ningún lapso de tiempo ni ser*

[132] Joaquín Lorenzo Villanueva (1757-1837). Hombre de actividad literaria prodigiosa, dejó múltiples obras. Fué discípulo de Juan Bautista Muñoz, tan elogiado por el P. Mier. Intervino en las luchas constitucionales de la época. Murió en Inglaterra.

[133] ¿Se refiere a Esteban Cataneo de la orden de benedictinos?

[134] León I (390-461). En 440 sucedió a Sixto III.

destruídos por autoridad alguna. Es nulo cuanto haga o determine el obispo sin su presbiterio, sentado a juzgar con él. Ya es tiempo de que en todo cesen el despotismo y las usurpaciones no menos introducidas y perniciosas en el reino que en el Santuario".

"Arredondo tomó como pretexto para faltar conmigo a su palabra de honor sobre el indulto a que me presenté haberse encontrado en mi poder un ejemplar de la *Historia de la Revolución de Nueva España* que enviada al Virrey, y por éste a los inquisidores, tomaron empeño en maleficiarla y trasladaron a sus calificadores o heretificadores de oficio. La obra es en favor del rey, a quien se la presentó su ministro Ceballos, y S. M. después de haberla leído, mandó a su embajador en Londres le enviase algunos ejemplares a cualquier precio para repartir en su Corte".

"Los inquisidores me dijeron que sus calificadores la habían hallado injuriosa a la Inquisición, a Alejandro VI [135] y a Benedicto XIV. Yo respondí que en cuanto a la Inquisición había escrito en un tiempo que así se hablaba de ella en toda la nación. Que Alejandro VI fué un monstruo contra el cual no cabía libelo, pues no se puede decir peor que lo que escribió de él el ilustre cardenal Bembo [136] y lo que enérgicamente expresan estas palabras del cardenal Baronio [137] en sus *Anales eclesiásticos: super cathedram Petri sedebat filius perditionis.* En cuanto a Benito catorceno sólo se dijo en una notita del apéndice, que los sabios de Europa acusaban su empeño de sostener cuanto habían adoptado las Congregaciones de Roma, aunque no fuese sino a costa de citar autores, sin dársele mucho cuidado por averiguar lo que dicen. Es verdad que eso dicen los sabios y algo más de su crítica, y también es verdad, que si eso fuese ser injurioso, a ningún autor se podría criticar y todos los autores serían mutuamente injuriosos, porque todos se critican unos a otros. Injurioso es atacar la moralidad de alguno que no es públicamente malo, o tachar la doctrina de un autor católico con notas teológicas acerbas, especialmente las de herejía o error teológico, que por ser gravísimas tiene reservadas a su juicio la Silla apostólica".

"En un palabra, respondí: que hacer censuras era el huevo juanelo,

[135] R. de Borja (1430-1503). Sucedió a Inocencio VIII en el 1492.

[136] Pedro Bembo (1470-1547). Cardenal y escritor italiano. Fué uno de los secretarios de León X.

[137] César Baronio (1538-1607). Historiador italiano; discípulo de S. Felipe Neri. Escribió *Anales eclesiásticos,* fuente indispensable para el estudio de la Iglesia.

y que para hacer la burla que las más de ellas merecen, compuso el P. Teófilo Raynudo[138] su célebre censura del Credo que reclamaba la Bula *Sollicita et Provida* de Benedicto XIV en la cual manda no se prohiba ninguna obra sin oír primero a su autor o a uno que haga sus veces cuando no pueda oírsele. Que yo estaba pronto a defender toda mi obra como católica y sana. Y pedí copia de la censura como también lista de los libros que se decían prohibidos aunque ninguno lo estaba para mí, pero sí podía defender algunos pues podía haber equivocación; por ejemplo: la *Historia Filosófica* de Raynal[139] está prohibida o debe estarlo, pero no la expurgada de cuanto incluía contrario a la religión. Tal es la edición de León que yo traigo y tenemos en castellano traducida por el Duque de Almodóvar[140] con el título de *El comercio de las dos Indias*".

"Lo mismo reclamo y pido ahora. Supongo la habilidad del P. Dr. Carrasco a quien conocí joven; pero no es autoridad que me imponga, ni deba ser decisiva, especialmente juzgando por lista y por la rutina de un expurgatorio bárbaro. No me dejaré despojar impunemente en especial de una obra cuya composición me costó mucho trabajo y su impresión mucho dinero; que es tan útil como gloriosa a mi patria y que el rey mismo ha leído, mandando comprar y repartir en su Corte. Contra las prohibiciones de los ordinarios cabe recurso a las juntas de censura".

En concluyendo mi respuesta, el inquisidor Tirado, levantándose, me dijo muy contento: "ya he concluído con usted. Y ya ve usted lo bien que lo hemos tratado. Eso era la único que estaba en nuestra mano". Y no quedé yo menos contento de haber visto que los cargos se reducían a semejantes fruslerías. No hubo más palabras. No se me intimó sentencia alguna, no se me dió absolución, ni la más ligera reprensión. En bajando del Tribunal me encontré con la última visita que hacía a sus calabozos y era la general de Pentecostés. Me cumplimentaron sobre mi alegría y dijo el inquisidor Pereda:[141] "bien se conoce que no tenía culpa alguna. Jamás se ha visto una constancia de alegría semejante en tres

[138] Como hemos dicho con anterioridad, p. 91, se trata de Teófilo Reinaudo.

[139] Guillermo Tomás Francisco Reynal (1713-1796). Historiador y filósofo francés. Su *Historia Filosófica de las Indias* (Ginebra, 1780) fué condenada por el Parlamento (1781). Antes de morir fué nombrado miembro del Instituto de Francia.

[140] Suponemos se trata del diplomático y publicista español nacido a mediados del siglo XVIII, muerto en 1794. Usó el seudónimo de Malo de Luque.

[141] Se refiere al Dr. Antonio de Pereda.

años de inquisición". "La inocencia —le respondí yo— y la filosofía son un bálsamo vivificante siempre tengo en la memoria y en la boca esta sentencia de S. Cipriano:[142] no hace al mártir la pena sino la causa *(non facit martyrem poena sed causa)*. Esta, y no las cadenas, infaman". Arrastraron las de la Inquisición en España, los Carranza,[143] los Luises de León,[144] los Marianas[145] y tantos otros hombres grandes, que puedo mirar las mías como una marca que me faltaba para parecerlo. Por eso en las naciones extranjeras señalan pensiones a los que han padecido bajo el poder de la Inquisición, como que eso suponga un mérito distinguido, ustedes me han provisto de renta si salgo de los dominios españoles. En España misma, único país católico donde existe como ha sido, ya la Inquisición no desacredita; ella es la desacreditada".

¿Y no merecía serlo? ¿Por cargos tan ridículos? ¿Por esos embuches despreciables, satisfechos desde mi entrada, se me había tenido en un calabozo sin comunicación, tres años, expuesto como reo de la fe, aparente, a perder para siempre mi reputación, e infamar eternamente mi parentela? ¿Cómo podrán los inquisidores justificarse ante el Tribunal de Dios, en el cual no vale la razón de Estado, que S. S. Pío V[146] llamaba la Razón del Diablo? ¿Y por qué aún en los tribunales de los hombres ha de quedar impune su complicidad con la tiranía? Lo cierto es que si el levante que comenzó a soplar en la isla de León no hubiese

[142] Llamábase Tasio Cecilio Cipriano. Nació a principios del siglo III, murió en 258. Fué elegido obispo en 248. Dejó escritas diversas obras.

[143] Bartolomé Carranza (1503-1576). Prelado español; profesor de Teología y uno de los asistentes al Concilio de Trento. Arzobispo de Toledo. Por sospechas de luteranismo fué preso por la Inquisición y mandado a Roma donde estuvo encarcelado ocho años, al cabo de los cuales se le impuso (1576) una abjuración de sus supuestos errores. Entre sus obras destaca *La residencia de los obispos*, expresión de lo que sustentó en el concilio mencionado. Asistió al emperador Carlos V en sus últimos momentos.

[144] (1527-1591). En 1572 fué delatado al Tribunal de la Inquisición acusado de haber traducido al castellano el *Cantar de los Cantares* de Salomón, lo cual se oponía a la disposición inquisitorial que estipulaba que ningún libro de la Sagrada Escritura se leyera en lengua vulgar. Permaneció cinco años preso en Valladolid. En 1577 fué absuelto.

[145] El abuso de la autoridad de los reyes le inspiró *De rege et regis institutione*, que lo llevó a la defensa del tiranicidio; por tal motivo fué condenado a prisión que soportó por espacio de un año en el convento de San Francisco de Madrid.

[146] Llamábase Miguel Ghislieri (1504-1572). En 1518 entró en la orden de Santo Domingo. Catedrático de Filosofía y Teología en Génova y Pavía. Obispo de Sutri en 1556, Cardenal en 1557 y un año después elevado a la dignidad de Papa. En 1672 fué beatificado, y canonizado por Clemente XI en 1712.

apagado la vela verde en toda la monarquía, la Inquisición hubiera sido mi tumba según todas las apariencias, a pesar de mi inocencia y aún la incapacidad de los inquisidores para juzgarme, porque como Prelado doméstico de S. S. tengo todos los privilegios de los obispos. No los ignoraban ellos, se los dije, aunque no insistí demasiado porque no tomasen pretexto para desterrarme a ser juzgado en Europa, habiendo yo venido para morir en mi patria.

Un papel de Altamira pregunta con gracia si habiendo muerto la Inquisición en la impenitencia final, pues al expirar cometió la maldad de sentenciar sus presos sin tener ya facultad alguna, con lo que puso el colmo de su criminal vida, ¿se podrán hacer sufragios por su alma y será digna de sepultura eclesiástica? Hubo más, ya fallecidos y no habiendo hallado en su vida motivos para condenarme, todavía escribieron una carta al virrey, que se ha impreso el día 27 de agosto en el Noticioso de la Habana,[147] aconsejándole no me dejase en libertad, porque por mi instrucción y talento y según la altanería (así llaman los déspotas a la verdad) que mostré en la Inquisición, podía ser perjudicial; sino que me trasladase a la cárcel de Corte por la noche, no fuese que el pueblo sacase en triunfo mi inocencia, y allí se me tuviese igualmente incomunicado. Así las víboras, aún trozadas de un golpe mortal, se debaten rabiando para lanzarse a herir, silban y abren su boca venenosa.

Felipe II que decía deber a la Inquisición la corona de hierro que había puesto a la nación arrancándole la de su libertad, adoptaba contra los holandeses los consejos de la Inquisición, espantosamente inicuos que yo he impreso en mi Historia; y el virrey Venadito[148] siguió también a la letra los que le sugirieron contra mí los inquisidores de México en las vísperas de jurarse la Constitución que los reprueba.

El día 30 de mayo a las nueve de la noche[149] el mayor de la plaza

[147] No hemos podido hallar este texto. Por mediación de D. Alfonso Reyes, se hicieron gestiones cerca de D. José María Chacón y Calvo. Este contestó en carta fechada en La Habana el 20 de enero de 1944: "Ni en la Biblioteca ni en el Archivo Nacionales, ni en la Económica de Amigos del País, cuya hemeroteca es la más rica de Cuba, hay colecciones completas de *El Noticioso de la Habana*. Y lo más grave es que aparece en blanco el año a que se refiere Fray Servando".

[148] Se refiere a Juan Ruiz de Apodaca.

[149] En el otro texto hay esta variante: "A los seis días después, esto es, el día 30 de mayo entre las ocho y las nueve de la noche, los alcaides me avisaron que estaba libre a *negotio perambulante intenebris;* y aunque nada me dijeron del segundo falleci-

con tres ayudantes me trasladó a la cárcel de la Corte y dejó en el calabozo-separo, llamado *el olvido,* ancho de tres pasos, largo de siete, y tan oscuro que no podía rezar el oficio divino. Caí en Scila saliendo de Caríbdis. La puerta de mi calabocito quedaba en la capilla, y luego me apercibí que era el mismo de donde sacaban los ahorcados. Pregunté si estaba encapillado, y sin embargo de la negativa no las tuve todas conmigo. Juntóse a esta aprensión el aire metífico que respiraba en tan estrecho recinto, perfumado también del vaso excretorio, y se apoderó de mí una fiebre el mismo día que se juró platicar, que no practicar, la Constitución.

En la visita general de cárceles que a otro día prescribe la Constitución, la Audiencia, curiosa de conocer a un hombre a quien sus persecuciones han dado celebridad, exigió que les fuese manifestado, no obstante las órdenes del virrey para mantenerme incógnito. Les expuse brevemente, desde la cama donde yacía, mi dolor de verme así atropellado sin saber la causa y al cabo de tres años de haber sido indultado. Su presidente, tan conocido por su servilismo como yo por mi liberalidad, me dijo lo hiciese presente a mi tribunal, la Capitanía General, de donde luego vendrían a visitarme. Y vino, en efecto, a nombre del virrey, el inspector que me dejó tan jeringado como lo estaba, sin que toda la visita produjese mejor efecto en el resto de la cárcel nacional.

A la siguiente visita de las ordinarias que hace la Audiencia en los sábados de cada semana y en que vino acompañada de sus fiscales, jueces de letras y un numeroso cortejo de ministriles curiosos, yo ya estaba en pie, y recibiendo la visita en la capilla, comencé por congratularme de hablar con una Audiencia Constitucional pues tenía que reclamar la Constitución en su parte más esencial contra la opresión que después de tres años padecía. Conté la sorpresa de mi desembarco, el indulto fallido, mi equipaje robado, mi viaje de muerte sobre los Andes, y mi archivamiento

miento de la Santa, yo ya lo había barruntado, iba rezando por escaleras el epitafio que cuando su primera muerte le compusieron en Cádiz:

Yace aquí la Inquisición
que cometió infamia tanta
y fué tal su condición
que habiendo vivido Santa
murió en perversa opinión.

trienal en la Inquisición. Salí como entré indemnado porque no era sino un enterrado político.

Reclamo, pues, les dije, lo primero la obediencia debida al real decreto del 9 de marzo último para poner inmediatamente en libertad todos los que estaban en las inquisiciones por opiniones políticas. Reclamo la obediencia a igual decreto de la misma fecha circulado a todos los Capitanes Generales para poner luego en libertad para que vuelvan a sus domicilios todos los que estuviesen presos en cualquiera parte por motivos políticos.

El Virrey no ha publicado este segundo decreto hasta veintidós de agosto, aunque se le dirigió nominalmente desde nueve de marzo, pero ya estaban ambos decretos publicados en *El Noticioso,* de México, del día quince de junio en que yo los reclamé. El Virrey prosigue en la arbitrariedad de publicar o no las Cédulas reales concedidas a los virreyes por las Leyes de Indias. Debiera advertir a lo primero que esas eran facultades anexas a la lugartenencia de que no sólo quedan los virreyes despojados por la Constitución, sino que ya lo estaban largo tiempo antes como después probaré. Lo segundo, que sólo se extienden al caso de que la publicación de las Cédulas pueda causar escándalo y daño irreparable. Aquí es tan al contrario, que el verdadero escándalo irreparable está en que se dilaten o supriman los decretos favorables a los americanos. La opresión es el motivo de su insurrección.

Según la Constitución, proseguí diciendo a la visita de la Audiencia (art. 293),[150] debe darse auto-motivado al alcaide en el acto de entregársele cada preso, sin el cual, si por haber entrado en las vísperas de jurarse la Constitución pudo recibirme, ya jurada no debe de detenerme.

No se me ha manifestado hasta hoy la causa de mi prisión, aunque debiera ser a lo más tarde veinticuatro horas después de ella (art. 300).[151] No se me ha tomado dentro de ellas la declaración que manda en el

[150] Todos los artículos a que se refiere el P. Mier corresponden a la Constitución española de 1812. El artículo 293 decía a la letra: "Si se resolviese que al arrestado se le ponga en la cárcel, o que permanezca en ella en calidad de preso, se proveerá auto motivado, y de él se entregará copia al alcaide, para que lo inserte en el libro de presos, sin cuyo requisito no admitirá el alcaide a ningún preso en calidad de tal, bajo la más estrecha responsabilidad".

[151] Art. 300. "Dentro de las veinticuatro horas se manifestará al tratado como reo la causa de su prisión, y el nombre de su acusador, si lo hubiere".

artículo 396.[152] Por consiguiente, no se ha hecho público el proceso en el modo y forma que determinan las leyes conforme al artículo 203.[153]

"El rey no puede privar a ningún ciudadano de su libertad, ni imponerle por sí pena alguna. El Secretario del Despacho que firme la orden y el Juez que la ejecute serán responsables a la Nación y castigados como reos de atentado contra la libertad individual. Sólo en el caso de que el bien y seguridad del Estado exijan el arresto de alguna persona, podrá el rey expedir órdenes al efecto, pero con la condición de que dentro de veinticuatro horas deberá hacerla entregar a disposición del Tribunal o Juez competente". Es a la letra la restricción undécima de las facultades del rey, art. 172, cap. I, tít. IV.

¿Y lo que no puede el rey lo podrá su virrey? Apenas se le concede como a Jefe político, por decreto de las Cortes de 23 de junio de 1813, de tener a uno cogido delinquiendo, *in fraganti,* veinticuatro horas sin entregarlo a su juez competente, mitad del tiempo que se concede al rey. Mi juez o tribunal es el eclesiástico, pues se conserva al clero su fuero (art. 246).[154] Es claro, pues, que el virrey teniéndome preso después de dieciséis días en un calabozo, sin comunicación y sin que haya hecho nada de lo que manda la Constitución, la ha violado y excedido todas sus facultades. Me resumo, dije, e improvisé este soneto:

Tuve indulto y capitulación
En Soto, y mi equipaje me robaron:
Y por traerme con grillos me estropearon
Un brazo: de ahí fuí a la Inquisición.
Sin otra causa que disposición
Del gobierno, tres años me encerraron,
Y en esta cárcel por fin me trasladaron
Con la misma incomunicación.

[152] El P. Mier sufre una confusión. El Código gaditano no alcanza sino a 384 artículos. Seguramente se refiere al artículo 290 que dice: "El arrestado, antes de ser puesto en prisión será presentado al juez, siempre que no haya cosa que lo estorbe para que le reciba declaración; mas si esto no pudiere verificarse, se le conducirá a la cárcel en calidad de detenido, y el juez le recibirá la declaración dentro de las veinticuatro horas".

[153] Nuevamente se confunde. Ahora se trata del artículo 302 que dice "El proceso de allí en adelante será público en el modo y forma que determinen las leyes".

[154] Debe referirse al artículo 249: "Los eclesiásticos continuarán gozando del fuero de su estado, en los términos que prescriben las Leyes o que en adelante prescribieren".

¿Cesó la Inquisición? No, cesó el local,
Varióse el nombre con el edificio:
Es hoy Capitanía General
Lo que antes se llamaba Santo Oficio.
Con la Constitución todo es lo mismo,
Mudóse el nombre, sigue el despotismo.

Concluí interponiendo recurso ante la Audiencia constitucional como tribunal de apelación y recursos de fuerza en Ultramar (art. 268) [155] en los términos que sólo me era posible, y tomando por testigo al auditorio, pues se me tenía en absoluta incomunicación. Pedí para formalizar mi recurso, tintero y papel y que se me nombrase o permitiese nombrar procurador y abogado. Contestó la visita que se tomaría lo que había expuesto en consideración; salieron confesando que no no había dicho sino el Evangelio y oficiaron al virrey.

En este intermedio, espaciándome yo un poco después de cenar, en la capilla, cayó en ella un hueso de ahuacate con algunas noticias interesantes adentro, suscritas: "tacón de la yerbabuena". Luego comprendí que era el doctor;[156] mi corresponsal en la Esquina-chata, que después de diecisiete días de ejercicios espirituales en San Fernando, había venido a participar de mi destino aunque no mi incomunicacón, y me suministró recado de escribir por ahuacates como yo se lo daba por nueces en la Inquisición. No me prevalí, sin embargo, ni para mis recursos legales ni para dar cuenta al público de la injusticia de mi prisión, por no comprometer al alcaide, hombre de bien y beneficio. El papel que entonces salió a mi favor intitulado *Alerta a los Mexicanos,* se me atribuyó falsamente. Debí este favor, según se ma ha dicho, al Lic. Gallegos, a quien doy gracias cordiales.[157]

[155] Dice a la letra: "A las Audiencias de Ultramar les corresponderá, además, el conocer de los recursos de nulidad, debiendo éstos interponerse, en aquellas audiencias que tengan suficiente número para la formación de tres salas, en la que no haya conocido de la causa en ninguna instancia. En las Audiencias que no consten de este número de ministros, se interpondrán estos recursos de una a otra de las comprendidas en el distrito de una misma gobernación superior; y en el caso de que en éste no hubiere más que una Audiencia, irán a la más inmediata de otro distrito".

[156] Se refiere al doctor Sixto Verduzco.

[157] *Alerta a los Mexicanos.* Impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés. Año de 1820. Un ejemplar de este folleto se encuentra en el Museo Británico. Toribio Medina (La Imprenta en México —1539-1821—, Santiago de Chile. Impreso en la casa del autor, MCMXI), lo señala de autor anónimo.

En la segunda visita de la Audiencia, reiterando yo mi instancia, me avisaron del oficio que habían pasado al virrey el cual trece días después de él, envió un escribano a notificarme que se me juzgaría por la autoridad reunida militar y eclesiástica. ¿En qué parte, repliqué, de la nueva legislación, existe este Tribunal hermafrodita? El rey, según la Constitución no puede ejercer el poder judicial ni avocar a sí ninguna causa (art. 243),[158] no puede suspender la ejecución de las leyes (art. 246),[159] ni hacer juzgar a nadie por comisiones sino únicamente por los Tribunales competentes determinados con anterioridad por la ley (art. 247).[160] El Tribunal militar sólo está determinado para los militares (art. 250),[161] como el eclesiástico sólo para los eclesiásticos (art. 249). Ningún Tribunal hay mixto en el Código Constitucional.

Por el artículo 30 de la Ley de Tribunales de nueve de octubre de 1812 se declara que los virreyes, capitanes generales y gobernadores militares se *limiten precisamente al ejercicio de la autoridad militar y no más*. Y por el 31 quedan suprimidos los asesores que tenían los virreyes, pues sólo deben asesorarse con los auditores *para el ejercicio de la autoridad militar que les compete*. No alcanzo razón o título por el cual el señor virrey pretenda ejercerla sobre mí.

Aun en los decretos emanados en los seis años precedentes en que la autoridad absoluta, saliendo como acosada del toril atropelló todas las barreras levantadas por las Cortes, no se hallará título para esto en lo concerniente a insurrección. Consultado el rey por el virrey de la Nueva Granada, Mantalvo, sobre el modo de juzgar y por cuáles autoridades, los delitos pertenecientes a la actual insurrección en América, después de oír a su Consejo de Guerra expidió, en 1817, un Decreto de 28 de julio circulado en la Gaceta de Madrid de 9 de agosto por el Ministerio de Guerra en el cual distinguió los comprendidos en ocho clases; en realidad, de

[158] Este artículo dice a la letra: "Ni las Cortes ni el Rey podrán ejercer en ningún caso las funciones judiciales, avocar pausas pendientes, ni mandar abrir los juicios fenecidos".

[159] Art. 246. "Tampoco podrán suspender la ejecución de las leyes ni hacer reglamento alguno para la administración de justicia".

[160] Art. 247. "Ningún español podrá ser juzgado por causas civiles y criminales por ninguna comisión, sino por el Tribunal competente, determinado con anterioridad por la Ley".

[161] Art. 250. "Los militares gozarán también de fuero particular, en los términos que previene la Ordenanza o en adelante previniere".

verdad, yo no lo estoy en alguna. Pero ninguno pretendería incluirme en las cuatro primeras ni en la octava que sólo hablan de militares, y son las únicas en que el rey manda juzgar a los comprendidos en Consejo de Guerra. A los demás quiere sean juzgados por los Tribunales civiles. ¿Y en qué clase están comprendidos los indultados? En ninguna; antes manda que disfruten los indultos aquellos a quienes se hubieren aplicado. ¿Acaso el señor virrey pretenderá ejercer sobre mí su autoridad militar por el mismo indulto obtenido? No me lo ha aplicado en cuanto a Capitán General sino en cuanto a virrey, o Jefe Político en lenguaje Constitucional.

El escribano me respondió que había una orden de la Regencia de 1810 para juzgar en ciertos casos por la autoridad reunida militar y eclesiástica; omito, le dije, que esa Regencia de cuyos decretos ahora quieren prevalerse y que hubiera sido un crimen de lesa majestad citar ha siete meses, no sólo ha sido declarada ilegítima por Fernando sino que las Cortes mismas de Cádiz confesaron que lo había sido, ¿pero quién no ve que esa fué una orden provisional conforme al antiguo régimen que aún estaba en vigor; y que no digo esa orden sino toda la Ley anterior a la Constitución que es el Código fundamental y sagrado queda derogada por el mismo hecho de oponerse a alguno de sus artículos sin necesidad de otra declaración?

Protesto, pues, contra esa autoridad reunida, desconocida y reprobada en la Constitución; pido conforme a ella mi fuero, y mi fuero sólo; y en todo caso, ser oído, tintero, papel, procurador, y abogado para defenderme. El escribano se remordió, tartamudeó y escribió mi respuesta en términos equivalentes, muy breves.

No insistía yo en mi fuero porque esperase mejor despacho que en el militar. El Tribunal negro, como el azul, es un acólito del gobierno. Aún en Inglaterra llaman a sus obispos las columnas del despotismo; y no dejarán de serlo hasta que se restituya al pueblo el derecho de elegirlos, que le compete por la primitiva, pura y legítima disciplina de la Iglesia. ¿Quién si no los obispos han encendido en nuestra América con excomuniones tan injustas como nulas la tea del fanatismo para multiplicar los horrores de la guerra civil, prostituyéndose hasta el sigilo sacramental para las delaciones y dejándose insepultos los cadáveres? ¿Quién

si no un obispo Queipo[162] se hubiera atrevido a declarar la insurrección *notoria y manifiestamente herética?* Decirlo es la verdadera y manifiesta herejía como en las notas se lo demostraré. En una palabra: siendo el Arzobispo europeo y yo criollo, más debía esperar persecución que protección y así ha sido, pero a lo menos, pensaba yo, que se guardarían algunas fórmulas y no se atropellaría toda la Constitución con el descaro de un visir fundado en la torpe y ciega servilidad de los genízaros de la Sublime Puerta.

En las siguientes visitas de la Audiencia, en que siempre tenía que fundar de nuevo mi demanda porque los presidentes eran nuevos, ya les dí las gracias por haber enseñado a hablar a un sordo-mudo aunque balbutió por el despropósito de señalarme un Tribunal hermafrodita; ya les avisé que infecundo éste, como todos los monstruos, no había producido todavía ningún fruto después de mes y medio. Y al cabo les supliqué me permitisen explayarme para evidenciarles mi justicia y que por fin tomasen providencia.

No me lo permitieron porque esto no tocaba a la visita. ¿Es, pues, la de un tribunal con fiscales y jueces de letras una visita de cumplido, de médico sobre mi salud o de policía sobre la calidad de la comida y el aseo de mi prisión? —V. tiene su tribunal. Es el eclesiástico. Recurra V. a él. —¿Con qué medios, si estoy incomunicado? Esa es la opresión de que me quejo y que la Audiencia puede y debe remediar. —Eso es querer corregirnos la plana. En el caso de V. no nos toca porque el Virrey lo ha adjudicado a la Capitanía General. —Eso es darme por razón para no ampararme la misma injusticia y tropelía de que me quejo ante el tribunal que la Constitución da a los ciudadanos oprimidos por la arbitrariedad del poder. La Audiencia se hace poco favor a sí misma. No hay tribunal militar sino para los soldados. Yo tengo el mío y después el de la Audiencia para apelar contra la violación de mi fuero y la usurpación del Virrey: ¿Está en su mano privar a un ciudadano de su derecho o de su fuero para extender sobre él, a su antojo, la sirga férrea del despotismo militar: *sic volo, sic jubeo, sit pro ratione voluntas?*

[162] Manuel Abad y Queipo (1750-1825). Hijo ilegítimo del Conde de Toreno. Obispo de Michoacán. Su actitud ante los insurgentes, a pesar de lo que dice el P. Mier, fué más bien conciliadora hasta el extremo de hacerse sospechoso a los realistas. Era adversario de la Inquisición.

Necesariamente se había de hallar la visita togada en manifiesto déficit contra la evidencia de tales argumentos. Y según les ocurría algún efugio, ya hablaba el Presidente, ya los fiscales, ya todos, y yo para sobreponerme al murmullo y que todo el concurso me oyese, levantaba mi voz como trompeta. Acostumbrados a las tinieblas antiguas de la judicatura y al idioma del servilismo, se mosquearon con la franqueza de mis raciocinios y reconvinieron al alcaide de la asistencia de tantas gentes aunque todas eran de su arte, porque podía, decían, transpirar esto a la calle. Como si la Constitución no mandase, que desde la primera declaración en el acto de la prisión o dentro de veinticuatro horas, todo el proceso fuese público, a fin de que el respeto de la opinión lo imponga a los sultanes. Si el leopardo puede mudar de piel, los golillas antiguos dejaran de ser los cadíes del imperio Otomano.

Los visitadores por eso comparecieron casi solos la última vez, y volviendo yo a las andadas, al salir el Presidente preguntó a un amanuense de Cerquera, novísimo auditor de Guerra, ¿por qué no había venido a tomarme declaración? Respondió que porque estaba imponiéndose en los autos que le había pasado la Inquisición de una gran multitud de pliegos y manuscritos, como si estos fuesen asuntos de la autoridad militar, o para tomarme la declaración que ordena la Constitución se necesitase saber los autos de la Inquisición. Los del tribunal militar debían comenzar desde la primera declaración porque aquellos eran muy de otra especie, como en mi nueva prisión que se exigía bajo excomunión y juramento una confesión de toda la vida. Y nótese al paso, que la Inquisición publicó, que conforme al decreto de las Cortes pasaba su archivo al Arzobispo, y aquí vemos que las causas se pasaron al gobierno. *Oh pleni malitia et dolo filii diaboli!*

El Presidente mandó decir a Cerquera viniese a tomarme declaración luego sin falta, porque mis recursos eran repetidos y fundados, y la Audiencia no podía prescindir de tomar providencia. Ya deberían de haberla tomado después de un mes y medio estos cobardes cómplices del despotismo.

No pretendas ser juez, dice el Espíritu Santo, si no tienes valor para estrellar la iniquidad. *Noli querere fieri judex in si valeas virtute irrumpere iniquitatem.* Claramente les dije, y éstas fueron mis últimas palabras: Si ustedes quisiesen ponerse los calzones, ya yo estaría libre.

El Virrey entendió perfectamente lo que se le quiso decir en la última visita, y antes que se verificase la siguiente, media hora después de media noche para el día 19 de julio, fué el Mayor de la Plaza, con el capitán de policía a sacarme del *olvido*. Cuando estuvimos en la casa de policía, donde me llevaron, el Mayor me leyó muy reservadamente, un dictamen puesto por Cerquera, Auditor de guerra y Alatorre, provisor del Arzobispado, y en su consecuencia un proveído del Virrey.

Decían aquellos apócrifos reunidos en obsequio de un capricho despótico: "que el indulto de noviembre del año pasado (sería el de las terceras nupcias del rey) [163] no podrá valerme porque se excluyen los rebeldes y traidores de América". Debieran probar que yo lo era, o yo les probaría mejor que no saben lo que se dicen, en esa desvergüenza por no decirles que ellos han sido los verdaderos traidores y rebeldes. "Que tampoco debiera valerme el que me aplicó Arredondo por no estar entonces todavía publicado y porque solamente me presenté por necesidad". Luego Arredondo cometió en Soto la Marina una felonía asegurándonos a nombre del rey, bajo su palabra de honor, un indulto que aún no valía. Ya he dicho que es una necedad creerse aún los virreyes con facultades para frustrar los decretos reales, supliéndolos a su antojo. Ya he probado también que no había tampoco necesidad alguna cuando me presenté, en el primer parlamento al edecán de Arredondo, ni absoluta aun cuando me presenté a él mismo en el tercero, ni esa evacuaría el indulto. Concluyen: "que empero respecto de que me presenté cuando aun el comandante del fuerte estaba braveando y amenazando volarlo, se me podía aplicar enviándome a disfrutarlo en España, donde antes estaba confinado". Acabaron con una mentira, como consta de lo expuesto ya en este Manifiesto y lo demás no es verdad.

No fundaron en ley alguna su dictamen para el destierro; pero el virrey, aplicándome el indulto me envía a difrutarlo en España, alegando una orden de la Regencia de 1810, y dos leyes de Indias, que citó sin explicar el contenido de éstas ni de aquélla. Mas la primera ya se supone por lo que me había dicho el escribano enviado por el virrey, es la orden provisional de la regencia ilegítima de 1810, para juzgar a los eclesiásticos en concurso de ambas potestades conforme al antiguo régimen, orden

[163] Fernando VII casó en su tercer enlace (20 de octubre de 1819) con María Josefa Amalia, hija del Príncipe Maximiliano de Sajonia.

que yo refuté como que está derogada por la Constitución. Aun cuando estuviese vigente, no quedarían autorizadas las potestades para juzgarme y condenarme sin audiencia, como lo han hecho. Las leyes que citó el virrey no me acuerdo cuáles fueron pero no pueden ser otras que las conocidas, por dignas de pertenecer al Código musulmán, y en cuya virtud se creen revestidos los virreyes de América de la omnipotencia de los sátrapas de Persia con quienes seriamente los comparan los jurisconsultos españoles.

Es decir, la ley 61, tít. 13, lib. 3; la 20, tít. 8, lib. 7 y la 4, tít. 4, lib. 4 de Indias que autorizan los virreyes a cometer cuatro horrendas maldades. La primera, desterrar a los americanos si les pareciese, como si fuésemos esclavos romanos. La segunda, a violar el derecho de gentes. La tercera, a quebrantar y hacer despreciable la palabra real; y la cuarta, a usar de mañas, engaños y arterías, indignas de hombres honrados.[164]

Ya lo ha demostrado el docto jurisconsulto Bustamante [165] en su Memoria al Ayuntamiento de México y en su séptimo Juguetillo que no tiene de tal sino el nombre. La ley segunda, título 3, libro 3 dice, en este Juguetillo, concluye con estas palabras: "Y damos y concedemos y otorgamos a los virreyes todo el poder cumplido y bastante que se requiere y es necesario: y *prometemos por nuestra palabra real que todo cuanto hicieren y ordenaren y mandaren en nuestro nombre y poder y facultad, lo tendremos por firme, estable y valedero para siempre jamás*". La ley 10,

[164] Debe referirse a la ley 61, tít. 3, lib. 3, que dice a la letra: "Que si los virreyes desterrasen a estos Reynos algunas personas, remitan las causas.—Don Felipe II en Aranjuez a postrero de noviembre de 1567.—Si a los virreyes pareciere que conviene al servicio de Dios nuestro Señor, y nuestro desterrar de aquellos Reynos, y remitir a estos algunas personas las hagan salir luego, habiendo procedido judicialmente, y nos remitan la causa fulminada, para que Nos veamos si tuvieron bastantes motivos para esta resolución".

La segunda ley que cita dice así: "Que se guarde la Ley 61, tít. III, lib. III sobre extrañar de las Indias a los que conviniere.—Don Felipe II en Aranjuez a 30 de noviembre de 1568. Don Carlos y la R. G.—Los Virreyes, y Presidentes Gobernadores guarden lo resuelto por la ley 61, tít. 3, lib. 3, y extrañen de sus provincias a los que convinieren al servicio de Dios nuestro Señor, y nuestro, paz, y quietud pública, que no residan en aquellos Reynos, sin embargo de que hayan obtenido perdón de sus delitos, remitiéndonos la causa, para que examinemos su justificación".

La designación de la tercera ley sin duda está equivocada ya que se refiere a cuestiones diferentes de las que aquí trata el P. Mier.

[165] Carlos María de Bustamante (1774-1848). Distinguido insurgente. Autor entre otras obras del *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana.*

tít. 8, lib. 7, dice: "*Los virreyes, presidentes y gobernadores guarden lo resuelto por la ley 61, tít. 13, lib. 3 y extrañen de sus provincias a los que conviniere al servicio de Dios y nuestro, paz y quietud públicas en aquellos reinos... sin embargo de que hayan obtenido perdón sus delitos remitiéndonos la causa para su justificación*".

Yo no alcanzo cómo puede darse por firme y valedero lo que se ofrece a nombre del rey, y después de esto pueda formárseles causa y desterrárseles, que es grave pena a pesar de que *hayan obtenido perdón de sus delitos.* Yo creía que el perdón es el sello de la msiericordia y del olvido; que la formación de un proceso es el medio de castigarlo o averiguarlo donde no se procede a lo turco; que no puede castigarse lo que ya está perdonado, o como dicen en la curia, *ejecutoriado;* contradicción monstruosa que no se salva en Salamanca; pero contradicción que destruye la seguridad social, introduce la desconfianza, rompe los vínculos que unen al súbdito con el gobierno, hollando aquella máxima que dice: ...*pacta sunt servanda.*

Hace muy poco honor al rey mandar que a los que se han echado de buena fe en el seno de la clemencia *se les vaya sacando de aquella provincia* (son palabras de la ley 4, lib. 4, tít. 4 de Indias) *por los mejores medios...*, es decir, con artería y maña, *para ponerlos en partes seguras* (como si dijéramos en prisiones o cárceles). No temamos decir, como el sabio Ruiz Padrón [166] hablando del Directorio Inquisitorial, que este Código confuso y complicado abunda en artificios indignos de la majestad y santidad de las leyes. "*La violación del salvoconducto,* dice Filangieri [167] *es delito contra el derecho de gentes. La paz es la primera ley de las naciones, así como la guerra es uno de los mayores males. Todo aquello que contribuye para conservar o restablecer la paz en un Estado debe guardarse y respetarse escrupulosamente. El salvoconducto concedido a aquellos que vienen comisionados para tan importante objeto, aunque sea por parte de hombres sublevados contra el legítimo gobierno, hace sus personas cosas sagradas. La violación, pues, del salvoconducto se ha tenido,*

[166] N. Ruiz Padrón (1757-1824). Diputado a las Cortes de Cádiz desde donde combatió a la Inquisición y a la esclavitud. Redactó: *Dictamen sobre el Santo Oficio.* Había estado en los Estados Unidos y enlazado amistad con Franklin y Wáshington. En su juventud fué fraile franciscano.

[167] Cayetano Filangieri (1752-1788). Su obra: *Ciencia de la Legislación* aparecida, en sus primeros volúmenes, en 1780, produjo gran agitación. Sus doctrinas se acercaban mucho a las de Montesquieu.

y con razón, por uno de los más graves y funestos delitos". ¿Y será posible que pueda apoyarse en ley tan terminante?

La ley 61, tít. 3, lib. 3, ya citada, dice: *"Si a los virreyes pareciere que conviene al servicio de Dios y nuestro, desterrar de aquellos reinos y remitir a estos* (es decir, confinar a dos mil leguas ultramar, ¡niñería!) *algunas personas, las hagan salir luego, habiendo procedido judicialmente; y nos remitan la causa fulminada para que Nos veamos si tuvieron bastantes motivos para su resolución."*

Estoy seguro de que pocas veces se desaprobaría en el antiguo regimen este procedimiento a un virrey, puesto que se le autoriza para que proceda *aún contra los que hubiesen obtenido perdón de sus delitos.* ¡Dura cosa! ¡Que la suerte de veinte millones de habitantes pendiera de un *pareciere* a los virreyes tan funesto, acaso, como el *Principium plácita* de los emperadores romanos, pocas veces exacto y siempre sospechoso! Si en los juicios públicos poquísimas veces se triunfa teniendo al juez prepotente en contra ¿qué sería en los de pesquisa, que en este caso harían los virreyes para que en la Corte se aprobase su conducta? Y esperaríamos a que el Consejo hiciera esta calificación *interin* ya se causó el daño y se dió el golpe de mano violenta y ejecutiva contra el infeliz americano, arrancándolo de su suelo natal, embargándole sus bienes, haciéndole pasar una larga navegación, enferma y peligrosa, abrumándole a él y a su inocente familia con el peso de la miseria y el oprobio. Añado yo que hasta esa calificación desesperada pretendía arrancarnos el obispo Queipo en su famosa carta de 1817 (que tanto ha exaltado el señor Vidaurre[168] en sus *Votos de los Americanos)* aconsejando al ministerio que no se permitiese volver a los americanos desterrados aunque se justifiquen. ¡Bárbaros! Aun basta con las leyes susodichas para poner a los americanos beligerantes entre la victoria y la muerte.

Moriamur et in media arma ruamus:
Una salus victis nullam sperare salutem.

Lo más extraño todavía es que de éste Código inmenso de las Indias que contiene seis mil ciento diez leyes, sin contar los reglamentos que también lo son y que se establecieron principalmente para protegernos y contener los estragos del poder y las pasiones, sólo aquellas leyes se con-

[168] Manuel Lorenzo de Vidaurre, jurisconsulto e historiador peruano (1773-1841). Fueron famosas sus *Cartas Americanas.*

sideren vigentes que nos damnifican y oprimen. Aquellas precisamente que debieran haber prescrito o por exorbitantes, absurdas, bárbaras e injustas, como las precedentes, o las prohibitivas de comercio, no sólo libre sino de una América con otra, y aun de las provincias recíprocas de una misma América, las cuales sólo pudieron dictarse en la infancia de las Colonias, o más bien, en un tiempo que se ignoraba absolutamente la economía política.

Todo el Código de las Indias respira libertad para los indios, predilección, favor y protección, porque declarada injusta la conquista el año de 1550 en juicio contradictorio, los reyes no hallaban mercedes bastantes que otorgarles para indemnizarlos y tranquilizar su conciencia, como se expresan en sus cédulas. Así mandan las leyes que no se les pueda mover guerra sin la determinación del Consejo de las Indias: y después de muchos requerimientos y sólo por los Capitanes Generales y en cuanto sólo baste para contenerlos y que aunque injustamente ataquen a los españoles no se les mate ni en los campos de batalla, sino que todo oficial, aún subalterno, está autorizado para perdonarles los delitos de rebelión y lesa majestad.

¿Cómo después de tales leyes se tiene valor para estampar partes tan feroces como los de Calleja en Aculco donde se gloría de haber degollado a millares de indios en fuga, aunque desarmados, pidiendo misericordia de rodillas? [169] ¿Cómo se fusilan a centenares de los mismos prisioneros aunque el Consejo de Indias consultado por el rey haya declarado que debía darse cuartel a todos; no sólo indios en la presente lucha, y guardarse con los insurgentes el derecho de gentes? ¿Cómo se entran sus pueblos a sangre y fuego por sola la voluntad de un jefe de partida que a su antojo los califica de insurgentes? Pacificado y sin arma alguna en todo el pueblo dormía el de Chinantlilla, en la Mixteca, y Bésteguí lo pasa a cuchillo sin dejar ser viviente para lograr el grado de capitán que se le dió por la hazaña.

El Virrey apela a las leyes de Indias contra mí aunque tan bárbaras y degradantes de la misma autoridad real como las vimos. ¿Por qué no se acuerda que esas leyes mandan que la familia de los virreyes sea

[169] La batalla de este nombre tuvo lugar en noviembre de 1810. En el parte Calleja hablaba al virrey de diez mil muertos, cifra evidentemente exagerada ya que no pasaron de un centenar, según el informe enviado por el Justicia de Aculco al virrey el 15 de noviembre de dicho año. (Documentos del Archivo de la Nación.)

exclusivamente compuesta de americanos y que estos sean los únicos familiares que puedan ser empleados: porque ni los familiares de los virreyes, presidentes, gobernadores y oidores, ni sus parientes, ni sus paniaguados, ni aun los que los visiten o traten con frecuencia, pueden obtener empleo alguno? Leyes repetidas y encarecidas hasta hacerlas un punto de residencia irremisible.

¿Cómo no se acuerda el Virrey que las leyes de Indias dan la preferencia para todos los empleos civiles, militares y eclesiásticos a los criollos, mandando que de los más beneméritos se envien listas a España para conferírselos y que haya sobre ellos escala? Tan lejos están las leyes de igualarlos con los europeos, que los mismos americanos que se hallen en España no pueden obtener allá los que se les dan para América sin estar a lo menos fuera de la Corte. Leyes inculcadas con rigor como las antecedentes, porque fueron acordadas sobre pactos onerosos, con nuestros padres los conquistadores y primeros pobladores que todo lo ganaron a su cuenta y riesgo. Leyes cuya inobservancia ha causado cuantos alborotos ha habido en las Américas, porque es imposible que los indígenas estemos mirando pasivos a los samaritanos advenedizos, dueños exclusivos o preferentes de las aguas del pozo de Jacob, nuestro padre.

¿Cómo no se acuerda el Virrey que está prohibido con inmenso rigor por las Leyes de Indias, pase a las Américas español alguno sin licencia *ni scriptis,* del Consejo de las Indias? ¿que prohiben bajo gravísimas penas que algún buque pueda traerlos, y ordenan que se busque con diligencia a cuantos hubieren venido, se les confisquen cuantos bienes tengan, y se les envíe presos a servir las armas en España? Si estas leyes siempre necesarias para evitar su despoblación y nuestras vejaciones, se cumpliesen ¿cuántos europeos quedarían en América?

Tampoco quedaría semilla de insurrección como no la había habido en Nueva España en trescientos años, sin embargo, de no haber habido tropas hasta que comenzaron a venir para la expulsión de los jesuítas. Luego se fueron agolpando los europeos, que con sus modales duros y altaneros como en general de gente baja y sin educación, sus injurias y apodos groseros, que no han temido elevar hasta el seno de las Cortes, la depresión de todo lo de América y exaltación ridícula de todo lo de España, la humillación y persecución de los americanos hábiles para sobreponer los europeos de menores alcances o lucimiento, sus casamientos con las más ricas herederas a título de sus empleos y otras artimañas, sus

robos en los mandos y empleados para pagar las deudas de su transporte y enviar dinero a su tierra, y, en fin, el monopolio de esos mismos mandos y empleos, y del comercio no sólo con otras naciones, sino del poco que se permite confinado entre manos de los españoles, han engendrado un odio general hacia ellos que no puede ser natural entre gentes del mismo origen, lengua y nación, y es necesario que lo haya producido una causa influyente sobre la masa general de los habitantes. Esta es la opresión que llegada a su colmo en ausencia del rey reventó con la ocasión de hallarse disuelto el pacto social de la monarquía.[170]

O quitar lo opresión o devastar la América, si pueden hasta convertirla en un inmenso cementerio inútil para los mismos europeos, o la opresión ha de producir siempre una reacción. Así como es imposible acallar el grito de la conciencia porque el Dios de la Justicia selló en nosotros su ley, así es imposible sofocar en los corazones el deseo del bienestar porque el creador que se debió a sí mismo hacer a su criatura feliz, grabó en su alma el instinto de ser dichosa aún más fuertemente que el de su conservación, pues vemos al hombre exponerla para conseguirlo.

Naturam expellas furca! Tamen usque recurret.

Puntualmente las leyes alegadas por el virrey y escapadas en su favor al despotismo receloso con las convulsiones seguidas a una conquista execrable, son las que más han hecho levantar el grito; porque dejándonos a merced y discreción de sátrapas feroces no han cesado desde entonces de disparar rayos sobre las mejores cabezas. Así, por un *conviene* a su juicio, los descendientes de las familias reales de una y otra América, indios y criollos han ido a perecer, o presos o desairados en la península; y aún no cesa esa caravana. En 1813 había aún incas envejecidos en el presidio de Ceuta. Ni tanto se necesita; el talento y la instrucción con algún crédito son una marca para el ostracismo. Si se les puede inventar acá algún crimen, aunque sea tan quimérico como el del Sermón de Guadalupe, se les pone allá a morir en prisiones homicidas. Si no, o se les abandona a que los consuma la miseria en un país extraño, o se les da alguna musaraña con que se les diga empleados aunque algunos prefe-

[170] También fueron esgrimidos motivos semejantes para justificar la rebelión de Hidalgo. Apréciase la evidente contradicción de estos argumentos con los que en otras oportunidades arguye el P. Mier sobre la mayoría de edad de las Américas. No se trataba de un buen o mal gobierno, sino de un gobierno propio.

rirían como yo vivir en el clima delicioso de su país a ceñir la corona de España.

La estimación de sus paisanos es aún reseña suficiente para que la suspicacia del gobierno inscriba a nuestros patricios en sus listas de proscripción. Cuando supe los extremos del pueblo con sus electores para las Cortes de 1814, Alcalá y Villaurrutia, los compadecí como víctimas y lo fueron.[171] Lo fueron nuestros diputados a Cortes, pues los que no hicieron traición a su patria quedaron en las prisiones. Tiemblen los nuevos electores, la benevolencia de sus paisanos los ha enflorado para el sacrificio. Tiemblen los diputados, porque van a llevar en sus poderes las cartas de Urías [172] si tan fieles como aquél defendieron con celo los intereses de su país natal. Claro está, pueden ser perjudiciales en América.[173]

La estimación de sus paisanos es una reseña suficiente para el extrañamiento. Cuando yo supe los extremos del pueblo con sus electores Alcalá y Villaurrutia para las Cortes, los compadecí como víctimas y lo fueron. Lo fueron los diputados de Cortes, pues se quedaron allá, unos en las prisiones y otros con algunos empleos. Tiemblen los nuevos electores; los han enflorado sus paisanos para el sacrificio; tiemblen los diputados porque van a llevar en sus poderes las Cartas de Urías, especialmente si tan fieles como éste a sus comitentes defendieron con celo los intereses de su patria. Claro está: pueden ser perjudiciales en América, ¿pero cómo pueden los virreyes creerse todavía con las facultades de desterrar cuando sólo se les permite por las Cortes ejercer la autoridad militar y en calidad de jefes políticos detener 24 horas a un reo cogido *in fraganti?* Si según la Constitución el mismo rey [174] por sí no puede imponer pena alguna, ni arrestar sino por 48 horas alguno por causa del bien o segu-

[171] A José María Alcalá (1757-1819) se le mandó formar proceso por sus simpatías hacia los insurgentes. Jacobo Villaurrutia (1757-1833) intervino en los sucesos de 1808. En 1814 fué obligado a salir de Nueva España. Regresó a México una vez consumada la Independencia. En las elecciones a que se hace referencia, los coches de Villaurrutia y de Alcalá fueron arrastrados por el público.

[172] Oficial de David. David mandó a Loab una carta por propia mano de Urías diciéndole que pusiese a éste en lo más peligroso del combate, de resultas de lo cual murió Urías (1035 a. c.).

[173] El otro texto, mucho más limitado en consideraciones legales, se extiende, en cambio, a la reseña de sus desventuras. Lo damos a continuación de este punto y para que el lector se dé cuenta exacta de la ilación lo insertamos a partir de los últimos conceptos expuestos.

[174] Conceptos ya expuestos. Véase la p. 105.

ridad del Estado. ¿Cómo podrá un virrey desterrar que siempre se ha reputado como una pena punto menos que capital? El que no puede lo menos, menos puede lo más. Aun sin contar con la Constitución se engañaban los virreyes en creerse con los primitivos atributos consiguientes en las Leyes de Indias a la Lugartenencia que en ellas se les daba. Pues ésta se les fué restringiendo, no sólo por las instrucciones secretas que se les daban, sino por la institución de diferentes tribunales y diversas cédulas que les habían ido coartando las facultades hasta no poder dar licencia para fundar un convento, ni dispensar la edad a un cadete.

En estos mismos seis años en que el despotismo saliendo como un toro acosado del toril ha atropellado todas las barreras levantadas por las Cortes, el rey ha limitado las facultades que los virreyes se atribuían en virtud de esa ley 61, tít. 3, lib. 3, de Indias, para expatriar a los americanos. Y eso es puntualmente lo que me tiene detenido en este castillo. Viendo que la corbeta Diamante zarpó y no quedaba en bahía otro buque nacional que la fragata Constitución, alias Sabina, representé al gobernador de Veracruz en 8 de septiembre para ir en ella; y me contestó que por novísima real cédula estaba mandado que nadie se enviase a España sin enviar los autos que motivasen su remesa, que los tenía pedidos a la superioridad y aún no habían venido.

Dice bien el gobernador y la cédula es de 11 de marzo de 1819. En ella se dispone: lo tercero: "que ningún oficial o cabo que mandare embarcaciones de guerra, ni los capitanes o maestres de las mercantes reciban presos naturales ni extranjeros ni los manden recibir, sin que junto con la persona se les entregue el proceso de la causa, pena de que los sustentarán a su costa las cárceles y pagarán los daños según lo dispuesto en la ley 103 cap. 46 del mismo título y libro". "Cuanto, que si hubiera algún caballero o persona tal, de que habla la ley 18 tít. 18 lib. 7 convenga extrañar de los mismos dominios de Indias se les den los autos cerrados y sellados, y que por otra vía se me envíe copia para que yo pueda ser informado, no tomando esta resolución sino con muy grave causa, como ordena la misma ley".

Pero yo representé el día 12 al Gobernador que si esta cédula valía nunca se me enviaría a España, porque además de que todo lo actuado contra mí era ilegal, inconstitucional y nulo, el virrey estaba privado de autoridad para extrañarme, no sólo por la Constitución y decretos de las Cortes, sino por la misma cédula citada. Porque dispone "lo primero: que

cuando a mis virreyes y gobernadores y cualesquier otros jefes pareciese que conviene al servicio de Dios y mío desterrar de aquellos reinos, y remitir a estos algunas personas, lo ejecuten *habiendo procedido judicialmente,* y remitiendo la causa formada, para que se vea y califique si tuvieron bastantes motivos para haber tomado aquella resolución, en conformidad de lo dispuesto por la ley 61 tít. 3 lib. 3 de Indias". "Segundo: que si de otro modo se remitieren y sin los procesos de sus culpas *se les hará cargo en sus residencias y serán condenados* al arbitrio del enunciado mi Consejo, en ejecución de lo prevenido en la ley 105, tít. 15, lib. 9". Con que no habiéndome el Excelentísimo Apodaca formado proceso, hecho cargo, ni prestado jamás audiencia, aunque no cesé de pedir uno y otra, claro está que carece de autoridad para expatriarme según la enunciada cédula. Y si lo hiciere protesto contra S. E. para el juicio de residencia.

¿Ignoraría el Auditor esta cédula? ¿O cómo quiere el Virrey hacer valer ahora una orden de la regencia de 1810, declarada ilegítima por el rey? ¿Querrá que ya no valga la cédula del rey porque lo han hecho constitucional? Entonces debe obedecer los decretos de las Cortes que le mandan no tener al asesor que mantiene, y limitarse únicamente al ejercicio de la autoridad militar, que no puede extender sobre mí conforme a la Constitución. Dirá tal vez que esta cédula, aunque publicada en el diario del gobierno de La Habana del viernes 18 de junio del mismo año, número 169 pág. 1, no lo está en México, porque su S. E. no ha querido. Tampoco S. E. publicó hasta 22 de agosto la orden que con fecha 11 de marzo se le dirigió nominativamente de España para poner en libertad a cuantos americanos estuvieren presos en cualquier punto del reino por opiniones políticas para que vuelvan a sus domicilios, y como ya dije estaba impresa en México desde el día 6 de junio.

Así está trampeando cédula y órdenes para proseguir en el pleno ejercicio del despotismo, como moro sin señor. No quiere entender que se le acabó (y ya ha mucho tiempo) la lugartenencia, en cuya virtud era permitido a los virreyes detener la publicación de las cédulas y órdenes reales. No necesitan ahora su paso para tener el valor que les corresponde. Ni antes tampoco podían obedecerlas y no cumplirlas sino en caso de que debiesen resultar escándalo o daño irreparables. Pero el escándalo único, y el daño quizá irreparable, están precisamente en ocultar u olvi-

dar cuantas providencias favorecen a los americanos y sólo publicar o hacer valer cuanto puede perjudicarnos.

Este es el primitivo e incesante origen de la insurrección. El Código de Indias se estableció para protegernos y contener los estragos del poder y las pasiones, y sólo están vigentes las leyes que nos dañan. Sólo está en vigor lo prohibitivo, única cosa que por haberse mandado en un tiempo de absoluta ignorancia sobre la economía política debiera estar abolido, como que ha arruinado la España sin dejar prosperar la América. Si por haberse aflojado un poco sus cadenas al comercio desde hacia los años 1770, las ventajas para el comercio y el erario han sido prodigiosas en España y en América, inmensas hubiera acarreado un comercio siempre libre.

El Virrey invoca la ley 61 de Indias para expatriarme; ¿por qué no se acuerda que las leyes de Indias prohiben matar a los indios aun en los campos de batalla, y autorizan a cualquier oficial, aun subalterno para perdonar los delitos que llaman de rebelión y lesa majestad? ¿Cómo después de tales leyes se tiene valor para estampar esos partes feroces, como los de Calleja en la batalla de Aculco, donde se da cuenta de haberlos degollado a millares, aunque desarmados pidiesen de rodillas la vida? ¡Qué digo! Béstegui pasa a cuchillo sin dejar piante ni mamante el pueblo entero de Chinantlilla en la Mixteca, sin haber allí arma ninguna, y estando pacificado y tranquilo, y se le dió por este exterminio el grado de capitán.[175]

¿Cómo no se acuerda el Virrey que las Leyes de Indias mandan que toda su familia sea únicamente compuesta de americanos, y estos que sean los únicos familiares que puedan ser empleados; porque ni los parientes de los virreyes, de los gobernadores y oidores, ni ninguno de su familia o paniaguados, ni aun los que los traten con frecuencia pueden obtener empleos? Y es punto de residencia, porque los conquistadores, nuestros padres, ganaron esto a su cuenta y riesgo sobre estipulaciones con los reyes y pactos onerosos. Y uno de ellos fué la preferencia de los criollos para todos los empleos civiles, militares y eclesiásticos.

¿Por qué no se acuerda el virrey que las Leyes de Indias así como prohiben rigurosamente que buque alguno traiga ningún español sin

[175] Como hemos advertido con anterioridad, p. 96, el P. Mier va repitiendo conceptos ya expuestos. Puede apreciarse en este pasaje (véase, p. 115) y en otros muchos que no anotamos para no fatigar al lector.

licencia, así mandan que los que se hayan introducido se les busque con diligencia, se les confisquen los bienes, y se les mande presos a servir las armas en España? Si esta ley repetida e intimada con el mayor rigor se cumpliese, ¿cuántos europeos quedarían en Nueva España? Tampoco quedaría semilla de insurrección porque no estaríamos entonces, los americanos, viendo como los hijos de Israel dueños exclusivos del pozo de Jacob a los samaritanos advenedizos.[176]

No os canséis, españoles. Sin destruir la causa de la insurrección, que es la opresión, no podréis destruir el efecto. Así como es imposible acallar el grito de la conciencia en los corazones porque el Dios de la Justicia selló en ellos su ley, tampoco se puede apagar en ellos el deseo de bienestar, porque el Dios que se debía a sí mismo crear feliz a su criatura grabó en su alma el instinto de ser dichosa o aún más fuertemente que el de su conservación, pues el hombre expone su vida para conseguir la felicidad.

En el papel donde el Mayor de la Plaza me leyó el dictamen de Cerquera y Alatorre, con el proveído del virrey, no restaba sino un pequeño blanco, al fin. Y así, aunque no pude responder con la debida extensión dije mucho en este poco: "Que todo lo que se me había leído estaba lleno de falsedades y equivocaciones: que todo era ilegal, inconstitucional y nulo, por Tribunal incompetente y sin haber dádome audiencia alguna, aunque no había cesado de pedirla. Que reclamaba mis libros, manuscritos, documentos, cuellos y solideos, con otras cosas que entregué en la Inquisición la noche de mi ingreso: mis vestidos, mi anillo doctoral, y mi reloj de oro que el capitán Ceballos y el coronel Concha me habían quitado para presentar al Sr. Virrey. La Constitución prohibe imponer la pena de confiscación de bienes (Art. 304).[177]

Sería la una de la noche cuando el Mayor de la Plaza y el Capitán de policía me sacaron en coche para la garita de San Lázaro, de donde fué necesario enviar dos ordenanzas de a pie y a caballo a llamar un teniente con trece dragones provinciales de México que debían escoltarme, porque aunque el virrey le había prevenido ya desde las ocho de la noche, le calló la garita adonde debía salir para recibirme. Con tanto sigilo se procedía. Cuando las cosas se ejecutan con tanto silencio y reserva supo-

[176] Como puede leerse (véase más atrás, p. 116) el texto anterior es mucho más amplio y varía la argumentación.

[177] Dice a la letra: "Tampoco se impondrá la pena de confiscación de bienes".

nen con precisión la desaprobación del pueblo, igualmente que la injusticia y el temor del que las decreta.

Precisamente dijo el virrey al teniente, que iba a conducir una fiera. Y esta fiereza consiste en que después de tenerme sepultado tres años en un calabozo de la Inquisición, pedí con viveza que me dijera la causa y escuchara. Fiera llamó también Alejandro a Calístenes [178] porque con ingenuidad filosófica se negó a adorarle por hijo de Júpiter Amnon, y cortados pies y manos, le mandó encerrar en una jaula. Nada hay que extrañar en un virrey tan envanecido y orgulloso con los inciensos de los mexicanos, como Alejandro con los de los persas. Pero como hay otros que equivocan también, extrañamente, mi carácter, les ruego pregunten a cuantos me han tratado algo de cerca y sabrán que puntualmente el origen principal de una vida llena de desgracias es mi candor y la sencillez de un niño. En vano mis amigos me han exhortado a tener, decían, un poco de picardía cristiana. No está en mi mano tener malicia. Y los que confunden con ella la extremada viveza pintada en toda mi figura no se acuerdan que es muy compatible con el candor que se notó casi siempre en todos los grandes ingenios. *Laissez ce pauvre betela,* decía el suizo del célebre Lafontaine [179] a los misioneros que en la hora de la muerte atormentaban a su amo por sus cosas, *laissez ce pauvre betela, le bon Dieu n'aura pas le courage de le damner.* Yo desafío a ser mi enemigo quien llegare a conocerme. Vería que la acrimonia misma de mis discursos proviene de la ingenuidad con que no acierto a disfrazar la verdad y aún me sorprendo de haber ofendido con ella. Hay en mis escritos, también, cierta hipocresía de cólera porque no está en mi mano escribir sin vehemencia. Mi imaginación es un fuego, pero mi corazón está sobre la región de los truenos. No puedo aborrecer ni a mis enemigos. Porque de mis amigos, por supuesto, ninguno ha sufrido o fallecido sin el obsequio de mis lágrimas. Por no oprimir las hormiguillas suelo ir saltando en los caminos,[180] y en las prisiones, de que cuento ocho años

[178] Filósofo e historiador griego (365-338 a. c.). Marchó al Asia con Alejandro Magno a quien amonestó por su adopción del lujo oriental. Con sospechas de estar mezclado en el complot de Hermolao fué llevado a suplicio. Escribió: *Historia de Alejandro,* de la que se conocen algunos fragmentos.

[179] J. de la Fointaine (1621-1695). En 1668 comenzó a publicar sus inmortales fábulas.

[180] Este pensamiento, que sin duda el P. Mier considera ingenioso, está expuesto también en la *Apología,* texto de D. Alfonso Reyes, *ob. cit.,* p. 229: "¡Pobre de mí, que

interpolados en veinticuatro de persecución, me he ocupado con cuidado de su subsistencia, estimando por muy grata en la soledad de los calabozos la compañía de estos pequeños seres vivientes. En una palabra, Dios me es testigo que jamás en toda mi vida he intentado mal a nadie o héchole daño a propósito.

He aquí la fiera que el virrey entregaba a los dragones para que la condujesen al sepulcro, como ya para que me estrellase me habían hecho viajar con prisiones sobre la cordillera de los Andes. Porque enviar uno a Veracruz en el rigor de la canícula es enviarlo más probablemente a la muerte. Ya fallecieron otros que habían llegado al mismo tiempo. El día cuatro de agosto se me embarcó en Veracruz para S. Juan de Ulúa, a los veinticinco años de haber estado aquí preso por la persecución del arzobispo Haro con igual incomunicación, igual injusticia, igual usurpación de autoridad sobre mí.

Se me puso en el pabellón número 7 al cual por el calor semejante al de un temascal, puse, y se le ha quedado, el nombre de *Temascaltepec.* Allí habían estado presos por insurgentes otros sacerdotes destinados a España como yo, y uno de ellos, agustiniano, murió del susto el día que lo iban a embarcar. Luego, por favor, me trasladaron al que habito y donde he sucedido a un capitán de artillería recién venido de Perote, a quien en pocos días arrebató el vómito prieto. Esta es la legión de los muertos. Nadie vive de cuantos aquí conocí hace veinticinco años. Dios me ha guardado hasta hoy por su misericordia, y le doy gracias de todo mi corazón porque no les ha ocurrido darme una apoplegía artificial como la que dieron a mi pariente D. Cosme de Mier y Trespalacios,[181] regente de la Audiencia de México, por haberse opuesto al voto real de las obras pías, o por mejor decir, a la destrucción del Banco Nacional de la Nueva España, pues todo su comercio gira sobre los cuarenta y cuatro millones fuertes de los bienes eclesiásticos.

En fin, las Cortes acordaron ya en el 11 de junio amnistía para todos los americanos presos por motivos de insurrección desde 1814 hasta marzo

cuando hay hormiguitas en el camino voy saltando para no desfigurar sus figuritas!" En la *Apología* la frase nace de habérsele atribuído el designio de asesinar a León, su más temible enemigo.

[181] Cosme de Mier y Trespalacios fué, de 1795 a 1805, Decano de la Primera Sala de Audiencia. No hemos encontrado que fuera regente ya que lo era, en aquellos años, Baltasar Ladrón de Guevara. Mier era, también, Ministro honorario del Real y Supremo Consejo de Indias.

del presente año. Ya los americanos españoles que capitularon en el Fuerte de Soto la Marina, de donde yo salí para indultarme, y estaban en Ceuta, están libres en La Habana. La corbeta *Diamante* los trajo. El señor virrey que no obedece más que lo que se le antoja ¿publicará esta amnistía? ¿o tendré que ir a La Habana siguiendo la escala de muerte que los mexicanos bajando de la mesa de los Andes tenemos que ir corriendo hasta España?

Mientras eso se decide, permítase a la sensibilidad de mi corazón atormentado de ver perecer a mis compatriotas amontonados en estos lugares homicidas, preguntar ¿para qué salen de México cada mes una y dos cuerdas o colleras de hombres destinados a Veracruz, y a este Castillo para Acapulco y otros presidios de las costas mortíferas para La Habana, que no lo es menos, y para Filipinas, fuera de los que se llevan los buques de la armada? ¿Es para defender a Veracruz? En la junta que celebró aquí Iturrigaray, de ingenieros, etc., convinieron que era indefensable. Y su importancia es ninguna porque su bahía es una rada abierta y hay a su vista mejores puertos, como Antón Lizardo y Villarrica. Este castillo que todo se desmorona y arruina, no sirve en último resultado, sino para atar los buques, consumir dinero y hombres. ¿Acaso se pueden guardar las costas inmensas de Nueva España? ¿O no están bastante defendidas por su misma insalubridad? ¿La Habana necesita de población teniendo ya más de medio millón? ¿La necesita Filipinas con tres millones, de que millón y medio es sujeto a España? Los mexicanos son aborrecidos allí como opresores porque llevados por fuerza llegan hechos soldados. ¿Por qué no se envían estos hombres jóvenes y robustos, y los más de ellos artesanos, a poblar las fronteras despobladísimas de las provincias internas que amenazan invadir los Estados Unidos, a quienes la España, regalando la Luisiana, ha puesto en contacto con nosotros? Por el oriente se tocan con Texas, y por el poniente sus establecimientos del Missouri rodean al Nuevo México. Allí serían los mexicanos soldados y labradores del terreno que se les podía dar como casarlos con mujeres, de las infinitas huérfanas que ha dejado desoladas la insurrección y necesitan, para comer, prostituirse. ¿Por qué preferir a tanta utilidad la expatriación y la muerte?

Lo diré: Si el asesinato de los prisioneros en la insurrección es una medida directa para destruir la población a fin de poderla sujetar a un cetro de hierro, como las matanzas que hacía Cortés, aquello otro de

que hablo en una de las muchas medidas indirectas adoptadas desde la conquista para disminuirla o impedirla. Los inmensos gentíos que había en esta América, decía Torquemada, se van acabando por la inmensidad de cargas y diferentes maneras de vejaciones y trabajos con que los han oprimido".

Luego se estableció, al mismo fin, la clasificación de los hombres por su diferente color con los nombres de los monstruos resultantes de la cópula de diferentes especies de brutos, como si los hombres no fuesen todos de una especie. Yo bien sé que esto no está sancionado en las Leyes de Indias, todo lo contrario, pero lo ha sancionado el Congreso de Cádiz en la Constitución poniendo contra lo prevenido en aquellas, a los originarios por alguna parte de Africa (que sólo debe producir monstruos) no sólo fuera del número de los ciudadanos sino del censo de la nación y aun del numero de los seres racionales sólo con el objeto de disminuir la representación de América, en la necia persuación de que acá la mayoridad de los habitantes se compone de mulatos. Mayor número hay en España. Esta sanción constitucional acaba de dificultar los matrimonios que ya embarazaba la opinión; si no sirve, con el tiempo, para que irritados los pardos contra los blancos, traten de exterminarnos como en Santo Domingo.

Aumentan la dificultad de los matrimonios entre los pobres el exceso de los derechos curales. Con real y medio se hace un matrimonio en España, acá se necesitan muchos pesos porque los curas para vivir necesitan vender los sacramentos a precios tasados por los aranceles reales. Los diezmos, o la décima parte del fruto de sus sudores que dan los labradores para mantener a sus pastores, se reparten entre el rey, los pensionados de la cruz de Carlos III, el cura de palacio o patriarca nominal de las Indias, los sucesores de los pobres pescadores de Galilea, para que tengan un lujo de príncipes y enriquezcan sus familias, regularmente en la península, y entre unos cantores que se arrastran en coche.

La libertad del comercio, y el poco que hay en manos de los europeos, la mayor parte celibatarios, los empleos y mandos, casi todos ocupados por ellos, la nulidad de la industria, la limitación de la agricultura, las entrabas para labores de minas por la carestía de los ingredientes, las gabelas, impuestos y pechos sin número, dejan a los patricios sin los medios de mantener una familia, caso de permitírsela el celibato forzado de tropas excesivas.

Si a pesar de todo esto la fecundidad de las mujeres, tan grande como la de nuestras minas, todavía debe hacer progresar la población, se corta en su flor, y la juventud más robusta, útil y productiva, inútilmente va a perecer en las costas o en La Habana, o no vuelve jamás de los buques de guerra y de las Filipinas; y esto por sólo un robillo ratero, un juego, una rencilla, una borrachera, unos amores, por sólo querer casarse, o si falta otro pretexto, a título de vagos, baldíos u ociosos, porque el gobierno mismo los ha reducido a serlo. Así, de cien millones que éramos en la Nueva España cuando la conquista (y el cálculo no es exagerado) [182] seremos hoy, a lo más, 9 millones contando con su millón y medio el reino de Guatemala, porque de diez que ya debíamos ser, la guerra de la insurrección nos ha quitado un millón.[183] Por el contrario, los americanos del norte, menos favorecidos de la naturaleza del terreno, cada veintidós años doblan su población, y de dos y medio millones que tenían, ha cuarenta años cuando ganaron su independencia, son hoy nueve millones,[184] porque ellos han adoptado todas las medidas para la multiplicación que España para impedirla. Ella misma regalando la Luisiana, que es un territorio inmenso, les ha proporcionado tierras para dar a colonos, que sus doce mil buques conducen de todo el mundo. En pos de las minas que desean disfrutar han de llegar necesariamente hasta México por la ruta misma que les franquea el sistema atroz de España.

Permítaseme discurrir políticamente sobre la suerte futura de nuestra patria, pues ya circulan obras importantes en que el asunto se discute y hemos llegado a términos que la discusión es inevitable. Al cabo, esto en la pluma de un particular, nada influye para el suceso.

Suelen decir algunos españoles que no miran las cosas políticamente y en grande que pueden oponer a los angloamericanos cincuenta mil hombres ¿y siendo éstos también americanos tienen en ellos confianza? Al fin del siglo pasado se discutió seriamente en el Consejo de Indias si convendría darnos empleos y mandos. La resolución fué que para no exasperarnos y que cooperásemos a las miras del gobierno, se nos entretuviese con algunos subalternos y sin influjo; la práctica hasta hoy no ha

[182] Evidentemente exagerado. Cualquier cálculo sobre la densidad de la población antes de la conquista se basa en simples suposiciones. Ninguno llega, ni con mucho, a la cifra fantástica de Mier.

[183] Cifra, también, extraordinariamente exagerada.

[184] Son diez y medio según el último censo. (Es nota del P. Mier.)

desmentido el plan. Si ha habido alguna rara excepción es un truco alto, debido al dinero, o a felonías y atrocidades contra sus compatriotas.

¿Y esos americanos beligerantes serán tan bárbaros que desnudos y oprimidos se opondrían a sus compatriotas de los Estados Unidos, que así como los incas se presentaban a la frontera de los países limítrofes brindando con la dulzura de sus leyes, no se han de presentar ante nosotros sino convidándonos a la libertad y prosperidad de que disfrutan? Ellos no conquistan. Cada país que sobreviene es un Estado soberano que envía sus diputados al Congreso de su confederación fraternal y añade una estrella al pabellón de la libertad.

Los españoles querrían que los ignorásemos, excomulgados como nos tienen de todo el Universo. Porque después de la despoblación, nuestra ignorancia es la segunda ancla sobre la que creen asegurada la nave de su dominación. De aquí la prohibición o extinción de las Academias y Sociedades instructivas que enumeré en mi Historia.[185] De aquí aquellos proyectos locos, que cada día llegaban a las Cortes de Cádiz de suprimir todas las Universidades y Colegios, y no dejarnos estudiar sino los catecismos de Ripalda,[186] o Astete.[187] De aquí el informe ruidoso del consulado de México de 1811, que no era sino el eco de los europeos indianos, cuya lectura duró tres horas en las Cortes, de no ser los americanos sino autómatas, o a lo más monos orangutantes incapaces de representar ni ser representados, y a quienes, demasiado bien gobernados por el Código de las Indias, no debía extenderse el beneficio de la Constitución. De aquí el ostracismo hasta hoy incesante de todo hombre que sobresale por su instrucción o talento. Este es el despotismo en delirio que quisiera tener dominio hasta sobre los siglos para retrogradar en las luces y volvernos a la infancia de donde hemos salido, a fin de continuar la tutela y disfrutar los bienes de sus pupilos. Pero la libertad y prosperidad de los Estados Unidos es un fanal que no puede ocultársenos, y más cuando los españoles mismos lo han puesto inmediato a nuestros ojos.

[185] *Historia de la Revolución de Nueva España.*

[186] Gerónimo Martínez de Ripalda (1536-1618). Religioso español. Entre sus obras fué extraordinariamente popular *Catecismo y Exposición breve de la Doctrina cristiana* (Toledo, 1618). Son numerosísimas las ediciones posteriores.

[187] Jesuíta español (1537-1601). Escribió diversas obras pedagógicas de carácter religioso. Su *Doctrina Cristiana* (Burgos, 1599) ha alcanzado más de 600 ediciones y ha sido traducida a diversas lenguas.

Confieso que bajo la tutela de una nación que no sabe leer no hemos adelantado demasiado, pues todavía no conocemos que el día que nos queramos unir no necesitamos ayuda de nadie, porque no hay acá sino un puñado de españoles sin otro poder que el que les da la locura de nuestra división. Los militares, ambiciosos de la revolución, no estableciendo un centro de poder, tampoco han conocido que la anarquía los había de entregar unos tras otros y si no ha perecido ya todo es por la absoluta impotencia de los españoles. Ellos ignoran que para que las naciones los favorezcan como desean, es necesario un Congreso [188] aunque sea de suplentes, como el de Cádiz, por no decir de monos, que digan como ellos que representan la Nación y pongan a las otras en carrera de protegerlos y reconocerlos sin atropellar las apariencias del derecho público de las naciones. Los militares no las representan, son los instrumentos con que obran, pero que reciben su autoridad de un cuerpo nacional. Yo sé que al nombre de Congreso de Tehuacán se desprendían guerreros de toda Europa para venir a servirlos. Yo sé que si el Ministro [189] que en 1816 fué a Nueva Orleans, hubiera ido a Wáshington, los Estados Unidos hubieran declarado la guerra a España; ya estaban tomadas todas las medidas. Yo sé que si entonces hubiesen enviado un Ministro a Londres, Inglaterra hubiera reconocido la independencia de México, y reconociéndola ella, estaba reconocida por toda Europa, que demasiado está ansiando se abra el Nuevo Mundo a su comercio.

[188] Reflexiones escritas también en otros textos, como por ejemplo, en *Discurso...* etc., p. 221.

[189] Lo fué el Dr. José Manuel de Herrera, quien en 1811, siendo cura de Huamostitlán, estuvo al servicio de los realistas. Cuando entró en el pueblo José María Morelos, Herrera hizo causa común con los insurgentes predicando en Oaxaca (diciembre de 1812) en acción de gracias por la toma de la ciudad. Morelos le encargó la fundación y dirección del periódico insurgente *Correo Americano del Sur*, que pasó después a manos de Bustamante. Elegido diputado al Congreso de Chilpancingo, fué uno de los miembros encargados de redactar la Constitución de Apatzingán. El 16 de julio de 1815 marchó a los Estados Unidos como plenipotenciario a fin de tratar con el gobierno de Wáshington. No obstante, no pasó de Nueva Orleans y regresó a México en 1816 con algunos pertrechos de guerra. Herrera al marchar a los Estados Unidos llevaba por secretario a Cornelio Ortiz de Zárate. Con ellos iba Juan Nepomuceno Almonte, hijo natural de Morelos, a quien su padre mandaba a educar a los Estados Unidos. Herrera acogióse a uno de los indultos realistas y fué Catedrático de Filosofía en el Colegio carolino de Puebla. Cuando la Independencia, Iturbide le nombró Ministro de Relaciones, cargo que desempeñó hasta 1823.

Ella, ocupada con la guerra en su propia casa, no ha parado la debida atención sobre lo que pasaba en América. Pero al cabo no puede prescindir de sus propios intereses; ya la escasez de numerario se siente por todas partes. Europa está acostumbrada a un riego de oro y plata que después de vivificar su comercio en Europa y en la Asia, va a perderse en ésta. Pero el manantial está en América, principalmente en México, que según los cálculos del barón de Humboldt produce la mitad del oro y la plata que el resto del mundo entero y puede sextuplicarlo. Los españoles están empeñados en cegar la fuente. Cada americano que matan son dos brazos menos que la hagan correr; es un consumidor que falta a la Europa y paraliza allá una porción de brazos. La España misma, ciega en su cólera, no considera que la América devastada no le sirve de nada, al mismo tiempo que la deja desamparada al primer ocupante.

¿Qué hará el día que presentándose un punto de apoyo reúna al rededor de sí todos los mexicanos, unos siempre adictos por sus luces al partido de la libertad, otros por el desengaño, y otros por los agravios recibidos, y la multitud inmensa de crímenes y de injusticias? "Nosotros, me ha dicho un oficial español, de los primeros que vinieron, hombre de bien y de luces, no hemos venido sino a aumentar y sostener la insurrección en este país de corderos. He visto tales horrores que las piedras debieran ser insurgentes". Y luego me presentó un cuadro de crueldades, venalidad y disolución de casi todos los jefes civiles y militares que me hizo estremecer. Todos los americanos por eso son insurgentes en su corazón. Y el día que puedan obrar, según él, por algún asilo que se les ofrezca ¿qué harán esos culpables europeos? Unirse a nosotros o ser exterminados. España no puede darles ningún auxilio. No tiene otro poder que el que nosotros le damos. No tiene dinero, ni marina, ni tropas que enviar. Haberlas querido mandar, costó al rey la autoridad absoluta. Si las Cortes emprendiesen lo mismo, les costaría la Constitución; porque lo que han hecho los militares es una sorpresa contra su propio interés, pues ellos son los amos natos de una nación donde el monarca es déspota. Malo es que hayan aprendido, como los de Roma, que en sus manos está crear Césares.

En fin, la guerra de las Américas es una guerra nacional y ésta siempre triunfa como la de Rusia y como la de la misma España, contra las huestes innumerables y aguerridas de Napoleón. No hay que engañarse porque los pueblos sucumban y algunos criollos peleen contra los otros. Lo

mismo sucedía en España. Habrá altos y bajos; pero el éxito no es dudoso. Con sólo doscientos cincuenta hombres desembarcó Mina, y por el corto auxilio que tuvo de los naturales, derrotó el ejército de Nueva España. De cinco a seis regimientos que se gloriaban de vencedores de los invencibles, fueron estropeados los que no perecieron. Y todos convienen en que si desembarca por la costa de Veracruz, o si por donde lo hizo trae 2000 hombres, que no trajo porque no quiso, México estuviera libre. No sabemos lo que hubiera hecho Renovales[190] que metiéndose imprudentemente a cobrar unas letras en La Habana murió en el Morro, dicen, de veneno con el nombre de vómito prieto. Pero no dejarán de sucederse otros. Tantos grandes militares desacomodados en Europa irán sucesivamente lanzándose en esta arena de oro y plata para probar fortuna, como destruída Troya los capitanes griegos derramaron por todas partes sus colonias. El oficio de la guerra una vez aprendido induce a tentar hazañas aventureras; y en los Estados Unidos hallarán construído su arsenal de provisiones. Basta levantar bandera para México y corre a alistarse la juventud de sus mejores familias. He visto estados enteros en 1817 enviar diputaciones al Congreso ofreciendo todos sus medios para que se declarase la guerra a España en favor de México. Vi a sus fortalezas saludar con 19 cañonazos la bandera azul y blanca con el águila y el nopal, como de república independiente. Si no hemos tenido un auxilio poderoso es porque no lo hemos pedido.

Tienen en sus pinturas escrito los aztecas, que así como Santo Tomé profetizó la venida de los españoles, dejó también predecido el fin de su dominación y poco más o menos esta es la época. ¿No ha de tener alguno el reinado de la opresión? Todo se asemeja en la naturaleza y todo ha sido hecho para sucederse y reemplazarse. La encina joven disputa el vigor y la verdura al árbol mismo, que dejando caer su propia semilla dió nacimiento a este rival; el hijo que ha llegado a ser hombre queda emancipado del padre que le dió el ser; y las colonias, como los individuos de

[190] Se refiere a Mariano Renovales, general español que intervino activamente en la llamada guerra de la Independencia cuando la Península fué invadida por Napoleón. Fervoroso constitucionalista hubo de emigrar a Francia y a Inglaterra. En la Gran Bretaña alistóse a una expedición que partió rumbo a Venezuela para favorecer la emancipación de la América española. No obstante, Renovales estaba en relación con el gobierno absoluto de Fernando VII a fin de entregarle el armamento adquirido para la empresa, a cambio del cual, se le autorizaría volver a España. No conocería el P. Mier este detalle de su vida.

toda especie, pasando por edades diferentes, se emanciparon todas de su metrópoli desde que llegaron a igualar su fuerza. Inglaterra perdió sus colonias por no haber observado que habiendo llegado a su edad viril necesitaban otros miramientos. España no ha aprovechado esta lección que Inglaterra puso delante de sus ojos; y queriendo siempre tratarnos como niños se halla ha ya diez años en una guerra colonial, que más probablemente ha de tener el mismo éxito.

Se me dirá que España nos ha llamado como iguales a la representación y nos brinda con su misma Constitución. Yo la he examinado bien por respecto a la América en el libro XIV de mi historia: es impracticable para nosotros. Doscientos hombres en posta anual desde las extremidades del mundo para reglar sus intereses locales en concurso de quien no los entiende y aún los tiene opuestos es una quimera. Allá mismo no podrá subsistir esa Constitución, desparecida a la que hoy tienen noventa millones en Europa, sin una cámara de pares, que sirva de cuerpo intermediario entre el rey y el pueblo, y dé lugar a madurar las discusiones. Y esa cámara no la podemos componer los americanos. No entro en examen más detallado porque ya lo ejecuté en el lugar citado. Para ser feliz un país especialmente tan vasto, es menester que tenga en su centro la silla del poder. ¿Quién, aunque tuviere las mejores intenciones, podría desde México gobernar bien su familia en China? Tantas manos intermediarias como era menester frustrarían sus medidas como ha sucedido con las miras más benéficas de nuestros reyes sobre los indios y sobre nosotros mismos. Este vórtice inmenso de mandones y administradores europeos lo arrebata todo a su centro avaro, destruyendo en su giro cuanto le rodea; y aquí es donde, literalmente, se debe aplicar el verso: *esto dinitur opes irritamenta malorum.* Ir a buscar cada día justicia y leyes al otro lado del océano, esperarlas años y al cabo no encontrar sino una política criminal y opresora, puede tolerarse en la infancia de las colonias, no en su virilidad. ¿Para qué enredarnos también en las continuas guerras de la tumultuosa Europa? A ella misma le tiene cuenta que esté fuera del embargo la caja general de su erario. ¿No sería mejor imitar a los ingleses, únicos que saben gobernar colonias para su provecho, sacrificar la soberanía de la administración a la soberanía del comercio, y ser todos felices, antes de perderlo todo por quererlo todo? Nosotros conservaríamos con los españoles vínculos más provechosos y tendríamos siempre los respetos y miramientos que los hijos agradecidos tienen con sus

padres benéficos y buenos. Más valiera hacer por bien lo que después de ríos de sangre no han de poder remediar. Y al cabo no sacarán otro fruto que el de conquistar la execración del Universo. Yo sé que piensan como yo muchos españoles sabios, y ruego a los demás estudien las reflexiones verdaderamente político-filantrópicas del sabio arzobispo de Malinas, Pradt [191] en su obra *De las Colonias y de la Revolución actual de la América española* de la cual he tomado algunos rasgos.

El sabio y filántropo español D. Alvaro Flores Estrada [192] al fin de su representación al rey, propuso algunas resoluciones a tomar y dos son concernientes a la América. La sexta es "declarar, desde el momento como ley irrevocable bajo la futura aprobación de las Cortes, la libertad absoluta y general del comercio a las Américas, para que puedan traficar con todas las naciones del mundo recibiendo en sus puertos los buques de éstas y pudiendo llevar sus producciones y géneros de industria al mercado extranjero que les acomode, siéndoles igualmente permitido cultivar las cosechas que tengan por conveniente sin necesidad de permisos y facultades reales". Claro está que ya con comercio libre España no tendría más América. Ni ellas podrían sufrir más el monopolio ni las demás partes del mundo ser excluídas perpetuamente del mercado.

Pero esto no debe ser todo. Y la tercera resolución que propuso Estrada es despachar comisionados a todas las Provincias levantadas de las Américas para tratar con sus gobiernos y Congresos sin exigirles otra con-

[191] Domingo Dufour de Pradt (1759-1837). Diplomático, prelado y escritor francés. Gran Vicario de Ruan al producirse la Revolución francesa. Nombrado por Napoleón, arzobispo de Malinas; embajador en Varsovia (1812). Después de la campaña de Rusia, enemigo de Bonaparte. Mal recibido por Luis XVIII, se vió obligado a renunciar a su arzobispado a causa de no haber sido designado por el Papa. En 1827 fué elegido diputado por Puy-de-Dome.

[192] Destacado economista y político (1766-1854). Tesorero General del reino, cargo al que renunció por sus ideas liberales, en pugna con las de Godoy. En 1808, Procurador General del Principado de Asturias. En 1809 escribió un proyecto de Constitución española que presentó a la Junta Central. Entre los estudios de Economía Política figura su obra de gran actualidad en el siglo XIX, *Examen imparcial de las disensiones de la América con España.* Esta obra fué publicada en Londres y sin duda leída por el P. Mier, quien probablemente conoció a Flores Estrada cuando éste estuvo en Inglaterra en calidad de refugiado político después de 1814. El texto a que se refiere el P. Mier fué mandado por Flores Estrada, desde Londres, a Fernando VII. Lo raro es que el P. Mier conociera esta exposición que lleva fecha de 1819, año en el que Mier ya estaba en la Inquisición de México. Esto nos induce a pensar que probablemente se refiere a la obra mencionada con anterioridad.

dición que el que formen una nación con España dejando enteramente a su arbitrio las demás condiciones. Se dice que efectivamente han partido seis marinos, como comisionados, a Caracas, Cartagena, Santa Fe, Paraguay, Buenos Aires, y no sé si a Chile, cuyo estado actual ignoro, aunque en 1816 vi partir de los Estados Unidos una expedición en su favor con el general Carrera.[193] Me parece que es inútil la proposición de Buenos Aires, colonia ya más de ingleses y angloamericanos que de españoles, bajo la protección de Inglaterra, y donde creo ya no existen disidentes. La ocupación de Montevideo y el Sacramento por los portugueses por venta de nuestra Corte los ha de tener irritados en extremo. Pero reflexiono que no se cuenta con México. O duran los planes del antiguo Ministerio o se ha engañado al gabinete en los informes de este gobierno.

Recién venido Fernando VII se quiso enviar a nuestro desgraciado Mina comandando las tropas destinadas a América y para eso se le hizo asistir a las conferencias de los Ministros, principalmente de Lardizábal;[194] Buenos Aires, decían ellos, no nos importa nada. Se enviará una división que contenga a la Nueva Granada, y se envió con Murillo. Cargaremos tropas sobre Panamá para que esté pronta a ir a donde se haya menester. Pero lo que nos importa es México. Con éste nos contentamos, decíamos igualmente en Cádiz, pensando en ceder las otras Colonias beligerantes a las potencias extranjeras para que ayudasen a España. Ya una gran parte para lo mismo había ofrecido a la Rusia la Junta Central.

¿Pero caso que por las condiciones que exijan las otras colonias mejoren su suerte, México la parte más principal y más fuerte consentirá sus cadenas? En ninguna parte hay más peligro porque los Estados Unidos están contiguos a nosotros, no pueden absolutamente desentenderse por su propio interés, y cualquier auxilio que proporcione volverá a encender la guerra de nuevo. ¡Qué digo encender! No está apagada y el fuego no es menos vivo por estar reconcentrado.

[193] José Miguel Carrera (1785-1821). Primer Presidente de la República de Chile. La expedición a que se refiere el P. Mier fué desbaratada por Puyrredor, quien gobernaba entonces la Argentina. Murió fusilado en Mendoza.

[194] Miguel de Lardizábal y Uribe (1744-?). Era natural de Nueva España. En 1761, después de estudiar en el Seminario Palafoxiano de Puebla, se trasladó a España donde intervino activamente en política. Partidario del absolutismo fué perseguido por los liberales. La reacción de 1814 le valió ser nombrado Ministro Universal de Indias. Tomó medidas rigurosas para la pacificación de los dominios.

Los sucesos de España y estar mirando que aun así no se varía el sistema de opresión, es un desengaño que ha encendido un fuego universal en los ánimos. Ya se siente un murmullo como el que precede a la explosión de un terremoto formidable.

Y dado que se trate también con México, ¿no podemos preguntar lo que un rey a otro, que habiendo quebrantado su juramento, pedía tratar de nuevo después de una derrota: ¿por qué dioses juraras habiéndolos menospreciado? ¿No fueron pérfidamente violados todos los pactos con los indios de quienes descendemos? ¿Se han guardado por ventura las estipulaciones con nuestros conquistadores nuestros padres? ¿Toda la historia de Indias no está inundada con un diluvio de traiciones y felonías? ¿En vano se dirá que fueron de los reyes y no de la nación? ¿No fueron en el tiempo de la Cortes y a su vista que se faltó inicuamente a la capitulación con Miranda, y apenas a él y a sus compañeros pudieron salvar la vida los diputados americanos? Acabando de sancionar que formábamos una sola familia igual en derechos ¿no nos negaron el comercio libre? Véase en mi historia lo que pasó en Cádiz respecto de las Américas y se verá cómo la política del gabinete había pasado al salón de las Cortes. En las actuales no tenemos sino 26 suplentes contra 104 diputados españoles. Aun cuando el rey y las Cortes quieran algo sinceramente falta que lo quieran sus sátrapas en América.[195] ¿No juró el rey en la Constitución aun en las Cortes? ¿No han venido las órdenes por triplicado para que se jure la Constitución en toda la América? Estamos en septiembre y aun las órdenes no se han circulado. A pesar de las del virrey para que no se jurase lo ejecutaron a ejemplo de La Habana y Campeche, Veracruz y sus costas. Juró también en México el virrey por miedo de igual levantamiento pero sólo ha sido para demostrarnos que no cuestan nada los perjurios a los agentes del poder para engañar a los pueblos. Nada se ha innovado; siguen los pechos, las contribuciones, los gravámenes, las tropelías y las injusticias. Es una burla completa. En todas partes donde se ha jurado está la Constitución platicada y no practicada. El virrey ha mandado órdenes a los jefes de las provincias, sólo para que vayan sobrellevando lo que no puedan remediar. El reino por eso está

[195] ¿Cómo después de siete meses aún no se mudan nuestros gobernadores, como lo exige un grito general? ¿Los mejores para América serán siempre los peores? [Nota del P. Mier.]

tan en ascuas y los impresos hablan claramente de la necesidad de obrar a ejemplo de los españoles para hacer guardar la Constitución.

Se envió la proclama del rey a los insurgentes de hacia Acapulco invitándoles con la Constitución, etc.; respondieron que estaban prestos a jurarla; pero que respecto de que antes la hubo y después se quitó, hasta que perfectamente se plantease mantendrían las armas, guardando, mientras, un riguroso armisticio. Se les admitió la proposición y para venir a jurar la Constitución se les señaló a Chilpancingo. Ellos comenzaron por dejar pasar un convoy rico de algodones y avisando sus marchas se presentaron y alojaron en Chilpancingo. Pero el pérfido Armijo [106] partiendo su división en dos secciones los atacó por retaguardia que mandaba Badajoz y por vanguardia que mandaba Rafols. En la retaguardia, por la sorpresa, les mataron alguna gente, pero convirtiéndolos en tigres la felonía no escaparon de 600 hombres enemigos sino una veintena a uña de caballo. El convoy cayó igualmente en sus manos, y ya está de nuevo ardiendo la guerra.

¿Quieren las Cortes tratar con los americanos sinceramente? Comiencen por dar a los americanos todos los mandos y empleos. No necesitamos aves de rapiña ni gobernadores pérfidos que tampoco entienden nuestras localidades e intereses. De otra suerte las promesas vienen tarde. Las mismas que a ellos les hizo el rey desde Valencia fueron horriblemente fallidas. Y los que una vez mintieron no tienen derecho para que en adelante se les crea.

Yo soy hijo de los españoles, no los aborrezco sino en cuanto opresores, y mi vida que he expuesto tantas veces combatiendo por ellos es una prueba irrefragable. Pero hablo como político: sin la garantía que digo, no admitirán ninguna proposición los americanos, porque será la Constitución sin eso, lo que han sido las Leyes de Indias en lo favorable, palabras y nombres.

Sostener la religión,
atarle la mano al Rey,

[106] José Gabriel de Armijo. Coronel de la división del rumbo de Acapulco. Disponía de una fuerza de 2,650 hombres. Había sido comandante de un escuadrón de lanceros del ejército de Calleja. Figuró en la batalla de Guanajuato contra Miguel Allende (1810). En 1821 se adhirió al Plan de Iguala, patrocinado por Agustín de Iturbide. Murió en combate, ya conseguida la Independencia, en las luchas habidas entre conservadores y liberales. Pertenecía, entonces, al bando conservador.

soltar los dos a la ley
esa es la Constitución.

Tenga firme la nación
de la fuerza la guadaña
y último año para España
será éste del despotismo;
mas primero de lo mismo
es y será en Nueva-España.

NOTAS PARA EL FIN Y CITAS

[197] A la página 2 donde dice [198] entre paréntesis que eso quiere decir mexicanos —Nota— Suplico al impresor no varie la ortografía, pues la que uso no es por ignorancia de las variaciones novísimas, aunque por mis prisiones no he podido ver las razones en que se ha estribado para apartarse tan de un golpe de la regla sensata que había prescrito la Academia Española en su primera ortografía, de acomodar la pronunciación sin atenderse enteramente del origen de los términos. Si variación tan enorme viniese de la Academia misma, podría decir lo que un insigne literato español me respondió preguntándole por qué no se ligaba a las reglas de gramática y ortografía de la Academia. Porque cuando salieron esas obras ya habían muerto todos los hombres grandes que había en ella. Yo no sé si tampoco los haya habido después y no quiero sujetarme a su férula. La república de las letras es libre. Enseñé la lengua en París y Lisboa; esto me obligó a meditar sobre ella y su ortografía; logré fijar su prosodia y estoy lejos de substituir en las palabras que en su origen tienen *x* la *j* arábiga tan fea en su pronunciación como en su figura, tan desconocida a los antiguos españoles como a los latinos. Desde luego se nos dificultará más el aprendizaje del latín y de sus dialectos europeos. Tendré tiempo y produciré las razones de mi oposición.

[197] Estos textos, con pequeñas variantes, figuran en otros de los manuscritos del P. Mier que consultamos. Como hemos anotado en la Advertencia transcribimos los que nos han parecido más completos y revisados.

[198] Véase p. 40.

Pero desde ahora ruego a mis paisanos anahuacenses recusen esta novedad en los nombres aztecas de los lugares porque sería acabar de estropearlos. Y es lástima porque todos en su significación son topográficos, históricos o estadísticos. Los primeros misioneros para escribir la lengua náhuatl, que llamaron mexicana, se acordaron, según cuenta Torquemada, con los indios más sabios; y como su pronunciación tiene dos letras hebreas *sade* y *scin,* substituyeron, por aproximación, a la primera *tz* y a la segunda *x* dulce. Pero como para suavizarla aún no estaba adoptado el acento circunflejo sobre la vocal siguiente y nuestros conquistadores, en su mayoridad, eran extremeños y andaluces o árabes en su pronunciación, llenaron todos los términos mexicanos que adoptaron de gg y jj, que absolutamente no admite la legua náhuatl.

De allí vino pronunciar los españoles México (Méjico) aunque los indios pronunciaron Mexcio (Mescico) con la letra hebrea *scin.* Y es un dolor que italianos, franceses, ingleses, y alemanes, pronuncien mejor que nosotros el nombre de nuestra patria. En todo caso, mexicanos, ya que lo pronunciamos mal, no dejemos de escribir México, para no renunciar de una vez a una de nuestras mayores glorias. México, con x dulce como la pronunciación de los indios, lo he dicho y lo repito, significa donde está o es adorado Cristo, y mexicanos lo mismo que cristianos.

Se encuentra la palabra entera *Mescicho* como la pronuncian los aztecas en el verso 2º del salmo 2º hebreo, donde la vulgata tradujo *Christum eius.* Clavigero [109] dice que para saber el verdadero significado de México se ha de buscar en la historia, y según ella quiere decir donde está o es adorado Mexi. ¿Y quién era este Mexi o Mesci? En hebreo Mesci significa lo que tomándolo del latín *unctus* llamamos en catellano ungido, tomándolo del griego *Chrestons* llamamos Cristo y tomándolo del mismo hebreo *Mesci* llamamos Mesías.

Y según la historia de los mexicanos ¿quién era o significa Mexi? Era un Hombre-Dios, llamado por otro nombre el Señor de la Corona de espinas, *Teohuitz-nahuac,* al cual concibió por obra del cielo una Santa Virgen llamada Santa María, *Malintzin* y lo parió sin lesión de su virginidad. Santo Tomé fué quien le dió noticia de Hijo y Madre. Pintá-

[109] Francisco Javier Clavigero (1731-1787). Nació en Veracruz y fué profesor en Valladolid (hoy Morelia) y en Guadalajara. Cuando la expulsión de los jesuítas embarcó para Europa (1767). Su obra más importante es *Historia de México.* Fué publicada en italiano. José Joaquín de Mora la dió a conocer en castellano (Londres, 1824).

banle con geroglíficos mexicanos correspondientes a los atributos del Hombre-Dios, teniendo en su mano derecha una cruz formada de cinco globos de pluma. También lo pintaban como nosotros, pendiente de la cruz aunque no con clavos sino atado, y así creían fué crucificado, dice Torquemada: circunstancia muy de notar, pues así puntualmente pintan sus imágenes los cristianos de Santo Tomé en el oriente, porque en aquellos países se da con cordeles el suplicio de la cruz. Y prueba de que los mexicanos entendían por *Mexi, ungido* Cristo o Mesías, es lo que decían todos según Torquemada en el Viaje de los Mexicanos, que se llamaron así desde que este su Dios les mandó poner en las caras un unguento. Eso es el crimen, y es decir, desde que fueron cristianos. Y celebraban también, dice Torquemada, la tierra de *Mexi* todos ungidos y embijados.

Si alguno extrañare que llamasen a Jesucristo con su nombre hebreo, nosotros también le llamamos Mesías, y Jesús es nombre hebreo aunque engrezado como Cristo es griego aunque latinizado. Los indios no podían decir Cristo porque no tiene *r* su lengua. Jesús tiene *s* que tampoco tienen ellos y se acomodaron mejor con el *Mexi* conforme a su lengua. Fuera de que la lengua hebrea es la lengua litúrgica de los cristianos de Santo Tomás en el oriente de donde parece vino el cristianismo a los mexicanos. Lo cierto es que según el Santo obispo Casas [200] en su *Apología de los Indios,* estos eran bautizados por los sacerdotes Tomés con todas nuestras ceremonias en el nombre de la Trinidad en hebreo: pues los tres nombres que se refieren decían en el bautismo, son precisamente los nombres de Padre, Hijo y Espíritu Santo, en lengua hebrea, aunque él no la sabía. La fuente en que se bautizaban en México (porque era una verdadera fuente lo mismo que en la primitiva iglesia) se llamaba fuente de Santo Tomé *Coapán,* la cual se descubrió cuando abrieron los cimientos de la catedral y se lamenta Torquemada que la tapasen supersticiosamente, aunque era de muy buena agua.

[200] Fray Bartolomé de las Casas (1474-1566). Ha sido llamado el Padre de los Indios. El texto de la inscripción que se encuentra en la estatua de las Casas situada en las calles de Seminario de la ciudad de México es del P. Mier, y dice: "Extranjero, si amares la virtud, detente y venera, éste es Fray Bartolomé de las Casas Padre de los Indios. Servando Teresa de Mier". Las Casas escribió diversas obras, entre ellas *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* (Sevilla, 1552); *Historia General de las Indias o bien sea Historia apologética de las calidades, disposición, descripción, cielo y suelo de las cosas de América...* (Madrid, 1875-1876).

Los cristianos fugitivos de la persecución de Huémac, rey de Tula,[201] contra Santo Tomé que se fué a Uzolulán, se refugiaron en la laguna o lago de Anáhuac en una isla de arenas que por eso llaman *Xaltelolco* o isla de tierra. Perseguidos allí y con mil trabajos trasladáronse a vivir en un lugar contiguo a Tenochtitlán, en un montecillo donde hallaron un tunal que es justamente donde está la ciudad de México. Exigieron de sus jefes se llamaran y reconociesen vicarios o lugartenientes de Santo Tomé, como se llamaron efectivamente, hasta los emperadores de México cuando los hubo, pues primero fué república, después tuvo reyes y últimamente, emperadores.

Supo esta anécdota Hernán Cortés y se fingió embajador de Santo Tomé. "Mi empeño, escribe a Carlos V, estaba en hacer creer a Moteuhzoma, que V. M. era el mismo Santo Tomé, cuyas gentes esperaban". "Si en eso no hacéis ningún engaño, respondió Moteuhzoma, y es cierto que ese gran señor que os envía es nuestro Señor Santo Tomé (Toteotl Quetzal-Coatl) este imperio es suyo, y lo cedió. En cuanto a la religión que decís, veo que es la misma que nos enseñó y estamos de acuerdo. Nosotros con el transcurso del tiempo podremos haberla olvidado o trastornado. Tú que vienes ahora de su corte, la tendrás más presente, ve diciendo lo que debemos tener y nosotros lo iremos haciendo". La predicación y profesías de Santo Tomé sobre la venida de gentes de su misma religión y de hacia el oriente que todo lo dominarían, son la verdadera clave de la conquista en ambas Américas; y mientras no se asiente esta base, no se escribirán más que absurdos y tonterías.

El templo mayor de México o *Teocalli* (palabra enteramente griega y con la misma significación) se edificó, dice Torquemada, en el barrio del *Señor de la Corona de espinas,* sobre el sepulcro de San Bartolomé mártir en Tula, discípulo de Santo Tomé, que estuvo muy venerado, dicen Acosta[202] y Torquemada, hasta la conquista. Este es el famoso *Copil,* pues quiere decir hijo de Tomé, y esto significa en hebreo Bartolomé, cuya cabeza mandada cortar por Huemac fué echada en la laguna en el sitio que desde entonces se llamó *Copilco.*

[201] Reinó desde 895 a 930. Era miembro de la familia de los Mexcohuatl y tenía derechos eventuales a la corona de Tula.

[202] José de Acosta (1540?-1599). Jesuíta español. Mandado por el gobierno de España al Perú, trabajó en la conversión de los indígenas al catolicismo. Escribió, entre otras obras, *Historia Natural y Moral de las Indias.*

En la fábrica y servicio del templo quisieron remedar los mexicanos el de Salomón. De aquí vino la famosa columna del de México que dominaba las siete ciudades de la laguna, como la del templo de Salomón que según el libro 2º del Paralipómeno tenía de altura 130 codos sobresaliendo 40 sobre el techo. Cuando dicen que en la dedicación del templo de México se sacrificaron veintidós mil víctimas humanas, es equivocación con los veintidós mil bueyes que inmoló Salomón, según la escritura en la dedicación del templo de Jerusalén. Y es para admirar que se crea a la letra por ser disfavor a los indios un absurdo tamaño como el degüello pacífico de una ciudad o un ejército de veintidós mil hombres, para dedicar un templo cuando nadie cree a la letra el viaje famoso de los mexicanos que no es más que copia literal del de los israelitas por el desierto. Los indios tenían, como certificaron los misioneros, la Biblia en geroglíficos, los confundieron con el tiempo, se aplicaron las historias de la escritura y trastornaron la religión.

¿Qué era la religión de los mexicanos sino un cristianismo trastornado por el tiempo y la naturaleza equívoca de los geroglíficos? Yo he estudiado bien su mitología, y se reduce en su fondo a Dios, Jesucristo, su Madre, Santo Tomé, sus siete discípulos *chicome-coatl* y los mártires que murieron en la persecución de Huémac. Los españoles porque no la conocían en otra lengua y liturgia y se habían mezclado enormes abusos, destruían la misma religión que profesaban y ponían las mismas imágenes que quemaban bajo diferentes símbolos. ¡Qué inmensidad de cosas tengo sobre esto que decir! Si éstos eran los errores, blasfemias, o impiedades, que decía el Caballo Bruno en el edicto de Haro hallarse en mi sermón de Guadalupe, no los creyó tales la Academia de la Historia, me ratifico en ellas, no tuve miedo de repetirlas por escrito en la Inquisición y ya las había impreso en Londres al fin de mi *Historia de la Revolución en Nueva España.*

Por si los déspotas de ella acabaran con mi existencia en estas prisiones o sepultaren lo que escribí en la Inquisición, de estas antiguallas gloriosísimas de nuestra patria, pondré aquí dos noticias curiosas, para que en tales investigaciones sirvan de guía a otros anticuarios. Entre las Memorias del Instituto Nacional de Francia (un to. fol.), hallarán una sobre una isla desconocida entre nuestra América y la China, cuyo autor no me acuerdo bien si es Mr. Wache. Yo traía sobre esto apuntes que con otros muchos documentos y las más trabajadas de mis obras en defensa

de la Constitución, eché en el Río de Soto la Marina porque no me fusilase el tirano Arrendondo. Lo cierto es que el autor de la memoria penetró hasta Pekín, estudió la geografía en los libros y mapas de los chinos, y halló que en los siglos primeros del cristianismo estaban en comunicación con ambas Américas. Refiere los nombres que les daban, describe el derrotero que traían para la nuestra, y cuenta cómo en 1450 volvió un religioso de los que habían pasado y refería los progresos que entre los nuestros había hecho la religión de Foe, que puede ser equivocación con el cristianismo a que es muy parecida.

Hallarán también en la geografía eruditísima de Malte-Brun,[203] que se estaba imprimiendo en París en 1814 y 15, pruebas evidentes de que desde el siglo x hubo en nuestra América colonias (y se saben sus nombres) de dinamarqueses o normandos, irlandeses y escoceses. Léase sobre esto el Mitrídates en alemán. Torquemada dice que es constante que cuatro generaciones antes de la conquista ya se tenía en América pleno conocimiento de la religión cristiana y de la venida de los españoles. A esta época parecen pertenecer los cuatro célebres profetas de Yucatán, cuyas notables profecías refiere Montemayor,[204] Veytia[205] dice consta de los manuscritos mexicanos recogidos por Boturini[206] que hubo dos predicadores del Evangelio en el Anáhuac, uno muy antiguo que vino doce años después de un gran eclipse, que él y Boturini piensan sea el de la muerte de Cristo. Y otro hacia el siglo vi. En lo que escribí en la Inquisición des-

[203] En realidad se llamaba Maete Conrado Bruun (1775-1825). Publicista y geógrafo danés. La obra a que se refiere el P. Mier es *Geografía, Matemática, Física y Política de todas las partes del mundo.* El P. Mier sufre una confusión de fechas ya que los dieciséis volúmenes de la obra aparecieron entre 1803 y 1807. También es probable que se refiera a la primera edición francesa.

[204] Juan Montemayor Córdoba de Cuenca (1620-1685). Decano de la Real Audiencia de Santo Domingo. En 1657 fué nombrado Oidor de la Real Audiencia de México. Dejó escritas múltiples obras en latín y en castellano.

[205] José Mariano Veytía (1718-1779?). Su obra principal fué *Historia Antigua,* escribió también, entre otras, *Historia Eclesiástica.* Tradujo las *Cartas Provinciales* de Pascal.

[206] Lorenzo Boturini Bernaducci, natural de Milán. Pasó a México en 1736 donde aprendió diversas lenguas indígenas. Copió un sinnúmero de manuscritos, mapas y pinturas antiguas mexicanas de lo que fué despojado por las autoridades y él enviado a España bajo partida de registro. Entre otras obras escribió: *Idea o Ensayo de una nueva Historia General de la América Septentrional, fundada en copiosos materiales de figuras símbolos, caracteres, jeroglíficos, cartas y manuscritos de autores indios nuevamente descubiertos* (Madrid, 1746).

envolví los graves fundamentos que hay para creer que éste fué el Santo Obispo Abad de Irlanda S. Brendano vulgarmente S. Borondón.[207] Su viaje en el siglo VI a una isla desconocida donde con siete discípulos fundó siete iglesias, sin duda es fabuloso en las circunstancias, que en lo extraordinario y remoto siempre se añaden maravillosas. Pero eso no prueba que lo sea el viaje. En este siglo pone Torquemada el desembarco de *Quetzalcoatl* en Pánuco con siete discípulos y todos irlandeses porque eran rubios, blancos y rayadas de azul las caras como las tuvieron irlandeses e ingleses hasta el siglo VIII.[208]

NOTA 2

A la página donde dice que escribió ochenta u ochenta y dos años después de la Aparición [209].—Nota.—Esto consta por testimonio jurado de D. Carlos de Sigüenza,[210] en un precioso manuscrito suyo sobre el Hospital de Jesús que me regaló en 1794 el Dr. Pomposo Fernández.[211] El indio Don Fernando de Alva Ixtlixochitl [212] hizo del manuscrito mexi-

[207] En realidad San Brendan. Nació a fines del siglo V; murió en 578. Fundó el monasterio de Ailech en Inglaterra. En la Biblioteca Catoniana de Londres se halla un manuscrito de la vida del Santo. Los viajes se hallan descritos en la Colección que contiene, entre otros, los de Marco Polo, Mandeville, etc., existente en la Biblioteca de Nuremberg.

[208] Al final del otro texto que no transcribimos, hay esta variante: "Baste por ahora que por mi brazo estropeadísimo escribo con mucha dificultad".

[209] Corresponde a la p. 40.

[210] Carlos de Sigüenza y Góngora (1645-1700). Catedrático de Filosofía y Ciencias exactas de la Universidad de México. Hizo de la ciencia un apostolado. Rescató en el incendio producido en el motín de 8 de junio de 1692 un gran número de valiosos documentos. Se destacó, a pesar de sus aportaciones literarias, como hombre de ciencia. De él escribió Menéndez y Pelayo: "La aparición de tal hombre en los días de Carlos II basta para honrar a una universidad y a su país".

[211] Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, nació en Toluca. Abogado de la Real Audiencia de México, Rector de la Universidad. Escribió múltiples obras, algunas de carácter patriótico de tono español, entre ellas *Desengaños que a los Insurgentes de la Nueva España, seducidos por los franco-masones agentes de Napoleón, dirige la Verdad de la Religión Católica y la experiencia* (1812).

[212] Fernando de Alva Ixtlixóchitl (1570?- ?) Descendía de los reyes de Texcoco. Muy versado en lengua e Historia mexicanas. Entre sus obras se cuenta: *Historia de la Nueva España* en 76 capítulos, *Historia de los Señores Chichimecas, con las Ordenanzas del Emperador Netzahualcóyotl; Compendio histórico del reino de Texcoco, Relación de la aparición de nuestra señora de Guadalupe,* etc. Estos manuscritos después de pertenecer a Carlos de Sigüenza y Góngora fueron mandados a España.

cano, según Sigüenza dice, una traducción parafrástica que fué la que dió a luz Becerra[213] primer historiador guadalupano impresa en 1618. El manuscrito mexicano es el mismo que imprimió seis meses después el licenciado Lazo[214] capellán de Guadalupe y Boturini tuvo razón de decir que se conocía haber sido su autor de Atzcapozalco, corte de los Tepanecas, pues efectivamente el indio Don Valeriano era natural de allí, y fué catedrático en el colegio de Santiago. Tanco, en fin, imprimió una traducción literal de dicho escrito mexicano, que es la fuente única y original de la historia guadalupana.

Se alegaban en su favor por equivocación algunos apuntitos anónimos de los indios y algunos testamentos de indios de Cuautitlán en el siglo XVI, en los cuales se menciona la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe. Digo que se alegan por equivocación, porque todo eso habla de la aparición que en 1556 contaba un indio pastor natural de Cuautitlán, a quien la Virgen sanó. Cuando el rey, movido con la extraordinaria devoción que desde entonces comenzó con la imagen y estaba en el mayor auge hacia los años de 1574, mandó en este mismo año el Virrey Don Martín Enríquez[215] se informara y le informase del origen de la devoción y concurso a la ermita de Guadalupe, etc. El virrey respondiendo en el año siguiente atribuye el origen de toda la devoción, concurrencia, templo, cofradía y capellanes que había puesto el Sr. Arzobispo Montúfar[216] el suceso de dicho pastorcito en 1556. *"Y llamaron, dice, a la*

[213] Luis Becerra, natural de Tasco, presbítero secular y muy versado en lenguas clásicas e idiomas antiguos de México. Entre sus obras se cuenta a la que hace referencia el P. Mier, publicada con el título de *Origen milagroso del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta capital; fundamentos sólidos y verídicos, con que se prueba ser infalible la Tradición que hay en esta ciudad acerca de la Aparición de la Virgen María y de su prodigiosa imagen* (1666). Hay cuatro ediciones, las tres primeras en Sevilla (1675, 1680, 1685) y la última en Madrid (1785). Como puede apreciarse el P. Mier confunde la fecha de la edición. Becerra murió en 1672.

[214] Luis Laso de la Vega, capellán y vicario del Santuario de la Virgen de Guadalupe. Entre sus obras escribió: *Historia u Origen de Nuestra Señora de Guadalupe, aparecida en el cerro del Tepeyac cerca de México* (1649). Se ha creído que es la misma Historia que escribió el indio Valeriano.

[215] Hermano del Marqués de Alcañizas. Tomó posesión del virreinato el 5 de noviembre de 1568 y gobernó hasta 1580.

[216] Alonso Montúfar (1489-1572). Segundo arzobispo de México; calificador del Santo Oficio. Reunió dos Concilios provinciales (1555-1565). Fué enterrado en el Convento de Santo Domingo de México.

imagen, Nuestra Señora de Guadalupe, porque decir se parecía a la de Guadalupe en España."

Todo esto está comprobado muy a la larga en mi Apología que escribí en la Inquisición, y en mi correspondencia con el Dr. Muñoz, que reproduje allí mismo de entre los borradores de mi fidelísima memoria. Aquí yo prescindo de toda disputa. Ninguno ha pisado sobre tradiciones populares tituladas piadosas la senda de la crítica sin dejarla teñida con su sangre y uno de ellos ha sido Jesucristo. Por mí crea el pueblo cuanto quiera. Pero desearía que los hombres juiciosos le enseñasen a no confundir la religión con puntos de historia particulares a quienes no se debe dar más crédito que el que merezcan los documentos en que se funden. Porque si éstos se llegan a falsificar, y es de la naturaleza de las fábulas que al cabo se descubran, el populacho cree igualmente deleznable el resto de la religión con quien se la han confundido, y la abandona gritando que se le ha engañado.

Si los incrédulos atacando abusos y patentizando fábulas han destruído la religión de muchos pueblos en Europa, la culpa han tenido sacerdotes interesados o ignorantes empeñados en defender aquellas como si perteneciesen al sagrado depósito de la religión cristiana.

No; enséñese con tiempo al pueblo que siendo la piedad una virtud y la falsedad un vicio, nada puede ser piadoso sino es verdadero. Sólo lo que es un dogma de nuestra fe tiene derecho para cautivar nuestro entendimiento en su obsequio. Las demás cosas debemos examinarlas conforme nos dice el Apóstol y creer y admitir solamente lo que es bueno y por consiguiente verdadero, pues las virtudes están todas conexas. *Omnia probate, quod bonnus est tenete.* Santo Tomás sobre aquellas palabras de Job: ¿por ventura necesita Dios de vuestras mentiras para que alegueis en su favor engaños? dice que no solamente no las necesita, sino que las prohibe; y así atribuirle como que ha hecho una cosa que no ha hecho por más digna que parezca de su poder y ostentativa de su gloria, es ofensa de Dios y un delito grave. Ninguna cosa, prosigue, más gloriosa para El ni que manifestase mejor su poder que la resurrección de Jesucristo, y con todo dice el Apóstol: *Si Jesucristo no resucitó y nosotros lo decimos, somos falsos testigos contra Dios, a quien levantamos un testimonio.*

¿Por qué no se ha de instruir al pueblo en el verdadero dogma del culto a las imágenes conforme manda el Concilio de Trento, y se evitarían con la instrucción no sólo mil supersticiones, sino mil alborotos y

escándalos? *"Los obispos y los curas, dice, enseñan a los pueblos que en las imagenes no hay virtud alguna, por lo cual se les deba culto, y que es una idolatría poner en ellas su confianza."* Se veneran por lo que representan y no porque sean aparecidas. Aun cuando fuesen obra de ángeles serían obra de criaturas. Y un brazo mutilado porque Dios me lo restituye milagrosamente, no por eso sería objeto de veneración religiosa. Es un engaño creer que Dios o su Madre se prendan para oírnos o favorecernos más de un retrato suyo que de otro. Eso sería provocarnos a poner en el más querido más confianza, y contra la doctrina de Jesucristo, hacernos en la nueva ley adorar mejor en Jerusalén que en Garizin. Si se hacen dice el célebre Muratori [217] (en su devoción arreglada y aprobada por Benedicto XVI como el verdadero espíritu de la Iglesia) más milagros en un santuario que en otro es porque se ora allí con más fervor. Téngase presente lo que el Concilio Mexicano III enseña sobre el culto de las imágenes, e incúlquese mucho al pueblo, en lugar de edictos fanáticos y disertaciones acaloradas.

NOTA 3

O más bien citas que se podrán poner abajo de las páginas y no al fin

A la página 4 donde dice: dieron testimonio el Pe. Fr. S. García de haberse hallado la biblia en imágenes y figuras [218] —pongan por cita—. Así lo cuenta él mismo en su obra impresa en Baeza con el título: *Predicación del Evangelio en Nuevo mundo viviendo los Apóstoles.*

Ibid.—Si según Torquemada [219] —póngase por cita— to. 3 de la Monarquía Indiana en los capítulos donde refiere algunos vestigios del cristianismo anteriores a la conquista. Si no especifico más citas es porque escribo en una prisión sin libro alguno. Pero juro que todas son verdaderas.

[217] Luis Antonio Muratori (1672-1750). Historiador y arqueólogo italiano. Doctor en Teología, Conservador de la Biblioteca Ambrosiana de Milán. Fué acusado de herejía y en su defensa escribió al Papa Benedicto XIV, quien le contestó que nunca había estado en sus designios inquietarle sobre algunas de sus opiniones, principalmente en lo referente al poder temporal de los Papas.

[218] Corresponde a la p. 42.

[219] Corresponde a la p. 43.

Ibid.—Santo Toribio mandó cubrir con capillas[220] —póngase por cita—. Véase el P. Fr. Antonio Calancha: Predicación del Apóstol Santo Tomás en América: todo el libro 2º de la Crónica de San Agustín del Perú impresa en España.

Ibid.—Creyendo que era el mismo Santo Tomé como refiere Torquemada[221] —póngase por cita— to. 1 en los capítulos donde comienza a hablar de la conquista de México y arribo de Cortés a Veracruz. Entre las vestiduras pontificiales de *Quetzalcoatl* cuenta Torquemada que llevaba una capa blanca sembrada de cruces coloradas. Es puntualmente el palio primitivo de los obispos cuyo uso comenzó en el oriente y ha venido a parar en el occidente en una faja blanca de lana con algunas cruces negras que llevan alrededor del cuello los arzobispos. Véase sobre los palios a Butler[222] *Vidas de Santos.*

Página 6 donde traduzco los versos del P. Vaniere,[223] es necesario poner abajo o al fin los versos del *Pruedium rustic* en su original: *Fertilibus gens dives agries aurique metallo. Ditur ingeniis hominum est animique benigna indole.*

NOTA 3 ó 4

A la página donde dice que Muñoz era un sabio... por más que digan los hombres preocupados[224].—Nota.—Estoy admirado de la facilidad con que se desacredita al prójimo. El Dr. Gómez pretende hacer sospechosa la veracidad de Muñoz, y hasta su habilidad para componer la disertación de Guadalupe. Monteagudo[225] tiene valor para llamar falsa aunque elocuente su historia. ¡Qué despropósitos! ¿Cómo ha de ser falsa la historia del Nuevo Mundo de Muñoz, si no se cuenta en ella más

[220] Corresponde a la p. 43.

[221] Corresponde a la p. 43.

[222] Suponemos se refiere a J. Butler (1692-1752). Teólogo y modernista inglés. En 1737 fué Obispo de Bristol y en 1750 de Durham. Educado en la religión presbiteriana, abjuró, en su juventud, de sus principios y abrazó la religión episcopal.

[223] Corresponde a la p. 44.

[224] Corresponde a la p. 50.

[225] Matías Monteagudo, español de nacimiento. Vino a México en 1783. Doctor en ambos Derechos en la Universidad de México. En 1817 fué nombrado canónigo de la Catedral metropolitana. Tomó parte activa en la consumación de la Independencia cuando Iturbide. Había sido fervoroso realista.

que lo que traen nuestros mejores historiadores? Se ha oído cantar al gallo. En el primer libro que sólo es una introducción a la historia, se dejó deslumbrar la elocuencia de Robertson [226] y Raynal para adoptar algunas especies de Paw [227] desfavorables a nuestros antiguos indios. Esto alborotó la bilis de mi vivísimo amigo el ex jesuíta americano Iturri; quien descargó contra él una carta fogosa tratándolo de plagiario; pero como respondió Muñoz (en sus dos cartas a Dn. Mateo Alamán) a él y a un fraile que ofendido de un dictamen de Muñoz contra una obra suya, añadió desvergüenzas, ni el primer libro que atacaron es la historia, ni adoptar algunas ideas de otros autores es plagio.

Muñoz antes de ser cronista real era ya un catedrático célebre de la Universidad de Valencia, y conocido por sus obras en la república literaria. Era hombre de bien a carta cabal, protector de los americanos y tan imparcial que consultado por el Consejo de Indias, sobre la impresión en castellano de la historia de Clavijero, delatada pérfidamente y atacada por el ex jesuíta español Diosdado,[228] Muñoz respondió largamente en favor de Clavijero, a quien en nada dice era comparable a su antagonista; instó vivamente por la impresión, especialmente de sus disertaciones, aunque en parte eran contra él mismo. En otra impresión me prometió mudar algunas especies de la introducción.

El ardor con que se entregó al estudio de la historia de América que Carlos III le mandó escribir, le atrajo una enfermedad a la cabeza y garganta que le impidió continuar la historia y cayéndole al pecho en 1799 [229] se lo llevó en pocas horas con gravísimo perjuicio de la América; porque era inmenso el material auténtico que había acopiado, ya del archivo real

[226] Guillermo Robertson (1721-1793). Historiador escocés. Después de algunos ensayos literarios dedicóse con gran capacidad a los estudios históricos; con su *Historia de Carlos V* alcanzó reputación universal. En 1777 publicó *Historia de América.*

[227] En realidad se refiere a Cornelio de Pauw (1739-1799). Geógrafo holandés. Sus trabajos fueron muy leídos en el siglo XVIII, mereciendo impugnaciones de Voltaire, de Pernety, etc. La obra de que escribe el P. Mier lleva por título *Investigaciones Filosóficas sobre los Americanos* (Berlín, 1768-1769).

[228] Raimundo Diosdado (1740-?). La obra a que hace referencia el P. Mier es *Observaciones americanas, suplemento crítico a la Historia de México,* dirigida a mantener la de Clavigero. Las Observaciones a pesar de alcanzar cierta popularidad entre los historiadores no se imprimieron.

[229] En otros dos manuscritos la fecha es de 1798; como Muñoz murió en 1779, esta rectificación del P. Mier parece evidenciar que el texto escogido por nosotros es el último y, por lo tanto, el mejor acabado.

de Simancas donde estuvo cinco años copiando, extractando, y separando cuanto pertenecía a la América, y estaba allí confundido con el título de autos; ya de toda la España que visitó viajando todos los archivos y bibliotecas con órdenes reales. Dejó manuscrito aunque en borradores, este viaje literario, importantísimo para nosotros por la noticia de manuscritos concernientes a dónde se hallan.

Para esto puede también servir mucho la biblioteca de las Indias Orientales y Occidentales de Pinelo.[230] José Napoleón hizo llevar al Archivo de Indias en Sevilla cuanto Muñoz había separado relativo en el archivo de Simancas.

No dejó manuscrito de la historia del Nuevo Mundo sino medio tomo más, y un tomo de disertaciones y documentos comprobantes de su primer tomo. Habíalos enviado para su aprobación al Ministerio de Gracia y Justicia y después de su muerte bajaron todos rayados por el déspota Caballero[231] porque contenían algunas verdades.

Todo lo que tenía en su poder de manuscritos como las obras del Obispo Casas, especialmente tres tomos folio de la Historia de las Indias y su apología de los indios en 400 pliegos sin márgenes, donde echó el resto de su saber para exaltar a las Indias e indígenas. La historia de Nueva España por Sahagún,[232] todas las obras de Veytia en su original; los 32 tomos folio de las obras de nuestros indios enviadas en tiempo de Revillagigedo[233] a instancias del mismo Muñoz que fué quien movía la Academia de la Historia para pedir al rey mandase, como lo mandó,

[230] Antonio de León Pinelo. Nació en el Perú a fines del siglo XVI, murió en 1600. Relator del Congreso supremo de Indias y del Consejo de cámara de Indias, Oidor de la Contratación de Cádiz. Revisó los Archivos del Perú y de México, cosa que le valió el título de Primer Cronista de Indias. Escribió múltiples obras de carácter histórico, muchas todavía inéditas.

[231] José Antonio Caballero (1760-1821). Político español. Sucedió a Jovellanos en la cartera de Gracia y Justicia. Fué de los llamados afrancesados y firmó el mensaje dirigido a Napoleón solicitando un miembro de su familia para regir a España. Fué Consejero de José Bonaparte a quien siguió a Francia en 1814. Regresó a la Península cuando la amnistía de 1820.

[232] Fray Bernardino de Sahagún. Fué profesor en México del Colegio de Santa Cruz. Aprendió diversas lenguas indígenas. Su *Historia General de las cosas de la Nueva España* es fundamental para el estudio de la historia prehispánica de México. El manuscrito de esta obra, escrito en 1575, se conserva en la Academia de la Historia de Madrid. Sahagún murió en México en el año 1590.

[233] Francisco de Güemes y Horcacitas, primer Conde de Revillagigedo. Gobernó desde el 9 de julio de 1746 hasta el 9 de noviembre de 1755.

se conservase el museo de Boturini, todas las antigüedades de América y se invitase a los americanos a escribir sobre ellas: todo esto y muchísimo más que no recuerdo, fué llevado en cuanto murió a la Secretaría de Gracia y Justicia de Indias. La mayor parte subió de allí Caballero a la biblioteca privada del rey cuando lo era José Napoleón.[234] Tiene dicha Secretaría una colección por duplicado de las gramáticas y diccionarios de todas las lenguas de ambas Américas, colección que se hizo a solicitud de la emperatriz de Rusia, Catalina,[235] y por su muerte se guardó allá.

En orden a la disertación de Guadalupe que escribió en septiembre de 1794 y en cuya virtud la Academia de la Historia le nombró académico de número, murió sin haberle dado la última mano, añadido varias autoridades como la de Torquemada, y dicho conforme al testimonio jurado de Sigüenza, el autor del Manuscrito Mexicano, fuente de la historia guadalupana. Aguardaba para esto que se la pidiesen para la impresión cuando le tocase el turno entre las Memorias aprobadas por la Academia. Esta aprobó la suya sobre el examen e informe relevante de los señores Manuel y Guevara.

En cuanto a las autoridades en que se fundó y que el Dr. Gómez calla, disimula o trunca, es necesario buscarles mayores soluciones porque yo las he visto en sus originales. Aunque estando aprobada la Memoria por la Academia y siendo su autor Cronista Real y Secretario del Rey en la Secretaría de Gracia y Justicia, no necesita mi testimonio. Desde Simancas fué hasta Tolosa de Guipúzcoa con una orden real a propósito para sacar de la librería de San Francisco, donde por Clavijero supo estaba la Historia Universal de la Nueva España por Fr. Bernardino Sahagún, 3 tomos folio. En su juicio ésta era la obra más completa y sabia que se había escrito sobre nuestra América. Pero no era su único ejemplar como lo creía. Capmany en su disertación sobre el origen del gálico, cita el otro ejemplar de los dos que se enviaron de México en limpio y leyó en la biblioteca privada del rey, lamentándose de que cosa tan estimable aún no se haya impreso.

Aconsejo en todo caso al Dr. Gómez que se dedique a estudiar nuestras antigüedades y verá clarito que la historia de Guadalupe es la misma, con su pelo y con su lana, de la antigua *tonantzin* o *tzenteotinantzin* y eso

[234] Reinó desde 1808 hasta 1813.
[235] Reinó desde 1762 hasta 1795.

fué lo que me obligó en mi sermón a retractar la época de la pintura de la imagen. Y si reflexiona en el primer recado que D. Valeriano puso en boca de la Virgen enviando a Juan Diego, verá que la intención del autor fué persuadir que la imagen era la misma. "Dirás al obispo que [te] envía la Madre del verdadero Dios (y eso quiere decir tzenteotinantzin) para que se me edifique aquí un templo donde mostrar las *antiguas* entrañas de madre que yo conservo a la gente de tu linaje". Me remito a lo que escribí en la Inquisición sobre esto de raíz y muy largamente. "Está demasiado colmada la madre de Dios, dice San Bernardo, de verdaderos títulos de honor para necesitar los falsos". "A la madre de la verdad eterna no la puede complacer sino la verdad".

NOTA 465

Página donde dice que Langlés se decía ser autor de las notas de las *Cartas* del Conde Carli.—Nota.—Son del Sr. Villebrune, lo mismo que las notas a Ulloa. Son muy eruditas, pero es necesario leerlas con cautela porque el autor era pirroniano en materia de religión.[235a]

Dividiendo el manifiesto donde usted ha puesto una estrellina convendrá añadir abajo en nota de gusanillo lo que sigue de las diligencias de los agentes. La moratoria de 4 años y por eso haber abandonado yo el asunto hasta que en recompensa la Regencia en 811 mandó al Consejo de Indias me consultase (?) en privilegio para canónigo o dignidad de la Catedral de México.

[235a] Corresponde a la p. 51.

APENDICE NUMERO 1

ESTE ES EL programa de la política del Gabinete sobre América[236] y sus agentes en ella lo practican aun cuando no reciban despachos especiales de los Tiberios y Calígulas; ¿qué otra cosa significan esas persecuciones inexorables, esos saqueos, devastaciones y carnicerías? ¿Esas guerras sin cuartel, esos asesinatos de los prisioneros que comenzados por Calleja en Aculco y Guanajuato, por el sargentón Cruz, en Zamora y Pátzcuaro, por Trujillo[237] en otras partes, y ordenados solemnemente por Venegas hasta de los capellanes y sin Consejo de Guerra, con aprobación de su auditores y de la Audiencia de México, han obligado a los americanos a la retaliación, convertido una guerra de hermanos en una guerra de asesinos, y hecho de ella una segunda conquista?

Aunque las Américas por sus leyes fundamentales son reinos enteramente independientes de España sin tener con ella otro vínculo que el rey, y por consiguiente, tan dueñas como ella para erigirse Juntas conservadoras de sus derechos en el trastorno general de la monarquía. Juntas aun sancionadas por las Leyes de Indias, lo mismo que los Congresos de sus ciudades y villas, comenzó la persecución de los americanos en México porque no querían obedecer a la Junta Provincial de Sevilla, a quien nadie quiso obedecer aun en Andalucía misma, y Granada estuvo, si no se humilla, para declararle la guerra. Junta que no sólo era la más ilegal y ridícula de toda la España, sino compuesta en su mayoría de traidores, cual era la facción del ladrón Tilly,[238] que logró por sor-

[236] Seguimos, a fin de que el lector aprecie la digresión, con un párrafo ya transcrito (véase más atrás, p. 80 *ss.*) en el cual puede apreciarse el poco cambio que en la redacción ofrecen los dos textos.

[237] Se refiere al teniente coronel Torcuato Trujillo, llegado a Nueva España con el virrey Francisco Javier Venegas. Distinguióse especialmente en la batalla del monte de las Cruces (30 de octubre de 1810).

[238] Se refiere al Conde de Tilly que formó parte de la junta Suprema Central Gubernativa de España e Indias, creada a raíz de la invasión napoleónica. Fué designado conjuntamente con Juan Vera y Delgado, Arzobispo de la Laodicea, para repre-

presa hacerse obedecer de todas las Américas, excepto México, para entregárselas a Napoleón, como casi le entregó la España.

Hubiera seguido con mayor vigor la persecusión si no hubiéramos obedecido a una treintena de aristócratas excelentísimos que con el nombre de Junta Central se arrogaron la soberanía contra la instrucciones de algunas Juntas que los habían enviado solamente a conferenciar. Donde tampoco había ningún americano, había porción de traidores, y ninguna Junta que los quisiese obedecer en España.

Comenzó la guerra y la matanza en 1810 porque no se obedecía a una regencia que en España tampoco era obedecida; que los centrales fugitivos, abominados y mandados asesinar por la Junta de Sevilla (que se dignó reasumir su soberanía barataria de España y de las Indias) eligieron sin poderes y entre tinieblas, escapando cada uno por donde pudo sin atreverse a dar a conocer su mal parto. Este feto abortivo, que no sólo Fernando declaró ilegítimo, sino que las Cortes mismas de Cádiz confesaron haberlo sido, fué quien declaró formalmente la guerra a las Américas, porque a ejemplo de Cádiz y a invitación de su Junta y en algunas partes aun de sus mismos virreyes, erigieron Juntas conservadoras de los derechos de Fernando VII, cuando la España había ya desaparecido, digásmolo así, de los ojos mismos de sus habitantes. Esta regencia intrusa envió a México los Venegas, con más facultades que jamás tuvieron los sátrapas de América aun cuando estaba en vigor su Lugartenencia. Y éste fué quien declaró aquí la guerra y autorizó el asesinato de los prisioneros.

Siguió la matanza de los americanos porque no se obedecía a 200 fugitivos, que inclusos 28 americanos, refugiados en la isla de León, dijeron, a instancia de un tumulto popular, que representaban la nación aunque no tenían otros poderes que los que se dieron ellos mismos, y que por

sentar Sevilla (diciembre de 1808). Cuando la Junta impelida por la invasión se refugió en Cádiz, declinó sus poderes ante una regencia, mientras se formaba otra en la misma ciudad. Los adversarios de la Central aprovecharon esta oportunidad para perseguir a sus miembros, principalmente al Conde de Tilly y a Lorenzo Calvo de Rozas. Tilly fué encarcelado. Se le acusó de haber concebido el plan de trasladarse a América si los franceses invadían Andalucía y se susurraba que estaba en contacto con el Duque Alburquerque. Enfermo, murió pocos meses después en el castillo de Santa Catalina de Cádiz. A pesar de lo que afirma el P. Mier, la crítica histórica se inclina a juzgar la causa de su desventura como una consecuencia de la enemistad que le profesaba el general Castaños.

respecto a los americanos desaprobaron casi todas las provincias de América. Es verdad que la Constitución que dieron es conforme a los derechos de la nación, excepto algunos artículos contrarios a los de América, protestados por eso de esos 28 americanos suplentes y otros pocos que sobrevivieron diputados por algunos Ayuntamientos. Pero esa no era razón para seguir haciendo guerra de muerte a los mexicanos, que aunque no recibían esa Constitución, ni reconocían la soberanía de la nación en ese Congreso, donde la América no estaba bien representada, reconocían, sin embargo, por su rey a Fernando VII a lo menos hasta 17 de septiembre de 1813 en que ya perdieron la esperanza de rehaberlo, y en España tampoco la teníamos.

Fernando, contra toda esperanza, vino y declaró al Congreso de Cádiz, un puñado de facciosos, y a la Constitución, un crimen de lesamajestad. Y los que habían obedecido a aquel Congreso como soberano y jurado en su Constitución no reconocer a Fernando por rey si no la juraba, siguieron matando a los mexicanos porque hacían entonces lo que ellos debían haber ejecutado, si no fuesen perjuros a Dios y rebeldes a la nación, cuya soberanía de hecho juraron en esas Cortes.

En fin, las tropas del rey le habían dado batallas hasta degollarle su guardia para obligarle a guardar la Constitución, y toda la España, a su ejemplo, se puso en insurrección contra la opresión dimanada del trono. Acá nos ahogamos en ella con Constitución y sin Constitución, y mata que nos mata, porque imitamos a los españoles en intentar desuncirnos de un yugo insoportable. Acá es traición, rebeldía e irreligión lo que hallá heroísmo y virtud.

Españoles, españoles: las virtudes y los vicios no mudan de naturaleza con el clima. Yo se bien que según doctrina expresa del Príncipe de Maquiavelo,[239] 3 y 3, en política, no son 6, y que por lo mismo vosotros queréis, que 2 y 2 en España, no sean cuatro en América. Matad en hora buena, ya va muerto un millón de mexicanos. Matad sin temor de las represalias, porque obligados por vosotros a pelear entre sí, americanos son los que de ambas partes mueren, y todo eso es ganancia para vosotros. Pero no invoquéis para justificaros y condenarnos la razón y la justicia; sus leyes son invariables en todas partes. Matad ahora a vuestros hijos sin cuartel a título de rebeldes, lo mismo y por el mismo

[239] Nicolás Maquiavelo (1469-1527). Su famosa obra, a la que hace referencia el P. Mier, fué escrita en su retiro, después de haber sufrido prisión y tormento.

título que matasteis a nuestros progenitores los indios. Pero hablad con la franqueza con que Hernán Cortés escribía a Carlos V: "maté infinitos en Tepeaca y herré por esclavos a los que quedaron vivos porque hay por acá tanta gente, que si no se hace cruel y rigorosa matanza, nunca podrá sujetárseles". Este lenguaje es atroz, pero se entiende.

Yo os cito, españoles, ante el tribunal de las naciones porque es su derecho el que invoco. Prescindiendo de las razones en pro y contra de nuestra insurrección, siempre ha sido y es un absurdo haber estado y estar confundiendo el derecho civil con el político; y lo que aquél manda hacer con algunos pocos para ejemplar de los muchos, quererlo aplicar a la misma multitud. La necesidad de conservarla, y perdonar la sangre conforme a la caridad que inspira el cristianismo, introdujo lo que llaman derecho de gentes en la guerra, no la justicia o injusticia de ésta. Cada uno la cree justa de su lado pues la hace. Pero si una parte de los beligerantes se arroga el derecho de decidir la cuestión y aplicar las penas que estima consiguientes, la otra parte ha de correr a las represalias, y no tendría otro término cada guerra que la desolación de un reino o el exterminio de una nación. Sólo bárbaros sin humanidad ni religión dejarían de contenerse a vista de semejante resultado.

Por esa misma razón los publicistas más sabios como Batel,[240] etc., establecen por cosa indubitable, que mucho más debe tener lugar el derecho de gentes en las guerras civiles pues el que se desuela es el propio reino, y la que se derrama, la sangre de sus conciudadanos.

Y a consecuencia, si no se deben fusilar los prisioneros de la guerra civil, tampoco los extranjeros que vengan en auxilio del partido que creen más justo, y que se reputa indeciso en derecho de guerra. Ninguna invasión más injusta a nuestro juicio que la de los franceses en España; ni a su parecer resistencia más infundada que la nuestra a vista de las renuncias auténticas de nuestros reyes, sus contratos de indemnización que estaban disputando, y sus órdenes las más estrechas para obedecer a Napoleón. Así trataban ellos a los españoles de insurgentes, y éstos se

[240] ¿No se referirá a Jeremías Bentham? (1747-1832). Dedicó toda su vida al estudio de las reformas legislativas. Llegó a merecer de la Convención el título de ciudadano francés. Bentham, fué consultado, también, por el Conde de Toreno (1820) sobre el proyecto de Código Penal que acababa de ser elaborado por la Comisión de las Cortes. Bentham llegó a ser tan influyente en la época del P. Mier que se le consultaba como si en verdad fuera legislador universal.

gloriaban de tal título que al cabo no significa sino hombres que tienen valor para resistir a la opresión. Y con todo, ni los españoles fusilaban a los franceses ni otros extranjeros de su partido, ni éstos a los nuestros. Si hubo algo de eso, fueron venganzas particulares de paisanos irritados o excesos de algún militar brutal castigado de ambos lados cuando se reconvenía, aunque las gacetas hayan mentido mucho sobre esto para ensañar la nación.

Nada, pues, importa alegar que los combatientes son traidores y rebeldes, que las leyes y los tribunales civiles los condenan a muerte. Eso es pedir principio, como dicen en las escuelas y querer decidir la cuestión por la cuestión misma. Los tribunales civiles son para juzgar a los particulares, y lo mismo las leyes criminales. Desde que la multitud apela a las armas, está levantado el tribunal de la guerra. Ante él, todo tribunal calla, todo derecho cesa, porque comienza el de gentes. Este fué introducido por la humanidad, la civilización y la religión cristiana. La humanidad prohibe degollar la multitud, la religión manda no matar si no es para defender la propia vida, y, por consiguiente, desde que el enemigo desarmado no puede atacar la nuestra, no debemos quitarle la suya. El derecho de gentes, pues, ha decidido que se guarden los prisioneros para que no hagan daño, pero con decoro, hasta que llegue la paz, a que los hombres, y más cristianos, deben anhelar en medio de la guerra misma.

Los militares, por su propia cuenta, deben ser los primeros a guardar y hacer guardar este derecho. Y aquellos que faltan a su palabra de honor bien o mal dada para un armisticio, capitulación o indulto, ya dejaron de serlo. Son unos infames que sólo merecen la horca, porque los excluye por su misma indignidad el derecho de gentes. Si no valiesen las palabras de honor de los militares, no se sabría a qué atenerse, no habría medio de avenirse y contener los horrores de la guerra. ¿Quién es el caníbal cebado en carne humana, que intenta arrancar a la triste humanidad ese último y sagrado recurso, que no osan violar ni las naciones bárbaras?

¡Ah! Se viola contra los americanos, como si no hubiese un Dios en los cielos que ha de juzgarnos por leyes eternas, y no por razones de política. La razón de Estado, decía S. Pío V, es la razón del diablo.[241] Nada es político que no sea justo, porque la política verdadera no es sino

[241] Concepto ya expuesto, como muchos otros, con anterioridad. Véase más atrás p. 101.

la moral misma aplicada a las naciones. Llamar política a lo inverso de la moral es invertir las ideas, como lo es llamar filosofía a la irreligión y libertad al libertinaje.

"Al ver, dice el célebre Arzobispo de Malinas, Pradt, un pueblo entero, inmenso, entregado al exterminio en nombre de los derechos de la soberanía, se excita naturalmente el deseo de preguntar si las naciones han sido hechas para la soberanía o la soberanía para las naciones. Si no deberá todo referirse a ellas, pues que todo proviene de ellas en el orden social. Si declarar a todo un pueblo rebelde ya es demasiado, ¿qué deberá parecernos ver a un mundo entero declarado rebelde por una parte de otro mundo, que manda al primero, que no cese de ofrecerse en sacrificio a sus miras interesadas? Porque a esto se reduce la querella de la España contra la América".

Yo no quiero entrar en el fondo de la cuestión porque no lo necesito para lo que abogo en favor de los prisioneros y porque ya al fin del libro XIV de mi *Historia de la Revolución* destrozé los títulos sobre que se han querido legitimar las cadenas de mi patria. Ahora sólo haré algunas preguntas.

Dn. Alvaro Flores Estrada, diputado actual de Cortes, en su sabia representación a Fernando VII a favor de las Cortes fecha de 8 de octubre de 1818 impresa en Londres y reimpresa en España, prueba con evidencia que por sólo el hecho de haber abandonado a España en el mayor peligro sin licencia de las Cortes, aun sin contar las renuncias y demás hecho en Francia por Fernando VII, estaba de caído de todo derecho a la corona española y pudo mudar de dinastía y aun republicanizarse. ¿Por qué no ha podido hacerlo sin nota de rebelde la América, que por sus leyes fundamentales es un reino independiente de España, sin que nada le obligue de cuanto se hace y manda en ella; y por cuyas leyes sobre pacto expreso de los conquistadores no puede renunciar el rey la más mínima parte sin decaer de su derecho?

Por la Constitución misma de las Cortes la soberanía reside esencialmente en la nación y ésta se compone de los españoles habitantes en ambos hemisferios. Pero la parte que reside en el antiguo son sólo diez millones, que ocupan 150 leguas de ancho y 240 de largo, es decir, 25 mil leguas cuadradas, y acá somos 20 millones, que ocupamos la parte mayor y más rica del mundo en 500 mil leguas cuadradas. De suerte que en sola la Nueva España, sin contar el reino de Guatemala caben exacta-

mente cuatro Españas, y 238 millones de habitantes a 16 por legua cuadrada; ¿cómo puede ser que esa menor parte de la soberanía tenga derecho para tratar de rebelde a la mayor, 10 millones a 20, un pequeño rincón de la Europa a la mitad del globo? Si la unión os conviene, españoles, las conveniencias políticas no dan un derecho, y menos al feroz del exterminio. O nosotros tenemos el mismo derecho para separarnos de quien nos oprime, y de resistir a quien nos quiere arruinar.

La independencia es innata en las colonias como la separación de las familias, primer principio de toda independencia, lo es en la especie humana. La cuestión sobre la independencia de las colonias no es una cuestión de orden político, sino de un orden natural. Su independencia no es más que la declaración de su mayor edad. Nosotros, que ya tenemos mayor población que la madre patria, iguales luces y mayor riqueza creemos que estamos ya en estado de emanciparnos. Llamarnos por eso rebeldes es llamar rebelde a la naturaleza que emancipa a los hijos cuando ya no han menester a sus padres. Vosotros creéis que aun todavía tenemos necesidad de fajas, mantillas y tutela y nosotros creemos que ya tenemos edad para poner casa aparte. Y éste es el pleito. El hijo adulto a quien su padre no le permite tener familia ocurriría al tribunal civil para que se decidiese la cuestión. Las Américas, que son una nación, han ocurrido al tribunal de las naciones que es la guerra. Peleemos; pero así como el padre habiendo su hijo apelado al tribunal civil, obraría mal si decidiendo previamente en su favor castigase al hijo porque ponía pleito, obran igualmente mal los españoles que arrogándose el derecho de decidir la cuestión que nos agita antes que lo decida el éxito de la guerra, castigan y fusilan a los americanos como rebeldes.

No se me lleve a mal esta digresión en obsequio de la humanidad, pues ilustrando a lo menos algunos militares, puede salvar algunas vidas. Y volviendo al Diario de Madrid aplaudido en el Ministerio de Indias, en su virtud se retiró a Nerón Calleja y se envió al señor Apodaca, que aunque no olió la pólvora en la guerra de España donde yo opuse mi pecho a cuarenta nublados de pólvora y balas, sobresalía tanto en Londres en el chisme de la diplomacia media, que le temían nuestros embajadores con ser Grandes de España.

APENDICE NUMERO 2

Los inquisidores de México, les decía,[242] son los que han faltado a ella enseñando en un edicto solemne (1808) dos herejías cuales son decir: *que es de fe divina que los reyes vienen de Dios y que es herejía manifiesta la soberanía del pueblo.* Porque este es un axioma teológico tomado de Ricardo S. Víctor:[243] *tan herejía es negar que es de fe lo que lo es, como afirmar que es de fe lo que no lo es;* a la fe no puede añadirse ni quitarse. Y aun cuando fuese verdad que los reyes vienen de Dios y es suya la soberanía, ¿en qué Concilio general se han definido esas proposiciones para que sean de fe? Que los calificadores de la Inquisición y centenares de teólogos digan que se infieren de la escritura no las hace de fe y porque falta que lo juzgue así la Iglesia universal, cuyo juicio, siendo el único infalible de fe, y es también el que únicamente debe cautivar nuestros entendimientos en su obsequio. El juicio de una universidad tan célebre como era la de París juzgando una doctrina herética o errónea, apenas la hacía temeraria, en cuanto era una temeridad proferir en materia tan delicada su propio dictamen al de tantos y tan acreditados teólogos. Los de las escuelas tratan mutuamente sus doctrinas de erróneas y heréticas, y no por eso lo son. Puigblanch,[244] autor de *La Inquisición sin máscara,* ha tenido, pues, razón para decir que de todas las inquisiciones ninguna ha cometido mayores excesos que la de México.

[242] Como ya dijimos, véase más atrás, p. 89, el P. Mier modificó y amplió los argumentos a partir de aquel punto. Los párrafos a que hacemos referencia los incluímos en este apéndice hasta el momento en que ambos textos vuelven a coincidir.

[243] Monje escocés del siglo XII; murió en 1173. Su actividad tuvo como marco el monasterio de San Víctor, en Marsella. Adoptó los principios del médico Hugo. Escribió obras dogmáticas, místicas y exegéticas. Es famoso, especialmente, por los libros *Benjamín Mayor* y *Benjamín Menor,* obras de carácter místico.

[244] Llamábase Antonio Puig i Blanch (1775?-1841). La obra a que se refiere el P. Mier fué publicada en cuadernos con el seudónimo de Natanael Jomtob, en Cádiz (1811). Después se reunieron en una edición inglesa. Hay también de esta obra una edición mexicana (Imp. del Aguila, 1824). El P. Mier está muy influenciado de ella.

Gracias a Dios que sus individuos nunca han sido americanos, a lo menos en su mayoridad.

En cuanto al fondo de estas proposiciones, de donde se deduce que los reyes vienen de Dios, como los peruanos creían que sus incas venían del sol. Si la sabiduría, dice la Escritura: "Por mí reinan los reyes", también dice Dios en ella: "ellos reinaron y no por mí". *Ipsi regnaverunt, et non ex me.* S. Gregorio Papa VII,[245] en su epístola 83 a Heriman, arzobispo de Metz, se empeña en probar con la historia y las escrituras que los reyes vienen del diablo. Y en cuanto a los malos no hay inconveniente en decirlo; pero un rey bueno es un don de Dios, y por eso se comprenderá en aquella sentencia de la Escritura: "todo bien y todo don es de arriba y desciende del Padre de las luces".

Es inútil cansarse, todo cuanto en favor de los reyes o potestades puede tomarse de la Escritura no quiere decir otra cosa que lo que explica el gran obispo Bosuet[246] en la primera parte de su defensa del clero galicano. Excita de propósito la cuestión: ¿en qué sentido la potestad civil viene de Dios? Y responde que en cuanto la razón natural que dimana de Dios, dicta que hay orden y por consiguiente gobierno. Pero cuál haya de ser éste, si monárquico, aristocrático, democrático o mixto, lo dejó Dios al libre albedrío de los pueblos, que siempre han usado de él conforme al instinto de su conservación y felicidad grabado en sus corazones con el dedo indeleble de su Criador. *Salus populi suprema lex est.*

Los mismos textos que alegan en favor de la soberanía de los reyes prueban de una manera concluyente la soberanía de la nación. *Todo poder viene de Dios.* Lo dice S. Pablo y es, por consiguiente, de fe. Pero también lo es que nuestra vida viene de Dios porque lo dice el mismo Apóstol: *ipse dedit nobis vitam et inspirationem et omnia.* Es igual el origen de ambas cosas, pero también es cierto que como la aplicación de la vida a los individuos viene inmediatamente de nuestros respectivos padres, también la aplicación del poder a las dinastías familias y personas viene inmediatamente de los pueblos de cada reino, como consta de

[245] (1013?-1085). Su influencia, ya antes de elevarse a la más alta magistratura de la Iglesia, era definitiva en los Papas León IX, Nicolás II, Víctor II y Esteban IX. Fué elegido Papa en 1073.

[246] J. B. Bossuet (1627-1704). Fueron famosos sus sermones. Luis XIV le confió la educación del Delfín. Obispo de Meaux. Dejó en sus múltiples actividades —teólogo, escritor, historiador y político— huella de su personalidad original.

la historia y es claro, pues en ningún trono se sentaron siempre las mismas familias. Es así que aunque el origen de nuestra vida sea de Dios, porque su aplicación a nosotros viene de nuestros padres, nuestros superiores, debemos obedecer las leyes que nos impongan so pena de ser justamente castigados y según la gravedad de la desobediencia echados de casa, desheredados, y aun por derecho antiguo y natural, punidos de muerte por ellos mismos. Luego, aunque el origen del poder venga de Dios, porque la aplicación de él a las familias e individuos viene de la voluntad de los pueblos; éstos son superiores a los reyes que deben sujetarse a las leyes que la nación establezca, puede ésta castigar su infracción y aun privarlos del poder que les confiaron para su bien y de que abusaron para su mal. Si los reyes son inviolables es un privilegio acordado por las naciones por muchas razones de propia conveniencia que no es del caso decir.

Si vamos a razones, la cuestión de la soberanía es una verdadera logomaquia indigna de haber producido tan graves persecuciones, porque todo consiste en explicar el sentido en que se toma esta soberanía derivada de la palabra latina *superomnia* o sobre todas las cosas. Si se toma por aquella suprema masa de poder resultante de la fuerza física, de las riquezas, el talento, el saber, y de todo lo que da un cierto poder, claro está que es inseparable de la multitud, y, por consiguiente, sólo puede convenir esencialmente a una nación. Sería una locura quererla aplicar a un hombre solo, tal vez débil, enfermo, tonto, ignorante, y al cabo, mortal. Pero si se toma la soberanía por aquel poder moral, que según los pactos primordiales de cada nación está destinado a regir aquella masa de poder físico, claro está que pertenece al rey donde lo haya, pero por lo mismo que este poder moral es convencional y sujeto a las leyes fundamentales según las cuales se formó y sin las cuales no puede subsistir lo que se llama nación, es una soberanía subordinada, como los medios al fin. Los reyes son por y para las naciones y no al revés. Si se quiere llamar solamente soberanía según el uso diplomático de la Europa, a este poder moral, el físico de la nación se deberá llamar supremacía, como dice Jovellanos, y la cuestión viene a ser de nombre.

Esta explicación no es una ideología, término favorito a Napoleón, sino usada en términos precisos por los aragoneses en la coronación de cada uno de sus reyes. *Nosotros,* le decía el Justicia, *de los cuales cada uno es tanto como vos,* he aquí la fuerza o poder físico particular, y *juntos*

más que vos, he aquí la soberanía esencial a la multitud, os hacemos rey, he aquí el poder moral, *con la condición de guardar nuestros fueros y privilegios y si no, no.* He aquí la convención, y por consiguiente, el poder moral o del rey, subordinado al físico o esencial de la nación.

No ha habido ninguna, aun de las modernas, que alguna vez no haya reclamado su soberanía cuando ya no pudo tolerar el yugo de la opresión. Mil veces la declaró Alemania en las disputas con sus emperadores, Italia en el tiempo de sus repúblicas, Portugal en las Cortes de Ourique, Inglaterra en el tiempo de los Carlos, Holanda en tiempo de Felipe II, Francia en tiempo de Luis XVI, España, no sólo en las Cortes de Cádiz y mil veces prácticamente como en la guerra de los Comuneros y cuando ha juzgado y depuesto a sus reyes; léase en Mariana el discurso que a la cabeza de la nobleza hizo el condestable de Castilla al infante D. Fernando.

APENDICE NUMERO 3

"Gazeta de México", Tom. VII, Número 15 (folio 121). Del lunes 30 de marzo de 1795.

"El día 25 se publicó en todas las iglesias un Edicto por disposición del expresado Exmo. e Illmo. Señor Arzobispo concebido en estos términos:

Hecemos saber, que en la solemne festividad de la milagrosa Aparición de María Santísima de Guadalupe, que se celebró en su Insigne y Real Colegiata el día 12 de diciembre del año anterior de 1794, predicó un Sermón el P. Dr. Fr. Servando Mier, de esta Provincia de Santiago de Predicadores, en que oponiéndose a la recibida y autorizada tradición de dicha Santa Imagen, publicó una nueva y fingida Historia, en que ento (sic) *haberse estampado en la Capa de Santo Tomé Apóstol, viviendo aún en carne mortal la Santísima Virgen, con otras muchas proposiciones impías, errores y fábulas indignas de aquel santo lugar, hasta haber afirmado que este Santo Apóstol dejó ocultas las imágenes del Santo Cristo de Chalma, de Nuestra Señora de los Remedios y otras que se veneran en el Reino, con lo que quedó escandalizado todo el Público. Y respecto a que este Sermón se predicó en nuestra presencia, y aún asistiendo también el Exmo. Señor Virrey, la Real Audiencia, los demás Tribunales, y el más crecido y numeroso concurso; y a que por razón de nuestro ministerio nos incumbe proveer el oportuno remedio en estos casos, conforme a lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento en la Sess. 5, Cap. 2 de* Reformatione, *y en el 25 en el Decreto de* Invocatione, Veneratione, Reliquiis Sanctorum, Sacris Imaginibus, *fulminamos inmediatamente Causa de oficio, en que prohibimos al P. Mier el uso de las licencias de predicar, y mandamos que exhibiese el referido Sermón para examinar su doctrina con la atención y cuidado que demanda la gravedad de la materia. Y habiendo exhibido varios apuntes, porque dijo no tener literalmente escrito el Sermón según lo había predicado, y ocurrido después*

como Partes el Venerable Cabildo de dicha Insigne y Real Colegiata, y la Real Congregación de la misma Señora fundada en ella, pidiendo se declaren por impías, falsas y temerarias las proposiciones que vertió el Predicador, y que se diese una satisfacción pública, nombramos por Censores a los Señores Doctores y Maestros D. José Uribe y D. Manuel de Omaña, Canónigos Penitenciarios y Magistral de nuestra Santa Iglesia Metropolitana, y Catedráticos de Sagrada Escritura y Víspera de Teología de esta Real y Pontificia Universidad, y por Promotor Fiscal de la Causa al Dr. D. José Nicolás de Larragoiti, Cura de la misma Santa Iglesia, Abogado de esta Real Audiencia, y Catedrático de Vísperas de Leyes de la propia Universidad. Así formalizada la Causa, exhibió después el P. Mier otros muchos apuntes con un Sermón, que dijo haber sacado fielmente de su memoria, y al tenor preciso del que predicó en el Púlpito; y declaró también, que el cuerpo de la Historia que publicó, lo sacó de una Obra manuscrita que se intentaba dar a luz con el título de "Clave General de Geroglíficos Americanos", cuyo autor era el Lic. D. Ignacio Borunda Abogado de esta Real Audiencia. Y deseando instruir plenamente el Expediente con cuanto pudiera conducir para calificar la verdad, pasamos Oficio al Exmo. Señor Virrey para que compeliese a dicho Licenciado a entregar su Obra con cuantos papeles y documentos tuviese conducentes al asunto: y habiéndolo así ejecutado con declaración que hizo de no reservar alguno, se pasaron todos a los Señores Censores para su calificación. Estando la Causa en este estado, hizo ocurso el P. Mier a nuestro Tribunal, y también al Venerable Cabildo de la dicha Insigne y Real Colegiata, en que se retractó de la doctrina que predicó, confesando llanamente sus errores, pidiendo perdón de ellos, y ofreciendo dar la satisfacción que se juzgase conveniente, y aun componer e imprimir una obra contraria a su Sermón, cuya retractación ratificó judicialmente, declarando haberla hecho de su libre y espontánea voluntad, y movido sólo de haber conocido su yerro, por haberse impuesto bien en la materia. En vista de todo, y después de otros trámites, los dichos Señores Censores nos expusieron su dictamen, en que con la más juiciosa crítica, con la erudición más profunda, y con la instrucción más completa de las reglas Teológicas, Historia Sagrada y Profana, de la particular de esta América, y de los solidísimos fundamentos que apoyan la recibida tradición de nuestra Señora de Guadalupe, demostraron los muchos errores, blasfemias, milagros supuestos, delirios y ridícu-

las fábulas que contiene el Sermón del P. Mier y la Clave general del Lic. Borunda, y nos consultaron, que declarándolo así, tomásemos las providencias convenientes para evitar que se propaguen semejantes especies con detrimento de la piedad cristiana. Y dada vista al citado Promotor, apoyó el mismo dictamen, y demostrando con fundamentos legales tener estado los autos para su determinación, concluyó pidiendo nos conformásemos en todo con lo consultado por los Señores Censores con otras providencias que promovió concernientes a la naturaleza y circunstancias de la Causa. En esta virtud, y considerando que la piadosa y recibida tradición de la Imagen de María Santísima de Guadalupe, según se refiere uniformemente en las muchas Historias de ella y Sermones que corren impresos, y se ha conservado y conserva con exactitud en la memoria de todos los Fieles de esta América, aún del más rudo vulgo, desde el año de 1531 en que se verificó su milagrosa Aparición, obtiene tan distinguido lugar entre las tradiciones eclesiásticas, pues se halla comprobada con una Información jurídica, que con citación Fiscal y demás formalidades de Derecho se recibió en el año de 1666 por ante cuatro Capitulares de nuestra anta Iglesia, como Jueces Comisionados para ella, en que de común acuerdo declararon el milagro, y la creencia de los años anteriores más de veinte Testigos, y entre ellos algunos de ochenta, de ciento y más años, que recibieron esta verdad de los mismos que vivían al tiempo del milagro, y aun de aquellos por cuyo medio se obró, la que se presentó en la Sagrada Congregación de Ritos, según atestigua el Autor Italiano Anastasio Nicoceli en su Relación de dicha Santa Imagen impresa en 1631. Lo está también por otros muchos papeles y documentos que paran en el Archivo de dicha Real Colegiata, y prueban la creencia del milagro y mucha veneración que se ha tenido siempre a esta Santa Imagen desde época de su milagrosa Aparición, pues consta que desde ella se comenzó a fabricar el primer Templo, a que se condujo de esta ciudad en 26 de diciembre de 1533: que en 1562 otorgó una Escritura de reconocimiento de cierto censo a su favor Martín de Aranguren, Mayordomo que fué de nuestro Illmo. y Venerable antecesor el Señor D. Fr. Juan de Zumárraga, y que en 1629 en la general inundación que padeció esta Ciudad se trajo en canoa desde Guadalupe a nuestra Santa Iglesia Catedral, como el más seguro refugio a que acudieron los Mexicanos en aquel conflicto; fuera de otras pruebas y argumentos que resultan de dichos documentos. Lo está igualmente por las muchas His-

torias impresas, Sermones y Libros de piedad que sucesivamente y con absoluta uniformidad se han estado dando a luz desde el año de 1648, a más de otras manuscritas que se han perdido por injuria de los tiempos, y de que hay moral certidumbre, pues D. Fernando de Alva, que nació por los años de 1570, en la Relación que dió de dicha Santa Imagen asegura que la trasladó de unos papeles muy antiguos y curiosos de un Indio, como atestiguan el P. Florencia, Sigüenza, Miguel Sánchez y Luis Becerra Tanco, que escribieron por esta Relación, asegurando el primero haberla visto y tenido en su poder. Lo está asimismo por lo común, uniforme y universal creencia de todos los Fieles de esta América, autorizada con la veneración y ejemplo de todos nuestros dignos y sabios antecesores y demás Prelados sufraganeos, de los Exmos. Señores Virreyes y Magistrados, de todos los Eclesiásticos, Seculares y Regulares, y de la Nobleza y Plebe; pues todos han tributado y tributan a esta Imagen y a su milagrosa Aparición el culto más sumiso y la devoción más tierna, sólida y reverente, la cual, no quedando ceñida a este Continente, se ha extendido a la otra América, y a nuestra antigua España, en donde es casi igual la veneración, y aun se ha propagado a la Italia, Flandes, Alemania, Austria, Bohemia, Baviera, Polonia, Irlanda y Transilvania, pues en todos estos países se venera la Imagen de Guadalupe de México, en todos corren y se leen Relaciones impresas del milagro, sin que hasta ahora haya habido Autor alguno, Nacional y Extranjero, que haya osado impugnarlo públicamente; manifestándose en esto una admirable providencia del Altísimo, que ha contenido la mordaz y temeraria crítica de los Filósofos del siglo. Lo está por el notorio celo y esfuerzos con que muchos piadosos antecesores han promovido los cultos de esta Santa Imagen, pues todos sin excepción desde el citado V. Señor Zumárraga se han empeñado en dar pruebas de su creencia, tierno amor y veneración dejando todos diversos monumentos de su piedad en su Santuario y aun fuera de él. Y lo está finalmente por la suprema autoridad de la Iglesia, pues habiéndose solicitado que la Santa Sede concediese para el día doce de diciembre Misa y Rezo propio de la Aparición de dicha Santa Imagen, y habiéndose examinado primero y segunda vez el punto por la sabia Congregación de Ritos con todo el rigor y severidad que acostumbra, y habiéndolo además examinado por sí mismo leyendo cuantas Historias y documentos se presentaron, el Señor Benedicto Catorce, cuya profunda erudición, sabiduría y circunspección en materia de Milagros

manifestada en sus inmortales escritos, es bien notoria a todo el Orbe, quedó tan íntimamente persuadido de la verdad de la tradición, que se hizo cordial devoto de Nuestra Señora de Guadalupe, y concedió la Misa propia y Rezo, en que se hace mención de ella en las Lecciones del segundo Nocturno, aplicándola en el tercero un pasaje el más alusivo a este favor y elogiándola en algunas de sus Antífonas, especialmente en aquella en que, comparando esta América con las demás Naciones, resuena desde el alto Solio del Vaticano, que María Santísima non fecit taliter omni nationi. *Con presencia de todo esto y de otros muchos mundamentos, y considerando por otra parte que los argumentos de que se han valido, así el P. Mier en su Sermón, como el Lic. Borunda en su Clave para la nueva y fingida Historia que ha querido atribuir a esta Santa Imagen, se hallan destituídos de toda calificación, autoridad, apoyo y fundamento, y no exceden los términos de delirios y fábulas, sin tener siquiera alguna verosimilitud probable, o visos de ella; y habiendo también consultado con otros varios Sujetos Teólogos y Juristas solicitando el mejor acierto en esta grave e importante materia, preveímos Auto en 21 del corriente Marzo, en que fuera de otras providencias que dimos tocantes a las circunstancias de la Causa, declaramos por falsa, apócrifa, impía e improbable la Historia de la Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe que predicó el citado P. Mier, y que por tanto contiene su Sermón una doctrina escandalosa, ajena del lugar sagrado en que se publicó, injuiriosa a gravísimos Autores Españoles y Extranjeros, fomenta la inflación y arogancia del propio juicio contra los preceptos Apostólicos, perturba la devoción, religión y piedad, combatiendo la tradición constante, uniforme y universal, por lo menos en esta América, y calificada como piadosa por la Silla Apostólica. Asimismo declaramos por igualmente falsos y fabulosos los sucesos, prodigios y milagros que el dicho Lic Borunda refiere en su Obra concernientes al establecimiento de la Iglesia en esta América, y especialmente los que dicen relación a la referida Imagen de Guadalupe; y para evitar que estas fábulas y supuestos milagros, que carecen de toda calificación y aun de verosimilitud, se propaguen con perjuicio de la caridad cristiana, retuvimos la indicada Obra para que se guarde en el Secreto de nuestro Archivo con la correspondiente Nota, y prohibimos a los Predicadores que en sus Sermones prediquen dichas especies, y con praticularidad las que tocan a dicha Santa Imagen, mandando que antes bien exhorten a los Fieles a que se man-*

tengan en dicha constante y autorizada tradición, hablando en su apoyo con todos los fundamentos que hallen conducentes, y que por el general escándalo que el citado Sermón ha causado en todo el Reino, se publicase esta determinación por Edicto, que se lea en un día festivo inter Missarum solemnia *en todas las demás de esta Ciudad y Arzobispado, y que se dirija un ejemplar a todos los Illmos. Señores Obispos sufraganeos de èsta Provincia para que lo hagan circular en sus respectivas Diócesis, si lo estimaren conveniente.*

Por tanto, y deseando que esta determinación tenga su más puntual y cumplido efecto, mandamos expedir el presente para que todos los Fieles queden entendidos de ella, y los exhortamos y encargamos con todo el esfuerzo y persuación de nuestro ministerio Pastoral, a que se conserven en la devota creencia, constante y apoyada tradición que tenemos de la Portentosa Imagen de María Santísima de Guadalupe, sin dar lugar a novedades perniciosas que entibian y retraen de la piedad y religión con que todos la han venerado hasta aquí, y del culto que la han tributado en su Santo Templo: prohibimos absolutamente a los Predicadores, así Seculares como Regulares, que puedan predicar contra ella, y les mandamos que antes bien exhorten a su creencia, y que se imprima y publique este Edicto en la forma prevenida, y después se fije en los sitios acostumbrados, y se pasen los ejemplares necesarios con las Cordilleras y Oficios correspondientes. Dado, etc".

RESPUESTAS Y REPRESENTACIONES DEL DOCTOR DON SERVANDO TERESA DE MIER, NORIEGA Y GUERRA, AL SEÑOR GOBERNADOR DE VERACRUZ, AL SEÑOR VIRREY APODACA, AL PROVISOR Y VICARIO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE MEXICO ALATORRE Y A LA JUNTA PROVINCIAL CON LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES DE LOS SUSODICHOS

Al llegar a San Juan de Ulúa, el día 2 de agosto de 1820, el P. Mier no tiene otro pensamiento que el de protestar ante las autoridades de la injusticia de que se cree víctima. Esto llega a ser en él una obsesión, muy en consonancia con su carácter apasionado, como lo demuestra el hecho de que muchos de los argumentos, frases e incluso párrafos enteros de estas comunicaciones están incluídos en el *Manifiesto Apologético,* si bien en estos escritos añade a veces, exigencia del estilo epistolar, alguna ironía mordaz, que pensamos, no había de tener otro resultado que empeorar su causa; lo es, por ejemplo, la contestación suya al Gobernador de Veracruz fechada el 30 de septiembre en la cual hace burla de una frase del Provisor Vicario General de México que calificó su anillo doctoral de "piedra amarilla color de topacio"; el P. Mier exclama, entre ofendido y burlón, "y lo es verdadero y rico, pues en Inglaterra, donde son baratos me costó cuarenta pesos". Y añade en tono despectivo: "si no es más sabio en cánones que en lapidaria no debiera ser Provisor".

La primera comunicación, dirigida al Gobernador de Veracruz José Dávila, fechada en San Juan de Ulúa el 12 de septiembre, es una réplica a otra del Gobernador respondiendo a un oficio del propio Mier, que no conocemos; él mismo nos dice que Dávila se sirvió contestar a una representación suya en la que pedía ser embarcado en la fragata "Sabina". Dado el temperamento de Mier y la constante preocupación en que le tenía su estado, no es aventurado afirmar que se pasó tres días escribiendo esta respuesta, ya que Dávila contestó a la primera solicitud del P. Mier en 9 de septiembre. Ayuda a pensarlo el hecho de haber encontrado tres textos de esta misma representación, detalle que pone de manifiesto la minuciosidad de Mier. La que damos a conocer, por la falta de enmiendas, es la que juzgamos copia original de la trasmitida a Dávila.

Nos imaginamos la sorpresa del Gobernador ante las insistentes demandas de libertad del P. Mier, argumentadas sobre textos de las Leyes de Indias y de la Constitución española restablecida en 1820; y seguramente influyeron mucho en el general, ya que por las comunicaciones que el propio P. Mier incluye en estos escritos se adivina el desconcierto de Dávila, si es que no la persuasión, ante la justicia de sus reclamaciones. Así, escribía al Virrey: "... en el concepto de que por mi parte no debo contraer ninguna responsabilidad si fuera cierto cuanto expone en su representación; y que si tarda el testimonio de su

causa, y aun la resolución de V. E. sobre este particular, no podré embarcarlo ni dejar de ponerlo en libertad".

A pesar de estar estas comunicaciones y cartas, conservando su tono general, incluídas en el *Manifiesto Apologético,* se aprecian algunas variaciones: hay conceptos evidentemente exagerados y que en aquella oportunidad no sólo debieron ser emitidos a impulso de la propia psicología del P. Mier sino con el designio de impresionar a Dávila; lo son, por ejemplo, designar como amigos y camaradas suyos a los edecanes que rodeaban a Fernando VII y la extraña aseveración de que el Ministro de Estado "... puedo decir que es mi padre". Acompañan a estas debilidades algunos rasgos de valentía como decir a todo un general del ejército español que "... los militares no se habían acreditado mucho en España sobre palabras de honor; pero se han desacreditado completamente en América".

En la contestación de Apodaca al gobernador de Veracruz, en la que incluyó el testimonio de la causa, llama a Fray Servando "este sujeto". Es fácil de comprender la indignación de Mier; él que en la instancia al gobernador de Veracruz señalaba la nobleza de su cuna, sus títulos, etc., se veía así humillado por el Virrey, quien, probablemente, lo hizo adrede ya que la comunicación del P. Mier al gobernador le fué mandada, conjuntamente con un oficio de Dávila en el que pedía instrucciones. Debió servirle, no obstante, de compensación el juicio expuesto por el Virrey en el sentido de que su libertad "sería perjudicial a este territorio".

Resulta curiosísima la lista de los bienes que Fray Servando entregó al Santo Oficio, curiosísima y motivo de gran indignación para Mier ya que lo que reclamaba no eran precisamente "harapos" sino libros y manuscritos de gran estima para él, y asimismo el reloj de oro y el anillo. Es graciosa la anotación que pone a la del "alfiler de piedras blancas, quebrado".

En la Carta a D. Félix Flores Alatorre se muestra más orgulloso y despectivo. Insiste en la devolución de sus libros y manuscritos, sobre todo en su *Apología,* escrita en la Inquisición y que juntamente con otros originales pensaba "imprimir". En esta oportunidad —será difícil encontrar un manuscrito de Mier sin un pretexto para manifestar su egolatría— escribe: "No tengo otra cosa de qué vivir que del sudor de mi talento".

Habla también en ella de sus méritos en la guerra contra los ejércitos napoleónicos en España y afirma, como en otros escritos, que perdió en la batalla de Belchite su título de Protonotario Apostólico de S. S., si bien guardaba un certificado extendido por el sargento mayor Ríos, con el visto bueno del coronel comandante del batallón de infantería ligera de voluntarios de Valencia, en el que se testimoniaba tal título por haberlo visto dichos mili-

tares. En esta oportunidad precisa un detalle que no consta en los demás manuscritos: que poseía también un certificado, firmado por los generales O.Donojú y Menchaca, que cayeron también prisioneros en Belchite, "de haber salvado 500 vidas y de otros servicios hechos a mis comprisioneros".

Esta afirmación resulta notablemente rara; de una parte, Menchaca no era general sino coronel y conjuntamente con O'Donojú no fué hecho prisionero en la batalla de Belchite sino en la que tuvo lugar el día 15 de junio de 1809 con el nombre de batalla de María en las proximidades de Zaragoza. La de Belchite fué tres días después y constituyó un gran descalabro para el ejército de Blake. ¿Basta esta irregularidad para sospechar la inexistencia del título de que tanto nos habla en todos sus manuscritos? Lo que resulta evidente es que el certificado de sus méritos, si es que estaba firmado por los prisioneros de Belchite, no podían signarlo O'Donojú y Menchaca. Es oportuno, también, señalar que en la batalla de Belchite no es probable que el P. Mier acreditase su heroísmo, ya que constituyó casi una deserción de las fuerzas españolas apenas entablada la lucha.[1]

En la comunicación a la Junta Provincial de México, repite las argumentaciones expuestas ya en sus otras instancias, y se aprecia en ella que su autor estaba preso en desesperanza, en desfallecimiento. Encuentráse solo, triste; fijémonos en estas palabras: "pues soy casi extranjero en este país", y se resigna, incluso, a lo que él considera más injusto, a la prisión: "en el convento de la Merced o de S. Francisco". ¡Cuán lejos estaba de imaginarse que su embarque había de representar el principio de su libertad!

En un texto ya conocido[2] se habla de una instancia mandada por él a una corporación de México "protectora de la Constitución de la monarquía española", que suponemos es la que damos a conocer bajo el epígafe "A la Junta Provincial de México", últimamente comentada.

[1] He aquí cómo describe la acción un historiador contemporáneo: "Mas a poco encendiéronse dos o tres granadas españolas, y cayendo una del enemigo en medio del regimiento, espantáronse unos, cundió el miedo a otros, y terror pánico se extendió a todas las filas, siendo arrastrados en el remolino, mal de su grado, aun los más valerosos. Sólo quedaron en medio de la posición los generales Blake, Lazán y Roca, con algunos oficiales; los demás casi todos huyeron o fueron atropellados. Sentimos, por ignorarlo, no estampar aquí para eterno baldón los nombres de los causadores de tamaña afrenta..." (Conde de Toreno, *Historia del Levantamiento, Guerra y Revolución de España*, Madrid, 1848, 2ª ed., II, 271.)

[2] Véase: David Alberto Cossio, *Historia de Nuevo León, Monterrey*, 1925, V, pp. 26-29.

RESPUESTA DEL DOCTOR MIER AL GOBERNADOR DE VERACRUZ

Señor Gobernador.

Muy señor mío: El señor de Rey me ha comunicado el oficio de V. S. del 9 del presente con que se sirvió contestar a la representación que le dirigí por su mano pidiendo ser embarcado en la fragata "Constitución", alias "La Sabina", único buque nacional que quedase en la bahía.

Respondiendo a las razones que alegué, dice V.S., que lo que llamo prisión es un arresto con desahogo. Poco importan los nombres cuando realmente me falta la libertad que comenzaría a disfrutar desde que se me embarcase.

Dice V.S. también, que el socorro de los cuatro reales diarios es el asignado por el virreinato. Lo sé; pero eso no quita que sea insuficiente en un país tan caro, pues sujetándome a los platos miserables, aún tengo que suplir real y medio de mi bolsa, sin contar barbero, ropa, etc. Sobre lo que V.S. añade, que eso mismo se me librará para el viaje, yo infiero que debe ser un peso, de haberlo traído asignado de México, pues no son menos costosos los viajes de mar que los de tierra.

En cuanto a lo principal, contesta V. S., que no puedo ser embarcado en la fragata susodicha, porque por novísima Real Cédula (de 11 de marzo de 1819) ninguno puede ser enviado a España sin acompañar los autos que motivan la remesa. Y no han venido los causantes de la mía que tiene pedidos a la superioridad.

Es así, Señor, que sin ellos no puede enviárseme so graves penas al jefe del buque mercante o de guerra que me reciba. A mí mismo, por ser persona de distinción, deben entregárseme, según la Cédula, los autos cerrados, cerrados y sellados, enviándose copia a S.M. por otra vía para que sea informado, *pues sin grave causa,* dice, *no debió tomarse tal resolución.*

Pero si esa Cédula vale, nunca se me embarcará, porque ella misma priva al Excmo. Sr. Virrey de facultad para enviarme en el caso. Así

como en todo caso ya estaba privado de ella por la Constitución y otros Decretos de las Cortes. A más de que todo lo actuado contra mí es inconstitucional y nulo. La Cédula citada dispone: "lo primero: que cuando a mis virreyes y gobernadores y cualquier otros jefes pareciere que conviene al servicio de Dios y mío desterrar de aquellos reinos y remitir a estos algunas personas, lo ejecuten *habiendo procedido judicialmente* a tomar esta providencia y remitiendo la causa formada para que se vea y califique si tuvieron bastantes motivos para haber tomado aquella resolución en conformidad a lo dispuesto por la ley 61 tít. 3, lib. 3 de Indias". "Lo segundo: que si de otro modo se remitieren y sin los procesos de sus culpas, *se les hará cargo en sus residencias y serán condenados* al arbitrio del enunciado mi Consejo en ejecución de lo prevenido en la ley 105, tít. 15, lib. 9".[1]

Ahora: no habiéndome el Exmo. Sr. Virrey formado proceso, héchome cargo alguno, ni prestádome audiencia jamás, aunque no cesé de pedir uno y otra, claro está, que en virtud de las precedentes Reales disposiciones carece de facultad para expatriarme en el caso. Y si lo hiciere, protesto contra S.E. para el juicio de residencia.

Carece de dicha facultad, en todo caso, según la Constitución y decretos de las Cortes. "El Rey, según aquella, no puede privar a ningún individuo de su libertad, ni imponerle por sí pena alguna. El Secretario del despacho que firme la orden y el juez que la ejecute, serán responsables a la Nación y castigados como reos de atentado contra la libertad individual. Sólo en el caso de que el bien y la seguridad del Estado exijan el arresto de alguna persona, podrá el Rey expedir órdenes al efecto; pero con la condición de que dentro de 48 horas, deberá hacerla entregar a disposición del tribunal o juez competente." Es a la letra la restricción undécima de las facultades del Rey art. 172, cap. 1, tít. 4.

Y si el Rey no puede privar a ninguno de su libertad, ni imponerle por sí pena alguna, sino a lo más por el bien y seguridad del Estado arrestarlo 48 horas, ¿podrá expatriarlo, que es una verdadera y gravísima

[1] La Ley dice textualmente: "Que los Generales, y Ministros de las Armadas, y flotas no reciban, ni traigan presos a España sin autos de su prisión.—D. Felipe III en Madrid a 22 de Noviembre de 1621.—Los Generales, Almirantes, Capitanes, y Ministros de las Armadas, y flotas no reciban a ningunos presos para traer a estos Reinos sin los procesos de sus culpas, ni los Gobernadores, y Justicias se los entreguen en otra forma, pena de que se les haga cargo, a unos, y a otros en sus visitas, o residencias, y serán condenados a arbitrio de los de nuestro Consejo de Indias".

pena? Y lo que no puede el rey ¿lo podrá un virrey, después de haber tenido a uno sin oírle e incomunicado en un calabozo tres años? El decreto de las Cortes de 23 de junio de 1813 sólo le concede, en calidad de jefe político, tener preso por 24 horas a un reo cogido delinquiendo *in fraganti* sin entregarlo a su juez competente: mitad del tiempo que se concede al rey. Quien no puede lo menos, menos puede lo más. Es un absurdo creerse ahora un virrey con las mismas facultades que en el régimen anterior. Las Cortes con la Constitución y sus Decretos han querido cortar en su raíz el abuso del poder.

Paso a probar que todo lo actuado contra mí es inconstitucional y nulo. Para esto se me ha de permitir comenzar por mi desembarco con Mina en 21 de abril de 1817 en Soto la Marina por sorpresa; porque claro está, que si desembarcar en el reino de México con 250 hombres es un despropósito, hacerlo en Provincias Internas, pobres, despobladas y distantes 200 leguas del teatro de la guerra es un absurdo en que no podía incurrir un patricio de aquellas provincias y del talento que se me supone. Me hubiera reembarcado, como otros igualmente sorprendidos, que habían pensado como yo ir a una isla, y al cabo se fueron por tierra a la Luisiana, si Mina, para precaverlo, no hubiera echado a pique un transporte y abandonado el otro. No quise seguirle por lo mismo, aunque cuando se internó ya D. Joaquín de Arrendondo, Comandante general de aquellas provincias, estaba a sólo ocho leguas. Me quedé en Soto, nada mandé ni intervine en nada; y desde el primer parlamento que envió al Fuerte me presenté a gozar del indulto que a nombre del rey y bajo su palabra de honor había poco antes publicado para cuantos se presentasen a sí o a alguno de sus oficiales.

Al tercer parlamento capituló el Fuerte con honor. Pero se le cumplió la capitulación como a mí el indulto. Después de haberme robado la guardia del Sr. Arredondo mi equipaje que no era despreciable, él tomó pretexto para atropellarme de haberse encontrado en mi poder un ejemplar de la *Historia de la Revolución de Nueva España.* ¡Infeliz pretexto! La obra es en favor del rey, S. M., a quien se la presentó su ministro Ceballos, después de haberla leído, mandó a su Embajador en Londres le enviase a cualquier precio algunos ejemplares para repartir en su Corte.

Sin respeto a mi nacimiento, carácter, graduación y dignidad me puso Arredondo grillos a los dos días en que siempre me tuvo incomunicado,

y [me] envió a perecer por cima de los Andes o Sierra Madre; pues aquél no es camino sino ríos caudalosos, voladeros y precipicios a donde apenas pueden tenerse los caballos y jinetes. Yo con prisiones caí muchas veces, y al cabo me hice pedazos el brazo derecho que me ha quedado casi enteramente inútil. Desde Pachuca se hizo la desecha de traerme para acá; pero desde Perote por camino extraviado se me llevó a la Inquisición, donde entré a las 2 de la mañana del 14 de agosto de 1817.

Tres años estuve en sus calabozos sin que se me hiciese cargo alguno a pesar de mis instancias de voz y por escrito. Era el gobierno quien me tenía ahí depositado. Sólo cuando ya los inquisidores sintieron el rayo de su extinción y apresuradamente juzgaban a sus presos para enviarlos a sus condenas y publicar después, con superchería, que ninguno se había hallado en sus cárceles, yo fuí también llamado de cumplimiento. Y sin alguna acusación fiscal, ni otra fórmula, se me hicieron por cargos, sonriéndose el inquisidor, tres o cuatro preguntas ya disueltas con sólo la lectura de los documentos que había presentado la noche de mi introducción en aquella guarida tenebrosa del despotismo con disfraz de religión.

Cuando en las gacetas del gobierno, para desacreditarme, se me había calumniado de apóstata, se me preguntó sobre mi secularización. Pero constaba de los documentos presentados que la tenía completa desde 6 de julio de 1803 con habilitación para curatos y todo género de beneficios. Constaba que, como presbítero secular, fuí cura castrense en España del batallón de infantería ligera de voluntarios de Valencia desde 1808 hasta 1811. En este año la Regencia, así para premiar mis méritos militares, como para indemnizarme en la justicia que se me debía por el pleito que gané ante el Consejo de Indias al Arzobispo de México, Haro, sobre un sermón predicado en la Villa de Guadalupe en 12 de Diciembre de 1794, mandó al mismo Consejo me consultase a S. Alteza en primer lugar para canónigo o dignidad de la catedral de México. No se verificó por no haber vacante sino una media ración que no acepté.

Se me preguntó ¿por qué me dejé tratar en Soto la Marina como Prelado dándome hasta los jefes el de Señoría Ilustrísima? Respondí que ese es el tratamiento que me corresponde como Prelado Doméstico de S.S. y Protonotario Apostólico. No nos distinguimos de los obispos en el tratamiento ni en el vestuario, sino sólo en la toquilla verde y pectoral

que ellos llevan yo no llevaba. Tampoco iba vestido sino de corto según y como andaba ante las Cortes en Cádiz.

Como yo me había valido del tribunal para recoger del Sr. Arrendondo tres cajones de libros míos, se me preguntó por qué traía algunos prohibidos. Constaba de mis documentos, respondí, tenía licencia del Sumo Pontífice para leerlos sin excepción: y sin embargo los que traía era porque los estaba impugnando. El inquisidor Tirado me dijo, con la impugnación en la mano, que me hacía mucho honor.

Con esto en substancia se concluyó todo, no sólo sin imponerme pena alguna, pero sin darme la menor reprensión. Ni había sobre qué, ni tenían los inquisidores autoridad para juzgarme, porque como Prelado Pontificio tengo todos los privilegios de los obispos.

El mayor de la Plaza fué a sacarme de la Inquisición en la noche del 30 de mayo del presente año y me llevó a un calabozo-separo de la cárcel de Corte. El día 16 de junio, creo, fué la primera visita ordinaria de la Audiencia constitucional, y ante ella reclamé todos los artículos de la Constitución violados en mi persona.

No se había dado al Alcaide auto motivado en el acto de mi prisión (art. 293 cap. 3 tít. 5) sin el cual, si antes de haberse hecho públicamente la ceremonia de jurar la Constitución pudo recibirme, jurada, no debía retenerme. No se me había manifestado dentro de las 24 horas la causa de mi prisión (art. 300); ni aun ahora la sabía. No se me había tomado declaración inmediatamente después de mi prisión, o a lo menos dentro de las 24 horas (art. 290). Ni el proceso se había hecho público en el modo y forma que previenen las leyes (art. 302). No se me había manifestado a las 48 horas al tribunal o juez competente, caso de estar preso por motivo de Estado, caso único en que el Rey puede hacer prender a un ciudadano (art. 172 restricc. 11). Y mi tribunal y juez competente es el eclesiástico (art. 249).

Concluí interponiendo recurso a la Audiencia como tribunal de apelación y recursos de fuerza en Ultramar (art. 268), en los términos que me era posible, tomando por testigo al auditorio, pues se me tenía incomunicado; y para formalizarlo pedí tintero y papel, y que se me permitiese nombrar procurador y abogado. La visita ofició al virrey sobre mis quejas y recurso interpuesto. Todo esto consta del papel que entonces salió a mi favor intitulado: *Alerta a los Mexicanos.*

En ese día, 16 de junio, publicó el periódico de México intitulado *El Noticioso,* el decreto de S. M. de 9 marzo último en que manda poner inmediatamente en libertad a cuantos estaban en las inquisiciones por opiniones políticas. Y como yo no había estado por otras en la de México, reclamé ante la visita de la Audiencia la obediencia al Real decreto.

En el mismo día se publicó otro decreto de S. M., de la misma fecha que el anterior, circulado a todos los generales, mandándoles pusiesen inmediatamente en libertad, para que volviesen a sus domicilios, cuantos estuviesen presos en cualquier punto del reino por opiniones políticas. Lo reclamé. Y ahora que dirigido nominativamente al Exmo. Sr. Virrey con fecha de 11 de marzo lo ha publicado en México a 22 de agosto, reclamo de nuevo su cumplimiento.

Hasta doce días después de haberle oficiado la visita de la Audiencia, no se dió el Exmo. Sr. Virrey por medio entendido, y un escribano vino a notificarme de su parte que se me juzgaría por la jurisdicción unida militar y eclesiástica.

¿En qué parte, repliqué, de la nueva legislación existe esa jurisdicción hermafrodita? El Rey, según la Constitución, no puede ejercer el poder judicial ni avocar a sí ninguna causa (art. 243 cap. 1 tít. 5). No puede suspender la ejecución de las leyes (art. 246). Ni hacer juzgar a nadie por comisión, sino únicamente por el tribunal competente determinado con anterioridad por la ley (art. 247). El tribunal militar sólo está determinado para los militares (art. 250); como el eclesiástico sólo para los eclesiásticos (art. 249). Ningún tribunal hay mixto en el código constitucional.

Por el art. 30 de la ley de tribunales, de 9 de octubre 1812, se declara: *que les compete.* No hallo, pues, título por el cual el Sr. virrey pueda *precisamente al ejercicio de la autoridad militar y no más.* Y por el 31 quedan suprimidos los asesores que tenían los virreyes, pues estos sólo deben asesorarse con los auditores *para el ejercicio de la autoridad militar que les compete.* No hallo, pues, título por el cual el Sr. Virrey pueda extender su autoridad sobre mí.

Aun en los precedentes seis años en que la autoridad absoluta volvió a apoderarse del trono, consultado el rey por el virrey de la Nueva Granada sobre el modo de juzgar y por qué autoridades a los delincuentes sobre insurrección en América, los distinguió en ocho clases en su decreto

de 31 de julio de 1817 circulado por el Ministerio de Guerra en la Gaceta de Madrid del sábado 9 de agosto del mismo año, número 95. En realidad, de verdad, en ninguna de las ocho clases estoy comprendido. Y ninguno pretendería incluirme en las cuatro primeras, ni en la octava en las cuales únicamente manda el rey juzgar por consejo de guerra. En las demás clases manda juzgar a los comprendidos por los tribunales civiles. ¿Y en qué clase están comprendidos los indultados? En ninguna; antes manda el rey que se les cumplan y disfruten los indultos que se les hayan aplicado. ¿Será por razón del mismo indulto mío que el señor Virrey querrá ejercer sobre mí su jurisdicción militar? No me lo ha aplicado en razón de Capitán General sino de Virrey, o Jefe Político en lenguaje constitucional.

El escribano me respondió que había una orden de la Regencia de 1810 para juzgar en ciertos casos por la jurisdicción reunida militar y eclesiástica. Omito que esa Regencia no sólo está declarada ilegítima por decreto del Rey, sino que las mismas Cortes de Cádiz confesaban que lo fué. Pero ¿quién no ve que esa fué una orden provisional, conforme a lo practicado en el antiguo régimen, que está derogada lo mismo que cualquier otra, no digo orden, sino ley, anterior a la Constitución por el mismo hecho de contradecir algunos de sus artículos sin necesidad de otra declaración?

Terminé protestando contra dicho tribunal mixto como contrario a la Carta constitucional, pidiendo mi fuero, y mi fuero sólo, y en todo caso ser oído, tintero, papel, procurador y abogado para deducir mi defensa. Así se escribió aunque muy compendiosamente y en términos equivalentes.

Dí cuenta de lo ocurrido en la siguiente visita de la Audiencia, y haciendo ver la infracción manifiesta de la Constitución en querer consignarme a la jurisdicción militar, repetí mi recurso y apelación a la Audencia contra la invasión de la Capitanía General.

Amenazó la Audiencia de tomar providencia, y antes que se verificara la siguiente visita, el Mayor de la plaza fué después de media noche para el día 19 de julio a sacarme de orden del señor Virrey del separo llamado el *Olvido* de la cárcel nacional; y en la casa de policía me leyó con mucha reserva el dictamen del auditor de guerra novísimo Cerquera, firmado también de Alatorre, Provisor eclesiástico. Mezclando en él

falsos supuestos y aseveraciones con injurias tan groseras como gratuitas, eran de parecer que se me enviase a España a disfrutar el indulto obtenido tres años hace del Comandante General de las Provincias Internas del Oriente, aunque para fundar este destierro no exhibieron razón alguna.[2]

A consecuencia, el Exmo. señor virrey, atendiendo, decía, a la orden *ya derogada y refutada* de la Regencia *ilegítima* de Cádiz en 1810 para juzgar por la autoridad reunida militar y eclesiástica; y a la ley 61, tít. 3, lib. 3 de Indias sobre la facultad *ya limitada por el mismo rey y enteramente obolida por la Constitución y decretos de las Cortes,* para extraer de estos reinos a las personas que les pareciere pueden ser en ellos perjudiciales y desterrarlos a España, me envía a gozar del indulto en la Península.

Respondí, escribiendo mi respuesta al Mayor de la plaza en un pequeño blanco que restaba del papel: que todo lo que se me había leído estaba lleno de equivocaciones y falsedades; que todo era ilegal, inconstitucional y nulo; por tribunal incompetente, y sin haberme prestado audiencia alguna aunque no había cesado de pedirla. Y reclamé mis libros, vestidos, manuscritos y documentos con otras cosuelas entregadas en la Inquisición a mi ingreso: mi anillo doctoral con un rico topacio, y mi reloj de oro, de los cuales, el primero, el capitán Ceballos, y el segundo, el coronel Concha me quitaron para presentar al Sr. Virrey. La Constitución prohibe la confiscación de bienes (art. 304).

Acto continuo se me sacó de México y entregó, incomunicado siempre, a un teniente con 13 dragones provinciales de México para que me condujesen al sepulcro; así como para que me estrellase se me hizo antes viajar con prisiones sobre los Andes. Porque, enviar uno a Veracruz en el rigor de la canícula es enviarlo más probablemente a la muerte. Entré en este Castillo el día 2[3] de agosto; y el pabellón en que estoy y donde he sucedido a un capitán de artillería que en pocos días arrebató el vómito prieto, me está estimulando a desear salir cuanto antes de esta región de los muertos.

Tengo probado con evidencia, Sr. General, que cuanto se está haciendo y ha hecho conmigo es inconstitucional y nulo. Que el Exmo. Sr.

[2] Véase la nota al fin. (Es nota del P. Mier.)

[3] En otro texto manuscrito del P. Mier y que por sus pequeñas variantes juzgamos borrados de este documento y por lo mismo no transcribimos, anota el día 4 de agosto como fecha de su entrada al castillo.

virrey está privado, por la Constitución, por los decretos de las Cortes y del rey, de autoridad para haber tenido y tenerme preso y mucho más para enviarme a España. Y si según la Constitución, artículo 172, "el Ministro que obedezca al Rey para poner orden de privar algún ciudadano de su libertad o imponerle por sí pena alguna, y el juez que ejecute la orden, son responsables a la nación y deben ser castigados como reos de atentado contra la libertad individual, sin que valga la razón del bien y seguridad del Estado sino para un arresto de solas 48 horas, sin entregarlo a su juez o autoridad competente", ¿deberán los jefes políticos y militares obedecer impunemente las órdenes de un virrey para tener meses y meses preso a un ciudadano que no es militar y no ha sido entregado a su tribunal? ¿Deberán obedecerlas para enviarlo a España sin temor de las justas reclamaciones que he de producir contra hechores y consentidores en mi persecución ante el Rey, Cortes, y Tribunal supremo de justicia en un tiempo que hay libertad de imprenta y que no lo dora todo entre tinieblas la razón de Estado, que S.S. Pío V llamaba la razón del diablo?

Señor Jefe Político y militar de Veracruz, yo no debo estar preso. Debe ponérseme en libertad bajo caución juratoria a lo más. Estoy también pronto a dar fianzas, y la Constitución prohibe prender a quien las da (art. 295).[4] Y manda que en cualquier estado que aparezca que no se pueda imponer al preso pena corporal se le ponga en libertad dando fianza (art. 296).[5]

Hay más, Señor: En el día 11 de junio las Cortes acordaron amnistía para todos los americanos presos por motivos de insurrección desde 1814 hasta el presente. Los mismos americanos españoles que capitularon en el Fuerte de Soto, de donde yo había salido para presentarme al indulto, y se hallaban en Ceuta, están ya libres en La Habana. La corbeta "Diamante" los trajo.

Me dice V. S. que puedo representar al Sr. virrey y aprovechará la primera ocasión para dar curso a mis instancias. Muchas gracias. Pero ¿para qué he de representar a quien no me quiere oír? ¿No está oyendo S. E. el clamor público en los papeles impresos que a cada paso me citan

[4] Dice a la letra: "No será llevado a la cárcel el que de fiador en los casos en que la ley no prohiba expresamente que se admita la fianza".

[5] Dice a la letra: "En cualquier estado de la causa que aparezca que no puede imponerse al preso pena corporal, se le pondrá en libertad, dando fianza".

por ejemplo de la inobservancia de la Constitución y de la continuación del despotismo?

Iré a España, Señor, pues que así lo quieren las bayonetas. Mis persecuciones continuas después de 25 años me han puesto en estado de no ser extranjero en país alguno. Tengo en México casa y casas porque estoy emparentado con su primera nobleza. Tengo casa en el Nuevo Reino de León, donde desciendo de sus primeros conquistadores, y mi padre fué Gobernador y Comandante General. Pero también tengo casa en España, y es la misma de los Duques de Altamira y de Granada. El Rey me conoce, ha leído y apreciado mis obras. Los edecanes que le rodean son mis amigos y camaradas. Conozco a sus ministros y el de Estado puedo decir que es mi padre.[6] La parte más lucida de las Cortes entre europeos y amercianos o son mis parientes o mis amigos; ¡en buen tiempo, a fe mía, se me envía a España y llevando conmigo el sagrado Código constitucional hecho pedazos! Apriesa, señor, apriesa que se me embarque, que Astrea ha bajado del cielo a reinar en España y me está aguardando para hacerme justicia y vengar el menosprecio descarado de la augusta Carta de la libertad española.—Dios guarde la vida de V. S. muchos años.—Castillo de S. Juan de Ulúa y septiembre 12 de 1820.—B. L. M. de V. S. su más atento Capp^{n}.—Dor. Servando Teresa de Mier, Noriega y Guerra.—Señor General Jefe Político y Militar de Veracruz.—Dn. José Dávila.

NOTA

Dijeron Cerquera y Alatorre en su dictamen, que no debiera valerme el indulto que me aplicó Arredondo, porque me presenté a él por necesidad, y aquel jefe informó que no me lo había guardado, porque después del indulto traté de seducir a los sencillos habitantes de Soto la Marina. Pero respecto de haberme presentado, cuando aun el coman-

[6] Se refiere a Evaristo Pérez de Castro (?-1848). Ministro de Estado en 1820. Presidente del Consejo en 1838. A él se debe la obra *Una correspondencia de Godoy con la reina María Luisa* (Docs. Hist., Madrid, 1914). Esta obra fué firmada con las iniciales: O. Z. de O. Letras que coinciden con las finales de su nombre y apellidos. Junto con Pérez de Castro fueron ministros, Manuel García Herreros, José Canga Argüelles, Agustín Argüelles, Pedro Agustín Girón (Marqués de las Amarillas), Juan Jabat y Antonio Porcel. Sus nombramientos se hicieron con varias fechas, en los meses de marzo y abril de 1820.

dante del Fuerte estaba braveando y amenazando volarlo; y que a los del Fuerte mismo se les otorgó la capitulación que sólo se reducía a la vida, se me podía aplicar el indulto enviándome a disfrutarlo en España, donde antes estaba confinado.

Acabaron con una mentira y lo demás no es verdad. El indulto estaba concedido a cuantos se presentasen a Arredondo, o a alguno de sus oficiales. Y yo me presenté desde el primer parlamento sin haber aún alguna necesidad, a su edecán el capitán Martínez que lo trajo con otros dos oficiales, todos los cuales sostuvieron después ante Arredondo dicha mi presentación.

Pero como al retirarse el edecán con la negativa de rendirse a discreción diese una hora para deliberar ofreciendo las vidas, con su permiso me fuí mientras a vestir y cooperar a acelerar una capitulación para no deramar más sangre. Al segundo parlamento me pasé ya vestido, y llevando en un pañuelo algunas cosas más necesarias a mi uso, porque no creía tan inmediata la rendición del Fuerte.

Hasta el tercer parlamento que luego sobrevino no me presenté personalmente a Arredondo; pero esto no era necesario para lograr el indulto. Y tampoco entonces había la necesidad absoluta que alegan. El Comandante del Fuerte tenía aún razón para estar braveando pues todavía el Fuerte estaba intacto, tenía más artillería que Arredondo, un buen almacén de municiones que a éste faltaban, unos doscientos hombres de guarnición y algunos centenares de fusiles ingleses.

Aun cuando sólo entonces me hubiese presentado y hubiese necesidad para ello, eso no evacuaría el indulto, o ninguno casi valdría, porque muy raro sería el que se presentase estando su partido victorioso y siendo notoria la mala fe con que se cumplen las promesas de los gobernantes.

La conducta de Arredondo conmigo es un prueba. Porque ¿cómo pudo ser que yo tratase de seducir a los vecinos de Soto después del indulto, cuando me puso incomunicado desde que entró al Fuerte a título de una excomunión ridícula de que se había provisto en el capítulo Sede vacante de Monterrey? Equivocado su Vicario general con el título de Prelado Doméstico de S. S. y oyendo que yo había aplicado algunas indulgencias para el artículo de la muerte, por rescripto pontificio que para ello tengo, mandó a dos capellanes de Arredondo notificarme la excomunión del derecho contra los obispos que ejerzan los pontificales en otra Diócesis. Aunque por ningún título me comprendía, como se los

hice ver, la hizo valer Arredondo teniéndome incomunicado para alucinar al pueblo con el velo de la religión sobre el atentado de la conducta que intentaba tener conmigo.

Aun cuando no hubiese estado incomunicado, ¿a qué habitantes había de seducir si no había entonces otros en Soto que los que estaban con nosotros en el Fuerte? Todos los demás habían huído por temor de los tropelías y pillaje de las tropas de Arredondo. ¿Y sobre qué plan, sobre qué fuerzas o con qué objeto había yo de intentar esa seducción de cuatro miserables? Para mentir de provecho es necesario hacerlo con verosimilitud. Por eso mismo para acá donde podía pasar forjó esa mentira y allá donde no podía, tomó por pretexto tener en mi poder la *Historia de la Revolución de México;* porque aunque es en favor del Rey y tampoco era mi nombre usual, el pueblo lo ignoraba, y el nombre de *Historia de la Revolución* favorecía el engaño. Todos esos han sido efugios ridículos para paliar la mala vergüenza de haber faltado a su palabra de honor que aseguraba en el indulto *nunca había sido quebrantada.*

También faltó a ella con los del Fuerte: porque es falso que la capitulación se redujese a sola la vida. Sobre la promesa enviada en el tercer parlamento de conceder cuanto cupiese en sus facultades, vinieron a su campo dos oficiales parlamentarios. Y presupuesto que no cabía en las suyas recibir a los del Fuerte como prisioneros de guerra; además de la vida ya acordada desde el primer parlamento, prometió bajo su palabra de honor que los trataría con el decoro correspondiente al rango de cada uno y los recomendaría al virrey; que serían libres los equipajes de los oficiales; éstos y los soldados extranjeros enviados libres a sus patrias; y los del país que hubiesen tomado partido quedaban perdonados y libres. Yo estaba presente.

Pero despojados de todo (y había equipaje de cinco mil pesos en joyas) se les trajo trescientas leguas a todos en cuerda como los más viles forajidos, aunque casi todos los oficiales eran antiguos y de familias distinguidas. Y en este Castillo, con grillos, a dos en cada barra se les enterró en una galera igual a un sepulcro, oscura, húmeda y fétida, sin sacarlos en meses sino rarísima vez a respirar un poco de aire libre o secarse al sol en un país tan insalubre. Y así se apestaron de hambre y de miseria, murieron algunos y el resto fué a parar en los presidios de Africa. Los militares no se habían acreditado mucho en España sobre palabras de honor; pero se han desacreditado enteramente en América. Y eso es

lo que hace durar la insurrección, porque no saben los hombres a qué atenerse. La opresión puso las armas en las manos de los mexicanos, la desesperación las mantiene.

Finalmente es una mentira que yo antes estuviese confinado en España. El Arzobispo de México Dn. Alonso Núñez de Haro, con tanta autoridad sobre mí como el sultán de Constantinopla, me desterró a España por diez años bajo pretexto de haber negado la tradición de Nuestra Señora de Guadalupe (lo que ni me pasó por la imaginación) en el sermón que prediqué en el santuario del Tepeyac el día 12 de diciembre de 1794.

Recurrí contra él al Rey luego que arribé a España y mandó S. M. al Consejo de Indias me oyese en justicia. Este pasó el asunto a dictamen de la Real Academia de la Historia, quien respondió: que yo no había negado en mi sermón tal tradición de Guadalupe ni había en él cosa alguna digna de censura o nota teológica; que todo lo actuado en México contra mí era ilegal e injusto; que el Arzobispo Haro había excedido todas sus facultades; que su Edicto contra mí era un libelo, y un parto enteramente indigno de un Prelado, el cual debía recogerse; que yo era digno por tanto de las indemnizaciones que pedía y de ser puesto bajo el escudo de las leyes contra mis perseguidores, pues todo había sido una persecución evidente y una pura maniobra de la envidia y otras pasiones. El Señor Provisor Alatorre tiene en su poder el testimonio legalizado que me dió sobre esto en 1811 el Señor Capmany, Secretario Perpetuo de dicha Academia y Diputado en Cortes por Cataluña.

El Fiscal del Consejo pidió, que se reprendiese al Arzobispo, se le multase, y se recogiese su Edicto; que a expensas del erario se me restituyese con todo honor a la patria, se me reinstalase en todos mis honores y bienes, y se me indemnizase a costa de mis perseguidores en todos mis perjuicios y padecimientos. El mismo señor Alatorre o el señor Cerquera tienen en su poder la larga *Apología,* que sobre todo esto escribí en la Inquisición para divertirme, yo me extenderé más que ahora sobre lo mismo en mi *Manifiesto Apologético.* Tal es el confinamiento que soñaron los consultores reunidos; tenía en España, tan cierto y legítimo como la autoridad reunida con que ellos me han juzgado sin haberme oído ni héchome cargo alguno. *A la Corte vas mancebo: allá nos veremos.*

ADVERTENCIA

La antecedente respuesta dí a un oficio que voy a copiar y me pasó el Teniente de rey de este Castillo Dn. José Navarro de orden del señor Gobernador de Veracruz. Estando destinado a España creía se me embarcaría en el primer buque de guerra que saliese. Pero viendo que zarpó sin mí la corbeta "Diamante", escribí al Señor Gobernador pidiendo ser embarcado en la fragata nacional "La Constitución" que quedaba en la bahía. Alegaba para esto la prisión que padezco en este Castillo, la insuficiencia de los cuatro reales asignados para mi mantención y la insalubridad del país. Su contestación es la que me comunicó el Teniente de rey en el siguiente oficio:

"En el acto que recibí la representación de V. la dirigí oficialmente al Sr. General Gobernador, y este superior jefe, después de acusarme el recibo, me dice a continuación lo que sigue: Digo a V. S. para que se sirva trasladarlo al señor interesado: que lo que llama prisión no es otra cosa que arresto en un pabellón con el desahogo de pasearse de día por el castillo y su recinto interior. El socorro diario es el señalado por el Exmo. Sr. Virrey y el mismo se ha de librar para la navegación; y ésta no puede verificarse hasta el recibo del testimonio que tengo pedido a la superioridad por estar prohibido en novísima Real Cédula enviar los interesados sin los respectivos documentos que acrediten el motivo de la remesa. Si el R. P. Mier gustase de representar al Exmo. Sr. Virrey lo que se le ofrezca, puede verificarlo en el concepto de que aprovecharé la primera ocasión para dar curso a sus instancias. Todo lo cual comunico a V. para su inteligencia y reconocimiento. Dios guarde a usted muchos años. S. Juan de Ulúa a 10 de septiembre de 1820.—José Navarro".

OFICIO DEL SEÑOR GOBERNADOR REMITIENDO AL SEÑOR VIRREY LA RESPUESTA QUE LE DI Y QUEDA COPIADA

"Exmo. Señor: Llevo al superior conocimiento de V. E. la representación que me ha dirigido Fray Servando Mier por conducto del teniente de Rey del Castillo de San Juan de Ulúa en que se halla por disposición de

V. E. hasta su embarque, que no se ha verificado por falta de testimonio de su causa y la del bando del 22 de agosto último sobre libertad de los que se hallen presos o detenidos por opiniones políticas conforme al real decreto de 11 de marzo último, para que se sirva ordenarme lo más conveniente; en el concepto de que por mi parte no debo contraer ninguna responsabilidad si fuere cierto cuanto expone en su representación; y que si tarda el testimonio de su causa, y aun la resolución de V. E. sobre este particular, no podré embarcarlo, ni dejar de ponerlo en libertad conforme al citado bando.—D. S. Veracruz, septiembre 13 de 1820.—El Gobernador de Veracruz dirige representaciones de Fray Servando de Mier religioso Dominico sobre su embarque para España a gozar del Real indulto".

CONTESTACIONES DEL SEÑOR VIRREY CONFORME ME LAS HA COMUNICADO EL TENIENTE DE REY

1ª

"El señor General Gobernador e Intendente de Veracruz Don José Dávila me ha trasladado en su oficio de ayer una orden que le ha comunicado el Excmo. Señor Virrey Conde del Venadito y es como sigue: Por un natural olvido no se remitió a V. S. el testimonio de la causa formada contra Fray Servando Mier que ahora incluyo en respuesta a su oficio Nº 264 de 13 del corriente a fin de que desde luego pueda V. S. proceder al embarque de este sujeto para la Península según mi orden al intento, pues cuanto él mismo ha expuesto a V. S. en su última representanción, además de ser inconexo con el motivo principal de su destino, no forma argumento para dejar de cumplirlo, ni menos para su libertad pretendida, que sería perjudicial a este territorio; y habiendo yo dado cuenta a S. M. de las razones en que he fundado mi providencia que espero merezca la Real aprobación, no hay fundamento que obligue a variarla considerado a lo extraordinario del caso en cuanto a la persona ni las circunstancias de estas provincias, y los antecedentes en que estriba la sentencia.—Y lo traslado a Ud. para su inteligencia en el concepto de que en primera ocasión de buque de guerra será Ud. transportado a la Península. Dios guarde a Ud. muchos años. San Juan de Ulúa 29 de septiembre de 1820.—José Navarro.—Señor Doctor Don Servando Mier"

2ª

"En oficio de ayer me traslada el señor General Gobernador Intendente de Veracruz, Don José Dávila, una orden que con fecha de 20 del corriente le ha dirigido el Sr. Exmo. Virrey y Conde del Venadito y es como sigue: Habiendo pedido al Illmo. Sr. Arzobispo los bienes, libros, papeles y un reloj que reclamó el Dor. Fray Servando Mier a su salida de esta capital me ha contestado el Sr. Provisor y Vicario General de este Arzobispado lo que sigue: En contestación al oficio de 14 de julio que V. E. dirigió al Illmo. Sr. Arzobispo sobre el reclamo que el Dor. Fray Servando Mier, al tiempo de notificarle, hizo de varios papeles, libros y efectos, debo decir a V. E. que los papeles se hace indispensable queden por ahora agregados a su causa; que los libros comprenden muchos prohibidos, aun para los que tienen licencia, otros que necesitan expurgarse y los demás son de llana entrega. Pero que para la calificación de estas tres clases, he mandado pasar lista de todos al R. P. Fr. Luis Carrasco de la Orden de Santo Domingo; y luego que la verifique lo participaré a V. E. En los bienes que entregó el extinguido Tribunal no se comprende reloj alguno y sí el anillo doctoral y vestidos que se contienen en la minuta que acompaño a V. E. advirtiendo, que aunque no ha hecho constar debidamente la facultad de vestirse morado, como quiera que la ropa se halla tan despreciable y sucia no merece la pena de retenerla. Por lo mismo la tengo a disposición de su superioridad para que se sirva designar persona que la reciba. Y lo traslado a V. S. incluyéndole copia de la minuta que cita para que entere de todo al Padre Mier quien firmará la diligencia y la entrega de la ropa que he dispuesto se remita a V. S. por conducto del Sargento Mayor de la Plaza según se lo prevengo con esta fecha. Y la comunico a V. para su noticia acompañándole copia de la lista de los bienes de su propiedad que deben llegar de México y cuando se verifique le deberé darle el aviso correspondiente. Dios guarde a V. muchos años.—San Juan de Ulúa y septiembre 29 de 1820.—José Navarro.—Señor Dor. y Presbítero Don Servando Mier".

LISTA

De los bienes del Dor. Fray Servando Mier que entregó el extinguido Tribunal de la Inquisición... A saber:

Unos pantalones muy viejos.

It. Un chaleco... id... id... id. muy viejo y sucio.

It. 2 solideos de raso... id... id. muy usado.

It. 3 pares de medias de seda... id... id. nuevas.

It. Una birretina de terciopelo... id. muy vieja y sucia.

It. Cintillo con una piedra grande tamaño de un real color de topacio.

It. Otro cintillo de piedras blancas ordinarias, pequeñitas con una color morado en medio.

It. Un alfiler de piedras blancas quebrado. (No está quebrado sino que es de resorte).

It. 3 cuellos de seda morados muy usados.

It. Un paraguas verde muy roto y desarmado.

Félix Flores Alatorre.—Es copia. México 6 de septiembre de 1820.—"Es copia. Navarro."

CONTESTACION MIA AL SEÑOR GOBERNADOR DE VERACRUZ SOBRE LOS PRECEDENTES OFICIOS, ENVIADA POR EL TENIENTE DE REY

Muy Sr. mío: Aunque no reconozco en el Sr. Virrey facultad legal para enviarme a España, ni en S. E. ni en V. S. para tenerme en este Castillo, como lo tengo probado sin que el Virrey haya desmentido ninguno de mis datos, la ley de las bayonetas no admite réplica; y lo único que siento es no haber salido ya antes. Suplico a V. S. sea lo más pronto posible, y sólo le hago presente lo que ordena S. M. en la misma cédula de 11 de marzo de 1819 que V. S. me citó en su primer oficio. "Cuarto: que si hubiera algún caballero o persona tal de que habla la ley 18, tít. 18, lib. 7 [7] convenga extrañar de los mismos dominios de las Indias, se les den

[7] Debe ser la ley XVIII, tít. VIII, lib. VII, que dice: El Emperador D. Carlos y la Emperatriz Gobernadora en Ocaña a 25 de enero de 1531. "Si hubiere algún caballero, o persona tal que convenga estrañar de las Indias, y presentarse ante Nos, puédalo exe cutar el Gobernador, y déle los autos cerrados, y sellados, y por otra vía nos envíe copia, para que seamos informados, y esta resolución no sea sin muy grave causa".

los autos sellados y cerrados, y por otra vía se me envíe copia para que yo pueda ser informado, no tomando esta resolución sino con muy grave causa como ordena la misma ley." Aun cuando no fuese notoria la nobleza de mi cuna, por sólo ser doctor mexicano, soy caballero según las Leyes de Indias.—En orden a mis libros, manuscritos y papeles ya escribo al Sr. Provisor y Vicario General de México; aunque no puedo menos que reírme cuando veo que al cabo de tres años aún no han podido calificar tres cajoncitos de libros míos, de los cuales el mayor, casi, no se compone sino de ejemplares de una misma obra mía. Lo mismo me río del empeño de frailearme al cabo de diecisiete años de una secularización completa, notoria y probada con documentos ante la Inquisición. ¿Cómo ésta no me hizo vestir de fraile, antes me hizo vestidos de clérigo secular? ¿Cómo no se manda al convento de Santo Domingo de México me de alimentos, y se está gravando la Hacienda nacional?—El Provisor se burla de algunos harapos míos que le entregó la Inquisición. La burla a quien se hace es al Sr. Virrey y al Comandante General de las Provincias Internas del Oriente. Cuando su guardia robó mi equipaje, que valía bien mil pesos, dejó tirados esos deshechos que por ser morados envió él al Virrey y éste a la Inquisición con el mismo fin de acriminarme. Su misma vejez y suciedad que critica el Provisor debieran probarle que no era nuevo el vestirme de morado. Así andaba en España ante las Cortes mismas. No es eso lo que yo reclamaba sino el vestido nuevo con que me presenté a Arrendondo y que me quitó en Pachuca el Capitán Ceballos que me conducía para presentárselo al Virrey, lo mismo que mi anillo doctoral de topacio. Mi reloj de oro lo pidió de orden del Sr. Virrey la noche que entré en la Inquisición el coronel Concha, y se lo entregó el capitán Castro, de los Húsares de Tulancingo que me escoltaban, presentes los alcaides y el proveedor Reglón. Yo dije que su Excelencia quería ver el sello que es de mucho uso entre los ingleses; pero nada había grabado en la cornerina que con su armazón de oro me costó 12 pesos. El Provisor lleva la irrisión hasta llamar la de mi anillo doctoral, piedra amarilla color de topacio, y lo es verdadero y rico, pues en Inglaterra, donde son baratos, me costó cuarenta pesos. Si no es más sabio en cánones que en lapidaria, no debe ser Provisor.—Dios guarde a V. S. muchos años. San Juan de Ulúa y septiembre 30 de 1820.—B. L. M. Doctor Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra.—Señor General Gobernador de Veracruz D. José Dávila.

CARTA QUE DIRIGI AL SEÑOR PROVISOR DON FELIX FLORES ALATORRE

Muy señor mío: En oficio que se me ha comunicado del Exmo. señor Virrey se incluye otro de V. S. sobre el reclamo que hice de vestidos, alhajas, papeles y libros. Contestaré por partes.—V. S. se divierte sobre algunos harapos morados que le pasó la Inquisición. Pero la burla recae sobre el señor Virrey y el Comandante General de Provincias Internas, don Joaquín Arrendondo. Su guardia me robó mi equipaje, que valía bien mil pesos en buena ropa; pero los desechos que abandonó por ser los, los envió él al señor Virrey por ser morados para acriminarme, y S. E. piadosamente los envió a la Santa hoy difunta. No es eso lo que yo reclamaba sino el vestido nuevo (por no tener otro) con que me presenté al indulto de Arrendondo, y que me quitó en Pachuca el capitán Ceballos que me conducía para llevarlo al señor Virrey, así como de su orden el coronel Concha me pidió un reloj de oro la noche que entré en la Inquisición y que veo ha corrido borrasca.

Como esos trapos no me interesan, no me ocuparé en probar a V. S. la legítima facultad que tengo de vestirme morado. Pero su misma vejez y suciedad debían probarle que no es nuevo en mí el uso de tal vestuario. No lo he usado seguramente en países protestantes donde últimamente he estado cinco años. Fué en España ante las Cortes mismas. Ya no estoy en edad de galanterías. Las instancias de Mina en Soto para que me vistiese no pudieron conseguir sino que lo hiciese de corto un rato los domingos para decir misa y casi siempre fué con medias negras, por lo cual las moradas están más nuevas. Al ver tanta alharaca por tres o cuatro piecesitas moradas se creería que no es tan propio el color morado de todo el clero como el negro. Pero lean los Concilios de Toledo y verán, que si los obispos se han adjudicado el primero, es una de tantas usurpaciones sobre los derechos del presbiterio.

En cuanto a mis papeles dice V. S. se hace indispensable queden por ahora agregados a mi causa. ¿Qué causa, Señor? Puede V. S. ver en los periódicos de la Habana los oficios de los inquisidores al Virrey de cuya orden estaba allí depositado. Así aunque estuve en la Inquisición tres años, no se me hizo cargo alguno a pesar de mis instancias. Sólo cuando ya iban a morir los inquisidores y juzgaban a toda priesa sus

presos para sentenciarlos, enviarlos a sus condenas, y publicar luego que ninguno se había hallado en sus cárceles, se me llamó a mí también de ceremonia, y sin acusación fiscal ni otra fórmula se me hicieron por cargos tres o cuatro preguntas que satisfice plenamente. Así no sólo no se me impuso pena alguna; pero ni se me dió la más ligera reprensión. Tampoco podían juzgarme, ni lo puede V. S., porque como Prelado doméstico de S. S. estoy exento de otra jurisdicción que la suya. Mi causa es toda política y los que hayan estado por esas en las inquisiciones mandó S. M. en 9 de marzo se pusiesen inmediamente en libertad, remitiendo solamente a los obispos las causas religiosas.

Distingamos en todo caso de papeles, porque los hay entre los míos que son indiferentes: Hay los que son obras mías manuscritas: hay los que son documentos que no puedo pasarme, y hay los que pueden pertenecer a esa que V. S. llama causa. Y yo la llamo así para acomodarme a su frase, porque ¿qué causa puede ser no habiéndoseme oído ni héchome cargo alguno? Los papeles que pueden hacer al caso de mi causa política, causas en que la Inquisición acostumbraba mezclarse como garante principalísima del despotismo, son algunas cartas mías o que lo parecen, sobre las cuales aquel tribunal me preguntó con malicioso empeño; las más halladas en mis cajones de libros y no en borradores, porque habiéndolas escrito por fuerza y fingiendo enviarlas, las había escondido allí. Los inquisidores no me hicieron cargo sobre ellas aunque habían exigido reconociese las que eran mías, porque todo eso se incluía en el indulto. Ya se supone que todo el que se halla en un partido de grado o por fuerza tiene que cooperar a su éxito. Esos papeles, si la Inquisición los ha pasado al Arzobispado, no pido, ni debieran ser de uso para el Tribunal de un obispo, que debe serlo de paz y caridad, no de Estado ni política.

Hay papeles indiferentes, he dicho, míos y ajenos; porque además de haber sido yo siempre muy curioso en papeles, hice muchos apuntes y acopié tantos documentos para la *Historia de la Revolución de Nueva España,* que salió tejida de ellos. No hay razón para quitármelos pues nada tienen que ver con la religión ni con el Estado, y mucho menos con la pretendida causa mía. Hay papeles que son obras mías manuscritas. Para divertirme en la Inquisición reproduje la correspondencia que tuve desde Burgos con el Cronista Real Muñoz sobre la historia de Guadalupe. Es erudita y curiosa. Está en seis o siete cuadernos. Emprendí

también a escribir mi Apología comenzando desde mi famoso sermón de Guadalupe y siguiendo con la historia de mis persecuciones y viajes hasta mi entrada en Portugal en 1805. La obra es curiosísima y tan útil como gloriosa a mi patria. Y nada tiene que ver con mi causa. Está en ocho o nueve cuadernos, aunque el primero es muy grueso y equivale a tres o cuatro de los otros. Hay también otros tres o cuatro cuadernos que son apuntes o ensayos sobre las mismas materias. No veo por qué razón se me haya de privar de los frutos de mi entendimiento. Son una propiedad tan sagrada que hasta los religiosos pueden testar de sus manuscritos. Yo completaré esos míos y los imprimiré. No tengo otra cosa de qué vivir que del sudor de mi talento. Los cinco primeros cuadernos de la Apología los tenía prestados a los inquisidores Bucheli y Tirado. Los demás, así como toda mi correspondencia con Muñoz, tenía sobre mi mesa la noche que salí de la Inquisición, y lo hubiera llevado todo conmigo si no me hubieran prometido los alcaides enviármelo todo con la cama, lo que no verificaron. Suplico se entregue todo a mi apoderado que se presentará. De lo contrario, tribunales hay en México y en España donde reclamarlo. Hay entre mis papeles documentos de que no puedo pasarme. Luego que capituló el Fuerte de Soto la Marina los capellanes de la tropa de Arrendondo me notificaron de parte del Vicario General del Cabildo Sede Vacante de Monterrey la excomunión del derecho contra los obispos que ejerzan los pontificales en otra diócesis. Les hice ver, con testimonio del mismo cura de Soto, que nada había hecho de obispo como que no lo era, Prelado sí, y de lo que me dejaron los soldados saqueadores de Arrendondo presenté en prueba suplementaria un certificado del Sargento Mayor Ríos, visto bueno del coronel comandante de mi batallón de infantería ligera de voluntarios de Valencia, Don José Torres, en el cual, procurando éste suplir los papeles que perdí en la batalla de Belchite y de que le constaba, refiere de propósito mis títulos, y entre ellos los de Protonotario Apostólico y Prelado doméstico de S. S. No sólo por eso me es apreciable este documento, sino porque lo es de mis servicios en tres años de campaña y veintisiete batallas y combates en que casi siempre merecí mención honorífica. Por conexión con éste entregué el certificado que me dieron los prisioneros de Belchite firmando los últimos los generales O'Donojú [8] y Menchaca, de haber salvado 500 vidas

[8] Juan O'Donojú. Intervino activamente en el período que comprende las guerras napoleónicas y las luchas constitucionales. Nombrado virrey de Nueva España llegó a

y de otros servicios hechos a mis comprisioneros. Produje también una proclama de los valencianos del ejército de Cataluña a los del ejército de Valencia, impresa por los inquisidores de la ciudad de Valencia, en la cual me dan los mismos títulos de Protonotario Apostólico y Prelado doméstico de S. S. como que era cosa notoria. Estimo este impreso por ser la obra mía y el único ejemplar que conservo. Estos tres documentos envió Arrendondo al Virrey y S. E. a la Inquisición. Lo reclamo porque V. S. ve su importancia, y nada tienen que ver con mi imaginaria causa.

La noche que entré en la Inquisición entregué seis documentos. Primero y sexto fueron dos certificados de mis servicios, dados por los Sargentos mayores Figueroa y Torres. Poco me importartaría tenerlos si tuviese el de Ríos ya citado que los comprende. El tercero fueron las dimisorias que, retirándome para Cádiz a fines de 1810, me dió en toda forma el señor Fivaller, Vicario General del ejército de Cataluña, como a presbítero secular cura castrense del batallón de voluntarios de Valencia. El cuarto fué un título de capellán que me dió se señor Olivar, Vicario General del ejército de Valencia, por el otro que perdí en la batalla de Belchite. El quinto fué un certificado legalizado por tres escribanos de Cádiz que me dió en 1811 el señor Copmany, diputado en Cortes por Cataluña y Secretario Perpetuo de la Academia Real de la Historia, de lo que pasó en ella acerca de mi sermón de Guadalupe que le consultó el Consejo de Indias en el pleito que en él puse y gané al Arzobispo de México, Haro. Para entender el sexto documento es necesario saber que en 1811 la Regencia, así para premiar mis méritos militares como para indemnizarme por la justicia que se me debía en el dicho pleito ganado al señor Haro, mandó al mismo Consejo de Indias me le consultase en primer lugar para Canónigo o Dignidad de la Catedral de México, lo que no se verificó por no haber vacante sino una media ración que no acepté, y se dió al señor Maniau.[9] Para presentar entonces los documentos correspondientes, habiendo perdido en la batalla de Belchite, año 1809, los que tenía, una de las diligencias que practiqué posibles en las circuns-

Veracruz el 21 de julio de 1821 y al encontrar a casi todo el reino partidario de la revolución patrocinada por Iturbide, firmó con el jefe insurgente el Tratado de Córdoba. España desaprobó lo acordado alegando que O'Donojú no reunía facultades para ello. Falleció en la ciudad de México el 8 de octubre de 1821.

[9] Se refiere a Joaquín Maniau, que fué diputado propietario a las Cortes de Cádiz por Veracruz.

tancias fué presentarme al Provisorato de Cádiz, donde el año 1804 había presentado mi rescripto de completa secularización con otros varios rescriptos pontificios que lo corroboraban, en pleito contra el Procurador de los dominicos de México que pretendía ser aún yo religioso de su orden, cuando ya no lo era desde el 6 de julio de 1803. Y pidiendo la constanza que de esto hubiese en el Provisorato, el señor Provisor Esperanza mandó darme la que había y fué legalizada por el Notario Eclesiástico y tres escribanos de Cádiz. Aún se añadió a la constanza copia de un memorial que entonces mandé al Rey arguyendo con los mismos rescriptos contra la fraudulenta persecución del covachuelo León. El Consejo de Indias tuvo por muy suficiente este documento, y lo es no sólo de mi secularización completa, sino de otros rescriptos que me importan. Ya ve V. S. por Dios que privarme de todos estos documentos sería una inhumanidad, porque se me dejaría indefenso, sin poder optar a nada, ni ejercer mi ministerio para vivir del altar. Pido que inmediatamente se entreguen a mi apoderado para que me los remita.

Por lo que respecta a mis libros, no puedo menos que admirarme de que al cabo de tres años todavía no se hayan acabado de calificar tres cajoncitos de libros, de los cuales el mayor casi se compone de ejemplares de una misma obra mía. Yo fuí quien me valí del tribunal para sacar esos cajones del poder de Arrendondo y en la lista que dí de los libros que contenía, según pude acordarme, ya noté dos o tres como que podían estar o debían ser prohibidos. Pero estoy sorprendido de oír a V. S. decir que mis libros comprenden muchos prohibidos aún para los que tienen licencia (supongo, de la Inquisición) y otros que necesitan de expurgarse, siendo los demás de llana entrega. Esta fué ya una de las preguntas que me hicieron los inquisidores con el título de cargos. Respondí que no podían ser muchos los prohibidos como decían; que ninguno traía obsceno, ni contra la religión, a lo menos directamente, antes en su favor las mejores apologías, como *"La verdad de la religión cristiana"* de Abadía. Que uno u otro tenía contra el catolicismo como que venía de países de los protestantes donde para combatirlos con ventaja era necesario conocer sus armas, y, por consiguiente, leer sus libros. Que de esos tampoco estaba en castellano sino uno solo, que traía porque lo estaba impugnando. Entre los papeles que restaron del saqueo en mi baúl y el virrey envió a la Inquisición para fábrica de cartuchos contra mí, estaba puntualmente más de medio pliego del principio de la impugnación, y el inquisidor

Tirado, con ella en la mano, me dijo que me hacía mucho honor. Consta de la lista de los rescriptos pontificios que presenté ante el Provisorato de Cádiz, que tengo licencia de S. S. para leer libros prohibidos; y se me dió sin excepción como a Teólogo de la Inquisición universal y controversista conocido, pues ya había defendido la religión siendo cura de Santo Tomás de París. Aún así tampoco habría traído esos libros si hubiera sabido el desembarco de Mina; yo creía ir a una isla, mi equipaje no era de campaña. En una palabra: se me podría hacer algún cargo si hubiese comunicado esas obras; pero no teniéndolas, como las tenía, en mis cajones clavados. Sería inútil la licencia de leer libros prohibidos si uno no pudiese tenerlos. Esto respondí a los inquisidores. Pero a V. S. no puedo menos que preguntarle cuando me repite ese cargo, ¿si todavía rige el expurgatorio de la extinguida Inquisición y no hemos hecho más que variar de mano? ¿Si quieren los obispos atraerse el mismo odio y la misma acusación de tener a la nación sepultada en la ignorancia, por qué no la dejaban leer nada? Ese es uno de los mayores cargos que se han hecho a la difunta y la sepultaron. Su expurgatorio es un monumento de su ignorancia, de su fanatismo y de su convivencia con el despotismo eclesiástico y político. La cosa era tan conocida que su expurgatorio y sus edictos prohibitivos se miraban en España como un índice de los libros buenos, cuyo despacho era seguro con tal recomendación. El sabio y piadoso presbítero Villanueva presentó a las Cortes un largo católogo de los libros excelentes prohibidos en el expurgatorio, catálogo que aún podría alargarse mucho. ¿Y quién no sabe el abuso que hizo el P. Catáneo de la ignorancia del Inquisidor General Rubén de Celis para hacer poner en el expurgatorio como herejes jansenistas a los más acérrimos defensores de la religión, porque no eran de su escuela y estaban notados por tales en la biblioteca jansenística de su cofrade Colonia, obra dos veces prohibida en Roma por esas mismas injuriosas calificaciones? No, señor, ese expurgatorio cesó con la Inquisición. Prohíbanse en hora buena los libros contra la religión y las costumbres, pero sea después de haberlos leído y por las pastorales de los obispos. Así se practica en los países en donde no hay Inqusición.

Arrendondo tomó por pretexto para faltar conmigo a su palabra de honor haberse encontrado en mi poder un ejemplar de la *Historia de la Revolución de Nueva España* que envió al Virrey, y éste a los inquisidores

que tomaron empeño para maleficiarla y comunicaron a sus calificadores o heritificadores de oficio.

La obra es en favor del rey. El ministro Ceballos se la presentó y S. M., después de haberla leído, mandó a su embajador en Londres, el Conde de Fernán Núñez, le enviase a cualquier precio algunos ejemplares para repartir en su Corte. Yo se los vendí a 26 chelines, y otros ejemplares se han vendido en Madrid a 25 pesetas. Ella me valió ser miembro del Instituto Nacional de Francia, supremo honor literario en Europa. Está toda en papel velin y un ejemplar tengo dorado.

Los inquisidores me dijeron que sus calificadores la habían hallado injuriosa a la Inquisición (buenas noches), a Alejandro VI y Benedicto XIV. Respondí que Alejandro VI fué un monstruo contra el cual no cabe libelo, pues no se puede decir peor que lo que de él escribió el cardenal Bembo y lo que enérgicamente expresan estas palabras del cardenal Baronio en sus Anales: *super cathedram Petri sedebat filius perditionis.* En cuanto a Benito catorceno sólo se dijo en una notita del apéndice que los sabios de Europa acusaban su empeño de sostener cuanto habían adoptado las congregaciones de Roma, aunque no fuese sino a consta de citar autores sin dársele mucho cuidado de averiguar lo que dicen. Es verdad que eso dicen y algo más de su crítica, y también es verdad que si eso fuese ser injurioso, a ningún autor se podría criticar y todos los autores serían injuriosos, pues se critican mutuamente. Injurioso es atacar la moralidad de uno que no es públicamente malo, o tachar la doctrina de autor católico conocido con las notas de herejía o error, notas que por ser gravísimas tiene reservadas a sí la Silla Apostólica. En una palabra: respondí que hacer censuras era el huevo juanelo y que para hacer ver lo poco que suelen valer, el célebre jesuíta Teófilo Raynudo aplicó al *Credo* todas las notas teológicas, sin que haya una palabra falsa en toda la censura. Que reclamaba la Bula *Solicita et Provida* de Benedicto XIV, en la cual manda que no se prohiba ninguna obra sin oír primero a su autor o a alguno que haga sus veces en ausencia necesaria. Yo estaba pronto a defender toda mi obra como católica y sana y pedí copia de la censura, como también la vista de los otros libros que se decían prohibidos por si podía defender algunos, pues podía haber equivocación. Por ejemplo: la *"Historia filosófica"* de Raynal está prohibida o debe estarlo; pero no puede estarlo la expurgada de cuanto tenía contrario a la religión. Tal es la edición de León que yo traigo y que

tenemos en castellano traducida por el Duque de Almodóvar con el título de *"Comercio de las dos Indias"*.

Lo mismo reclamo y pido ahora. Supongo la habilidad del P. Dr. Carrasco a quien conocí joven; pero no es autoridad que me imponga, ni deba ser decisiva; especialmente juzgando por la lista y por la rutina de un expurgatorio bárbaro. Nombro al Señor Dr. cura Alcocer[10] para que haga mis veces en la defensa de mis libros y manuscritos, y envío copia de esta carta a mi apoderado, para que haga las gestiones correspondientes donde convenga, especialmente sobre mi Historia. No me dejaré despojar impunemente de una obra cuya composición me ha costado mucho trabajo y su impresión mucho dinero, que es tan útil como gloriosa a mi patria, que el rey mismo ha leído, mandado comprar y repartido en su Corte. Contra las prohibiciones de los ordinarios sobre libros cabe recurso a las Juntas de censura.

Señor, tengo dos sobrinas muy pobres en México a quienes no tengo otro socorro que dar que el importe de mis libros.

Yo reclamé desde la cárcel de Corte mi fuero, creyendo hallar en él el amparo que era regular. V. S. se unió a la autoridad militar recusada por mí para condenarse sin oírme, como si hubiese en la Constitución algún tribunal mixto, y no estuviese por lo mismo derogada toda la anterior que autorizase esa reunión. En la edad en que estoy es regular que muera en el destierro; pero no muere Dios, y V. S. y yo hemos de comparecer ante su Tribunal incorruptible donde no excusan la prepotencia ni las razones de Estado que S. S. Pío V llamaba las razones del diablo. *Utique est Deus judicans in excelsis.* Dios guarde a V. S. muchos años. San Juan de Ulúa y Octubre 6 de 1820.—Doctor Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra.—Señor Provisor Don Félix Flores Alatorre.

[10] José Miguel Guridi y Alcocer, comúnmente llamado el Dr. Alcocer, diputado propietario por Tlaxcala a las Cortes de Cádiz. Cuando el antiguo editor de la *Gazeta de México,* Juan López Cancelada, publicó en Cádiz el periódico *Telégrafo americano,* el Dr. Alcocer dió a luz *El Censor.* Fué provisor y vicario general del arzobispado de México. Escribió, entre otras obras: *Representaciones de la Diputación Americana sobre las conclusiones de América.*

HABIENDO SABIDO LA INSTALACION DE LA JUNTA PROVINCIAL DE MEXICO LE ENVIE LA SIGUIENTE REPRESENTACION

A la Junta Provincial de México:

Exmo. Señor: Habiendo desembarcado por sorpresa con Mina en 21 de abril de 1817 en Soto la Marina, y habiendo publicado un indulto a nombre del Rey y bajo su palabra de honor el Comandante General de Provincias Internas Don Joaquín Arrendondo para cuantos se presentasen a sí o a sus oficiales, me presenté a recibirlo el día 14 de junio. No obstante, me mandó a México con grillos por encima de Sierra Madre, donde me hice pedazos el brazo derecho, y el día 14 de agosto se me introdujo en la Inquisición. Allí estuve tres años sin que, a pesar de mis instancias, se me hiciese cargo alguno, hasta que ya extinguida la Inquissición se me hicieron, sin acusación fiscal ni otra fórmula, tres o cuatro preguntas por todo cargo, a que satisfice plenamente. No se me impuso por tanto pena alguna, ni me se dió la más ligera reprensión. El día 30 de mayo del presente año el Mayor de la plaza me sacó y trajo de orden del Virrey a un calabozo separo llamado *el olvido,* de la cárcel nacional a disposición de la Capitanía General.

En la visita de la Audiencia del día 16 de junio, en que me levanté de la cama en donde yacía enfermo, le expuse que toda la Constitución estaba violada en mi persona; reclamé los indultos del Rey sobre los presos en la Inquisición y cualesquiera otras partes por opiniones políticas, e hice ver que de ninguna manera pertenecía a la jurisdicción militar, teniendo mi fuero por la Constitución. Y de la manera que sólo me era posible, pues estaba incomunicado, tomando por testigo al auditorio, interpuse recurso de fuerza ante la Audiencia, pidiendo para formalizarlo tintero y papel, y que se me permitiese nombrar procurador y abogado.

La Audiencia ofició al Virrey, quien me hizo notificar que sería juzgado por la autoridad militar y eclesiástica reunidas. Protesté contra semejante tribunal desconocido en la Constitución, reclamé mi fuero sólo y pedí ser oído, tintero, papel, procurador y abogado. Di cuenta en las visitas siguientes a la visita de la Audiencia, demostrando la inconstitucionalidad de todo esto y repitiendo mi recurso. Pero no pude conseguir que

la Audiencia tomara providencia aunque supe que la última visita amenazó de tomarla.

El día 19 de julio, cerca de la una de la mañana, el Mayor de la plaza me sacó del calabozo y en la casa de policía me leyó, con mucha reserva, el parecer del auditor del Virrey, Cerquera, y de Alatorre, Provisor Eclesiástico, dictaminando que se me enviase a España a disfrutar el indulto concedido por Arrendondo. Así lo proveyó el Virrey. Y aunque yo respondí que todo lo se me había leído estaba lleno de falsedades y equivocaciones, y todo lo actuado era ilegal, inconstitucional y nulo, por tribunal incompetente y sin haberme oído, se me entregó a un teniente con catorce dragones que me condujese a Veracruz. El día 2 de agosto entré en este Castillo, donde se me puso preso e incomunicado, aunque poco a poco he ido logrando algún desahogo.

Viendo partir todos los buques de guerra que había en la bahía y estimulándome a partir el temor del vómito prieto, la reclusión y la escasez de mis alimentos, pedí al señor Gobernador de Veracruz ser embarcado en la fragata Sabina; a que me contestó que por cédula de 11 de marzo del año pasado no podía embarcárseme sin la causa que tenía pedida a la superioridad y no había venido. Contesté que según esa cédula nunca se me embarcaría, porque ella misma priva al Virrey de la facultad de enviar alguno *sin haber procedido judicialmente con formación y conclusión de la causa.* Además de que ya estaba el Virrey privado de tal facultad por la Constitución y decretos de las Cortes, y todo lo actuado contra mí era inconstitucional y nulo. Se lo probé largamente, pidiendo ser puesto en libertad bajo caución juratoria o fianza que estaba pronto a dar.

Acompaño a V. E. dicha respuesta como también el oficio con que el Sr. Gobernador dió cuenta al Sr. Virrey con ella, pidiendo que enviase la causa o dispusiese lo conveniente, en inteligencia de que si no la enviaba o dilataba su resolución, no sólo no podía embarcarme sino que me pondría en libertad.

El Sr. Virrey ha contestado con el oficio que acompaño y en que dice envía la causa. Y que no obstante haberle probado yo que esa causa es nula, pues se formó secretamente, etc., y que S. E. está privado por el Rey, la Constitución y las Cortes, de facultades para desterrarme, me envía, por así conviene, esperando que el Rey lo tendrá a bien, atendido lo extraordinario del caso en cuanto a la persona y las circunstancias de estas provincias.

Pero el caso está ya previsto por la Constitución; pues después de mandar que el Rey no pueda privar a ningún ciudadano de su libertad, ni imponerle por sí pena alguna, ordena que en el caso que la razón del bien y seguridad del Estado exijan el arresto de alguna persona, pueda dar órdenes para ello con tal que a las 48 horas la entregue a su tribunal competente. Y si no puede más el Rey ¿lo ha de poder un Virrey? ¿Y cómo ha de aprobar el Rey lo que él no puede hacer? ¿Cómo ha de aprobar que el Virrey suspenda la ejecución de las leyes en ningún caso no pudiéndolo él mismo según la Constitución? Ya no basta, no, que el Virrey juzgue que así conviene; porque la Constitución no nos deja a los americanos, como antes, a merced y discreción de los virreyes. El Rey mismo no puede avocar a sí ninguna causa, ni aún hacer juzgar por otros tribunales que los determinados por la ley. Es necesario oír y que la audiencia sea pública para que la arbitrariedad sea enfrenada. Y si no se me dado audiencia alguna ¿qué causa puede ser esa que ha enviado el Virrey sino una coluvie de actuaciones ilegales hechas en las tinieblas? Francamente, Señor: esto es burlarse de la Constitución y continuar sin rebozo el anterior despotismo; ahora que sé haberse instalado la Junta o Diputación Provincial para velar contra las infracciones de la Constitución, recurro a esa Junta, en todos los términos que de derecho puedo y debo, denunciándoles la que se comete contra mí y pidiéndo mande suspender mi embarco, ponerme en libertad y exhibir la causa original para examinarla y reverla, si acaso este asunto se ha de tratar por lo gubernativo y no por lo contencioso, refrenando así los procedimientos del Jefe Político, pues el negocio no es militar, por más que arbitrariamente se haya querido adjudicarlo a la Capitanía General. No me extiendo más porque en mi respuesta a este Gobernador y la nota que subsigue, he alegado cuanto aquí podía decir.

Otro sí, digo: que siendo Presidente de esa Exma. corporación el Sr. Virrey Conde del Venadito, de cuyos procedimientos me quejo, suplico se excluya de la asistencia y votación de este negocio, por exigirlo así su naturaleza, [por] ser él el magistrado de quien me quejo o juez *a quo,* y no permitir las leyes, ni la Constitución, que un juez pueda hacerlo en dos diversas instancias. Juro no proceder de malicia en esta solicitud, y si fuere necesario téngase por interpuesto el recurso de recusación legal y probada bajo la misma religión del juramento que presto.

Otro sí: pido a esa Junta, que entre tanto se resuelve este asunto, se me mande poner en libertad bajo de fianza, y no hallándola bajo caución juratoria, pues soy casi extranjero en este país; cuya carcelería guardaré en Veracruz morando en el convento de la Merced o Sn. Francisco, pues mi salud se debilita por momentos por la falta de ejercicio, y no es justo litigue yo despojado de mi natural libertad, hallándome virtualmente libre por ministerio de las leyes y Constitución: a saber, por el indulto que se me concedió en Soto la Mariana por el brigadier Arredondo, por el de la publicación de la Constitución, y por la amnistía de las Cortes acordada en 11 de julio, etc. El P. Torres, mercedario, preso en el Fuerte de San Gregorio, ya está aquí en su convento, lo que quiero tenga presente V. E. en el caso en que me hallo que es idéntico e idéntica su justicia.[11] Dios guarde a V. E. muchos años.—San Juan de Ulúa y octubre 6 de 1820.—Exmo. Sr.—Dor. Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra.

INTERPELACION AL SEÑOR GOBERNADOR DE VERACRUZ

Señor Gobernador: La remisión y deportación de mi persona a España intentada por el Exmo. Sr. Conde del Venadito es contraria a la Real Cédula de 11 de marzo de 1819, no menos que al espíritu y letra de la Constitución y Decretos de las Cortes como lo demostré a V. S. en mi respuesta de 12 de septiembre, sin que S. E. haya podido desmentir ninguno de mis datos. Su providencia únicamente se funda en la esperanza que dice tiene de que el gobierno español se la apruebe en virtud de sus informes que le ha dirigido, y no de las acusaciones y respuestas a los cargos que aún no se me han hecho, y por lo que la *causa* no merece este nombre; pues *causa,* según la definición del Diccionario de la Lengua Española, tomada como voz forense, es: "el pleito contextado por las partes ante el Juez." Es muy de extrañar que la presunción de aprobación futura sea la única base de mi destierro presente, pues la ley 61, tít. 3,

[11] Afirmación sorprendente ya que en el Fuerte de San Gregorio, también conocido por el Fuerte de los Remedios, no hubo, como en Soto la Marina, ofrecimiento de indulto y el mismo virrey prohibió a los oficiales realistas entablar negociación alguna. Extraña la coincidencia de nombres entre este P. Torres, citado por Mier (1820), y el defensor del Fuerte que murió en 1819. ¿No se trata de una confusión del P. Mier?

lib. 3, de Indias que dice puedan los virreyes desterrar *si les pareciere,* está sin uso y derogada.

En este concepto he dirigido el correspondiente ocurso a la Junta Provincial de México, como cuerpo destinado a invigilar sobre el cumplimiento de la Constitución para que no permita se lleve al cabo semejante resolución, sino que lo impida como puede y debe; y espero que V. S., teniendo por oportunamente dado este aviso e interpelación, suspenda la práctica de cualquier orden que tenga o reciba del Exmo. Sr. Virrey hasta la definitiva resolución de esta instancia, en el concepto de que estoy bajo la protección de dicha Junta Provincial.

Dios guarde a V. S. muchos años.—San Juan de Ulúa y octubre 10 de 1820.—Dor. S. de M. N. y G.—Sr. Gobernador de Veracruz.

DISCURSO ESCRITO POR EL DR. DN. SERVANDO TERESA DE MIER EN SAN JUAN DE ULUA EN DICIEMBRE DE 1820

CAUSA QUÆ SIT VIDETIS, NUNC QUID AGENDUM SIT, CONSIDERATE

CUESTION POLITICA.

¿PUEDE SER LIBRE LA NUEVA ESPAÑA?

En este discurso el P. Mier muestra sus más destacadas dotes de narrador; peca de simplicidad en los argumentos, algunos de los cuales evidencian su incorregible ingenuidad, ingenuidad casi infantil y que hará que Ramos Arizpe le califique, más tarde, de "niño de cien años".[1]

La visión del conjunto de las causas que imposibilitaban en aquel entonces (1820) el progreso de las armas insurgentes, tan debilitadas después del fracaso de la expedición de Mina, es acertada y las inspiraciones a fin de enderezar de nuevo el espíritu de los mexicanos, nacen de un sentido práctico, realista, no muy frecuente en Fray Servando.

Observemos que en las primeras palabras del texto se hace arrancar el movimiento de la independencia, no del Grito de Dolores, sino de las Juntas de Iturrigaray, apreciación a nuestro entender acertadísima, aunque no ignoramos que un posible lazo de reconocimiento inspirara tal aseveración.[2] Hay también, incomprensiblemente, una crítica dura contra los insurgentes que acogiéronse a los múltiples indultos ofrecidos por las autoridades realistas, con los que los partidarios de la dominación hubieron de encontrar los resultados más positivos para el debilitamiento de la causa insurgente; mucho más eficaz el perdón que la violencia, produjo conversiones, o falsas conversiones, no conseguidas jamás por la coacción de las armas. Lo incomprensible de la crítica de Mier parte de que él mismo fué un indultado,[3] con la particularidad de que reclamará, repetidamente, los beneficios de su indulto. En cuanto a la falta de sentido político que atribuye a los insurgentes parece una apreciación acertada aunque, como siempre, llega a la exageración, tanto al señalar el interés de Estados Unidos por la independencia de México, como en el hecho de calificar de "bestialidad" la poca visión política de los mexicanos.

Muchos de los argumentos esgrimidos, como por ejemplo el del "pro-

[1] Se desprende del texto de una carta de Mier a Ramos Arizpe, insertada, entre otras, en *Historia de Nuevo León,* por David Alberto Cossío. Monterrey, J. Cantú Leal, editor, 1925. t. v, p. 85.

[2] Alamán (L. C., t. I, p. 252) afirma que la *Historia de la Revolución de Nueva España,* de Mier, "tuvo por primer objeto la defensa de aquel virrey (Iturrigaray) quien lo sostuvo en Londres y costeó la impresión, hasta que viendo que declinaba demasiado en apología de la independencia, lo que no estaba en sus miras, retiró a Mier los auxilios que le franqueaba".

[3] Véase más atrás p. 70.

nunciamiento militar", basado en la sola razón de la fuerza, son de puro matiz liberal, y algunas consideraciones, influídas, sin duda por el espíritu constitucional de raíz española, eco de los argumentos constitucionalistas que en aquel momento se esgrimían en la Península. No obstante, y como de costumbre, nos aparece contradictorio: desfigura la génesis de las Cortes de Cádiz[4] y desprecia los resultados del liberalismo, en el que no deposita ni la más tenue esperanza: "Si los monos supiesen hablar, bastaría que el Congreso fuese de ellos y dijesen que representan la nación. Entre los hombres no se necesitan sino farsas porque todo es una comedia". No se pueden pedir palabras de un desprecio más absoluto para la representación nacional; esto inclina a pensar que Mier, como tantos otros insurgentes, se lanzaba hacia al liberalismo por comodidad más que por sentimiento ya que no es comprensible abrazar una ideología sin fe en ella. Resulta además cínica, hasta cierto punto, la simplicidad con que ve la formación del suspirado Congreso, en el que deposita la confianza máxima para conseguir la independencia. Así, no interesa la deliberación del mismo, ni su libertad; el P. Mier brinda ya sus candidatos: el general Victoria designaría diecisiete personas; estas personas elegirían por presidente del Congreso al general Victoria; por vicepresidente al general Guerrero... y así —según Mier— habíase de estructurar la farsa de la representación nacional en la que depositarían su confianza las potencias extranjeras. Esta preconcebida habilidad política lo lleva a apreciaciones acertadas, como la de que tan necesario es que un deseo sea justo como que lo parezca; entre estos aciertos, incluyendo su punto de vista del interés de los Estados Unidos por la emancipación de su patria, destacan exageraciones muy propias del temperamento de Mier.

Como en todos sus escritos —y a la manera de los primeros insurgentes— expone Mier en el texto un erróneo concepto de la riqueza del país, nacido, en parte, de las incompletas noticias de Humboldt. A pesar de todos estos defectos el plan obedece a un estudio metódico de las causas de los fracasos insurgentes.

Es curioso el pasaje en el que expone que "Mina de desesperado se echó en Soto la Marina con 250 hombres, y por lo que hizo con este puñado desde tan mal punto, se puede conjeturar lo que habría hecho con más y mejor gente por la costa de Veracruz...", curioso porque el pensamiento lo encontramos, casi con las mismas palabras, en Lucas Alamán.[5]

[4] Véase, por citar tan sólo una historia de los hechos: Melchor Fernández Almagro: *Orígenes del Régimen Constitucional en España,* Barcelona, Editorial Labor, 1928.

[5] "...pero por su habilidad y por la clase de tropa que lo acompañó, pudo comprenderse que si hubiera llegado algún tiempo antes o si hubiera traído 2,000 hombres en vez de los 300 que con él desembarcaron, habría cambiado enteramente el aspecto de las cosas; habría decidido a muchos a declararse por su causa y habría sido acaso el que hubiese hecho la independencia de México" (L. C., t. IV, pp. 580-581).

No podía faltar, como no falta en casi ningún texto de Mier, la egolatría, que se le acentuará con los años hasta llegar a lo inverosímil en los últimos tiempos de su vida. Apreciémosla en el manuscrito cuando después de explicar cómo se perdió la confianza en la expedición de Mina, exclama: "Fortuna que yo tuviese bastante influjo para conseguir todavía 121 mil pesos, siquiera para conducir 300 oficiales de todas las armas y 30 sargentos que estaban ya embarcados con armas y municiones competentes".[6]

Escribe el discurso —como él mismo anota— en el castillo de San Juan de Ulúa, donde desde agosto de 1820 aguarda su libertad, solicitada incansablemente al gobernador del castillo y, en múltiples comunicaciones, al Virrey al que reclamaba los derechos que la Constitución española (restablecida en 1820) otorgaba a los ciudadanos.[7] Permanece en la fortaleza hasta el 3 de febrero de 1821 en que se embarca, o por mejor decir, lo embarcan para España. En La Habana, en mayo, consigue escapar hacia los Estados Unidos de donde regresa a Veracruz el 23 de febrero de 1822, fecha en la que le vuelven a encerrar en el castillo de San Juan de Ulúa.

Insistimos en los detalles, porque a partir del capítulo v parece rectificar algunos de los conceptos y apreciaciones que escribiera en San Juan, como lo evidencia, entre otras, las siguientes palabras: "Escribiendo yo este discurso en San Juan de Ulúa decía aquí las personas, a quienes Herrera y su segundo Zárate..." ¿Dónde, pues continuó y rectificó el discurso? Probablemente en los Estados Unidos durante los ocho meses que permaneció en la vecina República después de su fuga de La Habana. La misma exaltación hacia los norteamericanos, acentuada en el capítulo vii haría sospechar una influencia directa, nacida de una íntima convivencia con personas entusiastas de la emancipación de México.

Hemos encontrado dos textos de este mismo discurso. El uno termina en el inciso vi y el otro sigue hasta el final del vii, en el que, al parecer, concluye. En la transcripción, seguimos el que nos pareció más completo y ordenado.

[6] Texto en evidente contradicción con ciertas afirmaciones del mismo P. Mier, que el lector encontrará en la relación de sus desventuras desde 1817 a 1822 (p. 453) y que acentúan nuestras reservas en muchas de las afirmaciones de sus relatos.

[7] Véase más atrás, pp. 161 *ss.*

Discurso escrito por el Dr. D. Servando Teresa de Mier en S. Juan de Ulua en Diciembre de 1820.

Causa quae sit videtis, nunc quid agendum sit, considerate. Cic.

Qüestion politica

¿Puede ser libre la Nueva España?

No debia proponerse la qüestion asi: porque no ha sido libre la Nueva Esp.a desde 1808 en el absoluto trastorno que padeció la monarquia, y se fué á pique la antigua España? ¿Como no lo es todavia en la actual impotencia de los Españoles? Su marina se reduce á dos navios de linea y una fragata. Un Bey de Berberia tiene mas: su erario es ninguno: la pobreza es general y es pantosa: para cubrir las deudas ha echado mano de los bienes de las Ordenes monacales, militares, canonicales y hospitalarias. Por haber querido Fernando 7.o enviar el año pasado algunas pocas tropas contra Buenos-Ayres perdió la autoridad absoluta. Si las Córtes intentasen otro envio, se perderia con la Constitucion, contra la qual no se cesa de conspirar.

Solo en la absoluta ignorancia de los pueblos, y una opresion tan feroz como poderosa cabe el mantener atado á un rincon miserable de la Europa distante dos mil leguas de occeano, un mundo sembrado de oro y plata con las demas producciones del universo. En la ilustracion y liberalidad del dia España misma ha abandonado de conservar las Americas. Las considera ya como perdidas, y ha abandonado el timon á sus mandarines subalternos, que andan como pueden haciendonos por acá una guerra de intriga. Ya la America del sur está libre casi toda.

¿Porqué no lo está la del norte? Por la ignorancia, inexperiencia y ambicion de los que se han puesto á la cabeza del movimiento. Ellos no han conocido que para salvar un Estado es absolutamente necesario establecer un centro de poder supremo: que este Poder ha de ser un cuerpo civil para que represente á la nacion; y que es menester al cabo que este Poder contrate alianzas y ayu-

Facsímile de la primera página del texto ¿Puede ser libre la Nueva España?

¿PUEDE SER LIBRE LA NUEVA ESPAÑA?

No debía proponerse la cuestión sino así: ¿por qué no ha sido ya libre la Nueva España desde 1808 en el absoluto trastorno que padeció la monarquía, y se fué a pique la antigua España? ¿Cómo no lo es todavía en la actual impotencia de los españoles? Su marina se reduce a dos navíos de línea y cinco fragatas. Un bey de Berbería tiene más. Su erario es ninguno; la pobreza es general y espantosa; para cubrir las deudas ha echado mano de los bienes de las órdenes monacales, militares, canonicales y hospitalarias.[1] Por haber querido Fernando VII enviar el año pasado algunas pocas tropas contra Buenos Aires, perdió la autoridad absoluta.[2] Si las Cortes intentasen otro envío, se perderían con la Constitución, contra la cual no se cesa de conspirar.

Sólo en la absoluta ignorancia de los pueblos, y una opresión tan feroz como poderosa cabe el mantener atado a un rincón miserable de la Europa, distante dos mil leguas de océano, un mundo sembrado de oro y plata con las demás producciones del universo. En la ilustración y liberalidad del día, España misma ha desesperado de conservar las Américas. Las considera ya como perdidas y ha abandonado el timón a sus mandarines subalternos, que andan como pueden haciéndonos por acá una guerra de intriga. Ya la América del Sur está libre casi toda.

¿Por qué no lo está la del Norte? Por la ignorancia, inexperiencia y ambición de los que se han puesto a la cabeza del movimiento. Ellos no han conocido, que para salvar un Estado es absolutamente necesario establecer un centro de poder supremo; que este poder ha de ser un cuerpo civil para que represente a la Nación; y que es menester, al cabo, que este poder contrate alianzas y auxilios con otras potencias que reconozcan su independencia. Sin estas tres cosas la libertad no se consigue, se sella la servidumbre, se desuela la patria.

[1] Se refiere a las reformas de las Cortes de 1820.

[2] El restablecimiento de la Constitución fué anunciado por Real Decreto el 7 de marzo de 1820. El episodio a que se refiere el P. Mier es el famoso pronunciamiento de Cabezas de San Juan, realizado por Rafael de Riego.

I

No habiendo un centro de poder a que obedezcan todos los que se proponen resistir al yugo del antiguo gobierno, hay anarquía; y sería tanta locura pretender triunfar en ese estado un cuerpo político, como medrar uno humano en el desorden general de sus humóres. Jesucristo mismo alegó como un axioma que *todo reino entre sí dividido será desolado.* Lo hemos experimentado en nuestro Anáhuac o Nueva España; y hubiera perecido la antigua si no se hubiese erigido la Junta Central, a pesar de las Juntas provinciales, que ambiciosas e inexpertas como nuestros jefes de insurrección, querían mantener aislado el supremo poder de cada provincia.

¿Cómo se han imaginado estos jefes, que separado cada uno en su mando, podrían prevalecer contra el sistema combinado del gobierno real, que atacaba a cada uno aislado con todo su poder reunido? Necesariamente debían ir pereciendo unos tras otros los jefes, cansarse los soldados y los pueblos con la largura de la lucha y la infelicidad de los sucesos, desertar aquellos o indultarse, y estos implorar el perdón y clemencia con que no cesa de brindar el antiguo gobierno conociendo su impotencia.

Esta sólo es la que ha impedido que no esté concluído todo enteramente y aún nos quede alguna esperanza de libertad. La que tienen los españoles de mantenernos en su servidumbre, no tiene otro apoyo que la locura de nuestra misma división. Reunámonos, pues, paisanos míos, reunámonos, y ellos están perdidos; no digo ahora que serán dos mil a lo más sin esperanza de reemplazo; ellos mismos confiesan que sin la ayuda de los hijos del reino nada podrían haber hecho aún en su mayor incremento.

¡Que sea menester dar razones para probar la necesidad de un centro de poder, siendo cosa más clara que la luz! Así como los hombres se ven precisados a ceder una parte de sus derechos naturales para adquirir en la sociedad la garantía de lo que les resta, con la ventaja del número y el orden; así es menester que todo jefe militar ceda una parte de la autoridad que ha adquirido para formar un centro de ella que sostenga la que le queda por la unidad de los planes, la combinación de todas las fuerzas y la ayuda recíproca. A la seguridad propia, y a la ventaja general deben los militares sacrificar esa ambición miserable que pierde a ellos y a la

patria. Demasiado tendrá ésta con qué premiarlos, como sabrá eternamente aborrecerlos, si por su ambición queda arrastrando aún las cadenas de los peninsulares.

II

Está bien, y ¿cómo elegir ese centro de poder? ¿Quién le ha de dar la sanción? ¿Cómo hacer que los demás jefes militares lo reconozcan, que lo obedezcan los pueblos?

Si se tratase de obedecer a un hombre que no fuese el padre natural, habría dificultad, porque los hombres naturalmente libres e independientes no admiten el gobierno de uno solo sino por la violencia de las armas, y lo sacuden luego que pueden. Sólo se mantienen tranquilos bajo él, si han contraído el hábito de obedecer por la continuación de los siglos, o el respeto sagrado de las leyes. No hablamos de ese gobierno.

Pero todos quieren uno, porque todos quieren el orden, y no pudiendo gobernar todos, voluntariamente se sujetan al que ellos mismos eligen por sus delegados, cooperando después a su buen éxito como de una obra suya y para su propio bien. Un congreso, pues, es el que se ha de establecer. Este es el gobierno natural de toda asociación, este es el órgano nato de la voluntad general.

Esta es también la que confiere un poder a los militares y legitima sus operaciones. Los militares no representan la nación; son los instrumentos de que se sirve para su defensa, y para conseguir su paz y tranquilidad, o sea su independencia y libertad. Antes es un axioma entre todas las naciones libres del despotismo, que la fuerza armada no es deliberante. Deliberar ella y obrar es tan grande absurdo para la libertad como para la justicia ser uno mismo el juez del hecho y del derecho.

En una palabra: militares peleando sin un cuerpo civil o nacional que los autorice, en el mar se llaman piratas, en tierra, asesinos, salteadores, facciosos y rebeldes, aunque en verdad no lo sean. Y de aquí viene que a pesar de haber tenido nuestros generales mexicanos tantos millares de hombres a sus órdenes, los españoles siempre les han hecho la guerra a muerte como a rebeldes. Yo bien sé que esto es muy mal hecho; pero peor y más chocante sería si hubiese permanecido un Congreso nacional. Por no tenerlo, aunque ya existía una Junta Suprema, se negaron las Cortes de Cádiz a la mediación que en 1812 ofreció la Inglaterra a petición de nues-

tros diputados, porque no teníamos en México, decían, un gobierno con quién tratar, y sólo la admitían para las demás partes de América que tenían Congresos.

Teniéndolo, no hallarían los españoles razones ni aparentes para disculpar su barbarie aún entre los ignorantes; se hubieran desacreditado enteramente dentro y fuera del reino, y sobrarían vengadores de nuestra sangre. No basta que una cosa sea justa, es necesario que lo parezca y revestirla de ciertas formas para que llame la atención de los hombres, y se vean obligados a respetarla por respeto a la opinión general, que al cabo todo lo avasalla.

El mismo asesino Calleja, desde que sonó un Congreso entre los insurgentes mexicanos, ya recurrió para debilitar su influjo a los medios legales, publicando declaraciones de los ayuntamientos de no haber otorgado poderes algunos para representar a sus pueblos. Conoció el tirano la importancia de aquel paso, y que contra él no bastaba tocar a degüello.

Yo soy testigo que al nombre de Congreso en México, se alborotó la Europa para venir a su socorro, y de todas partes se dirigían a los Estados Unidos, generales, oficiales y soldados a millares. Grandes personajes hablaron en orden a nuestras Américas al rey de Prusia, y a los emperadores de Austria y Rusia, y todos respondieron que deseaban nuestra independencia, y que estaban prontos a reconocerla luego que tuviésemos un gobierno, y se les enviase un ministro.

Yo se que si como Herrera, ministro enviado por el Congreso de Tehuacán, fué a Nueva Orleans y se sepultó allí por falta de dinero, va a Washington, en el norte de los Estados Unidos, donde lo estaba esperando el Congreso, se declara la guerra a España en 1815 ó 16. Ya estaban tomadas todas las medidas, y se habían enviado generales a Inglaterra a concertarlas con le partido poderoso que llaman de la oposición para que sobre esto no hubiese alguna.

Uno de los efectos de estas medidas fué la venida de Mina a Norte-América, a quien debían seguirle Renovales y otros generales, porque también los liberales de España refugiados en Londres (que ahora están en las Cortes) estaban en favor de nuestra libertad para tener un asilo. Pero nada es comparable al deseo que tienen de que la gocemos, nuestros hermanos de los Estados Unidos. En principios de 1815 ya el Presidente había dispuesto se reuniesen a deliberar los americanos-españoles que por

allí hubiese y le propusiesen los arbitrios o caminos por donde se nos pudiese dar socorro o favorecernos en la empresa.

En fines del mismo año, el Estado de la Luisiana, cuya capital es Nueva Orleans, envió diputados al Congreso ofreciendo todos sus caudales y personas para que se declarase la guerra a España en favor de nuestra emancipación. Y este Estado saludaba la bandera de México con 19 cañonazos como de república independiente, y recibía nuestras presas declaradas buenas por nuestro almirantazgo de Galveston, que en solos 8 meses produjo 74 mil pesos de derechos, aunque no se pagaban de la plata sellada.

Llegó Mina a Baltimore, y sin más fianza que el deseo ardiente de nuestra libertad, quince comerciantes se reunieron para armarle una expedición completa y respetable, y al nombre de armamento para México, toda la juventud más brillante de los Estados Unidos corría para alistarse.

No, no es falta del Norte de América que no tengamos el auxilio y la alianza de diez millones y medio de almas a que asciende su población, y de más de doce mil buques que cuenta su marina. Es bestialidad nuestra, que no lo pedimos, ni sabemos ponernos en estado de que se nos dé sin faltar al derecho de gentes, cuyas formas es necesario salvar. ¿Cómo sin faltar a ellas ha de declarar la guerra a España en favor de puñados de insurgentes dispersos acá y allá sin reconocer un cuerpo nacional que los autorice [3] y por consiguiente no presentando otro aspecto que el de reuniones de facciosos armados contra su gobierno antiguo y reconocido? Proteger tales gentes con una declaración formal de guerra sería alarmar o atraer contra sí a todos los gobiernos, porque en todas partes no faltarían militares que se insurgiesen contra el suyo. Si Francia reconoció la independencia de los Estados Unidos de América, declaró la guerra a Inglaterra en su defensa, y luego hizo lo mismo España, fué después que los Estados de la América inglesa unidos en Congreso declararon su independencia, nombraron generales, y un Poder ejecutivo o Gobierno.

Así Mina, mientras sonaba un Congreso en el reino de México, iba en boga con su expedición, para la cual se presentaban cuadros enteros de oficiales y hasta generales franceses; aún mariscales de Francia pedían

[3] Los cinco reyes de la llamada Santa Alianza no quieren reconocer el gobierno constitucional de España y han destruído con la fuerza los de Nápoles y Piamonte, porque dicen se debieron a militares insurgidos. (Nota del P. Mier.)

ser admitidos en la expedición; artillería, municiones, armas, ropas, buques, víveres, todo sobraba.

Pero Terán por las intrigas y seducción del obispo Pérez,[4] disolvió y prendió el Congreso de Tehuacán. Otro general incurrió en la falta de no quererlo admitir cuando quedó libre. Se avisó a Herrera y Toledo[5] leyó sus cartas. Este intrigante, que al nombre de Congreso se había presentado en la costa con fusiles, y pedido oficiales para obrar por Texas, cayó enteramente de ánimo con la disolución del Congreso, y se reconcilió con el gobierno español. Fué de Nueva Orleans al norte de América, esparció la noticia y toda la fortuna de Mina desapareció como ilusión de teatro. Los comerciantes retiraron sus auxilios y Mina, materialmente sin tener qué comer, cayó postrado en cama. ¡Tanta es la importancia de un Congreso cualquiera que sea!

Fortuna que yo tuviese bastante influjo para conseguir todavía 121 mil pesos, siquiera para conducir 300 oficiales de todas armas y 30 sargentos que estaban ya embarcados con armas y municiones competentes. Todo debía ir a desembarcar en la costa de Veracruz, si hubiese permanecido el Congreso a quien se había enviado a avisar. Pero por su falta, Mina determinó llegar a la isla de Santo Domingo. Allí se le murió la flor de su gente y retrocedió a Galveston para consultar con Herrera, ministro del Congreso, que ya no estaba allí, y por su disolución se había vuelto al reino.

Confirmada la noticia de ella, Mina de desesperado se echó en Soto la Marina con 250 hombres, y por lo que hizo con este puñado desde tan mal punto, se puede conjeturar lo que habría hecho con más y mejor gente por la costa de Veracruz, auxiliando sus operaciones un Congreso, que también habría contenido su impetuosidad juvenil y suplido su falta de talento político y conocimiento del país. Tanto cúmulo de desgracias nos ha acarreado la disolución del Congreso. Es necesario, pues, restablecerlo para restablecernos y salvarnos. Congreso, Congreso, Congreso, lue-

[4] Se refiere al obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez, que en 1814, siendo Presidente de las Cortes en España, ayudó a Fernando VII a recobrar el poder absoluto.

[5] Se refiere a José Alvarez de Toledo, que en 1811, juntamente con algunos americanos, proclamó la independencia de Texas. Después de ser derrotado por el coronel realista, Joaquín de Arredondo (agosto de 1813), solicitó favores del gobierno español. Bustamante (Cuadro histórico, I, 332-4) afirma que obtuvo una pensión de Fernando VII. Era natural de La Habana.

go, luego, luego.[6] Este es el talismán que ha de reparar nuestros males, y atraernos el auxilio y el reconocimiento necesarios de las potencias para que nosotros lleguemos a ser una.

III

¿Y qué, me dirán, necesitamos un auxilio extranjero los mexicanos para ser libres e independientes? Según la estadística de Humboldt, en 1808 debíamos ser más de 7 millones y medio, hoy debemos a consecuencia, ser 10, y los europeos serán en todo 40 mil. No necesitamos sino unirnos y acabóse. Es verdad; pero ¿quién nos une divididos como estamos por la ambición, mil intereses, pasiones y sicaterías? ¿por los rayos imaginarios de excomuniones abusivas? ¿por el fanatismo con el nombre de religión? ¿por la ignorancia tanto mayor cuanto no la conocemos; por la credulidad borrical de los indultos y promesas del gobierno que no son más que embustes y engaños; por la necedad de creer que España es la primer potencia del mundo, cuando no es sino un rincón miserable, sepultado en la ignorancia y ludibrio de las naciones, entre las cuales no suena sino por el dinero que le damos, y es tan impotente para ampararnos como para defendernos: por el hábito del miedo que produce esta persuación, y la crueldad inexorable de nuestros asesinos, que se apresuran a destruirnos, porque saben que de otra manera no pueden sujetar un país inmenso: por el planeta oveja que domina sobre nosotros como descendientes de los indios; y el cometa perfidia que nos vino con la sangre de los españoles? Nadie aprende a andar solo sin que otros le pongan en andaderas. Se da mil golpes si lo intenta.

Es necesario, pues, que una fuerza respetable nos presente un asilo a cuyo entorno nos unamos. Yo bien conozco que todo americano es insurgente, porque insurgente no quiere decir sino hombre que conoce sus derechos, aborrece la esclavitud y ama la libertad de su patria. Pero con todo ha diez años que estos mismos americanos están peleando unos contra

[6] Por eso el hábil general Bolívar que ha destruído a Murillo, apenas hubo ganado un poco de terreno hacia el Orinoco, puso un Consejo de Estado, y en cuanto medró algo más, puso en cuenta un Congreso de Suplentes, cinco por cada provincia. El general San Martín luego que libertó a Chile puso un Consejo de Estado. El pueblo tantas veces engañado se desconfía de un jefe militar y se anima con el gobierno civil. (Nota del P. Mier.)

otros en favor de los tiranos gachupines con gran risa de éstos mismos por nuestra imbecilidad. No se reirían si al apoyo de una fuerza respetable, pudiesen los americanos manifestar su corazón y decidirse. Esta misma fuerza impondría silencio a las pasiones de los ruínes.

Desengañémonos: por esas mismas miserias ninguna nación soltó comunmente los grillos de la esclavitud, sin que otra le ayudase a limarlos. Los Estados Unidos de América no se hubieran quizá libertado sin el auxilio de la Francia y de la España, ni ésta sin el auxilio de la Inglaterra, ni aquella sin el de todas las potencias de Europa. La misma nación que ayuda, atrae sus aliadas a reconocer su favorecida, y la misma nación desposeída se ve obligada en fin a reconocer su independencia.

Es indispensable, pues, para que obtengamos la nuestra un auxilio exterior. Nos lo están brindando los Estados Unidos como hermanos y compatriotas, y por su propio interés, porque les falta numerario para su inmenso comercio. Y México, según prueba el sabio Barón de Humboldt, produce él solo la mitad del oro y la plata que produce el resto del universo entero, y aún dice que puede sextuplicarlo. No necesitamos sino ponernos en estado de que nos favorezcan los anglo-americanos sin faltar al derecho de gentes estableciendo nosotros un Congreso que represente al Anáhuac, y enviando un ministro plenipotenciario en solicitud de que nos reconozcan como nación independiente y contrate una alianza ofensiva y defensiva.

A la noticia de haberse efectuado, España se cruza de brazos, y cruzan los mares doce mil buques conduciendo armas y soldados, que se lanzarán a porfía de todo el mundo a esta arena de oro y plata. ¿Qué puede la miserable España, dividida en su interior,[7] y amenazada exteriormente, contra una República, que acaba de mantener cinco años guerra con ventaja a su madre patria, llamada señora de los mares?

Esta misma no aguarda sino lo que he dicho para reconocer y hacer reconocer de todo el mundo nuestra independencia. He aquí la instrucción compendiosa que el jefe de la oposición en Inglaterra dió a Mina al despedirlo para México: un Congreso, un ejército que lo obedezca, y un ministro a Londres, y está reconocida la independencia de México y reconocerla Inglaterra es reconocerla la Europa entera. *Sans tibi Christe.*

[7] Habían ya las luchas entre constitucionalistas y absolutistas que a no tardar favorecerían la segunda invasión francesa (1823).

IV

Ahora que hemos visto ya la necesidad que tiene nuestra América para libertarse, de un Congreso, un ejército auxiliar y un ministro diplomático, vamos a ver la manera de tener todo esto.

Desde luego tener Congreso, es el huevo juanelo. El general Victoria, por ejemplo, designará entre su gente 17 personas de las diferentes provincias de Nueva España, si es posible (aunque tampoco es necesario absolutamente que lo sean) procurando que sean de las más decentitas e inteligentes. Estas dirán que representan las Intendencias de México, la capitanía de Yucatán y las 8 provincias internas del oriente y poniente, y aún se añadirán, si se quisiere, otras cuatro personas por el reino de Guatemala, que según las Leyes de Indias pertenece a Nueva España como Yucatán, para comprender así todo el Anáhuac. Estas personas elegirán por Presidente al general Victoria u otra persona la más respetable, por vice-presidente al general Guerrero u otro de crédito: y luego se asignarán un secretario o ministro de Estado o Relaciones extranjeras, otro de Hacienda, y el tercero de Guerra. Estos ministros no pueden ser del Congreso, porque lo son del Poder Ejecutivo o Gobierno. El Congreso elegirá en su seno su Secretario o Secretarios. Y ya tenemos el Gobierno y el Congreso necesarios.

¿Y ésto basta para un Congreso tan preciso y ponderado? Sobra; y si los monos supiesen hablar, bastaría que el Congreso fuese de ellos y dijesen que representaban la nación. Entre los hombres no se necesitan sino farsas porque todo es una comedia. Afuera suena y eso basta. ¿Pero quién ha autorizado a estos monos? La necesidad que no está sujeta a leyes. *Salus populi suprema lex est.* En toda asociación los miembros que están libres, están naturalmente revestidos de los derechos de sus consocios para libertarlos. Se presume y supone su voluntad. Exigir más, sería sacrificar el fin a los medios. Después que están libres ratifican lo hecho, todo defecto queda subsanado con el consentimiento y todo lo hecho resta firme y permanente. ¿Y quién puede dudar de la voluntad de los mexicanos para que se les liberte por todos los medios?

En los españoles mismos tenemos las pruebas repetidas y perentorias de todo. ¿Qué fueron sus célebres Juntas Provinciales? un tumulto del más ínfimo y necio populacho enfadado con las renuncias de sus reyes y

crueldades de Murat,[8] a cuya cabeza se puso la de algún fraile y tres o cuatro más exaltadas y desconocidas. Esto se llamó Junta, que quedó vigente porque el populacho mató a las autoridades que se opusieron, los demás callaron de miedo, y la provincia consintió a lo que se había hecho en su capital.

Ninguna provincia sabía de otra, aunque por rabia e instinto casi todas hacían lo mismo. Pero no podían prosperar contra el enemigo en esta anarquía: se gritaba por un centro de poder, y las más juntas cediendo a la justicia de este grito en apariencia, enviaron a Madrid uno o dos de sus miembros a conferenciar solamente sobre los medios de ir adelante en la guerra, y avisar a sus juntas, cuyas órdenes debían esperar. Como para ocultar al pueblo esta ambiciosa retención de poder, se les dieron los poderes e instrucciones con mucho sigilo, los treinta y seis que se juntaron, se levantaron con el poder supremo. Los pueblos que deseaban la concentración del poder y que lo vieron en el sitio real de Aranjuez, de donde estaban acostumbrados a recibir las órdenes, lo obedecieron lo mismo que los ejércitos. Las juntas rabiaron y se negaron. Pero con ocho millones fuertes, que de las obras pías llegaron de México a la titulada Central, levantó 30 mil caballos y se hizo respetar refugiada en Sevilla.

Cuando ésta se perdió, su Junta provincial mandó asesinar a los centrales fugitivos. Estos se juntaron a escondidas en la isla de León, nombraron, sin poderes, una regencia, y echaron a huir por diferentes partes sin atreverse a darla a conocer. Era ilegítima y nula. Pero el embajador de Inglaterra, por evitar la anarquía y la perdición consiguiente, consiguió a fuerza de promesas, que la Junta de Cádiz reconociese a la Regencia. Lo mismo y por lo mismo fueron haciendo las demás. Y cátate el gran gobierno que declaró la guerra a las Américas y las ha bañado en sangre: el mismo que nos envió al intruso virrey Venegas que comenzó acá la guerra a muerte.

Así como la Central, aunque sin poderes para ello y contra el reclamo de los pueblos, se hizo perpetua, lo mismo quería ser esta Regencia procrastinando las Cortes prometidas. El pueblo de la isla de León se insurgió, y entonces la regencia mandó que los españoles y americanos, que huyendo de los franceses se habían refugiado en aquella isla donde es-

[8] Joaquín Murat (1767-1815). Cuñado de Napoleón. Rey de Nápoles. Murió fusilado el 13 de octubre. Fué el que dirigió la represión que originó la jornada del 2 de mayo en Madrid.

taban sitiados, se eligiesen de entre unos 200 para representar la España y dos para representar la América, añadiéndose dos por Filipinas. Elegidos por sí mismos estos suplentes se instalaron en 24 de setiembre de 1810 y dijeron que representaban la nación. Luego nombraron una nueva regencia o gobierno. Y he aquí las famosas Cortes o Congreso de Cádiz. Los ejércitos lo reconocieron y los pueblos cuando fueron pudiendo; lo reconoció Inglaterra porque le tenía cuenta y lo mismo otras potencias; hicieron luego una Constitución y al cabo quedaron libres.

Hagamos nosotros para tener Congreso lo mismo que la madre patria; nos reconocerán nuestros ejércitos, y los pueblos según vayan pudiendo; nos reconocerán los Estados Unidos de América, de los cuales ya algunos nos reconocen y lo mismo irán practicando otras potencias por lograr nuestro comercio; haremos una Constitución o mejoraremos la que hizo el Congreso Mexicano cuyas bases eran muy buenas. El declaró la independencia del Anáhuac en Chilpancingo desde 6 de noviembre de 1813, y nosotros la gozaremos completamente con el auxilio que nos darán los Estados Unidos.

¿Con que no será indispensable acordarnos para establecer el Congreso a lo menos con los otros generales? En la tardanza está el peligro; nacen mil dificultades; se opone la ambición, exige condiciones. Si en España se hubiera querido hacer eso, nunca habría habido Junta Central. Cuesta,[9] que era capitán general por Fernando VII, de Castilla la Vieja, se opuso; la Central lo puso preso. Tampoco quería Cortes la Regencia, pero las quería el pueblo español. La voluntad general del pueblo anahuacense está conocida; él desea un Congreso para salvarse; póngase y él aplaudirá; su aplauso confirmará la elección de los suplentes. A su favor se pondrá la opinión general, y aquel jefe que esté con el Congreso será el querido y el favorito, y a su crédito tendrán que bajar la cabeza los demás.

[9] Se refiere a Gregorio García de la Cuesta (1741-1811). Capitán General español y Presidente del Supremo Consejo de Castilla. Caído del favor de Godoy, Fernando VII le nombró (1808) Capitán General de Castilla la Vieja y Virrey de México, si bien la entrada de los franceses en España le impidió tomar posesión de este último cargo. Consideró ilegal la Junta Provincial de La Coruña. En los últimos años de su vida escribió *Memorial a Europa,* en el que relata sus operaciones militares cuando la invasión francesa y su intervención en la política española, sucesos que abarcan desde junio de 1808 a octubre de 1809.

El Congreso fué lo principal que dió a Morelos la preponderancia, a pesar de los Rayones, una estimación que no se ha perdido en el sepulcro y un nombre esclarecido entre las potencias extranjeras. ¡Ojalá que él hubiese también obedecido al Congreso en no ponerse a combatir con la tropa de Concha! Hoy estaría libre la patria, y él gozando de la gratitud y premios correspondientes como el primer hombre de la nación. Manos a la obra.

No hay que pararse en que el Congreso por los que lo componen sea bueno o malo. Nada de eso saben los extranjeros, donde ha de hacer el eco más importante. Ya se supone que al principio todo no es lo mejor. Pero más vale algo que nada. El médico, que para sacar a un enfermo de los brazos de la muerte quisiese que desde el primer día saliesen perfectas las operaciones de sus remedios, sería un loco de atar.

V

Ya está el Congreso y el Gobierno. ¿Cómo dar aviso a los Estados Unidos? Escribiendo yo este discurso en San Juan de Ulúa decía aquí las personas, a quienes Herrera y su segundo Zárate habían sustituído sus poderes. Pero el uno está en Buenos Aires y el otro de Secretario de Estado en la república de Colombia, compuesta de lo que antes llamábamos Venezuela y virreinato de Santa Fe. Y luego proseguía así:

En todo caso conviene enviar lo que se llama un mensajero. Un ministro plenipotenciario autorizado completamente para tratar con el gobierno de los Estados Unidos, y cualquier otra potencia que sea necesario, tratados de paz y guerra, alianzas ofensivas y defensivas, tratados de comercio, auxilios pecuniarios sin límite, respondiendo con las minas de México, e igualmente auxilios militares. Para levantar él mismo ejércitos de mar y tierra, nombrar generales y oficiales provisoriamente, nombrar encargados de negocios o agentes para otras Cortes que convenga, sustituir él mismo la plenitud de sus poderes, nombrar cónsules generales y particulares, dar patentes de corso y hacer todo cuanto le parezca convenir para dar la libertad e independencia a la república anahuacense, cuya capital es México.

El poder ejecutivo, o presidente, es el que expide este nombramiento sellado y autorizado por el secretario o ministro de las relaciones extran-

jeras. El sello es el nopal sobre la piedra y encima el águila con la culebra a los pies. Dos laureles enlazados cierran todo.

¿Y cómo se enviará el mensajero o se le enviarán los poderes a uno que lo sea? Aquí exponía yo los medios, y designaba algunos sujetos acreditados de quienes podrían acá valerse. Pero los que en Veracruz estaban ya iniciados en la nueva insurrección fueron de parecer que yo debía ser el ministro, y ponerme en proporción. Por eso, vine a la Habana pagando 250 pesos por mi pasaje y de allí me trasladé a la inmediación de este gobierno, y para recibir los poderes del que manda en jefe, envío el buque portador de este pliego.

Téngase por entendido (proseguía yo en el papel) que aunque Nueva Orleans es uno de los Estados Unidos, hay 30 días de navegación (12 por el estimbote o buque de vapor) a los Estados del norte, donde está la población principal, el gobierno y el poder. El Congreso se reúne de noviembre a marzo cada año en Washington, y allí está siempre el Presidente con los ministros. El banco nacional está cerca en Filadelfia, como también están muy cerca Baltimore y Nueva York.

VI

Es menester, empero, considerar que el ministro plenipotenciario, cualquiera que sea, poco o nada puede sin dinero. Este fué siempre el nervio de la guerra y el eje de todas las operaciones que la empiezan, la acompañan y la finalizan. El mismo ministro para tratarse con alguna decencia, ser respetado y hacer sus viajes, necesita desde luego algún dinero. Se debe dinero también de la expedición de Mina, que no es justo pierdan del todo lo que dieron para el bien de nuestra patria. Es necesario comenzar por satisfacer algo para que avancen más. Los comerciantes no avanzan sin esperanza de ganar, y no siempre se les puede mantener con esperanzas, porque con éstas no giran, ni hacen sus pagamentos. Es necesario que vean algo y si no es posible dinero, frutos como grana, vainilla, azúcar, etc.

Sobre todo, si se quiere auxilio poderoso y pronto, es necesario hacer un esfuerzo para enviar dinero al banco de los Estados Unidos. Sabe todo negociante que sobre un millón se giran seis, y sobre dos, doce. Y sobre un giro de doce millones está libre el Anáhuac sin remedio. ¿Y qué son

para él uno o dos millones? ¡Qué crédito le daría esto a nuestro gobierno! En aquel día quedaba concluída la alianza ofensiva y defensiva.

Tómese un convoy, y avísese al ministro el puerto hacia donde deben presentarse a recibir el dinero, avisando igualmente las señales, y pónganse espías en la costa. El banco nacional dará fragatas de guerra y todo lo necesario para asegurar el recibimiento del dinero. Y échense a dormir, que a vuelta de correo, como dicen, todos los puertos están bloqueados y hecho un poderoso desembarco. Se procurará desde luego tomar un puerto y fortalecerlo entonces para que en él se vayan sucediendo tropas y armas. Y el ahinco será abordar la capital, donde están los recursos, las autoridades, el golpe de la población, y de donde el pueblo está acostumbrado a recibir las órdenes. Tomarla es abreviar o concluir la guerra. Esta era la táctica de Nepoleón, y paralizaba los reinos atónitos.

He dicho según mi corto, pero leal entender, los medios de salvar la patria.

VII

He dicho los medios de salvar la patria. Pero no alcanzo cuáles han sido los que mis paisanos se han propuesto tener por el mar del Sur haciendo de aquél lado la guerra y tomando puertos. ¿Aguardan auxilios del emperador de China? Son los únicos que por allí les podrían venir. Para irles de la Europa o los Estados Unidos de América era menester dar vuelta al mundo, pasar la línea en cuyos abrasados calores perecería de escorbuto la mitad de la expedición, aguardar los meses de diciembre y enero, únicos en que se puede navegar el Cabo de Hornos, para dar vuelta al Polo Antártico, esperar de ahí los seis meses en que los vientos papagayos permiten abordar las costas del sur, y al cabo de uno o dos años y de millones de pesos gastados, desembarcar allí con la quinta parte de su gente. ¿Se puede imaginar locura semejante? Sólo un aventurero desprendido de las repúblicas de Chile y Buenos Aires puede arribar por ahí, como dicen ha llegado Lord Cocrane [10] y se le ha entregado Guayaquil. Es menester, en verdad, que el país se entregue, porque por allí nunca pueden llegar fuerzas de provecho.

[10] Alejandro Tomás Cochrane (1775-1864). Marino inglés que a partir de 1818 se puso en favor de la causa insurgente americana.

¡Mexicanos! del norte nos ha de venir el remedio: por acá es donde se ha trabajar para tener un puerto, mantener comunicación y recibir socorros. Todo cuanto se haga por el sur es perdido. El Profeta decía a los judíos que *del norte les vendría todo el mal,* porque por allí quedaban sus enemigos. A nosotros del norte nos ha de venir todo el bien, porque por allí quedan nuestros amigos naturales.

IDEA DE LA CONSTITUCION...

Este texto es el más acabado de cuantos escribió el P. Mier en San Juan de Ulúa, aunque muy desigual y con repeticiones de argumentos, citas, etc, en los que acostumbra fundamentar sus réplicas, ya que réplicas vienen a ser la mayor parte de estos escritos, como también lo fueron su *Historia de la Revolución de Nueva España* y la *Apología* que escribió en la Inquisición.

Fácil en apariencia, difícil en realidad, ha resultado la labor de fijar exactamente la fecha del escrito; parece, por la atención que presta a las Cortes de Cádiz y a las cuestiones en ellas planteadas por la representación americana, que lo escribió en San Juan de Ulúa apenas le trasladaron allí al salir de la cárcel de Corte en julio de 1820; en cambio, hacia el final, venimos en conocimiento que lo terminó seguramente en febrero de 1821.[1] Lo más probable es que lo escribiera en 1820 y lo diera por definitivo, con la coletilla de las últimas páginas, extraordinariamente inconexas con el conjunto del ensayo, en 1821. Tengamos en cuenta todavía el acopio que hace en él de párrafos enteros de otros escritos, especialmente del que, al parecer, sirve de base a casi todos los otros, o sea el *Manifiesto Apologético.*

Desconcierta notablemente la nota que el mismo P. Mier puso en la primera página del escrito y que figura después del título: *Impresa en Veracruz y reimpresa en La Habana con doble extensión y notas del autor.* Es casi seguro que la *Idea de la Constitución...* no llegara a imprimirse nunca;[2] resultaría por demás superfluo e incomprensible que existiendo la impresión se anotara en el manuscrito la impresión misma. Quizá el P. Mier pensaba darla a la imprenta en Veracruz —con la seguridad de que se haría otra edición en La Habana— con el título completo que figura en el manuscrito y que nosotros transcribimos, lo cual resulta más comprensible. Hay todavía otras razones que nos inducen a la certeza de que este ensayo quedó inédito; lo son, por ejemplo, el descuido, como observará el lector, de algunos párrafos; el haber

[1] Nótense estas palabras: "... puntualmente en enero de este año, 1821, han corrido el riesgo los primeros diputados que se embarcaron y por fortuna pudieron volver a ganar el puerto".

[2] Tanto nuestra búsqueda, minuciosa en México, como las solicitudes de información en La Habana, han resultado infructuosas. Además la obra no figura en ninguna bibliografía y no es probable que la ciudad de Monterrey, tan amante de Mier, no la hubiese recogido, por muy rara que fuera, en la colección de ediciones que de los diversos textos de Mier fué exhibida en la Feria del Libro celebrada en México en 1943.

encontrado dos textos del mismo escrito y, todavía, una repetición parcial del mismo que damos a conocer en la transcripción siguiente. Por ella deducimos, también, que debió iniciarse en 1820 y terminarse —como ya hemos afirmado— en 1821. Obsérvense las anotaciones que en él hizo un individuo, probablemente insurgente, en Filadelfia y que había salido de México en 1812. Teniendo en cuenta que el P. Mier después de 1821 no volvió a los Estados Unidos, es indudable que escribió, por lo menos la primera parte de la *Idea de la Constitución...* en 1820, cuando su segunda estancia en San Juan de Ulúa.

Las notas aclaratorias debieron ser redactadas —éstas sí— en 1821 cuando el P. Mier pensó, quizás, dar cuerpo definitivo al ensayo que en aquella oportunidad releyó, aumentándolo en unas cuantas páginas y con estas notas que en verdad podían constituir, algunas de ellas, por su extensión, textos separados.

Hay todavía un detalle de sumo interés para llegar a la conclusión definitiva de que las ediciones de este ensayo no pasaron de ser una aspiración del P. Mier; observe el lector que en el texto se hacen llamadas a las *Notas ilustrativas,* notas que no llegan a cinco a pesar de que en el manuscrito cita más. Es muy probable que el P. Mier nunca las escribiera y como por lo que afirma en la portada del manuscrito las *Notas* eran destinadas a la edición de La Habana, resultaría muy poco arriesgado afirmar, categóricamente, que las tales ediciones no existieron jamás.

Ya en las primeras palabras hay la exposición de su caso personal, obsesivo, que también puede apreciar el lector a través de todos los textos que damos a conocer. Expone asimismo un juicio sobre la *Historia de la Revolución de Nueva España,* autocrítica que ya conocemos por el *Manifiesto Apologético* y que dado el carácter del P. Mier hemos de juzgar con benevolencia. Detalle nuevo lo constituye la consignación del número de ejemplares de su obra, mil, según el P. Mier, número en verdad notable para una época en que la lectura era casi privilegio exclusivo de las clases cultas y la popularización de los textos no pasaba de ser una quimérica ambición. Resultaría extraña la cifra de Mier en relación con la escasez del libro si no supiéramos que ésta su primera obra corrió la suerte, suerte fatal, de casi todos sus escritos y certificados. Alfonso Reyes nos dice que la mayor parte de la edición fué perdida en un naufragio[3] y sitúa —tan raros han llegado a ser— un ejemplar en la Biblioteca Nacional de México y otro en la de Guadalajara (México).[4] El mismo Mier, que no habla, cosa inusitada, del naufragio, nos dice en cambio, en este texto, que "raros han penetrado en Nueva España". Esto explica, en parte, el hecho de

[3] *Ob. cit.,* p. 13.

[4] Una minuciosa búsqueda quizá demostraría la existencia de otros. Debemos a Silvio Zavala el conocimiento de otro ejemplar, un día en poder de Genaro Estrada.

que muchas de las consideraciones expuestas en esta *Idea de la Constitución...* figuren en capítulos diversos de su *Historia de la Revolución de Nueva España.*

La sinopsis del descubrimiento, muy de acuerdo con el concepto que tenía de la época el P. Mier, no es más que una introducción al estudio de las Cortes de Cádiz; y su idea de que las Américas constituyen reinos independientes confederados con la metrópoli, nacida de un estudio concienzudo de las Leyes de Indias, parece sólo esgrimida como antecedente y a fin de herir a la representación americana, para la cual, si bien tiene relativos elogios e incluso encuentra palabras justificativas por la timidez de su actuación, humilla frecuentemente con citas y comentarios a las Leyes de Indias.

Es fácil imaginárnoslo en aquella época de novedades revolucionarias, sentado en la tribuna pública de las Cortes de Cádiz siguiendo con una punta de envidia el desarrollo de las sesiones, ansioso de intervenir, inquieto y descontento por no poder ser actor en aquel escenario inusitado, en el que se intentó, por primera vez en España, destruir el absolutismo de sus reyes, sostenido por la tradición y por los consejos de Luis XIV a su nieto cuando la dinastía borbónica penetró en España: "debeis estar convencido de que los reyes son señores absolutos, y que, naturalmente, tienen la completa disposición de todos los bienes, lo mismo los que posean las gentes que pertenezcan a la Iglesia que los que posean los seglares. Todo lo que se halla en la superficie de nuestros Estados, de cualquier naturaleza que sea, nos pertenece por el mismo título".[5]

Parte de este escrito, que Mier tituló *Idea de la Constitución...* es ya una forma de intervenir y el aspecto crítico tiene mucho de polémico, especialmente la disertación sobre los indios y negros del continente americano. Mier llega a la razón teórica, y a tal grado es hábil en la manipulación de los argumentos, que sería difícil que un contrincante los rebatiera en el terreno ideológico; en cambio en la práctica —y el P. Mier pasa como en ascuas sobre este aspecto— sus disquisiciones pierden fuerza. Las guerras de conquista traían en sí mismas la merma de la población indígena, y situados en la mentalidad de la Edad Media es necesario reconocer que los conquistadores, dispuestos siempre a la expresión externa del dogma, olvidaban, por no decir desconocían, el verdadero espíritu del cristianismo: ante el dilema de la renuncia o de la muerte de los naturales, escogieron sin vacilación el segundo camino. Además, hemos de tener en cuenta, que si bien los indios en algunos casos aceptaron de buen grado a los españoles, su conformidad ante aquel nuevo estado fué siempre transitoria. En cambio, la toma de posesión de las tierras americanas dió lugar

[5] Melchor Fernández Almagro: *Orígenes del Régimen Constitucional en España,* p. 16.

a actos de injustificable crueldad llevados a cabo por la sola razón de la fuerza y sin provocación alguna de los naturales, y ante estos hechos, ante su evocación dolorosa, el tono del P. Mier alcanza emotividad y grandeza. Reconozcamos, no obstante, que la predicación evangélica como única arma de conquista hubiera sido extraordinariamente lenta y de resultados inciertos.

La voz de protesta contra las famosas "encomiendas de indios" resulta justa y se adivina en ella una sinceridad que la hace doblemente meritoria, pero se olvida que aunque con resultados contraproducentes no tuvieron, en su origen, otra finalidad que la de reglamentar los abusos de los conquistadores, señores del lucro y del martirio. Además los métodos eran muy de la época y el instinto de crueldad estaba arraigado en los españoles por hábitos adquiridos en la reconquista sarracena.

El tema de las razas y castas, tratado en el ensayo, resulta poco profundo y las conclusiones vagas. El P. Mier pone en esta cuestión más alma que inteligencia, como si se diera perfecta cuenta —a pesar de la simplicidad con que presenta algunos aspectos del problema— de las enormes y desconcertantes proporciones a que llevaba el estudio de la heterogeneidad física y moral de los indígenas a pocos años de distancia de la conquista. En cuanto a las citas de las Leyes de Indias, tan frecuentes en este texto, el P. Mier sabía que alegaba una razón jurídica, impracticada y dada al olvido por los mismos que hubieran debido salvaguardarla. En la apología del P. las Casas, se adivina un estudio profundo del personaje, del ambiente y de la época; el conocimiento perfecto de los argumentos de sus detractores lo lleva, frecuentemente, a refutaciones acertadas y precisas.

El P. Mier se nos presenta en este ensayo, como ya lo demostró en su *Historia de la Revolución de Nueva España,* como una de las figuras de América más enteradas del origen, constitución y proceso de las famosas Cortes de Cádiz, y a tal grado había de llegar su autoridad, que un historiador coetáneo y escrupuloso, Lucas Alamán, al estudiarlas en su *Historia de México* sigue las orientaciones del P. Mier y en la misma nota explicativa de su decisión insinúa que en lo referente a América no ha encontrado otra autoridad más valiosa.[6]. Es indudable, a pesar de todo, que el rigor de la representación proporcional, defendida por el P. Mier en el texto, hubiera resultado a tal grado funesta para España que bien cabe sospechar que considerándola él mismo irrealizable esgrimiera el argumento para fines exclusivamente políticos.

[6] "Sigo para todo lo concerniente a estas primeras discusiones de América, al Padre Mier, t. II, lib. XIV, desde el folio 640 en adelante, porque él estaba en Cádiz por este tiempo y se hallaba bien impuesto de lo que pasaba: los diarios de Cortes dan poca o ninguna idea de ellas, porque entonces no había todavía taquígrafos (*ob. cit.*, III, 16)".

Con el deseo de orientar al lector —ya que el P. Mier presupone en muchos casos el conocimiento de los hechos que comenta— sintetizaremos las ambiciones y proyectos de la representación americana en las famosas Cortes.

Los diputados suplentes abrieron las primeras discusiones sobre América al protestar de la desproporción numérica de sus representantes;[7] al mismo tiempo proponían, a fin de intentar la conciliación —tengamos presente que la insurgencia estaba ya extendida— que al dar conocimiento a América de la soberanía de las Cortes acompañasen al texto medidas que satisfacieran las pretensiones de muchos de los pueblos de ultramar. Se nombró una comisión de diputados americanos, los cuales, en el dictamen presentado, propusieron: que el número de suplentes fuese aumentado; que la elección se modificara de acuerdo con las normas establecidas en la península; que las Cortes mandasen sobreseer las causas por infidencia y por último, que se admitiesen en el seno de las Cortes todos los diputados que llegasen de América elegidos por el procedimiento prevenido por la Regencia, descontándolos del número que se había de nombrar de acuerdo con lo solicitado.

A los diputados españoles les parecieron excesivas las pretensiones de los representantes americanos[8] y se acordó, de momento, publicar en América el decreto de soberanía en la misma forma que en España declarando "que los dominios españoles de ambos hemisferios forman una sola y misma nación y que por lo mismo, los naturales que fuesen originarios de dichos dominios, eran iguales en derechos, quedando a cargo de las Cortes tratar con oportunidad y con particular interés de todo cuanto pudiese contribuir a la felicidad de ultramar, como también sobre el número y forma que para lo sucesivo debiese tener la representación nacional en ambos hemisferios".[9] Concedióse también una amnistía, despreciada por la mayor parte de los insurgentes.

El 16 de diciembre de 1810 los suplentes americanos presentaron una proposición concretada en once puntos, con la aprobación de los cuales pensaban

[7] Treinta era el número que se había señalado por la Regencia para toda la América e Islas Filipinas.

[8] Para darse cuenta de la mentalidad de las Cortes en este aspecto, basta transcribir este párrafo de uno de sus más distinguidos apologistas: "Otras de las grandes innovaciones fué la de convocar a Cortes las provincias de América y Asia. Descubiertos y conquistados aquellos países a la sazón que en España iban de caída las Juntas Nacionales, nunca se pensó en llamar a ellas a los que allí moraban. Cosa por otra parte nada extraña atendiendo a sus diversos usos y costumbres, a sus distintos idiomas, al estado de su civilización y a las ideas que entonces gobernaban en Europa respecto de colonias o regiones nuevamente descubiertas, pues vemos que en la misma Inglaterra, donde nunca cesaron los Parlamentos, tampoco en su seno se concedió asiento a los habitadores allende los mares" (Conde de Toreno, *ob. cit.*, III, 93).

[9] Decreto del 15 de octubre de 1810.

conseguir la pacificación de la insurgencia americana.[10] Postergada por otros asuntos y cuando ya los suplentes se disponían a reclamar el porqué se la tenía en olvido, la llegada de Antonio Joaquín Pérez, diputado por Puebla, y de José Miguel Guridi y Alcocer, por Tlaxcala, dió nueva actualidad a la propuesta. Pérez abogó para que se discutiera inmediatamente, acordándose destinar a este asunto los miércoles y viernes.[11] Es indispensable leer la reseña de estas sesiones para darse cuenta de la desorientación general de las Cortes: los diputados suplentes americanos, a excepción de Morales Duárez, no parecían que hubiesen profundizado en el conocimiento de la psicología de sus pueblos; los españoles confesaban, incluso, su incompetencia,[12] y tan sólo los propietarios dieron la sensación de conocer las múltiples facetas de las cuestiones planteadas. La representación americana fundó su requerimento en la igualdad de los habitantes de América con los españoles, igualdad declarada por los Reyes Católicos, por Carlos V, confirmada por las Leyes de Indias y ratificada por las Cortes mismas.[13] Los españoles alegaban que las leyes en beneficio de los indios no implicaban igualdad de derechos políticos; en cambio los americanos los consideraban tan evidentes que el P. Mier, tanto en su *Historia de la Revolución de Nueva España* como en este texto, los cree irrefutables. Morales Duárez apoyándose en las Leyes de Indias y especialmente en lo estipulado de que las Américas se habían incorporado y unido a Castilla, las consideraba como provincias de ésta, y por lo mismo, con fueros y honores. La igualdad de representación fué con tanta insistencia pedida que incluso, sin duda para presionar, se señaló este defecto como una de las causas de la insurgencia. El 15 de enero de 1811 fué desechada la proposición americana si bien, y gracias a una enmienda de Evaristo Pérez de Castro, se volvió a poner a debate, aprobándose al fin la igualdad de representación que había de tener efecto a partir de las Cortes venideras.[14]

Los otros puntos no desperataron la pasión que el primero y a pesar de la constancia en las contrapuestas actitudes de los diputados, las modificaciones, y aun el hecho de no tomarse en consideración algunos de ellos, no promovió

[10] Véanse estas proposiciones al final de esta nota introductiva, p. 245. Los diputados españoles no fueron tan ingenuos; así el Conde de Toreno (*ob. cit.*, III, 188) escribe: "... pero no decretando la independencia poco adelantaron [las Cortes], pues los promovedores de las desavenencias nunca en realidad se contentaron con menos ni aspiraban a otra cosa".

[11] Diario de Cortes. Sesión del 2 de enero de 1811.

[12] Lo hizo en la sesión del 9 de enero de 1811 el diputado por Cataluña, Felip Amer de Esteve.

[13] Decreto del 15 de octubre de 1810.

[14] Un diputado por cada cincuenta mil habitantes.

escándalo ni actitudes melodramáticas, como la que nos describe el propio P. Mier cuando el diputado Mejía peroró de rodillas ante el cuerpo legislativo.

La llegada de los diputados propietarios de América y el informe que rindió ante las Cortes, el de México, Dr. José Ignacio Beye de Cisneros sobre la insurgencia de la Nueva España, debió hacer comprender que las causas de la lucha eran extraordinariamente complejas y que nada se había adelantado con la satisfacción dada a los diputados suplentes y concretada en sus once puntos.

Fueron tratados entonces, por las Cortes, diversos asuntos relacionados con América. Los diputados americanos, a causa del incremento que iba tomando la revolución, más que representantes a las Cortes de España parecían, como afirma Alamán, "enviados extranjeros a un Congreso de Potencias independientes".[15] Así se llegó a la famosa representación del Consulado de México de que tanto habla el P. Mier en este texto y que fué motivo de gran excitación en las Cortes. El Consulado exponía que la representación de América no se había hecho de acuerdo con el Decreto de la Regencia, sino que siendo obra de los Ayuntamientos de las capitales, en los que estaban en mayoría los criollos, la auténtica representación americana había quedado burlada; por lo tanto los diputados carecían de autoridad, y eran tachados, además, de francos partidarios de la insurgencia.[16] Que no hubire ningún acuerdo sobre América hasta después de tomarse en consideración la solicitud que se presentaba, en el sentido de que cada consulado de la Nueva España[17] nombrase dos diputados que habían de considerarse como genuinos representantes del virreinato. En la segunda comunicación,[18] francamente política y tendenciosa, se negaba la ilustración de los naturales, la crueldad de los conquistadores, la condición desgraciada de los indios a los que se presentaba, gracias a la atención a ellos concedida por las Leyes de Indias, como seres extraordinariamente felices. De los seis millones de habitantes en que le Consulado calculaba la densidad de población de Nueva España, tres de ellos, indios, no habían de estar representados en las Cortes, así como los dos millones que componían las castas, y aun reducía a quinientos mil, del millón de blancos que quedaba de su propia estadística, los dignos de representación. El P. Mier da, en el texto, libre curso a su indignación, en este caso completamente justificada, ya que además de la

[15] *Ob. cit.*, III, 70.

[16] Estaba clara esta intención en las siguientes palabras: "que tiene a la causa de la independencia el hijo de una gran provincia que puede ser nación, y que le impide prestar su corazón a los intereses de la metrópoli, en contraposición con los de su patria imaginada".

[17] Los había en México, Veracruz y Guadalajara.

[18] Fechada el 27 de diciembre de 1811.

parcialidad manifiesta del escrito, los conceptos en él vertidos eran francamente injuriosos. Así, por ejemplo, la Nueva España era "una grande región en que dominaba el humor o el genio indolente o sensual, donde se vive para los placeres y en la disipación; donde los sustos para el futuro ceden a la confianza de lo necesario presente; donde la religión santa recibe muchos obsequios exteriores y poco respeto interior; donde la ley no se introduce en el uso ni en el abuso de las pasiones más groseras; donde el mando precario e inestable deja correr las cosas en la marcha que llevan, y en donde la riqueza, la abundancia y el temperamento, destierran la avaricia sombría, el temor saludable de la dignidad y las delicadezas sociales". Aun añadía que la Junta Central —de donde según el Consulado provenían todos los males— había hablado a los "ruines y estólidos indígenas el mismo lenguaje que a los castellanos generosos", invitándoles a "la soberanía y a la representación nacional cuando no sabían ser ciudadanos".[19]

La lectura de este último documento produjo tal indignación que se pidió incluso, por parte de Morales Duárez, que se cerrase el puerto de Cádiz a fin de que no llegase a conocimiento de los americanos la representación del Consulado de México separadamente de la resolución que sobre ella tomasen las Cortes. Cabe señalar que la desaprobación al texto y a su forma fué casi unánime en los diputados españoles, y que si tenía una disculpa había de buscarse, afirmaba Antoni de Capmany, en el estado de guerra civil en que se debatía una gran parte del extenso territorio de la Nueva España. Finalmente, después de múltiples intervenciones, los diputados americanos, con las únicas excepciones de Mejía, Pérez y Maniau, presentaron una propuesta en la que se pedía satisfacción completa y proporcionada a la magnitud de los agravios inferidos. Pero las Cortes la desestimaron, cerrándose así el incidente, si bien en Nueva España fué hábilmente aprovechado para hacer prosélitos en favor de la independencia, y a tal grado debieron ser favorables, que ha llegado hasta nosotros la letra de un pasquín extraordinariamente elocuente:

Francisco, Lorenzo y Diego
Sin salir del Consulado
Hicieron más insurgentes
Que Allende y el Cura Hidalgo.[20]

[19] Firmaron estas exposiciones, Diego de Agreda y los cónsules Francisco Chavarri y Lorenzo Noriega. Las redactó Francisco Arambari. El apellido Chavarri es Echevarri, según Hier, y Lambarri (Francisco Javier), según el anónimo anotador de uno de los textos de Mier (véase adelante, p. 352).

[20] Las representaciones y el pasquín pueden leerse en *Suplemento a la Historia de México durante el gobierno español. Escrita por el Padre Andrés Cavo. Preséntalo el*

Apréciese la agudeza crítica del P. Mier en las primeras palabras de las *Notas* con las que abre sus consideraciones *Sobre los nombres antiguos y modernos de las Américas*. Su apreciación del concepto de los europeos sobre América es todavía actual, si bien habiéndose perdido el dominio, las naciones de Europa ven América a través casi exclusivamente de los Estados Unidos, es decir, de lo que el P. Mier afirma concepto inglés de la América.[21] Nótese que el autor yerra en la profecía de que los súbditos de Estados Unidos habrán de llamarse con el tiempo "guasintones" (de Wáshington) y es curioso comprobar que han sido los propios pueblos latinoamericanos los que han renunciado a la denominación de americanos en favor de los hijos de la gran república de habla inglesa.

En la primera de sus *Notas* hace suya la creencia de Raynal sobre la desaparición de la toponimia impuesta por los europeos a diversos territorios americanos, y añade una buena dosis de ironía cuando recuerda el origen de los nombres de Honduras y del Cabo de Gracias a Dios, que le hace escribir que la conquista, imponiendo a todos los lugares nombres de santos "convirtió nuestra geografía en calendario y no pueden entonar ningún canto nuestras musas sin mezclar las letanías..." De todos modos la profecía no se cumplió y los nombres impuestos han seguido afianzándose más y más. Cabe señalar, de paso, la arbitrariedad de algunas interpretaciones de Mier, las cuales llegan a lo risible, como, por ejemplo, al escribir que Huehuetoca quiere decir "llámenme viejo", porque allí les debió decir Quetzalcoatl que le llamasen "Presbítero". Otras están bien argumentadas, si bien entrelaza en demasía la leyenda con la historia.

Es digno de notar el hecho de que el título de la primera nota esté de acuerdo con las más recientes conclusiones filológicas.

En la segunda nota, con designios de divulgación científica, el P. Mier, no obstante hacer gala de conocimientos muy poco usuales en los no especializados en la ciencia médica, elocuente manifestación de su siempre insatisfecha curiosidad, equivoca, dándole sabor inglés, el nombre de Balmis, al médico alicantino que introdujo la vacuna en México. Resulta en cambio interesantísimo, en el mismo texto, la recopilación de datos sobre el mal venéreo, datos que constituyen testimonio elocuente de la retención portentosa que el P. Mier lograba sobre sus lecturas. Sirva de ejemplo la cita de Ville-

Lic. Carlos María de Bustamante como continuador de aquella obra, México, Imprenta de D. Alejandro Valdés, t. III. Las representaciones ocupan de la página 336 a 377. El pasquín figura en la página 377.

[21] Algunos ensayistas modernos han expresado su protesta ante el concepto europeo de América. Véase, por ejemplo, M. Ugarte: *Mi campaña hispanoamericana*, Barcelona, ed. Cervantes, s. f.

neuve sobre el Penitencial de la iglesia de Hamburgo.[22] El P. Mier, a pesar de negar en absoluto el origen americano de la sífilis y tal vez para ofrecer contrapartida a los que así lo sostenían, recuerda el origen de las viruelas, traídas a América por los españoles y que tantos estragos produjeron en la población indígena.

Los más recientes estudios sobre la historia de la sífilis parecen refutar completamente la exposición de Mier. Hay, del origen de la sífilis, dos teorías contrapuestas, la precolombiana y la colombiana. Según la primera la sífilis sería tan antigua que aparecería ya en el momento en que la humanidad empieza a expresar sus problemas. Los defensores toman por testimonio la Biblia arguyendo que algunos personajes descritos como leprosos, no eran otra cosa que sifilíticos. A pesar de todo algunos huesos humanos muy antiguos, con deformaciones que podrían atribuirse a la sífilis, y presentados por los defensores de la tesis como testimonio de ella, no han sido aceptados como prueba irrefutable.

La teoría colombiana, hoy generalmente aceptada por los más eminentes sifiliógrafos sostiene que la enfermedad es originaria de América. Según ella muchos de los expedicionarios que llegaron al Nuevo Mundo juntamente con Cristóbal Colón, contrajeron la enfermedad y la llevaron a Europa en 1493. Reclaman una conclusión favorable a la tal creencia, de una parte el testimonio de Fernando Colón, hijo del descubridor, quien en una biografía de su padre escrita en 1509, escribe que la sífilis era muy corriente entre los nativos de Haití y que muchos marineros se contagiaron de ella; de otra parte —hecho señalado como la prueba más evidente— se cuenta la extrañeza de los médicos de Palos ante los enfermos de este mal que regresan de la primera expedición colombina. Es evidente que se trata de una enfermedad no familiar para ellos. Otro argumento en favor del origen americano de la sífilis es el carácter epidémico que cobra el mal en los primeros cincuenta años que siguen al descubrimiento de América, carácter que se explica, científicamente, por el hecho de que las infecciones alcanzan gran virulencia (como la de las viruelas en América) entre razas no habituadas a la enfermedad. Todavía hay el hecho, detalle de mucha consideración, de que los médicos europeos en el principio de las manifestaciones sifilíticas, no aciertan a dar con un nombre que designe la enfermedad.

Según la teoría colombiana los soldados españoles habrían transmitido la enfermedad por toda Europa; unos a Nápoles, otros, como mercenarios de Carlos VIII de Francia que invadió Italia en 1494. Al pasar por Suiza, Flandes, Francia y Alemania hubieran extendido la infección. La sífilis aparece

[22] Véase más adelante, p. 316.

en Francia, Suiza y Alemania en 1497; en Hungría y Rusia en 1499. Los marineros portugueses la hubieran extendido a otros países: en la India en 1498 en China en 1505, en el Japón en 1569. En otros no se conoce hasta muy posteriormente. A Dinamarca no llega la sífilis hasta el año de 1600, a Islandia hasta 1753, a las islas Faroe hasta 1845.[23]

Prueba irrefutable de que existía la sífilis en América antes de la llegada de los españoles es la gran existencia de huesos humanos con las características deformaciones que en ellos produce la enfermedad.[24]

La nota 3 es una franca apología de las Casas, por el cual sentía Mier una viva admiración, al extremo que cabe sospechar que en algún aspecto se consideraba como predestinado a proseguir su obra. En la defensa recurre a métodos en él habituales: demostrar una conclusión que ha concebido de antemano valiéndose de argumentos parciales a propósito. El mejor que emplea en favor de las Casas es de innegable fuerza: las Casas no podía haberse opuesto al comercio de negros ya que la esclavitud era uno de los valores sociales de su época. ¿Quién había experimentado escrúpulos de esta naturaleza antes del siglo XVIII? Pero ante el hecho de la esclavitud violenta recuerda la campaña y la constancia de las Casas y evoca, muy acertadamente, que los argumentos antiesclavistas de los filósofos del siglo XVIII y muchas de las consideraciones esgrimidas por los legisladores ingleses ya están en los textos del Padre de los Indios. La voz del P. Mier y su protesta contra la esclavitud, claramente manifestada en las últimas palabras del escrito, invitan a una asociación, indudablemente perseguida, entre las Casas y el inquieto Fray Servando, que no tendrá, a pesar de su admiración hacia el apóstol, la vocación para el sacrificio de un Fray Ginebra Serra, pongamos por ejemplo, si bien le aventajará considerablemente con la pluma en la mano.

En la nota cuarta, en la que acentúa su alegato en favor del indio, destaca un claro conocimiento sobre los problemas políticos de la Península, hoy todavía no sólo no resueltos sino agravados por el espíritu hegemónico de Castilla. Efectivamente, como anota Mier, la conquista se hizo por la corona de Castilla al extremo de que fué prohibido a los súbditos de la antigua corona aragonesa comerciar con América, arbitrariedad que fué una de las causas de la decadencia de la nación catalana, no reparada hasta el reinado de Carlos III. Muchos de los argumentos del P. Mier en favor de la igualdad de razas serán esgrimidos a lo largo del siglo XIX, eco de la explosión sentimental y humana

[23] Véase especialmente, Becker, S. W., *Modern Dermatology and Syphilogy*, Filadelfia, Lippincott Co., 1941. pp. 661-662.

[24] En el Museo Nacional de México existe un cráneo precolombiano en el que se aprecian los estragos de la sífilis.

que provocaron las disertaciones vulgares y filosóficas en favor de los indios y de los negros en América.

En las cuatro notas, como en la mayor parte de los textos, insiste sobre argumentos y temas ya expuestos en su *Historia de la Revolución de Nueva España.*

Detalle muy importante para el estudio de la bibliografía del P. Mier lo constituye este párrafo de la nota 3: "...yo por dar que sentir a todos los americanos que tenemos alzado un altar a Casas en nuestros corazones, ya por pique particular contra mí, que en mis cartas de Tulitas Cácalo-xochtl le cogí 5,000 mentiras en lo que escribió sobre México (Estala), amén de los innumerables dislates y contradicciones." La obra que cita no figura en ninguna bibliografía del P. Mier y no se podía tener conocimiento de ella ya que biógrafo alguno la cita en el estudio de sus actividades. No hemos logrado hallar del escrito otra referencia. En cambio se tenía conocimiento de sus ensayos sobre Fray Bartolomé, uno de ellos —como afirma el P. Mier en el texto— perdido conjuntamente con su equipaje al caer prisionero de Arredondo en 1817. Habla, empero, de una copia entregada, no sabemos a quien, en 1814. Al no haberla hallado entre los manuscritos consultados, cabe la sospecha que no sea la que cita D. Alfonso Reyes en el estudio bibliográfico que dedica al P. Mier y a cuya obra ya hemos hecho múltiples referencias. Es muy probable que substancialmente se trate del mismo texto.[25] De todos modos la nota que transcribimos no puede ser mención de la obra citada, como tampoco de la introducción a la obra de las Casas publicada en Filadelfia ya que es demasiado corta para constituir texto de un libro. Alamán, de otra parte, tuvo conocimiento de ella o había leído un texto sobre el mismo tema, original del P. Mier.[26]

Sobre esta obra, tan sólo el Dr. José Eleuterio González escribe, al trazar la estancia del P. Mier en Londres: "Permaneció en Inglaterra cinco años, y en ellos escribió y dió a la prensa sus dos *Cartas de un americano al español*

[25] Damos aquí la nota bibliográfica de D. Alfonso Reyes: "Breve relación de la destrucción de las Indias occidentales presentada a Felipe II, siendo Príncipe de Asturias, por D. Fray Bartolomé de las Casas, de la Orden de Predicadores, obispo de Chiapas". Filadelfia, Juan F. Hurtel, 1821. En la primera hoja se lee: "Discurso preliminar del Doctor Fray Servando Teresa de Mier, Noriega y Guerra". Esta publicación forma parte de la bibliografía de Mier. (L. C., p. 13.)

[26] "Este viaje de Casas ha dado motivo a grandes disensiones entre los señores Gregoire, Funes, Llorente y Mier, sobre el principio de la introducción de negros en las Antillas". (Obras de D. Lucas Alamán, *Disertaciones.* México, Edit. Luz, 1942. I. 1, p. 33.)

en Londres y su *Revolución de Anáhuac;* además reimprimió algunas obritas del P. Las Casas".[27] Como puede apreciarse, la referencia resulta en extremo vaga; es indudable que en las tales reimpresiones no figuraría el texto de la obra mencionada ya que el P. Mier expone claramente que el original lo perdió y habla de una copia manuscrita, no de una impresión.

[27] L. C., p. 331.

"TEXTO DE LA REPRESENTACION AMERICANA A LAS CORTES DE CADIZ (16 DE DICIEMBRE DE 1810) [1]

1º En consecuencia del decreto de 15 del próximo octubre se declara: que la representación nacional de las provincias, ciudades, villas y lugares de tierra firme de América, sus islas y las Filipinas, por lo respectivo a sus naturales y originarios de ambos hemisferios, así como españoles como indios, y los hijos de ambas clases, debe ser y será la misma en el orden y forma, aunque respectiva en el número que tienen hoy y tengan en lo sucesivo, las provincias, ciudades, villas y lugares de la península e islas de la España europea entre sus legítimos naturales.

2º Los naturales y habitantes libres de América, pueden sembrar y cultivar cuanto la naturaleza y el arte les proporcione en aquellos climas, y del mismo modo promover la industria manufacturera y las artes en toda su extensión.

3º Gozarán las Américas la más amplia facultad de exportar sus frutos naturales e industriales para la península y naciones aliadas y neutrales, y se les permitirá la importación de cuanto hayan menester, bien sea en buques nacionales o extranjeros, y al efecto quedan habilitados todos los puertos de América.

4º Habrá un comercio libre entre las Américas y las posesiones asiáticas, quedando abolido cualquier privilegio exclusivo que se oponga a esta libertad.

5º Se establecerá igualmente la libertad de comerciar de todos los puertos de América e islas Filipinas a los demás del Asia, cesando también cualquier privilegio en contrario.

6º Se alza y suprime todo estanco en las Américas, pero indemnizándose al erario público de la utilidad líquida que percibe en los ramos

[1] Como hemos escrito anteriormente, p. 236, damos, para orientación del lector, el texto de la representación.

estancados, por los derechos equivalentes que se reconozcan sobre cada uno de ellos.

7º La explotación de las minas de azogue será libre y franca a todo individuo, pero la administración de sus productos quedará a cargo de los tribunales de minería, con inhibición de los virreyes, intendentes gobernadores y tribunales de real hacienda.

8º Los americanos, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases, tienen igual opción que los españoles europeos para toda clase de empleos y destinos, así en la corte como en cualquier lugar de la monarquía, sean de la carrera política, eclesiástica o militar.

9º Consultando particularmente a la protección natural de cada reino, se declara que la mitad de sus empleos ha de proveerse necesariamente de sus patricios, nacidos dentro de su territorio.

10º Para el más seguro logro de lo sancionado, habrá en las capitales de los virreinatos y capitanías generales de América, una junta consultiva de propuestas para la provisión de cada vacante respectiva, en su distrito, al turno americano, a cuya terna deberán ceñirse precisamente las autoridades a quienes incumba la provisión en la parte que a cada uno toque. Dicha junta se compondrá de los vocales siguientes del premio patriótico: el oidor más antiguo, el rector de la Universidad, el decano del Colegio de Abogados, el militar de más graduación y el empleado de real hacienda más condecorado.

11º Reputándose de la mayor importancia para el cultivo de las ciencias y para el progreso de las misiones que introducen y propagan la fe entre los indios infelices la restitución de los jesuítas, se concede para América por las Cortes".

Idea de la Constitución | dada a las Américas por los | reyes de España antes de la in- | vasión del antiguo despotismo. | Dábala a conocer | desde el castillo de S. Juan de | Ulúa, donde le tiene el nuevo des- | potismo, el Dor. Don Servando Te- | resa, José de Mier, Noriega y Guerra. | Para corregir | los errores perjudicialísimos, | que por ignorar esa Constitución | se han estado cometiendo en Espa- | ña y América desde 1808, e impe- | dir otros nuevos. | Impresa en Veracruz y reim- | presa en la Habana con doble | extensión y notas del autor.

EPHETA, quod est, adaperire

Palabras de Jesucristo mandando sanar a un sordo y que la Iglesia dice exorcizando a los niños para el bautismo al tiempo que les unge los oídos con saliva como hizo Jesucristo con el sordo.

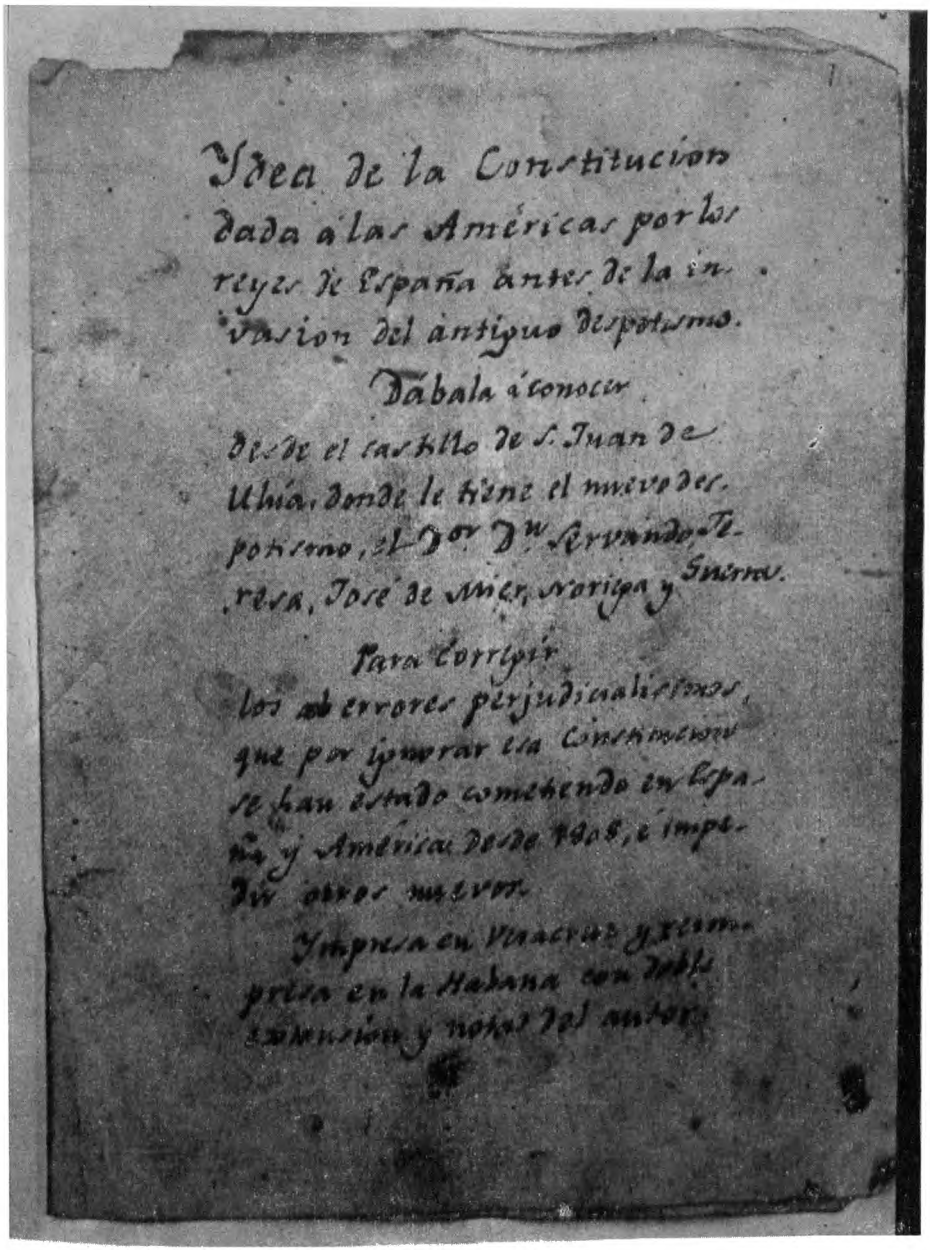

Idea de la Constitucion
dada á las Américas por los
reyes de España ántes de la in-
vasion del ántiguo despotismo.

Dábala á conocer
desde el castillo de S. Juan de
Ulúa, donde le tiene el nuevo des-
potismo, el Dor Dn. Fernando Te-
resa, José de Mier, Noriega y Guerra.

Para corregir
los errores perjudicialísimos,
que por ignorar esa Constitucion
se han estado cometiendo en Espa-
ña y América desde 1808, é impe-
dir otros nuevos.

Impresa en Veracruz y reim-
presa en la Habana con doble
extension y notas del autor.

Facsímile de la portada de Idea de la Constitución...

En el libro xiv de *La Historia de la Revolución de Nueva España* exhibí a la letra las Leyes de Indias, cédulas reales y autoridades, por las cuales consta que las Américas tenían una Constitución dada por los reyes de España, de la cual eran en su virtud reinos independientes, aunque confederados con ella por medio de su rey en cuanto rey de Castilla, quien por lo mismo debía gobernarlos como si sólo fuese rey de ellos pero en calidad de Emperador de las Indias.

Aunque se imprimieron en Londres mil ejemplares de tal Historia, raros han penetrado en Nueva España donde eran más interesantes. Y no obstante que Fernando VII después de haberla leído mandó comprar a cualquier precio por medio de su embajador algunos ejemplares para repartir en su Corte, el virrey de México Apodaca tomó tal empeño para impedir circulasen, que hasta envió la obra a la Inquisición para que la maleficiase por medio de sus calificadores o hereficadores de oficio. Al cabo de tres años salieron con que era injuriosa a la Inquisición y a Alejandro Borja, dos monstruos contra los cuales no puede caber libelo; y después de repartir los mismos inquisidores algunos ejemplares a los diputados de Cortes, pasaron el resto con mis manuscritos, documentos y libros al M. R. Arzobispo, quien no ha querido devolverme nada, a pesar de haber invocado yo la bula *Sollicita et provida* de Benedicto XIV y la ley consiguiente de Carlos III para no prohibir obra alguna sin oír primero a su autor. Esto se llama Constitución en México y en Inglaterra llaman también a sus obispos las columnas del despotismo.

Lo que contiene mi historia son muchas verdades que amargan a los déspotas de toda clase. Pero son tan graves los perjuicios que se nos han seguido, y aun se nos pueden seguir en América y en España de no saberse que teníamos una Constitución, aunque no dispuesta por sesiones, como tampoco lo está la de Inglaterra, pero sí existente como la suya en leyes fundamentales, que he determinado dar por separado una breve noticia de ella, extrayéndola de mi obra, y conduciéndome seimpre por el mismo hilo de la historia de América que me la dió a conocer. Del mismo medio se han valido con fruto varios sabios españoles para sacar

del polvo del olvido, donde las había sepultado el despotismo de tres siglos, las Constituciones de Castilla, Aragón, Valencia, etc., dando a conocer también la de Navarra, que a pesar de fieros golpes aún estaba vigente.

El Continente que se llama nuevo, no porque realmente lo sea, como deliró Paw, sino por respecto a la ignorancia de los modernos europeos, fué conocido de los antiguos antes de la sumersión de la Atlántida, isla casi tan grande como la Europa, que con un terremoto de veinticuatro horas desapareció ha millares de años dejando su nombre al mar Atlántico, como ella lo debió quizás al monte Atlas o Atlante. Los escollos y bajos, de que precisamente quedó sembrado el nuevo mar, interrumpieron la comunicación del nuestro con el otro continente, aunque duró su noticia hasta el siglo cuarto de Jesucristo, como demuestra Masdeu con una serie de testimonios desde Solón [1] hasta entonces. Las befas en ese siglo de Lactancio [2] contra la posibilidad de los Antípodas, la opinión de S. Agustín que creía contraria a la fe la existencia de otro continente dentro de los mares, aunque la asegura S. Clemente [3] discípulo y sucesor de S. Pedro, y los anatemas del Papa Bonifacio [4] contra el presbítero Virgilio que igualmente la enseñaba, fueron haciendo perder su memoria entre los europeos, bien que se conservó entre los árabes o antiguos orientales que lo llamaban *Jeni-Dunia* o Nuevo Mundo.

El genovés Cristóbal Colombo (castellanizado Colón) por la lectura de los antiguos, noticias y observaciones de los pilotos portugueses de la Madera, llegó a persuadirse de la existencia de este nuevo mundo, cuyo descubrimiento anduvo proponiendo, para que le ayudasen en la empresa, a varias potencias que lo despreciaron como a un visinario. Nuestra Corte deseaba participar el comercio de la India que enriquecía a Portugal, llamada así del río Indo que la atraviesa, o de un rey de ese nombre; y Colón le propuso buscar camino para ella por el rumbo de

[1] (638-558? a. c.). Viajó por Grecia, Asia y Egipto. Ya anciano trató en verso la cuestión de la Atlántida, fábula que se dice aprendió en Egipto.

[2] Escritor cristiano de principios del siglo IV. Su obra más destacada fué *Divinarum Institutionum Libri VII.*

[3] Romano, según unos, de familia de judíos, según otros. Tampoco se conocen exactamente las fechas de su pontificado; hay quien afirma que sucedió a Lino en el año 67, según otros fué elegido en 91.

[4] Probablemente hace referencia a Bonifacio I, elegido Papa en el año 418. Murió en 422.

occidente que sería más corto que el del Oriente o cabo de Buena Esperanza, por donde iban los portugueses. Y, o llego a la India, decía, o encuentro un nuevo mundo, o vuelvo por mar a donde zarpé. Este silogismo triunfó de todos los argumentos escolásticos que le opusieron en la Universidad de Salamanca, adonde se le había enviado a disputar sobre la existencia de esta mitad del globo.

La reina Doña Isabel, movida de su confesor el franciscano Marchena[5] y de los dominicos que habían alojado a Colón en Salamanca y apoyado su opinión, admitió por último el descubrimiento por su corona de Castilla; y con ocho mil y tantos pesos fuertes que sobre las alhajas de su corona le prestó Luis de Santángel[6] escribano de raciones de la corona de Aragón, armó para la expedición dos carabelas, buquecitos equivalentes a nuestras goletas. Colón equipó a su cuenta otro mayorcito que montó como capitana, concurriendo con la octava parte de todo el gasto y recibiendo en recompensa los honores y derechos de virrey y almirante, igual al de Castilla, en todo el país que descubriese.

En el año 1492 echó velas con tan triste avío al mar inmenso, en que nadie se engolfara, desde el puertecillo de Palos hoy casi desconocido en la costa de Andalucía. ¡Quién creyera que este pobre aventurero iba a mudar la faz del mundo descubriendo otro, del cual habían de correr ríos de oro y plata en 5,400 millones fuertes, que según los cálculos del Barón de Humboldt ha enviado la América a Europa hasta el año 1803! Me consta por los documentos existentes en la Comisión ultramarina de las Cortes de Cádiz, que sólo desde 1808 hasta 1810 se enviaron a España para la guerra noventa millones fuertes, casi todos de México.

[5] El P. Mier sufre una confusión ya que el confesor de la reina no fué Fray Antonio de Marchena sino Fray Juan Pérez; no es extraño el error de Mier, ya que muchos historiadores han hecho de los dos personajes uno solo; únicamente sorprende un poco que él también se confunda, ya que su admiración por el P. Las Casas, y, en consecuencia, la lectura minuciosa de sus obras, le habían de llevar al conocimiento de este detalle, claramente expuesto por Las Casas en su *Historia General y Moral de las Indias*, caj, XXXI.

[6] Luis de Santángel, natural de Valencia. Se desconocen exactamente las fechas de su nacimiento y muerte, si bien vivía aún en 1507. El P. Mier acepta lo del empeño de las joyas de la reina, después desmentido y claramente demostrado como fábula por diversos historiadores (Sampere i Miquel, etc.). Las joyas estaban ya empeñadas en Valencia mucho antes y con fines muy distintos a la expedición. El millón y cuatrocientos mil maravedises a que ascendió la suma, lo adelantó Santángel con la garantía de ciertas rentas de la corona catalano-aragonesa.

En este primer viaje descubrió las islas del archipiélago Caribe, que se han llamado *Antillas,* por la isla Antilla que hacia este rumbo demarcó Ptolomeo.[7] Y los españoles, según que viniendo de España les quedaban a la izquierda o Este de donde soplan regularmente los vientos, llamaron unas *de barlovento,* así como *de sotavento* las otras que quedaban a su derecha.

Hallaron en ellas la noticia de haber pertenecido al Continente vecino; y Hervás[8] lo confirma por la analogía de sus lenguas con las de las costas vecinas. La dirección de sus ríos, los ángulos entrantes y salientes de las islas que se corresponden y el orden con que están derramadas, según se puede ver en los planes hidrográficos ingleses del océano Atlántico, persuaden ser las partes más elevadas de un terreno sumergido en el terremoto de la Atlántida. Este suceso parece ser uno de las cuatro grandes épocas de los mexicanos, que aún conservan la palabra *atl* para decir agua.[9] Y por sus monumentos parece lo mismo que Hervás se empeña en probar por las lenguas, que una parte de la América septentrional fué poblada por gentes de la Asia, y la otra por gentes que subieron de la Atlántida.

No habiendo llegado Colón a costear toda la isla de Cuba por su grande longitud, se volvió creyendo que era continente de un nuevo mundo; aunque como la voz había sido de ir a la India, se creyó ge-

[7] Claudio Ptolomeo; nació en Egipto en la primera mitad del siglo II. Entre los pocos datos que se conocen de su vida se precisa el de que en el año 139 hacía observaciones astronómicas en Alejandría. El Planisferio de Ptolomeo representó para aquellas épocas una magna labor. Sus obras ejercieron una gran autoridad hasta el Renacimiento.

[8] Lorenzo Hervás y Panduro (1735-1809). Se le ha considerado como precursor de la filología moderna. Su laboriosidad fué prodigiosa. La obra a la que se refiere el P. Mier debe su famoso *Catálogo de las lenguas de las naciones conocidas, y numeración, división y clases de éstas según la diversidad de sus idiomas y dialectos* (Madrid, 1800). Escrita, como muchas otras del autor, en italiano, en cuyo idioma vió la luz la primera edición (1784).

[9] Observación aguda del P. Mier. Efectivamente *atl,* en náhuatl, significa agua; *a(tl)tlán,* significa abundancia de agua; *tico,* posesión; *tico* también es demostrativo del lugar en donde se efectúa la tal posesión. Así, *Atlántico,* conforme la etimología náhuatl, se podría traducir: *Donde (nos) posesionamos del lugar en donde hay mucha agua.* Aunque esto destruye, en parte, la tesis del P. Mier, la consignación hace pensar, como ya lo sugiere el propio P. Mier por la partícula *atl,* en el posible misterio de la palabra lanzada por Platón. No obstante, la filología moderna, se inclina a interpretar todo ello como fruto de una sorprendente coincidencia.

neralmente que era su extremidad la descubierta; y de ahí vino llamar Indias al Nuevo Mundo. Cuando se advirtió el error, llamaron a las nuestras *Occidentales* para distinguirlas de las *Orientales* o verdadera India. (Véase la Nota 1ª, al final.)

En el segundo viaje descubrió Colón el verdadero continente, que por eso se llamó *Costa* o *Tierra firme*. Pero habiendo venido después de piloto con Alonso de Ojeda [10] un florentín llamado Amérrigo Vespucci (en latín *Americus*) [11] se atribuyó a su vuelta el descubrimiento de las nuevas tierras, levantó mapa y lo envió a su patria. Colón le puso pleito ante el Consejo de Castilla, quien mandó borrar de todos los registros el nombre del charlatán impostor. Mas como Florencia no estaba sujeta a España y obtenía entonces el dilatado imperio de las letras, de allí se esparció la voz en favor de su compatriota, y quedó al Nuevo Mundo el nombre de un impostor, llamándose América la que debiera llamarse Colombia. Los Estados Unidos de América para vengar a Colombo han dado el nombre de Colombia a la provincia privativa del Congreso, cuya capital es Wáshington. También los venezolanos, a instancia del célebre y desgraciado general Miranda, han llamado a su República, Colombia con el fin de ir haciendo este nombre general en esta parte del mundo. (Véase la Nota 1ª al fin.)

Cuando Colón volvió de su primer viaje con la idea de que Cuba era el continente de un nuevo mundo (idea que duró largo tiempo, pues aún en 1509 se expedían órdenes de nuestra Corte para averiguar si lo era) sugirió, como buen italiano, a la reina Doña Isabel pidiese en merced al papa español Alexandro VI o Borja, entonces reinante, este

[10] (1466-1502). La expedición a la que se refiere el P. Mier es la de 1499.

[11] (1451-1512). Su nombre, muy poco usual en Italia, era de origen germánico. En el siglo XIX se aceptaba por diversos historiadores (Vernhagen, Humboldt, etc.), que fueron cuatro los viajes realizados por Vespucio a América; según Vernhagen, hubiera hubiera explorado las costas de Yucatán antes de Grijalva y llegado a la punta de la Florida (1498). En su segundo viaje, a que se refiere el P. Mier, hubiera ido como piloto Juan de la Cosa. Las referencias de sus expediciones fueron ya en el siglo XIX extraordinariamente contradictorias; hoy parece muy dudoso que Vespucio hubiese llegado a América, ni solo, ni con Ojeda, ni con los portugueses. La falsedad de los relatos de sus viajes parece evidente con la constatación de los documentos que atestiguan las primeras navegaciones. La Carta a que hace referencia el P. Mier es la conocida por *Mundus Novus* y entre sus ediciones se contó una, acompañada de un mapa de Ptolomeo (Saint-Die, 1507), en la que, por primera vez se proponía el nombre de América para el Nuevo Mundo.

su nuevo mundo descubierto, para introducir el Evangelio; porque las gentes que aquí había no tenían noticia de él, aunque conocían a Dios y eran mansas, sencillas y buenas.

A pesar de que Jesucristo protestó que su reino *no era de este mundo, ni su poder* (en cuanto al ejercicio) *se extendía a dividir una heredad entre dos hermanos litigantes,* se creía en aquellos siglos como un dogma de fe, a que los reyes de Europa se sometían, que el Papa, como vicario de Cristo, en calidad de sucesor de San Pedro, era el dueño o supremo Señor del mundo. Hoy no sólo se cree que esto es un desatino evidente, sino erróneo, y en el Concilio provincial de París de 1801 se calificó de herejía. Las mismas ideas de los teólogos cristianos del siglo XVI tienen aún hoy los teólogos del Indostán y del Japón sobre el poder de sus jefes religiosos; y al Gran-señor, como a vicario de Mahoma, atribuyen el mismo dominio universal los teólogos sarracenos. Ante la trípode donde se pretenden anunciar los oráculos del Eterno el pueblo se prosterna, y con el tiempo y las maniobras del interés se llegan a confundir el sacerdote y el Dios.

Alejandro VI, *en virtud de los poderes dados por Jesucristo a San Pedro y San Pablo,* que estamos por ver, otorgó inmediatamente el nuevo mundo acabado de descubrir por Colón (la isla de Cuba) a los reyes de Castilla *para que enviasen a él* (son palabras de la bula de donación) *hombres virtuosos y sabios que instruyesen en el Evangelio a sus habitantes.* No habló palabra de hacerles guerra, como reflexionaba muy bien el Obispo Casas cuando decía que la bula de la donación de las Indias era sólo condicional, caso de quererse someter voluntariamente a los reyes de Castilla estas buenas gentes, como se creyó lo harían según los informes de Colón. Y en efecto, la reina Doña Isabel declaró en su testamento: "que no había sido otra su intención cuando pidió al Papa en merced las Indias, que enviar acá misioneros doctos y piadosos".

Pero dentro de poco ya no se pensó así en España, sino que se determinó enviar primero soldados que preparasen el camino a los misioneros. Con acuerdo de teólogos escolásticos y jurisconsultos de la Corte se compuso un Manifiesto, que se comenzó a dar a los conquistadores, desde Alonso de Ojeda en 1510, y debían intimar los soldados preparadores a los indios, antes de echar contra ellos mano a la cimitarra. Lo

traen los cronistas reales Herrera y González Dávila;[12] y sólo puede servir hoy para humillar el orgullo del espíritu humano capaz de semejantes aberraciones. En Constantinopla no se hubiera podido forjar un firman más adecuado para anunciar el Alcorán de Mahoma.

Se reduce a decir: "que Jesucristo dió a San Pedro el mundo, y todos sus reyes le reconocieron desde entonces por su Señor supremo, lo mismo que a sus sucesores los romanos Pontífices hasta el actual Alexandro VI. Que este había dado el nuevo mundo descubierto a los reyes de Castilla D. Fernando y Doña Isabel, como constaba de ciertas escrituras que entre ellos habían pasado, y podrían los indios ver si quisiesen. Así les intimaban viniesen a dar obediencia a la Iglesia como a universal Señor del mundo, y en su nombre a los reyes de Castilla, que los enviaban a tomar posesión, y les harían muchas mercedes. Y si así los indios no lo hiciesen, o en ello dilación maliciosamente pusiesen, entrarían los españoles a sus tierras a sangre y fuego, y les quitarían sus mujeres y se las darían a otros, y a sus hijos los herrarían y los venderían por esclavos y a ellos los matarían como traidores y rebeldes a su rey y señor y en todo y por todo les harían cuanto mal pudiesen".

Merece leerse por entero esta pieza verdaderamente original en los autores que nos la han conservado. Y sépase que la bula autógrafa de la donación de las Indias se conserva también en lo más recóndito y sagrado del archivo real de Simancas dentro de un cajón rotulado: *aquí están las bulas originales de la Donación de las Indias y del establecimiento de la Inquisición en España.* ¡Cómo se han ido a juntar los dos monumentos más desastrosos de la imbecilidad de los hombres!

¡Extraño evangelio aquel en que se intimaba a los indios por primer artículo de fe, que debían renunciar a su libertad, bienes, tierras y dominios, o perecer con sus familias bajo la hacha de la servidumbre, o en un bautismo de su sangre! Mayor absurdo hubiera sido intimar el Manifiesto a hombres que no sabían leer los documentos que citaban, ni entendían latín o castellano. Por eso los conquistadores tampoco se cuidaron de ello y comenzaron, en donde podían, por ejecutar las amenazas del manifiesto, que era lo más seguro. En el Concilio provincial

[12] Antonio de Herrera y Tordesillas (1549-1625). Fué Cronista Mayor de las Indias y autor de la obra *Historia general de los hechos de los castellanos en las Indias y Tierra Firme del mar Océano* (Madrid, 1601-1615). Gil González Dávila (1578-1658). En 1612 fué nombrado Cronista Real.

de México de 1545 se probó, según Remesal,[13] que sólo el bachiller Enciso[14] hizo saber a unos indios por Nicaragua su contenido reducido a estos precisos términos, para que lo entendiesen. "Sabed que hay un solo Dios; un Papa que ha dado estas tierras al rey de Castilla que se las pidió en merced; y un rey de Castilla que nos envía a tomar posesión de ellas".

Con igual precisión militar respondieron los indios: "En cuanto a que hay un solo Dios nos parece muy bien. Eso mismo creemos nosotros. En cuanto a ese Papa que ha dado estas tierras al rey de Castilla, debe ser algún loco, pues da lo que no es suyo. Estas tierras nunca han tenido otro dueño que nosotros. Y en cuanto a ese rey de Castilla que pide y toma en merced lo que es ajeno, que venga acá y pondremos su cabeza sobre un palo, como tenemos otras de nuestros enemigos". Y se las enseñaron. No respondiera hoy mejor a intimación tan absurda la nación más culta de Europa; sino que la debilidad de sus armas no correspondía a la energía de la respuesta.

Suponiéndola los conquistadores igual en todas partes, como era natural; donde hubiera sido arriesgado comenzar por poner en obra el anatema judaico de su manifiesto contra los imaginarios rebeldes, usaban de otros ardides indignos de cristianos. Sabiendo que por venir de hacia el oriente respecto de los indios los llamaban hijos del sol en su lenguaje figurado, el jefe de la cuadrilla española se anunciaba por hijo del sol, que lo enviaba a remediar los males del mundo. En California, dice Herrera, preguntaron los indios a uno de estos nuevos Incas ¿cómo no había venido antes a tan necesaria comisión? y les respondió: que por que era chiquito. Pero el Cacique de Quigaltan en la Florida replicó a Fernando de Soto,[15] que si era hijo del sol como decía, secase el gran río que atravesaba sus dominios, y se lo creería.

[13] Antonio de Ramesal, doctor en teología. En 1613 fué enviado como misionero a la América Central. De regreso a España publicó *Historia de la provincia de Chiapa y de Guatemala* (Madrid, 1619).

[14] Martín Fernández de Enciso, conquistador español que, después, retirado en España, escribió *Luna geográfica que trata de todas las partidas y provincias del mundo, en especial de las Indias..., etc.* La obra fué dedicada a Carlos V. La primera edición es de 1519, la segunda de 1530. Obra de gran resonancia en su tiempo.

[15] (1496-1543?). Salió de La Habana para la expedición a la Florida el 12 de mayo de 1539. Al cabo de 19 días desembarcó en la bahía que llamaron del Espíritu Santo.

Lo que generalmente y mejor sirvió a los españoles para sojuzgar ambas Américas, fué la expectativa en que estaban todos sus habitantes de gentes de la religión de Sto. Tomé, que decían haberles predicado una ley santa y el ayuno de 40 días; las cuales debían venir por este tiempo de hacia donde nace el sol, según profecía del Santo que conservaban en ambas Américas. *Tomé* nombre que le daban, y no les podían enseñar los españoles quienes les hubieron dicho Tomás, es una contracción usada de los hebreos en el nombre de Tomás, en hebreo *Teom;* y los indios orientales, a quienes predicó el apóstol Sto. Tomás, se llaman *Cristianos de Sto. Tomé.* Nuestros indios le daban también otros nombres, que en diferentes lenguas significa lo mismo que Tomás en hebreo, esto es, mellizo, gemelo o *coate,* como dicen vulgarmente en México, de la palabra mexicana *coatl,* en griego Dídimo. *Thomas qui dicitur Dydimus.*

Es muy célebre, aun entre los historiadores españoles, la profecía de su venida, que hallaron en Campeche, de *Chilancámbal,* que en lengua chinesa (cosa para notar) quiere decir lo mismo que Sto. Tomás. Entre los mexicanos la profecía de *Quétzal-cóhuat* (sincopado Quétzalcóatl) que significa también lo mismo en su lengua *náhuatl,* era tan circunstanciada sobre la futura llegada de los europeos, que la tenían marcada en sus pinturas, según Boturini, en el año y carácter *ce ácatl* o una caña, que es puntualmente el año 1518 en que Juan de Grijalva [16] arribó a la Costa de Veracruz. Cortés llegó a entender esta tradición y se fingió Embajador de Sto. Tomé. Por eso le dijo Moteuhzoma: "Si es verdad, Señor capitán, y no traeis en eso algún engaño, que ese gran Señor que os envía es nuestro Señor Sto. Tomé *(totéotl Quetzalcóatl).* Como también parece, pues decir tiene noticia de mí, suyo es este Imperio, y yo haré cuanto mande". Los Emperadores o *Hueitlatoanis* de México se titulaban...[17]

... que los franceses bajo Napoleón pretendieron apoderarse de Europa.

[16] (?-1527). Murió en un encuentro con los indios de Campeche en la bahía que ellos llamaron de Mala Pelea. Uno de los más importantes ríos del sur de México lleva su nombre.

[17] En este momento se interrumpe en el original la narración; indudablemente falta una página. Con el deseo de sustituírla hemos consultado minuciosamente otro manuscrito del P. Mier, borrador del que damos a conocer, sin ningún buen resultado, ya que en él no trata de este episodio, sin duda añadido en el texto definitivo. En la página siguiente del manuscrito y que creemos sigue a la hoja extraviada, leemos al margen:

Haciendo, pues, los españoles pelear a nuestros indios unos contra otros; usando del hierro homicida que estos no conocían, como tampoco la pólvora, las escopetas y los cañones, que fulminaban rayos semejantes a los del cielo: ayudándoles los caballos también desconocidos, que hasta hoy aturden la mejor infantería, soltando contra los indios desnudos perros bravos hambrientos y cebados en su sangre, que formaban la primera línea de soldados en nuestros ejércitos católicos, como puede verse en la perspectiva de los campos de batalla que grabó Herrera en el frontispicio de sus Décadas; ejecutando matanzas y crueldades inauditas, que creían necesarias para disminuir y sujetar tanta muchedumbre y al mismo tiempo justas contra pretendidos rebeldes conforme a las ideas de su manifiesto musulmán; practicando traiciones y perfidias atroces, que juzgaban lícitas como estratagemas de guerra; en fin, asolando y devastando todo, para poder sujetarlo, con el pillaje, la zapa, el incendio, todo género de crímenes y las enfermedades desconocidas y mortíferas que arrastraban consigo; el gálico que en su primer período contagioso devoraba entonces la Europa como una peste bajo el nombre de *lue inguinaria;* (Véase la Nota 2ª al final) el sarampión y las viruelas, que después de haber matado sesenta mil hombres en las islas, según Herrera, traídas a México por un negro de Pánfilo de Narvaez,[18] no dejaron hombre con hombre, muriendo hasta *Cuitlahuátzin* inmediato sucesor de Moteuhzoma, y todos los valientes; de manera que sin las viruelas, dice Torquemada, hubiera sido imposible la conquista por la inmensidad de habitantes; al cabo, digo yo, de 72 años que duró sin interrupción la guerra a muerte de un polo al otro polo sumergieron los españoles a las Américas en un océano de su sangre, o según la frase de todos los conquistadores del mundo recogida por Tácito, las pacificaron. *Aufere, trucidare, occidere, imperium; ubi solitudinem faciunt, pacem appellant.*

En cuanto al sistema de gobierno de entonces, no hablemos del que correspondía conforme a los pactos y derechos de Colón. La política

"...nio Calancha, Lib. II de la Crónica de Sn. Agustín del Perú. Aquí encontrará citados otros muchos autores".

[18] (1470?-1528). Sirvió en Jamaica a Juan de Esquivel. Cuando Velázquez llegó a Cuba pidió licencia para reunirse con él y habiéndosele concedido llegó a la costa de Maisí en 1511. La historia señala esta expedición como la que introdujo la viruela en Cuba. Cuando Narváez vino a México (1520), uno de sus soldados, negro, introdujo el mal que fué llamado *matlazáhuatl* por los indios.

inicua de Fernando *el Católico,* que mejor se hubiera llamado *el falso,* se los trampeó todos, dejándoselos reducidos a las Islas, y aun creo fué a sola la *isla española,* llamada después Santo Domingo por haber llegado a ella en su día; aunque sus nombres antiguos eran *Haití* y *Quisquella.* La verdadera recompensa que se dió a este gran hombre fué una cadena de hierro con que lo envió preso a España el gobernador Bobadilla[19] y que él mandó colgar en su sepultura para testimonio eterno de la ingratitud de los reyes.

El sistema general de gobierno correspondía al de la conquista. Cada jefe la hacía a su cuenta y riesgo sobre estipulaciones con los reyes de Castilla, dejándoles el alto dominio de la tierra; con tal que no pudiesen renunciar ni enajenar por ningún título jamás la más mínima parte de América, so pena de nulidad y caer de su derecho, ni separarla de la corona de Castilla, a la cual quedaba incorporada; según todo consta de las leyes de Indias. Y el jefe conquistador o primer poblador con el título de Marqués y Adelantado daba nombre a la tierra y a sus lugares, nombraba justicias, y repartía entre los demás la tierra y los indígenas bajo el nombre de encomiendas para enseñarles principalmente la religión; pero prácticamente era para que se sirviesen de ellos como de verdaderos esclavos, que con un hierro ardiendo marcaban en la cara, pecho, brazos y piernas, tanto hombres como mujeres y hasta los niños de pecho. Esclavitud tan tremenda, que las mujeres mismas enervaban a sus maridos con bebidas compuestas, para que no engendrasen hijos tan desventurados. En una palabra: el sistema gubernativo de aquel tiempo se contenía en aquella instrucción compendiosa que se dió después, según Garcilaso,[20] al Lic. Gasca enviándole a pacificar los conquistadores del Perú: *quede la tierra al rey y gobiérnela el diablo.*

Conforme iban los diablos pacificando, según su frase, las Américas, iban viniendo los misioneros, que al ver la devastación, tiranías y malda-

[19] Francisco de Bobadilla, Comendador de la Orden de Calatrava y Oficial de la Casa Real. Vino a América con amplios poderes de los Reyes Católicos. Su actitud hacia Colón se ha atribuído a inspiraciones del obispo Fonseca.

[20] El Inca Garcilaso de la Vega (1539-1618?). Hijo del conquistador español Sebastián Garcilaso de la Vega que vino a México con Pedro de Alvarado. Cobró gran ascendencia entre los indígenas. Ha sido muy consultada su *Historia General del Perú* (Córdoba, 1616). De ella saca el P. Mier sus notas. Los escritos de Garcilaso de la Vega han motivado graves errores históricos.

des que habían perpetrado sus precursores evangélicos, levantaban un grito general de horror. Especialmente los dominicos, porque los franciscanos, aunque detestaban igualmente las crueldades, aprobaban en el fondo la conquista y guerra por solo motivo de religión, conforme a la doctrina de Scoto y Lyra.[21] ¡Tanto influyen en la práctica las ideas de la escuela! Así viendo los dominicanos de la isla Española Montesinos y Córdova,[22] que los seis millones de indígenas, que según Casas, poblaban las Antillas, iban desapareciendo como un relámpago bajo el peso de las cargas, porque no había bestias de conducción; por el trabajo excesivo de las labranzas que les imponía la codicia; por el de la pesca de perlas y el laboreo de las minas, que en Sto. Domingo producían 6 millones fuertes anuales, publicaron en 1510 sus primeras conclusiones contra la licitud de las llamadas encomiendas y se soltaron a predicar contra la esclavitud de los indios. Convirtieron con eso al sabio y piadoso Licenciado Dn. Bartolomé de las Casas o Casaus, primer sacerdote ordenado en el Nuevo Mundo, de encomendero de Cuba en abogado, padre y apóstol de los indios.

Los reyes mismos se lo dieron por su primer protector, o por mejor decir, el cielo conforme al tamaño de sus necesidades. Porque este hombre infatigable, llevando a los indios en sus entrañas, pasó en tiempos tan difíciles 17 veces los mares, muchas corrió toda la España, no menos que las Américas, y tres fué hasta Alemania en busca del Emperador Carlos V, rey de las Españas, primero de ese nombre. El habló a los reyes con entereza, compareció con firmeza ante los tribunales, disputó con los sabios, hizo frente a los poderosos, llenó el orbe de escritos, gritos y lágrimas, padeció persecuciones tremendas y escapó muchas veces de la muerte que le procuraron las pasiones conjuradas, hasta que en una vejez larga, y siempre en servicio de los indios, tuvo en el convento de Atocha en Madrid, una muerte tan santa como su vida, y fué a recibir la corona de su heroica caridad en el cielo, dejando predicho gravemente en sus últimos instantes a los españoles un término de su

[21] Quizá se refiere a Juan Duns Escoto (1274-1308). Perteneció a la Orden Franciscana.

[22] Antonio Montesinos (? -1545). Fué el primero en denunciar el mal trato dado a los indios. Desembarcó por primera vez en América en 1510. Escribió *Informatio juridica Indorum defentiorem*. Francisco de Córdova, escribió *Summum Moralem*.

imperio en las Indias, y una venganza de Dios en ambos hemisferios por las injusticias cometidas con los indios.

Desde que contra su esclavitud levantaron los dominicos el estandarte de la oposición, consiguieron la orden real de que no fuesen herrados por esclavos sino los *caribes*. Aunque significa valientes y resta todavía una isla de ellos, se comían a los prisioneros de guerra que hacían a propósito, de donde vino llamar caribes o caníbales a los comedores de carne humana u hombres muy crueles. Los demás indios los detestaban por eso y les mantenían guerra perpetua; pero los conquistadores para eludir la real orden, levantaban a todos los indios que también eran caribes, y seguían su tren. Se les prohibieron los hierros particulares, y se prevalieron del sello real, que se sacaba con una pompa inmensa para imprimirlo a numerosas greyes de inocentes indios, que lo recibían como corderos destinados al sacrificio.

Para remedio de tantos males, Casas consiguió en 1525 la erección del Congreso de Indias, aunque luego, visitado a su instancia, fueron excluídos casi todos sus miembros, que se habían hecho dueños de esclavos. Porque los palaciegos y todos los personajes de la Corte obtenían encomiendas en Indias que arrendaban, como acá también las tenían las iglesias, los conventos, los hospitales, las mujeres y hasta los negros esclavos. El mismo Casas trajo consigo las Audiencias para que tuviesen los indios a quienes recurrir contra los diablos que los tenían a cargo como ellos decían: y también fué necesario relevar luego las primeras, porque los oidores se convirtieron en conquistadores peores que los primeros, y aún se revelaron. En 1530 se nombró el primer virrey para México, aunque no vino sino cuatro años después.[23] Casas llegó en 1532 a lo que llamamos *Nueva España* y según las Leyes de Indias se extiende hasta el istmo de Panamá.

Hoy se llama América Septentrional o del Norte porque comúnmente no distinguimos esta América de la del Sur o Meridional con respecto a la línea o ecuador que pasa por Quito y Santa Fe de Bogotá; sino con respecto al dicho istmo de Panamá que las une, ancho de siete leguas, y formado por la cadena de los Andes, que atraviesa las Américas. Los antiguos mexicanos las dividían lo mismo que nosotros; y conside-

[23] Antonio de Mendoza (?-1552). Fué durante su gobierno cuando se introdujo la imprenta en América.

rando la nuestra desde Panamá la llamaban *Anáhuac,* cerco de agua, como quien dice península, y lo es aunque inmensa. Cuando Juan de Grijalva arribó por la primera vez a Onohualco, que por una equivocación llamaron los españoles Yucatán, viendo por la costa tantas casas de cal y canto que no había en las islas, y templos llenos dentro y fuera de cruces pintadas y de todas materias, que después se observaron hasta sobre los pechos de los muertos de antiguo sepultados, volvieron a las islas diciendo que habían hallado nueva España y de ésta vino al país este nombre que después le confirmó el rey a petición de Cortés.

El mismo Juan de Grijalva en 1518 había surgido frente de donde hoy está Veracruz, y respondiéndole los indios que vió y señalaban la tierra *culhua culhua,* queriéndole decir que eran mexicanos (que así se llamaban también como *aztecas* del país de su origen *Aztlán* o tierra de garzas) y agregándose que era por tiempo de San Juan, cuyo nombre él llevaba resultó al Castillo donde escribo, y está sobre la isleta donde vió a los indios, el nombre de San Juan de Ulúa. A su izquierda se divisa un islote, donde recientemente se han hallado dentro de un sepulcro de bóveda vasos etruscos y pórfido y jaspe verde y otras preciosidades que paran en Yzúcar, y encontrando entonces dos indios dentro de un adoratorio, que creyeron sacrificados, lo llamaron *isla del sacrificio,* el pueblo que había por la costa se llamaba *Chalchihuícan* o lugar de piedras preciosas, tal vez por alusión a las bellas conchitas que arroja la mar. Los españoles le llamaron Chalchoecán, y porque Cortés desembarcó allí al año siguiente en viernes santo, y levantaron una cruz, señal en aquel tiempo de posesión por los españoles, vino a llamarse Veracruz.

El Licenciado Casas había tomado el hábito de santo Domingo en la isla Española, porque su Orden se señalaba en la defensa de los indios, y como aquel convento se agregó a la provincia dominicana de México, vino a éste como ya dije en 1532 con otros religiosos de su Orden. Pasando a fundar otra provincia de ella en el reino de los *Cachiqueles* llamado hoy Guatemala, por su capital *Quauhtemál-lan,* quedó asombrado de ver el estrago que hacía por todas partes una herejía más verdadera que verosímil, en que habían caído los conquistadores. Acosados por los misioneros de no catequizar a los indios, ni dejarles tiempo para que lo fuesen, cuando principalmente se les habían encomendado con ese objeto, recurrieron por último a decir que eran incapaces de la fe

e instrucción correspondientes porque no eran racionales. Y a fuerza de repetir esta brutalidad llegaron a persuadírsela. "Nació, dice el exacto Remesal, esta herejía en la isla de Santo Domingo, y siendo ésta entonces como la metrópoli y el paso de los españoles para el nuevo mundo, se extendió por todo él con la rapidez de un contagio, causando solemnísimas carnicerías de carne humana". De tan insensata herejía dimanaron aquellos horrores que hasta jugando y por mera diversión cometían los conquistadores contra los indios sin remordimiento ni escrúpulo como contra brutos. Hasta las mujeres habían perdido su compasión natural y nada más sabido en nuestras historias que aquél recado de las conquistadoras: "a mi vecina que me preste un cuarto de bellaco para mi perro, que el sábado mataré yo, y se lo volveré". Estos bellacos, que se mataban los sábados como ahora las reses, eran los pobres indios. El cronista real Herrera se ocupa en contar las hazañas del famoso mastín Becerrillo que gozaba sueldo de granadero y su parte de esclavos en la presa. En efecto, no sólo había tajos a propósito para matarlos y descuartizarlos y mercado de carne humana para los perros en los lugares, sino que se llevaban por los caminos los indios en colleras, para ir manteniendo con esta carnicería volante aquellos inauditos y voraces granaderos católicos, que por lo menos, dice un autor, tuvieron tanta parte como sus amos en la conquista de las Indias. Por el principio de donde provenían, se explican aquellos excesos, que a fuerza de asombrar hoy nuestra imaginación, pretenden sobrepujar hasta el crédito que merecen.

Casas, como protector real de los indios, hizo partir en diligencia para Roma al Prior de Santo Domingo de México Fray Bernardino de Minaya,[24] a sacar una decisión dogmática sobre la racionalidad de los indios, que obligase a los conquistadores, ciegos de sus pasiones, a creer lo que negaban al testimonio de sus ojos. Llevaba al Sumo Pontífice una carta latina del primer Obispo consagrado de Nueva España el dominicano Fray Julián Garcés,[25] que lo era en Tlaxcala, en la cual no sólo prueba elegantemente la capacidad de los indios para la fe por su gran capacidad natural, índole dulce y virtuosa, en que hacían conocida ventaja a los españoles, sino por los testimonios del cielo en milagros ocurridos a su favor hasta entonces. Nos conservó esta carta el cronista

[24] ¿No se tratará de Francisco de Minayo, misionero dominico, nacido en Arévalo? Tomó el hábito en Palencia. Murió en 1613.

[25] Era maestro en teología. Con anterioridad (1518) fué electo obispo de Cuba.

real Dávila;[26] dándola también traducida al castellano. Copióla Solórzano,[27] y la reimprimió el Cardenal Lorenzana [28] al frente de los Concilios de México.

El Papa Julio III [29] expidió a consecuencia dos Breves en el mismo día 5 de abril de 1536, que pueden verse en Solórzano *De Jure Indiarum*, y hasta traducidos al castellano en Remesal. En el primero, después de quejarse el Sumo Pontífice de aquél *invento inaudito de Satanás* para impedir el fruto del Evangelio persuadiendo que los indios no eran hombres, y de que efectivamente *los trataban peor que a brutos,* atormentándolos y despojándolos de todo, decide "que como verdaderos hombres son capaces de la fe, del Evangelio y la predicación y verdaderos dueños de sus cosas: que en ninguna manera debían ser despojados de ellas, y mucho menos agobiados y destruídos con la servidumbre, bajo pretexto de ser infieles sino atraídos con la dulzura del Evangelio y la predicación". En el segundo Breve dirigido al Arzobispo de Sevilla como metropolitano entonces de las Indias, encargándole la ejecución del primero, excomulga a los *impíos* que mantuviesen la condenada opinión, con excomunión reservada a la Silla Apostólica.

Ese mismo año consiguió Casas que las encomiendas no se heredasen, sino que tuviesen su fin en el hijo del conquistador. Otras muchas leyes había ido consiguiendo en favor de los indios, cuya *Apología* que he visto y besado original de 400 pliegos sin márgenes, escribió por este tiempo echando el resto de su saber para exaltar la América y sus habitantes. Así como también escribió entonces en Guatemala el libro latino *Del único modo de la vocación al cristianismo,* a saber, la predi-

[26] F. Aguistín Dávila Padilla. Nació en México, murió en 1604. La cita a que hace referencia el P. Mier está en *Varia historia de la Nueva España y Florida,* o *Historia de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores* (Madrid, 1596).

[27] Juan de Solórzano Pereyra (1575-1654). Oidor de la Audiencia de Lima. De regreso a España (1627) desempeñó los cargos de Fiscal en los Consejos de Hacienda y de Indias. Su famosa obra *De Indiarum jure...* se imprimió en Madrid en 1629-1639. Compendida y traducida al castellano vió la luz en la misma ciudad en 1648.

[28] Francisco Antonio de Lorenzana (1738-1820). En 1766 fué arzobispo de México y en 1772 lo fué de Toledo. En 1800 renunció a la Silla y se estableció en Roma. Escribió diversas obras; la que cita el P. Mier, publicada en México en 1770, lleva por título *Concilium mexicanum provinciale III, celebratum Mexici, anno MDLXXXV, confirmatum Romae die XVII Octobris MDLXXXIX.*

[29] Juan María del Monte (1487-1555). Sucedió a Paulo III en 1550.

cación y las virtudes. Y probó que bastaban aún para la conquista haciéndola él mismo sin otras armas en la tierra que les señalaron los conquistadores burlándose de su libro, y llamaban de guerra porque en ocho años de ella no habían podido penetrar. Por eso se llamó después Verapaz.

Pero viendo, que cuantas providencias se sacaban propicias a los indios, se eludían por la distancia, apelaciones y súplicas, volvió él mismo a España. Confundió al Obispo del Darién [30] que quiso sostener ante el Emperador que los indios eran esclavos *a natura* conforme a la doctrina de Aristóteles: y en Valencia el año 1542, con todo el fervor de un Apóstol y la vehemencia que le era natural, escribió para presentar al rey aquél modelo de elocuencia inflamatoria, aquel rayo intitulado: *Breve relación de la destrucción de las Indias,* que en vano, dice el P. Feijóo,[31] han intentado desacreditar algunos españoles, hasta dar en el delirio de atribuírselo a un francés contra el testimonio del universo y de todos los autores coetáneos amigos y enemigos. El P. Quetif [32] ha silbado esta bobería en el artículo *Casas* de la *Biblioteca de la Orden de Predicadores.*

No es la relación de Casas, dice el Arzobispo de Santo Domingo Dávila Padilla, Cronista real, sino un extracto de la Sumaria que se hizo a los conuistadores en Sevilla con los mismos procesos que se habían formado unos tiranos contra otros, y con la atestación de cuantas personas respetables había entonces en las Indias. Remesal, autor coetaneo y fidedigno, admira en dicha relación la prudencia y moderación del obispo, que sabiendo los sucesos de todas las provincias y sus autores, calló el nombre de éstos, y de aquéllos contó muy pocos y los menos graves. Lo mismo que en su relación produjo Casas en su disputa con

[30] Se refiere a F. Juan de Quevedo, primer obispo del Darién. Sobre esta disputa véase la síntesis publicada por Agustín Yáñez en *Fray Bartolomé de las Casas* (Vidas mexicanas). Ed. Xóchitl, núm. 5, México, 1942, p. 135.

[31] F. Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro (1676-1764). Su *Teatro Crítico* (1725-1739) y sus *Cartas eruditas y curiosas* (1742-1760) influyeron mucho en el Nuevo Mundo. Algunos de sus juicios sobre América fueron esgrimidos en México por los insurgentes y divulgados por la prensa insurgente.

[32] Santiago Quetif (1618-1698). Historiador francés. Pertenecía a la Orden de los Dominicos, se dedicó, especialmente, a la historia crítica. Sus principales escritos fueron reunidos en la obra *Scriptoes Ordinis Praedicatorum* a la que hace referencia el P. Mier.

Sepúlveda[33] ante los Consejos, interpelando en cada paso al fiscal de S.M. que tiene, decía, en su poder los documentos comprobantes. Con mucho número de ellos escribió la *Historia General de las Indias,* tres tomos folio que existen, y en donde vi con cuánta razón había admirado Remesal la moderación en su breve relación del obispo, pues en su Historia es donde se eriza el pelo, crujen los huesos y se ven arpías y furias del averno tomando posesión de las Américas. Como en ella cita el obispo a los monstruos con sus nombres, prohibió con la delicadeza de un santo se imprimiese hasta cincuenta años después de su muerte. Alcanza hasta el año 1520 y hasta ese año las décadas de Herrera, el más acreditado de los historiadores de Indias, que llama al obispo autor de mucha fe, no son más que un compendio de su Historia. Testigo Muñoz, último cronista real de Indias, en cuyo poder vi todo. En conclusión: quien dudare de lo que se hizo en América en el siglo XVI, venga a ver lo que se ha hecho y se está haciendo en el siglo XIX.

Lo cierto es, que la *Breve Relación de Casas,* obra necesarísima en aquel tiempo y circunstancias, dice Remesal, estremeció el trono, y emanaron las primeras leyes de Indias que llaman del año 1542; aunque ya todo lo contenido en ellas estaba mandado, como puede verse en Remesal; y no era nuevo, como supone ignorantemente Garcilaso, descendiente por su madre de los Incas, e hijo del conquistador Garcilaso de la Vega. Como este hijo, siempre que nombra al conquistador Garcilaso, añade *mi Señor,* el Conde Carli en sus *Cartas Americanas* lo trata de joven inca esclavo de Garcilaso. Pero así llaman los andaluces a su padre, y como el historiador era hijo de andaluz y escribió en Andalucía, conservó ese provincialismo. Este criollo, que enviado o desterrado de 20 años a España, tomó todo lo que escribiera en sus *Comentarios de los Incas* de las obras de los españoles y de lo que le escribieron otros criollos del Cuzco sus condiscípulos, se levanta en ellos contra el santo obispo, queriendo persuadir que limitar el tiempo de las encomiendas o repartimientos de los indios, abolir su esclavitud y mandarles pagar sus trabajos, a lo que se reducían esas leyes, les era perjudicial. Esto es hablar como hijo de conquistador en un tiempo en que los hijos no se distinguían de sus bárbaros padres.

[33] Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573). Carlos V le nombró su Cronista (1536). Defendió el derecho de conquista y el de la imposición de la esclavitud. Escribió: *De las justas causas de la guerra contra los indios.*

El asunto nuevo en orden a las dichas leyes consistía en el rigor con que se emprendió hacerlas cumplir sin tergiversación y sin que valiesen como hasta allí apelaciones ni súplicas. Para este fin se enviaron en este tiempo a México, con el título de Visitador, Tello de Sandoval,[34] y al Perú su primer virrey Blasco Núñez de Vela.[35] Este hombre incorruptible se obstinó, conforme se lo inculcara el rey, en llevar a puro y debido efecto las leyes en el Perú, y los conquistadores para sustentar sus antiguas convenciones con los reyes, tomaron las armas capitaneados de los Oidores. El virrey murió peleando y ellos no cesaron de matarse mutuamente hasta el año 1554 ó 56 por la astucia del licenciado Gasca que enviado a pacificarlos supo dividirlos y enredarlos como buen Inquisidor.

Tello de Sandoval, viendo el alboroto de los conquistadores en México, cejó en lo tocante a ellos, permitiendo se enviasen procuradores a la Corte, que reclamasen contra las leyes sobre eso. En el Perú llamada por las leyes de Indias Nueva Castilla, en Cundinamarca llamada Nueva Granada, en Goatemala como en Nueva España se tuvieron Congresos en 1554 de los diputados de las ciudades y villas, para elegir los de Corte. Pero bastaron los tres que envió México, Provinciales de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, que alcanzaron al emperador en Ratisbona en el año 1545, y les concedió por el bien de la paz la revocación de las leyes en lo susodicho. De ahí se trató, y aún se expidieron órdenes para feudalizar todo la América, conforme pedían los conquistadores, habiendo ofrecido por ello los del Perú el servicio de 21 millones fuertes, que eran entonces tanto como 100 hoy. Pero al cabo levantaron contra esa resolución un muro inexpugnable las veinte razones de Casas contra las encomiendas que hoy corren bajo el título del *Indio esclavo suplicante:* y otra obra suya en latín: ¿Si los reyes pueden renunciar o enajenar los vasallos? la respuesta es negativa y digna de nuestros días.

El mismo Casas renunciando por rico el arzobispado del Cuzco, admitió por pobre el obispado de Chiapa, forzado por la obediencia para autorizar su persona y hacer más eficaz su protectorado de los indios. Apenas llegó a su obispado hizo ejecutar las leyes, excomulgó a los

[34] Francisco Tello de Sandoval (?-1580). Inquisidor de Toledo y Visitador de la Audiencia de Nueva España. Posteriormente (1564), Presidente del Consejo de Indias.

[35] Fué virrey del Perú en 1543. Murió en 1548.

dueños de indios esclavos, prohibió absolverlos, compuso sobre la materia su famoso catecismo, aprobado después por los mayores teólogos de España, entre ellos Melchor Cano,[36] y vino al Concilio provincial celebrado en México el año 1545.

Pidió luego se tratase en él la causa de los esclavos, y oponiéndose el virrey, aguardó al primer sermón del Concilio en que había de asistir, y se lo dirigió sobre el caso tan fuerte y patético, como el texto que tomó de Ezequiel: *Filii isti, filii rebelles, filii nolentes audire legem meam: quidicunt vidnetibus nolite videre, et aspicientibus nolite aspicere: loquimini nobis placentia.* El virrey aterrado permitió: que el asunto de los esclavos se tratase en el convento de Santo Domingo con los teólogos del Concilio; y cada sesión, dice Remesal, fué un día del juicio para los conquistadores, que en el fondo o en la manera todos salían codenados. Al fin todo se resolvió conforme a los principios del Obispo en su excelente obra *De unico vocationis modo,* se reprobó el Manifiesto regio-mahometano, la esclavitud de los indios y el apostolado turco de los conquistadores.

Casas fué citado a comparecer ante el Consejo de Indias, y con su llegada se electrizó la Orden de Santo Domingo, que se hallaba en su apogeo de valimiento y de saber. Cada convento era una academia en favor de nuestros indios, y alborotaron de tal manera la España, en cátedras, púlpitos y confesionarios, que el Emperador y rey Carlos para consultar, mandó reunir en Valladolid el año 1550 una Junta de todos los tribunales de la Corte y de la flor de los sabios de la nación, que estaba en su siglo de oro. Bastará decir que hizo en la Junta de relator Domingo de Soto,[37] aquel célebre dominicano de quien se decía en España por proverbio: *qui scit Sotum, scit totum,* quien sabe a Soto, lo sabe todo, y al cual, dice el cardenal Palavicini escuchaba como un oráculo el Concilio de Trento.

El Obispo Casas peroró ante la Junta cinco días en favor de los indios, y respondió por los conquistadores el famoso Sepúlveda, abogado

[36] Discípulo de Francisco Vitoria; fué catedrático de teología en la Universidad de Salamanca. Asistió al Concilio de Trento; fué obispo de Canarias en 1552; provincial de los agustinos en Castilla. Murió en Toledo en 1560.

[37] (1494-1560). Carlos V le designó (1550) para la llamada *Junta de los Catorce* para resolver el asunto de la esclavitud de los indios. La Junta encargó a Soto un resumen de la discusión y con ella se conformó Carlos V.

de la guerra y de la esclavitud. Replicó el Obispo y quedó vencido su antagonista. Algunos amigos de éste imprimieron en Roma su alegato *De Iustis belli causis adversus indos*[38] pero el Emperador hizo prender todos los ejemplares, y la Academia de la Historia no ha hecho mucho honor a Sepúlveda con reimprimir esa entre sus buenas obras. La de Casas, fué entonces impresa en Sevilla según y como compendió su alegato Domingo de Soto para enterar a la Junta, y vale por sus actas pues todo se resolvió conforme al pedimento del Obispo.

Esta es la época más señalada para la América, porque de aquí data el fin de sus principales calamidades, sus leyes fundamentales o su verdadera Constitución. Entonces se zanjaron los cimientos del Código de Indias, cuyas leyes en lo favorable tampoco son sino las conclusiones de los escritos de Casas, como dice muy bien Remesal.

En dicha Junta se asentó desde luego, que el Evangelio debiendo ser pacíficamente anunciado y voluntariamente recibido, todo en contraposición del al Corán de Mahomet, a ninguno da derecho para despojar a otro de su vida, libertad, bienes y dominios. Lo mismo había definido el Concilio Provincial de México en 1545. Lo mismo el Papa Julio III en su Breve dogmático de 1536. Y antes de su Vicario, Jesucristo mismo, diciendo a sus Apóstoles, según refiere el Evangelio: *Entes praedicate: accepitis gratis date. Ecce ego mitto vos sicut oves inter lupos. Persequentur et occident vos propter nomen meum: gaudete et exultate: ecce enim merces vestra multa est incoello.*[39]

En consecuencia, se mandó, por ley que está expresa en el Código de las Indias, borrar el título de *conquista,* sustituyendo, por no haber mejor, el *de población pacífica* en país ajeno, y *de pacificación* de estas gentes que los españoles habían revuelto. Se prohibieron las guerras contra los indios como injustas. Y se mandó que jamás se les pudiesen hacer sin acuerdo del Consejo de Indias: y fuese después de muchos requerimientos para que dejasen poblar: y por sólo los gobernadores generales de las provincias: y sólo cuanto bastase para contenerlos. Y aun cuando atacasen a los españoles injustamente (por no haberles dado motivo

[38] De las causas justas que hay para hacer la guerra a los indios. (Nota del P. Mier.)

[39] Id a predicar: dad de balde lo que recibisteis de balde: atended que yo os envío como ovejas entre lobos (no al revés): os perseguirán y matarán por mi nombre (no vosotros a ellos); pero alegraos, regocijaos y mirad al cielo: ahí os espera una grande recompensa (no en la tierra). (Nota del P. Mier.)

fuera del de poblar pacíficamente en sus tierras) no se les pudiese matar ni en los campos de batalla, sino que todo oficial aun subalterno está autorizado para perdonarles los delitos de rebelión y lesa majestad.

Se les mandó volver su libertad, lo que en México se verificó el año 1554, ordenándose que siguiesen a vivir como antiguamente en sus ciudades, villas y pueblos, gobernándose ellos mismos bajo sus caciques o príncipes, ya fueses hereditarios, ya electivos: en todo conforme a sus antiguas costumbres y leyes, y pudiesen hacer otras según estimasen conveniente, con tal que no fuesen contrarias a la religión cristiana. Así permanecen hasta hoy en sus repúblicas que llamamos, aunque en el reino de México ya no existen sino unos cuatro millones. Son notorios también los que llamamos, a más de los dichos, privilegios de los indios y les concedieron los reyes para indemnizarlos y tranquilizar su propia conciencia, como dicen en sus cédulas. En la mayor parte son sus propios derechos restituídos. Si se les declaró menores, fué como a las Iglesias y Conventos para que disfrutasen los privilegios de tales. Si se les mantuvieron los tributos, moderándolos, restringiéndolos a solos los hombres de cierta edad, y de la clase ordinaria, que también tributa en España, también se les eximió de todos los demás pechos y gabelas que pagan los españoles. Y aun se consideró este tributo como un cierto derecho que debían pagar al rey de Castilla como emperador de las Indias por la protección del Evangelio, según las ideas de los teólogos de aquel tiempo que ya contaré. Ahora sólo digo, que las leyes en favor de los indios no admiten prescripción, apelación ni súplica.

Como también era necesario indemnizar a los españoles, que a su cuenta y riesgo habían ganado la tierra sin intervención alguna de erario sobre contratas con los reyes y estaban con las armas en la mano para sustentar sus pactos, entraron con ellos en otros nuevos que no fuesen tan injustos. Les concedieron tierras, la nobleza solariega y de primer orden con todos los privilegios de la castellana a los conquistadores, primeros pobladores y sus descendientes, les dieron los empleos, y la preferencia para todos los de América, civiles, militares y eclesiásticos *a los hijos de españoles nacidos en las Indias,* que hoy llamamos criollos, autorizándolos para resistir su provisión en extranjeros. Y por extranjeros se entienden en las Leyes de Indias los españoles mismos que no eran de la corona de Castilla; ni se permitió en más de un siglo venir otros. Cuando los españoles de la corona de Aragón, es decir, aragoneses, catalanes y

valencianos, y de ahí los de Navarra se incorporaron a la corona de Castilla, se les facultó para poder venir con licencia de nuestro Consejo de las Indias, por leyes que están en nuestro Código. No las hay para los demás españoles, que en el rigor de las leyes aún son extranjeros para nosotros.

Y no es decir, que a los españoles, a quienes se permite venir se les iguala por eso con los criollos en derechos para obtener empleos. El Rey declara expresamente en las leyes, que su intención siempre ha sido de premiar en las Indias a los que nacieron en ellas. Y para conferirles con conocimiento los empleos, mandan las leyes, que de acá se envíen periódicamente listas de los aptos o beneméritos en cada línea civil, militar y eclesiástica, y provistos sigan la escala de su género. Tan lejos están de igualar a los europeos con los americanos, que a estos mismos para darles empleos en Indias, si se hallan en España, mandan que primero se les haga volver a ellas, y a lo menos tengan necesariamente que salir de la Corte. Mandan igualmente que los virreyes compongan precisamente su familia de americanos, y éstos sean los únicos familiares que puedan ser empleados; porque ni los parientes de los virreyes, generales, gobernadores, presidentes y oidores, ni sus familiares, ni paniaguados ni aun los que los visiten o traten con frecuencia, pueden obtener empleos. Y es punto inevitable e irremisible de residencia. Estas leyes tan repetidas e inculcadas en el código con un rigor inmenso, porque fueron otorgadas sobre pactos onerosos con nuestros padres; y su inobservancia ha sido la causa de cuantos alborotos ha habido en las Américas.

Ninguno hubiera habido tampoco si se hubiesen observado las leyes no menos rigurosas, que prohiben a todo español venir a las Indias sin expresa licencia de su Consejo: imponen gravísimas penas a los buques que los traigan: mandan buscar con diligencia a cuantos sin licencia del Consejo se hayan introducido, y que confiscados cuantos bienes tengan, se les remita presos a servir las armas en España. Estas leyes siempre necesarias para impedir la despoblación de la Península precisamente en las clases más útiles que son las que emigran (despoblación que tanto han lamentado sus escritores y que ahora es más temible que nunca) no son menos necesarias para impedir nuestras vejaciones, el descontento y la desesperación de ver a samaritanos advenedizos disfrutar con reposo las aguas del pozo que cavó Jacob nuestro padre. Trescientos años ha prestado paciencia Nueva España, sin hacer movimiento alguno, aunque no

había tropas que lo impidiesen. Estas sólo vinieron para la expulsión de los jesuítas y agolpándose de ahí los europeos, que todo lo han ocupado contra los derechos de los regnícolas, la opresión ha producido la reacción que era natural presentándose una coyuntura favorable como repercute un resorte oprimido luego que falta el obstáculo. Ni faltará el efecto si no se remueve la causa.

Natura expellas furca tamen usque recurret.

Pero tampoco piense alguno que los reyes de España entendiendo en las leyes fundamentales a los indios, a los europeos conquistadores y a los criollos hijos de unos y otros, desatendieron a los pardos y morenos libres, como falsamente supusieron los diputados europeos del Congreso de Cádiz. Estos se propusieron disminuir nuestra representación en las Cortes para darnos siempre la ley en la minoridad; y como esto no podía ser por la mayoridad de nuestra población que debe ser la base de la representación; suponiendo que la mayoridad de nuestra población es de mulatos, y que en España no los hay, inventaron la distinción inaudita en la legislación castellana o por mejor decir contraria a ella, de españoles libres y vecinos, ciudadanos unos y los otros no ciudadanos, para excluir del número de los ciudadanos a los españoles que por alguna línea tuviesen origen de Africa y de ahí excluirlos de la base de la representación *igual, dicen en ambos hemisferios, pero compuesta de sólo el número de los ciudadanos.* Esto es ya no sólo excluir a los originarios de Africa del número y derecho de los ciudadanos, sino del censo de la nación, que toda debe ser representada. Es excluirlos hasta del número de los seres racionales; porque si lo son, tienen derecho a lo menos para ser representados. Es haber caído prácticamente respecto de los mulatos o pardos en la misma herejía brutal que los conquistadores cayeron especulativa y prácticamente respecto de los indios.

En el libro XIV de mi *Historia de la Revolución de Nueva España,*[40] en una disertación a propósito y en otros escritos demostré ya la impolítica, la injusticia y la inútil atrocidad de estos artículos de la Constitución de la monarquía española, acérrimamente combatidos y solemne-

[40] A partir de este momento hasta la página 278, el P. Mier pensó exponer sus argumentaciones en una nota complementaria y lo puso así anotado en uno de sus manuscritos. Después, debió cambiar de idea y amplió el texto en la forma que lo damos a conocer hasta la página consignada.

mente protestados en las Cortes de Cádiz por todos los diputados de América.

Volveré a hablar de lo mismo al fin de este discurso. Aquí donde sólo trato de dar a conocer las leyes orgánicas o constitucionales que tenía la América, mediante la luz que me ha ministrado la historia, sólo diré lo que ella nos enseña.

En el siglo VIII de Jesucristo entraron los moros en España y con ellos, dice Volney,[41] el comercio de negros. Ellos mismos estaban ya tan mezclados con éstos, según Buffon,[42] que de ahí provino llamar *morenos* a los negros. En los *Anales Políticos y Civiles de Sevilla,* por Ortiz y Zárate,[43] se ve, que en el siglo XII hizo el arzobispo de aquella ciudad la capilla de los negros, y que su capataz tenía ya, entre otros privilegios, juzgado privativo de las gentes de su raza; todo lo cual arguye mucho número. Cuando en el año 1540, es decir, 42 años antes que se descubriese la América, comenzaron los portugueses a hacer el comercio de negros, los españoles, dice Zárate, estuvieron para declararles la guerra, porque estaban en posesión inmemorial de este tráfico. Al tiempo que se descubrieron las Indias, dice el cronista real Muñoz en su *Historia del Nuevo Mundo,* estaba florentísimo el comercio de negros en Sevilla. Las leyes de Indias de los primeros tiempos hablan de los muchos esclavos blancos, loros y negros, dicen que llaman gelofes, que se llevan a España, y prohiben que se traigan a las Indias, no menos que los moriscos o inmediatos descendientes de los moros, los cristianos nuevos o judíos recién convertidos y sus hijos, los ensanbenitados o infames, los gitanos o

[41] Constantino Francisco Chasseboeuf, Conde de Volney (1757-1820).

[42] Jorge Luis Leclerec, Conde de Buffon (1707-1788). En 1749 aparecieron los tres primeros volúmenes de su *Historia Natural* obra que produjo una verdadera revolución científica en Europa. La parte a que hace referencia el P. Mier corresponde a los quince volúmenes destinados a la historia del hombre y de los cuadrúpedos vivíperos (1770-1803).

[43] Probablemente el P. Mier sufre una confusión. Ortiz y Zárate (Juan) fué adelantado del Río de la Plata y no escribió, que sepamos, ninguna Crónica de Sevilla. Además era vizcaíno y desde muy joven se trasladó a América. Seguramente trátase de Diego Ortiz de Zúñiga (?-1680), sevillano, autor de *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía, que contiene sus más principales memorias desde el año 1246, en que emprendió conquistarla del poder de los moros el gloriosísimo rey San Fernando III, hasta 1671* (Madrid, 1677). Ayuda a nuestra sospecha el hecho de formar parte de la obra el *Juicio acerca de F. Bartolomé de las Casas,* personaje a quien el P. Mier, como se aprecia por sus escritos, prestó extraordinaria atención.

africanos atezados y ladrones de que está llena España; a fin de que todas estas razas de malas o sospechosas costumbres no corrompiesen las de los indios.

Pero conforme la tiranía de los conquistadores fué acabando con éstos en las islas Antillas, y para repoblarlas, siguieron despoblando las costas de nuestro continente, se comenzaron a traer a las islas algunos pocos negros; y ya desde 1503 escribía el gobernador de Santo Domingo Ovando[44] a la Corte, no se trajesen negros sino por cuenta del Rey, y no borales o recién traídos de Africa a España, porque se levantaban, iban a los montes, maleaban y alzaban a los indios; sino negros nacidos en España y criados en poder de cristianos. Los conquistadores, como Pizarro, solían contratar con los reyes la saca de alguna cincuentena de negros españoles para lo mecánico del servicio, y a veces lo hicieron muy bueno en las armas. En 1517 fué la primera demanda formal de negros hecha de las islas; y aunque se concedió licencia para traer cuatro mil, con tal que en ocho años no pudiesen traerse más, no tuvo efecto esta primera gracia, dice Herrera, por la carestía con que los flamencos que obtuvieron esta merced, querían venderla a los negreros (véase la nota al fin). Y sólo desde 1525 comenzaron a despacharse licencias, aunque con recargos de derechos para el erario, y siempre con limitación y escasez; sin que jamás en 300 años haya sido libre enteramente la importación de esclavos, ni completa siquiera la dotación concedida a las islas.

Al contrario siempre fué libre en España la introducción de negros esclavos durante mil y doscientos años. Luego allá debe haber mayor número de mulatos que en América y mayor mezcla de malas razas, porque allá las hay de moriscos, de judíos, que estuvieron dieciséis siglos en España, de gitanos, etc., que para acá les está prohibido pasar aunque no han dejado de venir por contrabando, especialmente mulatos; pues en una ley de Indias se dice: "respecto de que han pasado de España muchos mulatos a las Indias, y otros han nacido allá y es justo que tri-

[44] Nicolás de Ovando (1460-1518). Gobernador de Santo Domingo desde 1501 a 1508. Fray Bartolomé de las Casas escribió de él: "hombre de gran prudencia, capaz de gobernar mucha gente, mas no de gobernar a los indios a quienes hizo incalculables injusticias". El gobierno de Ovando se extendía a las islas de Tierra Firme. Dejó unas memorias manuscritas que han permanecido inéditas.

buten como acá, mandamos que lo hagan".[45] Muchos españoles, especialmente andaluces, extremeños, murcianos y cartagineses, tienen el color oscuro, el pelo crespo, labios belfos, señales de los más crudos mulatos, y lo son, pues no sólo los europeos que lo parecen, sino muchos que no lo parecen, porque se han blanqueado allá, como acá sucede a nuestros pardos. En aquellos países también se hace distinción de gente blanca y morena, como lo es la del vulgo generalmente, y es igual el dicho de que tal no se dice a un hombre de cara blanca. Aun hay lugares enteros reputados de mulatos como Veger a dos leguas de Cádiz, donde para no recibir una puñalada es menester llamar a las pasas *uvas de sol,* y a las roscas *pan torcido.*

Y de aquí resulta la primera prueba, no sólo de la falsedad de todas las suposiciones de los diputados europeos en el Congreso de Cádiz para privar a las castas de América de los derechos de ciudadanos; sino de que realmente los tenían; porque dice una ley de Indias: "que en estas idénticamente que en España los hijos de extranjeros nacidos en ellas se tengan

[45] Libro VII, Tít. V, Ley 1.

Que los negros, y negras, mulatos, y mulatas, libres, paguen tributo al Rey.

Don Felipe II en Madrid a 27 de abril de 1574. A 5 de agosto de 1577. En Burgos a 21 de octubre de 1592.

Muchos esclavos, y esclavas, Negros, y Negras, Mulatos, y Mulatas que han pasado a las Indias, y otros, que han nacido, y habitan en ellas han adquirido libertad, y tienen grangerías, y hacienda, y por vivir en nuestros dominios, ser mantenidos en paz, y justicia, haber pasado por esclavos, hallarse libres, y tener costumbre los Negros de pagar en sus naturalezas tributo en mucha cantidad, tenemos justo derecho para que nos le paguen, y que este sea un marco de plata en cada uno año, más, o menos, conforme a las tierras donde vivieren, y le pague cada uno en las grangerías que tuviere. Y usando de la facultad, que nos compete, como a Rey, y Señor de todas las Indias Occidentales, y sus Islas, mandamos a nuestros Virreyes, Presidentes, Audiencias, y Gobernadores, que en sus distritos, y jurisdicciones repartan a todos los Negros, y Negras, Mulatos, y Mulatas libres que hubiere la cantidad, que conforme a los susodichos les pareciere, y con que buenamente nos puedan servir por sus personas, haciendas, y grangerías en cada un año, y luego den relación del repartimiento a nuestros Oficiales Reales de la Provincia, para que lo cobren como hacienda nuestra, y pongan en la Caxa Real, haciéndose cargo de lo que montaren, sobre que les den todo el favor necesario. Y porque este repartimiento no podrá ser igual, sino conforme a la hacienda de cada uno, de que habrán de ser libres los pobres, y en el personal los viejos, niños, y mujeres, que no tuvieren casa, ni hacienda, proveerán las Audiencias lo que fuera justicia conforme a derecho.

por *naturales y originarios de las mismas*".[46] Es así que en España donde hay tantos y más originarios de Africa que en América, todas las clases son ciudadanos, según asentaron en los debates los diputados europeos. Luego acá también lo eran según las leyes de Indias.

Ninguna ley se encontrará en su código que los degrade de ciudadanos; antes sí que les establezca el derecho. El insigne Solórzano, jurisconsulto de primer voto en asuntos de América, dice: "que si se excluyó de algunas cosas a los mulatos o castas en los principios fué porque entonces eran nacidos de coitos ilícitos, y como sin educación los más, de malas costumbres; pero ya no lo siendo, ciudadanos podrían y deberían reputarse, pues no hay razón alguna para que se les excluya". Cita varias cédulas que ya habían emanado en su favor; y son precisamente aquellas con que se formó después una ley en el código a favor de los mestizos. Así se llamaban entonces los mulatos, y son los verdaderos mestizos, pues de negro y blanca no sale blanco hasta la tercera generación, y luego suele haber tornatrás. De india y blanco sale blanco inmediatamente, y aún más blanco a veces que de dos blancos. Y aunque hoy llamamos mestizos comúnmente a los descendientes de españoles e indias principalmente ordinarias (ved la Nota 3ª al fin), no puede hablar de esos la ley; porque en ese sentido todos los criollos somos mestizos, pues las nuestras fueron colonias de hombres y no de mujeres, que muy raras vinieron. Y no necesitábamos ley alguna que nos habilitase para nada. Siendo y estando declarados buenos españoles e indios, sus hijos no pueden ser malos. Habla, pues, la ley de los verdaderos mestizos, que son los mulatos. Y cuando las Cortes de Cádiz temiendo su resentimiento anunciado por los diputados americanos por haberlos excluído de la ciudadanía, expidieron un decreto habilitándolos para entrar en la tropa, en los conventos, colegios y universidades, y para recibir los órdenes eclesiásticos, nada les concedieron que no tuviesen ya por la ley citada. Esta-

[46] Libro IX, Tít. XXVII, Ley XXVII.

Que los nacidos de padres extrangeros, en estos Reynos, son naturales de ellos.

Don Felipe III en S. Lorenzo a 14 de agosto de 1620.

Declaramos que cualquiera hijo de Extrangero, nacido en España, es verdaderamente originario, y natural de ella. Y mandamos que en quanto a esto se guarden en las Indias las leyes, sin hacer novedad.

ban inhabilitados de hecho y no de derecho: por rutina y preocupación; no por razón ni por ley.

Hay más todavía: Habiéndose multiplicado los negros en el siglo XVI, especialmente en la Costa-firme, Caracas, Nueva Granada, etc., tomaron las armas y levantaron por rey a un negro llamado Bayano,[47] como puede verse en Garcilaso. El segundo virrey del Perú, Cañete,[48] vino sobre ellos y los pacificó bajo condiciones ratificadas por el Rey, que todas se cumplieron excepto con el mismo Bayano, que fué enviado a España. Los negros quedaron libres y entraron a poblar como ciudadanos con todos los privilegios y pactos recíprocos. Así, por ejemplo, aunque los ciudadanos de Bariquicimeto y creo Arora en Venezuela son hoy de españoles, sus ayuntamientos han permanecido exclusivamente de pardos por sus privilegios de primeros pobladores. Y hay dos leyes de Indias en que se manda: "que a los pardos y morenos libres de Costa-firme, Cartagena, etc., que se han portado como buena milicia, y a los demás que así lo hicieren, se les guarden sus privilegios.

A batallones de pardos ha estado hasta nuestros días confiada la guardia de nuestros puertos, y yo no sé que extrañe más si el desacuerdo con que en las críticas circunstancias de 1812 se agravió tan cruelmente a gentes tan numerosas, vigorosas y necesarias, privándolas de sus derechos civiles, o el aturdimiento, con que en 1820 se ha enviado a los países revueltos, donde predomina la población de pardos y negros libres, a brindárseles con la Constitución como con el olivo de la paz, cuando se les brinda en ella con el sello de una infamia que antes no tenían. Aun en México su actual virrey envió a brindar por la Constitución a Guerrero al más prepotente general de los insurgentes, y según ha contado él mismo a los diputados de Cortes, oyó con sorpresa su respuesta de ser mulato y no poderse avenir con una Constitución que lo privaba de los derechos ciudadano. El mismo virrey con su habilidad política acostumbrada ha hecho creer a los pardos y morenos libres de la costa de Veracruz, que no obstante la Constitución, él los habilitaba de ciudadanos. A lo menos así me lo dijeron ellos. No, tal no hicieron los reyes.

[47] Hacia 1545 un buque negrero naufragado cerca de San Blas decidió la sublevación ya que los negros lograron salvarse y reunirse, en las selvas, con cientos de su raza huídos de la esclavitud. La zona de que se posesionaron es la que corre el río que hoy lleva el nombre de Bayano.

[48] Andrés Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete (?-1561). Virrey del Perú en 1552.

Continuando en favorecer y contentar a los conquistadores y primeros pobladores de América, que por su parte se obligaron a defender y mantener la tierra en paz con sus armas, personas y bienes, dieron armas heráldicas a todas sus ciudades y villas, concediéndoles ayuntamientos para administrar justicia y hacer leyes municipales, y todos los privilegios de las ciudades principales de Castilla. Concedióseles igualmente celebrar Congresos de sus ciudades y villas o Cortes provinciales, señalando hasta el orden de los votos en ellas, como en Nueva España el primero México, el segundo Tlaxcala, en el Perú o Nueva Castilla, el primero el Cuzco, el segundo Lima, etc., y muchas veces se han celebrado estos Congresos desde el año 1544; como con respecto del Perú puede verse en Garcilaso; y en Nueva España se han tenido también muchos, convocadas las ciudades y villas por el ayuntamiento de México como de su metrópoli verdadera. Está también concedido, celebrar, fuera de los Congresos, otras juntas generales de sus autoridades y cuerpos, de las cuales hablan muchas cédulas reales que pueden verse en el libro I de mi *Historia de la Revolución de Nueva España.* Allí mismo se verá cómo se han tenido estas juntas muchas veces y los Congresos se han celebrado principalmente para elegir y enviar procuradores a Cortes, que si no han figurado en ellas, porque por estos tiempos dejó ya de haber verdaderas Cortes en España, no por eso dejaron de ser recibidos, oídos y atendidos como tales, aun pueden verse en Herrera las Cédulas reales, para que ninguna autoridad pudiese impedir que las ciudades y villas de América enviasen sus procuradores, que hoy llamamos diputados, a las Cortes generales de la Nación. Todas son de voto en Cortes. Nuestras universidades gozan los privilegios de las mayores y más célebres de España, y así en todo lo demás. Lejos de haber pensado nuestros reyes en dejar nuestras Américas en el sistema colonial moderno de otras naciones, no sólo igualaron las nuestras con España, sino con lo mejos de ella.

La Junta reunida por Carlos V en su Corte de Valladolid en 1550 había declarado, que no había título alguno para desposere a los antiguos reyes y señores de América, pues aunque entonces se creía el dominio supremo del Papa en todos los reinos del mundo lo tenía *en acto,* decían, sobre los reinos cristianos, y sobre los infieles *en potencia* solamente. Así lo que había podido el Papa respecto de las Américas era encomendar en ellas la protección del Evangelio a los reyes de Castilla. En este sentido explicaban la Bula de la donación de las Indias. Y concluían:

que en virtud de aquella protección del Evangelio, sólo podían los reyes de Castilla intitularse emperadores de las Indias sin perjuicio de sus reyes y señores naturales, quienes sólo debían pagarles un cierto derecho (este es el tributo de los indios) en recompensa de los gastos anexos a la susodicha protección. Efectivamente los reyes de Castilla tomaron el título de Emperadores de las Indias, y se leen con él algunas cédulas de Felipe II; el cronista real Herrera, que sabía mejor que nadie cuánto había pasado sobre esto, dedica constantemente sus Décadas: "al Señor Don Felipe... Rey de España y Emperador de las Indias".

Desgraciadamente los escrúpulos duran poco en las Cortes, Felipe II no los padecía en materia de despotismo y el suyo encadenó las Españas. De los Emperadores y Reyes de Indias, unos habían muerto a manos de los conquistadores, y los otros fueron despachando de este mundo los virreyes por la omnipotente razón de *así conviene,* que aún hoy está en vigor. Sus inmediatos sucesores y descendientes se fueron por la misma razón enviando a perecer en la indigencia o las prisiones de España (yo he visto todavía Incas en el presidio de Ceuta) si por acá no se disfrazaron, ocultaron o confundieron en el fango de la miseria. Los indios se fueron acabando con millares de plagas egipcíacas que cayeron sobre ellos, a más del azote general de la opresión; y los reyes de España se fueron también llamando de las Indias, y dictando sobre ellas leyes *por ser así su voluntad* con sólo acuerdo del Consejo de Indias, lo mismo que sobre España con sólo el del Consejo de Castilla; aunque sólo podían darse las leyes en Cortes según la Constitución de aquel reino, a que estaban incorporados los de Indias.

No obstante, considerando los nuestros como avenidos a título de protección, conservaron los reyes en su fondo nuestras leyes fundamentales, según las cuales las Américas son reinos independientes de España sin otro vínculo con ella que el rey. *Rex hipaniarum et Indiarum,* como se graba en nuestra moneda y no en la de España: dos reinos que se unen y confederan por medio del rey; pero que no se incluyen. Expresamente se ordena en las leyes de Indias: "que ninguna ley, pragmática, ni ordenanza que se dé en España obligue en los reinos de las Indias; ni las cédulas del mismo rey para ellas, si no están pasadas por el supremo Consejo de las Indias y las de gracia y justicia deben precisamente estar firmadas de su mano; y ni aun así se cumplan si pueden causar escándalo o daño irreparable; ni valgan las comendaticias si los informes no

han sido bien dados. Que se tenga cuidado, que ningún Consejo ni Tribunal de España tome jurisdicción en las Américas ni se les obedezca lo que manden. Y aun en España no estén sujetos los americanos sino a su Consejo cuyo Presidente es Gobernador y no lo era el del Consejo de Castilla sino siendo Grande de España". Allá mismo se subalternó al Consejo de Indias la Audiencia de Sevilla con inhibición de obedecer alguna orden, concejo o tribunal de España.

Las audiencias de ésta apenas tenían en cuerpo el tratamiento de Señoría y se apelaba de ellas a los consejos y a las dos únicas cancillerías que por gracia especial había en España: una en Valladolid, Corte antigua de los Reyes de Castilla, y otra en Granada, última Corte ganada a los moros, y capital de las Andalucías. Estas eran verdaderos consejos que usaban el nombre y sello real, y de las caules no podía apelarse. Tenían el tratamiento de Alteza que era el de los reyes de España antes de Carlos V que como Emperador usaba el de Majestad, y aunque los reyes después de él lo adoptaron, y los Consejos posteriormente instituídos, mantuvieron el de Alteza en testimonio de su antigüedad los Consejos de Castilla e Indias y las dos Cancillerías de España. Pero todas las audiencias de América lo eran, y por eso tenían Alteza y sus individuos Señoría; y en las capitales de virreinato había Sala de Alcaldes de Casa y Cortes como en la del rey, porque son verdaderas Cortes. En fin, se ordena en las Leyes de Indias, que así como los reinos en aquel tiempo independientes de España, aunque unidos a ella por medio del rey, Aragón, Flandes, Italia y Portugal, tenían sus Consejos Supremos, tengan el suyo las Indias en todo y por todo independiente y separado del Consejo de Castilla y sean gobernados como aquellos reinos por virreyes lugartenientes.

Los reinos de Flandes, Italia y Portugal se separaron de España; y Felipe II en castigo de la guerra de los Comuneros de Aragón, esto es, de los pueblos que haciendo causa común se insurgieron en defensa de sus fueros (y la insurrección era uno de ellos), privó a aquel reino y lo despojó de su principado soberano, de su Constitución, Cortes, Consejo y Virreyes. Sólo quedó conservando su principado soberano el reino de Navarra, aunque incorporado a Castilla como los reinos de las Indias. Y hasta nuestros días, a pesar de mil ataques y contradicciones, especialmente en tiempo de Godoy, sólo Navarra tenía virrey lugarteniente, a quien autorizaba expresamente el rey para abrir y cerrar sus Cortes que

celebraban cada tres años, jurando el virrey a nombre del rey (y Felipe II juró en persona) respetar las leyes que en ella se hicieran conforme a sus fueros, uno de los cuales era no obedecer los decretos del rey contrarios a ellos. Aunque no tenía Consejo, les servía de tal la Cámara de Castilla, único Tribunal Supremo que reconociese, y que le ayudó a sostenerse contra los embates del despotismo.

Así, pues, como Navarra, aunque incorporada a Castilla era un reino independiente que aun por restitución que le hizo Fernando VII después de haber dispersado las Cortes de Madrid, conservaba su Constitución, sus Cortes y su principado soberano; lo mismo eran o son las Indias que a cada paso llaman los reyes en sus leyes y cédulas, no colonias, sino *nuestros reinos de las Indias.*

Aun en lo espiritual determinaron hacerlos independientes, y lo son más que Navarra. Se nombró un Patriarca de las Indias quitando a Sevilla el primado o metropolitanismo; y aunque Roma, siempre recelosa de la autoridad de los patriarcas, sólo le concedió el nombre y los honores anexos al cardenalato, ya sólo como Vicario General de los Ejércitos ejerce por acá jurisdicción, sin embargo, de que tira pensión sobre nuestras mitras, éstas quedaron enteramente independientes de las de España y hasta de la Rota y Nunciatura y sólo tenían que ver con la Cámara de Indias, tan independiente de la de Castilla como su Consejo. Aun los Comisarios Generales de las Ordenes regulares quedaron independientes de sus Generales. Nada tienen que ver nuestras Iglesias con las de España, salvo nuestra Cámara y el Rey, a quien nuestros autores consideran por eso como Legado de la Silla apostólica en las Indias. Y en efecto sin su autorización y por solas las cédulas de representación y gobierno entran los obispos electos a gobernar las iglesias y usan de sombrero verde. Luego reciben de Roma con la confirmación las sólitas que les dan facultades mayores que las de los obispos de España: siendo acá delegado pontificio el obispo de la Puebla de los Angeles como obispo de Tlaxcala, el primero que comunicó con la Silla apostólica y fué primer obispo consagrado de Nueva España, adonde vino de la isla de Cozumel, en que con el título de Nuestra Señora de los Remedios fué primero y último obispo.

Nada, pues, tienen las Américas que ver con España en lo espiritual, como tampoco tenían en lo temporal. Si estaba allá nuestro Consejo, como estaban también los de Flandes, Italia y Portugal, porque allá estaba

el rey de todos, naturales de Indias, dice Solórzano, deben ser los de su Consejo, como lo eran los de aquellos otros. Y si todos no eran americanos de nacimiento, lo eran o por muchos años de vecindad, pues regularmente eran promovidos a nuestro Consejo los decanos de las Audiencias de Indias; o por ficción de derecho, habiendo servido en las Secretarías de las Indias. Es evidente, en conclusión: que por la Constitución dada por los reyes de España a las Américas, son reinos independientes de ella sin tener otro vínculo que el rey, precisa y únicamente en calidad de rey de Castilla, el cual, según enseñan los publicistas, debe gobernarlos como si sólo fuese rey de ellos. Mejor diría: como Emperador de las Indias.

Esto consta de nuestras leyes fundamentales, que es necesario no confundir con las leyes económicas y civiles revueltas con ellas; ni con las leyes del tiempo de confusión y desorden, ni mucho menos con los excesos del despotismo ulterior: que en España tampoco respetó Constitución alguna o leyes fundamentales, fabricó nuevas a su antojo, consultadas o no consultadas con nuestro Consejo, que prostituído y tímido, no se atrevió a resistirle, e hizo obedecer las órdenes caprichosas de sus ministros como otros tantos firmanes del Gran señor. Los abusos no inducen regla ni prescripción.

Por desdicha se pensó en compilar para las Indias un código de leyes, cuando ya la autoridad absoluta había empuñado el cetro de la Península. Se pidió a América copia de todas las cédulas que se habían expedido, y con ellas y las que se hallaron en España se imprimieron cuatro tomos en folio. Sobre esta selva, donde había muchas cédulas absurdas, chocantísimas, contradictorias, excluyendo unas, explicando otras, y procurando reducir las demás por títulos y materias, fueron trabajando varios jurisperitos, hasta que en 1681 salió a luz el código copilado de 200 mil cédulas, que se citan en él emanadas hasta ese año desde el de 1521. Consta de 6,110 leyes, sin contar los reglamentos que también son leyes y son innumerables; que valen las otras cédulas no copiladas que se hallaren con tal que no las contradigan, y que en lo que falte al código se supla con las leyes de Castilla llamadas de Toro. Estaba también mandado que se considerase como ley cualquiera nueva cédula que a veces derribaba la mitad del rancio código en gran parte también fundado sobre las falsas decretales, para acabar de ser todo el edificio gótico, miserable, apócrifo y ruinoso. Con esta monstruosidad y arbi-

trariedad se ha estado gobernando la mitad del globo 300 años. Y lo peor de todo es, que habiendo caminado los compiladores sin la luz de la historia, sin observar las diferentes épocas en que emanaron las cédulas según se fué variando, reformando o mejorando el sistema de gobierno, dieron como vigentes cédulas contradictorias, tiránicas, abolidas y reprobadas en el juicio contradictorio de 1550, época de la verdadera Constitución de América, o de lo que antes se llamaba leyes fundamentales.

En viendo éstas, queda uno espantado de oír a los europeos residentes en América, cuando con la ausencia de los reyes y sus renuncias faltó el vínculo único que nos unía, gritar con satisfacción, que un zapatero de viejo, un gato, una mula manchega (tales eran sus expresiones) que quedase en España, debía mandar las Américas. Se asombra uno más de no oír alegar nuestra Constitución e independencia por parte de los americanos para rebatir esas pretensiones insensatas, ni en las juntas generales de México de 1808, ni en las juntas y congresos de la otra América, ni siquiera en el Congreso de la Isla de León o Cádiz. Parece, que como desde la cuna había pasado nuestra Constitución al sepulcro, ni memoria de ella nos había dejado el despotismo.

¿Y no pasma todavía más el atentado de la junta más ilegal, nula y ridícula de toda la Península, de una ciudad conquistada, dependiente no sólo de Castilla sino de la capital de Andalucía, subalternada en su Audiencia a nuestro Consejo de las Indias, cual era la Junta de Sevilla, en intitularse Suprema de España y de las Indias, enviar a ofrecernos gracias y mercedes si la obedecíamos y a deponer, de lo contrario, a nuestros virreyes, cancillerías y autoridades? Sus emisarios tuvieron atrevimiento de asegurar en las Juntas generales de sus cuerpos y autoridades de la ciudad de México, que todas las juntas populares de España obedecían a la de Sevilla; y si alguna no lo había hecho era por la interceptación de caminos; cuando no la obedecían ni en Andalucía; y Granada si no se le humilla, estuvo para castigar con las armas su ambiciosa altanería. Era una junta compuesta en su mayoridad de traidores que por propia autoridad se erigieron en junta, pues era la facción del ladrón Tilly, partidario de los franceses, con quienes aun estando en la Junta Central mantuvo correspondencia, y con Despeñaperros les entrega toda la España, si a pesar suyo el duque de Alburquerque no se mete en Cádiz. Quería entregarles igualmente la América, y para eso la sorprendió sucumbiendo toda a su usurpación, excepto México, por la energía de su Ayun-

tamiento[49] (aunque costó la libertad a sus regidores y la vida a su síndico) y por el aviso oportuno que dieron los diputados de la Junta de Asturias enviados a Londres. Y, sin embargo, todas las desgracias de México datan de haber rehusado sujetarse a la indecente y traidora junta sevillana.[50]

¿No fué otro atrevimiento el de 36 hombres enviados por algunas juntas de España solamente a conferenciar sobre los arbitrios de continuar la guerra, estando sumisos a las órdenes de sus comitentes, cuando sin poderes de nadie y sin tener ningún americano en su seno, se arrogaron sobre nosotros la soberanía: siendo así que en España misma nadie les quería obedecer, hasta que con los 8 millones fuertes que Iturrigaray había juntado de las obras pías de México, levantaron 30 mil caballos, se hicieron respetar de las juntas provinciales, medio cesó la anarquía y se comenzó con algún orden la guerra contra los franceses?

¡Qué desacuerdo el de esta treintena de aristócratas centrales, cuando queriendo hacernos participantes del solio usurpado, llamaron para su Junta un solo americano de cada capital de virreinato poblado de millones, habiendo llamado dos de cada provincia aún la más pequeña de España; es decir, 36 europeos y 9 americanos! Esta chocante desigualdad ofendió a las Américas y empezaron a conmoverse. Las representaciones enérgicas de Santa Fe y Cartagena son la prueba.

¡Qué ignorancia cuando los centrales se pusieron a consultar a las universidades de España si nos llamarían a Cortes, y por el entusiasmo con que concurríamos a sostener la causa de la Península, pensaron remunerarlos con el favor de declarar, que las Américas eran parte integrante de la nación, y sus habitantes iguales en derechos a los españoles!

¡Qué osadía la de una Regencia creada sin poderes y entre tinieblas por los centrales prófugos y tan precipitadamente que por elegir uno de los cinco regentes americanos, eligieron al europeo León[51] (por cuya

[49] Se refiere al famoso plan de las Juntas. El síndico era Francismo Primo de Verdad y Ramos (1760-1808). Fué detenido el 15 de septiembre de 1808 murió en la cárcel el 4 de octubre.

[50] En el texto del P. Mier hay una llamada que dice: "véase la nota 5 al fin". No hemos encontrado esta nota entre los manuscritos.

[51] Constituyeron la Regencia: Pedro de Quevedo y Quintana, obispo de Orense; Francisco de Saavedra, consejero de Estado; y los generales Francisco Javier Castaños y Antonio Escaño. Al que se refiere el P. Mier era Esteban Fernández de León, de familia ilustre arraigada en Caracas. La oposición a este nombramiento y por la razón ya expuesta por

renuncia se substituyó arbitrariamente a Lardizábal), cuando declararon solemnemente guerra a las Américas, porque no la habían obedecido, y según sus facultades consignadas en las leyes de Indias nombraron en algunas provincias juntas conservadoras de los derechos de Fernando VII!

La treintena de excelentísimos abominados de la nación y mandados asesinar por la junta de Sevilla, que recobrando su soberanía barataria de ambos mundos, los declaró traidores, en un diploma circular, huyeron por diferentes partes sin atreverse a dar a conocer la Regencia que habían malparido.

Nadie quiso obedecerla; ni la Junta de Cádiz que expidió proclamas a las Américas para levantar Juntas y gobernarse por sí solas a su ejemplo. El embajador de Inglaterra que veía su perdición y de España en este nuevo desorden, jurando con la espada desnuda ante el retrato de su Rey colocado en la sala de la Junta, que si obedecían a la Regencia por evitar la anarquía, Su Majestad británica sostendría la España con todo su poder, fué quien dió algún valor a la Regencia intrusa. La Junta gaditana abrió entonces el puerto que tenía cerrado para que de nada supiesen las Américas, y nos envió la noticia de la instalación de la tal Regencia que aún en las Cortes de Cádiz se confesó haber sido ilegítima. Pero algunos buques mercantes acelerando su marcha, habían anticipado ya la triste nueva de haber desaparecido la España, digámoslo así, a los ojos de sus habitantes, y con ella las proclamas de la Junta de Cádiz para erigir otras a su ejemplo.

Esta es la época de las Juntas de la América del Sur, a quienes aquél apócrifo quintunvirato declaró la guerra como a juntas de traidores y rebeldes, enviando comisarios regios a lo José Napoleón y renovando todos los crímenes de los Adelantados de la conquista. ¡Quién se imaginara tal avilantez de los quintunviros, estando ellos tan mal seguros, que enviaron a Venegas de Virrey a México para prepararles un asilo, delegándole toda la plenitud de la Soberanía de que ellos carecían! Esta es la época de la insurrección de Nueva España, que aquél déspota intruso ensangrentó declarando la guerra a muerte que hasta hoy dura sin cuartel a los prisioneros, contra el derecho de gentes.

el P. Mier, vino, especialmente, de la Junta de Cádiz. De su sustituto, Miguel de Lardizabal y Uribe escribía el Conde de Toreno: "travieso, aficionado a las letras, de cuerpo contrahecho, imagen de su alma retorcida y con fruición de venganzas" (*ob. cit.*, II, 420).

Aunque la Central nos había convocado a Cortes de igual manera que a los peninsulares, es decir, a un diputado por 40 mil almas elegido popularmente, la intrusa Regencia, empeñada en alborotar a los americanos, mandó que no concurriese sino un diputado de cada capital de provincia elegido aristocráticamente por sólo el Ayuntamiento de aquella. Y luego a título de que urgían las Cortes, ordenó que no fuesen a ellas de América sino 28 diputados en todo, sin explicar el cupo que a cada provincia correspondía en este nuevo dislate de despotismo, para que al cabo nadie concurriese a las Cortes que tampoco pensaba seriamente en celebrar como que habían de removerla.

Pero como toda la nación y su crítica situación las exigía, el pueblo de la isla de León hizo oír su voz en un tumulto. Tal es la voz tremenda del pueblo, cuando ya no puede tolerar más la arbitrariedad del poder. Fué necesario abrir las Cortes con suplentes eligiéndose mutuamente de entre los españoles y los americanos que se hallaban refugiados en aquella isla sitiada. Pero los europeos eligieron en el número de 200 y los americanos tuvieron orden de la Regencia para elegirse solamente en el diminutísimo últimamente asignado por ella de 28, a que por representación del Consejero Valiente [52] que presidía la elección, se añadieron después dos más por Filipinas.

Los americanos sólo consintieron elegirse en ese corto número bajo protesta de reclamar luego ante las Cortes los derechos de su patria, como lo ejecutaron inmediatamente, exigiendo se declarasen las Américas partes integrantes de la monarquía española y *sus habitantes libres*, iguales en derechos a los españoles. Pero aun conseguida esta declaración en los términos que después veremos, se negaron los diputados europeos a igualar la representación en las Cortes constituyentes, subsanando siquiera la ilegalidad y nulidad de la presente una convocatoria llamando a los americanos por igual según su derecho y la convocatoria de la Central; aunque nadie concurriese. Y el dolor es que los decidió a esta negativa en 6 de febrero de 1811 el canónigo Pérez diputado de la Puebla de los Angeles, que estaba de Presidente y deseaba obispar como lo consiguió, asegurando, en el acto de votar, con su cabeza, que México no llevaría a mal la desigualdad de representación.

[52] Presidieron las elecciones de cada provincia de España individuos de la Cámara de Castilla, y las de América las presidió José Pablo Valiente, del Consejo de Indias.

Esta negativa anuló las Cortes de Cádiz respecto de las Américas, aunque yo no niego que fueron muy legítimas respecto de la Península. La necesidad no está sujeta a leyes, la voluntad general era notoria y en toda asociación los miembros que están libres, quedan naturalmente revestidos de derechos de los impotentes para reclamarlos y defenderlos. Y por lo mismo no veo por qué fuese ilegítimo nuestro Congreso Anahuacense de Chilpancingo o Tehuacán, ni menos válidos sus actos. Pero no había esa necesidad en la isla de León respecto de las Américas; y cuando la hubiese, había allí número suficiente de americanos para representarlas conforme a su derecho; había sido contraria a éste la convocatoria, y con evidencia era incompetente el número designado. Nuestros diputados no cesaron de representar esto mismo y protestar contra las Cortes de Cádiz y lo actuado en ellas con respecto a su Patria. Ahora todo el mundo está viendo también las protestas enérgicas que están publicando contra el mismo número diminutísimo de 30 suplentes señalado en las actuales Cortes de Madrid por la Junta provisional (7 solamente representan la Nueva España) en la cual para conocer que nada debíamos los americanos esperar justo y favorable, basta decir que estaba Abad y Queipo pretendido obispo de Michoacán.

Mas cuando yo verdaderamente quedo atónito con respecto a lo pasado en el Congreso de Cádiz, es cuando oigo en él a los diputados americanos suplentes pedir que se declarasen las Américas partes integrantes de la monarquía española, sus habitantes libres iguales en derechos con los españoles, y costó conseguir la declaración 15 días de debates acaloradísimos. Tan envejecido era el hábito en los europeos de hollar nuestros derechos y leyes fundamentales que creían nos les queríamos levantar a mayores en su triste situación, o importunamente pedir mercedes; cuando lo que hacíamos era renunciar a nuestros derechos, someternos y degradarnos. Y tan profundos eran la esclavitud y el envilecimiento de los americanos, que creían conseguir una gran cosa con esa declaración cuando realmente perdían.

¿Qué quiere decir que las Américas son partes integrantes de la monarquía española? Si quieren decir que lo son de la nación, eso lo eran desde el momento de la conquista, en que por los pactos primeros de los conquistadores quedaban incorporadas al reino de Castilla. Pero, o esa incorporación cesó, como yo pienso, en virtud de lo resuelto en el juicio contradictorio de 1550, o eso no obsta, para que sean como lo son

por las leyes fundamentales reinos independientes de España, aunque confederados con ella por medio de su rey en cuanto lo es de Castilla.

Los americanos somos iguales en derechos con los españoles en la Península por el derecho de nuestros padres que no perdieron el suyo en su patria por haber venido a la América, pero en ésta los tenemos mejores sin comparación que los españoles, porque las leyes nos dan la preferencia sobre pactos onerosos con nuestros padres que ganaron el país a su cuenta y riesgo y lo poblaron enlazándose con sus naturales; por el derecho de nuestro nacimiento, que es el derecho primitivo y natural de los pueblos, y por el derecho de nuestras madres que todas fueron indias. O se habla de los indios antiguos señores del país, y sus derechos se han declarado legítimos e intactos, o se habla de los criollos, y nosotros somos sus hijos. Cuatro suplentes sin poderes, recusados expresamente de casi toda la América del Sur y por el hecho de la guerra de toda la del Norte, no pudieron privarnos por su ignorancia de nuestros derechos naturales y antiguo constitucionales.

Debo, no obstante, advertir en su abono, que no pensaron ellos perjudicar con la igualdad de derechos generales a los de preferencia que tenemos acá los americanos. Cuando el canónigo Güereña [53] que quería obispar, propuso abolir las leyes que nos dan la preferencia para los empleos a fin de optar con igualdad a los de la Península, y ya se oían los gritos de los diputados europeos en apoyo; el cura Alcocer, diputado de Tlaxcala, se opuso vivísimamente, porque los derechos generales no perjudican a los privilegios o derechos de los particulares: y el Dr. Cisneros [54] diputado de México, expuso, que si nosotros teníamos igualdad de derechos en España por los de nuestros padres, lo teníamos preferentes en América por ser el patrimonio de nuestras madres. No se admitió ni a discusión la proposición de Güereña. Quedamos, pues, en la posesión de nuestra preferencia y aún renunciaríamos gustosos a toda opción en España, si fuese recíproca la renuncia para acá de los europeos.

Mucho menos perjudicaron nuestros diputados suplentes a los derechos de los pardos y morenos libres, porque en su favor no sólo se debatieron con energía y entusiasmo, sino que protestaron los decretos de las

[53] Juan José Güereña, diputado por Durango en las Cortes de Cádiz.

[54] José Ignacio Beye de Cisneros. Se distinguió en la defensa que hizo del virrey Iturrigaray en Cádiz en 1811. Era francamente partidario de la Independencia. Probablemente murió poco antes de 1821.

Cortes y los artículos relativos de la Constitución. Desde el tercer día de la instalación de las Cortes en la isla de León presentaron su instancia por escrito, para que se declararan iguales en derechos con los españoles *todos los habitantes libres* de ultramar en ambos hemisferios. Y así como se declaró la igualdad respecto de los criollos e indios, se hubiera declarado respecto de las castas y morenos libres, sin la oposición del diputado suplente de Lima Morales Duárez.[55] Aunque este se retractó después, ya era tarde, y no valió ni el éxtasis filantrópico del insigne Mejía, que se echó de rodillas y así peroró en favor de los pardos con un río de elocuencia. En eso mismo parecían pedir como una gracia lo que debían exigir como un derecho, y ese error frustró la demanda.

No obstante, por temor de irritar a los pardos y negros libres, se concibió el decreto en términos oscuros, diciendo: que se declaraban iguales en derechos todos los habitantes de ultramar *naturales y originarios* de los dominios españoles en ambos hemisferios. Con estas palabras *naturales y originarios* en su inteligencia excluían a los pardos y morenos libres, como que estos o son naturales de Africa u originarios, como los pardos; pero a los que no presenciaron los debates ni estaban en la clave del enigma, pareció tan filantrópico el decreto y se pregonó con tanto empeño, que no solamente no se apercibieron los interesados, sino que la Europa toda aplaudió la declaración como un rasgo magnánimo de despreocupación, cuando respecto de los criollos e indios no era nada, sino más bien un agravio, o la confesión de una injusticia atroz. Y tan manifiesta, que los incluyeron legalmente con los mismos términos con que intentaron excluirlos: pues, como ya dije, una ley de Indias declara *naturales* y *originarios de las Indias* a los hijos de padres extranjeros nacidos en ellas, ni más ni menos que a los tales nacidos en España; y *donde la ley no distingue, ni nosotros debemos distinguir.*

Volvióse a la disputa en la discusión del proyecto de Constitución, en que comenzando a descifrarse el enigma del decreto anterior sobre igualdad de derechos, se determinó excluir de los de ciudadano a los

[55] Vicente Morales Duárez (1775-1812). Apoyaba en las Cortes de Cádiz las proposiciones de Mejía con el cual, y juntamente con Feliú, Gutiérrez de Terán, Leyva, Arizpe, Alcocer, Larrazabal, Gordoa y Castillo, constituía el grupo selecto americano. Morales Duárez fué elegido diputado a Cortes en representación de su ciudad natal (Lima) por los peruanos residentes en Cádiz. A pesar de la afirmación del P. Mier abogó por la igualdad de derechos de América con la metrópoli. Murió a los pocos días de haber sido elegido Presidente de las Cortes.

que *por alguna línea tuviesen origen de Africa.* Nuestros diputados, no ya todos suplentes, alegaron las órdenes que tenían casi todos de sus respectivas provincias de Nueva España, para procurar la extinción de todas estas distinciones sobre el color, tan quiméricas como injustas y perjudiciales. Y amenazaron de lo contrario con la venganza de estas gentes agraviadas, que podrían repetir en otras partes sobre los blancos la tragedia de Santo Domingo. Los pardos de Lima han reimpreso todos estos largos debates con notas a propósito. Pero los diputados europeos para ocurrir a ese reparo del resentimiento, accedieron luego a un decreto de habilitaciones para los pardos, que estos han celebrado mucho, ignorando que lo mismo tenían ya por las leyes de Indias. Y aunque también tienen por ellas los derechos de ciudadanos, me perdonen nuestros diputados, que no supieron hacerlas valer, cuando los europeos les decían que no agraviaban a los pardos en negarles lo que no tenían. Sólo al diputado de México le ocurrió responder al catalán Amer,[56] que si no se faltaban en eso a la justicia conmutativa, se faltaba a la distributiva.

Perdido el punto, mi primo el Dr. Ramos Arizpe,[57] diputado de Coahuila, lo modificó proponiendo que se pusiese un término a la exclusión de los originarios de Africa, y fuesen ciudadanos a lo menos los hijos de padre y abuelo libres, y perorando en favor de nuestros desgraciados compatriotas pardos se enterneció. Yo hubiera reído a caquinos acordándome de lo que dice el arzobispo Pradt en su *Revolución de España* que ésta sólo se cuenta en Europa por un yerro de geografía, pues pertenece más bien a la Africa por su inmediación, genio y costumbres. Pudiera añadir: y por su sangre. ¿Quién es el español que pueda asegurar que por alguna línea no tiene origen de Africa?

Los canarios y los nacidos en los cuatro presidios de Ceuta, Melilla el Peñón y Alhucemas, son naturales de Africa. Pero ¿quiénes fueron los más antiguos pobladores de España que especifique la historia? Los fenicios que desde tiempos anteriores a Salomón fundaron colonias en sus costas, y comenzaron a civilizarla, especialmente la Bética o Andalucía. ¿Y quiénes eran los fenicios sino los cananeos de las satrapías de

[56] Hace referencia a Felip Amer de Esteve. El diputado por México era Beye de Cisneros.

[57] Miguel Ramos Arizpe (1775-1843). En 1823 ocupó la Presidencia de la comisión de Constitución de México. Con la República fué secretario del Ministerio de Justicia.

Filistín, raza proscrita por Dios y condenada a esclavitud perpetua por la maldición de Noé a su hijo Caanán? Las colonias africanas de estos cananeos o filisteos que transportó la viuda Dido a Cartago dominaron a España siglos hasta la conquista de los romanos, sucediéronles a los bárbaros del norte, vándalos, suevos y godos, los moros que dominaron a España desde el siglo VIII 715 años enlazándose con todas las familias aun magnaticias y hasta de los mismos reyes, sin que haya español alguno que pueda decir con certeza, que a la corta o a la larga no tiene sangre de sarracenos. ¿Y quiénes eran los sarracenos o agarenos sino la estirpe africana de la esclava Agar?[58] ¿Y qué son los gitanos de los cuales desde el tiempo de las cruzadas está plagada España, más oscuros que nuestros mulatos y más ladrones que Caco? Volney, que estudió las lenguas orientales, prueba con el mismo guirigai que conservan, que son verdaderos africanos del Egipto.[59] Ya dejo antes probado, que en España hay tantos y más mulatos que en América y peor mezcla de malas razas.[60] Es destino de los españoles, dice Raynal, no tener jamás la sangre pura.

Claro está que la exclusión en cuestión de los originarios de Africa no era sino una intriga criminal de la política para disminuir la representación activa y pasiva de las Américas, contradiciendo a los mismos principios de la Constitución. Si según ésta *son españoles todos los naturales libres o domiciliados legalmente en los dominios españoles de ambos hemisferios y los libertos,* los pardos o morenos libres son españoles y participan o componen la soberanía de la nación. ¿Cómo, pues, se ha de excluir al soberano mismo de los derechos del ciudadano?

Estrechados en todos sus efugios los diputados europeos, y silbados de colocar tanta importancia en una cosa tan accidental como el color en un siglo de tanta filosofía, llegaron a confesar, que la exclusión de las castas de la ciudadanía, sólo se dirigía a excluirlos de la base de representación, porque siendo tan grande la población de América, si esta se tomase absolutamente por base de la representación como en la Pen-

[58] Esclava egipcia que entregó Sara a su esposo Abraham a fin de que tuviese con ella descendencia.

[59] Volney dedicó los últimos tiempos de su vida al estudio de las lenguas en las que pensaba hallar el secreto del origen de los pueblos. Su primer estudio sobre temas filológicos lleva fecha de 1795 y es, probablemente, al que se refiere el P. Mier.

[60] Hay en el texto del P. Mier una llamada que dice: "véase la nota 5 al fin" y que, como ya hemos dicho, no se encuentra entre los manuscritos que poseemos.

ínsula, llegaría América a mandarla por sus representantes. ¿Y qué importaría esto, si todo es una nación como habían declarado? Nadie forma queja de que Galicia en España tenga por la mayoridad de su población la influencia correspondiente a la mayoría de sus representantes. Si es porque conocen que nuestros intereses son diversos, tampoco deben extrañar que nos debatamos para no recibir la ley en la minoridad.

Pero nuestros diputados desde esta confesión debían mudar su plan de ataque, y probar lo primero que nada lograban los europeos en excluir de la base de representación los originarios por alguna línea de Africa, pues ellos lo son todos, o si sólo se habla de línea nigricante, la participan en mayor número que nosotros.

Lo segundo debieron hacer ver, que por acá es menos de lo que se imaginan el número de los pardos o mulatos; pues sólo los hay adonde se han traído en abundancia negros o negras, y eso sólo ha sido a las islas y a algunas costas continentales para reemplazar a los indios. En el interior son tan pocos, que en el censo hecho el año 1794 de orden del virrey Revillagigedo[61] en la Nueva España, sólo se hallaron 6 mil negros, y casi todos sobre la costa de Veracruz. Nunca ha habido más; antes, ha habido menos, porque había menor necesidad siendo mayor el número de los indios. Estos tampoco los pueden ver, y ha estado tan rigurosamente prohibida su mezcla con los indios, que las leyes no sólo se mandan azotes al negro que use de india sino cortarle las orejas. Ese mismo número aún hoy quizás también lo habrá en España, donde he visto no pocos negros casados con españolas blancas.

Los diputados de ambas Américas presentaron también en el Congreso censos de casi todas las provincias en orden a esto mismo. El Barón de Humboldt en su preciosa Estadística de la Nueva España (en francés) cuenta el número de negros y pardos que hay en toda la América. Y por todo eso colegí en mi *Historia* que contando en la base de representación los libertos, cuyo número es cortísimo, y los mulatos *conocidos y habidos por tales* (como expuso la Constitución a petición de los diputados americanos para no entrar en pleitos y averiguaciones odiosísimas) apenas subiría de 4 ó 5 el número de nuestros diputados;

61 Juan Vicente de Güemes Pacheco de Padilla, segundo Conde de Revillagigedo. Virrey de México del 17 de octubre de 1789 al 11 de julio de 1794.

número indigno de grabar con un sello eterno de infamia a tantos españoles inocentes y de alborotar las Américas.

Lo tercero debieron nuestros diputados presentar el censo de la población de ambas Américas: y resultaría que aún rebajados los originarios de Africa es tan excedente sobre la de España la nuestra, que siempre la mandaremos por nuestros diputados. El célebre Capmany en una disertación a propósito, que es el primero de sus opúsculos, demostró con todo género de documentos y razones, que España nunca ha tenido ni puede tener más de diez millones de habitantes; mientras no se muden sus montes, el número y curso de sus ríos y la calidad de su suelo en gran parte infecundo y todo demasiado seco. Pero es falso el número de 15 millones a que en las Cortes se reguló el catastro de las Américas.

Desde luego se ve por los censos recientes levantados por orden de las nuevas repúblicas en la América del Sur, que ésta no tiene menos de diez millones de habitantes. A Santa Fe se le han dado más de dos millones y medio, uno a Caracas y otro a Chile, otros dos millones y medio al virreinato de Buenos Aires, y el resto al Perú. Mayor número debe haber en nuestra América del Norte, y he aquí mis pruebas.

En el censo de 1794 hecho por orden del Conde de Revillagigedo se hallaron en Nueva España sin contar el reino de Guatemala, cuatro millones y medio. Pero todos convienen en que este número era inferior al verdadero. Yo me hallaba presente, y vi que innumerables gentes se negaban; los hombres temiendo alguna saca o conscripción militar (porque se estaban levantando las milicias en el reino) o alguna otra medida opresiva del gobierno. Las mujeres, desde que se les comenzó a preguntar de qué vivían. Si en la Europa cuestan un trabajo inmenso los censos, que por eso casi nunca son exactos, menos se debe extrañar nada de lo dicho en México sobre una descripción y averiguación inauditas y bajo un Virrey, cuyo nombre era sinónimo de terror. De Provincias Internas contestaron con los censos hechos 50 años antes; de otras no los enviaron porque nunca había habido algunos. El Barón de Humboldt haciéndose cargo de esto, añadió para suplir, un séptimo, llevando la población a cinco millones. Pero él mismo pudo palpar la insuficiencia de esta adición, pues no poniendo en la ciudad de México sino 140 mil almas, se halló luego con dificultades insuperables sobre los consumos, etc.

Con todo, por la progresión estadística de la población observada en cinco años, calculó en 1803, que nuestra población en 1808 debería de ser de siete millones y medio. Si el Barón contaba el aumento desde 1803 resultaría que cada cinco años crecía nuestra población casi dos millones y medio, y en 1820 debe ser de 14 millones. Si contaba desde el año del censo de 1794, debemos tener hoy diez millones que es la corriente población de España.

Añádase a esto el censo de Guatemala, que a fines del siglo pasado era por el cómputo más bajo, de un millón 300 mil almas. Y ahí la progresión debe ser mayor, porque las mujeres son tan fecundas que son comunes en algunas provincias los partos de mellizos y en todas las familias numerosas. Hay también menos extracciones de hombres que en el reino de México. No contaremos ya, en nuestra América Septentrional, las Floridas cedidas por las Cortes y el Rey a los angloamericanos; pero sí a Puerto Rico (antiguamente Borinquén), Santo Domingo cuyas tres partes las más ricas y fértiles son todavía nuestras, y La Habana cuyo padrón es de 630 almas *(sic.)*; pero como tuvo las mismas nulidades que el de México porque corrió la voz de que se iba a poner un tributo capital, todos están persuadidos en la isla que no baja la población de 800 a 90000 *(sic.)*. Y si contamos como los españoles acostumbran con esta América las islas Marianas y las Filipinas con su millón y medio sujeto a España, que tenían en el siglo pasado, y algo han de haber progresado, tendremos con sola la población de la América del Norte para exceder en mucho a la de España.

Yo bien sé que en la insurrección del reino de México desde 1810 por la guerra a muerte que han establecido los virreyes habremos perdido un millón; pero eso y más habrá perdido España en la suya contra Francia. Sé también, que a más de la opresión general que en 300 años ha reducido la población del reino de México de 100 millones (y el cálculo no es exagerado, por lo cual Monseñor Pradt y otros sólo le dan 9 millones aunque yo atendiendo a que el último censo de 797 del tiempo de Floridabanca[62] le dió 11 millones, siempre la dejo en los diez)[63] a esa decena que estamos pleiteando, la política infernal del gabinete tenía no sólo adoptadas una infinidad de medidas indirectas para im-

[62] José Moñino, Conde de Floridablanca (1728-1808).

[63] El P. Mier ha puesto aquí otra llamada que dice: "véase la nota 6 al fin" y que tampoco hemos encontrado.

pedir el aumento de nuestra población, sin directas para disminuirla a fin de sujetarnos mejor bajo un cetro de hierro, como la extracción anual de seis mil hombres robustos para ir a perecer en los presidios de las costas mortíferas, o en las islas Antillas y Filipinas, de donde nunca o rarísimos vuelven de los pocos que sobreviven.[64] Pero también sé, que sin eso, por la abundancia inagotable de subsistencias, cada 22 años, conforme a las reglas estadísticas de Franklin,[65] debíamos doblar nuestra población, como sucede a la letra en los Estados Unidos de América, donde de tres millones, que a lo más llegaban cuando proclamaron su independencia llegan hoy a diez millones y medio.

Destruídos así los fundamentos políticos, sobre que estribaban los artículos antipardos de la Constitución española, no me parece que habrían insistido los diputados europeos en una injusticia tan chocante y una teoría tan nueva como españoles libres y vecinos obligados a la defensa y todos los deberes del Estado sin derecho de ciudadanos inocentes y marcados de infamia, españoles sin entrar en el censo de la nación española, hombres sin derechos de racionales y Congreso General representativo de la nación y su Soberanía, sin ser toda ella representada.

El absurdo era tal, que cuando se llegó finalmente al artículo que contiene ya expreso el desenlace de la tramoya, y dice: que *la base de representación será igual en ambos hemisferios; pero sólo se compondrá del número de los ciudadanos,* esto es, de los que no tengan origen por alguna línea de Africa (parte del mundo digna de anatema según la opinión de los diputados europeos) no aguardaron a oír los reproches que merecían de los diputados americanos, sino que recurrieron a aturdirlos, desconcertarlos y embrollarlos con un turbión desecho de injurias, dicterios, calumnias y necedades. Esta negra y parda escena merece particular y radical exposición.

Hubo un incrédulo llamado Paw que nació en Prusia; pero que no debió de escribir sus *Investigaciones sobre los americanos* sino más allá de los círculos polares; pues de otra suerte era imposible escribir con

[64] De nuevo el P. Mier escribe: "véase la nota 7 al fin" y que como las anteriores no se encuentra entre sus manuscritos.

[65] Benjamín Franklin (1706-1790). Sus trabajos científicos fueron acompañados de actividades políticas, principalmente diplomáticas. Fué uno de los artífices de la independencia de los Estados Unidos.

tan supina y absoluta ignorancia de la América y todas sus cosas: aunque dice que estuvo trabajando nueve años en acopiar su material.

El se imaginó que la América era un continente efectivamente nuevo, recién salido de entre las aguas del océano; y estando por consiguiente a medio secar todavía e impregnado de sus sales, era incapaz de producir árbol, ni madurar fruto alguno. Sólo podían hallarse en él juncos, hongos, espinos y reptiles. De las lagunas y pantanos cenagosos de que está lleno aún, habían saltado una especie de ranas llamados indios, que llegaron a hablar alguna jerga ruda y, por tanto, se les debía colocar como una especie media entre los hombres y los monos orangutanes.

Un hospital de orates debiera de haber sido el premio de tan sabias *investigaciones;* pero escribió en un siglo en el cual asentando paradojas con aire filosófico y tono magistral y blasfemando de la religión, era infalible el crédito de sabio. Paw lo es, decía Voltaire,[66] pues que sabe dudar; esto es, blasfemar, y disparatear con satisfacción de filósofo. ¿Se creería que dos plumas tan elegantes como Robertson y Raynal escribiesen también sobre la América bajo la férula de Paw? Salió a medirse con ellos un sabio que les valía bien, el Conde Carli en sus *Cartas Americanas,* anotadas en francés por el señor de Ville-brune.[67] Siguieron Clavigero en sus Disertaciones unidas a su *Historia de México Antiguo.* Molina[68] en su *Historia de Chile,* Madisson[69] en *la de la Virginia,* Yturry[70] en su *Carta contra Muñoz,* ya habían precedido Valverde[71] en su

[66] Francisco María Arouet (1694-1778).

[67] J. B. Lefevre Villevrune (1732-1809). Profesor de lenguas orientales. Conservador de la Biblioteca Nacional de Francia.

[68] Juan Ignacio Molina (1737-1829). Perteneció a la Compañía de Jesús; más tarde, a raíz de la expulsión de los jesuítas, se ordenó sacerdote. De Chile se trasladó a Bolonia en donde residió casi constantemente. En 1776 apareció en la ciudad mencionada *Compendio della Storia jeografica naturale e civile del Cile,* que se atribuyó a Molina y también a otro jesuíta apellidado Olivares. Seis años más tarde apareció con el nombre de Molina: *Sagio sulla Storia naturale del Cile.* La obra, escrita, como todo lo de Molina, en italiano, alcanzó extraordinaria popularidad y despertó interés hacia un país casi desconocido.

[69] James Madison (1751-1836). Originario de Virginia. Fué el cuarto Presidente de los Estados Unidos.

[70] Frantisco Iturry (1738-1808?). Nació en Santa Fe (Paraguay). Perteneció a la Compañía de Jesús, dedicándose al estudio de la historia de su país y a la de América. Escribió: *Historia natural, esclesiástica y civil del virreinato de Buenos Aires.* La obra a que hace referencia el P. Mier es la que dió a luz con el título *Carta crítica de la*

erudita Disertación sobre *el origen del gálico* y su *Historia de Santo Domingo,* y otros muchos.

Pero un académico de Berlín le había hecho ya cantar la palinodia. A su primera impugnación respondió Paw tal cual; pero en la segunda le acometió Mr. Pelletier[72] con tanto número y peso de autoridad y testimonios, que no supo responder, sino que lo había engañado su corresponsal español. Ya me creía yo, que sólo a tal influjo pudiera un extranjero escribir contra los americanos con una pluma, como dice Carli, teñida en sangre de caníbales. ¿Y a las noticias de ese español se reducían los nueve años que aseguraba el escarabajo prusiano había gastado en formar su pelotilla? De ella extrajo las muchísimas mentiras y desatinos que por pique contra mí, que lo había impugnado y a sugestión de don Luis Trespalacios, montañez mentecato, vomitó en contra los mexicanos don Pedro Estala,[73] *viajero universal,* sin haber salido más que del claustro de las Escuelas Pías.

De retratos de este embustero, que no trataba sino de sacar pesetas del populacho madrileño, compuso una diatriba virulenta un europeo, oficial de retazas o tributos de México, llamado Francisco Javier Lambarri, añadiendo a los dislates generales y pulverizados de Paw, mil calumnias, groserías e injurias contra todos los cuerpos aún eclesiásticos, de América, como relajados y contra todos los americanos, como ociosos, viciosos, apáticos, ineptos, máquinas o a lo más monos orangutanes, indignos de la nueva Constitución, demasiado bien regidos por las santas leyes de Indias, e incapaces de representar sin ser representados sino a lo más unos pocos, y esos por europeos; pues este clima infeliz todo lo degradaba y hasta a sus propios hijos. Que algunos millares de americanos en verdad estaban peleando en favor y defensa de los europeos; pero esto lo hacían en calidad de autómatas, a quienes bastaba enviar

historia de América del Sr. D. Juan Bautista Muñoz, escrita en Roma (Madrid, 1798). Como complemento de ella publicó aun *Daños que debe temer la España de la libertad con que se calumnian sus colonias.*

[71] Antonio Sánchez Valverde. Escribió: *Idea del valor de la Isla Española y utilidades que de ella puede sacar su monarquía* (Madrid, 1785).

[72] ¿Trátase de Beltrán Pelletier (1761-1797), hombre de ciencia francés?

[73] Nada se conoce de su origen; Menéndez y Pelayo lo cree madrileño. Perteneció a la Orden de los Escolapios. Fué Rector del Seminario de Salamanca y Canónigo de Toledo. Usó, entre otros seudónimos, el de *Damón.* Influenciado por los ideales de la Revolución francesa se secularizó a fines del siglo XVIII. Su nombre figura en el catálogo de Autoridades de la Lengua.

oficiales de España que los pusiesen en movimiento y presidiesen la matanza de unos americanos contra otros. Aunque este informe brutal era el eco de todos los europeos indianos, lo firmaron Agreda, Noriega y Echavarri, tres verdaderos monos zambos que componían el Consulado de México.

Arnáiz,[74] diputado europeo a las Cortes de Cádiz y apoderado del dicho Consulado tuvo guardado el insolentísimo libelo hasta el día de la discusión de la base de representación en ambos hemisferios. Y Giraldo,[75] manchego presidente del Congreso le anunció que iba a leerse como un presupuesto importante para resolver sobre el artículo en cuestión. Más de tres horas duró la lectura, e hizo tal impresión en el auditorio, que se hizo la ceremonia de cerrar el puerto de Cádiz para que no se trasmitiese a la América la noticia de tan atroz insulto. Pero ciento sesenta mil pesos fuertes que habían acompañado el informe, le ganaron aquella noche padrinos: y aunque la comisión de cinco designada para calificar el libelo, pidió a otro día (excepto el europeo Herreros[76] criado en el Colegio Ildefonsino de México) que se quemase públicamente el libelo conforme a la Ley de Partida que leyeron, los europeos comenzaron a burlarse entendiéndose con algunos de las galerías en donde yo estaba. Todo lo que pudo conseguirse fué que se sellase y archivase aquella preciosidad, se declarase que el Congreso la había oído con desagrado, y (a mucho porfiar de los americanos) con indignación, y la Regencia reprendiese al Consulado de su vehemencia como se hizo en una carta que es un verdadero elogio y puede verse en las notas de la *Segunda Carta de un Americano al Español en Londres.*

Los americanos ofendidos se levantaron en grupos para abandonar la sala del Congreso, y el Presidente Giraldo gritó a la guardia contra ellos. Otro día sólo comparecieron muy tarde contra lo resuelto el día anterior en orden al libelo y a los artículos en cuestión que pasaron a la sombra de este desorden. El día que se concluyó la discusión del proyecto de Constitución, obra de Romanillos,[77] que también fabricó la

[74] En realidad se apellidaba Aznares (José). Era diputado por Aragón.

[75] Ramón Giraldo de Arquellada, diputado por la Mancha.

[76] Manuel García Herreros, diputado por Soria.

[77] Antonio Ranz Romanillos (?-1830). Individuo de la Academia Española de la Lengua, su nombre figura en el Catálogo de Autoridades. Para el proyecto de Constitución se nombró (23 de diciembre de 1810) la siguiente comisión: Diego Muñoz Torrero, Agustín Argüelles, José Pablo Valiente, Pedro María Ric, Francisco Gutiérrez de la

de Bayona,[78] los americanos de la Comisión de Constitución, presentaron (excepto Pérez de la Puebla) una protesta contra el artículo que prohibe reformar alguno hasta pasados ocho años; porque había en ella artículos dignos de inmediata reforma. Hablaban de los de la base de representación, y de la ex ciudadanía de pardos y morenos libres. "Otras Cortes, decían, serán más completas, pues éstas por varios accidentes no han tenido toda la perfección posible". Querían dar a entender que no las tenían por legítimas y competentes respecto de las Américas. Por lo mismo los diputados de Caracas, Cartagena, Santa Fe, Quito, Buenos Aires y Chile que habían expuesto aun por escrito que sus poderes estaban recusados por sus provincias insurgidas, no hablaron durante la discusión de Constitución. No obstante, todos los diputados de América apoyaron la protesta dicha de los americanos de la Comisión y bajo ella firmaron la Constitución. Téngase presente, pues, que dichos artículos fueron protestados por todos los diputados de ambas Américas y no tienen valor alguno.

Se me preguntará ¿qué pretendo con este libro? ¿Anular o destruir toda la Constitución de las Cortes de Cádiz? Que se nos restituya el Consejo de Indias, nuestras Audiencias pretoriales, los Virreyes lugartenientes, que los autores españoles no hallan a quienes comparar sino a los sátrapas de Persia? En una palabra ¿la masamorra infinita del Código de las Indias? ¡Dios nos libre por su infinita misericordia de una desgracia tan descomunal!

Huerta, Evaristo Pérez de Castro, Alonso Cañedo, José Espiga, Antonio Oliveros y Francisco Rodríguez de la Bárcena, entre los diputados europeos; por los americanos, Vicente Morales Duárez, Joaquín Fernández de Leyva y Antonio Joaquín Pérez. Entraron después a formar parte de la misma comisión, Andrés Jáuregui, diputado por La Habana y Mariano Mendiola, por Querétaro. Al margen del cuerpo legislativo fué designado Antonio Ranz Romanillos, del Consejo de Hacienda. Todo lo cual parece contradecir la afirmación categórica del P. Mier acerca de la exclusiva intervención en el proyecto de Ranz Romanillos.

[78] También en la de Bayona se nos había agraviado concediendo a la América una diminutísima representación. El Dr. D. José Joaquín del Moral, natural de Puebla, se abocó con Napoleón e hizo remediar éstos y otros agravios. (Nota del P. Mier.) En la Gaceta (24 de mayo de 1808) apareció la convocatoria para una asamblea que había de reunirse en Bayona en 15 de junio. Parece que la idea fué de Murat. El primer proyecto del Estatuto constitucional debióse al propio Napoleón. Es rara la afirmación del P. Mier acerca de Ranz Romanillos ya que el proyecto fué modificado por Aranza y Urquijo. Tuvo en realidad el carácter de Carta otorgada.

Me consta que el Consejo de Indias tenía adoptadas para su gobierno las máximas en completo del *Príncipe* de Maquiavelo, y la respuesta en pleno de tres salas que dió a su rey José Napoleón cuando restituído a Madrid, le mandó reiterar las órdenes para reconocerlo en América, es el testamento digno de aquel Senado tiberiano. "Conocemos, les decían a los americanos, algunos de nosotros han vivido entre ellos, y su ídolo es la independencia, para hacer de aquellos reinos monarquías verdaderamente incomparables. Pero España sin ellos sería un país miserable, sin representación ni recursos, porque los que en otro tiempo la hicieron rica y poderosa cambiaron y desaparecieron en el decurso de tres siglos, y acaso no bastarían otros tantos para reponerlos. España, pues, sea de quien fuera debe conservar sus colonias. Pero para esto es necesario mantenerlas en la ignorancia y el engaño, y así no conviene que entiendan nuestras divisiones. Porque si se las noticiamos, y llegan a moverse, hablando a V.M. con la confianza que corresponde, está concluído. Ellos se engañarán creyendo que es cosa fácil constituirse y gobernarse; pero España al cabo se quedará sin aquellos ricos dominios, en que también tenía un sinnúmero de empleos para premiar a los beneméritos". Por estos beneméritos se entendía a los americanos, porque al fin del siglo pasado había decidido que sólo se nos diesen algunos empleos subalternos y sin influjo para no descontentarnos enteramente y que coadyuvásemos al sistema del gobierno.

Este Consejo malemérito de las Indias estaba tan corrompido, era tan venal y estaba rodeado de tal multitud de pájaros de presa, llamados agentes de las Indias, con quienes la participaba, que primero votaría yo por el Divan de Constantinopla. Volverían a ser sus miembros americanos por ficción de derecho, y en realidad enemigos nuestros. Aun cuando fuesen verdaderos americanos adoptarían los intereses de la Corte para acomodar sus familias, participarían su corrupción y al cabo no podrían en tan grande distancia estar bien informados de nuestras necesidades.

De las Audiencias de América en su antiguo poderío basta decir, que era el cuerpo de cadíes del Imperio Otomano. Nada puede dar mejor una idea de la soberbia con que los golillas se nos habían endiosado, que en la sencillez de aquella señora rica de Chuquisaca, que dejó todo su caudal para que se concediesen al SSmo. Sacramento los honores de Oidor.

La historia de los virreyes es el martirologio de los americanos. Si todos los reyes buenos se pueden, según el dicho de un filósofo, gravar en un anillo ¿se necesitarían dos para los buenos virreyes? Con muy pocas interrupciones no han hecho en 300 años sino estarse sucediendo tiranos, avaros y ladrones, sin que todavía hayamos visto colgada alguna cabeza vicerregia para nuestro consuelo y su escarmiento. Al contrario: mientras más cargados iban de nuestros despojos más se les colmaba de honores y recompensas, como Branciforte pasó de virrey de México a Sargento Mayor de Guardias, o a ser la persona más inmediata al monarca, quien le dispensó la residencia por la confianza que le merecía. ¡Qué insulto a toda la Nueva España, testigo de su insaciable rapacidad! No fué menor la de Nerón Calleja y es Conde de Calderón. Tiberio Venegas es Conde de la Reunión de la Nueva España, en contraposición, precisamente, de lo que obró. Y Apodaca es Conde del Venadito, porque en la hacienda del Venadito cogieron con 500 caballos a Mina, sentado solo bajo un árbol, mediante una traición comprada por el Virrey con 500 pesos y luego lo fusiló, aunque él no había fusilado a ninguno.

¿Y en qué derecho han hallado estos déspotas la guerra a muerte con que después de diez años están repitiendo todos los crímines de la conquista? El Consejo de Indias tal cual era, consultado por el rey sobre los prisioneros en la guerra actual de las Américas, consultó que debían ser tratados conforme al derecho de gentes. Y con razón; es un absurdo haber estado y estar confundiendo el derecho político con el civil y lo que éste manda hacer con algunos pocos para ejemplar de los muchos, aplicarlo a la misma multitud. La necesidad de conservarla, y ahorrar sangre conforme a la humanidad y al espíritu dulce del cristianismo, fué lo que introdujo el derecho de gentes en la guerra; no la justicia o injusticia de ésta. Cada uno la cree justa de su lado, pues la hace; pero si una parte quiere decidir a su favor la cuestión y aplica las penas que estima consiguientes, la otra ha de correr a las represalias, y no tendría otro término cada guerra que el exterminio de los reinos o naciones. Por lo mismo y con tanta mayor razón dice Batel, debe tener lugar el derecho de gentes en las guerras civiles de una misma nación, cuando el que se desuela es el propio reino, y los que se degüellan son conciudadanos.[79]

[79] Al margen de la página, en el manuscrito original, hay el texto que a continuación reproducimos. El hecho de su difícil conexión con el escrito nos ha aconsejado darlo en esta forma: "Demos que un apéndice de la Europa 140 leguas ancho, 250 largo,

Por lo mismo también no viene al caso decir que son traidores y rebeldes. Esas calificaciones, sin embargo, pertenecen a otros tribunales que el de guerra, y todos deben callar desde que éste está erigido por la multitud: allí rige otro derecho que es el de gentes. También estuvieron degollando 62 años sin cuartel a los indios como traidores y rebeldes y luego se declaró inicua la conquista y los conquistadores, por consiguiente, asesinos y ladrones. Estoy ciertísimo, que si en otro juicio contradictorio ante jueces que no fuesen partes, se agitase la causa de los insurgentes mexicanos, no saldrían absueltos sus matadores por ninguna especie de derecho.

Luego salen con que son cuadrillas, chusma, canalla, gavillas. Sí: gavillas de cien mil infantes y treinta mil caballos, como presentó Hidalgo en Calderón y en las Cruces. ¿No se acuerdan los apodadores que esas mismas groserías decían los franceses de los insurgentes españoles? Estos les respondían, que si fuesen gavillas no pudieran resistir seis años a las hueste formidables de Napoleón. ¿Y podrían si lo fuesen las de los insurgentes mexicanos, estar ya más de diez años contrarrestando a los esfuerzos de la Península que ha enviado veintidos mil hombres de que apenas existirán unos mil, y al poder de los virreyes armados del terror, el pillaje, el incendio, la devastación, la guerra a muerte y la carnicería, sin perdonar a estado, edad, sexo, número, ni a pueblos enteros? ¿Combinando con los calabozos y edictos de la Inquisición, los anatemas de los obispos, sus pastorales frenéticas, el sigilo de la confesión revelado, las cruzadas y hasta los milagros fingidos? ¿Animando con los premios y recompensas de cruces, títulos, grados, tratamientos, empleos; y esforzando con promesas magníficas, indultos y perdones pomposos, con traiciones compradas, engaños, intrigas, las más viles maniobras y todo género de perfidias?

No, mastines de la nueva conquista, cebados en la carne de los americanos no engañaréis a nadie con esas palabrotas de desprecio porque los hechos hablan: ni con vuestras gacetas mañeras, en que callando vues-

tenga derecho para tratar de rebelde a un mundo entero porque no quiere seguir sacrificándose a miras interesadas. A esto se reduce, dice Pradt, la querella actual de España con América. Demos que no teniendo los españoles otro derecho sobre América que la fuerza fuese rebeldía oponerles un derecho igual. Demos que se llame rebeldía la emancipación de los hijos cuando han llegado a no haber menester de sus padres: en una palabra, demos que..." (el pensamiento no está terminado en el original).

tros horrores, sólo contáis los de las represalias, a que se han visto obligados los mexicanos con harto dolor de su corazón contra sus mismos compatriotas seducidos y alucinados. Ya ha perecido en la lucha un millón de americanos.

"No se llamen rebeldes, exclama el Oidor Vidaurri,[80] los que sostienen sus derechos 300 años violados con ejércitos y generales. No se dé el nombre de delincuentes a los héroes defensores de su patria. Hay una diferencia muy grande entre los movimientos populares, la sedición, el levantamiento y la guerra civil. Cuando una parte del Estado es de tal modo fuerte que puede resistir al jefe que antes la gobernaba, se constituye o para siempre o hasta la reunión en la clase de un Estado distinto. Entonces tienen lugar todas las máximas que rigen la guerra entre naciones. Treguas, paces, prisioneros, enviados se sujetan a las leyes generales y comunes. La victoria de uno de los partidos no lo debe hacer cruel para con el otro. Cuando se ejecuta lo contrario, se peca contra el derecho de gentes. Ninguna infamia debió cubrir a los que defendieron a Carlos de Austria.[81] El partido de Borbón sólo tuvo el derecho de castigar, cuando retirados los ejércitos, fueron ya los votos uniformes. Esto se entiende sea la guerra civil justa o injusta: el bien común no diversifica las consecuencias. Todo esto es conforme al derecho de gentes según todos los publicistas y tan sabido, que me parece que no pueden ignorarlo los virreyes, sino que obran como Hernán Cortés cuando escribía a Carlos V: "Maté infinita gente en Tepeaca y herré por esclavos a los que quedaron vivos no obstante las órdenes de V. M., porque hay acá tanta gente que si no se hace cruel y rigorosa matanza nunca podrá sujestárseles". El lenguaje es bárbaro, pero español castizo.

En cuanto al Código inmenso y monstruoso de las Indias ¿quién puede reclamarlo íntegro en la ilustración del día? Hay en él muchas leyes filantrópicas que dictó la caridad de Casas, pero desgraciadamente sólo se consideran vigentes las bárbaras, tiránicas y absurdas mezcladas con ellas o las que de filantrópicas han degenerado por el tiempo en opresivas como las de no poder tratar ni contratar los indios arriba de cinco pesos. Muy poco se les ha guardado de cuanto negoció a su favor con tantos sudores su padre Casas, y menos se ha guardado a los criollos cuanto se

[80] Lo era de la Audiencia de México.

[81] Hace referencia a la llamada Guerra de Sucesión en España (1702-1714), entablada entre los partidarios de Felipe V y Carlos de Austria.

pactó con nuestros padres. Parece que las leyes en favor nuestro sólo existen en el Código para justificar nuestras quejas.

Se han llevado a puro y debido efecto las leyes prohibitivas que sólo pudieron darse en la infancia de las colonias, o por mejor decir, en la absoluta ignorancia de la economía política, y que sin dejar prosperar la España reducida a una factoría de los extranjeros, ha consumado la ruina de la América. Cuando por las intrigas de los monopolistas de Cádiz, las Cortes negaron a las Américas el comercio libre, me acuerdo que un diputado europeo que había estado mucho tiempo en ellas, cuando vió perdida la votación se puso en pie y exclamó: "¡Con qué, se niega el comercio libre a los americanos! ¡pues adiós Américas!" Y sentóse despechado. Se sostienen, pues, las leyes que pena de la vida nos tienen excomulgados del universo, como si Dios hubiese creado la mitad del globo para que estuviese encadenado a discreción de un pequeño rincón de la Europa que sólo lo vea y lo disfrute. Van las leyes hasta mandar que por todas las vías posibles se impida el comercio de una América con otra y de una provincia de la misma América con las otras. ¡Perezca el libro maldito donde así se atropellan los derechos naturales del hombre!

¿Qué diré de las leyes que prohiben se imprima nada en América tocante a ella, ni se traiga de España lo que allá se imprimiere? Estala se quejaba acremente en su *Viajero,* de que más se sabe en Europa de la China o del Indostán que de México. No es culpa nuestra, sino de su gabinete y su política. Indios, españoles y americanos no hemos cesado de escribir desde la conquista; pero Don Juan Bautista Muñoz, que con órdenes reales viajó toda la España en busca de materiales para escribir la historia de Indias, testifica en su prólogo, que lo mejor que se ha escrito de ellas, y a lo cual nada de lo impreso puede compararse, ni por la abundancia ni por la exactitud, está inédito. Basta leer la *Biblioteca oriental y occidental* de Pinelo para comprobar la multitud de manuscritos pertenecientes a Indias existentes en España, aunque la mayor parte de los que cita existentes en la librería del Conde Duque, habrá perecido en el incendio de la del Duque de Alva, pues es la misma. Estala, siendo bibliotecario de San Isidro el Real, regaló para captarse la benevolencia de Godoy a su favorecido Don Juan Antonio Enríquez [82] gran parte de los manuscritos americanos que los jesuítas españoles habían ido

[82] (1733-1809). Marino y escritor español. Su obra de más ambición fué *Glorias marítimas de España,* de la cual apareció tan sólo el primer volumen.

trayendo de los 22 tomos folio de manuscritos que les legó en México el célebre Don Carlos de Sigüenza. Todas las bibliotecas de España, especialmente las de los dominicos de Málaga y Sevilla, y del Colegio de San Bartolomé en Salamanca, están llenos de ellos. Muchos había en Simancas, confundidos con el título de autor que separó Muñoz, y el rey José hizo transportar al archivo de Indias de Sevilla. Muchos extrajo también Muñoz de San Gregorio de Valladolid, y otros de San Francisco de Tolosa en Guipúzcoa, y todo fué llevado, cuando murió, a la Secretaría de Gracia y Justicia de Indias donde ya existía una colección por duplicado de diccionarios y gramáticas de todas las lenguas de ambas Américas.

No veía yo arribar a España de México español un poco instruído, que no llevase parte de nuestros despojos literarios. Todavía nos queda mucho y en la Secretaría del Virreinato hay copia de 24 tomos folio de las obras de nuestros indios, que por duplicado se envió también copia a España en tiempo del Conde de Revillagigedo. Allí están también manuscritas, las obras del P. Vega, franciscano.[83]

Pero el mismo Muñoz, por más que consultado por el Consejo de Indias sobre la impresión de la historia de Clavigero, delatada pérfidamente por el ex jesuíta español Diosdado, respondiese contra éste en favor de aquél, no pudo conseguir que se permitiera publicarla. Don Ignacio Carrillo no pudo a principios de este siglo conseguir licencia en México para imprimir una cosa tan insignificante como la cronología de sus virreyes. La *Breve relación de la destrucción de las Indias o Memorial al Rey,* del obispo Casas, estaba prohibido por la Inquisición como si atacase la fe; en fin, es notoria la escasez y carestía en América de las historias que le pertenecen aunque en España se hallan a huevo rodando por las calles. Y yo señalaría dónde los americanos podrían copiar hasta cien tomos de obras excelentes, originales o inéditas, si no temiese que mal intencionados se adelantasen a destruirlas para que no sepamos la verdadera historia de nuestro país, leamos sólo panegíricos de los conquistadores y romances épicos, como la ponderada conquista de México por Solís;[84] creamos que

[83] Probablemente se trata del P. Diego de la Vega, religioso español de fines del siglo XVI y principios del XVII. Fué uno de los mejores oradores sagrados de su tiempo.

[84] Antonio de Solís y Rivadeneyra (1610-1686). Su *Historia de la Conquista de México, población y progresos de la América Septentrional, conocida por el nombre de Nueva España* (Madrid, 1684), alcanza una belleza de estilo que la hace, en este aspecto, muy superior a las otras crónicas conocidas de la epopeya castellana en América.

Santiago, apóstol de Jesucristo, vino del cielo a matar indios, porque defendían su patria, con tanta verdad como en España mató moros; y que la Madre de dulzura y de clemencia se ocupó en andar cegando a los indígenas con puñados de tierra para que los degollasen a su salvo demonios encarnados en España como el obispo Casas llamaba a los conquistadores en su Memorial al Rey.

Se consideran vigentes las leyes de la Lugartenencia de un monarca absoluto, por no decir de un déspota tirano. Las leyes de Indias revisten a los virreyes de su autoridad omnímoda, haciéndola independiente de toda otra que la suya. Y la ley 61, tít. 3, lib. 3: "les concede la facultad de desterrar y confinar a la friolera de dos mil leguas ultramar, *si les pareciere que conviene al servicio de Dios y del Rey*". Y la ley 20, tít 8, lib. 7, dice que lo puedan hacer... *sin embargo de que hayan obtenido perdón de sus delitos.* Así lo manda a decir después de la ley 2, tít. lib 3: *Prometemos por nuestra palabra real, que todo cuanto hicieren, ordenaren o mandaren en nuestro nombre, poder y facultad, lo tendremos por firme, estable y valedero para siempre jamas.*

"Esto es autorizarlos, dice el sabio jurisconsulto Bustamante, para que cometan tres horrendas maldades, a saber: desterrar si les pareciere y que su plácito tenga tanta fuerza como el de los tiranos emperadores de Roma... *Principum placita.* Segunda: violar el salvoconducto que hubieren otorgado *sin embargo de que hayan obtenido perdón de sus delitos;* lo cual es un quebrantamiento manifiesto del derecho de gentes. Tercera: hacer despreciable la palabra real tenida en todo tiempo por sagrada". Yo añado la cuarta maldad enseñada por la ley 4, tít. 4, lib. 4 de Indias, donde les dice, que a esos mismos americanos que se han echado de buena fe en el seno de su clemencia real fundados en su palabra, *se les vaya sacando de aquella provincia por los mejores medios...* es decir, con arterías y mañas, *para ponerlos en partes seguras...* como si dijéramos en presidios o cárceles. Y no se puede negar que los virreyes han aprendido bien la lección.

Yo bien sé que largos tiempos había, estaban despojados de la Lugartendencia, ya por la institución de varios tribunales cuyas atribuciones les quitaban los poderes en diferentes ramos, ya por una multitud de cédulas y órdenes reales que se los han ido coartando hasta no tenerlas para permitir la fundación de un convento, ni dispensar la edad a un cadete; de manera que el Conde de Revillagigedo se quejó de estar incapacitados

los virreyes para agraciar persona alguna. En fin, los poderes de la Lugartenencia estaban expresamente limitados en las instrucciones secretas que se les entregaban. Pero por lo mismo que esta restricción era secreta para iludir al pueblo sobre sus verdaderas facultades, ellos no se daban por entendidos, ni tampoco quieren darse aún después de la Constitución. Puntualmente después de jurada en México en 31 de mayo de 1820, esas leyes exorbitantes 61 y 20 que poco antes dije son las únicas que alegó el virrey Venadito el 19 de julio para enviarme desde México confinado a España, a disfrutar, dijo, el indulto y perdón absoluto que obtuve desde 14 de junio de 1817 por haber desembarcado con Mina. Y sin embargo de la amnistía de las Cortes en septiembre y las órdenes del rey de 11 de marzo para poner en libertad a los presos por opiniones políticas, me hizo embarcar en 3 de febrero de 1821.

Por estas leyes está desde la conquista fijado un edicto de proscripción contra los americanos que sobresalen por su cuna, talento o instrucción. La estimación consiguiente de sus paisanos no hace sino enflorarlos para el sacrificio. Cuando en 1812 supe los transportes con que los mexicanos arrastraron el coche de sus electores el canónigo Alcalá y el togado Don Jacobo Villaurrutia, los consideré como víctimas y lo fueron. Aquél murió en Madrid y éste es Oidor de la Audiencia de Barcelona. Si a los enviados se les puede tildar con la apariencia de alguna culpa se les sepulta en las prisiones, y si no, se les abandona a la miseria, o se les da alguna musaraña, con que suene por acá que están empleados, aunque algunos prefirirían como yo a la corona de España, vivir en el paraíso de su patria y juntar sus huesos con los de sus mayores.

Si a alguno le parece que pondero, lea en el *Noticioso Constitucional* de la Habana de 17 de septiembre del año pasado la curiosa carta que el virrey Apodaca fraguó para motivar mi prisión, incomunicación y destierro, e hizo firmar a Pereda, el más bolonio de los inquisidores de México, los cuales me habían tenido tres años en sus calabozos, de orden de Su Excelencia sin haberme podido formar ellos causa alguna. Los delitos de que me acusan son: un talento extraordinario, una instrucción muy vasta, una gran facilidad para producirme, un genio vivo, un ánimo impávido, y un espíritu tranquilo, superior a todas mis desgracias. ¿Eran otros los crímenes para el ostracismo en Atenas?

A este tono hay otra porción de leyes inicuas en el Código de las Indias, y las del título 5, libro 7, especialmente las 15 y 26 se verían con

horror en el Japón. No quiero pues, no, Consejo de Indias, ni Audiencias pretoriales, ni virreyes de ningún género. Voy a explicarme: En la Constitución de la monarquía española, así como están excelentemente desenvueltos los principios fundamentales de la sociedad, imitando la Constitución de la Asamblea francesa de 1789, así hay preciosas leyes, siguiendo la inglesa, en orden a la libertad individual. Pero estas leyes inseparables de toda nación que no es esclava, son hoy comunes en Europa a unos 81 millones que es más de su mitad: y se extenderá a todo el resto a pesar de la Santa Alianza; porque si ésta es, según dijeron, de gobernar conforme al Evangelio, éste no exige sino *una obediencia razonable* y es tan amigo de la ilustración y la libertad, como el Alcorán lo es de la ignorancia y la esclavitud. Aun todavía nuestro sistema de libertad está incompleto porque no bastan leyes en su favor, ni la libertad de imprenta sin los jurados jueces del hecho, sobre que el juez del derecho ha de aplicar la ley sin interpretación. Las Cortes ya se ocupan de ello, como de reformar otros artículos que demasiado lo merecen; aunque yo no sé como no oigo nombrar la incomunicación en que la Constitución permite se pueda tener a los presos. ¿Tenía cosa más terrible la Inquisición?

En el año 1794 el arzobispo de México Dn. Alonso Nuñoz de Haro, por el furor y la rabia que lo agitaba contra todo americano sobresaliente, me levantó que yo había negado en un sermón que los ángeles bajaron del cielo a pintar la imagen de Guadalupe de México en la capa de un indio con jugo de flores. Por esto me desterró a la Península y llevo 26 años de padecer, de los cuales he pasado 9 en calabozos horribles y mortíferos; pero siempre incomunicado porque siempre injustamente. El recurso habitual de los tiranos siempre fué atar de pies y manos a sus víctimas para que no puedan defenderse, y echarles un candado a la boca para que sus clamores no exciten la compasión y la ayuda, o el escándalo les obligue a deshacerse de la presa. En una palabra, hasta la confección de los códigos civiles, criminales, militares, eclesiásticos, comerciales, etc., está en embrión la libertad española.

Pero mis principales dificultades en orden a la Constitución recaen sobre la organización política. Ya he hablado de la injusticia y mala fe con que se ha querido tener en perpetua minoridad nuestra representación. Ni quiero mencionar el fraude y la trapacería con que de los 48 consejeros de Estado que vienen a ser como el eje de todo el gobierno, sólo 12 han de ser precisamente americanos, dejándonos en todo lo demás

igualmente la minoridad, excepto en la diputación permanente de Cortes porque estas espías honradas no tienen influjo alguno. De todo esto traté con extensión en el libro XIV de mi Historia de la Revolución. Aquí me ceñiré a lo que allí mismo probé con prolijidad, esto es, que es impracticable la Constitución en orden a la composición de las Cortes.

Desde luego si a ejemplo de Inglaterra se divide el Congreso en dos cámaras, o del pueblo y la nobleza, para que haya un cuerpo intermediario entre el rey y el pueblo como tercero en disputa a fin de que no se estrellen, haya mayor discusión y se maduren las deliberaciones, los americanos no podemos componer la Cámara de Pares, no por falta de nobleza, como ha dicho algún escritor ignorante, pues en América hay tanta y más nobleza que en España, sino porque era preciso que emigrasen nuestros nobles para siempre. Y si las plazas fuesen como en la Gran Bretaña, hereditarias, ya los hijos o nietos de los primeros no serían americanos, ni podrían estar instruídos en nuestras necesidades. Y si como en esa misma Potencia y en las Cortes antiguas de España hubiese de haber obispos, que rara vez son americanos, tendrían que abandonar sus diócesis para siempre.

Pero aun permaneciendo constituídas las Cortes como al presente, ¿no es una teoría impracticable 200 ó 300 hombres en posta cada dos años desde 2000, 3000, 4000, y 6000 leguas de océano que distan de España sus posesiones ultramarinas? Omito los inmensos gastos de las provincias para costearles el viaje y las dietas en la Corte, y si mueren, para repetirlos con los suplentes, porque éstos son los menores inconvenientes. Para especificar otros mayores, ciñámonos a los diputados de sólo el reino de México, que dígase lo que se quiera no pueden bajar de 149 como en la Península, pues tenemos ciertamente por el cálculo más bajo la misma población que ella por el cálculo más alto.

Supongamos, y es mucho suponer, que los virreyes no tengan órdenes reservadas, o no tengan ellos interés en impedir la elección o transporte de los diputados.

Las mismas cédulas que refiere Herrera para que ninguna autoridad pueda impedir que los reinos de América envíen Procuradores a Cortes, prueba ya las maniobras para impedirlas desde el siglo XVI. En el año 12 del presente opuso dificultares Venegas, y mi prisión sin motivo y contra Constitución sólo se ha dirigido a estorbar que me eligiesen diputado en México, donde ya corrían listas.

Los elegidos tienen que venir a embarcarse a Veracruz de cien leguas como los de México, de doscientas como los de Nueva Galicia, de trescientas como los de las Provincias Internas del Oriente, de cuatrocientas y quinientas como los de las Internas del Poniente. ¿En qué tiempo bajan? Desde enero o febrero hasta fines de octubre reina en Veracruz el vómito prieto, del cual, si de los 5 que arriban de Europa perecen 3, perecen 4 ó todos de los que llegan del interior, porque bajan de repente al nivel del mar de la región donde están las nieves perpetuas, y se les escorbuta la sangre.

Supongamos que lleguen en los dos meses que llaman sanos y en que, sin embargo, he visto perecer a no pocos y de vómito, es echarse a perecer en el mar con los nortes y huracanes que agitan en tiempo de invierno el seno mexicano. Puntualmente en enero de este año 1821 han corrido el riesgo los primeros diputados que se embarcaron y por fortuna pudieron volver a ganar el puerto. Y aun para esto es necesario también suponer que no haya una guerra marítima de potencia que cierre los mares en la absoluta nulidad de nuestra marina; que haya buques para el transporte, y alguno de guerra que convoye, como actualmente es menester por la guerra de corsarios.

En la Habana se vuelven a hallar los diputados con igual peligro de vómito y nueva necesidad de buques de transporte y convoy porque el peligro no cesa hasta entrar en los puertos de la Península, bloqueados de los corsarios de Buenos Aires. No hago caso de las tempestades marítimas en el invierno; y permitiendo que durante él lleguen para librarse de la fiebre amarilla endémica en las costas de Andalucía, quiero también que hallen inmediatamente carruajes, que no siempre los hay y valen, aunque pesadísimos, un sentido; que anden cien leguas sin novedad a pesar de estar los caminos siempre infestados de salteadores; se encuentran hombres que no saben lo que es invierno en una de las Cortes más frías, y destempladas de Europa: en Madrid, donde se dice con verdad que hay ocho meses de invierno y cuatro de infierno.

Es menester, en efecto, llegar en invierno que allí dura hasta mayo, para asistir a las Cortes, que acaban en ese mes, debiendo comenzar en marzo. Ya no creo que puedan llegar para entonces los que van actualmente. Acabadas en mayo las Cortes del año siguiente tienen que volver a recorrer la misma escala de muerte hasta Veracruz, y en todo su rigor porque vuelven en tiempo de verano.

¿Y quiénes son los hombres que han de resistir todos estos peligros y trabajos? Hombres maduros y ancianos como es la mayor parte de los elegidos, porque son los que tienen la confianza de los pueblos, aunque puntualmente son los menos a propósito porque se necesita calor, actividad, constancia y viveza para agitar intereses importantísimos entre las olas de una asamblea numerosa. En fin, o se eligen seculares que tienen de abandonar sus haciendas y familias, que tal vez subsisten de su diario trabajo, o curas que abandonan a mercenarios sus ovejas, o canónigos que serían los más aptos por más inútiles en la sociedad y en la iglesia; pero que son los más ineptos porque además de la tentación anexa de prostituirse para obispar, llevan consigo el espíritu de un cuerpo que vide de los abusos como los diezmos y la usurpación de los derechos del presbiterio, muy humildes servidores en fin de sus Ilustrísimos Prelados.

¿Y al cabo conseguirán algo de provecho contra una mayoría de intereses opuestos en los diputados europeos y en el pueblo espectador? ¿No sabemos lo que sucedió en las Cortes de Cádiz sobre nuestros intereses los más caros como la libertad de comercio? Y caso que se obtengan algunas leyes conforme a nuestras necesidades ¿las ejecutarán acá los mandarines europeos? *Hoc opus, hic labor est.*

NOTAS ILUSTRATIVAS

1ª

SOBRE LOS NOMBRES ANTIGUOS Y MODERNOS DE LAS AMERICAS

El pueblo árbitro de los nombres

No creyendo en Europa que hay otra América que la que nación posee, se ha formado en cada una nomenclatura errónea, arrastrando consigo a los escritores respectivos para ser entendidos. Para entender nosotros también sus escritos y gacetas, es de notar que en Francia, generalmente, cuando hablan de América entienden a Santo Domingo, en Portugal a Brasil, en Inglaterra llaman a sus islas como Jamaica en el archipiélago caribe, nuestras Indias o Indias del Oeste: y para los ingleses

no hay otra Norteamérica que los Estados Unidos. Toda la América española, es *Sud-América,* aunque la mayor parte de ella está en el norte. Los Estados Unidos siguen este lenguaje, y se ofenden, cuando nosotros para contradistinguirlos los llamamos anglo-americanos. Ellos sólo quieren ser americanos o norte-americanos aunque uno ni otro nombre pueden convenirles exclusivamente. Americanos de los Estados Unidos es muy largo, y al cabo tendrán que contentarse con el nombre de guasintones, de su capital Washington (la doble w se pronuncia gu); como ellos nos llaman mexicanos de nuestra capital, aunque tenemos nombre propio y es el de anahuacenses.

Para los españoles tampoco América es sino la que dominan, y llaman América del Sur todo lo que está del otro lado del Istmo de Panamá, aunque desde Quito y Santa Fe para acá, ya pertenece al Norte. Nosotros seguimos su ejemplo, y como ellos llaman México a toda la Nueva España, nosotros llamamos Perú a todo lo demás; sin embargo, de que el Perú no se extiende fuera del virreinato de Lima, que no es grande. Habrá allá otros dos virreinatos, el de Buenos Aires y el de Santa Fe, a más de varias capitanías generales independientes como Chile y Caracas, y Audiencias en Lima, el Cuzco, Chile, Quito, Chiquisaca, Santa Fe y Caracas. Está, además, en aquella América, el Brasil, en cuya capital, el Río Janeiro, reside el rey de Portugal, que a este título y de los Algarves, que es una fajita de tierra contigua a España, añade el pomposísimo de rey *de aquem* y de *alem* (de acá y de allá) del mar, como el de España añade también al de rey de Castilla, etc., el de rey de las Indias Orientales y Occidentales. Y todo se reduce a que uno y otro rey poseen algo en ambas.

México tampoco es sino la ciudad capital de Nueva España y aun el virreinato no comprende, ni el reino de Guatemala que es enteramente independiente de México, como lo son también las Provincias Internas del Poniente, ni las del Oriente, ni Campeche, ni la Nueva Galicia. Estas falsas nomenclaturas irán cesando conforme las cosas vayan entrando en su orden natural, y la América vaya saliendo del número de las tierras incógnitas a ocupar el rango que le corresponde por su riqueza y su tamaño, conforme a los decretos del Supremo Hacedor. Llegará tiempo, escribe Raynal, en que todos los nombres europeos desaparecerán de los países transatlánticos y se restituirán los antiguos. Esto es tanto más deseable en los nuestros cuanto que la hipocrecía de los conquistadores, imponiendo a todos los lugares nombres de Santos, convirtió nuestra geografía

en Calendario y no pueden entonar ningún canto nuestras musas sin mezclar las letanías.

Esto hubiera sido tolerable en lugares de nueva fundación, como en los Estados Unidos; pero entre nosotros han sido rarísimos, y los nombres que tenían en México los pueblos explicaban su situación topográfica, sus productos o pasajes de su historia. El contorno de México sirva de ejemplo: *Tepeyac,* en la nariz o punta del cerro, donde siempre ha existido el pueblo que hoy se llama Santa María de Guadalupe, porque el cerrito mismo no tenía ese nombre sino el de *Tonantzin,* o nuestra Señora y Madre, por el santuario que sobre él estaba. *Atlacoloayan* (corrompido Tacubaya) significa donde quiebra o tuerce el arroyo. *Tlaxcala,* significa tierra de pan, y *Michuacan* (corrompido Michoacán), quiere decir teritorio de pescado. *Cautitlán* es lugar junto al árbol; en el cual quedaron enclavadas unas piedras que tiró *Quetzalcoalcoatl* en su retirada de Tula. Y *Huehuetoca,* donde está hoy el gran desagüe de México que ha costado tantísimos millones y la vida de 30 mil indios, quiere decir, llámenme viejo; porque allí les debió de decir Quetzalcoatl que le llamasen Presbítero.

Yo he procurado por lo mismo, cuando me han venido al paso dar los nombres antiguos de los lugares o partes principales de América, exponiendo también el origen de los nuevos, según todo lo he aprendido de nuestros historiadores; pues pueden estar seguros mis lectores que nada pongo de mi invención, sino que todo es tomado de buenas fuentes. No habiendo tenido lugar en el discurso la explicación de otros nombres de reinos o provincias de América que convendría saber, aquí las daré.

La costa de Caracas no tenía nombre general, porque por allí todas eran repúblicas, que los conquistadores bárbaros llamaron por behetrías o desórdenes. Entrando en el lago de Maracaibo, y viendo la población de los indios dentro de él, sobre árboles o puntales, dijeron que parecía una pequeña Venecia, y de ahí vino a todo al país el nombre de Venezuela. Y de los indios fueron tomando para las ciudades otros nombres, como Bariquizimeto (y no Barquizimeto), agua cenicienta, por el color del agua que lleva su río. La nación valiente de los caracas dió nombre a la actual capital, y de ellos se llamaba Caracao lo que corrompidamente llamamos hoy Curazao.

Cartagena se llamaba Calemari o Cangrejo, por los muchos que allí había; pero los españoles dijeron que su bahía se parecía a la de Carta-

gena (Carthagone), fundación de los cartagineses en España, y de eso llamaron a Calemari, Cartagena, añadiendo después *de Indias* para distinguirla de la de España, que comenzaron también a llamar de *Levante.*

De semejantes dichos nació una porción de modernos nombres, como el de Honduras, de haber dicho un marinero, después de muchos contratiempos, ¿cuándo saldremos de estas honduras? Y el Cabo de Gracias a Dios de haber dicho otro marinero: "Gracias a Dios que salimos de aquí, después de haberlo estado intentando inútilmente varios días".

El país que llamaron Nueva Granada se llamaba Cundinamarca, o país libre. Y como en el reino de Granada hay una ciudad de Santa Fe, dieron este nombre a la capital de la nueva, añadiendo para distinguirla *de Bogotá,* nombre del último emperador de Cundinamarca, que allí tenía su corte, y que, sin embargo, de haberles dado mucho oro y esmeraldas, quemaron vivo los conquistadores después de haberle aplicado horrorosos tormentos, porque no les daba una casa llena de oro, que les había prometido por ver si con eso lo soltaban de la prisión.

El primero que entró en el río *Paranamasú* fué un piloto portugués al servicio de España, y habiendo encontrado una canoa de indios que llevaban alguna piececilla de plata en sus adornos, lo llamó Río de la Plata. Como en Lisboa, capital de Portugal, hay un barrio principalísimo que se llama Buenos Aires, de ahí conjeturo que tomaría el nombre para la capital, el cual se extendió, como sucede muchas veces, a todo el país.

Al Brasil llamaron los portugueses así, por la abundancia del palo que hallaron, llamado brasil porque tiene color de brasa. Era nombre ya usado en Europa, pues lo he hallado en libros del siglo XIV hablando de las pinturas que las mujeres usaban para hermosear sus caras.

El nombre de Perú, que como dice Garcilaso no tenía nombre general, provino de que hallaron a un indio pescando en un río, y habiéndole hablado, respondió: *Perú;* o sea que él se llamase así, o que creyese le preguntaban del río, que en lengua quichua llaman *berú.* Lima es corrupción de *Rimac,* nombre de la deidad a quien allí tenían consagrado un templo famoso. Chile es nombre de indios y se han conservado muchos otros nombres de ellos como Jamaica, Cuba, Habana, que era una pescadería llamada por los indios *havanah.*

NOTA 2

Sobre el origen del gálico o mal venéreo

Se conviene en que el sarampión y las viruelas nos vinieron de Europa; y hasta nuestros días (sin merecer atención a la policía que ni preguntaba siquiera si alguno venía en el buque con viruelas, como si todo lo que viene de España fuese bueno) nos traían de tiempo en tiempo esta mercancía a Veracruz. De aquí, sin oponerles tampoco jamás un cordón, se iban extendiendo las viruelas hasta los últimos ángulos de la Nueva España que diezmaban, y aun extinguían las naciones nómadas. Mucho debemos al Dr. inglés Jenner [85] que descubrió la vacuna y al Dr. Warmis [86] que nos la dió a conocer en nuestras mismas vacas de Puebla y Michoacán. En las montañas de Lima ya los vaqueros ordeñando las reses se inoculaban y preservaban, sin conocer las fuentes del beneficio.[87]

Pero lejos de convenir los europeos en que también les debemos el mal venéreo, dan por supuesto, con sus elegantes habladores Paw y Raynal, que de la América les ha ido este funesto regalo, llevado por las naves de Colón. Mas esta voz no tiene otro origen que la autoridad de Oviedo,[88] enemigo y tirano de los indios, en su falsa y nefanda *Historia de las Indias.* Así la llamaba Casas, y Herrera conviene en que tenía razón. Ni tuvo otra razón Oviedo para tal aserción que la ir de América el Palo que llamaban Santo por los prodigios que obraba en la curación del mal venéreo, como si no viniese de Europa el mercurio que es su antídoto constantemente eficaz.

A nadie había ocurrido tal especie desde que los ejércitos europeos reunidos en Nápoles lo contrajeron hacia el año 1492, y lo esparcieron a su regreso entre sus respectivas naciones con la rapidez de un relámpago, y con tan feroz estrago, que parecería ahora increíble si no lo testificasen

[85] Edward Jenner (1749-1823).

[86] El P. Mier equivoca su apellido. Se llamaba Jaume Balmis y era oriundo de Alicante. Introdujo la vacuna en México.

[87] Es de notar que un episodio semejante al relatado por el P. Mier sirvió de base a la experimentación de Jenner quien, a causa del desconocimiento de la bactereología no pudo explicarse jamás el porqué de los resultados satisfactorios de su experimento.

[88] Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés (1478-1557). Historiador español que fué nombrado por Carlos V Cronista General de las Indias. Escribió: *Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del mar Océano* (Madrid, 1851).

todos los autores, y viésemos en el Canadá, a donde vino de Europa, los mismos efectos, que han obligado a tomar las mismas precauciones de los hebreos contra cierta especie de lepra sumamente contagiosa. Las naciones de Europa se acusaban entonces mutuamente, y los franceses le llamaban mal napolitano, los italianos y españoles mal gálico o francés, y los alemanes sarna española. La América quedaba vacante en la distribución, y se le antojó a Oviedo, como ya dije, pagarle el beneficio de la medicina con la atribución del mal, congratulándose los europeos haberlo echado, tan a poca costa, de su casa.

¡Cuánto pudiera yo decir contra este falso testimonio con Astruc [89] Clavigero, las Transacciones Filosóficas de la Real Sociedad de Londres y otros autores! Pero nuestro Sánchez Valdeverde, natural de Santo Domingo, hizo contra Paw en su eruditísima disertación sobre el origen del gálico, una demostración sin réplica con los monumentos de la historia; pues de ella consta que las tropas españoles que se contagiaron en Nápoles habían partido para allá antes que Colón volviese de su primer viaje en 1492, y cuando volvió, para el gálico tenían, a propósito, hospitales en París.

El Señor de Ville-neuve,[90] en sus notas a las Cartas Americanas del conde Carli, pretende que la primera aparición del gálico en Europa fué a mitad del siglo v; y me acuerdo que cita el Penitencial de la iglesia de Hamburgo del siglo x, en el cual se previene a los confesores receten a sus penitentes enfermos de los genitales, unciones de mercurio, para que sanen con la salivación consiguiente, *ut spuendo sanantur.*

¿Cuál otra enfermedad puede sér la famosa lue inguinaria que en la historia de Europa se refiere haberla atacado en varios siglos? Se llamaría al mal venéreo, tan contagioso en otro período como lo fué a fines del siglo xv, epidemia o peste de las ingles por el síntoma común y notorio de la inflamación de los músculos inguinales que llamamos incordios.

Shuediean [91] en sus enfermedades sifilíticas (nombre griego que sig-

[89] J. Astruc (1684-1766). Médico francés, autor de varias obras sobre medicina y metafísica.

[90] Se refiere a Villevrune, ya anotado anteriormente, p. 296.

[91] Francisco Javier Schwediaur (1748-1824). Los ingleses escriben su apellido en la forma Swediar. Médico alemán; se doctoró en Viena. Alcanzó en su tiempo extraordinaria popularidad. Residió en Inglaterra y en Francia. Su obra *Tratado de la Sífilis,* vió luz en 1784. Fué defensor de la doctrina del identismo. Autor bastante despreocupado según la crítica médica moderna.

nifica amor puerco, y adjudicó al gálico Frácastor[92] en su bello poema latino Siphilis) prueba, que en la India Oriental es tan antiguo el gálico que han hallado hasta el medio de curar la *elephanteasis,* lepra negra, sanlázaro o gálico confirmado, como dice el vulgo, con la aplicación de planchas de arsénico y saben extraer el mercurio del cuerpo humano con un baño de hierbas. Pero llaman al mal venéreo, judan, como que lo hubiesen recibido de los judíos. El mismo autor cree que efectivamente es una de las lepras que los judíos padecían y la gonorrea es la que llamó Moisés *fluxus seminis,* por falta de mejor término, pues con un flujo de verdadero semen muy poco podría uno vivir. Entiéndase que cito a este autor, reconocido hoy como maestro en la materia, según su edición de principios del siglo presente en francés; porque en el inglés que sigue la antigua y primera impresión, está muy diminito. No sé cuál habrá seguido el traductor español.

La disputa con todo esto estaba concluída; pero el erudito Capmany publicó entre sus opúsculos una disertación escrita con la mayor especiosidad para reinstalarnos en la vulgar posesión del origen del gálico. Sin duda no había leído a Valverde. Pero toda la apariencia de su fuerza estriba en el supuesto falso, de que nadie había hablado del gálico hasta después del descubrimiento de las Indias. Shuediean cita un autor alemán que dió a luz un tomo en folio compuesto únicamente de textos griegos, latinos y árabes, en que se habla del gálico. Ni sé cómo Capmany no vió una Oda de Juvenal,[93] en que un amante de la diosa de Citera hace oración a Priapo por el suyo que se le caía a pedazos con todos los síntomas del gálico. Sin duda éste no se llamaba entonces así; pero el nombre nada importa. Ya dije hubo tiempos en que se le llamó lue inguinaria; y en la iglesia de Santa María del Populo en Roma, que es convento de Agustinos, donde vivió Lutero, ví el año de 1803 sobre el sepulcro de un joven, un antiguo epitafio que decía: *extinctus est lue inguinaria ann, MCCCCLXXXVIII,* murió de la epidemia inguinaria en 1488, es decir, cuatro años antes que se descubriese la América.

[92] Parece que parte de la redacción de la frase entre paréntesis, habría de ser: "...que ya fué adjudicado por el gálico Francastor...". Francastor (Jerónimo), célebre médico y poeta italiano (1483-1553). Médico de Paulo III. Debió principalmente su fama al poema *Syphilidis, sive De Morbo Gallico* (Verona, 1530). Entre sus trabajos de medicina sobresale *Diascordium.*

[93] Juvenal. Poeta satírico latino. Nació en Arpino hacia el año 42 y vivió más de ochenta años. No se precisa exactamente la fecha de su muerte.

Capmany nos sale luego con la autoridad reprobada de Oviedo y quiere que hagamos mucho caso de la de Gómara[94] por haber sido capellán de Cortés. Lo fué de honor y por poco tiempo en España. Nunca estuvo en Indias, y lo que escribió de ellas, fué de oídas, dice a los con... Pero uno de ellos, muy veraz, que es Bernal Díaz,[95] muchas veces desmiente sus relaciones.

Yo no niego que en alguna parte de nuestra inmensa América pudiese haber mal venéreo, aunque los indios son los menos susceptibles; pues como sienta Fracastor ésta parece ser una de las enfermedades que suelen rodear el globo, y es como la pensión anexa a todo exceso en cada género. Tal vez lo habría en México como había moscas, que a las islas trajeron los buques de España; pero es evidentemente falso que de América se llevase a Europa. Precisamente, cuenta Pedro Mártir de Angleria,[96] que los indios de las islas dieron guerra a los españoles por haberles inficionado sus mujeres.

Gracias a Dios que así como nos ha venido el conocimiento de la vacuna de la Europa, de donde nos trajeron las viruelas, nos va a venir el remedio o a lo menos el preservativo del gálico. Shuediean dice que estamos tocando el punto de su remedio universal sin mercurio con la aplicación del oxígeno, que en algunas personas había tenido el éxito más feliz. Pero en cuanto al preservativo ya está decidido el hallazgo. El Dr. Luna, español, mi amigo, inventó unos polvos que, desleídos en agua, preservan con el baño de toda infección, no sólo horas después de haberse inoculado en el coito, sino días. En el año de 1813 hizo largas y evidentes demostraciones de la eficacia de su antídoto ante la Sociedad Médica de París, que lo aprobó. El rey mismo de Francia concurrió a los gastos de la publicación con el objeto de que no hubiese más gálico heredado, porque es cierto que no lo contraen los niños en el útero, sino que se inoculan al salir por la vagina. Los polvos son fragantes, sin ninguna apariencia de causticidad, y se preservarían los niños lavándolos recién nacidos con una dilución de los polvos.

[94] Francisco López de Gómara (1511- post. a 1557). Es muy conocida y apreciada su obra *Historia General de las Indias* (Zaragoza, 1552).

[95] Bernal Díaz del Castillo, soldado de la expedición de Hernán Cortés, muy conocido por su obra *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España* (Madrid, 1632). Nació hacia el año de 1492 y su muerte es posterior a 1580.

[96] Pedro Mártir de Anglería (1457-1526). Humanista italiano que escribió: *De Orbe Novo* (Alcalá de Henares, 1530).

NOTA 3

Sobre la calumnia de haber sido Casas autor del comercio de esclavos negros

Por lo dicho de ser antiquísimo y muy anterior al descubrimiento de la América el comercio de negros en España, consta ya la calumnia con que se le ha atribuído a Casas, el cual siendo muy niño vino a América con su padre en el segundo viaje de Colón. Volvió luego a Sevilla de donde era natural, para hacer sus estudios y regresando a Santo Domingo licenciado en Derecho, fué el primer sacerdote ordenado en el Nuevo Mundo el año de 1508 ó 9. Siempre había sido defensor de los indios; pero habiéndole hecho ver los Dominicos, en 1510, la ilicitud de las encomiendas, renunció la que tenía en la isla de Cuba y llorando toda su vida la desgracia de haber sido encomendero de los indios, la consagró toda entera a abogar por su libertad.

Este es por antonomasia el padre de los indios. Paw, encarnizado contra ellos, no podía perdonarle; y con la supina ignorancia con que siempre habla de América se le antojó decir en una nota que Casas era el autor del comercio de negros. Como si su dicho fuese el de Pitágoras,[97] sus discípulos, Raynal y Robertson lo creyeron y se pusieron a hacer declamaciones acaloradas, arrastrando consigo la multitud que nada examina. Siguiólos Estala en su *Viajero Universal,* ya por dar que sentir a todos los americanos que tenemos alzado un altar a Casas en nuestros corazones, ya por pique particular contra mí, que en mis Cartas de Tulitas Cácalo-xochitl le cogí 500 mentiras en lo que escribió sobre México, amén de los innumerables dislates y contradicciones.

El obispo de Blois, Gregoire, mi amigo y famoso defensor de los negros y pardos, sospechó la calumnia contra el obispo Casas, y en 1801 dió a luz en París su elocuente apología sobre este particular. Yo soy el Dr. mexicano que cita en ella dos veces con más honor que merezco. Pero como el obispo insistió, principalmente en argumentos negativos aunque de mucho peso, yo escribí otra apología de Casas con argumentos positivos, de la cual di copia en 1814, y el original lo perdí con mi

[97] Filósofo griego, fundador de la escuela itálica. Nació hacia el año 584 a. c. y murió, aproximadamente, en 504 a. c.

equipaje entre las uñas de Dn. Joaquín Arrendondo, comandante de las Provincias Internas del Oriente de México. Sin embargo, ya había dicho lo bastante en una larga nota que puse al pie de uno de los primeros libros de la *Historia de la Revolución de Nueva España.*[98]

Desde luego a Paw y Raynal basta desmentirlos, porque hablan sobre su palabra, sin garante alguno, a estilo común de los filósofos del siglo XVIII para imbuir al pueblo en cuantos disparates han querido. Robertson es autor de mejor nota y cita a Herrera para testimonio de lo que dice; testimonio muy grave si fuese verdadera la cita; pero sólo sirve para demostrar su equivocación, por no decir su impostura y malignidad.

Dice, pues, Robertson, que Cisneros[99] conmovido de la humanidad contra la cual pugna el comercio de negros, la prohibió; pero Casas, con la contradicción propia de los genios fogosos adictos a un sistema, la hizo levantar en el año 1517 imponiendo cadenas al Africa, cuando trabajaba por quitarlas a la América. Y cita a Herrera. No cita otro autor ni es posible citarlo.

¿Y qué dice Herrera en verdad? Ya había contado que desde 1503 Ovando, Gobernador de Santo Domingo, había representado que no se llevasen negros sino por cuenta del erario, y no borales porque se alzaban y maleaban a los indios, sino negros españoles, criados en poder de cristianos. Ya había contado que habiéndose observado en las islas que el trabajo de un negro valía más que el de cuatro indios, pedían negros a los cuales asentaba también el clima que era fama que si no mataban a un negro jamás moría. Que ya desde 1518 había ingenios de azúcar en las islas y la primera Audiencia de Santo Domingo, que era de monjes Jerónimos, había representado para que se enviasen negros. Que para pedirlos habían ido a España procuradores de las islas.

Ahora lo que dice en el lugar citado por Robertson es "que el cardenal Cisneros, regente del reino en ausencia de Carlos I, prohibió la saca de negros". Lo que se entendió luego, dice, que se hizo porque habiendo tanta demanda de negros, se pensó que se podría sacar de las

[98] Véase la nota, marcada con un asterisco, en la obra mencionada, p. 127 del vol. I. Edición de México a iniciativa del Congreso. Amplía en mucho los argumentos en el texto transcrito.

[99] Francisco Jiménez de Cisneros (1437-1517). Célebre ministro, cardenal e inquisidor español.

licencias provecho para el erario. Es decir, que se suspendió la saca de negros de España hasta arreglar la tarifa de derechos que debían cobrarse y se aplicaron, según cuenta, al Alcázar de Toledo. Ya había dicho que el rey, estando en Flandes, no supo de esa suspensión en España y había acordado varias mercedes para extraer negros, cuyo comercio, como dice Muñoz, estaba muy floreciente en Sevilla cuando se descubrieron las Indias. Estemos, pues, en que no hubo jamás otra cosa en España que una suspensión de la saca de negros de España momentánea y por el interés del erario; no por humanidad, pues nadie formaba entonces escrúpulos sobre esto, ni cabía esa delicadeza filantrópica en un Cisneros que envió a la América la Inquisición y forjó las cadenas con que Carlos V y Felipe II esclavizaron a los españoles. Herrera, pues, no dice lo que Robertson le levanta. Vamos ahora a ver el delito de Casas. Los conquistadores, después de haber despoblado las islas con la enormidad de los trabajos sobre los débiles hombros de los indios, habían seguido para repoblarlas a despoblar las costas del Continente cuyos habitantes perecían igualmente en su transmigración. Su protector, Casas, que estaba en la Corte, promoviendo su bien, entre varios medios que propuso para ello, el año 1517, fué uno pedir que se abreviase la tarifa conforme pedían la Audiencia y los Procuradores de las islas, para llevar negros de España, pues a estos les probaba bien la tierra y la principal causa que alegaban los conquistadores para estar despoblando también el continente, era la falta de trabajadores. He aquí el único y gran pasaje sobre que se ha procesado al Apóstol de la libertad de América como autor del comercio y de la esclavitud de Africa.

Prosigue Herrera a contar en dicho capítulo, que a consecuencia de la propuesta de Casas, se preguntó a dos procuradores de las islas cuántos negros serían necesarios, y respondieron que cuatro mil. Supo todo esto el flamenco Chiabra, mayordomo del emperador y rey Carlos, recién llegado a España, y pidió y consiguió la merced exclusiva por ocho años de llevar los negros a las islas. "No faltó, dice Herrera, quien aconsejase al emperador que pagase la merced y la tomase para sí y resultaría mucho provecho para el erario. Pero como todas las cosas no se le podían entonces dar a entender y no había dinero, que por otra parte necesitaba mucho para la guerra, quedó la merced a los flamencos que la vendían muy cara. Sin ello muchos habían llevado negros, pero por la carestía cesó aquel bien y no fueron negros a las islas hasta que

se concluyeron los ocho años, en que, aunque pedida, no concedió el rey otra merced exclusiva.

¿Qué resulta, pues, contra Casas de todo esto? Que para evitar que no acabasen de matar con el trabajo a los indios que restaban en las islas y que hacían perecer en la esclavitud de las islas, propuso lo mismo que pedían la Audiencia y procuradores de las islas, que se abreviase la tarifa de los derechos de la extracción de negros, esclavos en España (por cuyo motivo estaba suspensa la extracción), para que hubiese trabajadores en las islas, cuyo clima les era saludable. Que sabiendo su propuesta los flamencos obtuvieron la merced exclusiva y no se llevaron negros en ocho años. ¡Gran pecado por vida mía!

No hay duda, me ha respondido alguno, que es una calumnia y una necedad manifiesta atribuir a Casas el comercio de negros. Pero no se opuso a él. Otra mentecatez. ¿A quién le había ocurrido escrúpulo sobre este comercio en el mundo hasta el siglo XVIII? España lo hacía desde inmemorial, siguieron los portugueses, holandeses, franceses, ingleses, que sucesivamente en tratados solemnes se han ido obligando a proveer las islas de negros, sin haber habido jamás ni teólogo que se clamase. Mucho menos debiera extrañarse el silencio en un puro jurisperito, como entonces era Casas, que estaba viendo autorizada la esclavitud en el derecho civil y canónico.

Los mismos opositores a la esclavitud de los negros todo lo confunden en sus declamaciones sin saber distinguir entre la esclavitud de nacimiento, o pena aprobada por las leyes o no reprobada por las escrituras, y la esclavitud violenta que las leyes y las escrituras llaman plagio y ambas prohiben como un delito excecrable. A ésta se opuso también Casas, a la otra era imposible. Desde que hay memoria entre los hombres ha habido esclavitud más o menos rigurosa, más o menos limitada, y tráfico de esclavos de todo color. Ya Noé maldijo a su nieto Canaan y condenó su descendencia a la esclavitud perpetua; esclavitud que Dios sancionó en las Escrituras mandándola efectivamente en el país de Canaan de todos los que no fuesen exterminados. Aun de los israelitas sólo se condena en la ley de Moisés la esclavitud perpetua, que debían quedar libres a los 50 años que era el año del jubileo. En todas las naciones antiguas, antes que el cristianismo introdujese el moderno derecho de gentes en la guerra, creían los pueblos más civilizados hacer gran merced a los vencidos deján-

dolos esclavos a cambio de la vida que creían tener derecho de quitarles, como se la quitaban otras naciones. En el imperio romano, que ocupaba toda la Europa, la inmensa mayoridad de la población era de esclavos: los tenían en aquel tiempo y en el de los godos hasta los Santos y vemos a la Iglesia en los Concilios reclamar sus esclavos. No se opusieron los apóstoles a tal esclavitud, ni pudieran sin ser ahorcados como sediciosos y perturbadores, pues dogmatizar contra la esclavitud como ilícita, hubiera sido levantar los esclavos y conspirar contra los ciudadanos, que eran muy pocos en todo el imperio romano con respecto a la multitud de esclavos. S. Pablo no hace sino exhortar a los amos a tratarlos con mansedumbre, porque uno es, dice, el Señor de todos. A los esclavos persuade a servir a sus amos con amor en Dios y por Dios, y obedecerlos aun cuando fuesen malos, a ejemplo de Jesucristo que sufrió las injusticias. No hay para él, les dice, ni libre ni esclavo. Si lo eres, no se te dé cuidado; pero si puedes hacerte libre por los medios que entonces había legales, procúralo. *Sed si potes liber fieri magir utere.* A Filemón, cristiano, se le huyó su esclavo Onésimo. En su prisión lo convirtió y bautizó San Pablo, y escribe a su amo, que aunque como apóstol de Jesucristo le podía mandar que lo dejase libre para que le ayudase a la obra del Señor, como le ayudó hecho obispo, se lo volvía como era justo recomendóndoselo con la ternura y las entrañas de un padre. Los apóstoles ponían principios de que al cabo debía resultar la libertad; como que todos los hombres eran hijos de un padre común y hermanos en Jesucristo, que a todos los había rescatado con su sangre de la esclavitud del pecado y del demonio, llamándonos a la libertad del Evangelio; pero sin condenar la esclavitud legal ni declamar contra la que había entonces sancionada por el Derecho Romano.

No así contra la esclavitud violenta, que el mismo Derecho llama plagio, y plagiarios a los que por fuerza o robo hacen esclavos a los hombres libres. Las leyes romanas condenan a muerte a estos plagiarios. Si son nobles, las leyes de los godos, como puede verse en nuestro Fuero Juzgo, los condenan a la pena del talión, si son esclavos los condenan a muerte. En el Deuteronomio prohibe Dios rigurosamente esta esclavitud violenta. Y San Pablo, en su primera carta a Timoteo,[100] pone

[100] San Timoteo, primer obispo de Efeso. Nació, probablemente, en Listra hacia el año 35 y murió en el 97, en Efeso. Con San Pablo visitó Atenas, Corinto, Efeso y Roma. En esta última ciudad estuvo preso por algún tiempo. En el Nuevo Testamento figuran

entre los mayores criminales a los que el derecho romano llamaba plagiarios. *Homicidas,* dice, *plagiarios, masculorum concubitores.* Véanse sobre la palabra plagiarios los diccionarios, y sobre la misma usada por San Pablo, el texto griego que es su original y expresamente dice: ladrones de hombres para hacerlos esclavos.

Casas se vale con energía de estos textos y leyes en sus defensas de los indios, como que estos eran hombres libres y no eran antes esclavos ni por nacimiento ni por pena. Nada se ha alegado por los filósofos del siglo XVIII, ni por el Parlamento de Inglaterra contra el comercio de negros o su esclavitud que no estuviese ya preocupado por Casas en sus alegatos a favor de los antiguos americanos.

Pero éste no podía oponerse al comercio y esclavitud de los negros que veía autorizado en las naciones cristianas sin reclamación de nadie, porque se daba por cierto, y los negreros siempre lo han proclamado, que no se hacía sino trasportar los que ya eran esclavos en Africa o Europa, donde les resultaba el bien de ser hechos cristianos. Veinte años de averiguaciones ha costado al Parlamento de Inglaterra para cerciorarse que los verdaderos esclavos se habían acabado; que los tribunales condenaban a la esclavitud por ligerísimas culpas para tener con qué comprar las mercancías europeas o coloniales, que para tener esclavos al mismo efecto, los reyezuelos se hacían guerras injustísimas; que, en fin, los negreros proveían a los ladrones negros de la costa de fusiles y municiones para ir a asaltar pueblos inocentes y cautivar sus habitantes indefensos, vendérselos por tabaco, aguardiente y otros efectos codiciados de los africanos.

¡Ah, si Casas lo hubiese siquiera sospechado! Toda su doctrina condena esta esclavitud. No era su caridad la que se había de limitar a hombres de color aceitunado. El hubiera tronado lo mismo contra sus compatriotas a favor del color negro. El no veía sino a los hombres y detestaba la injusticia y la violencia. Ni aún se puede decir que dejó de procurar la libertad de los africanos. En el Breve dogmático que consiguió de Julio III, en 5 de abril de 1536, no sólo condenó el Papa la esclavitud de los indios bajo pretexto de religión, sino la de las demás naciones a quienes por lo mismo se privaban entonces de la libertad.

algunas epístolas de San Pablo a Timoteo, de las cuales saca la argumentación el P. Mier. Murió lapidado por haberse negado a la celebración de una fiesta pagana en honor de Diana.

Indos et alias gentes quæ his temporibus ad nostram notitiam pervenerunt, sub praetextu quod fidei et religionis expertes existant. Hay también otro Breve Pontificio que cita el obispo Grégoire en sus defensas de los negros, en el cual manda el Papa a los misioneros de *propaganda fide* en Africa, no permitan que se esclavice a nadie con pretexto de hacerlo cristiano. Dios los hará cuando le plazca según los designios de su providencia. No son la violencia ni la esclavitud los medios que él ha prescrito en el Evangelio para atraer los hombres a su obediencia. En una palabra: *no se deben hacer males para que resulten bienes.*

Ojalá que los dueños de tales esclavos mediten en aquella pregunta de Jesucristo: ¿de qué aprovecha al hombre ganar todo el mundo si pierde su alma? En lugar de café y azúcar beberán para siempre hiel y ajenjos, y en lugar de tabaco suspirarán en vano humo y llamas eternas. Hay un Dios que se duele de sus criaturas, y aunque aguarda con paciencia, en llegándose a colmar el vaso de su ira, lo derrama como un río exterminador. Atribuimos a causas segundas la desgracia de Santo Domingo, pero no reflexionamos que es el dueño de ellas quien las ordena y dispone para que sirvan al enojo de su justicia.

¿Es posible que no se puedan tener los gustos facticios del tabaco, azúcar y café sin un enjambre de crímenes horrendos? ¿No hay todo esto en México sin esclavos? Los dominicos tienen allá una hacienda de azúcar llamada Cuahuixtla tan rica que es suficiente para abastecer a la Puebla y México, donde se consume más dulce en un mes que en toda España en un año, y para cultivarla tenían 800 esclavos. Los religiosos hicieron sus cálculos a mitad del siglo pasado y dieron a todos, con sus familias, libertad en un día, pidiéndoles permaneciesen en el lugar y se les pagaría su trabajo, lo que ellos hubieran hecho sin pedírselo. Al momento bajó el costo una tercera parte, porque no hubo que pagar sino al que trabajaba, y en el día que lo hacía y según mejor lo hacía. La hacienda dobló su producto porque los negros se esforzaban a trabajar para mantener su familia. Todos la tuvieron, la población se dobló, sobraron brazos y el reconocimiento a sus bienhechores no reconoce límites.

Se suele preguntar: ¿cómo se poblará la isla de Cuba y habrá quien trabaje los ingenios de azúcar si falta el comercio de negros? Con la libertad; esta es la respuesta. Observan los empadronadores de los Estados Unidos que la población negra crece al igual que la blanca,

porque es igual, en principio, la libertad. Comiéncese por declarar libres los vientres como en Buenos Aires y Chile, porque es cosa espantosa comprar con 500 pesos generaciones sobre generaciones para encadenarlas sin término. Ya el padre trabajará alegre de ver libres a sus hijos, y luego por subscripciones filantrópicas, o por cuenta del gobierno, como se hace en Buenos Aires y Chile, váyanse libertando sucesivamente los que más lo merezcan por su buen porte; y sin perjuicio de los amos será un bien para la isla y para todos. Si no, estén entendidos que los crímenes de la opresión tienen un término prescrito por un Dios que se llama de las venganzas, *Deus ultionum Dominus,* y dice la Escritura: no desprecies las maldiciones del infeliz porque las oye el Dios que lo crió. *Ne despicias maledictiones pauperis, exaudiet enim eum Dominus qui fecit illum.*

NOTA 4ª

Sobre los diferentes nombres con que los españoles han clasificado a los habitantes de América y ellos son llamados

Para que se entienda bien y radicalmente cuanto digo en mi disertación en orden a las distinciones quimérico-coloradas de los habitantes de América y se comprenda bien que la Ley de Indias en favor de los que hoy llamamos mestizos no habla sino de los pardos, y se sepa el origen de otros nombres, se ha de presuponer, que como la conquista se hizo por la corona de Castilla, sólo se permitía, al principio, venir a las Indias los castellanos o incorporados a Castilla como los andaluces, reputándose extranjeros los demás españoles hasta que incorporados unos tras otros se les fué facultando para poder venir con licencia del Consejo de Indias. Por eso acá no se llamaban al principio los españoles sino castellanos, o en frase de los indios, hombres de Castilla. Y de Castilla se llamaba cuento venía de fuera, como rosas de Castilla las de Alejandría, cañas de Castilla las de azúcar que venían de las Antillas, etc., de manera que hasta poco ha tampoco se sabían distinguir las demás naciones creyendo que toda Europa era Castilla y todos los europeos se llamaban castellanos. Y esto no es mucho, pues yo he visto en Londres hombres que se admiraban de oír que había otra lengua que la inglesa. En Cataluña me preguntaban si el rey de Castilla era el de Cataluña porque el de ésta

era el de Madrid. En toda España creen que en la América no hay sino negros y mulatos y esta persuación no es sólo del vulgo. El P. López,[101] diputado de Cádiz en las Cortes, preguntó en ellas si los americanos eramos blancos y profesábamos la religión católica. Otros diputados se maravillaban de ver que no eran negros nuestros diputados.

Los aztecas o mexicanos no menos admirados de los caballos que de ver a los castellanos siempre con espuelas, los llamaron Catzopini (corrompido gachupines, o como dicen en Castilla, Cachopines) de la palabra *tzopini,* cosa que punza, y *cáchtl,* calzado: como quien dice hombres con espuelas, o a la letra: que punzan con el calzado. En el Perú los llaman chapetones, que algunos han querido derivar de la palabra chilena *chiapi,* pícaro; pero un sabio limeño me aseguró que después de muy largas investigaciones había hallado que era un antigua palabra española que significa hombre de lejanas tierras. Yo que había visto esta palabra en Calderón, creía, y así lo escribí alguna vez, que sería alguna de las muchas palabras de lengua de Haití o Santo Domingo, que conforme los conquistadores las oyeron allí de cosas que no había en España, las llevaron a ella y trajeron a nuestro continente, como maíz, tuna, huracán, cacique, casabe, yuca, tabaco (aunque equivocado el nombre, pues tabaco era el cigarro y no la hierba); así como de México llevaron a España y a otras partes de América, con las cosas, los nombres de cacao, chocolate, tomate, zacate, petate, jícara, chirimoya, zapote, mamey, epazote y otros. De la lengua quichúa o del Perú, tomaron el término de chubasco, y de la lengua de Porto-belo el nombre de patatas, que de allí llevaron los ingleses primero, y los españoles, habiendo llevado después nuestros camotes (camotitic) o patatas dulces, que sólo prendieron en Málaga, las llamaron batatas para diferenciarlas.

En Cartagena llaman a los españoles ñopos, que será algún término de la lengua antigua del país; y no pienso que sea injuria, aunque los españoles creyendo neciamente que son apodos aquellos nombres que

[101] Débese tratar, probablemente, de Simón López, diputado por Murcia, ya que en los otros dos diputados españoles de este nombre que figuran en las Cortes, José Alonso y López, por la Junta de Galicia, y José Salvador López del Pan, por Galicia, el apellido López va en segundo lugar. Quedan descartados José Antonio López de la Plata y Francisco López Lisperguer por ser representantes americanos, el primero de Nicaragua y el segundo de Buenos Aires.

les dan, se esfuerzan a apodar a los hijos del país, como llaman a los mexicanos tecomates, de las bellas jicarillas de este nombre que abundan en el país; así como los ingleses llaman yankees a los angloamericanos, de una provincia de indios de este nombre en la Virginia.

Los peruanos también apodan a los españoles de chapetones pezuñentos porque llaman pezuña al mal olor de los pies, común a los europeos, pero de que carecen los peruanos, exhalándose por otros poros entre ellos ese humor excrementicio. Los indios también se ofenden de que así se les llame y gustan de ser llamados naturales, como en verdad lo son, y no se les dice indios sino por un error de la ignorancia de los españoles. Mayor error es el de los habaneros, que a todo hombre blanco del continente llaman mexicano y guachinangos a todos los que no tienen el color enteramente claro. Como hay dos lugares en Nueva España que se llaman *Huatzinanco* (corrompido, guachinango) irían en alguna cuerda de presidiarios porción de aquellos pueblos, y como todos dirían que eran de Huatzinango, se hizo general el nombre. Aun los suelen llamar cuicos, porque se les oye injuriarse con este nombre, que significa soplones o chismosos, y se lo dan generalmente en México a los corchetes. Esos guachinangos son mestizos, hijos de los españoles en indias ordinarias, a los cuales en México llamamos léperos o zaragates, porque regularmente son ociosos y mal entretenidos.

Los conquistadores y primeros pobladores no se casaban acá sino con princesas y señoras de vasallos para tenerlos ellos y heredar sus tierras y riquezas. Así se lee en Herrera que habiéndose casado, con una cacique, en las islas, un español, y consultado el rey si se le debía tratar como a cacique, respondió que sí puesto que los indios lo reconocían como tal. La misma hija del Capa-inca, o emperador legítimo reinante del Perú, Manco-capac, tuvo que casarse con un sastre de Sevilla. Y no se perdía el incazgo casándose con español, aunque sí casándose ella fuera de las familias de estirpe real, porque creían que los españoles descendían del otro hermano del primer inca Manco, llamado *Viracocha.* Por eso los indios los llamaban viracochas, o venidos por mar; como también pachacomas, porque adoraban al Dios que da vida al mundo. Eso quiere decir *Pachacámac,* deidad suprema de los peruanos, el sol sólo era adorado como su imagen visible.

Los hijos de los conquistadores o primeros pobladores en mujeres indias, no se distinguían, al principio, sino con el nombre que les dan

las leyes de hijos de los castellanos nacidos en las Indias. Los negros que comenzaron a traerse a las islas para repoblarlas, comenzaron, según dice Garcilaso, a llamar a sus hijos nacidos en América, criollos, conforme a su lengua africana. Y esta voz se fué extendiendo a significar los nacidos en el país de diferente origen, aunque hablando en general quedó restringido a los principales, esto es, a los hijos de los conquistadores y primeros pobladores, que todos eran nobles, ya por la nobleza de sus madres, ya por serlo sus padres, o en razón de las leyes o porque ya lo eran antes de venir. Así como el término cacique, rey o señor, de la lengua haitiana, se extendió a significar los señores indios del continente llamados, en México, tlatoanis, y en el Perú, curacas.

Los hijos de los españoles, en mujeres indias ordinarias, llamados en México macehuales, de las cuales abusaban y aun tenían serrallos como de esclavas suyas, no se distinguían al principio de los indios. Los hijos que tenían en negros se llamaban mestizos, y son los verdaderos mestizos, pues de negro y blanco no sale enteramente blanco, como nacen de india y blanco. Por el color medio que sacan los llaman pardos en la América del Sur. Fué posteriormente que los mestizos se comenzaron a llamar mulatos por los que venían de España, donde estaban acostumbrados a dar ese nombre a los muchos que allá había, y se lo daban por comparación a los mulos, monstruos que nacen de burro y yegua, o de caballo y burra.

Entonces para distinguir los hijos de negros en indias, que sacan un color llamado cambujo o negro deslabazado, los llamaron lobos y comenzaron igualmente a llamar a los hijos de españoles en indias ordinarias, ya con el nombre general de mestizos, ya con el de coyotes por semejanza a nuestros adives, que neciamente creían una especie media entre lobo y perra. De coyote con española, o al revés, salió un castizo; de castizo y español un tresalbo; de un tresalbo y español, español nuevo. De suerte que al juicio de la canalla europea, que ha sido la inventora de estas nomenclaturas, la sangre purísima de los antiguos dueños del país necesita cuatro generaciones para llegar a la dignidad de sangre española revueltísima.

Como los mulatos a la siguiente generación con blanca, se blanquean pero a la tercera los hijos suelen volver al color de su abuelo, la malignidad, o soberbia necedad, los fué distinguiendo según los grados o matices de color en: torna atrás, tente en el aire, cuarterones, quin-

terones, etc., sobre que es muy curioso de ver el tratado del Dr. peruano Unanúe[102] intitulado: *Influjo del clima sobre los seres organizados.*

Todo esto es una iniquidad de las preocupaciones y la soberbia de la raza blanca del Cáucaso. Así se llama la raza europea descendiente de los celtas, que se rayaban todo el cuerpo de azul como nuestros indios salvajes, los cuales, acaso, como dice el barón de Humboldt, tienen el mismo origen, y han venido a encontrarse del otro lado del mundo. Como quiera que sea, los hombres, por ser africanos, o americanos, o mixtos, negros, aceitunados o pardos, conforme al influjo del clima respectivo u otras alteraciones accidentales, no dejan de ser todos hombres hijos de un padre común y, por consiguiente, de la misma especie. Los brutos de diferentes especies, acoplándose engendran monstruos que por serlo son infecundos, y no lo son los hombres de ningún color. El que hace alto en ella para clasificarlos como brutos, o es un bruto él mismo o un pícaro.

Acuérdense los europeos que casi todos ellos han sido esclavos, pues lo era la inmensa mayoría del Imperio romano. Y su esclavitud era tan horrorosa que los amos eran árbitros absolutos de la vida de sus esclavos y de prostituir sus esclavas para tirar renta del producto de su corrupción. Siguió la esclavitud bajo los godos, hasta que en el siglo XII el Papa Benedicto, considerando que todos los cristianos éramos hermanos en Jesucristo y que rescatados por él con su sangre, nos llamó por el Evangelio a la libertad, como dice San Juan, mandó que ningún cristiano fuese esclavo, y como entonces se creía el dominio temporal del Papa en todos los reinos, quedaron libres todos los europeos. Es Voltaire mismo quien dos veces confiesa este beneficio en su compendio de la historia. Y aquí se verifica que no hay mal que por bien no venga, pues la supremacía temporal de Roma, que mientras se creyó bañó en sangre las cuatro partes del mundo, produjo tan gran bien como la libertad de los europeos. Y cierto no ha quedado por falta de los Papas que dejen de tenerla los africanos. Bien prohibido tienen que se les esclavice bajo pretexto de religión o para hacerlos cristianos como ya queda probado.

[102] José Hipólito Unanúe (1758-1833). Literato, filólogo, estadista, médico y matemático peruano. Fundó el Anfiteatro Anatómico de Lima. Profesor de Anatomía en la Escuela de Medicina de la mencionada ciudad. Abrazó la causa de la independencia. El verdadero título de la obra citada por el P. Mier, es: *Observaciones sobre el clima de Lima y sus influencias en los seres organizados, en especial el hombre* (1806). Fué reimpresa en Madrid en 1815.

SITUACION SOBRE LAS CASTAS DE AMERICA Y DEMOSTRACION DE LA INJUSTICIA CON QUE SE LES PROHIBE LA REPRESENTACION EN LAS CORTES

Como de casi todos los textos del P. Mier que damos a conocer, hemos hallado dos redacciones de esta nota, una, indudablemente, borrador de la que transcribimos. Como apreciará el lector se trata de un fragmento del texto *Idea de la constitución...*, ampliado en algunos aspectos y con pocos detalles nuevos.

El título del manuscrito no es de letra del P. Mier, quien simplemente lo llama *Nota*. Esto nos ha hecho pensar que quizá se trata de una de las del texto anterior *(Idea de la Constitución...)* que no pudimos hallar, pero a tal extremo ha sido difícil relacionar este manuscrito con alguna de las llamadas, que más bien parece ser que Mier quiso aprovechar parte del texto anterior para un escrito de finalidad ignorada, o bien se trata de una Nota a un ensayo desconocido. Absurdo resultaría que esta *Nota,* si verdaderamente corresponde a *Idea de la Constitución...*, repitiera, casi a la letra los mismos conceptos ya expuestos. También cabe pensar que el P. Mier, originariamente, pensara este texto como *Nota,* incorporándolo después al escrito.

El título debió ser sugerido por el contenido del ensayo. Al final hemos vuelto a encontrar la misma letra en unas notas aclaratorias. No nos ha sido posible, no obstante, identificar al autor de estos comentarios y tan sólo sabemos, por el mismo texto, que el anónimo anotador había salido de México en 1812. Probablemente, pues, se trata de un insurgente, sin duda clérigo, que huyó a los Estados Unidos y permaneció en la vecina república una vez proclamada la independencia.

Damos las notas al final del texto y en letra cursiva. Pero tan sólo pudimos entrelazar las dos primeras con el escrito del P. Mier; las otras, o bien fueron comentarios al margen del texto, o el anotador tuvo a la visto otro manuscrito ampliado que nosotros no hemos podido consultar.

NOTA

CUANDO RECIÉN INSTALADAS las Cortes en la isla de León (hoy ciudad de San Fernando) a 24 de septiembre de 1810, los diputados suplentes de América, con la ignorancia susodicha, exigieron se declarase que las Américas eran partes integrantes de la nación y sus habitantes libres iguales en derechos a los españoles; ganada en acres debates la igualdad para los criollos, aun costó mucho para ganar la de los indios, antiguos y legítimos dueños del país, a quienes una conquista inicua no había podido privar de sus derechos, como estaba declarado ya en juicio contradictorio. Pero aquí fué ello cuando se pidió la misma igualdad legal para los mulatos o pardos, porque la de los que llamamos mestizos o descendientes de indios y españoles ya se suponía. El diputado Mejía, en un éxtasis filantrópico, llegó a echarse de rodillas, y así peroraba en favor de los pardos con una elocuencia encantadora. Se hubiera conseguido sin la oposición del abogado Morales Duárez, diputado de Lima, el cual se arrepintió después aunque ya era tarde.

Vuelvo aquí a lamentarme de la ignorancia de los diputados americanos y europeos. Los mulatos no necesitaban su declaración para la igualdad de derechos: la tienen por las leyes de Indias. La desigualdad que sufrían hasta entonces era de hecho por la rutina y las preocupaciones; no de derecho. Al principio, dice Solórzano, se les excluyó de muchas cosas por ser nacidos de coitos ilícitos y por mal educados y de malas costumbres; pero siendo hijos legítimos y de costumbres regulares podrían y deberían ser ciudadanos[1] iguales a los demás: no hay razón para que se les excluya. Cita luego varias cédulas emanadas en su favor, y son puntualmente aquellas con que se formó después una ley a favor de los mestizos, como ellos se llamaban al principio. De manera que cuando

[1] En el manuscrito la palabra *ser* está repetida, cosa que nos inclina a pensar que el P. Mier —la caligrafía también lo sugiere— copió el texto de un borrador inicial, que también hemos encontrado entre sus papeles. Este detalle nos ha aconsejado escoger este texto, que el P. Mier debió dar como definitivo.

los diputados europeos, asustados por las peligrosas consecuencias que les anunciaron los diputados americanos por haber excluído de los derechos de ciudadanía a una clase tan robusta y numerosa, hicieron expedir un decreto en favor de los pardos, habilitándolos para recibir las órdenes eclesiásticas, entrar en las monásticas, en los claustros de las universidades, colegios y milicia, nada les concedieron que no tuviesen por la ley citada. Véase en el índice de las Leyes de Indias la palabra *mulatos* y no hallarán con ella en el código exclusión de esta clase para nada de eso. El error ha provenido de haber tomado la palabra mestizos de la ley, en el sentido que hoy se entiende aplicado a los hijos de los españoles en Indias *macehuales* o del estado general.

Para desengañarse sobre esto y entender cuanto debo decir, se ha de presuponer, que como la conquista se hizo por la corona de Castilla, sólo se permitió en el primer siglo venir a Indias a los castellanos, reputándose extranjeros los de la corona de Aragón y Navarra, etc., hasta que, incorporados a Castilla, se les autorizó para venir por leyes expresas en el Código de Indias. Por eso los españoles no se llamaban por acá, al principio, sino castellanos u hombres de Castilla; y de Castilla se llamaba cuanto venía de fuera, como rosas de Castilla, las de Alejandría; cañas de Castilla, las de azúcar que venían de las Antillas, etc. Los aztecas o mexicanos no menos admirados de los caballos que de ver siempre a los castellanos con espuelas, los llamaron *catzopini* (corrompido cachopines o gachupines) de la palabra *tzopini,* cosa que punza, y *cachtl* calzado, como quien dice: hombres con espuelas, o a la letra, que punzan con el calzado. En el Perú son llamados chapetones, que algunos han querido derivar de la palabra chilena *chiapi,* pícaro; pero un sabio americano de Lima me dijo, que habiendo hecho sobre esto grande diligencia, encontró que en una palabra del antiguo castellano, la cual significa *hombre de lejanas tierras.* En Cartagena (llamada antiguamente *Calemari, cangrejo,* como la Nueva Granada *Cundinamarca* o país libre) llaman a los españoles ñapos, que será algún término de la lengua antigua del país.

Los conquistadores y primeros pobladores no se casaban acá sino con princesas y señoras de vasallos para tenerlos ellos, o heredar sus tierras y riquezas, de modo que la misma hija del *Capa-Inca* o Emperador reinante del Perú, *Manco Cápac,* tuvo que casarse con un sastre de Sevilla. Sus hijos no se distinguían de los padres, sino con el nombre que los llama el código: *hijos de los españoles nacidos en las Indias.* Los negros

que comenzaron a traerse a las Antillas para repoblarlas comenzaron, según dice el inca Garcilaso, a llamar a sus hijos nacidos en América *criollos,* según su lengua africana. Y esta voz se fué extendiendo a significar los nacidos en el país, pero quedó restringida a los principales, esto es, a los hijos de los conquistadores nacidos de indias nobles; así como el término *cacique,* rey o señor, de la lengua de Haití o Santo Domingo, pasó a significar los señores indios, llamados, en México, *tlatoanis,* y en el Perú, *curacas.*

Los hijos de los españoles con mujeres indias ordinarias, de las cuales abusaban y aun tenían serrallos como de esclavas suyas, no se distinguían, al principio, de los indios. Los hijos que tenían de negras se llamaban *mestizos,* y son los verdaderos mestizos, pues que de negro y blanco no salen blancos enteramente, como regularmente nacen de india y blanco. Fué posteriormente, que los mestizos se comenzaron a llamar *mulatos* por los que venían de España donde había muchos y se les dió este nombre por comparación con los mulos que nacen de burro y yegua o de caballo y burra. Entonces, para distinguir a los hijos de negros en Indias, los llamaron *lobos,* y comenzaron igualmente a llamar a los hijos de españoles con indias ordinarias, ya con el nombre general de *mestizos,* ya con el nombre de *coyotes,* por semejanza a nuestros adives, que creían neciamente una especie media entre perro y lobo. Luego, como los mulatos a la siguiente generación con blancas se blanquean enteramente, pero a la cuarta generación del negro, suelen volver al color de sus abuelos o padres, la malignidad los fué distinguiendo en *torna-atrás, tente en el aire, cuarterones, quinterones,* etc., sobre que es muy curioso de leer el tratado del peruano Unánue: *El Influjo del Clima Sobre los Seres Organizados.* Todo esto es una iniquidad de las preocupaciones. Los hombres por ser africanos, o americanos, o blancos, negros, pardos, aceitunados, conforme al influjo del clima respectivo, no dejan de ser todos hermanos, hijos de un padre común y por consiguiente de la misma especie. Los brutos de diferentes especies, acoplándose engendran monstruos que por serlo son infecundos, y no lo son los hombres de ningún color. El que hace alto en los colores para clasificarlos como brutos, o es un bruto él mismo, o un pícaro.

Volviendo ahora a la disputa de las Cortes de la Isla de León, habiendo pedido los diputados americanos, como está dicho, la igualdad de derechos para todos los *habitantes libres* de América, los europeos sus-

tituyeron a la palabra *habitantes libres* la de *originarios por ambas líneas de España y de las Indias,* para comprender a los criollos e indios con sus descendientes y excluir los negros y sus descendientes, aunque libres y nacidos en América. Pero la injusticia es tan evidente que, con el mismo término con que intentaron excluirlos, los incluyeron legalmente, porque una ley de Indias expresamente ordena "que en Indias, de la misma manera que en España, los hijos nacidos en el país, de padres extranjeros, sean habidos por naturales y originarios de él". Y ni en la ley se excluyen los hijos de africanos, ni en España donde hay tantos o más mulatos que en América, los excluyeron las Cortes como después probaré uno y otro.

La misma disputa volvió a excitarse al discutir en Cortes el proyecto de Constitución ya examinado en una comisión a propósito y presentado por Romanillos, que había hecho la Constitución de Bayona para el reinado de José Napoleón; en la cual también hubiéramos sido muy desfavorecidos si el Dr. Moral de la Puebla [2] no se hubiera abocado con Napoleón y conseguido mejorar todo lo perteneciente a las Américas. La disputa sobre pardos se recrudeció en las Cortes de Cádiz con tanta más acrimonia, cuanto que ya se mezcló el demonio cizañero e inexorable de la política.

A pesar de la declaración de ser la América parte integrante de la nación, y de la igualdad de derechos, se nos mantuvo en la misma minoridad que ahora tenemos en las actuales cortes de Madrid: de 23 americanos contra 204 europeos. Y para mantenernos perpetuamente en ella, aunque se estableció que la base de representación debía ser igual en ambos hemisferios, se fabricó de propósito un artículo en que de esta base se excluyesen los originarios de Africa por alguna línea, declarándolos excluídos del número de los ciudadanos, únicos que deben componer la base de representación. Se fabricó, digo, de propósito este artículo porque no hay vestigio de tal distinción en toda la legislación española. Al contrario, según las leyes de partida todo vecino es ciudadano.

Este artículo es tan inicuo como fundado todo en falsas suposiciones. Es inicuo, porque es contrario a la misma Constitución. En ella se sienta, desde luego, que la soberanía reside esencialmente en la nación, y que ésta la componen todos los españoles, esto es, todos los habitantes

[2] José Joaquín del Moral y Sarabia. Era Prelado doméstico de Su Santidad. Formaba parte del Cabildo Eclesiástico de la Catedral de México.

libres nacidos o avecindados legalmente en los dominios españoles de ambos hemisferios, los cuales, por consiguiente, están obligados a todas las cargas del Estado y a defenderlo con sus vidas y haciendas.

Luego los negros y pardos libres nacidos en América son españoles, luego son parte de la nación, luego son parte de la soberanía. ¿Cómo, pues, se excluye al soberano del derecho de ciudadano? ¿Una parte de soberanía excluye a otra parte de la soberanía? ¿Cómo se excluye parte de la nación del censo de la nación? Pues claro está que siendo la nación la representada en Cortes, si se excluyen los mulatos de la base de representación, se excluyen del censo de la nación. Las Cortes mismas no serán soberanas de hecho, pues no representarán completamente la nación, en quien reside de derecho la soberanía. Pero ¡qué digo se excluyen los mulatos del censo de la nación! Se excluyen hasta del número de los seres racionales, pues si lo son, tienen derecho a lo menos de ser representados. ¿Volvemos a la canción de los déspotas, que sólo quieren que tengan los súbditos deberes? Las Cortes Constituyentes quieren que los mulatos deban cargar los pechos y defender con sus vidas y haciendas la nación excluídos del censo de la nación.

Los diputados americanos combatieron de mil maneras tamaños absurdos hasta presentando la expresa mención en los poderes de sus provincias para pedir la extinción de tan perjudiciales quiméricas distinciones. Negada su demanda, propuso el Sr. Ramos Arizpe, diputado de Coahuila, que a lo menos no se excluyesen de los derechos de ciudadanos los hijos de padre y abuelo libres, que en el derecho romano se llamaban libertinos, y perorando con calor se enterneció sin fruto. La política tiene entrañas de tigre.

Es necesario tenerlas para no haber reculado con el temor de atraer sobre los blancos la venganza de una carnicería igual a la de Santo Domingo, en las islas y costas de Tierra Firme donde es excesivamente predonderante el número de negros y pardos. Hay hombres para todo. El diputado de Cataluña, Amer, pidió en las Cortes que ya que no podían sujetar a Buenos Aires se cediese a Portugal para que él lo sujetase. Eso sería, replicó Argüelles,[3] ser como el perro del hortelano que no come ni deja comer. Los europeos de Popayán, viendo que no podían contrarrestar a los criollos, hicieron creer a los negros que su disputa con los

[3] Agustín Argüelles (1776-1844). Inició en las Cortes de Cádiz la persecución de la trata de esclavos. Redactó el proyecto de Constitución del año 1812.

criollos, sus amos, eran porque las Cortes les habían dado libertad, y sus amos la resistían. Lograron levantarlos y hacer un estrago. Pero ¿cómo los volverán a sujetar? Cuando ellos se desengañen revolverán con rabia sobre los europeos que los engañaron para matar a sus amos, compatriotas y defensores. La misma inicua maniobra comenzaban a practicar en Caracas, y obligaron a Bolívar a la medida tremenda de decretar de un golpe la libertad de todos los esclavos. ¡Qué diferencia de nobleza en los sentimientos del desventurado y fusilado Mina! En su arribada a Santo Domingo le ofrecieron dos mil negros para desembarcar en La Habana.[4] Yo no vengo, respondió, a matar los blancos, sino a libertarlos del despostimo.

Lo que más me pasma es cómo se han enviado diputados a Buenos Aires, Caracas, Cartagena y Santa Fe, brindándoles con la Constitución como con el olivo de la paz, llevando en ella, con estos artículos, la manzana de la discordia a países, donde la mayoridad de la población es de las castas excluídas. Como si fueran a decirles: "apaciguaos y volved a nuestro seno que aquí os traemos la Constitución, la cual graba en vuestras frente un sello eterno de infamia que antes no teniais". "He aquí, otra vez, el sello real con que se marcaba a los indígenas para hacerlos esclavos de los españoles". O éstos creen que verdaderamente somos los americanos monos orangutanes, o Dios ha permitido que se apodere de ellos un vértigo de embriaguez para que vomiten lo que habían tragado y se verifiquen según dicen los indios, las profecías de Santo Tomé sobre el acabamiento del dominio español en las Américas. Ciertamente lo profetizó en sus últimos momentos el santo obispo de Chiapa.

¿Cómo estos hombres no han leído que desde el primer siglo de la conquista los negros de Venezuela levantaron un rey llamado Bayano, y que el segundo virrey del Perú capituló con ellos que poblarían como vecinos y ciudadanos libres? Fundaron en efecto hasta ciudades como Bariquisimeto, donde aunque ya la población es de españoles el ayuntamiento es exclusivamente de pardos por sus antiguos privilegios. Las Leyes de Indias también mandan "que a los pardos y morenos libres de Cartagena y Costa Firme que habían hecho tan buenos servicios como buena milicia se les guarden sus privilegios". ¿Cómo han de recibir una Constitución que los priva de ellos y excluye de obtener los cargos municipales?

[4] Afirmación extraordinariamente rara y hasta hoy desconocida.

¿Y aceptaron los diputados americanos estos artículos, seducidos con los sobreescritos con que se les cubrió artificiosamente para el pase? El día deputado para decidir sobre la base de la representación en las Cortes, se mandó leer, para embrollar a los americanos, el torpe, impolítico, atrevido y calumnioso informe del Consulado de México compuesto por un europeo llamado Francisco Javier Lambarri,[5] que se tuvo reservado hasta este día, y en el cual repitiendo todas las imposturas y necedades que un español dictó a Paw y adoptadas por Raynal, Robertson, Muñoz y el bribón Estala, redujeron a polvo Carli, Clavigero, Velarde, Molina, Iturri y otros muchos, concluyeron los tres entes ignorantísimos del Consulado, que los americanos no merecíamos recibir una constitución, representar ni ser representados, sino a lo más unos pocos, por los europeos de quienes este informe era el eco, porque todos éramos viciosos, apáticos, inútiles, autómatas, o a lo más monos orangutanes.

Más de tres horas duró la lectura de estos insultos groseros y el escándalo fué tal que se mandó cerrar el puerto de Cádiz. En la indignación que excitó se nombró una comisión para examinar esta pieza. En vano reclamó ésta, a otro día, la ley de Partida para que se quemase públicamente como libelo; 160 mil pesos que habían acompañado el informe le habían ganado aquella noche padrinos; y todo lo que pudieron conseguir los americanos fué que se mandase cerrar y sellar aquella preciosidad, y a mucho porfiar, que declarase el Congreso que la había oído con indignación. La regencia, mandada significar al Consulado su desaprobación, sólo le dice, entre muchos elogios de su celo y patriotismo, que debería haberse explicado con menos vehemencia.

Los diputados americanos, irritados en extremo, comenzaron a desbandarse, y el Presidente de las Cortes, Giraldo, gritó a la guardia para que los impidiese. A otro día sólo comparecieron a la una del día con un escrito contra el libelo y contra los escritos en cuestión. Cuando se concluyó la Constitución cuatro americanos de la comisión (el quinto era Pérez de Puebla) protestaron contra el artículo que mandaba no poderse variar la Constitución en ocho años, porque esos artículos ofensivos de los derechos de los americanos exigían pronta reforma. Toda la diputación americana apoyó esta protesta y bajo ella firmó. Téngase presente para que no se dé valor a estos artículos que no ha aceptado la América, pues los presentaron nuestros diputados.

[5] Véase la nota al fin, p. 352.

Estos artículos han estribado en falsas suposiciones. La principal es creer que en América casi todos somos negros o mulatos, y esa creencia no sólo es en España del vulgo, sino de gentes que no debieran serlo. Por eso, apenas desembarcan los más viles polizones, ya se creen superiores a los americanos con sólo ser españoles, y nos vienen tratando de mulatos, ya que por vernos blancos no nos pueden llamar negros. ¿Qué le parece a V. de este muchacho? me decían en las montañas ¿no es bien parecido? Por eso lo estamos criando (haciendo que aprenda a leer y escribir, porque en los pueblos de España generalmente sólo saben leer, el cura, el sacristán y maese Nicolás el barbero) para que vaya a Indias, le guste a alguna mulata rica con quien se case, y nos envíe dinero. En Madrid me sucedió entrar en oficinas del rey y causar mucha admiración en diciendo que era americano siendo blanco. Por aquí ha pasado un paisano de V., me dijeron en San Francisco de Madrid donde vivía, y preguntándoles en qué lo habían conocido, me respondieron que en que era negro. Inútilmente intenté disuadirlos de que acá no lo éramos. Se burlaron y hasta se ofendieron de que yo les quisiese engañar como a unos imbéciles. En las Cortes de Cádiz, cuando estas discusiones, preguntó públicamente el felipense López, diputado de Cádiz, si los americanos éramos blancos y profesábamos la religión católica. Un diputado de la Mancha se sorprendió de oír a Cisneros, diputado de México, que era americano siendo tan blanco como él. En una palabra: improperándose a los diputados europeos durante el curso de esta disputa [porque] hiciesen tanto caudal de una cosa tan accidental como el color, respondieron algunos francamente que no era ese el motivo de excluir a los pardos de los derechos de ciudadanía, sino el de rebajar la representación de América, que sin eso, por su mayoridad, correspondiente a su población, mandaría la Península.

¿Y qué importaría eso si somos parte integrante de la nación, o no se ha declarado eso sino de dientes para fuera? ¿No tiene Galicia millón y medio de habitantes, a que no llega ninguna provincia de la península, y ha de tener por consiguiente mayor número de diputados, sin que nadie se agravie de eso? Todo gira sobre falsas suposiciones. Lo primero, aun excluídos los mulatos, tendremos la mayoridad en las Cortes. Lo segundo, en España hay más mulatos que en América y por decirlo de una vez, mayor mezcla de sangre y menos pura en todo género.

El sabio Capmany, autor de la *Historia del comercio de Cataluña*[6] y de otras varias obras valuables, imprimió entre sus opúsculos una disertación en que prueba, con todo género de razones y documentos, que España nunca ha tenido ni puede tener mayor población que la de diez millones, mientras no se aumenten o tengan otro curso sus ríos, muden sus montes, y la naturaleza de su terreno, en gran parte infecundo y en general seco. Que la nación siempre ha sido ociosa, de poca industria y de poco comercio. Y que todo lo que se dice en contra esto de los tiempos antiguos son voces de pretendientes, que a fuerza de repetirlas las han hecho creer a la nación. Que por lo contrario, a fines del siglo pasado todo lo dicho estaba en el máximum que jamás había tenido.

Con efecto, en el último censo de España a fines del siglo pasado, se contaron unos doce millones.[7] Pero como todos convienen en que ha perecido un millón en la guerra pasada, así por los combates como por las pestes que trajo consigo, hambres y aflicciones, hoy se le regulan unos once millones.

A la América se le regulaban en las Cortes quince millones, y creo que incluían a Filipinas con millón y medio sujeto a los españoles. Pero es un error manifiesto. Se ve por los censos hechos de orden de las nuevas repúblicas en la América del Sur, que no tiene menos de diez millones. Más debe tener la América española del Norte y van aquí mis pruebas. En el censo de Revillagigedo se contaron en la Nueva España, sin contar Guatemala, cuatro millones y medio. Pero este censo era notoriamente inferior al verdadero, porque los hombres temiendo que fuese para dictar alguna medida opresiva se negaban, y aun lo mismo practicaron muchas mujeres. De provincias internas enviaron los censos hechos cuarenta años antes. Para suplir este defecto, el barón de Humboldt añadió un séptimo llevando la población a 5 millones. Pero la prueba de que esta adición era insuficiente es que poniendo a México 140 mil almas de población se halló con mil dificultades insuperables sobre los consumos, etc.

En fin, calculó en 1803, por la progresión estadística observada en cinco años, que los cinco millones serían siete y medio en el año 1808; es decir, que cada cinco años se aumentaría la población dos millones y medio, con que en 1820 debe nuestra población ser de catorce millones

[6] El P. Mier confunde el título de la obra que es: *Memorias históricas sobre la marina comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona* (Madrid, 1779).

[7] Véase la nota segunda al fin, p. 352.

y medio. Añádase que a fines del siglo pasado tenía Guatemala, por el cómputo más bajo, millón y trescientas mil almas, y allí el aumento debe ser mayor porque hay menos extracción de hombres y las mujeres son más fecundas, y por eso comunes en algunas provincias los partos de mellizos y en todas las familias numerosas. Yo bien sé que en la insurrección habremos también perdido un millón y que el gobierno tiene tomadas muchas medidas indirectas para impedir, o disminuir, la población, que de otra manera se duplicaría como en los Estados Unidos, cada veintidós años. Pero si añadimos la población de las islas, que sólo La Habana es de 500 mil, y millón y medio o dos millones de Filipinas que se cuentan con la América septentrional, resulta que aun sin contar con los diez millones de la América meridional tendremos doble representación que la península sin necesidad de pardos y negros libres nacidos en América.

Cortísimo es el número de estos libertos, pero tampoco es demasiado grande el de los mulatos. Por los cálculos del Barón de Humboldt y los censos que presentaron sobre esto los diputados americanos de una y otra América, probé en mi Historia que sobre la base de 70 mil para un diputado, apenas contados los mulatos subiría de cuatro el aumento de los diputados americanos. ¿Y por un aumento tan pequeño y nulo se ha cometido con los pardos una injusticia tan atroz, tan chocante y revolucionaria, como privarlos de los derechos de ciudadanos y ponerlos, no sólo fuera del censo de la nación, sino hasta del número de los seres racionales?

Crece más la injusticia cuando se les oye a los diputados europeos asentar en los debates, que en España todas las clases son ciudadanos y componen la base de representación. No, en España hay negros mulatos y castas y mayor mezcla de sangre y menos pura en todo género. ¿Quiénes fueron los primeros pobladores de España? Por más que se desvergüence, contra los sabios de su nación el arrogante y entusiasmado Masdeu, se envuelve en la noche de los tiempos. La opinión general es que poblaron a Europa los celtas, o raza blanca del Cáucaso, que tenían la costumbre de rayarse de azul, como nuestros salvajes; por lo que conjetura Humboldt que son de la misma raza, y nos hemos venido a encontrar a la otra extremidad del globo.

Las noticias claras de España comienzan en los fenicios, que desde los tiempos anteriores a Salomón habían establecido colonias en la España meridional y especialmente civilizaron a los españoles de la Bética.

Siguieron los cartagineses, colonia de fenecios trasladada a las costas de Africa por la viuda Dido, que dominaron la España hasta la conquista de los romanos ¿Y quiénes eran los fenicios? Los cananéos, principalmente los de las siete Satrapías de Filistín que habitaban la costa del país de Canaan, raza toda proscrita, maldita de Dios y condenada a la esclavitud por la maldición de Noé a su hijo Canaan.

Los romanos arruinaron la población de España y la repoblaron con colonias de esclavos, pues sólo la de Córdoba era patricia, y en todo el imperio romano el número de los ciudadanos era muy corto con respecto al de los esclavos. Esclavitud horrorosa, porque los amos podían matarlos impunemente y prostituir sus esclavas para vivir del producto de su corrupcción. Aunque no demos crédito a los historiadores rabinos que convienen que desde Nabucodonosor hubo judíos en España, es cierto que desde el siglo primero del cristianismo vinieron en calidad de esclavos a España, donde habitaron dieciséis siglos. Pero se enriquecieron por su industria y comercio y mezclaron con gran parte de la nación. Ellos eran ministros de los reyes, ocupaban los empleos de palacio y el Conde D. Juan en su Crónica, y el Arzobispo de Burgos, en su célebre Memorial llamado el tizón de España, prueban que de ellos descienden muchas cosas magnaticias de la nación. Eran los sabios de ella y los que se convertían optaban a todo: en lo eclesiástico y secular. En tiempo del rey Sisebuto[8] se hizo ya por fuerza bautizar a muchos y, cuando su expulsión en el siglo XVI, ya muchos se habían bautizado por temor de la Inquisición, muchísimos quedaron bautizados para no salir desterrados y otros muchos quedaron ocultos sin bautizar, de los cuales algunos ha cogido la Inquisición y otros he visto llegar a circuncidarse en Bayona.[9]

Los judíos de Francia, de casi toda Italia, de Holanda y Asia, son españoles. Conservan la lengua: en ella se predica en las sinagogas, en ella tienen sus biblias y celebran sus contratos matrimoniales. Conservan, en fin, con los apellidos españoles la cara española y por ella se distinguen de a legua entre las naciones extranjeras.

Después de los romanos siguieron a dominar la España los bárbaros del norte, Vándalos, Suevos, y, principalmente, los Godos, de los cuales se glorían descender los nobles de España, pues hidalgo viene de *hi-dal-*

[8] Rey visigodo en España desde febrero de 612 hasta 621.

[9] Sobre la estancia del P. Mier en Bayona, véase las *Memorias* (Edición de Alfonso Reyes), pp. 236 y *ss.*

got o hijo de godo. Pero aun en ese tiempo el número de los ciudadanos prosiguió a ser mucho menor que el de los esclavos.

En el siglo VIII comenzó la dominación de los moros, que ya estaban mezclados con los negros, como prueba Buffon, de donde viene llamar en España moreno al negro. Enseñorearon las Españas más de 700 años y se mezclaron con ellos hasta nuestros reyes, sin que nadie pueda decir en España, con certeza, que no tiene sangre de sarraceno. ¿Y los moros o agarenos no son la estirpe de la esclava Agar? Cuando se expelieron de España, en el siglo XVI, quedaron infinitos convertidos, y las leyes de Indias prohiben que vengan a América moriscos así como judíos recién convertidos o sus inmediatos descendientes.

En una palabra: la mayor parte de los españoles fueron esclavos hasta el siglo XII, en el cual mandó el Papa Benedicto fuesen libres todos los cristianos; y como la dominación pontificia se extendía en toda la Europa, porque todos sus reyes reconocían su supremacía hasta en lo temporal, a eso deben su libertad la mayor parte de los habitantes de Europa. Es Voltaire mismo que los confiesa con ingenuidad dos veces en su *Compendio de la Historia.*

En ese mismo siglo, creo por el tiempo y ocasión de las cruzadas, sucedió la venida de los gitanos que se esparcieron por toda Europa y de quienes toda España está llena. Son ladrones de profesión y de malísimas costumbres, por lo cual prohiben las Leyes de Indias vengan a ellas lo mismo que los moriscos y descendientes inmediatos de judíos. Son más atezados que nuestros mulatos, y verdaderos africanos, pues vinieron de Egipto. Algunos lo dudaban, pero Volney, que aprendió las lenguas de aquellos países, ha reconocido infinidad de términos en el batiborrillo que conservan los gitanos o egipcianos.

¿Y cuándo comenzó el comercio de negros? Dice José que ya en tiempo de Salomón hubo esclavos negros en Palestina, porque los fenicios que hacían el comercio de España tocaban en Africa y los llevaban. Es regular que también los trajesen a España, donde tenían sus colonias. Pero el comercio de los negros, propiamente, empezó con la entrada de los moros en España, como prueba Volney en su obra sobre la Virginia. Y desde entonces siempre estuvo vigente en España. Léanse los *Anales Políticos y Civiles de Sevilla,* por Ortiz y Zárate, y allí cuenta que en el siglo XII se hizo la capilla de los negros en aquella ciudad, donde el capataz de los negros tenía muchos privilegios y juzgado privativo de los de

su raza. Allí se verá que cuando los portugueses, poco antes de la mitad del siglo xv, comenzaron a comerciar en negros, España estuvo para declararles por eso la guerra, como que estaba en posesión inmemorial de este tráfico. El cronista Muñoz dice que a la época del descubrimiento de América era florentísimo el comercio de esclavos en Sevilla. Varias leyes de Indias hablan de los esclavos que se traían a España, blancos, loros y negros, que llamaban gelofes. En el diario de los capellanes franceses de Betancurt [10] cuando su primer viaje en el siglo xv a las Canarias, de las cuales fué rey, ya se cuentan los desembarcos antiguos de los españoles para llevarse esclavos a los canarios, y cómo con dificultad habían escapado sus reyes mismos. Ovando, gobernador de Santo Domingo, escribía a la Corte en 1503 que no se trajesen negros borales de Africa, porque se alzaban e iban a los montes y maleaban a los indios, sino negros cristianos, nacidos en España en poder de los españoles, prueba de que los había.

El año 1492 se descubrió la América, y al fin del siglo comenzaron a venir algunos negros con sus amos, porque tampoco eran necesarios para nada. Seis millones de indios, dice Casas, había en las Antillas y todos eran esclavos de los españoles. Acabados, y viéndose lo bien que probaban los negros, así por la mayor fuerza para el trabajo, como porque les probaba tan bien la tierra, dice Herrera, que si no mataban a un negro era fama que no moría, comenzaron a pedirlos. El cardenal Cisneros, viendo que podía sacarse fruto para el erario, detuvo la saca mientras se arreglaba el arancel de derechos. En fin, en 1517 se concedió el permiso para llevar cuatro mil que no se llevaron ni en ocho años fueron más, porque los flamencos que obtuvieron la merced la vendían muy cara. Después se fueron llevando en más número a las islas por haber faltado absolutamente los indios, y luego, a las costas de Tierra Firme porque los conquistadores las habían despoblado con la guerra y la extracción continua de hombres para repoblar las Antillas. En estas mismas nunca ha sido libre la importanción de esclavos ni completa la dotación necesaria, como probó el Sr. Arango [11] en la representación que envió a las Cortes en 1812 a nombre del Ayuntamiento de la Habana.

[10] El P. Mier transcribe mal su apellido Juan de Bethencourt. Caballero y aventurero normando (? -1425).

[11] Trátase de Francisco de Arango y Parreño (1765-1837). Estableció en La Habana la Junta de Comercio y Tribunal Mercantil. Según Humboldt fué el estadista más destacado que en su tiempo tuvo Cuba.

En todo el interior de la América, donde los indios abundaban, siempre fueron muy raros los negros, y los conquistadores por estipulación con los reyes sólo llevaban, como Pizarro, alguna cincuentena, cuyo color chocaba a los indios, de manera que en Tumbes se empeñaron en lavar a uno con mucha diligencia por si le podían quitar un color para ellos tan extraño.- ¿Dónde han soñado los europeos que ha venido esa multitud de multitud de negros, a cuya fea catadura se prostituyesen las españolas o las indias que los aborrecen de muerte? ¿Dónde esa multitud de negras de que abusasen los españoles, teniendo serrallos de indias mucho mejores, y a veces tan rubias y blancas como las inglesas? Esto sólo ha podido suceder por necesidad en las islas y las costas después que faltaron otras mujeres. En toda la Nueva España como consta del padrón que trae Humboldt, aun contando la costa de Veracruz donde está el mayor golpe de negros o castas, no hay sino seis mil negros. Nunca ha habido más, y creo que eso mismo aun hoy pueda haber en España, donde en las ciudades siempre he visto algunos negros y casados con españolas. Ahora digo yo: si cuando se descubrió la América, ya en España llevaba trescientos años el comercio de negros que llegó a ser florentísimo y después no se ha prohibido en los tres siglos siguientes y en América, donde apenas lleva trescientos años, nunca ha sido libre, allá debe haber mayor número de mulatos que acá; pues aunque allá no hayan faltado absolutamente otras mujeres, hay infinitas pobres que no reparan en el color por tener que comer, y las negras tienen en la prostitución la baratura que necesitan los hombres pobres.

En una ley de Indias dice el rey: "que respecto que han pasado a Indias muchos mulatos de España y otros han nacido allá, y es justo que tributen como acá, etc." Con la tropa de Hernán Cortés venía una mulata española llamada Estrada que mencionan las historias por sus buenas curas. El nombre de mulatos de España vino y hay allá lugares enteros reputados de ellos como Veger, a dos leguas de Cádiz, donde efectivamente son crespos y atezados y no se pueden mentar allí roscas ni pasas sin recibir una puñalada; es menester decir uvas de sol y pan torcido. En los libros de bautismo de las parroquias de Sevilla a cada paso se pasan muchas fojas con partidas de negros y mulatos. En toda la Andalucía, Extremadura y Murcia se hace la misma distinción que por acá de gente blanca y morena, y es igualmente común el dicho de que tal no se dice a la gente de cara blanca. El pelo enroscado o crespo, labios belfos, color

oscuro, estas señales, características de los mulatos más crudos, se encuentran a cada paso en los españoles, y especialmente en las Andalucías y países contiguos. Todo español europeo, pues que lo parece, es mulato, y muchos que no lo parecen, porque se han blanqueado como por acá. A la tercera generación de negro con blanco sale un blanco.

Sí hay, pues, y ha habido, desde ha 1,200 años, negros y mulatos en España; hay las castas mismas consiguientes que por acá, excepto la raza de los indios, cuya mezcla no puede desdorar porque es una sangre más pura que la de los españoles, mezclada desde su principio con la de esclavos cananeos, italianos, judíos, bárbaros, sarracenos, gitanos y negros. Es el destino de la nación española, dice Raynal, no tener jamás la sangre pura.

¿Y he dicho todo esto yo para injuriar a nuestros europeos? No soy tan necio, pues sus manchas recaen sobre nosotros mismos. Ni yo tengo por injuria ser compatriota de los Tertulianos, Ciprianos, Agustinos, Fulgencios, etc. Si como mi casa es solariega en Monterrey, la primera del Nuevo Reino de León y enlazada con toda su nobleza, me hubiese cabido en suerte alguna sangre de africanos, nuestros hermanos en Adán, me gloriaría, porque esta raza tiene un valor, una fuerza, energía, viveza e ilustración natural envidiables.

He emprendido defenderla porque los originarios de Africa son nuestros paisanos, porque es indispensable hacer ver la injusticia atroz que contra ellos se ha sancionado en la decantada Constitución, sólo con el objeto de rebajar la representación de América, y porque es necesario prevenir las funestísimas consecuencias de venganza que la exclusión inicua de los pardos de los derechos de ciudadanía puede atraer sobre los blancos, especialmente si los europeos para vengarse de los criollos usan las mismas arterías malvadas que en Popayán y Caracas. El gabinete se gozaba en estas divisiones y se han encontrado en el archivo de Caracas órdenes positivas para mantenerla y fomentarla. Esta era la sabida máxima de Tiberio: *divide ut imperes.* Pero es indigno de una nación generosa adoptar esas bellaquerías de los tiranos. Es necesario ilustrarla sobre este punto y desengañarla para que reforme artículos tan bárbaros. Es menester instruir a esos polizones ignorantísimos, de las heces del populacho de España, que se nos vienen vendiendo por armiños estando más manchados que los tigres, para que se contengan en los apodos y

denuestos que neciamente vienen prodigando, que los hacen tan odiosos e incitan contra ellos a una venganza cruel.

Sepan estos mentecatos que en América hay tanta y más nobleza que en España. Está toda la de las antiguas familias reales, de las cuales sólo las que componían la dinastía imperial de México eran treinta y cuatro mil los señores de vasallos. Y este imperio no ocupaba sino la octava parte de la superficie del Anháuac. En el resto había aún muchos reyes y repúblicas. Todas tenían nobleza y de muchas clases y órdenes, que las Leyes de Indias han mandado conservar y reconocer y exceptuar de tributos, así como a todos los tlaxcaltecas.

Hay la nobleza de los conquistadores y primeros pobladores, cuyos descendientes, dicen las Leyes de Indias, "son caballeros hijos-dalgos de casa y solar conocido con todos los privilegios y fueros anexos a estos títulos en los reinos de España".[12] Uno de estos soy yo, y es en obsequio nuestro que la multitud de europeos que han venido posteriormente, aunque en lo general sean de baja extracción y tributarios en España, no pagan acá tributo porque por la nobleza de los primeros y de sus descendientes, se ha hecho costumbre que no lo paguen los demás españoles.

Hay también mucha nobleza que ha pasado de España desde el principio, como consta de la historia, porque aunque Colón sugirió el enviar algunos presos de las cárceles a la isla de Santo Domingo, cometieron tales horrores, que los que sobrevivieron al castigo luego fueron vueltos a España por orden de la reina Doña Isabel. Tampoco después ha dejado de venir mucha nobleza, ya con empleos que se han casado acá, ya en busca de la fortuna que no los favorecía, porque en España los segundos de las mejores casas heredan la pobreza. En el último censo, que a fines del siglo pasado se hizo en España, y el más numeroso que

[12] Libro IV, Tít. VI, Ley VI.

Que los pobladores principales, y sus hijos y descendientes legítimos sean Hijosdalgo en las Indias.

Don Felipe II en Ordenanza 99.

Por honrar a las personas, hijos y descendientes legítimos de los que se obligaren a hacer población, y la hubieren acabado y cumplido su asiento, les hacemos Hijosdalgo de solar conocido, para que en aquella población, y otras qualesquier partes de las Indias, sean Hijosdalgo y personas nobles de linage, y solar conocido, y por tales sean habidos y tenidos, y les concedemos todas las honras y preeminencias, que deben haber y gozar todos los Hijosdalgo, y Caballeros de estos Reynos de Castilla, según fueros, leyes y costumbres de España.

jamás se vió, el número de nobles sólo ascendió a 450 mil; pero los 350 mil estaban en Asturias, Montañas, Vizcaya, Navarra, y Castilla la Vieja, países tan linajudos como pobres, de donde puntualmente es la mayor emigración para las Indias, a la buena ventura. Porque de esa misma multitud de nobles será mucho que los 40 mil tengan qué comer. Los demás son labradores, arrieros, aceiteros, tenderos, horteros o criados de las tiendas, alojeros, aguadores, cargadores y también cocheros y lacayos. La pobreza obliga a todo. Por eso es tan estimada la nobleza de las casas solariegas que tienen de qué vivir con decencia. Hay allá nobleza de muchos rangos, pero limpieza de sangre que habilita para órdenes sagradas, para los órdenes monásticos, para otras órdenes, para las togas y todos los empleos, no es nobleza. Sólo quiere decir en España que no desciende inmediatamente de moros o judíos, porque tampoco he visto que manche allá la sangre de los africanos. No se tiene por mala raza. Hay también en nuestra América la turbamulta de los ennoblecidos porque ennoblecen a las familias los títulos de Castilla, las togas, los grados militares desde teniente coronel para arriba, porque los subalternos sólo ennoblecen la persona. Tampoco acá denigra el comercio como en España; ni el cortar carne, ni tener mesones. Pero acá como en Castilla el caballo lleva la silla, es decir que el marido noble ennoblece a su mujer y su familia. En fin como dijo a Carlos III la ciudad de México en su célebre representación, no hay en España nobleza aún magnaticia que no tenga alguna rama en América. Lo que en ésta se llaman castas es lo mismo que la plebe en España.

1ª Nota. *La representación del consulado de México no la formó un abogado europeo, sino D. Francisco Javier Lambarri, oficial de la contaduría de retazas o tributos. El abogado europeo que formó la proclama con que se anunció la prisión de Iturrigaray, que comienza:* la necesidad no está sujeta a las leyes comunes *es D. Juan Martín o Iuan Martiñena, hoy asesor del tribunal de Minería y oidor honorario de México. Los cónsules eran el conde de Casa de Agreda. D. Lorenzo Noriega, alias* Lorenzón *porque es un burdo montañés asesino del conde de Alcaraz, y D. Francisco Echavarri, hombre también brutal. Yo no dudo que Martiñena tuviese parte en la representación de Lambarri*

porque era abogado secreto del carnicero Yermo, que era el alma de aquel tenebroso club que perdió a Iturrigaray e hizo abortar la revolución por dos años de tiranía.

2ª Nota. *En el último censo de Floridablanca se contaron en España once millones, ciento y tantos mil habitantes.*

3ª Nota. *En fines de 1812 (que yo salí de México) se habían pasado por Cajas Reales de México y sus inmediaciones más de cuarenta mil hombres para reemplazos de los cuerpos del ejército. Se habían levantado de tropa de infantería un batallón en Cuautitlán, otro en Taxco, el de Santo Domingo, el Regimiento de Dragones de Tulancingo, a más de otros cuerpos como tres batallones de infantería de patriotas, una sección de artillería y un escuadrón de caballería, toda tropa lucidísima con uniforme como de Casa Real. El Regimiento de Tres Villas se repuso en menos de dos años dos veces y tres el de Tulancingo, así los demás cuerpos. Se ha traspaleado mucho la población llevándose de puntos a puntos los más distantes, por ejemplo, Toluca y Puebla fueron a Guadalajara, ahora camina el batallón de Guanajuato a Oaxaca. De España se regulan venidos 14 [mil] hombres en estos cuerpos, a saber: un batallón de Marina tomado de tripulantes de buques en Veracruz (América, Asturias, Extremadura, Fernando VII, Zamora, Zaragoza, Navarra, Cuatro Ordenes, Lobera, Artillería Volante, Castilla, Yucatán, Puebla y México, de la Habana, etc.) Y, ¿dónde están? ¿Existen? No; casi todos* Sunt Sub Glorie.

4ª Nota. *La Sra. Doña María de los Angeles, hija natural de Felipe II, vino con el título de sobrina de un arzobispo de México y fundó el convento de Jesús María incorporado en sus privilegios a las Salesas de Madrid. Aún su inscripción de la portería lo denota, pues tiene aquellas palabras de David:*

Adducentur Regi virgines post eam
Adducentur in templum regis.

El fundador de dicho monasterio fué Pedro Tomás, comerciante rico de México que fué a Lisboa a implorar la gracia de la fundación, donde estaba entonces la Corte. Este convento se fundó en la esquina del Mariscal de Castilla, Puente de la Mariscala, y de ahí se trasladó a donde se halla. En el mes de enero de 1811 se estrenó la nueva iglesia, que hizo D. Antonio Velazco director de la Academia de Arquitectura;

es obra admirable en que campean las bellezas de la arquitectura griega. El cuadro en que se figura, en el Altar Mayor, a Nuestro Señor Jesucristo en el Templo, es obra de D. Rafael Ximeno, director de Pintura. costó mil pesos fuertes, está tan animado Jesucristo niño que se ven salir las palabras de la boca. Los escribas y rabinos lo oyen atónitos y extienden en el suelo sus escrituras para comprobar lo que dice. Están vestidos de su propio traje, y así es pintura sincrona. El cimborio, o cúpula de catedral, figura la salida de Egipto, hasta la Asunción de María Santísima al cielo a cuya advocación está dedicada la Iglesia. La Virgen está escorzada. Todo esto es posterior a la salida... (una palabra ininteligible).

NOS PROMETIERON CONSTITUCIONES...

El comienzo del manuscrito, sin título, sugiere una posible ilación a consideraciones que lo precederían. Esto nos lleva a la certeza de que está incompleto, por lo menos en su principio. Como otros del P. Mier también inconcluso. Sin lugar a duda se trata de un borrador de los textos que siguen. Debió ser escrito con mucha rapidez, ya que además de las múltiples enmiendas que hacen difícil su lectura (ha habido en muchas ocasiones que interpretar el manuscrito y en otras coordinar las correcciones con el texto original), el estilo mismo denuncia esta precipitación, ya que si bien el P. Mier no se destaca nunca por la preocupación formal, no llega, tampoco, a la falta absoluta de puntuación como observamos en este manuscrito. El hecho de anunciar documentos que no aparecen en el texto confirma tal aseveración.[1] Es necesario advertir, todavía, que no sólo nos hemos visto en la necesidad de puntuarlo, sino en la de añadir palabras o cambiar algunas a fin de hacer la oración inteligible. Reducimos al mínimo, no obstante, estas intervenciones. Para que el lector pueda apreciarlas, señalamos una: En la página 361 léese: "Descontento general llegó al colmo y se vió que con rey o con Congreso..." Hemos añadido el artículo determinativo "El", sin el cual no tendría sentido la frase, enmienda insignificante y que habría realizado el P. Mier en el texto definitivo. Así, escribimos: "El descontento general, etc."

Abundan, como es corriente en el P. Mier, las exageraciones[2] y repite puntos de vista expuestos ya en otros ensayos, como por ejemplo, juicios sobre el desembarco de Mina.[3] Apréciase, además, que escribe fiándose en simples referencias; se comprueba esto en la versión que da de la captura de Mina, atribuída —según Mier—[4] a la confidencia de un coronel español a las órdenes de Mina, y estando el antiguo guerrillero en la cabaña de un indio. Está fuera de duda que fué aprehendido en el rancho del Venadito, cerca de Silao; sobre la supuesta confidencia no hemos encontrado versión similar en estudio alguno sobre aquella expedición. Muy al contrario, el primer comen-

[1] Véase más adelante, pp. 359 y 364.

[2] Afirma una vez más, por ejemplo, que en la guerra por la independencia fallecieron, hasta 1820, "un millón de americanos". (Véase p. 359.)

[3] Véase *Discurso escrito por el Dr. Don Servando Teresa de Mier en San Juan de Ulua en Diciembre de 1820*, pp. 207 *ss.*

[4] Véase más adelante, p. 360.

tarista de los sucesos, William Davis Robinson,[5] afirma que un eclesiástico, que por casualidad había encontrado a Mina en el camino del rancho de Venadito, dió parte a Reinoso (comandante de Silao) del lugar donde se hallaba el revolucionario español; Carlos María de Bustamante, que en un principio aceptó como buena esta versión, la rectificó más tarde basándose en el testimonio de José Domínguez, capitán realista de Silao. Domínguez había visto —según Bustamante—[6] los comunicados que el dueño de un rancho que estaba cerca del de Venadito, apellidado Chagoya, había dado a Reinoso y en los cuales señalaba el lugar donde se encontraba Mina. Tan sólo el apresor de Mina, el realista Orrantía, afirma en su parte —dejando una leve probabilidad a la afirmación de Mier— que supo el escondite del jefe insurgente por los confidentes de Reinoso.[7]

Apréciese la vacilación del P. Mier sobre la forma de régimen conveniente a México, ya que si considera que la república alcanza determinadas ventajas, entre ellas la de evitar guerras sobre los límites, e incluso llega a afirmar que con tal forma de gobierno se confederaría el territorio mexicano a los Estados Unidos, no excluye la posibilidad monárquica, en la que ve facilidades, tales como la del reconocimiento del nuevo Estado por las potencias europeas, evitar divisiones de provincias y partidos, etc.[8]

Hay, además, una marcada insistencia en destacar las riquezas de México a fin de despertar el interés de los Estados Unidos hacia una intervención a favor de la independencia de Nueva España. "Los nombres de Washington y Franklin eran tan dulces —escribe Mier— en nuestra boca como en la suya". Los epítetos de ingratos, lanzados en las últimas palabras del texto a los norteamericanos, tienen, indudablemente, el designio de un estímulo.

Por el texto dedúcese que esta rapidísima síntesis de la historia de la guerra de la independencia fué escrita en Filadelfia, después de mayo de 1821, ya que afirma que sabe el proceso de los últimos acontecimientos por noticias de Veracruz, la última de las cuales le llega el 29 de abril.[9] Parece como si el escrito obedeciera a una solicitud de informe, tal puede deducirse de sus papalabras: "Este es el verdadero estado de México, bajo mi palabra de honor..."[10]

[5] *Memorias de la Revolución de México y de la expedición del General Francisco J. Mina Traducidas por José Joaquín de Mora.* Londres 1824, p. 223.

[6] *Cuadro histórico de la revolución de la América mexicana... etc.* Segunda edición. México 1843-1846. T. IV p. 533.

[7] Véase: Lucas Alamán: *Historia de Méjico.* Editorial JUS. México, 1942. T. IV. p. 576.

[8] Véase más adelante, p. 366.

[9] Véase más adelante, p. 364.

[10] Véase más adelante, p. 366.

*NOS PROMETIERON CONSTITUCIONES...**

Nos PROMETIERON constituciones mientras nos hubieron menester. Luego que se creyeron fuertes nos descubrieron su corazón y manifestaron el secreto de los reyes que es, alternativamente, el engaño y la fuerza. Esto ha sido siempre y esto será. Son incompatibles por largo tiempo libertad y rey. Si una isla con él goza una apariencia de libertad es porque es isla y porque aquellos insulares, nutridos en principios liberales, le oponen una lucha constante. Esta no cabe ni en nuestra educación, ni en nuestras costumbres, ni en nuestro carácter dulcísimo. Al instante sucumbiremos y se tomarán bien las medidas con la ayuda de un ejército, empleados aduladores y soldados para que jamás podamos levantarnos. El rey de las ovejas no puede ser más que el lobo.

En los Estados Unidos también, a los principios, se temía y bambaleaba. El célebre Tomás Payne [1] los hizo resolver apelando al sentido común que dió título a su obra. Yo traduje su arenga en el libro IV de mi *Historia de la Revolución* acomodándola a nosotros y como ésta la ha ocultado el despotismo, voy a reproducir aquel trozo de elocuencia.[2]

El plan de la independencia de México que el cura Hidalgo había concebido abortó antes de tiempo en septiembre de 1810, y desde entonces no se ha dejado de pelear en las provincias hasta el día a pesar de la guerra a muerte que los españoles han hecho constantemente y en la cual ha perecido ya un millón de americanos. A fines de 1816 Fernando VII tuvo la habilidad de retirar de México al virrey sanguinario Calleja y envió al político Apodaca para que con las promesas del rey, indultos, perdones, recompensas, empleos y traiciones dividiese a los insurgentes, los debilitase y destruyese. Este plan tuvo buen éxito en la vida dulce

* Manuscrito sin título.

[1] Tomás Payne (1737-1809). Publicista inglés. Vivió algún tiempo en América en donde escribió a favor de la independencia de las colonias. Publicó: *Los derechos del hombre* (1791); *Sentido común* (1776); *La edad de la razón* (1793).

[2] En el manuscrito que poseemos no transcribe el trozo a que hace mención.

y crédula de los mexicanos, especialmente acompañando a las intrigas de Apodaca las de Juan Pérez,[3] que estando Presidente del Congreso de España lo entregó a Fernando VII por ser obispado de su patria la Puebla de los Angeles. Como el Congreso mexicano y lo fuerte de la guerra estaba en su obispado ganó al general Terán, que destruyó el Congreso y entregó a Cerro Colorado[4] que es el Gibraltar de México. Rayón[5] entregó también la fortaleza de Cóporo[6] y así, casi se extinguió la insurrección en principios de 1817, excepto en el reino de Michoacán cuna de la insurrección, donde el cura Montes tenía el fuerte de Comanges[7] y el gobierno estaba en Jaujilla dentro del lago de Chapala.

En esta desventurada época fué el desembarco del general Mina en Soto la Marina. Se conviene en México que si él hubiese desembarcado por la costa de Veracruz, donde le esperaba el general Victoria,[8] toma a México y aun lo mismo hubiera sido donde quiera que hubiese desembarcado con dos mil hombres, porque el amor de la libertad está en el corazón de todo americano y lo que ha faltado es un apoyo respetable a cuyo en torno reunirse y decidirse. Pero sólo desembarcó con 250 hombres a doscientas leguas del teatro de la guerra. Por desiertos y ríos caudalosos él las atravesó, sin embargo, batiendo cuantas fuerzas superiores le opuso el Virrey. Ganó cuantas batallas dió; destruyó cinco a seis regimientos de españoles enviados de la Península y derrotó al ejército vicerregio. Con esto los insurgentes se animaron y ya Apodaca temblaba en la capital. Pero Mina era en extremo confiado, el Virrey compró a un coronel español europeo que Mina había admitido en su

[3] El P. Mier equivoca su nombre, se trata de Antonio Joaquín Pérez.

[4] La rendición tuvo lugar el 7 de enero de 1817.

[5] Se refiere a Ramón López Rayón (1775-1839). Hermano de Ignacio. Era comandante de aquel punto y ostentaba el grado insurgente de Capitán general de la Provincia de México. Ignacio publicó una proclama desaprobando el proceder de su hermano, el cual se acogió a indulto y se pasó a los realistas después de esta acción.

[6] Lo de Cerro Colorado fué posterior a la rendición de Cóporo. Ocurrió el día 21. A pesar de la apreciación del P. Mier la habilidad de Terán salvó a muchos insurgentes ya que la defensa era imposible, luchando Terán con un número cuatro veces mayor de enemigos.

[7] Probablemente este Fuerte no es otro que el llamado de los Remedios, en Comanja. Lo que desorienta es la cita que Mier hace del cura Montes ya que el Fuerte era defendido por el P. Torres.

[8] Su verdadero nombre era el de Félix María Fernández (1789-1843). Fué el primer Presidente de la República mexicana. Tomó posesión el día primero de octubre de 1824.

compañía y estando de jefe de día lo entregó cuando Mina estaba separado de su tropa con solos cuatro o cinco hombres en la cabaña de un indio. Su segundo, Novoa, que estaba en el fuerte de San Gregorio, ofreció por su vida treinta y cinco oficiales y más de cien soldados, pero Apodaca lo fusiló, aunque Mina nunca había faltado al derecho de gentes. Lo mismo hizo con Novoa cuando cayó en sus manos por una equivocación del guía después de perder el fuerte de San Gregorio que defendió gloriosamente. Algunos oficiales de Mina, el indio Ascencio[9] en el monte Goleta, el cura Izquierdo,[10] el señor Guerrero,[11] y otros se mantenían en determinados puntos. Los principales eran el Bajío, en el reino de Michoacán, y Coyolquihui cerca de Veracruz, montañas fragosas e inaccesibles. Quedó el Virrey en el gobierno español. En esto las tropas destinadas por Fernando VII a ir a sujetar a la República Argentina se insurgieron para restituir el Congreso de España y la Constitución y se dieron para México las correspondientes órdenes que el Virrey tuvo escondidas mandando a los jefes no innovar nada hasta que llegasen las órdenes del Rey. Pero La Habana se levantó para jurar la Constitución y a su ejemplo Campeche, Veracruz y toda la costa. El Virrey la juró, en fin de miedo en México y se abrieron las puertas de la Inquisición donde el Virrey encerraba a cuantos insurgentes no se atrevía a fusilar. Pero dió orden a los jefes de no permitir de la Constitución sino aquello que absolutamente pudiesen iludir. A su ejemplo, en verdad, por ejemplo, se permitió la libertad de imprenta; pero apenas se decía en algún papel una verdad, el Virrey lo declaraba libelo y el escritor iba a la cárcel en donde yo vi a diez escritores. La tropa reclamaba contra el despotismo los derechos de ciudadano, y castigando el Virrey estos reclamos como un crimen de sedición, las tropas mismas europeas comenzaron a gritar "Constitución o muerte" y a ponerse una cinta verde con éste en el morrión. El Virrey dispersó estas tropas que por todas partes hallaron compañeros. El descontento general llegó al

[9] Se refiere a Pedro Ascencio Alquisera. Nació en Acuiltapan (hoy Estado de Guerrero). Estuvo a las órdenes de José María López Rayón y a las del general Guerrero. Al decaer la causa insurgente (1820) fué de los pocos que mantuvieron el espíritu de rebeldía. Murió en combate el tres de junio de 1821 al pretender tomar Tetecala.

[10] Se llamaba José Manuel Izquierdo y pertenecía a una familia acomodada de Sultepec. En el segundo período constitucional español se presentó al teniente coronel realista Madrazo en el pueblo de Santo Tomás con toda su gente y armas a solicitar indulto.

[11] Vicente Guerrero (1783-1831).

colmo y se vió que con rey o con Congreso, con Constitución o sin ella, no podía haber en América otro cetro que el de la tiranía y no otro medio de ser o escoger que la independencia. El Congreso reunido en España atizó estas disposiciones con algunas reformas sobre religión, reformas útiles, necesarias en España donde el clero es inmenso, pero en la Nueva España apenas llega a cuatro mil y en él están la nobleza y las luces, por eso es el que ha estado siempre, desde el principio, a la frente de la insurrección. Ahora por todas partes se gritó a la fe y he aquí el fanatismo por primera vez en favor de la libertad. Los españoles congregaron la América con pretexto de religión, con ellos la han tenido en cadenas trescientos años y justos juicios de Dios por ella la van a perder.

El estruendo sordo que precede a la erupción de un volcán se oía ya de un extremo del Anáhuac (o Nueva España) al otro. Los insurgentes crecían y progresaban. El señor Guerrero tenía ya tres mil quinientos hombres y batió la división del coronel Armijo, a quien hizo sospechoso por no haber tocado en su tienda e intereses, y el Virrey le sustituyó al coronel Iturbide.[12] Este es un americano del país, pero gran realista y encarnizado contra sus compatriotas de quienes había sacrificado muchas víctimas. El Virrey, empero, por ser americano, lo tenía arrinconado y sepultado en la pobreza cuando todos los jefes españoles habían conseguido hasta tener cada uno quinientos o seiscientos mil dólares. Iturbide se convino con Guerrero y demás jefes insurgentes, como el indio Ascencio, el cura Izquierdo, Alvarez Montes de Oca, y le escribió al virrey en 23 de febrero que, desengañados todos estos, se acogían al indulto aunque sin tener el nombre de indultados, y se restituirían en paz a sus casas con la seguridad del gobierno que les compraría las armas. Este paso se dió para adormecer al Virrey que, acordando todo, le ordenó a Iturbide de conducir al puerto de Acapulco (pues el camino estaba libre) 700 mil dólares que uniendo cuatro mil que había en las cajas de aquel puerto, bastaría para comprar el cargamento de la nao de Manila que arriba anteriormente con mercancías de la China.

Iturbide se apoderó de millón y doscientos mil dólares y del cargamento. Su valor, vendido de 3 a 3 millones y medio de dólares, puso un gobernador de su partido en Acapulco, compró, de un buque norteame-

[12] Agustín de Iturbide (1783-1824).

ricano surto allí, las municiones, se vino a Iguala, o a mitad de camino de México, peroró a la tropa y proclamó la Independencia, ya desclarada solemnemente desde 6 de noviembre de 1813 por el Congreso Mexicano en Chilpancingo. El ejército se denominó de las Tres Garantías, de la independencia, de la religión y de la unión, para no separarse nadie ni hacer mal a persona europea o americana. El dirigió el Acta de todo a las corporaciones de la capital y al Virrey mismo a quien intimó abdicase quedando el gobierno en manos de una Junta, la que inmediatamente debía proceder a convocar un congreso que daría una constitución. Fernando VII debía venirla a jurar en calidad de Emperador de México, resucitando el antiguo imperio mexicano, y en su falta, vendría un infante de España, y de no el Archiduque de Austria. Se ve que este plan ha sido acordado para hacer entrar en él a los europeos y a todos los partidos.

Iturbide, cuyo carácter fogoso es la misma actividad, debía venir sobre México, desprovisto de tropas porque el Virrey había enviado la mayor parte de la guarnición con Iturbide, que había pedido, decía, mucha tropa para imponer a Guerrero que tenía mucha gente. Pero ocurrió un caso imprevisto. Como Guay sin efusión de sangre se constituyó libre embarcando todos los gobernantes españoles, el virrey de Lima, Pezuela,[13] para volverla a sujetar envió las fragatas de guerra "Prueba" y .....[14] con 250 hombres con orden de ir, si acaso no podía pasar, a Acapulco, porque el Lord Cochrane[15] había tomado el Callao de Lima y allí la fragata Esmeralda. Las fragatas arribaron a Acapulco creyendo que estaba en poder del Rey, e Iturbide debió retroceder a disponer de ellas y de la tropa que conducían y aprovecharse de las armas y municiones.

Mientras el Acta de la Independencia de Iturbide resonó como un golpe eléctrico en todo el imperio mexicano y fué acogido con entusiasmo, el general Victoria, que se creía haber muerto, compareció a ocho leguas de Veracruz y a su grito se levantaron a su favor los pueblos de

[13] Hace referencia a Joaquín de la Pezuela (1761-1830). Se distinguió entre los defensores de la autoridad española en América. Por la batalla de Viluma (29 de noviembre de 1815) le fué conferido el título de Marqués de la Viluma. Fué Virrey del Perú en 1816.

[14] Palabra ininteligible, pero por el texto que damos más adelante, "Venganza", p. 378.

[15] En 1819 su escuadra atacó en el Callao a las fuerzas de Joaquín de la Pezuela derrotándolas. Es la acción a que hace referencia el P. Mier.

la costa. El generla Miranda [16] tomó a las villas de Córdoba y Orizaba donde únicamente permitía el gobierno cosechar el tabaco, del que había un inmenso depósito. Este es el único recurso que le quedaba porque está tan adeudado que debe más de ochenta millones de dólares. Daré aquí a la letra la intimación que hizo el general Miranda a la villa de Orizaba porque ella declara el espíritu que tenía y el plan que se han propuesto en la guerra los mexicanos: [17]

En efecto, hasta veinte de abril, no se ha disparado un fusil, cometido el menor desorden, robo ni tropelía, y el comercio y la agricultura giraban y los caminos eran frecuentados de todo género de pasajeros, excepto los correos.

Se envió de Veracruz su guarnición para retornar a Orizaba y se pasó a los independientes con su comandante y oficiales. El Virrey mandó, para lo mismo, al comandante Zarzoza y su tropa hizo lo mismo que la guarnición de Veracruz, también con sus comandantes y oficiales. Los negros de Tlaxcala, dragones de México y la columna de granaderos se desertaron de Jalapa y llevando a la cabeza sus jefes sentaron su cuartel en Huamantla, casi a medio camino de Veracruz a México, obedeciendo todos a Iturbide. De éste recibió sus despachos el general Victoria, de Comandante General de la provincia de Veracruz y éste, después de tomar todos los caminos o puntos fortificados, como el plan del río y Puente del Rey, puso sitio a Veracruz en 20 de abril, tomó, sin disparar un fusil, la villa y puerto de Alvarado de donde Veracruz sacaba sus subsistencias, y el puerto de Tlacotalpan para poder recibir auxilios desde donde les vayan, porque esperarán que los desampararán los americanos de los Estados Unidos.

Poco se sabía del interior del reino en Veracruz de donde yo tengo mis noticias hasta el día 29 de abril, pero se asegura que todos los jefes del interior estaban de acuerdo, que Guanajuato, la tercera ciudad del reino de México, de ochenta mil almas y el primer mineral del mundo, se había levantado. Que el coronel Bustamante,[18] antiguo compañero de Iturbide, había levantado en su favor todas las tropas que comandaba

[16] Hace referencia al insurgente Francisco Miranda.

[17] No transcribe el plan.

[18] Anastasio Bustamante (1780-1853). Distinguióse en el campo realista hasta que en 1820 se adhirió al Plan de Iguala de Agustín de Iturbide. Fué designado miembro de la Junta Central Gubernativa antes de que Iturbide ocupase la ciudad de México.

en el Bajío, que batió con ellas al brigadier Loaces [19] y a su segundo Linares y entró en Querétaro, la segunda ciudad del reino, de noventa mil almas, donde están fábricas de paños y lienzos. El Virrey no había podido reunir en todo sino cinco mil hombres, desnudos, hambrientos, descontentos y desengañados. El segundo del Virrey, Liñán,[20] aquel oficial que con escándalo de toda España se dejó jeringar en Sevilla por un fraile a presencia de su dama, había salido con ellos pero sin atreverse a salir de México arriba de tres leguas porque se desertaban y al fin se había encerrado en México, el que estaba sitiado. ¿Qué resistencia puede hacer con esa gente en una ciudad sin murallas, que presenta cuatro leguas de frente y donde el espíritu de libertad e independencia es mayor que en el resto de la América? Yo he visto un impreso en ella donde publicó el autor el Acta de Independencia de Iturbide con todas sus solemnidades, y dice es menester que procedamos francamente y no ocultemos nada para que el Virrey sepa que éste mismo es el espíritu decidido de todos los mexicanos y de todos los americanos y se decida él mismo para no derramar inútilmente sangre, pues era menester que tuviera fuerza para acabar con todos y cada uno de nosotros. Yo uso de la libertad que me da la ley de imprenta. Si por eso me quitasen la vida, es glorioso morir por la patria, y firma con sus propio nombre. Tal es el espíritu que reina dentro de México. Pero la correspondencia ya hacía un mes que faltaba a fines de abril, y se aseguraba estaba el sitio muy apretado.

El mariscal de campo Don Nicolás,[21] había reunido grandes fuerzas en Izúcar, de allí pasó a Atlixco, y para acercarse a Puebla y secundar al pueblo que ya se había insurgido contra la guarnición y recoger los desertores de ésta. Se iba aproximando cuando se encontró con el coronel español Carnicero que el general Llano [22] enviaba de Puebla. Yo, le dijo Bravo, no tengo orden de disparar un fusil si no soy atacado pero

[19] Llegó a Nueva España a la cabeza del Regimiento de Infantería de Zaragoza (abril de 1817). Se llamaba Enrique Estanislao de Loaces.

[20] A fines de 1817 llegó a Veracruz el mariscal de campo Pascual de Liñán nombrado subinspector de las tropas de la Nueva España.

[21] Nicolás Bravo (? -1854). En 1817 cayó prisionero recobrando la libertad en 1820 a causa de la proclamación de la Constitución española. Se adhirió al Plan de Iguala; luchó con el ejército trigarante, fué consejero de Estado y miembro de la Regencia hasta que Iturbide fué proclamado Emperador.

[22] Se refiere a Ciriaco de Llano. Gobernador y comandante general de la provincia.

advierto que si me ataca tengo doble gente. Hevia tomó el partido de retirarse; pero viendo que efectivamente la guarnición disminuía, dió con todas sus fuerzas la batalla el día 27, que restó indecisa porque Bravo, sabiendo que el comandante Montenegro venía de hacia Oaxaca con alguna tropa, se retiró a tomar posición en el palmar donde el cura Matamoros,[23] había destruído las primeras tropas que vinieron de España, y llegaron hasta 22 de que restaran vivos solos unos mil y la mitad de ellos está en la división de Iturbide. El día 29 de abril, que salió el correo de Veracruz, se estaba dando la batalla por Bravo con cinco mil hombres y el correo salió antes de saberse el éxito, aunque como ésta es una de las divisiones del ejército independiente pongo puede influir la causa de la independencia, pero si él es a su favor, la ciudad de Puebla, cuarta del reino, que es de sesenta y cinco mil almas y la más mercantil de todas cae en poder de los independientes. Dista de México 22 leguas. Su obispo, privado del obispado por el Congreso de España y descarado a ella, que dice que está influyendo a favor de la independencia y libertad como antes influyó para destruirla. Ello es cierto que tiene a su favor el pueblo de su diócesis.

Este es le verdadero estado de México, bajo mi palabra de honor, hasta el día 29 de abril y tengo en mi poder los documentos con qué comprobarlo. Es a los Estados Unidos a [quien toca] decidir si hemos de tener un rey o si república, si quiere o no decidirse a nuestro favor. El plan de Iturbide, impreso en México, reimpreso en La Habana y en Charlestown, es de tener un rey. Es verdad que este no es un voto general y tal se ha puesto para hacer entrar todos los partidos; pero tampoco faltan allá muchos que opinen que es necesario un rey para un país tan vasto, para evitar las divisiones de las provincias, y partidos de los ambiciosos, y para ser, al fin, reconocidos de las potencias de Europa que aborrecen las repúblicas. El arzobispo Pradt las exhorta a poner cuanto antes reyes en América, antes que a ejemplo de los Estados Unidos se declaren repúblicas a que manifiestamente propenden, porque esto será contagioso para Europa. ¿Y un rey en México, que no puede menos que ser poderosísimo, será útil a los Estados Unidos? Al momento comenzarán las guerras sobre límites por la Luisiana y el Misouri. Ellos, que según las Le-

[23] Mariano Matamoros. En 1810 era cura interino de Jantepelco. El 16 de diciembre de 1811 se presentó a Morelos llegando a ser su hombre de confianza. Murió fusilado el tres de febrero de 1814.

yes de Indias, son nulos de pleno derecho cuantas cesiones y donaciones hagan los reyes de España, pues no pueden renunciar a una pulgada de tierra por ningún motivo jamás, so pena de nulidad. He aquí ya un pretexto. ¡Y cuántos otros inconvenientes sobre el comercio! Declárense los Estados Unidos por la independencia de México y yo les aseguro que no sólo será república, sino confederada con los Estados Unidos.

Tanto es el amor que los mexicanos tienen a los americanos del norte, como a sus hermanos y compatriotas. La primera pregunta que hacían en todo lugar, a los que fuimos con el general Mina, era: ¿qué hacen nuestros hermanos de los Estados Unidos? ¿Es posible que después de los años de guerra a muerte no les hayamos merecido una ojeada de compasión y que nos hayan abandonado siquiera desde que nuestro congreso, el seis de noviembre de 1813, declaró la independencia? Nos han abandonado al furor implacable de los españoles que han incendiado los pueblos y pasádolos a cuchillo: ya hemos perecido un millón con casi todos los horrores de la conquista. México, a sus frutos propios como la grana y la vainilla, reúne las producciones de todo el mundo, hasta el té, idéntico al de China, la quinquina, etc. De suerte que, a pesar de nuestro comercio por sólo un puerto y con solos los españoles, levanta su balanza anual de productos a cuarenta y dos millones de dólares. Según los cálculos del barón de Humboldt, México sólo produce exactamente la mitad del oro y la plata que produce el resto del mundo entero, y dice que puede sextuplicarlo. Acuñamos cada año 26 millones porque no alcanza para más el sello, pero tenemos descubiertas 5,000 minas ¿y de quién sería todo esto si no de nuestros hermanos naturales, de nuestros compatriotas de los Estados Unidos que tienen los buques, el comercio y la industria que a nosotros nos falta? Responden, les decía yo que falta la unanimidad entre nosotros ¿y la tenían ellos? cuando declararon su independencia ¿no había loyalistas? ¡Ah! si Francia y España no hubiesen declarado guerra a su favor quizá no la tendrían. ¿Cómo es posible la unanimidad absoluta en una insurrección contra tantos intereses teniendo el gobierno la capital, el averamiento de los pueblos a obedecerle, los terrores de la Inquisición, los anatemas de los obispos y el socorro de armas y tropas aguerridas que en número de 22 [mil] hombres han venido de España? Ya no viven sino unos mil; pero pues sin armas, sin generales, sin oficiales, nos hemos sostenido diez años contra la guerra a muerte, nuestro espíritu está conocido como el espíritu de

la inmensa mayoridad. Para que todos se declaren y haya unanimidad perfecta no había sino desembarcar alguna fuerza respetable a cuya sombra pudiésemos reunirnos, y sin dar una batalla, rendir a las armas el puñado de españoles que presiden las matanzas. Los americanos del norte, levantando la bandera de la libertad la plantaron en nuestros corazones. Los nombres de Washington y Franklin eran tan dulces en nuestra boca como en la suya. A pesar de la tiranía teníamos sus retratos, y hasta hoy cualquiera revés de los Estados Unidos nos afligía, cualquiera gloria suya nos alegraba. Ingratos, nos han visto perecer sin compasión. Ingratos, y con todo han burlado nuestro amor y nuestras esperanzas! Las llamas que los ingleses encendieron en Wen [Washington?] levantaron un incendio de rabia en nuestros pechos. Qué marina tiene España, qué tropas puede ya enviar, qué aguardan, digo yo, para declararse a favor de los mexicanos y a sola esta noticia, si los españoles se les caen los brazos, nosotros alzamos le grito de victoria, nos constituimos en república y la de los Estados Unidos tirará el fruto correspondiente de nuestro reconocimiento y nuestra fraternidad. Ya tenemos dos puertos abiertos aguardándolos. Si se detienen en formalidades que sobre la necesidad y la importancia debieran pasar, no tienen más que acercarse y las recibirán.

Cuando el Virrey vió que casi había aniquilado la insurrección se quitó la máscara y apareció su despotismo. Nada se respetó, ni capitales, ni palabra de honor, ni derecho de gentes, ni palabra de rey, ni las promesas más solemnes. Siguió con furor la guerra a muerte y los que no se atrevía a fusilar, como a mí, por temor del escándalo de los pueblos, les daba muerte en la Inquisición donde a mí me tuvo encerrado tres años. Así el gobierno perdió, bajo el Rey, la confianza, como la había perdido bajo el congreso de Cádiz.

ACABA DE LLEGAR A FILADELFIA...

Este texto, también sin título, con variaciones y amplificaciones, es sustancialmente el que damos con anterioridad. Las ampliaciones y asimismo un mayor esmero en el estilo, hacen pensar que el P. Mier redactó, sirviéndose del primero, esta exposición. Hay en cambio, en contra de esta sospecha, el hecho de no estar terminado el escrito. Las primeras palabras del texto —al parecer de puño y letra también del P. Mier— confirman la aseveración que hemos apuntado en el comentario que precede, consistente en que esta sinopsis de la historia del movimiento por la independencia de la Nueva España obedecía a un requerimiento; el hecho de que el pequeño preámbulo esté escrito por el propio Mier —y teniendo en cuenta el carácter del escritor— no permite avanzar una concreta afirmación sobre este aspecto.

Podemos fijar aproximadamente la fecha del escrito. Sabiendo que embarcó en La Habana para los Estados Unidos en la fragata "Robert Fulton" a fines de mayo de 1821,[1] es fácil deducir, por las palabras iniciales, "Acaba de llegar a Filadelfia...", que la narración es de junio o julio de 1821.

Hay una alteración en el orden de los dos textos que damos a conocer; baste apreciar solamente que el párrafo donde termina el primero fué intercalado en el segundo al comenzar el escrito.[2]

Sorprende, aunque el mismo P. Mier se adelante a una mala interpretación, este párrafo que quizás supere a todos los demás conocidos en ambición y egolatría y que indudablemente —si es que el informe llegó a pedirse— debió producir pésimo efecto: "Ya que se quisiere restablecer el imperio mexicano, sería una injusticia ir a buscar emperador en las dinastías de Europa que no tiene más derecho en América que los de los ladrones y salteadores y nos traerían las intrigas de la Europa y sus familias, cuando en México hay muchos descendientes de las treinta familias reales que componían el imperio mexicano y yo soy uno".

[1] Véase más adelante p. 472.

[2] Es el que empieza: "Así el gobierno español perdió la confianza".

hacion y establecer un imperio no pertenece á Iturbide sino al Congreso ob-
servante. Ya que se quisiese restablecer el imperio mexicano, se-
ria una injusticia ir á buscar Emperador en las ~~Cortes~~ Dinastias de Eu-
ropa que no tienen mas Derecho en America que los de los ladrones y sal-
teadores, y no hacian las mismas
~~hay en el caso muchos descendientes~~ de la Europa y sus familias
quando en Mexico hay muchos descendientes de las 30 familias reales
que componian el imperio mexicano y yo soi uno. Pero estoi convencido
que no conviene a nuestra dulzura reyes. El de las ovejas como so-
mos los mexicanos no puede ser sino el lobo. El lupus g.e republicano.

Sinembargo no puedo negar que hai en mexico muchos perso-
nages de cabeza é reflexion que creen necesario un rey para un pais tan
vasto, para evitar la division de provincias y los partidos de las ambiciones
y ser reconocidos como independencia por las Potencias de Europa q.e
aborrecen las republicas y ~~hasta~~ sta alianza hasta los reyes como
monarcas. Doscientos exemplares de ham introducido en mexico de la
politica y profunda obra de Mirabeau. Pradt de las Colonias y de la re-
volucion actual de la America española. Temo que haya influido para
el plan de Iturbide. Pradt les aconseja á los reyes de Europa que para
es está visto que es imposible sujetar al antiguo despotismo las A-
mericas españolas, los reyes p.r una medida del Congreso de Leibach
se apresuren á poner acá reyes, antes que á exemplo de los Estados
unidos se hagan todas las Americas republicas a lo que ~~casi~~ manifiestamente
propenden, porque su influencia sera perniciosisima a los reyes de
Europa. Si un rey ó Emperador en mexico cojeba principalm.te de las Diuan-
tas de Europa seria

*ACABA DE LLEGAR A FILADELFIA...**

ACABA DE LLEGAR a Filadelfia el Dr. Don Servando de Mier *(Meers)* escritor célebre, descendiente del último Emperador de México Quatemoczin. Fué con el General Mina a México y vuelve con la noticia de estar casi enteramente libre todo aquel reino que los antiguos mexicanos llamaban Anáhuac y los españoles han llamado Nueva España. Se les han pedido los detalles de lo ocurrido, y nos ha dado la exposición siguiente:

Si el plan de la independencia de México intentado por el R^do^. Hidalgo en septiembre de 1810 se malogró fué porque abortó por una delación antes de tiempo.[1] Pero la prueba de que la independencia estaba en el corazón del pueblo es que al grito de un cura se presentaron súbitamente en Guanajuato, las Cruces y Calderón, masas de cien mil infantes y treinta y tres mil caballos, aunque sin disciplina ni armas. Estando ya para buscarlas en la frontera de la Luisiana, Hidalgo pereció por una traición.

Pero le sucedió el Rev. Morelos, que con su segundo Rev. Matamoros, ganó batallas y ciudades, hizo prisioneras las primeras tropas que envió de España el Congreso de Cádiz, convocó un Congreso Mexicano que en Chilpancingo declaró solemnemente la independencia en 6 de noviembre de 1813 y se dió una Constitución republicana impresa en Nueva Orleans.

El Rev. Morelos, escoltando al Congreso que se trasladaba a Tehuacán para entrar en correspondencia con los Estados Unidos, cayó prisionero por una fuga súbita de su tropa y fué pasado por las armas. A ese tiempo arribó de España Don Joaquín Pérez que siendo Presidente del Congreso de Madrid lo había entregado a Fernando VII por lograr el obispado de su patria la Puebla de los Angeles, y como el Congreso

* Manuscrito sin título.

[1] Hubo, efectivamente, diversas delaciones debidas a los mismos conspiradores, como, por ejemplo, la de Mariano Galván, que era secretario de la Junta revolucionaria. El movimiento, según el mismo P. Mier. (Véase: *Historia de la Revolución de Nueva España*, I, 248.) Había de iniciarse el primero de noviembre de 1810.

Mexicano estaba en su diócesis y las principales fortalezas se propuso también entregarlo. Ganó con promesas al General Terán que prendió al Congreso de Tehuacán, y entregó a Cerro Colorado que es el Gibraltar de la Nueva España. Rayón también entregó la Fortaleza de Cóporo, y solamente quedó por allí el General Victoria.

El Congreso de España llegó a enviar a México 22 mil hombres que se gloriaban de vencedores de los invencibles de Napoleón, y en realidad eran unos tigres sedientos de sangre humana, que renovaron casi todos los crímenes de la antigua conquista pasando a cuchillo los pueblos enteros sin perdonar a edad ni sexo, robando, incendiando y devastándolo todo. La rabia de los americanos los hacía soldados y daban como recibían la muerte. Un millón de mexicanos había ya perecido cuando Fernando tuvo la habilidad de conocer el índole dulce y la credulidad de los americanos, y llamando a su Corte al sanguinario virrey Calleja, sustituyó al político Apodaca, ministro que fuera en Londres para que con apariencias de clemencia paternal, promesas, amnistías pomposas, premios, grados, empleos, dividiese a los americanos beligerantes, y los corrompiese para que mutuamente se entregasen. Como los pueblos estaban ya cansados con una guerra a muerte de diez años la insurrección casi se extinguió a principios de 1817, quedando casi solo el Rev. Montes en el Fuerte de Comange, y el gobierno dentro del lago de Jaujilla en el reino de Michoacán, cuna de la insurrección y semillero de hombres libres.

En esta desgraciada época, es decir en 21 de abril de 1817 desembarcó el General Mina en Soto la Marina. Se conviene en México en que si hubiese desembarcado por la costa de Veracruz, donde le esparaba el General Victoria a quien había enviado a avisar, se hubiera apoderado de México. Tal fué el terror que su venida infundió al gobierno español y tal la esperanza con que reanimó la insurrección. Y aun lo mismo hubiera sucedido donde quiera que hubiese desembarcado siquiera con 2,000 hombres porque a los mexicanos no les ha faltado sino un apoyo para declararse todos. No hay uno que no sea insurgente en su corazón, y deteste a los españoles siempre fieros, orgullosos y opresores. Pero Mina desembarcó con sólo 250 hombres casi todos norteamericanos a 200 leguas del teatro de la guerra. Y no obstante atravesando en héroe ríos caudalosos y desiertos inmensos, batiendo cuantas fuerzas superiores le opuso el virrey en su marcha, llegó a unirse con los insurgentes en Comanges. Dió batallas y todas las ganó, asaltó lugares fortificados y los rindió, mal-

trató y arruinó 5 a 6 regimientos de los venidos de España y derrotó el ejército virreinal. Pero era confiado en extremo, admitió de Coronel a un español que ganado por el virrey, lo entregó cuando era jefe de día, estando Mina separado de su tropa y con sólo 5 ó 6 hombres descansando por la noche en la cabaña de un indio. Su segundo Novoa que defendía gloriosamente bajo las órdenes del Rev. Montes [2] el Fuerte de San Gregorio, ofreció por la vida de Mina 35 oficiales y más de cien soldados prisioneros. Pero los españoles no dan cuartel en la guerra de América, y aunque Mina a ningún prisionero había pasado por las armas, él lo fué. Lo fué también Novoa seis meses después, por un error del guía cuando se perdió el Fuerte de San Gregorio y cayó en poder de los españoles. Murió valientemente como Mina mandando él mismo el fuego contra sí.

Desde entonces la insurrección sólo paveseaba mantenida en determinados puntos por algunos oficiales de Mina, el Rev. Izquierdo, el indio Ascencio, el General Guerrero y bajo sus órdenes Alvarez y Montes de Oca. Pero desde que el virrey creyó terminada la insurrección se quitó la máscara hipócrita de piedad y apareció en toda su fealdad el despotismo acostumbrado. No se respetaron las promesas más solemnes, las capitulaciones, las palabras de honor. Aquellos que por el escándalo de los pueblos no se atrevió a fusilar, les dió muerte civil en los calabozos de la Inquisición donde yo estuve tres años y donde hubiera acabado mis días sin las ocurrencias sobrevenidas en España. Así el gobierno español perdió la confianza bajo el rey como la había perdido bajo el Congreso o Cortes de Cádiz.

Se sabe lo que en 1820 sucedió con las tropas que allí había reunido Fernando VII para enviarlas a sujetar a Buenos Aires. Viendo que ninguno volvía de los 42 mil hombres que las Cortes habían enviado contra América se insurgieron para restablecer el Congreso de España y su Constitución. España toda siguió el impulso y Fernando la juró. Pero Apodaca ocultó en México la noticia de todo, y mandó a los jefes nada innovasen hasta que llegasen las órdenes del mismo rey. Como toda La Habana se levantó y juró la Constitución, lo mismo hicieron Campeche, Veracruz y toda la Costa de Nueva España. Apodaca entonces la juró también en México; pero sin variar en nada el despotismo. Siguieron los mismos impuestos y contribuciones que tenían arruinados los pueblos y las mis-

[2] Indudablemente se trata de una confusión del P. Mier. Como hemos escrito con anterioridad (p. 360) se refiere al P. Torres.

mas tropelías. Aun dió orden a los jefes de las provincias para que nada admitiesen de la Constitución sino aquello que absolutamente no pudiesen eludir a su ejemplo por las circunstancias y con las circunstancias. Así él permitió la libertad de imprenta; pero todo el que escribía alguna verdad, iba a la cárcel porque Apodaca declaraba su escrito subversivo. Diez escritores estaban ya en las cárceles cuando yo salí de México. Las tropas que reclamaban ser tratadas como ciudadanos fueron dispersadas en diferentes puntos y en todos encontraron compañeros que en una cinta verde llevaban escrito sobre sus sombreros Constitución o muerte. En fin todo el mundo se desengañó de que con rey o Congreso de España, con Constitución o sin ella, no podíamos estar bien gobernados a tanta distancia sino siendo independientes.

El Congreso mismo de España acabó de exaltar la indignación comenzando a hacer reformas religiosas útiles sin duda y absolutamente necesarias en España donde el clero pasa de 75 mil de que los 40 mil son monjes, todos riquísimos en posesiones y rentas y en general gente de la ínfima clase e ingnorantísima. En Nueva España todo el clero no pasa de 4 mil, y en él están la nobleza y las luces. Por eso él es el que ha estado siempre al frente de la insurrección como que conocía mejor los derechos del pueblo de quien siempre ha sido el padre y protector. No tiene posesiones, todos sus bienes son patrimoniales y consisten en 44 millones de dólares, que al 5 por 100 están en poder del comercio. Este es el verdadero y único banco nacional de México. Se gritó, pues, allí a la Fe contra el Congreso de España y he aquí el fanatismo una vez en favor de la libertad. Los españoles conquistaron la América con pretextos de religión. Con ella la han encadenado 300 años y por ella la van a perder. ¡Justos juicios de Dios!

El estruendo sordo que precede a los grandes terremotos se oía ya de un cabo al otro del Anáhuac, aunque el gobierno dormía profundamente. Se hacían combinaciones secretas por los americanos y sólo se aguardaba a ver quién sería el primero que levantase la voz. Se aumentaban los insurgentes y progresaban. Se hacían combinaciones secretas por los americanos en las ciudades y sólo esperábamos a ver por dónde comenzaría la explosión. Voy a contar la ocasión.

El General Guerrero que reunía ya 3,500 hombres derrotó a la división del Coronel Armijo y lo hizo sospechoso no tocando a su tienda y propiedades. El virrey lo mudó sustituyendo al Coronel Don Miguel [*sic.*]

Iturbide. Este es americano, había sido gran realista y muy encarnizado contra sus compatriotas que había sacrificado en gran número por error creyendo justa la causa de España. El virrey empero por ser americano lo tenía arrinconado y en la miseria cuando todos los jefes españoles se habían escandalosamente enriquecido quien con 500, quien con 400, quien con 300 mil dólares. Iturbide ya desengañado de sus antiguas ideas se convino secretamente con Guerrero a quien yo escribí para que en obsequio del bien general cejase en todas las pretensiones. Yo aunque encerrado en el castillo de San Juan de Ulúa frente de Veracruz tenía el hilo de la negociación.[3]

Iturbide para desguarnecer a la ciudad de México comenzó a pedir varios cuerpos a título de que teniendo Guerrero mucha gente era necesario imponerle con la multitud. Luego en 23 de febrero le ofició que Guerrero, Izquierdo, Alvarez, Asensio, Montes de Oca ya desengañados y contentos con la Constitución de España pedían el indulto; pero sin tener el nombre de indultados, y se retirarían a sus países comprándoles el gobierno las armas. El virrey lleno de júbilo lo otorgó todo, y mandó a Iturbide condujese al puerto de Acapulco en el mar del sur 700 mil dólares, que con 400 mil que había en las cajas reales de Acapulco[4] bastaría para pagar el cargamento de la nao que anualmente viene de Manila, y cuyo valor vendido asciende regularmente a 3 millones de pesos. Iturbide se lo tomó todo para la guerra de la independencia. Puso en Acapulco de gobernador uno de su partido, compró las municiones de un buque norteamericano que estaba surto allí y volviendo hacia México hizo alto en Iguala. Arengó a las tropas que ya estaban convencidas sobre la necesidad de conservar la religión y de declarar la independencia, a que estaba ya dispuesta toda la América y sólo faltaba libertar a México. Las tropas le oyeron con entusiasmo, gritaron. Pero que era absolutamente indispensable una entera unión, pues la división era lo que había malogrado hasta ahora todos los esfuerzos y no hacer mal a nadie fuese español o americano ni en sus personas ni en sus propiedades, ni aun atacar sino provocados. Con esto se hacía más detestable la conducta contraria de los realistas y los pueblos se unirían a los independientes. Las tropas le oyeron con entusiasmo, vitorearon la independencia, tomaron su escarapela azul

[3] Afirmación a tal grado rara que nos atrevemos a juzgar fantástica. Es indudable, asimismo, que el P. Mier hubiera citado en otras ocasiones esta carta suya a Guerrero.

[4] En el texto anterior, p. 362, escribe: "cuatro mil".

y blanca color del antiguo imperio Mexicano y lo proclamaron Tte. General título que no quiso admitir y aun se arrancó las divisas de Coronel, pues no quería ser sino cualquiera de todos, pero en realidad todos se han convenido en mirarle como General en jefe de toda la Nueva España. Se dirigió la acta que se ha impreso ya en México, Puebla y Habana para enviar a las corporaciones de México y al virrey mismo intimándole que abdicase sustituyendo una Junta que convocase un Congreso. He aquí el plan.[5]

Hablaré después de este plan que sólo se ha visto en México como una farsa que ha parecido necesaria para evitar la nota de rebeldes y hacer entrar en él a todos los partidos y a los españoles mismos: la sustancia es la independencia que escucha el reino entero con un entusiasmo general. Iturbide cuyo carácter es la más fogosa actividad debió inmediatamente correr sobre México absolutamente desprovisto de tropas, cuando él reunía ya ocho mil americanos. Pero creo que lo detuvo un accidente imposible de prever.

Se sabe que Guayaquil se constituyó súbitamente independiente embarcando en una noche todo su gobierno español. El virrey del Perú, Pezuela, envió para sujetarlo las fragatas de guerra, Prueba y Venganza con 750 hombres y la orden de que si no podían desembarcarlos, los llevasen a Acapulco, porque el Lord Cochrane como vicealmirante de Chile tenía el Callao de Lima y había tomado la fragata Esmeralda. Las fragatas Prueba y Venganza no pudiendo nada en Guayaquil entraron en el puerto de Acapulco creyéndolo en poder del rey; e Iturbide debió retroceder a disponer de las fragatas y su tropa y a aprovecharse de las armas y municiones que conducían.

Mientras, el grito de la independencia dado en Iguala había electrizado el vasto imperio mexicano. El General Victoria a quien se creía muerto apareció a ocho leguas de Veracruz y a su voz se levantó toda la costa. El General Miranda tomó las villas de Córdova y Orizaba donde únicamente permitía el gobierno la cosecha de tabacos y había en depósito el valor de algunos millones. Con esto se le ha quitado el único recurso con que el gobierno contaba, pues a pesar de los impuestos excesivos está adeudado con el .....[6] de México en más de 70 millones de dólares. Pondré aquí la intimación que el General Miranda hizo a la villa

[5] Como en el texto anterior tampoco lo transcribe.

[6] En el original ilegible, ¿caudal?

de Orizaba y se imprimió en Veracruz,[7] porque por ella se conocerá el espíritu de la nueva insurrección a que perfectamente han correspondido sin que hasta el día 20 de abril se hubiese disparado un fusil ni hecho mal a persona, y no se han interceptado sino los correos cosa indispensable en la guerra.

El Capitán Stª Ana [8] que comandaba en Orizaba y a quien el virrey había enviado un grado y un escudo se pasó a los independientes y llegó a ser segundo del Tte. Coronel Herrera [9] que reunió mil quinientos desertores y se puso sobre .....[10] para recoger todos los que se desertaban de la guarnición de la Puebla de los Angeles. Se envió al Sargento Mayor Ramírez con parte de la guarnición de Veracruz para retomar a Orizaba y Córdova y se pasó con toda su tropa a los independientes. Para el mismo fin envió el virrey al Comandante Zarzoza y toda su tropa se pasó a los independientes. Los regimientos de Tlascala, de Dragones de México y la famosa columna de granaderos que estaban en Jalapa con sus oficiales y jefes proclamaron la independencia, lo mismo que los dragones de Puebla y fueron a poner su cuertel en Huamantla entre México y Veracruz reconociendo todos a Iturbide por General en Jefe. De este mismo recibió sus despachos de Comandante General de la Provincia de Veracruz el General Victoria quien ya había recibido de los soldados de Tlaxcala los puntos importantes del Plan del Río y Puente del Rey que cortan toda la comunicación del interior. Puso el día [11] de abril sitio a Veracruz, y tomó el puerto de Alvarado, de donde Veracruz tomaba principalmente sus víveres y el buen puerto de Tlacotalpan para poder recibir auxilios exteriores, porque nunca pueden abandonar la idea de que no los han de desamparar sus hermanos de los Estados Unidos.

Poco se sabía en Veracruz del interior hasta el día 30 de abril, última época de mis noticias. Pero se aseguraba que los jefes del interior hasta

[7] No la transcribe.

[8] Antonio López de Santa Ana (1797-1876). Una de las figuras más discutidas y contradictorias de la historia de México. Declarada la independencia ocupó once veces la Presidencia de la República.

[9] Se llamaba José Joaquín de Herrera y era entonces boticario en Jalapa. Hizo la campaña del sur a las órdenes de Armijo pasando de Teniente de la Corona a Capitán de Milicias de Chilapa. Después del sitio de Jaujilla se había retirado con el grado de Teniente Coronel.

[10] En el original no existe la palabra siguiente.

[11] En el original falta la fecha.

los más remotos del Nuevo México estaban de acuerdo que Guanajuato el más rico mineral del mundo y la segunda ciudad del .....[12] poblada de 90 mil almas se había levantado. Era cierto que el Coronel Bustamante, antiguo compañero de Iturbide, había levantado en su favor las tropas que comandaba en el Bajío y se aseguraba que batió al brigadier Loaces y su segundo Linares y entró en Querétaro, ciudad nunca tomada de los insurgentes, rica por sus fábricas y poblada de 80 mil almas. Es la tercera del reino.

El virrey que por naturaleza es cobarde y que jamás se ha batido ni en la mar aunque es marino y a quien todo este movimiento eléctrico tenía aturdido publicó una proclama de su puño la más miserable excitando la compasión de los mexicanos como sus conciudadanos y amigos. Al fin recogiendo cuantas tropas pudo llegó a reunir 5 hombres [*sic.*] desnudos, y desengañados, a cuya cabeza salió el Inspector General Liñan que gasta la mayor parte de su tiempo en el tocador; pero no pudo alejarse de México arriba de tres leguas porque se le desertaba la tropa; al fin se encerró en México dejando de su gente dos divisiones a las órdenes la una del Coronel Armijo antes derrotado por Guerrero y la otra al mando de Concha español tabernero de México hecho coronel por la prisión casual del Rev. Morelos y que después de la Constitución aun dió tormento a ocho personas hasta arrancarles los dedos por solas sospechas de una conspiración contra él.

El día 30 de abril hacía un mes que faltaba en Veracruz la correspondencia de México que se decía estar sitiado por Iturbide y Bustamante y en la mayor apretura. En efecto ¿qué resistencia se puede hacer con un puñado de soldados en una ciudad sin murallas con cuatro leguas de frente y una población de 200 mil almas ardiendo con el fuego de la independencia? He visto impreso de México donde el autor publicando la acta de independencia de Iturbide dice que lo hace para que todo se sepa y sepa también el virrey que el mismo espíritu de la acta es el espíritu decidido de cada uno de los mexicanos y de todos los americanos para que así también él se decida y no esté inútilmente derramando sangre, pues era menester que tuviese fuerzas para acabar con todos y cada uno de los americanos. Yo uso, concluye, de la libertad que me da la ley de la imprenta; pero si por eso me quitaren la vida es glorioso morir

[12] En el original falta la palabra siguiente; ¿reino?

por la patria y tendré vengadores porque como yo hablo piensan todos mis conciudadanos. Cuando así se escribe en México ya no tienen los realistas nada que esperar. Sin embargo, todavía aun no han perdido el ánimo y se han atrevido a jugar la última carta.

El antiguo Mariscal de campo insurgente Don Nicolás Bravo que estaba conmigo en las prisiones del virrey levantó en Yzucar fuerzas considerables, con ellas pasó a Atlixco y de ahí iba inmediato a la Puebla de los Angeles para reunirse al Teniente Coronel Herrera en .....[13] el Coronel Hevía español carnicero que había pasado por las armas 800 americanos le salió al encuentro. Yo, le envió a decir Bravo, no tengo orden de disparar un fusil si no soy atacado, pero advierto a usted que si me ataca lo batiré porque tengo doble gente. Hevía se retiró y tomando casi toda la guarnición de la Puebla de los Angeles salió a atacar a Bravo y Herrera reunidos el día 29 de abril. Se dió la batalla; pero quedó indecisa porque Bravo habiendo sabido que venía de hacia Oaxaca el Comandante Montenegro con unos 600 hombres se retiró a tomar posición en el Palmar donde en 18 .....[14] el Rev. Matamoros deshizo las primeras tropas que vinieron de España. El día 30 la batalla se estaba continuando y Bravo tenía 5,000 hombres. El correo de Veracruz último que he recibido salió de allí antes que se supiese el éxito. Pero este nada puede influir contra los independientes, porque si acaso les han batido esta división, es una de las diez que componen su ejército. Pero los realistas no tienen sino tres y si han perdido ésta pierden también la Puebla de los Angeles donde ya había habido una sublevación contra ellos. Es la cuarta ciudad de la Nueva España distante 22 leguas cortas de México de 65 mil almas de población y la más industriosa y mercantil de todas. Su obispo el famoso Pérez que entregó el Congreso de España ha sido depuesto por él y mandado llevar preso a España. Con eso dicen que está influyendo poderosamente a favor de la independencia como antes influyó para destruirla. Lo cierto es que tiene en su favor el pueblo de su diócesis. Este es el verdadero actual estado de México bajo mi palabra de honor y tengo para comprobarlo todos los documentos impresos y manuscritos. El plan de Iturbide, como ya dije, se cree un paso político para evitar la nota de rebeldes y hacer entrar en él a todos los partidos. El Congreso de México en 6 de noviembre de 1813 declaró República al Anáhuac. Y variar esta decla-

[13] En blanco en el original.

[14] Falta completar la fecha en el original.

ración y establecer un imperio no pertenece a Iturbide sino al Congreso Anahuacense. Ya que se quisiese restablecer el Imperio Mexicano, sería una injusticia ir a buscar emperador en las dinastías de Europa que no tienen más derecho en América que los de los ladrones y salteadores y nos traerían las intrigas de la Europa y sus familias, cuando en México hay muchos descendientes de las 30 familias reales que componían el Imperio Mexicano y yo soy uno. Pero estoy convencido que no conviene a nuestra dulzura reyes. El de las ovejas como somos los mexicanos no puede ser sino el lobo. El espíritu general es republicano.

Sin embargo, no puedo negar que hay en México muchas personas de cabeza e influjo que creen necesario un rey para un país tan vasto, para evitar la división de provincias y los partidos de la ambición y ser reconocidos como independientes por las Potencias de Europa que aborrecen las repúblicas y Sta. Alianza hasta los reyes constitucionales. Descientos ejemplares se han introducido en México de la política y profunda obra de Mons. Pradt *De las Colonias y de la revolución actual de la América española.* Temo que haya influído para el plan de Iturbide. Pradt les aconseja a los reyes de Europa que pues está visto que es imposible sujetar al antiguo despotismo las Américas españolas, los reyes por una medida del Congreso de Leibach se apresuren a poner acá reyes, antes que a ejemplo de los Estados Unidos se hagan todas las Américas repúblicas a lo que manifiestamente propenden, porque su influencia sería perniciosísima a los reyes en Europa. Y un rey o Emperador en México deben principalmente a las dinastías de Europa sería...

NUEVO DISCURSO DEL MISMO AUTOR SOBRE EL MISMO OBJETO DE LA LIBERTAD DE LA PATRIA FORMADO CON LAS NOTICIAS MAS RECIENTES HASTA EL MES DE JULIO DE 1821 EN FILADELFIA

Este Nuevo Discurso es también una variante de los dos textos que lo preceden y aunque resulta más ampliado y haga motivo principal de él la exposición de los defectos que reporta el régimen monárquico, abundan las argumentaciones conocidas, algunas ya expuestas en el *Manifiesto Apologético*.[1] Esto invita a pensar que ante la imposibilidad u obstáculos que se oponían a la edición de sus escritos, aprovechaba las ideas que creía más acertadas para sus textos últimos, quizá con la esperanza de que se imprimieran.

El P. Mier hace constar que el *Discurso* es una ampliación del que escribió en S. Juan de Ulúa sobre las libertades de México, ampliación debida a las sugerencias que le inspiran los acontecimientos políticos de su patria. El propio autor, a juzgar por lo que afirma en las primeras palabras del texto: "el discurso precedente...", tenía la evidente intención de colocarlo, cuando tuviese la posibilidad de imprimirlo, en seguida del de S. Juan de Ulúa.

El texto aunque inconcluso, adolece —como casi todos los del P. Mier— de una cierta incoherencia, y se adivina un cansancio a medida que el escritor desarrolla su pensamiento; este desfallecimiento resulta evidente cuando recurre a párrafos y a expresiones ya expuestas, detalles que se aprecian mejor al final del texto. Además, es mucho más flúida la primera parte del *Discurso*, en la que apreciamos, todavía, nuevas agudezas de Mier, como por ejemplo la mordaz diatriba de calificar la reunión de Viena de "Congreso de Napoleones". La incoherencia radica, principalmente, en su inclinación —ya muy conocida— a mezclar los argumentos que le sugiere la realidad política del momento con los que le brinda la historia antigua. Diríase que el P. Mier no puede prescindir de hacer gala de sus conocimientos eruditos.

En realidad, más que discurso es un alegato, alegato enérgico, del hom-

[1] Lo son, por ejemplo, las palabras que atribuye a Carlos III: "Doy mi palabra de caballero porque la de rey no vale nada" (*Manifiesto Apologético*, p. 82), las del ministro José Gálvez: "Con crueldad y perfidias se ganó la América, con ellas se ha conservado tres siglos y con ellas sólo se puede mantener atado a un rincón miserable de la Europa, distante dos mil leguas de océano, un mundo sembrado de oro y plata" (*Manifiesto Apologético*, p. 80). Copia a la letra, también, el episodio que ha transcrito en el *Manifiesto Apologético* sobre los artículos de Francisco de Paula Garnier y repite la represión realizada por el Duque de Alba en los Países Bajos y la del Licenciado Gasca en el Perú.

bre que considera ofendidos sus más caros principios; su primer propósito parece ser poner de relieve la arbitrariedad de los monarcas, arbitrariedad que acentúa con manifiesta parcialidad ante el peligro de ver entronizado en México a un miembro de la casa de Borbón. Seguramente el P. Mier, lejos de su patria y un poco desorientado en lo que se refiere a las verdaderas intenciones de Iturbide, cree un hecho consumado la presencia en México de un infante de España.[2] Además, aunque bien informado de las posibles soluciones monárquicas que se manipulaban en las Cortes de España por parte de los diputados americanos, el P. Mier desconoce, o parece desconocer, los obstáculos que los mismos españoles ponían a cualquier innovación que rompiera el curso tradicional de su poder en América, concepto de dominio que incluso vemos manifestarse, a pesar de la experiencia dolorosa, a fines del siglo XIX, cuando ante las insistencias armadas de los patriotas de Cuba, el más destacado representante de la política conservadora lanzaba, en pleno parlamento español, la conocida frase "hasta el último hombre y hasta la última peseta".

En realidad no hubo diputados americanos en las Cortes de 1820; todos eran suplentes, más a pesar de ello promovieron la ley del 27 de septiembre por la cual se concedía amplia amnistía a los antiguos insurgentes, presos o condenados al destierro, ley a la que el P. Mier había de hacer múltiples referencias a causa de ser olvidada en su caso. Ya en aquella ocasión, Ramos Arizpe entre otros, solicitaba del ministerio de la Guerra la destitución de los jefes realistas que más se habían distinguido en las represiones, y aunque el pretexto alegado partía de considerarlos enemigos del régimen constitucional, restablecido en la Península, de hecho se deseaba quitar de en medio a hombres que durante el absolutismo (1814-1820) habían representado este poder en América y cometido toda clase de abusos. A tal presión obedecieron los cambios de los virreyes Pezuela y Apodaca y la de los jefes militares Morillo, Cruz, etc. Así, fué, nombrado Juan O'Donojó Jefe político superior y Capitán general de la Nueva España, "mi amigo" como le llama el P. Mier en el texto,[3] confesión un poco rara si tenemos en cuenta las ideas de liberalismo exaltado de O'Donojú y su filiación masónica; por lo primero fué martirizado durante el período absolutista, por lo segundo se ha querido explicar, por historiadores tendientes a la parcialidad, su actitud política al punto de desembarcar en Nueva España.

[2] Lo hace creer, entre otras, esta frase del texto: "Pero tendremos un infante regente ¡Cómo los hombres se pagan de los nombres!" Véase más adelante, p. 401.

[3] Véase más adelante, p. 414.

En las Cortes de 1821, cuya apertura tuvo lugar el primero de marzo, iniciáronse las deliberaciones sobre América con una propuesta del diputado por Caracas, Félix Fermín de Paul, en el sentido de que se hiciera todo lo posible para evitar la reanudación de la guerra de Venezuela, proposición que dió lugar a que el Conde de Toreno indicara la conveniencia de nombrar una comisión parlamentaria compuesta de representantes de España y de las Américas, la cual propondría al gobierno las medidas que creyera pertinentes a fin de dar solución a los problemas planteados en las colonias. Aprobada la iniciativa y designada a la comisión,[4] se celebraron múltiples reuniones sin resultado positivo alguno. Ante la proximidad de la clausura del período de sesiones[5] los diputados americanos acordaron exponer ante las Cortes, en sesión pública y de una manera solemne, las aspiraciones de América, aspiraciones que por las circunstancias del momento y por el hecho de haberse de presentar ante el cuerpo legislativo español quedaban muy tenues, tanto, que podríamos calificarlas de simples aspiraciones autonómicas. En este aspecto el P. Mier hace justicia a la representación americana, y teniendo en cuenta los factores adversos, entre los cuales sobresalía el ambiente desfavorable a cualquier reforma americana por parte de los españoles, reconoce la buena voluntad con que insinuaron los proyectos. Y ni con ellos, de por sí tímidos, se pudo llegar adelante; el gobierno contestó a la comisión americana que unas tales reformas[6] eran contrarias a la Constitución e insistió en que ni el pueblo español ni el americano estaban quizás preparados para la novedad. Ante la negativa, los diputados elevaron una exposición a las Cortes[7] en la cual exponían las bases en las que había de fundarse la conciliación peninsular con las Américas. La lectura dió lugar a incidentes que revelaron, a pesar de los progresos realizados por la idea de emancipación en América, lo reacio

[4] Fueron miembros de ella los españoles Conde de Toreno, Calatrava, Yandiola y Crespo Cantolla, y los americanos Amati, Paul, Zavala y Alamán, estos dos últimos representantes de la Nueva España.

[5] Había de tener lugar el 30 de junio.

[6] Consistían éstas, en síntesis, en la siguiente organización: Dividir el continente americano, dependiente de España, en tres demarcaciones con delegados que ejercieran el poder ejecutivo, pudiéndose confiar los cargos de delegación a los infantes de España. Las demarcaciones quedarían independientes en cuanto a su gobierno interior, vedándoseles tan sólo las facultades de declarar la guerra y hacer la paz. Se formaba así una gran confederación americana de lengua castellana, bajo la Corona Real de España. Las demarcaciones tendrían sus congresos ante los cuales hubieran sido responsables los delegados del poder ejecutivo, como así también ante el rey y las Cortes .

[7] Fué leída por José Miguel Ramírez, diputado por Guadalajara (México), en la sesión del 25 de junio.

del carácter español a conceder la libertad a las colonias, aunque ésta se limitara a una simple forma de autonomía. Parece que a este documento es al que hace referencia el P. Mier, si bien en él no se especifica, aunque se insinúe, que la delegación del poder ejecutivo haya de recaer en un infante de España. La quinta proposición decía: "Estas delegaciones se depositarán cada una de ellas en un sujeto nombrado libremente por S.M. entre los más distinguidos por sus relevantes cualidades, sin que se excluyan las personas de la familia real; este delegado será removido a voluntad de S.M.; será inviolable respecto de las secciones de las Cortes de aquellos países, y sólo responderá de su conducta a S.M. y a las Cortes Generales; los ministros de esta delegación serán responsables ante las secciones de Cortes respectivas con arreglo a la Constitución".

El P. Mier está, pues, mal informado tanto del proyecto como de su fortuna, completamente adversa en las Cortes españolas. Ramos Arizpe mostró su disconformidad con este documento, y especialmente con el artículo que acabamos de transcribir. En la sesión del día 26, o sea a la siguiente de la lectura de las proposiciones, presentó un nuevo proyecto, casi reducido al artículo quinto.[8] Esta exclusión de los infantes de España de las delegaciones, quizá dió lugar a ciertos rumores de los que no tuvo conocimiento el P. Mier —ya que de saberlos, indudablemente los habría recogido en el escrito— sobre unas intrigas para colocar en el trono de México al Conde de Moctezuma.[9] Recordemos que en el texto anterior considera una "injusti-

[8] He aquí la enmienda que también iba firmada por Couto: "Esta delegación se depositará en personas distinguidas por sus virtudes y cualidades y que merezcan la plena confianza de S.M., excluyendo por ahora a las personas de su real familia, para más asegurar la integridad de la monarquía y los derechos constitucionales del Sr. D. Fernando VII; y el delegado será nombrado libremente por S.M. y removido a su libre voluntad: será inviolable respecto de la sección de Cortes de México y sólo responsable de su conducta al rey y a las Cortes generales con arreglo a la Constitución y a las Leyes".

[9] Los condes de Moctezuma descienden del emperador del mismo nombre que reinaba en México cuando llegaron los españoles. Moctezuma dejó un hijo, Halca Huajautzin, quien, una vez convertido al cristianismo, fué llamado Pedro de Moctezuma. Su nieto, Pedro Tesijón de Moctezuma obtuvo, en 1627, el título de conde de Moctezuma. La tercera condesa casó con José Sarmiento, virrey de Nueva España (1642-1648); la quinta murió sin hijos en 1735 pasando la casa condal a Teresa Nieto de Silva, descendiente de una hermana del segundo conde, quien casó con Gaspar de Oca, y de ahí que llevasen este apellido el séptimo, octavo y noveno conde de Moctezuma. La novena condesa murió soltera (1799) pasando el título a José Antonio Marcilla de Teruel descendiente de la hija segunda del segundo conde. A este José Antonio Marcilla de Teruel

cia" ir a buscar emperador en una dinastía europea habiendo familias descendientes de los antiguos emperadores mexicanos.

En cuanto al Plan de Iturbide, parece que el P. Mier aprecia su habilidad, sin duda destinada a interesar en la causa de la independencia a los antiguos realistas, dando por descontada su irrealización.[10] Lo que se le escapa es la posibilidad de que el propio Iturbide se proclamase emperador al estipularse, en el octavo punto de la proclama, que "Si Fernando VII no se resolviera a venir a México, la Junta o la Regencia mandará a nombre de la nación, mientras se resuelve la testa que deba coronarse". Y es raro porque el P. Mier era extraordinariamente sagaz y, de otra parte, por el mismo texto que transcribimos, lo sabemos consciente de la imposibilidad de que España, y menos Fernando VII, aceptaran las humillantes proposiciones de Iturbide.

Hay todavía, en este escrito, un interesantísimo detalle. Sabemos por el precedente que pretendía estar en inteligencia con Guerrero; esta pretensión resulta notablemente ampliada. Con extraordinaria sorpresa leemos: "aunque yo desde antes de salir de San Juan de Ulúa sabía ya reservadamente su acuerdo (el de Iturbide) con Guerrero y vine a donde estoy para procurar auxiliar sus esfuerzos en favor de la patria..." Hemos de pensar que tales afirmaciones son fruto del carácter del P. Mier; tengamos en cuenta que Iturbide resistióse a estar en contacto con Guerrero y que si lo hizo al fin, fué debido a su imposibilidad de vencerlo. La primera carta de Iturbide a Guerrero, en la que se reducía a ofrecerle el indulto, rechazado por Guerrero, es del primero de enero de 1821; la segunda, en la que ya le llamaba "amigo", es del cuatro de febrero. Como el P. Mier partió de Veracruz para España (si bien se fugó de La Habana) el tres de febrero, o sea un día antes de la carta decisiva de Iturbide, parece indudable que había de desconocer los propósitos del jefe del Ejército Trigarante. En cuanto a la afirmación: "vine a donde estoy para procurar auxiliar sus esfuerzos a favor de la patria..." se desmiente con los propios escritos del P. Mier, especialmente por el texto que conocemos con el título de *Exposición de la persecución que ha padecido desde el 14*

se le atribuyeron intrigas y contactos con diputados americanos, especialmente de los de Nueva España. Fué necesario incluso que Ramos Arizpe escribiera una carta a Lucas Alamán (15 de septiembre de 1821) protestando de que él tuviese parte en el proyecto imperial.

[10] Artículo 4 del Plan: "Será emperador el Sr. D. Fernando VII, y no presentándose personalmente en México dentro del término que las Cortes señalen a prestar el juramento, serán llamados en su caso el serenísimo Sr. infante D. Carlos, el Sr. D. Francisco de Paula, el archiduque Carlos u otro individuo de la casa reinante que estime por conveniente el Congreso".

de junio de 1817 hasta el presente de 1822, el Dr. Servando Teresa de Mier, Noriega, Guerra, etc., en el cual no sólo le vemos obsesionado por su suerte personal sino que deducimos por el texto, en el cual nos relata su estancia en La Habana, la imposibilidad de que ni directa ni indirectamente estuviera en contacto con los patriotas mexicanos.

Es menester ya, decir en grande la libertad de la América, porque un palmo de terreno que queden poseyendo los españoles en ella, les servirá para sostener la palanca de su intriga y levantar el resto. La situacion geográfica de América está convidando á establecer tres repúblicas poderosas. Una comprendera Venezuela y la Nueva Granada en toda la extension de su virreynato; otra Buenos Ayres, Chile y Perú, y la tercera México desde el istmo de Panamá hasta la California, Tejas y Nuevo México. Todas tres enlazadas y unidas con la mayor intimidad posible, y en la rápida comunicacion que proporcionan los istmos por á buques de vapor, presentarán una masa, como libre, inmensa, muy capaz de oponerse el orgullo de la entera, que tendremos á nuestras ordenes, lejos de realizar las sugas, con solo encerrar nuestros tesoros. Este mismo era el plan del virgonato y de todos los Americanos de las Cortes de Cádiz, el cual ya yo puse en mi segunda carta de un Americano al Español en Londres, que era mas realizable.

Toda la América ha aplaudido tambien á este grandioso plan, que asegurará para siempre su libertad, y el General San martin, para ayudar por su parte á realizarlo, avanzó desde Buenos-ayres y libertó á Chile, donde se establecio inmediatamente un Consejo de Estado, mientras se convoca al Congreso jeneral. San martin siguió batiendo á los españoles hasta dentro del Perú. Todo este prorumpió en el grito de la libertad y se unió á sus libertadores. Lord Cochrane Almirante de Chile con su respetable Esquadra de un navio, 4 fragatas, 5 bergantines, y 10 goletas bloqueó el Callao, dentro del qual tomó la fragata Esmeralda, unico buque de guerra que tuvieron los Españoles, y San martin, puso sitio á Lima, unico lugar que les restaba. Todo el regimiento se pasó con jefes y oficiales, lo mismo hicieron inmediatam.te los oficiales de otros cuerpos. El virey Pezuela habia intentado detener los progresos del libertador del Perú con una armisticio que no se pasó, y se dirijió á Inglaterra desde el 7 de setiembre último, y iba á huir en la Andromaca para Inglaterra, dejando á Lima prisionero con parte de los Españoles sino estratagemas de guerra, y ordenando que se presentase quien pretendiese dominarla. Pareillé en una batalla que salió á presentar quedó prisionero, San martin embarcando á los prelados, y recibiendo socorros, ocupó Lima capital, al Americano de su tropa, y segun los papeles publicos, se retiró al Americano sobre Nuevo Quito, mas sabe para en solo haber perdido en Perú, el estandarte de la independencia, sin entre triunfante, y enarbolo sobre el Rimac, el estandarte de la independencia pintado. Es mas el esperar mas una campaña de energía.

Ya nada queda á los Españoles en la América del sur; pero esta toda no les importa tanto como México solo. En 1814 Fernando 7.º queria enviar al Virrey D.n Xavier Mina mandando las tropas destinadas á nueva España

Facsímile de una página de Nuevo discurso...

NUEVO DISCURSO...

El amor a la patria y el deseo de asegurar su libertad me pusieron la pluma en la mano estando en el Castillo de S. Juan de Ulúa, para enviar al general Victoria, cuando apareció cerca de Veracruz a fines del año pasado, el discurso precedente con los datos que tenía, anteriores a mi prisión, el día 14 de junio de 1817 en el Fuerte de Soto la Marina, y los que había podido adquirir el mismo año pasado recién salido de los calabozos de la Inquisición. Pero otros acontecimientos ignoraba, nuevos han sobrevenido, la faz política ha variado en muchas cosas, e informando de todo a los jefes libertadores de mi patria, voy a decirles ahora los que juzgo conveniente para asegurar su completa independencia y verdadera libertad, objeto sagrado de mis votos.

Los potentados de Europa para que los pueblos les ayudasen a derribar a Napoleón, bajo cuyo imperio gemían, los paladearon con promesas de gobiernos representativos o reinos constitucionales. Pero pronto olvidaron que las ideas liberales eran las que habían derrocado a Bonaparte, como él lo confesó, y se sustituyeron en su lugar, sin escarmiento, oprimiendo a las naciones con su cetro absoluto, sin dejar tampoco de imitar el lenguaje imprudente de protección, libertad y paz, con que aquél acostumbraba alucinarlas.

Desde luego, tuvieron un Congreso en Viena los emperadores de Rusia y Austria con los ministros de Prusia, Inglaterra y Francia, e inventaron una alianza que llamaron santa, como el objeto que decían proponerse de mantener al mundo en paz y protegerlo en una verdadera y razonable libertad.[1] Asentaron por principio en sustancia: que los pue-

[1] La Santa Alianza fué firmada el 26 de septiembre de 1815 por Rusia, Austria, Prusia y Francia. Inglaterra se adhirió a ella en noviembre del mismo año. Su objeto era mantener los Tratados de París y la exclusión de la dinastía napoleónica. El Congreso tuvo una eficacia relativa y fué pretexto para grandes fiestas. El príncipe de Ligne, encarnación del siglo XVIII pudo decir, debido a su frivolidad: *Le Congrès ne marche pas, mais il danse.*

blos son nada y los reyes son todo, que el que una vez reinó largo tiempo debe reinar siempre, y esos son los monarcas legítimos; que cuantas variaciones intenten las naciones para su bienestar en el régimen de gobierno contra el yugo del despotismo, son tumultos y rebeliones que remediará la Santa Alianza en Júpiter tronante. Sus rayos caerán también sobre reyes débiles, sobre las Repúblicas de igual calibre, y serán inapelables los decretos que emanen de este Congreso de Napoleones.

A consecuencia repartieron, según su santo beneplácito, la Europa entre sí y algunos reyes, o antiguos, o de su nuevo cuño, suprimiendo todas sus repúblicas, quitando pueblos a unos y adjudicándolos a otros, según pedían, para redondearse, decían, y sin más atención a los pueblos que si fuesen rebaños de carneros. La mitad de la Sajonia se quitó a su buen rey,[2] y se regaló al de Prusia.[3] La Polonia quedó al emperador Alexandro,[4] que le prometió una Constitución en calidad de rey suyo. Otra también prometió el de Prusia a su antiguo y nuevo reino. Se resucitó al rey de Cerdeña,[5] y no sólo se le restituyó la Saboya, sino que en su favor dejó de existir la república de Génova. No sólo se devolvieron al emperador de Austria[6] sus estados Lombardos en Italia, sino que se le dió todo lo que había sido república de Venecia. Un archiduque de Austria volvió a reinar en Toscana, pero no el hijo del príncipe de Parma. Plasencia y Guastala se dejaron para la mujer de Napoleón.[7] Al de Parma se le hizo un Principado en la republiquilla de Luca. Dejaron a Bernadote[8] príncipe heredero de Suecia, a pesar de Gustavo Adolfo;[9] pero se fusiló a Murat, y volvió a Nápoles, Fernando,[10] su antiguo rey, y, por consiguiente, legítimo, según la frase de los aliados. Las repúblicas nunca lo son, y la de Holanda se dió al nuevo rey que erigieron en

[2] Federico Augusto I (1750-1827).

[3] Guillermo IV (1795-1861).

[4] Alejandro Paulowitz (1777-1835). Emperador de Rusia y alma del Congreso.

[5] Víctor Manuel I (1759-1824).

[6] Francisco I (1768-1835).

[7] María Luisa de Austria (1791-1847). Casó con Uapoleón en 1810.

[8] Juan Bautista Julio Bernadotte (1764-1844). Mariscal de Napoleón. En 1810 fué nombrado príncipe de la corona de Suecia y sucesor de Carlos XIII. Se cambió el nombre reinando como Juan Carlos XIV de Suecia.

[9] Rey de Suecia (1778-1837). Reinó de 1792 a 1809. El 10 de mayo de 1809 fué depuesto por la Dieta. Le sucedió Carlos XIII.

[10] Fernando I, rey de las Dos Sicilias (1751-1825). Era hijo de Carlos III de España.

Flandes.[11] Inglaterra se tomó a Heligoland, a Malta y a la isla de Francia para redondear su sistema de encadenar la navegación del mundo. A Fernando VII, por débil, no sólo no dieron lugar en el Congreso, pero ni se dignaron responder a una memoria de su embajador,[12] y se le mandó restituir lo que había tomado a Portugal en la guerra anterior, como a éste recompensárselo allá en una isla remota.[13]

Tornáronse a juntar los aliados en Aix-la-Chapele, y aquí se determinó la suerte de la América que habla español conforme al principio de legitimidad, recurso y súplica de nuestro antiguo e impotente señor. El duque de Wellington[14] fué el designado para venir a uncirnos al carro de la metrópoli, cooperando las potencias aliadas.

El intrigante Toledo, que habiendo fingido un poder de nuestros diputados a las Cortes de Cádiz para venir a mandar de jefe supremo en México, había sorprendido el despacho de general al Congreso de Tehuacán, luego que éste fué disuelto por Terán, se reconcilió con el gobierno español y franqueó a su ministro en los Estados Unidos la correspondencia de su gobierno con el Gobernador de la Luisiana para favorecernos. La queja se llevó al Congreso de la Santa Alianza que amenazó a los angloamericanos con todo el peso de su cólera. Estos publicaron, intimidados, una ley de neutralidad y enviaron unas fragatas a destruir nuestro establecimiento en la isla Amelia,[15] desde donde nuestros agentes preparaban una expedición sobre la Florida. Todas las presas aprobadas por nuestros almirantazgos de Galveston y Amelia fueron anuladas, y el comercio de Nueva Orleans obligado a restituir 300 mil pesos. Los reyes de Francia e Inglaterra publicaron igualmente decretos severos prohibiendo a sus súbditos venir en persona a ayudarnos o

[11] Guillermo I duque de Nassau y príncipe de Orange (1772-1843). En 1815 recibió de los aliados el título de rey de los Países Bajos.

[12] Pedro Gómez de Havelo, marqués de Labrador (1755-1852). Diplomático español que representó a su país en el Congreso de Viena. Escribió: *Relación del Congreso de Viena.*

[13] El Congreso de Viena tomó el acuerdo de que España devolviera a Portugal la plaza y distrito de Olivenza que España poseía desde el Tratado de Badajoz en 1801. Por un tratado posterior se rectificó el acuerdo.

[14] Arturo Wellesley, duque de Wellington (1769-1852). Famoso por su acción en Waterloo.

[15] Pertenece a los Estados Unidos. Está situada en el Océano Atlántico sobre la costa este de la Florida.

conducirnos armas, etc. Como España carece de marina, Rusia le dió, o fió, algunos buques que llegaron a Cádiz. Fernando reunió en sus inmediaciones hasta 17 mil hombres para embarcarlos contra Buenos Aires, única parte de América que a la sazón se creía libre. Y parece que Inglaterra ayudaba a costearla.

Pero no siempre deja Dios a los opresores consumar sus intentos, y los mismos medios que eligen suele convertirlos para su castigo. Los de la expedición proyectada, considerando que nadie volvía o sólo volvía estropeado, de los 42 mil hombres que por las Cortes de Cádiz y el rey ya se habían enviado contra América, conjeturaron su suerte y vieron que era una locura ir a morir tan lejos para imponer unas cadenas que su patria misma no podía ya soportar. Levantaron el grito pidiendo se restituyesen las Cortes y la Constitución, y la España toda lo repitió con entusiasmo; Fernando VII salvó su vida y su trono cediendo a la necesidad y quedaron frustrados sus deseos y los planes de la Santa Alianza para someternos.

Nadie, pues, puede auxiliarnos pública o legalmente porque les está prohibido; pero también estamos seguros de no tener que pelear sino contra España impotentísima. Los Estados Unidos, cuando fueron conminados, contestaron que convenían en quedar neutrales, pero duraría su neutralidad hasta el día que los aliados, faltando a la suya, patrocinasen a España en su querella doméstica con sus colonias.

Es para contentarlos y que se estén quietos, que ésta les ha cedido las Floridas el año pasado, introduciéndolas así en el seno mexicano.[16] Ya obtenían Luisiana, que Godoy[17] regaló a Napoleón, y con este país, tan grande como Nueva España, han abrasado las fronteras de nuestras provincias internas de oriente y poniente.[18] Todas estas cesiones son contra las Leyes de Indias y los pactos onerosos de nuestros padres con los reyes de España.

No obstante, empero, que la Santa Alianza ha desesperado de sujetarnos por la fuerza, espera dominarnos con los manejos de la política. Para darlos a conocer comenzaré por contar que estando yo en San Juan

[16] España cedió la Florida a los Estados Unidos en 1819 como una compensación de guerra.

[17] Manuel Godoy, príncipe de la Paz y de Basano (1767-1851).

[18] En 1810 y mediante un tratado secreto, Carlos IV cedió la Luisiana a Napoleón a cambio de la creación del reino de Etruria para el príncipe de Parma, esposo de María Luisa hija del mismo Carlos IV.

de Ulúa entraron al reino, por Veracruz, 200 ejemplares en castellano, impresos en Francia, de la obra en dos tomos, 4º, de Monseñor Pradt ex-arzobispo de Malinas y consejero que fué de Napoleón, intitulada: *De las colonias y la actual revolución de la América española.* No se puede negar que este hombre fecundo y elocuente ha deseado siempre nuestra independencia; pero con la ligereza con que escribe cada día una obra, o se contradice en ella misma, o varía en la siguiente según los acontecimientos de la política, que parece la brújula de su conciencia. La obra en cuestión, la escribió como un memorial a los santos aliados para que en un congreso a propósito tomasen en consideración el estado actual de nuestra América, cuyas vicisitudes importan demasiado a la Europa. Y ya les propone reconocer nuestra independencia dándonos reyes de sus dinastías para que no desaparezca en las Américas, según nuestra propensión al republicanismo, la imagen del realismo, lo que necesariamente tendría un influjo pernicioso en Europa, y para que ésta mantenga el suyo en nuestros países por las relaciones de las familias reales y la causa común de los tronos. Ya les persuade, que imitando a Inglaterra, maestra escarmentada en el arte de gobernar colonias, retengan sólo la soberanía del comercio que es lo útil, abandonando la soberanía de administración, que es demasiado cara y absorve las mismas rentas que produce.

Estos consejos de Pradt, y el primero mejor que el segundo, eran tolerables en el tiempo que escribió y estábamos postrados bajo la férula de España gobernada por un déspota. Pradt, ya mejor instruído de lo que es la América y de la mejoría de nuestra situación general, en la obra que ha escrito sobre la revolución de España en 1820, sin revenir a sus primeras ideas, la exhorta a acabar de coronarse de gloria, haciendo una espontánea y generosa abdicación de las Américas, cuyo agradecimiento les será más útil en el caso, pues en suma no tienen sobre ella otro derecho que el de la fuerza que les oponemos, y éste no puede ser crimen de nuestra parte si no lo es de la suya. Nada, dice, pretenden quitar a España, sino recobrar lo que ésta les ha usurpado. No son los americanos rebeldes, lo son los españoles contra la naturaleza y su autor, que ha separado estos países con un inmenso océano.

Cuando los aliados, en Aix-la-Chapele, decretaban hinchados nuestra esclavitud bajo el cetro absoluto de Fernando, miraron con desprecio las propuestas de Pradt. Mudado el teatro y desapuntados en sus

ideas han adoptado la de irnos introduciendo reyes de sus dinastías. Ya a instigación de la Francia, los gobernantes de Buenos Aires, cansados de sus desgraciadas divisiones y a excusas del pueblo que recusa un amo, se querían prestar a recibir por rey al Príncipe de Luca, hijo de la Carlota, viuda del Príncipe de Parma, rey que fuera de Etruria.[19] El pueblo llegó a entender el manejo, la correspondencia diplomática con el gabinete de las Tullerías se publicó, se levantaron los argentinos, los gobernantes huyeron y la república continúa. Estamos demasiado excéntricos a los furores de la Santa Alianza para que nos impongan temor y leyes. Menos deben asustarnos con los triunfos portentosos de Bolívar y San Martín en toda la América del Sur. Cuando Mina desembarcó en Soto con 250 hombres, Bolívar, su amigo, hacía lo mismo en Venezuela con 300 que penetraron hasta el Orinoco, donde había un puñado de patriotas, reliquias de los de Venezuela y Nuevo Reino de Granada. Apenas ganó un palmo de terreno, que escarmentado con lo sucedido cuando gobernó él solo en calidad de libertador, y todo se perdió, puso un consejo de Estado que le ayudase a gobernar. Los pueblos, tantas veces burlados, no tienen confianza en un gobierno militar que fácilmente degenera en despotismo. Quieren un paladio [*sic.*] de su libertad en un cuerpo civil-nacional en cuanto posible. Por eso Bolívar, en cuanto se extendió más, convocó un Congreso, a cinco personas por provincia indistintamente, medida inspirada por la necesidad de las circunstancias, comprendiendo toda Venezuela y el virreinato de Santa Fe, que unidas forman la república de Colombia sin las federaciones que antes entravaron todas las operaciones del gobierno para su defensa. Luego que el Congreso se instaló, Bolívar, con heroísmo, hizo en él dimisión del mando, resistiéndose a ser investido de otro que el de general en jefe para acabar de libertar la república. La nueva constitución es excelente y obra de mi amigo el célebre Dor. Roscio, que poco ha murió siendo Presidente del Congreso.[20]

[19] Creemos que el P. Mier sufre una confusión. La tentativa de introducción dinástica en Buenos Aires fué realizada por la infanta Carlota Joaquina, hermana de Fernando VII casada con Juan VI regente de Portugal y emigrada al Brasil cuando la invasión napoleónica en Portugal. Carlota hacía valer sus títulos soberanos como hermana del rey, entonces cautivo.

[20] Juan Germán Roscio (1769-1821). Político venezolano, doctor en Derecho Canónico. Luchó por la independencia de su país. Escribió *Triunfo de la libertad sobre el despotismo* (1818).

No hay qué preguntar; con estos procederes rectos y generosos de Bolívar se entusiasmaron los pueblos, aunque anegados en sangre por las tropas españolas acaudilladas de Murillo, Sámano[21] y otros caníbales. La rapidez del rayo sólo puede compararse a aquella con que Bolívar recobró toda la Nueva Granada hasta Quito y Guayaquil, puso sitio a Cartagena, libertó la mayor parte de Venezuela y obligó a los españoles a pedir un armisticio y hablar un lenguaje civilizado, llamando Murillo en sus oficios Excelentísimo a Bolívar y Serenísimo al Congreso de Colombia.

El armisticio se ajustó por seis meses, debiendo avisarse 40 días antes de recomenzar las hostilidades caso de no ajustarse las negociaciones para la paz, según decía Murillo, y para la cual se enviaron comisionados colombianos a España, proponiéndole alianza, pero bajo la base indispensable de reconocer la independencia de la república. El armisticio se concedió por mar y tierra, pues los corsarios de Colombia, así como los de Buenos Aires, no sólo tienen cortado el comercio peninsular en los mares, sino bloqueados los puertos de la Península misma.

Murillo se fué a España, pero ésta ya se sabe que sigue la máxima de Napoleón: todo o nada, y esto último será. Ni allá quisieron reconocer la independencia ni acá observar enteramente el armisticio, y Bolívar avisó que habían comenzado los 40 días que debían preceder a su ruptura. Ya Maracaibo se había libertado a sí mismo por una insurrección y en pocos días lo estuvieron Coro, Santa Marta, Caracas y La Guaira. Nada queda a los españoles de Venezuela y todo el virreinato de Santa Fe, sino el insignificante Puerto Cabello y la plaza de Cartagena donde están sitiados sus cortos restos batallando con el hambre.

Bolívar, en su ultimátum a Murillo, había declarado que sus miras se extendían a libertar toda la América. Lo mismo repitió a las fronteras de Perú, Chile y Buenos Aires, porque por allí confina Colombia, y por el puerto de San Buenaventura que está en su poder y es mejor que el de Portobelo; en pocos días puede estar por el sur en México con sus cuarenta mil guerreros ejercitados y acostumbrados al triunfo.

Es menester ya, dice, ver en grande la libertad de la América, porque un palmo de terreno que queden poseyendo los españoles en ella, les

[21] Se refiere al general español Juan Sámano que hizo la guerra contra las fuerzas de Bolívar en el antiguo territorio de la Nueva Granada (Colombia). En 1816 fué nombrado virrey de la Nueva Granada. Siguió una política de represión.

servirá para fijar la palanca de su intriga y levantar el resto. La situación geográfica de América está convidando a establecer tres repúblicas poderosas. Una compondrán Venezuela y la Nueva Granada, en toda la extensión de su virreinato; otra, Buenos Aires, Chile y Perú, y la tercera, México, desde el istmo de Panamá hasta la California, Texas y Nuevo México. Todas tres enlazadas y unidas con la mayor intimidad posible; y en la rápida comunicación que proporcionan los estimbotes, o buques de vapor, presentarán una masa tan enorme como libre, muy capaz de oprimir el orgullo de la Europa, que tendremos a nuestras órdenes, lejos de recibir las suyas, con sólo encerrar nuestros tesoros. Este mismo era el plan del insigne Mejía[22] y de todos los americanos de las Cortes de Cádiz y el cual ya probé yo en mi segunda carta de un Americano al Español en Londres, que era muy realizable.

Toda la América ha aplaudido también a este grandioso plan que aseguraría para siempre su libertad, y el general San Martín para ayudar por su parte a realizarlo, avanzó desde Buenos Aires y libertó a Chile donde se estableció inmediatamente un Consejo de Estado, mientras se convoca el Congreso general. San Martín siguió batiendo a los españoles hasta dentro del Perú. Todo éste prorrumpió en el grito de la libertad y se unió a sus libertadores. Lord Cochrane, Almirante de Chile con su respetable escuadra de un navío, 4 fragatas, 5 bergantines y 10 goletas, bloqueó el Callao, dentro del cual tomó la fragata Esmeralda, único buque de guerra que tuviesen los españoles, y San Martín puso sitio a Lima, único lugar que les restase. Todo el regimiento de Numancia se le pasó con jefes y oficiales, lo mismo hicieron inmediatamente 40 oficiales de otros cuerpos. El virrey Pezuela[23] abdicó e iba a huir en la Andrámaca para Inglaterra desde el 7 de febrero. O'Rei-

[22] José Mejía (1777?-1813). Diputado a las Cortes de Cádiz en representación de Santa Fe de Bogotá. Hay quien lo ha llamado el "Mirabeau" americano. El Conde de Toreno lo calificaba como el más inteligente representante de América en el cuerpo legislativo.

[23] A continuación y haciendo igualmente sentido con la frase hay entre renglones lo que sigue: "había intentado detener los progresos del libertador del Perú con un armisticio; pero éstos no son de parte de los españoles, sino estratagemas de guerra para ganar tiempo y reforzarse embaucando a los pueblos o recibiendo socorros. Están tan penetrados de dominación sobre nosotros que el más zafio patán, con sólo haber nacido en España, se cree superior al americano más pintado. Es inútil esperar ninguna transacción de buena fe".

lly,[24] en una batalla que salió a presentar quedó prisionero con parte de sus tropas, y, según los papeles públicos anuncian, Lima capituló; San Martín entró triunfante y enarboló sobre el Rímac el estandarte de la independencia.

Ya nada queda a los españoles en la América del Sur; pero ésta toda no les importa tanto como México solo. En 1814, Fernando VII quería enviar al difunto Dn. Xavier Mina mandando las tropas destinadas a Nueva España y le mandó asistir a las conferencias de sus ministros, relativas a la resujeción de las Américas. En sustancia decían ellos: "se enviará una división (que vino con Murillo) para contener la Nueva-Granada, porque Buenos Aires no nos importa nada. Cargaremos tropas en el istmo de Panamá para velar sobre el Perú y estar prontas a ocurrir donde fuere menester. Pero nuestro objeto es México, ese es el que sobre todo nos importa conservar". A este tono habían hablado las Cortes de Cádiz y es el lenguaje general de los españoles.

Cuando los diputados de México, a fines del año pasado, descendieron a Veracruz, fué cuando arribaron los 200 ejemplares que dije de la obra *De las Colonias,* del Señor Pradt. La leyeron, se empaparon de sus ideas, tuvieron varias juntas y se inclinaron a ir a pedir en las Cortes un infante de España para rey. Su elección se dirigía a don Francisco de Paula,[25] porque aunque notoriamente es hijo de Godoy, cuya cara lleva pintada, y por lo mismo las Cortes de Cádiz lo habían excluído de la sucesión, parece más tolerable que el infante don Carlos,[26] déspota igual a su hermano Fernando.

Por las protestas enérgicas, impresas en España, de los americanos, no pueden ignorar en México que toda la diputación americana en las Cortes de Madrid estaba reducida a 30 suplentes, de los cuales siete tocaban a Nueva España. Maldad conocida de los españoles y la misma que cometieron en las Cortes de Cádiz para darnos siempre la ley en la minoridad. El Perú, o América meridional, no ha enviado ningún diputado. De los que se eligieron en Nueva España bajo la intriga o influencia del gobierno, algunos ni siquiera vinieron a Veracruz, 4 ó 5 se volvieron de ésta, otro de La Habana, en la cual aún se quedaron 5.

[24] Se refiere a Alejandro O'Reilly y Casas (1759-1832). Pasó a América en 1796.

[25] Duque de Cádiz, hermano de Fernando VII (1794-1865).

[26] Carlos María Isidro de Borbón (1788-1855). Se puso al frente del llamado partido absolutista e inició las famosas guerras "carlistas" en España.

6 se fueron para Francia, y juzgo 4 en derechura a Cádiz. Así no hay verdadera representación en las Cortes, ni del sur ni del norte de América. Sépase para que no se de valor a lo que algunos diputados hayan propuesto en orden a ellas o al consentimiento que prestaren a lo acordado en las Cortes.

A la instigación, sin duda de las que han llegado a ellas de México, hizo en mayo moción el conde de Toreno[27] para tomar en serio y definitiva consideración los negocios de América, donde no cesaba de verterse a torrentes la sangre humana. Se nombró una comisión a propósito, que ha tenido muchas juntas para discutir la propuesta de los mexicanos. No sabemos aún si se extendieron a pedir un infante por rey o sólo lo pidieron como regente con cuerpo legislativo y jueces inamovibles, un medio entre las dos cosas que Pradt había sugerido a los reyes en su obra *De las Colonias*. Tal vez pidieron lo primero, según lo pensado en Veracruz, y ha venido a acordarse este medio en las discusiones, que no sólo han sido de la Junta de las Cortes, sino de varias que han tenido los ministros. El de ultramar, Feliu,[28] tuvo también varias sesiones con el rey, que dijo ser ya llegado el tiempo en que era necesaria tal medida. En ella, como muy conveniente, habían concordado todos los virreyes y generales que habían estado en Indias y a quienes se consultó. Habíase, en fin, tenido una junta general de los ministros y de la comisión de Cortes a la cual asistió voluntariamente casi la mitad de éstas. Hubo sus debates, pero se convino en las bases que están dichas. Los pormenores los sabremos con la sesión de las Cortes en que se haya de dar la sanción. Ya se dice que el infante don Carlos está designado para venir de regente a México, y don Francisco para el Perú.

No influirían poco las exhortaciones de Pradt para esta resolución, pues en lo principal que insistía es en que imitasen a los ingleses en el gobierno de sus colonias, en las cuales, excepto la India, que gobiernan con un cetro absoluto y férreo, tienen Asambleas coloniales que reglan los impuestos y detalles de la administración, y hacen leyes municipales, digámoslo así, porque viven bajo las leyes generales de Inglaterra, de

[27] José María Queipo de Llano, Conde de Toreno (1786-1840). Distinguióse en el primer período constitucional español (1812-1814). Al restablecerse el Código gaditano (1820) tuvo también una actuación destacada.

[28] Ramón Feliu, diputado por el Perú en las Cortes de Cádiz. Ministro de Ultramar en el segundo gobierno constitucional (marzo, 1821).

cuyo Parlamento y Gobierno viene siempre la sanción, y a la cabeza de todo está un General de gobernador nombrado por el rey.

¿Sabrá el señor Pradt, que nunca ha estado en las Américas, el despotismo que ejercen los ingleses en sus colonias y la esclavitud en que éstas yacen? Ese mismo era el gobierno que había en los Estados Unidos y no pudieron aguantar su tiranía. Ese es el que hay en Jamaica y de que se quejan amarguísimamente los indígenas, porque ni aun se les permitió labrar azúcar blanca, ni tienen establecimiento alguno científico. Es una mera factoría de Inglaterra que ejerce ahí el más duro y exclusivo monopolio y a donde vienen los ingleses a enriquecerse y se vuelven a su patria. Eso llama el señor Pradt retener la soberanía del comercio, que es lo útil, dejando a los colonos la soberanía de la administración, como los españoles han dejado a los caciques el gobierno subalterno de sus indios, ayuntamientos de sus repúblicas, como llaman, que tienen la facultad de hacer leyes municipales. Y todo viene a reducirse a que los caciques son unos alguaciles de los españoles para hacer por su medio más ejecutivas las exacciones, y los indios ordinarios son doblemente oprimidos. Esta será nuestra suerte adoptándose el sistema colonial de Inglaterra. ¿Qué libertad es vivir bajo el monopolio exclusivo de una potencia? Se lamentan del de Inglaterra sus colonos con todo que siendo ella una potencia eminentemente fabricante, le sobra con qué abastecer de primera mano sus colonias y, por consiguiente, a precios cómodos. España nada produce suficiente para nosotros y no ha de hacer sino revendernos, como hasta hoy, por un ojo de la cara lo que compra barato a las naciones extranjeras. ¡Que se quiera comparar un mundo, para su gobierno, con los islotes de las Antillas y los desiertos del Canadá que son las colonias de Inglaterra! No pudieron sufrir ese sistema dos millones y medio de americanos en la peor parte del continente; ¿y las sufriremos 20 en lo más rico y florido de todas las Américas?

Pero tendremos un infante regerente. ¡Cómo los hombres se pagan de los nombres! No quiere decir otra cosa sino que tendremos un déspota (y ya lo es notoriamente don Carlos) mayor que los virreyes, y mucho más caro por la pompa que ha de rodearle, y el enjambre de aves de rapiña que ha de venir acompañándole a título de familia, como llaman en España a la servidumbre. Temblamos delante de un virrey, moriremos de miedo ante un infante regente. Nos mandan los criados de la

familia de los virreyes, nos pisarán los de un príncipe, todos bordados de oro y colgados de cruces y relicarios. Cobraremos los impuestos para España y nos haremos tan odiosos como los publicanos.[29] Haremos leyes para barrer a México; pero cuando nos extendamos a cosa de más provecho, impedirá su ejecución el regente y negará la sanción España después de habernos hecho aguardar siglos la respuesta, porque siempre celosa y mezquina conforme lo exigen su pobreza y el miedo de que enteramente se le escape la presa, se opondrá a todos los proyectos de nuestra prosperidad y engrandecimiento. En fin, o los empleados vendrán, como siempre, de España, o entre los europeos indianos los eligirá el regente, porque son sus paisanos, porque tendrá en ellos más confianza y porque ellos saben intrigar mejor, adular más y arrastrarse por los suelos cuando les interesa. ¡Brava ganancia hemos hecho después de once años de guerra a muerte! Decían los españoles que los indios eran esclavos *a natura,* ¿lo seremos sus descendientes? *¡O Americanorum servum pecus!*

¿Ignoran esos buenos hombres, que se dicen nuestros diputados, y que, sin otras nulidades, de ninguna manera en su diminutísimo número representan las Américas, que esos Congresos provinciales ya los teníamos por las Leyes de Indias, señalándonos hasta el orden de los votos en ellas, y testifica la historia que desde 1544 en ambas Américas se celebraron muchos? Véanse la ley 2, tít. 8, lib. 4,[30] la Real Cédula

[21] De la palabra latina "publicanus". Así eran designados los arrendadores de los tributos públicos quienes a su vez sacaban ganancias al contribuyente. El oficio llegó a ser infamante. Con esta acepción ha pasado el término a las lenguas romances.

[30] Libro IV, T. VIII, Ley 2.

Que la ciudad de México tenga el primer voto y lugar entre las de Nueva España.

(El Emperador Don Carlos y la Emperatriz gobernadora en Madrid a 25 de julio de 1530.)

En atención a la grandeza y nobleza de la ciudad de México, y a que en ella reside el Virrey, Gobierno y Audiencia de la Nueva España, y fué la primera ciudad poblada de cristianos, es nuestra merced y voluntad, y mandamos que tenga el primer voto de las ciudades y villas de la Nueva España, como lo tiene en estos nuestros reinos, la ciudad de Burgos, y el primer lugar, después de la Justicia, en los Congresos que se hicieren por nuestro mandado, porque sin él no es nuestra intención, ni voluntad, que se puedan juntar las ciudades, y villas de las Indias.

del 25 de marzo de 1535, y las leyes 4, tít. 8, lib. 4[31] y la 9 tít. 2, lib. 2.[32] Cesaron de celebrarse cuando en España las Cortes, porque el primer paso de la tiranía es impedir que se junten a deliberar los súbditos. Y ahora será lo mismo y todo lo mismo que han sido las leyes de Indias en lo favorable, palabras y nombres. ¿Dónde está la garantía de lo contrario? Si nos alborotáramos el regente nos sosegará con la espada de sus tropas o de las que le enviará España a su pedimento, como sabe enviarlas Inglaterra a sus colonias.

Yo disculpo, por otra parte, a los pobres diputados, que a nada que se descuiden son por lo menos tratados de sediciosos y rebeldes. Mil veces se les trató así en las sesiones secretas de Cádiz cuando se les escapaba alguna verdad en favor de las Américas. Cuando los mexicanos salieron de Veracruz, la insurrección estaba como concluída. Sólo quedaban algunos puñados con el general Guerrero o entre las breñas de la Goleta y el Bajío. Los demás diputados, que todos son suplentes, en la ocultación que siempre practican los españoles de los verdaderos sucesos de la América, tampoco sabrían que toda la del sur estaba libre, y los españoles les concedían lo que ellos les pudieran suplicar. Nadie creo que supiese los recientes acontecimientos triunfales de la Nueva España, su juramento general de independencia absoluta, el entusiasmo universal para sostenerla y el plan del coronel Iturbide. Y así no es tan de extrañar que para concluir la efusión de sangre y suavizar tal vez la esclavitud, pidiesen o hayan convenido en este desatino.

[31] Libro IV, T. VIII, Ley 4.

Que la ciudad del Cuzco sea la más principal del Perú, y tenga el primer voto de la Nueva Castilla.

(El Emperador Don Carlos en Madrid en 14 de abril de 1540. Don Felipe II en Aranjuez a 5 de mayo de 1593.)

Es nuestra voluntad y ordenamos que la ciudad del Cuzco sea la más principal, y primer voto de todas las otras ciudades, y villas que hay y hubiere en toda la provincia de la Nueva Castilla. Y mandamos, que como principal, y primer voto, pueda hablar por sí, o su Procurador en las Cosas y casos que se ofrecieren, concurriendo con las otras ciudades, y villas de la dicha Provincia, antes y primero que ninguna de ellas, y que le sean guardadas todas las honras, preeminencias, prerrogativas, e inmunidades, que por esta razón se les debieran guardar.

[32] No sabemos concretamente a qué ley puede referirse ya que la signatura que el P. Mier da en el texto está evidentemente equivocada.

Pero ¿no lo es también el plan del general Iturbide? Eso vamos a examinar, y espero que conspirando todos a un blanco que es la felicidad de nuestra patria, su independencia y libertad, no se ofenderá de que exponga con sinceridad mi dictamen sobre su plan. Desde luego, aunque yo desde antes de salir de S. Juan de Ulúa sabía ya reservadamente su acuerdo con Guerrero y vine a donde estoy para procurar auxiliar sus esfuerzos a favor de la patria, su plan me sorprendió cuando se publicó en La Habana aunque más sorprendió a aquellos insulares. Estaban en un grito por la independencia, y cuando oyeron el de México saltaban de gozo. Aguardaban sólo para declarar la suya a que se zanjase la de México porque se consideran como un apéndice que debe seguir la suerte de aquel tomo. La Habana, efectivamente, poco vale sin México, ni éste tampoco puede prescindir de la llave de su seno. Pero se helaron al oír el nombre de emperador o rey. No, decían, así no nos juntaremos: sería largar las cadenas para volver a tomarlas.

Vine a los Estados Unidos y hallé una reprobación general de tal plan. Los periódicos decían que era el colmo de la imbecilidad, o el desenredo digno del entremés miserable que estaba representando la América española desde once años había, sin haber mostrado conocimientos, dignidad, carácter ni resolución, según y como se deploró en las discusiones que sobre nuestras cosas hubo en el Congreso Anglo-Americano. El Sr. D. Manuel de Torres,[33] Ministro de Colombia, y yo, para volver por el honor de México, no hallamos otro arbitrio, que responder en los papeles públicos, que se veía bien que la independencia absoluta era el objeto y la base del plan, y el resto una estratagema política inspirada por las circunstancias para hacer entrar en la red a todos los partidos, y evitar el nombre odioso de rebeldes y sus terribles consecuencias, no exigiendo sino lo mismo que nos estaba concedido por la primitiva y legí-

[33] Político colombiano, español de nacimiento (1767-1822). Perseguido en Colombia por el gobierno español, se refugió en los Estados Unidos en donde residió por espacio de veintiséis años. Dedicó todo su tiempo a la causa de la emancipación de América del Sur. Como encargado de negocios de Colombia obtuvo de Estados Unidos el reconocimiento de la independencia. Era partidario del sistema representativo y adversario de las instituciones hereditarias, Aspiraba a una confederación de toda la América dividida en tres grandes departamentos, idea que sin duda influyó en el P. Mier para escribir su ensayo *La América Española dividida en dos grandes departamentos, Norte y Sur, o sea Septentrional y Meridional* (véase la p. 421). Torres murió en Filadelfia al poco tiempo de haber conocido al P. Mier.

tima constitución que dieron a la América los reyes de España, como después diré.

Porque claro está, que Fernando VII, sin abdicar la corona de España por el hecho mismo de salir de ella según la Constitución, no ha de venir a México como propone el plan, aunque España se alegraría de echar fuera a ese déspota asesino; y el Congreso mexicano que ha de decidir en ese caso, ¿había de pedir un emperador o rey que luego se nos diere por enviado de Dios, como los incas por el sol? Un rey del linaje de los Borbones, cuya sangre está amalgamada con el despotismo, o de la Austria, que está ahora bañando en sangre la Italia porque quiere tener Congreso y reyes constitucionales? ¿Un rey que por los enlaces de familia, de los tronos, y de los intereses de Europa nos enredase en las guerras interminables de esa prostituta, vieja, podrida, intrigante y menesterosa como llamaba Napoleón a Europa? ¿Un amo que para deslumbrarnos con su pompa y mantener un cortejo de cortesanos vampiros nos abrumase con gabelas, estancos, alcabalas e impuestos de que nunca se sacian los reyes? ¿Un ídolo, ante cuya sacra majestad postrados nos dictase los arácculos de su voluntad, y se tragase, como el de Bel, nuestros alimentos y recursos? Los reyes son verdaderamente ídolos que en sus palacios adornados como templos sólo aparecen entre genuflexiones e inciensos; *tienen ojos y no ven* su reino ni las necesidades de los pueblos; *tiene oídos y no oyen* sino lisonjas, adulaciones y mentiras, porque, como decía Clemente XIV,[34] los reyes sólo saben la verdad cuando oyen cantar el Evangelio.

¡Ah! ¡Emperadores, reyes! Esto se querrían nuestros antiguos amos y todos los de Europa. Tener acá los que llaman sus hermanos y dividirnos en pequeños reinos para tenernos bajo su influencia e intimidarnos con sus amenazas. *Timeo Danaos et dona ferentes.* El Congreso de Chilpancingo, que no era menos legítimo para nosotros que el de Cádiz para los españoles (pues uno y otro era por necesidad de suplentes aunque ni en uno ni en otro lo eran todos), declaró nuestra emancipación y la independencia de México desde 6 de novimebre de 1813 y dió una Constitución republicana, que aunque la hayan censurado los necios inquisidores u otros satélites del despotismo, y en realidad peque por faná-

[34] Juan Antonio Vicente Ganganelli (1705-1774). Cardenal en 1759 y Papa en 1769. Roma le debe el llamado Museo Clementino, la Biblioteca del Vaticano, el Puerto de Chivitavecchia, etc.

tica, lejos de ser irreligiosa, sus bases son republicanas y muy buenas. Desde entonces data la libertad de Anáhuac y la independencia de la república anahuacense, y a ningún particular le es dado variar el pacto social decretado por un Congreso constituyente.

Ya los romanos se admiraban de que hubiese un pueblo que pidiese rey, que en toda la antigüedad es sinónimo de tirano. Pero es para quedar atónito oír esa demanda en el siglo XIX. Hubiera sido excusable al principio de nuestra lucha que no conocíamos nuestras fuerzas ni habíamos comprado nuestra libertad con tantos sacrificios y tanta sangre. Ahora ya es tarde. El que se obstine en doblarnos bajo un cetro, será el mismo, como en Buenos Aires, víctima de la venganza de los pueblos que han conocido sus derechos muy a su costa y esperan la recompensa, la cual, bajo un monarca, les arrebatarían aristócratas comodinos, que se han estado mirando nuestro suplicio fríamente desde las capitales por guardar sus tesoros; y haciéndonos sospechosos a los reyes, siempre temerosos de los hombres denodados y libres, acabarían por perseguirnos y sacrificarnos como a sediciosos y rebeldes, según y como hizo e hicieron hacer a Fernando VII con los héroes que salvaron el trono y el honor de la nación. Ese es el pago que siempre dan los reyes. ¡Americanos! mirad la cadena de hierro que Colón mandó colgar sobre su sepulcro para monumento eterno de la regia ingratitud. Ese será vuestro premio si admitís una testa coronada.

No la sufrirían los Estados Unidos en México, o luego comenzaríamos a derramar nuestra sangre en nueva guerra bajo el título de límites u otros pretextos de que abundan los gabinetes de los reyes. Un solo rey hay en América, fugitivo de Portugal,[35] recién transplantado y en todo sentido débil, aunque dueño de tierras inmensas que en muchos siglos aún no las podrá poblar; y con todo ya ha emprendido destruir la república de Buenos Aires ocupando sin motivo, ni disculpar siquiera con algún manifiesto, su invasión a Montevideo y la banda oriental del río de la Plata, distante de su capital, Río Janeiro, centenares de leguas. Mas poderoso el reinante de México intentaría destruir luego luego la república de los Estados Unidos a influjo de sus parientes de Europa que, envidiosos de su acrecentamiento, le ofrecerían su cooperación.

[35] Se refiere a Pedro I (1798-1834), hijo del rey de Portugal, Juan VI, emigrado al Brasil cuando la metrópoli fué invadida por las tropas napoleónicas. Fué elegido emperador constitucional en 1822 (octubre). Abdicó en favor de su hijo en 1831.

Puedo asegurar que los angloamericanos tendrían a su favor la de nuestra América del Sur toda republicana. No, ésta tampoco sufriría que tengamos rey, y caerá sobre nosotros con todas sus fuerzas para evitar su peligro. Todos sus gobiernos están en inmediata comunicación y con ánimo decidido de completar en ambas Américas un sistema general republicano. Este es el medio único de que prosperemos todos con la rapidez de los Estados Unidos, porque el gobierno republicano es el único en que el interés particular siempre activo es el mismo interés general del Gobierno y del Estado.

Paisanos míos: el fanal de los Estados Unidos está delante de nosotros para conducirnos al puerto de la felicidad. Dios mismo dió a su pueblo escogido un gobierno republicano con un Presidente que se llamó Juez y un Congreso que se llamó Sanhedrín.[36] Cuando el pueblo insensato, deslumbrado con el ejemplo de las naciones vecinas de la gentilidad pidió un rey, y Samuel,[37] que era el Juez general de la nación, se quejó a Dios, éste respondió: *no se han abandonado a ti sino a mí para que no reine sobre ellos.* Dales rey como piden; pero junta el pueblo y avísale lo que los reyes han de llamar su derecho. *Hoc est ius regis qui regnaturus est.* Y les presentó un cuadro horroso [*sic.*] de despotismo y tiranías, que el fascinado pueblo no creyó *non ita erit,* pero que desgraciadamente es lo que hasta hoy llaman los reyes sus regalías y realizaron a la letra los reyes de Judá e Israel.

Aunque Dios los elegía por sí mismo, inmediatamente, enviando un profeta de propósito para ungirlos, en tan larga serie de ellos, apenas hubo 3 ó 4 buenos, no tanto por sus obras cuanto por la penitencia que hicieron de sus crímenes contra el pueblo. Yo daré los reyes en mi favor, dijo Dios por Oseas,[38] y los quitaré en mi cólera. Ellos han reinado y no por mí. *Dabo reyes in fitore meo, et anferam in ira mea. Ipsi regnaverunt, et non ex me.* En vano dirán que hablaba Dios de los reyes hebreos que les había dado contra su voluntad, porque también hablaba de ellos en otra parte que dice: *por mí reinan los reyes,* como que él los elegía; y no hay texto que los reyes todos se apliquen más a sí mismos

[36] Congreso de Jerusalen y otras ciudades de Palestina. La palabra que usa Mier es una corrupción de la griega *sunedrion* (asamblea). El Congreso se componía de ancianos notables.

[37] Ultimo juez de Israel (1115-1057 a. c.). A él le han sido atribuídos el *Libro de los Jueces* y el *Primer libro de los reyes,* hasta el capítulo XXIV.

[38] Fué el primero de los profetas menores (864-784? a. c.).

aunque ellos no son designados por Dios extraordinariamente como los de Israel. Lo cierto es que Dios no dió a su pueblo reyes sino en su cólera y para su castigo. Todos los reyes buenos del mundo, decía un filósofo, se podían grabar en un anillo. Léase, digo yo con cierto grande obispo, léase la historia general de los reyes y se verá que ha sido el martirilogio de las naciones.

La Inglaterra es la única que con un rey mantiene una sombra de libertad a la sombra de una Constitución con que lo ató y agarró con ríos de sangre. He dicho una sombra de libertad porque no es oro todo lo que reluce, en ninguna parte hay más miseria en el pueblo, que casi no se mantiene sino con papas al lado de la más insultante opulencia. Por dos años acabamos de ver suspendida la ley de *habeas corpus* que es la égida de su libertad individual y pobladas las cárceles y los patíbulos. Cuarenta mil familias están apoderadas exclusivamente de los empleos de la nación y el pueblo paga hasta la luz. El rey poco puede constitucionalmente, pero todo lo hace por la distribución arbitraria de los empleos y gracias, y por su Cámara de Lores que él crea y que eligen casi todos los miembros de la Cámara de los Comunes. Esa sombra de libertad que tanto suena, no la disfruta, al cabo, sino por una actitud continua y fogosa de oposición al rey, a quien allá no llaman sino el tirano. Y si no fuese Inglaterra una isla que puede pasarse de soldados, aun esa sombra habrían disipado ya las bayonetas.

La Constitución que a Francia dió su rey[39] para que lo recibiesen, sólo está en especulación, y se suceden las conspiraciones y los escándalos. El emperador de Rusia no cumplió su palabra de dar una constitución a Polonia, ni tampoco el de Prusia la ha cumplido a los prusianos. "Doy mi palabra de caballero, decía Carlos III cuando quería cumplir algo, porque la de rey no vale nada". En las Leyes de Indias tenemos expresamente autorizados a los virreyes para engañarnos con la palabra real, y en 300 años no hay ley que hayan cumplido mejor. La razón de Estado, decía S. Pío V, es la razón del diablo, y ésta es por la que se rigen los reyes y sus ministros.

[39] Luis XVIII (1755-1824). Nieto de Luis XV y hermano de Luis XVII. Reinó después de la caída de Napoleón (1815-1824). La supresión de las sesiones de la Cámara (1816) dió principio a las conjuraciones de este reinado. A este episodio debe referirse el P. Mier.

Los periódicos del mundo están ahora llenos con el escándalo actual sobre Nápoles y el Piamonte. Fernando de Nápoles[40] había prometido a su regreso en aquel reino darle una Constitución como la de España. Pero como en ésta, donde Fernando VII prometió a su vuelta otra mejor que la de las Cortes, en 6 años no se había vuelto a hablar de ella. Alguna tropa también allá la reclamó, toda la nación aplaudió pidiendo la Constitución de España, convino el rey y la juró con más sinceridad que nuestro Fernando y todo prosperaba con las disposiciones del Congreso de las Sicilias.

Los santos aliados reunidos en Troppan y luego en Laybac, declararon omnipotentemente que no gustaban de Constitución ni modificaciones de Gobierno que hubiesen comenzado por reclamo de militares, a quienes sólo toca obedecer a los reyes, como esclavos o autómatas. Se mandó comparecer al rey Fernando de Nápoles, se le inhibió de tratar con sus Consejeros y se le obligó a retractar el pacto solemne jurado a su pueblo delante del cielo. Se intimó a 6 millones de habitantes que se sometiesen a un cetro absoluto o la Santa Alianza los reduciría con la razón cañones, *última razón de los reyes.*

Yo no sé en qué principio, si no es el de las preocupaciones adquiridas por rutina, se fundarán algunos que he oído, juzgan en México que para un país tan vasto es necesario un rey. ¿Qué? ¿Un hombre que apenas alcanza a gobernar bien una corta familia, un hombre, por lo común ignorante y de cortos alcances, a quien rodeado de pompa, placeres, palaciegos, cortesanos, aduladores y bayonetas apenas se puede uno acercar sino temblando, balbucir algunas palabras rodilla en tierra sin poder hablarle la verdad sino en emblemas por temor de ofender su sacra majestad, es más a propósito para gobernar un país inmenso, nunca visto por él, que una reunión de sabios escogidos por los pueblos cuyas necesidades conocen con exactitud y a quien todo el mundo puede instruir de la verdad con franqueza? Lo contrario demuestra la rapidez con que crecen, se elevan y prosperan las repúblicas. En cuarenta años que van desde que los Estados Unidos de América lo son, han más que tri-

[40] Se refiere a Fernando I rey de las Dos Sicilias. En 1820 estalló en Nápoles una revolución cuya finalidad era promulgar la Constitución española de 1812. Un ejército austríaco que traspasó la frontera napolitana en febrero de 1822 penetró en Nápoles (marzo) y restableció el poder absoluto. Los anticonstitucionalistas realizaron, como en España, una sangrienta represión.

plicado su población, que a la época de su emancipación era de sólo dos millones y medio, y han asombrado el mundo con su prosperidad. Parece un encanto, pero éste ha sido siempre un encanto anexo en todas partes y tiempos al gobierno republicano. Con estos mismos Estados se desmiente a los que creen necesario un rey para un país vasto, pues éste lo es aún más que el nuestro. Mas diré: si algún gran Estado prospera con rey es por lo que tiene de república en su gobierno tal cual representativo.

Decir que la de los Estados Unidos no durará, es otra adivinanza sin fundamento; porque en vano se recurrirá a los ejemplos de la antigüedad. Adams[41] ha escrito un libro en el cual pasan revista cuantos gobiernos del mundo nos ha conservado la historia, y allí se ve que los antiguos no conocieron el sistema representativo ni sus confederaciones. En las repúblicas, o gobernaba en masa el pueblo de la capital o un Senado exclusivo de aristócratas, o ambos juntos. Así toda conjetura sobre la duración de una república representativa es muy aventurada.

Los que están acostumbrados al silencio que reina en las monarquías al derredor de la tumba de la libertad, se escandalizan de la magnitud y divisiones que hay en una república, especialmente al principio cuando se están zanjando sus cimientos. Estos son los síntomas de una libertad naciente en lucha con los humores de la esclavitud que están haciendo crisis. Intente andar libremente el que estaba ceñido con las fajas de la infancia y se dará mil golpes, hasta que con el ejercicio se robustezca y la experiencia le enseñe las distancias y los riesgos. Tropieza igualmente el que acaba de soltar inveteradas cadenas. Las inquietudes posteriores son efecto de la misma libertad. Los hombres no cantan unísonos sino solfeando bajo la vara del despotismo, porque cada uno piensa con su cabeza, *et quot capita tot sententiae,* digo como el político insigne Tácito:[42] más quiero esa peligrosa libertad que una servidumbre tranquila. *Malo periculosam libertatem quam quietum servitium.* En fin, paisanos míos: los reyes de Europa han formado una alianza que con su

[41] John Adams (1735-1826). Segundo presidente de los Estados Unidos. Escribió: *Defensa de la Constitución de los Estados Unidos,* libro que en su segunda edición tomó el nombre de *Historia de las principales repúblicas del mundo* (1794). Es la obra a la que el P. Mier hace referencia.

[42] Cayo Cornelio Tácito. Fué uno de los más grandes historiadores de Roma. No se han podido fijar exactamente las fechas de su nacimiento y muerte.

acostumbrada hipocresía para alucinar las naciones, han llamado Santa, y no es sino una conspiración maldita contra los derechos de los pueblos, como se le ha llamado claramente en el Parlamento de Inglaterra. Mientras los hubieron menester les prometieron constituciones. Luego que se creyeron fuertes descubrieron su corazón y manifestaron el secreto de los reyes, que son, alternativamente, el engaño y la fuerza. Esto ha sido siempre y esto será. Su compañía con los pueblos es leonina. Son incompatibles por largo tiempo, libertad y rey. Si con él una isla goza de alguna apariencia de libertad, es porque es isla y no necesita esclavos armados, es porque aquellos insulares, nutridos con principios liberales, y por la naturaleza reflexivos y constantes, viven oponiéndole una resistencia vigorosa. Esto no cabe ni en nuestra educación ni en nuestras costumbres, ni en nuestro carácter dócil, ligero y dulcísimo. Al instante sucumbiremos bajo un cetro absoluto como nuestros mayores, y se tomarán bien las medidas con la ayuda de un ejército de aduladores, empleados y soldados para que jamás podamos levantarnos. El rey de las ovejas no puede ser más que el lobo. Miradlo bien antes que entregarnos a sus garras nosotros y nuestros descendientes. Un instante va a decidir la suerte eterna de un mundo y de generaciones sin término, a que vais a echar con un monarca cadenas que jamás podremos romper. No comencéis por donde terminan los pueblos corrompidos, que es por darse un amo con una rueda de metal en la cabeza. Sufran los que ya lo tienen ese azote del furor divino. *Dabo reges in fitore in meo,* pero ¿por qué entregarnos nosotros voluntariamente a esa venganza del cielo? Yo tengo bañado en lágrimas el plan de Iturbide en la mano y levanto mis ojos al Dios que nos creó libres, rogándole no permita que en cuanto a rey se efectúe y prosiga sobre nosotros a castigar el reato de nuestros padres los conquistadores, sino que se acuerde de la inmensidad de su misericordia y se contente de 300 años de esclavitud y once años de guerra a muerte que llevamos en satisfacción a la cólera de su justicia. Así sea.

Rogad a Dios, decía el pueblo hebreo a Samuel, que nos perdone este gran delito, que tenemos añadido a nuestros pecados, de pedir un rey. Y yo le pido, como Darío, que nos frustre los designios combinados para que reine sobre nosotros Absalón. Tengo datos para temer que ande en esto la mano de la Santa Alianza y aun un acuerdo en el plan y lo sucedido de Apodaca con Inglaterra, cuya prosperidad artificial y

poder colosal sobre bases de arena, está en razón opuesta con la libertad y prosperidad del mundo.

En cuanto al plan de los diputados mexicanos, adoptado por las Cortes, creo que lo resistirá el mismo general Iturbide con toda la energía de su carácter, y fiel en su juramento a los pueblos, no transigirá más con la dependencia. Cuando una vez se ha tirado la espada contra el rey, decía aquel gran político, es necesario arrojar también, de una vez, la vaina. Los reyes no perdonan jamás, prometen y juran, pero se creen superiores a los juramentos.

Trescientos años de perfidias atroces con los indios y con nosotros ¿no son bastante prueba? Con crueldad y perfidias, decía el ministro Gálvez, se ganó la América, con ellas se ha conservado tres siglos y con ellas sólo se puede mantener atado a un rincón miserable de la Europa, distante dos mil leguas de océano, un mundo sembrado de oro y plata, y lleno de todas las producciones del universo. Esta sentencia atroz está autorizada con las mismas leyes de Indias. En la ley 2, tít. 3, lib, 3, promete el rey, *por su palabra real, tener por firme, estable y valedero para siempre jamás cuanto sus virreyes hicieren o mandaren en su nombre.*[43]

[43] Ley 2, T. III, Libro III.

Que los virreyes tengan las facultades que por esta ley se declara.

(Don Felipe II en Bruselas a 15 de diciembre de 1588. Don Felipe III en el Escorial a 19 de julio de 1614.)

Los que hubieren de ser proveídos para virreyes del Perú y Nueva España tengan las partes y calidades, que requiere ministerio de tanta importancia y graduación, y luego que entren a ejercer pongan su primero y mayor cuidado en procurar, que Dios nuestro Señor sea servido, y su Santa Ley predicada y dilatada en beneficio de las almas de los naturales y habitantes en aquellas Provincias, y las gobiernen en toda paz, sosiego, y quietud, procurando que sean aumentadas y ennoblecidas, y provean todas las cosas que convinieren a la administración y ejecución de justicia, conforme a las facultades que se les conceden por las leyes de este libro; y asimismo tengan la gobernación y defensa de sus distritos, y premien y gratifiquen a los descendientes y sucesores de los servicios hechos en el descubrimiento, pacificación y población de las Indias, y tengan muy especial cuidado del buen tratamiento, conservación y aumento de los indios, y especialmente del buen recaudo, administración, cuenta y cobranza de nuestra Real hacienda, y en todas las cosas, casos y negocios, que se ofrecieren, hagan lo que pareciere, y viere que conviene, y provean todo aquello que Nos podríamos hacer y proveer, de cualquier calidad y condición que sea, en las provincias de su cargo, si por nuestra persona se gobernaran, en lo que no tuvieren especial prohibición. Y mandamos y encargamos a nuestras Reales Audiencias del Perú y Nueva España, y sujetas y subordinadas al gobierno y jurisdicción de los

Y sin embargo, en la ley 2, tít. 8, lib. 7,[44] les manda que *extrañen a dos mil leguas, si les pareciere que conviene al servicio de Dios y suyo, las personas que se hubieren indultado bajo el seguro de su palabra real, sin embargo,* dice, *de que hayan obtenido perdón de sus delitos*[45] *y que los vayan sacando,* dice la ley 4, tít. 4, lib. 4, *de aquella provincia por los mejores medios* (es decir, arterías y mañas) *para ponerlos en partes seguras,* esto es, cárceles o castillos.[46]

Cuando en enero de 1815 se revistó en Madrid la expedición de Murillo contra la Nueva Granada, se puso, en el Diario de Madrid (y no había libertad de imprenta), un discurso firmado por Francisco de Paula Garnier, en que decía convenir se retirasen de América los virreyes puramente militares y se enviasen políticos que con indultos, promesas, halagos y empleos engañasen a los insurgentes para que se diviesen [dividiesen], se entregasen y destruyesen. Replicósele, en el diario *Procurador del rey y la nación,* que no podía ser tal la intención de S. M. y respondió Garnier, en el Diario de Madrid, que no había querido decir que se diesen de veras y para siempre empleos a los insurgentes, sino sólo para engañarlos a fin de que se dividiesen, entregasen y mutuamente se destruyesen, y, después, a los pocos que restasen y empleados y amnistiados,

Virreyes, y a todos los gobernadores, Justicias, súbditos y vasallos nuestros, Eclesiásticos y Seculares, de cualquier estado, condición, preeminencia, o dignidad, que los obedezcan respeten como a personas, que representan la nuestra, guarden, cumplan y ejecuten sus órdenes y mandatos por escrito, o de palabra, y a sus cartas, órdenes y mandatos que no pongan excusa, ni dilación alguna, ni les den otro sentido, interpretación, ni declaración, ni aguarden a ser mal requeridos, ni nos consulten sobre ello, ni esperen otro mandamiento, como si por nuestra persona, o cartas firmadas de nuestra Real mano lo mandásemos. Todo lo cual hagan y cumplan, pena de caer en mal caso, y de otras en que incurren los que no obedecen nuestras cartas y mandamientos, y de las que los Virreyes les fueren impuestas, en que por esta nuestra ley condenamos, y habemos por condenados a los que lo contrario hicieren; y damos, concedemos y otorgamos a los Virreyes todo el poder cumplido y bastante, que se requiere, y es necesario para todo lo aquí contenido y dependiente de cualquier forma; y prometemos por nuestra palabra Real, que todo cuanto hicieren, ordenaren y mandaren en nuestro nombre, poder y facultad, lo tendremos por firme, estable y valedero para siempre jamás. (El último párrafo es al que se refiere el P. Mier en el texto.)

[44] Es la Ley 61, T. 3, Lib. 3 ya citada en el *Manifiesto Apologético,* p. 112. El P. Mier comete un error en la consignación del número de la ley.

[45] Estas palabras pertenecen a la Ley 20 T. 8, Lib. 7 ya citada en el *Manifiesto Apologético,* p. 112.

[46] Esta ley, como hemos consignado con anterioridad (véase *Manifiesto Apologético,* p. 112), no tiene relación con el texto citado por el P. Mier.

se les pasase a todos por las armas, porque los vasallos una vez viciados ya no sirven más para nada. Y que estaba cierto que tal era la intención de S.M. en lo cual nada había que extrañar, porque tal había sido siempre la práctica del gabinete español con los insurgentes. Testigos: las instrucciones que se dieron al duque de Alva contra los de Holanda, y al licenciado Gasca contra los del Perú.

Se aplaudió mucho este discurso en el gabinete, especialmente, según se dijo en la Corte, por el ministro de Indias, Lardizaval, y, retirando a Nerón Calleja, se nos envió a Tiberio Apodaca que no ha desempeñado sino muy a la letra el plan garneriano del Diario de Madrid. Después de un año de no tomar medidas sobre América, conforme al sistema liberal de la Constitución, al fin se nos envía al general Don Juan O'Donojú. ¿Valdrá mejor? Es hombre liberal y mi amigo; pero no tiene ideas de América; me dijo en Cádiz que los insurgentes de América, sin disputa, eran rebeldes. Los efectos de semejante opinión deben ser terribles. No lo olvidemos, el liberalismo de la península naufraga en el océano.

Se gloriaban de liberales la mayor parte de los diputados en Cádiz, y en mi *Historia de la Revolución* se puede ver, que la crueldad y perfidia política del gabinete se trasladó al salón de las Cortes. La misma Constitución en la parte que toca a las Américas es una demostración, porque está llena de astucia e injusticia. Ellas nos dieron por virrey a Calleja, se negaron a la mediación de la Gran Bretaña, no quisieron igualar o completar nuestra representación, y lo mismo se ha hecho en las de Madrid a pesar de las protestas más enérgicas. Aquellas nos negaron el comercio libre, y éstas, simulando concederlo, nos han enviado un arancel que es una burla completa. ¿No es otra la de enviarnos virreyes sin este título, pero reuniendo igualmente en una mano el bastón y la espada con el título de jefes supremos políticos y capitanes?

LA AMERICA ESPAÑOLA DIVIDIDA EN DOS GRANDES DEPARTAMENTOS, NORTE Y SUR O SEA SEPTENTRIONAL Y MERIDIONAL

Lo primero que llama la atención en este texto es el estilo, a tal grado, que repetidas veces hemos confrontado el original con los demás manuscritos del P. Mier, ya que a medida que se avanza en la lectura, se estudia el contenido y se aprecia su escrupulosidad, la sospecha de que este escrito no es del P. Mier cobra en nosotros más y más visos de certitud.

El ensayo es ordenado, metódico, y la perspectiva del futuro de América, a grandes líneas, con trazos amplios, plantea problemas importantes jamás insinuados —y Mier es un autor que se repite— en ninguno de los escritos inéditos que damos en este libro, ni tampoco en la bibliografía conocida. La misma cuestión de la riqueza de América, "río de oro y plata", como dice Mier en otras oportunidades, tópico de toda la literatura política de la insurgencia americana, es tratada en este ensayo a base de estadísticas, minuciosidad que presupone un estudio que jamás insinúa en sus escritos, a pesar de ser el P. Mier en todos ellos extraordinariamente difuso y de exponer proyectos que nunca consiguió llevar a término. El ritmo de la frase, el tono de la expresión, la suave continuidad del pensamiento, tienen en este texto un sello peculiar que inútilmente buscaremos en el *Manifiesto Apologético,* en su *Idea de la Constitución,* en la *Exposición de la persecución,* etc., por citar, tan sólo, tres de sus escritos más destacados.

Además las afirmaciones alcanzan a veces un tono de prudencia inusitada. Así, al hablar del oro y plata extraídos de América en contrabando, escribe: "... una cantidad de metales preciosos y particularmente de oro, en moneda acuñada, barras, tejos y polvos en su estado natural, que podría parecer exagerada si no hubiesen las pruebas más satisfactorias de este hecho". El P. Mier, en muchas de las exageraciones de sus escritos jamás se ha detenido a pensar que podían ser puestas en duda, muy al contrario afirma sin reservas, y muy pocas veces aduce las pruebas convincentes que hubieran podido acompañar a sus aseveraciones; es un intuitivo, no un metódico; más cerca de la fantasía que de la realidad, nos es imposible imaginárnoslo en la recopilación paciente y laboriosa de todos los datos que forman el cuerpo esencial de este ensayo estadístico. Sus escritos están más cerca de la elucubración filosófico-histórica que de la política y más próximos a la literatura de aventuras que a los estudios de economía.

Múltiples detalles llaman la atención, uno de ellos muy sobresaliente: cuando habla de lo que se ha calculado en exportaciones de metales preciosos, afirma que "no faltan datos a aquél que ha estado en comunicación con los citados países (los de América del Sur) y adquirido un cierto fondo de experiencia para aclarar este negocio". Es indudable que el P. Mier no hubiera podido alcanzar esta experiencia, ni aunque se lo hubiese propuesto, ya que por sus constantes encarcelamientos y aventuras —nos dice él mismo— no se le había dado ni tan sólo la oportunidad de estudiar las razones alegadas por la Academia Española para la modificación ortográfica de la lengua castellana.[1]

Detalle de menos relieve, pero elocuente, lo constituye también el conocimiento que sobre los países de la América del Sur muestra el ensayista, de sus problemas y riquezas, de sus posibilidades y ambiciones. Es seguro que, a excepción de México, el P. Mier sabía muy poco de las cuestiones planteadas en el extenso territorio de la América de habla castellana. Resultaría además extraordinariamente raro que en los otros ensayos, especialmente en los que habla en detalle de las Cortes de Cádiz, no expusiera el total de la renta de México y Guatemala en 1809, cifra que se transcribe en este texto —como la de la América del Sur— y fué presentada en 1811 a las Cortes de España.

También es sorprendente la cita: "El Dr. Mier y Guerra en su *Historia de la Revolución de México...*" porque aunque no sería de extrañar que se citara él mismo, sí lo es que escribiera su nombre sin el "de" y siguiera a su primer apellido, el de Guerra y no el de Noriega, con el que habitualmente se firmaba, y aún más, que equivocara el nombre de su libro: *Revolución de México* en lugar de *Revolución de Nueva España.* También es de notar la discreción de la cita.

Es difícil, no obstante, llegar a conclusiones concretas sobre este texto. Tan sólo una sospecha parece viable. Sabemos que cuando el P. Mier estuvo en Filadelfia entró en relación con Manuel de Torres, delegado de Colombia, político y diplomático que, aunque español de nacimiento, trabajó infatigablemente por la independencia de la América castellana. Torres, que moría al poco tiempo de haber conocido al P. Mier ambicionaba la estructura política de América basada en tres grandes departamentos. Nótese que el título del ensayo coincide casi exactamente con el pensamiento de Torres. ¿Sería esto suficiente para atribuírle la paternidad del escrito? Sin embargo, otros detalles podrían contraponerse a una tal afirmación; por ejemplo, cuando se habla en el ensayo de las castas de América, muchos de los conceptos del párrafo son del P. Mier, y ya expuestos en su *Idea de la Constitución.* Entra entonces la sospecha de que quizá el trabajo se hizo en colaboración o bien de que el P. Mier, al copiar

[1] Véase más atrás, *Manifiesto Apologético,* p. 137.

el escrito de Torres —ya que la letra no ofrece ninguna duda— añadiera con deseos de ampliación, algunos detalles.

Damos, pues, este texto con las máximas reservas sobre su paternidad y esperamos que investigaciones posteriores rectificarán o ratificarán nuestra sospecha.

Aunq.e podemos desde aora percibir q.e ninguna parte de la America española permanecerá mucho tpo bajo las formas de Provincia q.e han regido, con todo p.a proceder con claridad, es necesario seguir aquella distribucion q.e existia durante la dominacion española, y adoptarla por un momento p.a q.e seamos entendidos. Los politicos formaron de ella dos grandes divisiones, tomando el istmo de Panamá por punto de esta demarcacion. Bajo el nombre de Am.ca española del norte se comprendia á Mexico ó Nueva España, Yucatan y Guatemala, cuya extension desde 9 á 39 grados de latitud norte sobre el oceano pacifico, y hasta 28 grados en el golfo de Mexico encierra un terreno de 144 leg.s 900 leg.s quad.s de 25 al grado, y contiene una poblac.n uniforme de 31? 500 000 alm.

Lo q.e se llama Am.ca del sur española comprendia á Venezuela y Nueva Granada, el virreinato de Lima, el Rio de la Plata, y á Chile, y abrazaba en extension q.e corre desde el Cabo de Vela en 12 grados norte en el mar Caribe hasta Patagones. Ese es un territorio de 208.478 leg.s quad.s de 25 al grado con una poblacion de 10. ~~millones~~ 500.000 habitantes uniformados. En la parte del Este de este Continente se hallan los establecimtos Holandeses, Ingleses, Franceses y el Brasil.

Quando se intenta examinar la importancia de un pais extraordinariam.te extenso y mucho mas grande q.e la Rusia el mayor de todos los Estados europeos, y quando queremos meditar en sus producciones naturales, tan varias como inmensas, de quando es preciso p.a la subsistencia, la comodidad y los placeres de la vida; nada avanzaremos con traer á la memoria el uso q.e España hacia de aquellas posesiones. Esta nacion ni sacaba provecho para sí, ni permitia tampoco q.e las demas gozasen de esos frutos q.e la naturaleza derrama con mano verdaderamente liberal en aquel suelo. Con su politica privada violaba las leyes del mundo; y para privar á los otros de unas bienes, q.e ella mie-

Facsímile de la primera página de La América Española dividida en dos grandes departamentos.

LA AMERICA ESPAÑOLA DIVIDIDA EN DOS GRANDES DEPARTAMENTOS, NORTE Y SUR O SEA SEPTENTRIONAL Y MERIDIONAL

AUNQUE PODEMOS DESDE ahora percibir que ninguna parte de la América española permanecerá mucho tiempo bajo las formas de provincia que han regido; con todo, para proceder con claridad, es necesario seguir aquella distribución que existía durante la dominación española y adoptarla por un momento para que seamos entendidos. Los políticos formaron de ella dos grandes divisiones, tomando el istmo de Panamá por punto de esta demarcación. Bajo el nombre de América española del norte se comprendía a México, o Nueva España, Yucatán y Guatemala, cuya extensión desde 9 a 39 grados de latitud norte sobre el Océano Pacífico, y hasta 28 grados en el Golfo de México, encierra un territorio de 144,900 leguas cuadradas de 25 al grado, y contiene una población civilizada de 7.500,000 almas.

Lo que se llama América del Sur española comprendía a Venezuela y Nueva Granada, el virreinato de Lima, el Río de la Plata y a Chile; y abrazaba en extensión, que corre desde el Cabo de Vela en 12 grados norte en el mar Caribe, hasta Patagones. Este es un territorio de 308,478 leguas cuadradas de 25 al grado, con una población de 10.500,000 habitantes civilizados. En la parte del Este de este continente se hallan los establecimientos holandeses, ingleses, franceses y el Brasil.

Cuando se intenta examinar la importancia de un país extraordinamente extenso y mucho más grande que la Rusia, el mayor de todos los estados europeos, y cuando queremos meditar en sus producciones naturales, tan varias como inmensas de cuanto es preciso para la subsistencia, la comodidad y los placeres de la vida, nada avanzamos con traer a la memoria el uso que España hacía de aquellas posesiones. Esta nación ni sacaba provecho para sí ni permitía tampoco que las demás gozasen de esos frutos que la naturaleza derrama con mano verdaderamente liberal en aquel suelo. Con su política privada violaba las leyes del mundo; y

para privar a los otros de unos bienes que ella misma no se atrevía casi a tocar, se propuso mantener separada de la sociedad de género humano la población de tan inmensas y de tan fértiles comarcas.

Los pueblos de la América del Sur no serán los únicos que con su independencia reportarán incalculables beneficios. Cada nación en el mundo civilizado sentirá los más saludables efectos, en particular Norte América que por su vecindad y otras obvias razones se halla en el estado, siguiendo una política discreta, de aprovecharse de este evento que más que todo el resto del mundo. Importó pues el conocer la población, productos, naturaleza de las rentas y geografía de aquellos pueblos, sus mares, sus majestuosos ríos y sus puertos, sus costumbres y sus deseos; en fin, todo aquello que sus gustos y sus inclinaciones piden y que puede ser provisto por otros países y clima, que por ser menos favorecidos de la naturaleza, han adelantado su industria. Por medio de ésta se obtendrán los productos de la América del Sur en cambio; y sabiéndose los consumos de tiempos anteriores, calculándose además el aumento que en lo sucesivo deberán tener estos consumos con las facultades que se adquieren por la independencia y por el comercio exterior sin restricciones que ella engendra, se habrá arribado a todos los puntos de contacto, por donde se han de dirigir sus demandas y recibir sus producidos. Tal es la esfera a donde se deben extender las meditaciones del hombre de Estado y la vista de los que hacen profesión del comercio.

No obstante el influjo que las producciones de aquellos países han tenido sobre el comercio por tres siglos, la política de España pudo ocultar de las naciones la verdadera extensión e inmensidad de los recursos de sus posiciones coloniales. Humboldt investigó la historia natural de aquella parte del mundo con singular cuidado y con más tino que los viajeros anteriores; pero el espacio que se había propuesto correr y el período de sus viajes, son demasiado desiguales y no nos permiten recibir sus recomendables escritos por obra tan completa y extensa como parece requería la misma magnitud del asunto. Sus luces sobre puntos filosóficos y físicos son preciosos, pero sus informes sobre productos, población y comercio, desmerecen de la excelencia de los hechos que disemina sobre geografía, la geología y la botánica. Lo que pertenece a estas ciencias está sujeto a la inspección de los sentidos; mas las otras partes se escapan del observador, no sólo por su origen obscuro, sino porque también se atravesaba la política suspicaz del gobierno que se

hacía aún más impenetrable por la cadena de reserva y engaños que pasaba hasta las manos subalternas desde la cabeza suprema del Estado. Después que con el permiso del rey se le franquearon los archivos, se le presentaban otros inconvenientes que vencer en los misterios de los archivos mismos; pues éstos estaban dispuestos de manera que acomodase al interés de los que manejaban sus llaves. Mucho es lo que debemos a Humboldt como filósofo aunque no fuese sino el poder asegurarnos de hechos que nos lleven hasta el camino de la verdad que a él se negaba.

Este bosquejo suministrará algunas luces que guíen a un conocimiento más adecuado del estado verdadero en que se hallaba la América del Sur antes de la revolución de 1810. Por lo arriba dicho resulta que el territorio de la América del Sur es doble en su extensión que el de la América del Norte española, al paso que su población no sube sino a dos séptimos más que la de ésta; que los productos de ambas sacados hasta aquí a la circulación por el comercio son, a poca diferencia, los mismos y casi iguales en su suma, y últimamente, no obstante la desigualdad en extensión, la renta de la América del Sur subía únicamente a tres cuartos de la del Norte.

Estas circunstancias son dignas de consideración. Más no es difícil adivinar las causas de la desproporción si se atiende a la mayor facilidad que presentaba la América del Sur para hacer el contrabando con las colonias de otras naciones en virtud de tener más ríos y más puertos de entrada y mucho más cómodo acceso por los dos mares que bañan sus costas del Este y del Oeste. Como esta parte del Sur producía también mucho más oro, favorecía las negociaciones clandestinas, porque en muy pequeño volumen se podían transportar grandes riquezas. Del contrabando nacía la diferencia que se advierte en la suma de lo que verdaderamente se introducía o exportaba, y la que mostraban las relaciones y los documentos de oficio. Por este contrabando se extraía anualmente una cantidad de metales preciosos y particularmente de oro, en moneda acuñada, barras, tejos y polvos en su estado natural, que podría parecer exagerada si no hubiesen las pruebas más satisfactorias de este hecho.

En 1809 la renta total de México ascendió a 20.462,307, según su estado presentado en las Cortes de Cádiz en el año de 1811, y computado el valor de la exportación anual de sus productos de 37.000,000 de pesos, aparece que su renta anual es igual a un 59 por ciento de aquella suma. Considerando la misma proporción en los 31,000 pesos a que suben las

exportaciones de Guatemala, resulta que la América española del Norte llegaba a cerca de 23.659,000 pesos.

La renta total de la América del Sur se ha computado en cuatro por ciento un año con otro sobre el valor de las exportaciones, lo cual proviene de las mismas causas referidas a la gran facilidad del contrabando. Con todo, debemos deducir, generalmente, que la renta anual de la América española continental es un 50 por ciento sobre el valor de las exportaciones o cerca de 40.159,000 pesos en 81.509,000 pesos a que asciende el total de sus exportaciones anuales.

Esto es casi lo mismo que se observa en los Estados Unidos, suponiendo que el valor proporcional de sus exportaciones domésticas sea 50.000,000 de pesos y la renta anual 25.000,000.

La renta de las diferentes partes del continente de la América del Sur española puede distribuirse de este modo:

Nueva España y Venezuela	6	millones	
Lima	4½	..	Suma:
La Plata	3½	..	16.500,000
Chile	2½	..	

El cómputo de las rentas de Buenos Aires y Chile conviene con la que formaron los comisionados de los Estados Unidos Mrs. Rodney, Graham, y Bland. Las exportaciones de Buenos Aires y Chile en este bosquejo se calculaban en 18.000,000 de pesos de los cuales corresponden 12 a Buenos Aires y 6 a Chile. Los señores Rodney, Graham y Bland avalúan las introducciones de Buenos Aires en 10.000,000 de pesos pero es necesario advertir que a la época en que ellos hicieron este cómputo, sus provincias más ricas, como Potosí y otras en el Perú, estaban ocupadas por los realistas y que éstos tenían también entonces la provincia de Concepción en Chile.

La proporción de metales en Buenos Aires es cerca de 7.500,000, y en Chile 4.500,000; en Nueva Granada 6.500,000; y en Lima 8.240,000.

Los autores de viajes en la América del Sur han acostumbrado generalmente computar la exportación de metales preciosos en la cantidad de 38.000,000 hasta 44.000,000 de pesos; pero todos convienen en que había una crecida exportación por contrabando, la que no se comprendía cualquier cómputo; y aunque ninguno de ellos se anima a calcular cuál fuese el monto de esta exportación prohibida, no faltan datos a

aquél que ha estado en comunicación con los citados países y adquirido un cierto fondo de experiencia, para aclarar este negocio.

Aun sin esta ventaja podrían haberse formado conjeturas fundadas sobre la facilidad de los puertos, porción de oro que más o menos se producía en aquellos países y sus costas sobre los grandes mares; puntos que abrían una oportunidad singular para el comercio ilícito. Pero si los viajeros no han tomado estas circunstancias dentro del compás de su vista; y si la naturaleza misma del tráfico impedía una investigación formal, se encuentran por otro lado pruebas las más terminantes y serias para resolver aquel problema.

En un informe del Presidente de Comercio de Cartagena, pasado en 1810 al nuevo gobierno, se dice en la página 19 lo que sigue: "El Administrador de la Aduana de esta ciudad computa que de los géneros extranjeros introducidos, solamente *un tercio* ha entrado por las vías legales y que *dos tercios* se han introducido por contrabando", pero yo creo que el Administrador se habría ajustado más a la verdad si hubiese dicho que solamente *un cuarto* de las importaciones es lo que ha pagado derechos.

Fijando pues la proporción de exportaciones de metales preciosos en 42 partes y agregando 2/5 partes, la proporción del contrabando, se demuestra con este simple hecho que las exportaciones debían subir de 59.000,000 de pesos. Los viajeros sacan sus noticias de los libros de las casas de moneda cuando hablan de los ricos metales; pero es bien claro que semejantes relaciones no pueden menos de ser muy incompletas, pues no comprenden las barras, tejos, y lo que comúnmente se llama oro en grano o en polvo; y este defecto no sólo tenía relación con el comercio ilícito sino también con la suma que se llevaba a España legalmente, porque se remitían a ellos tejos y barras junto con el dinero acuñado.

Iguales dudas han habido sobre la población de la América española por el cuidado que ponía España en ocultar a los habitantes de ultramar su número, para que no supiesen sus fuerzas. No menos reserva se usaba con las demás naciones. El virrey de México, Conde de Revillagigedo, por haberse atrevido a formar un censo de México hace 30 años, aunque muy imperfecto como lo nota Humboldt, cayó en desgracia de las Cortes a causa de que la estadística da demasiadas luces, y es, fuera

de esto, peligrosa cuando no corre por mano de los consulados, quienes en todo lo que hacían se ajustaban al gusto de los monopolistas de Cádiz.

Con todo, el averiguar exactamente el número de habitantes que tiene la América española casi muy poco importa fuera del recinto que le pertenece a la historia. Otros hechos se nos presentan con más fuerza; por ejemplo, Venezuela con una población, en su mayor prosperidad, de un millón escaso; y siendo de toda la América del Sur el punto más cercano de Europa, ha podido sin ayuda de ninguna nación extranjera burlar por 10 años todo el poder de España y destruir 25,000 de sus mejores tropas, disciplinadas en la táctica de las guerras peninsulares. A este ejército exterminador acompañaban 18,000 esclavos liberados por el general realista Monteverde que, para estimularlos más después de emancipados, los alistó bajo una bandera en que por un lado se veía el retrato de Fernando VII y en el otro la imagen de la Virgen. Pero estas tropas veteranas y esta legión de esclavos, que Monteverde llamaba la legión Piadosa, han desaparecido por la natural energía, constancia y heroicos sacrificios de un pueblo poseído del amor de la libertad y de la patria.

Las nociones estadísticas de Humboldt sobre la población de Nueva España debieron contagiarse con los errores de los Cuerpos que se las daban en medio de la corrupción del sistema; a Humboldt han copiado los naturales y extranjeros, porque a más que la estadística es una ciencia nueva y no perfecta todavía, pocos se encuentran que quieran emplear en ella los talentos y celo con que Humboldt había trabajado. Por consiguiente, aquellos que le siguen, únicamente no hacen sino repetir lo que ha dicho y propagar sus faltas. Entre este número contamos al benemérito Palacios, que murió recientemente en Angostura. Este individuo fué el autor del *"Ensayo sobre la Revolución de la América Española"*; su ejemplo sobre la población del país es muy notable. Había nacido en Varinas, de la Nueva Granada, y conocía a fondo su provincia, pero no tan bien las demás partes de la América española. En todo siguió, pues, Palacios a Humboldt sobre la América española, menos en respecto a Nueva Granada. A este Estado le asigna Humboldt una población de 700,000 almas. Pero Palacios, como se trataba de su lugar nativo, y como allegado al gobierno que dió el censo, formado después de la revolución, sabía que en aquella época la población había subido a 1.600,000 almas. Aquí descubrimos ya en el más hábil de los viajeros extranjeros una equivocación no menos que de 900,000, o más que cuatro

octavas partes del cómputo: y se infiere precisamente, que si el más instruído ha cometido un error tan considerable en una provincia solamente, otros muchos se encontrarán en los cómputos sobre las demás partes de América.

Esta incertidumbre de los cálculos de los viajeros se ilustrará mejor con la comparación siguiente:

El Juez Bland, siguiendo probablemente a Humboldt o Azara, da a las provincias de la Plata una población de	1.080,000	almas
Los señores Rodney y Graham	1.300,000	„
Mr. Brackenridge, Secretario	3.000,000	„

Como todos ellos estuvieron en el país a un mismo tiempo, su divergencia manifiesta de un modo singular lo falible que es el empeño de conocer lo concerniente a un país con residir tres o cuatro meses en una de sus ciudades. Pero el cálculo del Secretario es el que más se acerca a lo justo, bien que esto no se supo sino después de su retorno a los Estados Unidos.

Igual discordancia se encuentra con relación a Chile. Humboldt, y después de él Bonycastle, no dan a Chile sino 800,000 almas.

El director Puyrredon, en su carta al Presidente de los Estados Unidos comunicándole las nuevas de la batalla de Chacabuco, dice que un millón y medio de almas han adquirido su libertad con aquel triunfo.

Un censo muy inexacto que se formó en Chile después de la revolución de 1810-11, da.....1.200,000.

Y hay que anotar que un tercio de la provincia de Concepción estaba entonces ocupado por las armas de los realistas. Ni se comprendió en el censo esta provincia por cuya omisión nubo en el pueblo un disgusto tan general que amenazó graves consecuencias. El señor Yrrisarri confesó al juez Bland las faltas e imperfecciones de aquel censo.

Molina le asigna de población	2.000,000
Mr. Poinsett le da el mismo número que el censo de 1810-11.	1.200,000
Pero Molina y Puyrredon son los que merecen más confianza.	
A Lima le suponen no más que	1.090,000

¡Lo más singular es que Bonnycastle le ha señalado 130,000 blancos!

Mas todos saben que Chile ha sido meramente una Presidencia, dependiente de Lima anteriormente, y tenía sólo dos obispados y una Au-

diencia. Pero Lima era un virreinato que tenía dos Audiencias; la primera en Lima y otra en el Cuzco; un arzobispado y cinco obispados.

Buenos Aires era también un virreinato con dos Audiencias, una en Charcas y otra en Buenos Aires, y tenía un Arzobispado y seis Obispados en su jurisdicción: todo esto prueba al que sabe cual era el carácter, rentas, y jerarquía de estos empleos, que la población era más crecida de lo que comúnmente se ha escrito, y todo esto es preciso conocer para calcularla.

El Dr. Mier y Guerra en su *Historia de la Revolución de México;* Real en su protesta a Lord Castiereagh contra la intervención de los soberanos reunidos en Aix-la-Chapelle acerca de los negocios de la América del Sur; y el Supremo Director O'Higgins en su carta al Presidente Bolívar, fecha en noviembre de 1818; todos convienen en el hecho de que la América española es de 20.000,000 de almas.

Sólo la preocupación o una suerte de manía que se parece mucho a la envidia, que tanto domina entre los hombres, podría haber dado cabida a informes de efímeros viajeros en contraposición de la autoridad y los conocimientos de los naturales del país, cuya educación y destinos les daba la mayor oportunidad de imponerse a fondo de estos particulares.

Lo menos que puede darse de población a la América española son 18 millones de almas, repartidas en esta forma:

Nueva España y Yucatán	6.200,000
Guatemala	1.300,000
	7.500,000
Nueva Granada y Venezuela	3.500,000
Perú y Lima	2.500,000
La Plata	3.000,000
Chile	1.500,000
	10.500,000
	18.000,000

En cuanto a la descripción de clases o castas se han extendido errores de mucha consideración, como puede verse por Borrungcastle. Los únicos que en la América del Sur se llaman gente de color son los afri-

canos y descendientes de ellos. En oposición con esta práctica, los viajeros ponen en la lista de gente de color a todos los que no son europeos o de sangre europea limpia por ambos lados. En la América española, como en las Antillas generalmente, y en los Estados Unidos en la parte que han quedado indígenas, los indios forman una familia aparte, a la cual no se les llama gente de color, y se distinguen de los africanos.

Así las tres grandes familias que hay en la América española son los blancos, los indios y los negros, fuera de las clases que se derivan de cada una. De padres europeo e indio salen los *mestizos,* cuya generación es numerosa y acaso mayor que cualquiera de las demás. Tienen hermosa contextura, son hábiles, y tal vez, superiores a los otros. Cuando el mestizo se mezcla con el indio la prole se llama coyote, en México, de una especie indígena de animales que parece a los que llaman adives en Africa; esta es una raza bien formada y robusta. Los descendientes de europeos y africanos se llaman mulatos o pardos: a la cuarta generación el color desaparece enteramente y se denominan *cuarterones;* entonces no se llaman gente de color.

Considerando la población por 18.000,000, las diferentes castas pueden estar en la siguiente proporción:

Europeos y sus descendientes	3.600,000
Mestizos	5.400,000
Indios y coyotes	5.400,000
Africanos y sus descendientes	3.600,000
	18.000,000

Debe observarse que la esclavitud está abolida en toda la América del Sur, excepto en las partes en que existe el gobierno del rey, y que no se tolerará por mucho tiempo aun en éstas.

Merece también mucha atención otra circunstancia, a saber: que el número de mestizos es mayor donde ha habido menos o ninguna introducción de negros, y que los mulatos y los otros descendientes de esta especie existen en mayor proporción donde se han introducido africanos. Así México, Buenos Aires y Chile tienen la mayor porción de mestizos.

En Lima hay más gente de color que en Buenos Aires y en Chile; pero menos que en Venezuela, Nueva Granada y Guatemala. En Venezuela, en particular, en Guatemala y en las provincias de Nueva Gra-

nada, al oeste del río Magdalena es donde se halla el mayor número de gente de color.

La abolición de la esclavitud debe producir un buen efecto, no sólo en la moral sino también en la hermosura general y en la fuerza del pueblo, pues cesando la importación, la clase de los descendientes de esclavos desaparecerá muy en breve. La importación de esclavos en tipo de la autoridad Real en toda la América española antes de 1810 no excedía de 240.000, o 4 esclavos por 300 personas libres. La distribución de estos esclavos era como sigue:

Venezuela	100,000
Nueva Granada	50,000
Guatemala y México	30,000
Perú	40,000
Buenos Aires y Chile	20,000
	240,000

Lejos de que ninguno de los hechos asentados en este bosquejo sean meras conjeturas, están, al contrario, demostrados por pruebas directas o por aproximaciones de tal clase, después de comparadas entre sí, que se acercan a una certeza matemática. Así las importaciones y exportaciones y rentas de diferentes productos están comparadas entre sí, y la proporción de cada una se encuentra en proporción de la población. Esta población siempre que se conoce por padrones, se encuentra en compararla con los artículos del comercio, y el tráfico ilícito se juzga por datos oficiales sostenido por hechos que son conocidos por aquellos que han residido largo tiempo en el país y han tenido oportunidad de adquirir informes auténticos. En fin, los cálculos de la suma, ya sea de personas, exportaciones, importaciones o ventas, pueden considerarse antes diminutos que excesivos, porque nada se admite sino aquello que está reconocido por un hecho y en esta parte mucho es preciso que se admita cuando consideramos la inmensidad de la materia.

Toda la fuerza militar de campaña en la América del Sur bajo el gobierno español se componía de regimientos de 600 a 800 hombres levantados de mestizos y cuarterones. Había también algunos regimientos compuestos de gente de color. Estos estaban alistados sin distinción en la milicia. La experiencia ha demostrado en Buenos Aires y sobre todo

en Venezuela, que la raza llamada mestizos, que forma tan gran porción de la fuerza revolucionaria, nada ceden en constancia y coraje a las mejores tropas de Europa, y que las clases mixtas que están esparcidas en el país son más formidables y capaces de sostener las privaciones y vicisitudes de la guerra que la gente blanca de Europa.

En 1780 se formó un censo en Caracas con sólo el objeto de averiguar el número que debían entrar en la milicia; y aunque no se ejecutó con cuidado, sin embargo, da algunas luces y ha servido de punto de comparación para el estado de la población cada 30 años después que la revolución había empezado. De esta comparación resulta, que a pesar de los males causados por el régimen español y la emigración que éste produjo, la población había aumentado en aquellos 30 años un cincuenta por ciento. Si se reflexiona más en este hecho, recordando la mortandad que causaba la viruela antes que la inoculación fuese introducida por Malespina y la vacuna en los últimos años, podrá encontrarse el aumento de la población desde aquel año y el que corresponde a lo futuro. En algunas partes de la América del Sur una décima parte de la población moría cada diez años; el período que Humboldt asigna a México es de cada 15 años; pero la calamidad era más frecuente que lo que este autor dice; y cuando se introdujo la inoculación muchos perecían por lo mal que esta operación se ejecutaba y el régimen absurdo que le seguía, montando esta mortalidad acerca de 1 en 27. Con todo, el antídoto para esta terrible enfermedad parece haberse logrado en la vacuna.

LA AMERICA ESPAÑOLA CONTINENTAL DIVIDIDA EN DOS GRANDES DEPARTAMENTOS, NORTE Y SUR, O SEPTENTRIONAL Y MERIDIONAL

Enumeración	*Depto. del Norte*		*Depto. del Sur*		*Total*
Virreinatos	1		3		4
Capitanías generales	2		2		4
Gobernadores militares y comandantes	23		52		75
Departamentos de marina	1		3		4
Intendencias	17		17		34
Audiencias	3		8		11
Arzobispados	2		4		6
Obispados	11		23		34
Puertos de entrada	5		20		25
Casas de Moneda	2		5		7
Exportación anual	$ 40.100,000		41.409,000		81.509,000
Proporción de metales preciosos	31.830,000		26.790,000		58.620,000
Otros artículos, 21.9%	8.270,000	35.2%	14.619,000	78%	22.889,000
Renta	23.659,000		16.500,000		40.159,000
Extensión de territorio en leguas cuadradas de 11 al grado	144,900		308,478		453,378
Habitantes por legua cuadrada	51.19		34	cerca de	40
Población	7.500,000		10.500,000		18.000,000
Proporción de esclavos	30,000		210,000		240,000
Consumo de géneros extranjeros por persona	5.34/100		3.90/100		453/100

DEPARTAMENTO DEL NORTE

Administración Eclesiástica
Arzobispados y Obispados

Nueva España	México	Arzobispo	1
	Puebla	Obispo	
	Michoacán	dicho	
	Oaxaca	dicho	
	Guadalajara	dicho	
	Sonora	do.	
	Durango	do.	
	Nuevo León	do.	8
	Mérida de Yucatán	do.	1
Guatemala	Guatemala	Arzobispo	1
	Comayagua	Obispo	
	Nicaragua	do.	
	Chiapa	do.	4
			13 (*sic.*)

Puertos de Entrada

Nueva España	Veracruz	Atlántico	
	Acapulco	Pacífico	
	S. Blas	dicho	3
Guatemala	Omoa en Guatemala		1
	Campeche en Yucatán		1
			5

Casas de Moneda

México	1
Guatemala	1
	2

DEPARTAMENTO DEL CENTRO

Administración Eclesiástica
Arzobispados y Obispados

Nueva Granada	Santa Fe de Bogotá	Arzobispo	
	Quito	Obispo	
	Popayán	dho.	
	Cuenca	do.	
	Maynas	do.	
	Cartagena	do.	
	Santa Marta	do.	
	Panamá	do.	
	Antioquía	do.	9
Venezuela	Caracas	Arzobispo	
	Mérida	Obispo	
	Guayana	dho.	3
			12

Puertos de Entrada

Nueva Granada	Guayaquil en el Pacífico		
	Panamá	dicho	
	Chagres en el Atlántico		
	Portobelo	do.	
	Cartagena	do.	
	Santa Marta	do.	
	Río de la Hacha	do.	7
Venezuela	Maracaibo	do.	
	Puerto Cabello	do.	
	La Guaira	do.	
	Barcelona	do.	
	Cumaná	do.	
	Guayana	do.	
	Isla de la Margarita	do.	7
			14

Casas de Moneda

Santa Fe de Bogotá	1
Popayán	1 son 2

DEPARTAMENTO DEL SUR

Administración Eclesiástica
Arzobispados y Obispados

Provincia de la Plata	Charcas	Arzobispo	
	Buenos Aires	Obispo	
	La Paz	do.	
	Córdoba	do.	
	Santa Cruz de la Sierra	do.	
	Salta	do.	
	Paraguay	do.	7
Chile	Santiago	do.	
	Concepción	do.	2
Lima	Lima	Arzobispo	
	Arequipa	Obispo	
	Trujillo	do.	
	Huamanga	do.	
	Cuzco	do.	
	Narcópolis	do.	6
			15

Puertos de Entrada

Buenos Aire	Montevideo en el Atlántico	
	Buenos Aires do.	2
Chile	Valparaíso en el Pacífico	
	Concepción do.	2
Lima	Callao de Lima do.	
	Avila do.	2
		6

Casas de Moneda

Potosí	1
Santiago de Chile	1
Lima	1
	3

VALOR DE LAS EXPORTACIONES A PAISES EXTRANJEROS

Departamento del Norte	$ 40.100,000
Departamento del Centro	14.707,000
Departamento del Sur	26.702,000
	$ 81.509,000

POBLACION DE TODAS CLASES

			Proporción a cada provincia
Departamento del Norte	7.500,000	almas	9.34
Departamento del Centro	3.500,000		4.20
Departamento del Sur	7.000,000		3.84
	18.000,000	average	4.53

Leguas cuadradas de 25 al grado	*Habitantes por legua cuadrada*		*Población*
Territorio de América			
Española del Norte	144,900	$51^3/_4$	7.500,000
Dicho de la América del Sur	308,478	34	10.500,000
Territorio de la América española	453,378	por 40	18.000,000
Departamento del Norte	144,900	$51^3/_4$	7.500,000
Departamento del Centro	112.500	32	3.500,000
Departamento del Sur	195,978	36	7.000,000
	453,378	40	18.000,000

CLASES

Africanos	$^2/_{10}$ partes	3.600,000
Blancos	$^3/_{10}$ "	5.400,000
Mestizos	$^3/_{10}$ "	5.400,000
Indios	$^2/_{10}$ "	3.600,000
		18.000,000

ESCLAVOS

Departamento del Norte	30,000
Departamento del Centro	150,000
Departamento del Sur	60,000
	240,000

RECAPITULACION

	Depto. del Norte	*Depto. del Centro*	*Depto. del Sur*	*Total*
Virreyes	1	1	2	4
Capitanes generales	2	1	1	4
Gobernadores militares y comandantes	27	29	23	79
Departamento de marina	1	1	2	4
Intendencias	17	1	16	34
Audiencias	3	3	5	11
Arzobispados	2	2	2	6
Obispados	11	10	13	34
Puertos de entrada	5	14	6	25
Casas de Moneda	2	2	3	7
Valor de las exportaciones anuales	$ 40.100,000	14.707,000	26.702,000	$ 81.509,000
Población, almas	7.500,000	3.500,000	7.000,000	18.000,000
Extensión del territorio por leguas cuadradas	144,900	112,500	195,978	453,378 de 25 al grado
Habitantes por legua cuadrada.	51 3/4	32	36	40
Consumo anual de géneros extranjeros por cada persona, en proporción	5.34/100	4.20	3.94/100	en proporción: 4.53/100
Renta	23.659,000	6.000,000	10.500,000	40.159,000
Metales preciosos	32.210,000	6.500,000	20.290,000	59.000,000
Otros artículos	7.890,000	8.207,000	6.412,000	22.509,000

BOSQUEJO DE LA AMERICA ESPAÑOLA DIVIDIDA EN TRES GRANDES DEPARTAMENTOS, CON LA ADMINISTRACION MILITAR, DE HACIENDA, CIVIL Y ECLESIASTICA DE CADA UNO; COMPUTO DEL VALOR ANUAL DE LAS EXPORTACIONES A PAISES EXTRANJEROS, POBLACION, NUMERO DE PUERTOS DE ENTRADA Y CASAS DE MONEDA, HASTA EL AÑO 1810, EPOCA DE LA REVOLUCION DE AQUEL PAIS

DEPARTAMENTO DEL NORTE

Gobernadores militares y comandantes		
	Veracruz	En el antiguo México
	S. Carlos de Perote	
	Puebla	
	Tlaxcala	
	Isla del Carmen	
	Tabasco	6
Gobernadores		
	Sonora	Provincias del Oeste
	Durango	
	Nuevo México	
	California	4
	Coahuila	Provincias del Este
	Texas	
	Nuevo Santander	
	Nuevo León	4
	Fronteras de Colotlán	1
		15
Guatemala	Comayagua	
	Costa Rica	
	Nicaragua	
	Chiapa	4
Comandantes		
	Mérida	
	Yucatán	2
	Bacalar	
		21
	México (la ciudad)	
	S. J. de Ulúa	
	Guadalajara	3
	Omoa	
	Guatemala	2
	Trujillo	
	Campeche (Yucatán)	1
Gobernadores militares y comandantes		27

DEPARTAMENTO DLE CENTRO

	dicho dicho	
Gobernadores de Nueva Granada	Cartagena	
	Santa Marta	
	Panamá	
	Portobelo	
	Veragua	
	Darién	
	Quito	
	Guayaquil	
	Maynas	
	Cuenca	
	Popayán	
	Choco	
	Llanos de S. Juan	
	Antioquía	15[1]
Dicho en Venezuela	Caracas	
	Margarita	
	Cumaná	
	Guayana	
	Maracaibo	
	Barcelona	
	Barinas	7
Comandantes en Nueva Granada	Santa Fe de Bogotá	
	Boca Chica	
	Pastelillo	
	Chagres	4
Dicho en Venezuela	Guaira	
	Puerto Cabello	
	Coro	3
	dicho dicho	29

[1] Está mal contado, son 14.

DEPARTAMENTO DEL SUR

	dicho	dicho	
Gobernadores			
La Plata	Montevideo		
	Paraguay		
	Salta		
	Córdoba		
	La Paz		
	Santa Cruz de la Sierra		
	Misiones		
	Chiquitos		
	Moxos		
	Charcas	10	
Chile	Valparaíso		
	Valdivia		
	Juan Fernández		
	Concepción	4	
Lima	Callao		
	Chiloe		
	Huarochirí		
	Puno	4	
			18
Comandantes			
	Buenos Aires	1	
	Santiago de Chile		
	Los Angeles	2	
	Lima (la ciudad)		
	Cuzco	2	
			5
	dicho	dicho	23

DEPARTAMENTO DEL NORTE

Intendencias		
En Nueva España y Yucatán	México	
	Durango	
	Guadalajara	
	Guanajuato	
	Mérida de Yucatán	
	Oaxaca	
	Puebla	
	S. Luis Potosí	
	Sonora y Sinaloa	
	Valladolid	
	Veracruz	
	Zacatecas	12
En Guatemala	Guatemala	
	Comayagua	
	Nicaragua	
	Costa Rica	
	Chiapa	5
		17
Administración Civil		
Audiencias		
	Ciudad de México	
	Guadalajara	2
	Guatemala (la ciudad)	1
		3

DEPARTAMENTO DEL CENTRO

Intendencias

Nota

El sistema de Intendencias no estaba establecido en Nueva Granada ni en Chile, el virrey en la primera y el Capitán General en el último eran los superintendentes de Hacienda y Venezuela tenía nombrado un Intendente General.

Administración Civil
Audiencias

Santa Fe de Bogotá	
Quito	2
Caracas	1
	3

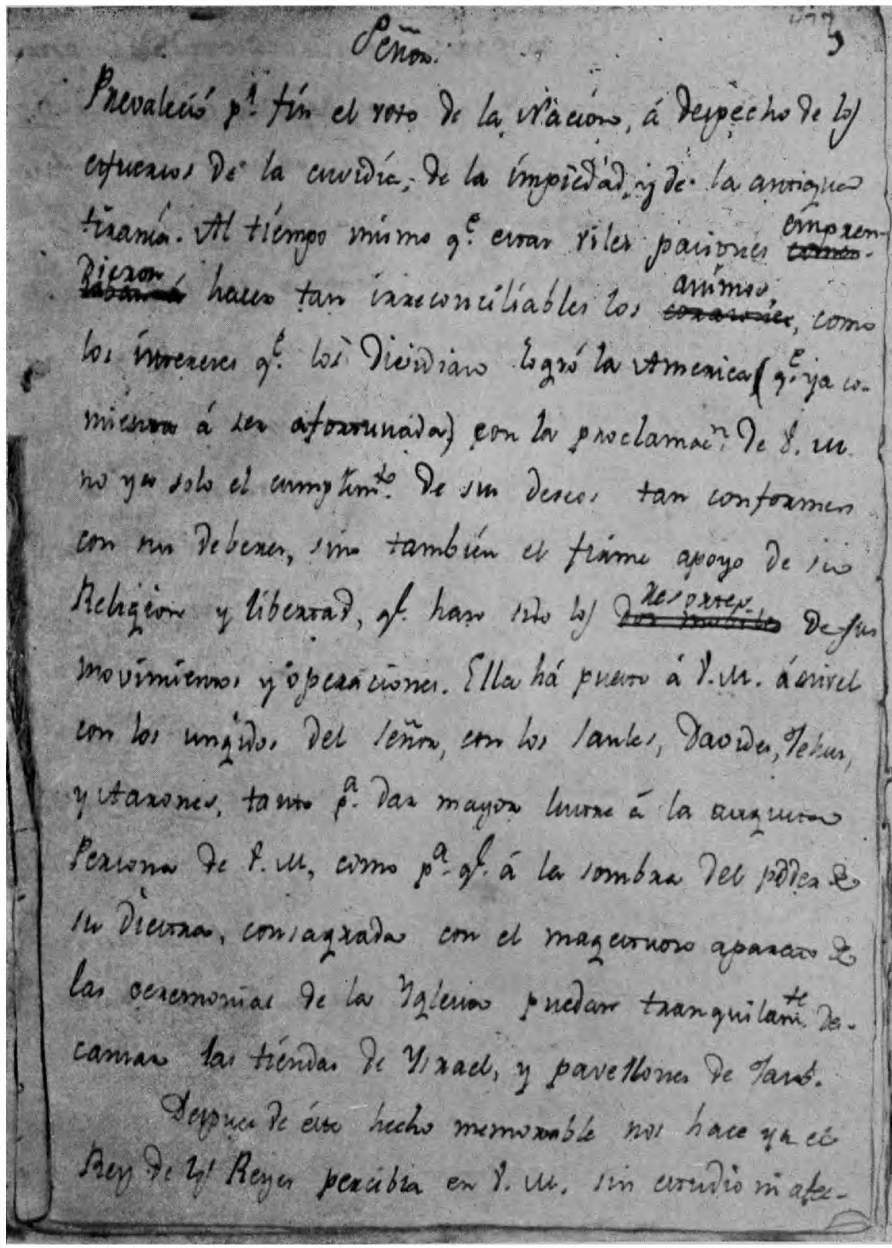

Señor.

Prevaleció p.r fin el voto de la vñacion, á despecho de los esfuerzos de la envidia, de la impiedad, y de la antiguo tiranía. Al tiempo mismo q.e eran viles pasiones ~~como~~ ~~Dieron~~ ~~hacer~~ hacer tan irreconciliables los ~~corazones~~ animos, como los intereses q.e los dividian logró la America (q.e ya comienza á ser afortunada) con la proclamac.n de V. M. no ya solo el cumplim.to de sus deseos tan conformes con sus deberes, sino tambien el firme apoyo de su Religion y libertad, q.e han sido los ~~dos principales~~ de sus prosperos de sus movimientos y operaciones. Ella há puesto á V. M. á nivel con los ungidos del señor, con los Saules, Davides, Jehus, y Otaones, tanto p.a dar mayor lustre á la augusta Persona de V. M., como p.a q.e á la sombra del poder de su diestra, consagrada con el magestuoso aparato de las ceremonias de la Yglesia puedan tranquilam.te decanar las tiendas de Israel, y pavellones de Jacob.

Despues de este hecho memorable nos hace ya el Rey de los Reyes percibir en V. M. sin estudio ni afec-

Facsímile de la primera página de la Exposición a Iturbide.

DEPARTAMENTO DEL SUR

Intendencias		
Provincias de la Plata	Buenos Aires	
	Charcas o la Plata	
	Córdoba	
	Paraguay	
	La Paz	
	Potosí	
	Santa Cruz de la Sierra (Cochabamba)	
	Salta	8
Virreinato de Lima	Lima	
	Arequipa	
	Cuzco	
	Huamanga	
	Huancavelica	
	Tarma	
	Trujillo	
	Puno	8
		16
Administración Civil		
Audiencias		
	Charcas o la Plata	
	Buenos Aires	2
	Santiago de Chile	1
	Lima	
	Cuzco	2
		5

EXPOSICION DE LA PERSECUCION QUE HA PADECIDO DESDE 14 DE JUNIO DE 1817 HASTA EL PRESENTE DE 1822, EL DR. SERVANDO TERESA DE MIER, NORIEGA, GUERRA, ETC.

Hemos encontrado dos textos con la misma narración; uno lleva por título *Exposición de la persecución que he padecido desde el 17 de julio hasta el día;* el otro es el que damos a conocer en las páginas siguientes. Sorprende, en el primero, la anotación de la fecha, 17 de julio, indudablemente confusión del P. Mier, que persiste en el texto del mismo escrito.[1] Está fuera de dudas que la capitulación del Fuerte de Soto la Marina tuvo lugar en el mes de junio de 1817; esto nos inclina a pensar que la narración que damos fué la definitiva, aunque, en conjunto, ofrezca muy pocas variantes con la que desechamos, hasta al extremo de repetirse a la letra páginas enteras.

El P. Mier afirma que la capitulación fué el día 14, contradiciendo así la fecha dada por algunos historiadores, como, por ejemplo, Alamán.[2] La diferencia de data que hay en los dos textos y que corresponde al día que el P. Mier señala como comienzo de su persecución, se explica fácilmente: el 14 de junio cesaron las hostilidades; el 17 se le puso grillos, con el pretexto, afirma Mier, de habérsele hallado un ejemplar de la *Historia de la Revolución de Nueva España.* Es, pues, claramente comprensible esta diferencia de fechas en los dos textos. Además, téngase en cuenta que las condiciones de capitulación (vida y libertad para los sitiados) a las que Arredondo vióse obligado a plegarse por escasear en su campo los víveres y municiones,[3] fueron vergonzosamente incumplidas a los tres días, no sólo para Mier, sino para los heroicos defensores del Fuerte. Esto da fuerza a la apreciación de Mier al juzgar como simple pretexto el habérsele hallado un ejemplar de la historia mncionada; la suerte de Sardá y de los otros insurgentes confirma la creencia de que el día 17, por cualquier motivo —o sin motivo alguno— hubiera empeorado la situación de Mier.

Como afirmamos con anterioridad, hemos escogido el texto que juzgamos definitivo. No obstante, tiene un defecto este manuscrito comparándole con el primero y es que no llega la narración sino hasta cuando el P. Mier embarca (mayo de 1821) en La Habana, después de haber huído del hospital, para los

[1] Así escribe: "Todavía hubo otros dos parlamentos después, y al cabo capituló el Fuerte honrosamente el día 14 de julio..."

[2] *Historia de México* (*Ob. cit.*, t. IV, p. 548). Se afirma que la capitulación tuvo lugar el día 15 por la tarde.

[3] Lucas Alamán, *ob. cit.*, t. IV, p. 548.

Estados Unidos. El otro, en cambio, se extiende hasta su regreso de los Estados Unidos a Veracruz (23 de febrero de 1822), ocasión en que es de nuevo encarcelado en San Juan de Ulúa. Este interesante apéndice nos ha aconsejado seguir con el primer manuscrito, de manera que, a partir de su embarque de La Habana para los Estados Unidos,[4] lo transcribimos. Es raro que no incluyera tal ampliación; quizás no le interesara revelar algunos detalles o bien las consideraciones —cosa más probable— en que argumenta la arbitrariedad de que fué víctima no le parecieron después las más acertadas. En tal caso, la sospecha de algunos historiadores, ya apuntada en la nota introductiva de la carta de Mier a Iturbide,[5] cobraría más fuerza.

Además de la precisión exacta de la fecha en el título del manuscrito escogido, hay otros detalles por los cuales es fácil adivinar que el texto que transcribimos es el definitivo.[6]

Abundan en esta narración los argumentos expuestos por el mismo P. Mier en su *Manifiesto Apologético*[7] y destaca, asimismo, su egolatría al afirmar "que un hijo del país y del talento que se me supone" escogiera Soto la Marina como lugar para el desembarco, y al escribir que gracias a su *Historia de la Revolución de Nueva España* "el célebre obispo Grégoire, apoyado del barón de Humboldt, me propuso para miembro de la clase de la Historia en el Instituto Nacional de Francia, supremo honor literario en la Europa que no había tenido ningún americano". El lector hallará también, detalles, consideraciones y bases para la propia defensa de Mier esgrimidos ya en otros textos, razón por la cual no entramos en el detalle de los mismos. Sorprenden, no obstante, las primeras palabras del texto: "Todo el motivo de la atroz persecusión..."; pensamos que había razones suficientes para ella, y si tenemos en cuenta que en la Península abundaban las penas más rigurosas por los simples sospechosos de fervor constitucionalista[8] y que los compañeros de Mier

[4] Véase más adelante, p. 472.

[5] Véase más adelante, p. 483.

[6] Para que el lector se dé cuenta, damos a continuación el primer párrafo del manuscrito desechado: "Todo el motivo de tan atroz persecución se reduce a haber desembarcado con Mina en Soto la Marina a mediados del año de 1817, aunque yo sé muy bien que fué por sorpresa creyendo ir a una isla. No le seguí en su empresa y me quedé en Soto, sin querer admitir empleo ni mandar en cosa alguna".

[7] Véase más adelante, pp. 454 *ss.*

[8] Un hombre, acusado de haber aplaudido desde la tribuna pública de las Cortes de Cádiz las medidas liberales, fué condenado a muerte, librándose de ella, al pie mismo del patíbulo, gracias a la intervención del embajador inglés Wellington (hermano del famoso general), quien consiguió el indulto gracias a su enérgica protesta ante el ministro de

prisioneros en Soto, sufrieron lo indecible en San Juan de Ulúa,[9] la suerte del dominico, tratado —afirma él mismo— con atenciones en la Inquisición, hubiera sido envidiada por otros muchos insurgentes y por no pocos españoles liberales.

El soneto que al cabo de un año escribió a los inquisidores desde la cárcel del Santo Oficio de México, resulta, como todos los poemas de Mier, con versos ripiosos y licencias que evidencian su poca facilidad, aunque él blasone, frecuentemente, de lo contario. Sirva de ejemplo el verso:

La excusa que uno y otro le darían

cuyo último vocablo rima, imperfectamente, con "sabía":

Mató Caín a su hermano: Dios sabía

Mier debió darse cuenta de esta —por citar tan sólo una— imperfección, ya que en el texto desechado escribe "daría", con evidente falta gramatical. Prefirió, pues, la forma a la rima, que no cambió, probablemente, por sus escasas dotes en la versificación, a pesar de escribir en el mismo texto, el soneto que empieza

"Tuve indulto y capitulación
. . . . . ."

del que afirma fué improvisado en una de las visitas que hizo la Audiencia a la cárcel de Corte, soneto que hemos de creer muy estimado por el autor si nos atenemos a las veces que lo transcribe, entre ellas en el *Manifiesto Apologético*.[10] Repite, asimismo, la mayor parte de la narración y los argumentos que esgrimió en su defensa; resultan interesantes las fechas, como la de su entrada en la Inquisición (14 de agosto de 1817), la de su traslado de la Inquisición a la cárcel de Corte (30 de mayo de 1820), la de su salida de la cárcel de Corte para Veracruz (19 de julio), acorde en los tres textos en que describe el episodio, la de su llegada a San Juan de Ulúa (3 de agosto según un texto, sin fecha en el otro), la de su salida de Veracruz para España (3 de febrero de 1821), la de su huída de La Habana (fines de mayo) y la de su nuevo encierro en San Juan de Ulúa (23 de febrero de 1822).

Tampoco recibió mal trato del gobernador del Castillo, José Dávila, quien

Estado, a quien manifestó la repugnancia que su país experimentaba ante aquellos procedimientos de terror.

[9] Aun después, cuando fueron distribuídos en diversos presidios de España, el ministro de la Guerra, Eguía, recomendaba se les tratase "con el máximo rigor".

[10] Véase más atrás, p. 105.

no lo encerró en calabozo alguno y aun se disponía, después de las reclamaciones constantes del preso, a ponerlo en libertad.

Hay en esta narración, escrita en San Juan de Ulúa después de su regreso de los Estados Unidos (23 de febrero de 1822), una cierta consideración hacia Dávila, como, por ejemplo, al asentar que en el oficio que mandó al gobernador a Apodaca "mostró algo de la fuerza que ha desplegado después y cierta liberalidad".

Al leer estos textos no se puede menos de admirar la constancia que mostró en las comunicaciones a las autoridades españolas, constancia que no cede ni a su llegada a La Habana, cuando desde el "Morro", enfermo y maltrecho, reproduce todo el sin fín de argumentaciones con que basaba la arbitrariedad de su cautiverio y que entregará al general Mahy en la oportunidad de una visita de éste a la fortaleza.

Sorprende que en ninguna de las dos narraciones haga mención de su estancia en los Estados Unidos, ya que al reemprender el hilo de su aventura en el manuscrito que damos a conocer, pasa, de su embarque en La Habana en el vapor "Robert Fulton" a su llegada a Veracruz, ya proclamada la independencia de México. El P. Mier se da cuenta, en esta oportunidad, de que uno de sus argumentos para permanecer en América fué el del trastorno que le producían los viajes por mar.[11] Al embarcarse para los Estados Unidos, sin duda para atajar la posible suspicacia del lector, escribe con aparente ingenuidad: "me embarqué en la fragata "Robert Fulton" que es como ir uno paseando dentro de su cuatro".

En su nueva estancia en el castillo de San Juan de Ulúa, en cuya oportunidad escribe los dos textos que comentamos, ya no es objeto de las atenciones con que le distinguió anteriormente José Dávila; él mismo escribe que le recluyeron "en la prisión de San José, ancha de cinco pasos, larga de ocho y abrasada del sol que el día entero la baña, sin comunicación alguna hasta el día,[12] con una guardia a la puerta de 17 hombres cuyo ruido no me deja reposar ni de día ni de noche, y donde no me han valido ruegos ni representaciones para que se me deje respirar un rato de aire libre en un país tan caluroso y tan insalubre". Hemos de creer, no obstante, que hay algunas exageraciones; no se concibe, por ejemplo, una rigurosa incomunicación con todas las facilidades para escribir sus persistentes comunicaciones y protestas que argumenta, además, con textos que ha de tener necesariamente a la vista; tampoco se explicaría la atención que presta José Dávila a la solicitud de una entrevista por él

[11] Al recordar el viaje de Veracruz a La Habana, escribe: "Padecí infinito, como siempre en el mar, y aunque llegué muy enfermo..."

[12] No se precisa en lugar alguno la data del escrito.

solicitada y, sobre todo, el conocimiento que tiene de haberse reclamado su persona al gobernador del Castillo como diputado al Congreso Mexicano. Este último detalle nos permite fijar, aproximadamente la fecha del manuscrito: como la reclamación se acordó en las sesiones de 5 y 15 de marzo de 1822 y el P. Mier escribe que después que tuvo conocimiento de ella "han pasado dos meses, han venido varios buques y correos de La Habana (donde se le quería volver a mandar) y no hay alivio en mi prisión", podemos señalar la fecha de este texto en últimos de mayo de 1822, pocos días antes de su libertad.

Todo el motivo de la atroz persecucion que he sufrido desde 14 de junio del año 1817 hasta el dia, se reduce á haber desembarcado con Mina en la desembocadura del rio del Nuevo-Santander; aunque ciertamente fue por sorpresa creyendo yo que íbamos á una isla, si era posible que un hijo del pais y del talento que se me supone, eligiese para desembarcar un triste surgido de provincias tan pobres como despobladas para ir a batirse con 250 h.s en todo al teatro de la guerra distante 450 leg.s No seguí á Mina en su empresa y me quedé en la aldea de Soto-la-marina distante del puerto unas 14 leguas sin admitir empleo ni mando alguno.

Acababa de llegar un indulto del Rey con amnistia y perdon absoluto para quantos se presentasen abandonando la insurreccion: y Arredondo, comandante general de las provincias internas del oriente, lo envió á Soto en junio de 1817 ofreciendo cumplirlo bajo su palabra de honor á los expedicionarios de Mina que se presentasen á él o á alguno de sus oficiales. Yo, luego que pude que fué al primer parlamento que envió al fuerte con su ayudante el capit.n Martinez acompañado de otros dos oficiales, me

Facsímile de la primera página de exposición de la persecución que ha padecido...

EXPOSICION DE LA PERSECUCION QUE HA PADECIDO DESDE 14 DE JUNIO DE 1817 HASTA EL PRESENTE DE 1822, EL DR. SERVANDO TERESA DE MIER, NARIEGA, GUERRA, ETC.

TODO EL MOTIVO de la atroz persecución que he sufrido desde 14 de junio del año 1917 hasta el día, se reduce a haber desembarcado con Mina en la desembocadura del río del Nuevo Santander; aunque ciertamente fué sorpresa creyendo yo que íbamos a una isla. Ni era posible que un hijo del país y del talento que se me supone eligiese para desembarcar un triste surgido de provincias tan pobres como despobladas, para ir a batirse con 250 hombres, en todo, al teatro de la guerra distante 150 leguas. No seguí a Mina en su empresa y me quedé en la aldea de Soto la Marina distante del puerto unas 14 leguas, sin admitir empleo ni mando alguno.

Acababa de llegar un indulto del rey con amnistía y perdón absoluto para cuantos se presentasen abandonando la insurrección: y Arredondo, Comandante General de las Provincias Internas del Oriente, lo envió a Soto en junio de 1817 ofreciendo cumplirlo bajo su palabra de honor a los expedicionarios de Mina que se presentasen a él o a alguno de sus oficiales. Yo, luego que pude, que fué al primer parlamento que envió al Fuerte con su ayudante el capitán Martínez acompañado de otros dos oficiales, me les presenté, y de ahí al mismo Arredondo. Todavía hubo otros dos parlamentos, y al cabo capituló el Fuerte honrosamente el día 14 de junio por la tarde con perdón general, tratamiento distinguido según los rangos, libertad de los extranjeros para volver a sus países, conservación de equipajes, etc.; condiciones que fueron tan cumplidas como las del indulto conmigo, pues lo primero que hizo la guardia de Arredondo fué robar mi equipaje valuable de más de mil pesos, quedándose él con tres cajones de mis libros, que luego a pedimento mío le exigieron los Inquisidores de México y paran en poder de su Arzobispo.

Aunque desde la noche misma del día 14 de junio me había arrestado Arredondo por su antojo, no se le ofrecía en tres días arbitrio para eludirme el indulto y su palabra de honor hasta el día 17, en que se halló entre mi equipaje un ejemplar de la *Historia de la Revolución de Nueva España*, impresa en Londres en dos tomos 4º el año 1813.

¡Miserable pretexto! Lo primero si esto era un delito, no era posterior a la amnistía: lo segundo, la obra no tenía mi nombre ni podía probar que era mía y lo tercero, era en favor del rey. Habiendo S. M. mandado al conde de Bellavista (Baquijano) consejero de Estado, informar sobre el origen de los disturbios de América, contestó con un extracto de dicha historia presentándola al ministro de Estado Ceballos para comprobación de los hechos, pues toda ella está documentada. El ministro le dijo se la diese para que el rey la leyera, y pidió al conde de Fernán-Núñez, embajador de España en Londres, le enviase a cualquier precio algunos ejemplares para repartir en la Corte. ¿No es cosa de risa que la misma obra que el rey leía y su ministro de Estado repartía en su Corte como la mejor defensa del monarca, fuese mi crimen en América para frustrarme su indulto?

Sin más delito mandó el déspota Arredondo en la tarde del día 17 de junio de 1817 echarme un par de gruesos grillos y sobre una mula albardada me envió a deshoras de la noche para México con una escolta de veinticinco caballos por caminos de pájaros, recién abiertos sobre la cima de Los Andes o Sierra Madre, llevándome tan tropellona y brutalmente que perdí la salud, y caí muchas veces hasta despedazarme el brazo derecho que me ha quedado casi inútil de estropeado.

En trastumbando la Sierra llegó a Atotonilco el Grande para escoltarme, de parte del virrey Apodaca, el capitán Castro con doce húsares y me aseguró admirado que su secretario Umana le había dicho al despacharle: "lo que debió hacer Arredondo con este Padre era pasarlo por las armas; que si hubo capitulación o indulto, así como así nada se cumple, acá se lo habríamos aprobado y no enviarnos este engorro. ¿Qué hemos de hacer con él por acá?" Mientras deliberaban me detuvieron quince días en Pachuca, hasta que habiendo logrado que los inquisidores, eternos satélites del despotismo, se prestasen a sepultarme en sus calabozos, para iludir a los mexicanos sobre mi destino se me trajo hasta Perote como que venía a Veracruz, y por camino extraviado me

revolvieron para la Inquisición de México, adonde con los acostumbrados misterios entré a las dos de la madrugada el día 14 de agosto del mismo año.

Ya Apodaca, como si la calumnia fuese una estratagema lícita en la guerra, había procurado infamarme tratándome de apóstata en las gacetas del gobierno, siendo público y notorio, constaba de los documentos que conmigo traía, que estoy secularizado completamente por el mismo Sumo Pontífice en persona desde el día 6 de julio de 1803, y que habiendo servido como Presbítero secular, Cura castrense del batallón, infantería ligera de Voluntarios de Valencia en el primer ejército de España desde 1808, la regencia había mandado en 1811 al Consejo de Indias que en premio de mis distinguidos servicios me propusiese en primer lugar para Canónigo o Dignidad de la catedral de México.

El cuerpo de delito que Apodaca envió a la Inquisición, eran algunas piezas de color morado que vestía y con las cuales decían que me daba por Obispo; porque ignoran estos mentecatos que los Prelados Domésticos de S. S. y los Protonotarios Apostólicos, que uno y otro soy yo, tenemos el mismo tratamiento y las mismas vestiduras que los Obispos. Sólo nos diferenciamos en que éstos llevan pectoral que yo no traía, y toquilla verde, que tampoco llevaba sino morada como me correspondía. Dichas piezas se me devolvieron por mano del mismo Virrey quien me las envió a este mismo castillo.

Otro que tal cuerpo de delito era la citada *Historia de la Revolución de Nueva España,* de la cual los inquisidores mismos regalaron después ejemplares a los diputados de Cortes para su instrucción, porque aunque la anduvieron enviando a censura de sus calificadores o heretificadores, no hallaron otra cosa que decir sino que era injuriosa a la Inquisición y al Papa Borja, dos monstruos contra los cuales no puede caber libelo.

Los inquisidores no podían hacerme causa en verdad, porque no tenían jurisdicción sobre un Prelado Doméstico de S. S. que goza de los mismos privilegios de un obispo, y en realidad tampoco había sobre qué fundarla. Y así por más que yo los urgía a cada visita mensual, para que me dijesen la causa de tenerme allí y oyesen, siempre me iludían con los quehaceres y estilos del tribunal, el cual estaban muy ocupados en organizar después de su primera avería. Al año de estar allí dejé de tener colgado al cuello mi brazo derecho quebrado, y para probar si aca-

so podría, sin embargo, escribir, les pedí tintero y papel, y por ensayo de mi habilitación le envié este soneto:

Pecó Adán, comió fruta vedada;
Mató Caín a su hermano: Dios sabía
La excusa que uno y otro le darían
Cuan ridícula, fútil e infundada.
Y con todo hasta oírlos no hizo nada.
Mi juez no sabe la que yo daría,
Y sin hacerme aún cargos hasta el día,
Llevo un año de cárcel bien pesada.
Quehacer, estilos ni razón de Estado
No podrán salvaros en el día del juicio:
Lo que a ejemplo de Dios no va arreglado
Será allí condenado como vicio:
O sea el Santo Dios aquí imitado,
O dejad de llamaros Santo-Oficio.

Los inquisidores rieron con el soneto y alzándose de hombros me repitieron lo que otras muchas veces, que no dependía de ellos mi libertad. Era el gratuito Inquisidor Apodaca quien me había encomendado a sus hipócritas garras. Que lo que estaba en manos de ellos era tratarme con decoro y aun con regalo como lo estaba experimentando, y en efecto no tengo que quejarme sobre el artículo de trato, bien que sobre estar prestando el velo de la religión al despotismo para cubrir sus crímenes y deshonrar al prójimo inocente les presenté un escrito terrible.

Aunque Apodaca había suprimido hasta mayo la noticia de la insurrección de España y su triunfo contra el despotismo real desde principios de enero de 1820, y dado órdenes para no admitir la Constitución, Campeche, Veracruz y otros lugares de la costa se habían ido insurgiendo para jurarla, favoreciendo al pueblo las tropas europeas; y antes que en México se repitiese igual escena con más estrépito y riesgo suyo, determinó que se jurase el día 31 de mayo.

Procedía en todo de acuerdo con la Inquisición, su favorita, que en aquellos días, aunque ya sin jurisdicción alguna, juzgaba precipitadamente a sus presos (que según los vasos excretorios que contaba desde la ventanilla de su calabozo el Dr. Verduzco, mi vecino, eran nueve, todos, excepto uno, por insurgentes) los condenaba con el exorbitante rigor que a los herejes, y los despachaba a sus destinos para publicar después,

como lo hizo con superchería, que ningún preso se había hallado en sus cárceles. A mí no me condenaron a pena alguna; antes me cumplimentaron sobre mi inocencia, haciéndose por ceremonia, sin pedimento fiscal ni cosa que lo valiese, tres o cuatro preguntas frívolas, y ya satisfechas con los documentos que había presentado desde mi ingreso. Pero el día 30 de mayo por la noche salí y me encontré con el Mayor de la Plaza que en coche me condujo a la cárcel de Corte, donde recibí un gran susto de verme en el calabozo, separo, de donde sacan los delincuentes para la horca. Llámase *olvido,* y en olvido quería tenerme allí el Virrey, pues hizo sumar al alcaide hasta con la pérdida de su empleo si me permitía comunicación alguna.

Corrió luego la voz en México de mi prisión, y en la visita general de cárceles que manda la Constitución a otro día de su jura, la Audiencia, deseando conocer a un hombre célebre por sus aventuras y desventuras exigió imperiosamente del alcaide que le fuese yo manifestado. Estaba en cama con fiebre sofocado con la estrechez del calabozo, y la Audiencia ordenó se me permitiese algún desahogo en la capilla anexa.

Entonces sólo me quejé en general del mal tratamiento que sufría a pesar de estar indultado, y Bataller[1] que presidía la Audiencia, me respondió lo representase a la Capitanía General que era mi tribunal, lo cual me sorprendió. Pero a la visita siguiente ordinaria y semanal ya yo estaba en pie; la recibí en la capilla, y expuse las tropelías cometidas contra mí no obstante el indulto ganado en Soto la Marina. Que el Virrey era quien me había tenido en la Inquisición sin oírseme en tres años, y había salido sin condena ni aun reprensión la más ligera. E hice presente que en la Orden real publicada aquel mismo día en los periódicos, mandaba el rey se pusiesen inmediatamente libres los que estuviesen presos en las cárceles de la Inquisición u otras cualesquiera por opiniones políticas.

Congratulándome de hablar con una Audiencia constitucional reclamé igualmente su observancia conmigo. Según ella (artíc. 287) "ningún español podrá ser preso, sin que preceda información sumaria del hecho, por el que merezca según la ley ser castigado con pena corporal, y asimismo un mendamiento del juez por escrito, que se le notificará en el acto mismo de la prisión". Según el artículo 290 "el arrestado,

[1] Miguel Bataller. En el año a que hace referencia el P. Mier, era Decano de la Sala Primera de la Real Audiencia.

antes de ser puesto en prisión, será presentado al juez, siempre que no haya cosa que lo estorbe, para que le reciba declaración: mas si esto no pudiera verificarse, se le conducirá a la cárcel en calidad de detenido, y el juez le recibirá la declaración dentro de las 24 horas". Según el artículo 293 "si se determinare que el arrestado se le ponga en la cárcel o que permanezca en ella en calidad de preso, se proveerá auto motivado, y de él se entregará copia al alcaide, sin cuyo requisito no admitirá el alcaide a ningún preso en calidad de tal bajo la más estrecha responsabilidad". Según el artículo 299 "el juez y el alcaide que faltaren a lo dispuesto en los artículos precedentes serán castigados como reos de detención arbitraria".[2] Según el artículo 300 "dentro de las 24 horas se manifestará al tratado como reo la causa de su prisión, y el nombre de su acusador si lo hubiere". Según el artículo 301 "al tomar la confesión al reo se le leerán íntegramente todos los documentos y las declaraciones de los testigos con los nombres de éstos, y si por ellos no los conociere se le darán cuantas noticias pida para venir en conocimiento de quiénes son". Según el artículo 302 "el proceso de allí en adelante será público en el modo y forma que determinen las leyes". Y según el artículo 308 "sólo las Cortes, caso de exigirlo en circunstancias extraordinarias la seguridad del Estado, podrán por un tiempo determinado, en toda la monarquía o en parte de ella, suspender algunas de las formalidades dichas en los artículos antecedentes para el arresto de los delincuentes". No hay, Señor, dije, alguna de estas leyes que haya sido observada conmigo.

En el artículo 171,[3] restricción undécima de las facultades del rey, dice la Constitución: "No podrá el rey privar a ningún individuo de su libertad ni imponerle por sí persona [*sic.*] alguna. El Secretario del Despacho que firme la orden y el juez que la ejecute serán responsables a la nación y castigados como reos de atentado contra la libertad individual. Sólo en el caso de que el bien y seguridad del Estado exijan el arresto de alguna persona, podrá el rey expedir órdenes al efecto; pero con la condición de que dentro de 48 horas deberá hacerla entregar a disposición del tribunal o juez competente". Mi tribunal, proseguí, es el eclesiástico, yo reclamo mi fuero que la Constitución nos conserva, artículo

[2] La parte final del artículo, no transcrita por el P. Mier, dice: "... la que será comprendida como delito en el código criminal".

[3] En realidad se refiere al 172 ya citado, p. 176.

249. Nada tengo que ver con la Capitanía General que ha usurpado sobre mí una autoridad que no tiene por la Constitución. Si tengo delito de religión, toca juzgarme al tribunal eclesiástico; si político, estoy libre por el indulto de Soto, y por la orden real publicada hoy en los periódicos. Y exaltándose mi fantasía con tamañas injusticias improvisé el siguiente soneto:

Tuve indulto y capitulación
En Soto, y mi equipaje me robaron,
Y por traerme con grillos me estropearon
Un brazo: de ahí fuí a la Inquisición.
Sin otra causa que disposición
Del gobierno, tres años me encerraron,
Y a esta cárcel por fin me trasladaron
Con la misma incomunicación.
¿Cesó la Inquisición? No, cesó el local,
Varióse el nombre con el edificio:
Es hoy Capitanía General
Lo que antes se llamaba Santo-Oficio.
Con la Constitución todo es lo mismo;
Mudóse el nombre, sigue el despotismo.

Concluí diciendo que, pues, la Constitución concedía en el artículo 268 a los eclesiásticos de ultramar interponer recurso de fuerza ante sus Audiencias, tomando yo por testigo al auditorio (que sería de unas 60 personas) lo interponía contra el Virrey en el modo que ahora podía, y pedía se me permitiese nombrar Procurador que lo presentase en términos legales, y se me mandase dar tintero y papel para instruir al abogado que me defendiese.

La Audiencia o su visita prometió tomarlo todo en consideración, y ofició al Virrey sobre mi alegato y recurso. De parte de éste de ahí a días se me presentó un Escribano a decir que se me juzgaría por la jurisdicción reunida militar y eclesiástica. Y yo respondía que "ni el rey podía según la Constitución ejercer funciones judiciales, ni avocar a sí ninguna causa" (artículo 243), "ni dispensar en el orden y las formalidades de un proceso" (artículo 244),[4] "ni podía ser juzgado ningún español, civil o criminalmente, por ninguna comisión, sino por el tribunal

[4] Dice a la letra: "Las leyes señalarán el orden y las formalidades del proceso, que serán uniformes en todos los tribunales; y ni las Cortes ni el Rey podrán dispensarlas".

competente determinado con anterioridad por la ley" (artículo 247). Que en la Constitución no había ningún tribunal mixto: que la jurisdicción militar era para sólo los militares (artículo 250) como la eclesiástica para sólo los eclesiásticos (artículo 249) y así como éstos no podían juzgar a aquéllos, tampoco aquéllos a éstos. Así que pedía ser juzgado por sólo la autoridad eclesiástica, y en todo caso ser oído, pues después de tres años de estar desafiando a los jueces para que me dijesen la causa por qué me hacían padecer tanto, aún no había conseguido que se dignasen revelármela, señal evidente de su injusticia y mi inocencia. A la otra visita de la Audiencia le informé de lo ocurrido, de la invención anticonstitucional de un tribunal hermafrodita, y volví a insistir sobre mi recurso de fuerza. Ya en esto los períodicos de México habían sonado la alarma en mi favor, y en virtud de una carta que logré echar fuera escrita con recado que cayó en mi prisión por la ventana en un hueso de ahuacate, se publicó el *Alerta a los Mexicanos.* Estos me tenían ya puesto en lista para uno de sus diputados a Cortes, y la Audiencia ofició al Virrey que eran tan repetidas y fundadas mis quejas que ya no podía menos de tomar providencia.

Entendió él lo que se le quería decir, y dos días antes que se verificase nueva visita, vino el Mayor de la Plaza a sacarme de la cárcel el día 19 de julio a la una después de media noche (*porque el que obra mal,* dice Jesucristo, *aborrece la luz*), y anduvimos a pie hasta la Casa de Policía, donde el dicho Mayor, con sigilo y reserva entre los dos solos, me leyó un proveído del Virrey en que decía, que apoyándose en la ley, creo 66 lib. 3 tít. 3 de Indias me enviaba a España a disfrutar allá el indulto que había obtenido en Soto la Marina.[5] ¡Al cabo de tres años de hacerme, sin embargo, padecer!

Respondí, dictando al Mayor, que todo lo actuado contra mí era inconstitucional y nulo por todo derecho, pues jamás se me había oído: que la ley de Indias que el Virrey citaba, estaba derogada por la Constitución; y aun cuando no lo estuviese en general, lo estaba en mi caso por la real orden reciente de poner en libertad inmediatamente a cuantos estuviesen presos por opinoines políticas, y, por lo tanto, protestaba contra la violencia que se me hacía. Montamos en un coche hasta la garita de San Lázaro, y de allí luego seguí a caballo escoltado de un teniente y 12 dragones que me condujeron a este castillo de San Juan de

[5] Propiamente se refiere a la Ley 61, Tít. 3, Lib. 3, citada ya en la p. 112.

Ulúa, a donde entré, creo, el día 3 de agosto y estuve preso en un pabellón, hasta que el Sr. Gobernador de Veracruz General D. José Dávila se sirvió expresar, que mi arresto se entendía (a pesar de las órdenes del Virrey para tenerme preso) con libertad en lo interior del Castillo, y me invitó a representar lo que se me ofreciese en mi favor.

Así lo ejecuté comenzando por la ley en que el Virrey había fundado su proveído. Esta dice: "que si a los virreyes pareciere que conviene al servicio de Dios y del rey expatriar de aquellos reinos y enviar a éstos algunas personas lo puedan hacer, aunque hayan obtenido perdón de sus delitos, y los vayan sacando de aquellas provincias por los mejores medios (artimañas y dolos) hasta ponerlos en lugar seguro (cárceles o castillos) para enviarlos de allí a España (a la friolera de dos mil leguas); pero que sea después de haber procedido judicialmente y por motivos muy graves. De otra suerte se les hará cargo por el Consejo de las Indias y serán castigados. Que la causa formada, sin la cual ninguno podrá ser enviado, venga con ella, y si el sujeto es persona de distinción, se le entregue a ella misma la causa cerrada y sellada para que la traiga y por otra vía se nos dé aviso". Los mandarines de la ruta de Indias para España en virtud del pliego cerrado que enviaba el Virrey, se iban dando la mano, y formaban los anillos de la cadena con que la víctima se iba arrastrando hasta llegar a su destino.

Esta ley, que sólo pudo darse en la época del más absoluto despotismo, es la que ha mantenido durante tres siglos un edicto permanente de proscripción contra los americanos más distinguidos por sus luces, talentos o cuna. En estos últimos años ha hecho tales estragos en todas las Américas, que el mismo Fernando, en el tiempo que arrolladas la Constitución y las Cortes tornó a empuñar el cetro absoluto, inculcó a sus mandarines de América en cédula especial, que los motivos de expatriación debían ser gravísimos, preceder los trámites judiciales y haber causa formada so pena de ser severísimamente castigados. Esta es la famosa ley contra cuya tiranía han levantado el grito nuestros jurisconsultos en el momento en que la libertad de imprenta les desató las lenguas, y en todas las Américas esta ley ha ocupado la cabeza en la lista de los insufribles agravios que han motivado la insurrección y al cabo la independencia.

Esta ley autorizaba lo primero a los virreyes para quebrantar y hacer despreciable la palabra real, que debiera ser tan inviolable como el

juramento de los dioses por las aguas del Sty;[6] pues permite desterrar a los que ya estaban amnistiados por el rey mismo, o perdonados a su nombre por los virreyes de quienes en otra ley de Indias, se dice: "damos y otorgamos nuestra palabra real de tener por firme, estable y valedero para siempre jamás cuanto nuestros virreyes hicieren, ordenaren o mandaren a nuestro nombre".[7]

Los autoriza, lo segundo, en esta ley, el rey a quebrantar el salvoconducto, sagrado hasta entre las naciones bárbaras, pues concede que a los que se echaren en sus brazos fiados en su palabra real, y en las amnistías y perdones otorgados por él o por los virreyes a su real nombre, se les expatríe valiéndose para ello de artimañas y dolos indignos de la majestad del trono y de la justicia. Cuando así se procede es señal manifiesta de que se violan los derechos naturales y se temen los reclamos de la inocencia, la desaprobación y el escándalo de los pueblos.

Lo tercero se da con esta ley al parecer de cada Virrey, a fuerza de los beneplácitos de los emperadores romanos, *imperatorum placita* detestados en todo tiempo como excesos del más asombroso despotismo; pues sólo porque así le parece al Virrey y sin más que una información sumaria, sin oír a un inocente, pues está perdonado, se le autoriza para que lo encarcele y apremie con mengua de su reputación, para que se le haga dejar abandonada su familia e intereses, y le aplique de hecho una pena punto menos que capital, cual es el destierro y destierro indefinido y a dos mil leguas; sin dejar al infeliz que ya ha sufrido mil daños, otro remedio que el de un tardío recurso al Consejo de las Indias, cuya corrupción era notoria, cuyo sistema sobre América maquiavélico, y donde jamás podría prevalecer contra un Virrey, que lleno de oro y revestido de un poder casi soberano en sus provincias, sacaría sin dificultad cuantos informes gustase contra un infeliz ausente dos mil leguas. Así es que aunque en trescientos años con pocas interrupciones no han hecho sino sucederse tiranos y ladrones, jamás se vió colgada una cabeza vice-regia para nuestro consuelo y su escarmiento.

¡Cómo había de subsistir esta ley después de la Constitución, si ni aun permanecía ese Consejo de Indias que se ponía de espantajo a la

[6] Nombre de la laguna que según la mitología daba siete vueltas alrededor del infierno. Los dioses juraban por sus aguas y al hacerlo extendían una mano sobre la tierra y otra sobre el mar.

[7] Se refiere a la Ley 2, Lib. 3, Tít. 3, citada ya en la p. 112.

arbitrariedad de los virreyes! ¿Si ni aun éstos se conservan? Habiendo las Cortes declarado que toda ley que contradiga a lo dispuesto por la Constitución se entiende que por el hecho queda derogada ¿cómo no lo había de quedar esta ley bárbara que en todo su complejo y en cada una de sus palabras está en manifiesta contradicción con el espíritu y la letra de la Constitución, la cual, desde el momento de la prisión manda que se tome declaración al preso, que dentro de las 24 horas se le diga la causa de su prisión leyéndosele todos los documentos sin reserva ninguna; y que desde entonces todo el proceso sea público ante los tribunales determinados anteriormente por la ley, sin que el rey pueda avocar a sí la causa, ni hacerla juzgar por comisiones? ¿Si él mismo sólo puede prender a un ciudadano por el bien y seguridad del Estado con la condición de entregarlo a las 48 horas a su tribunal competente?

La nación escarmentada de la opresión horrorosa en que la arbitrariedad del poder la había sumergido desde que con la violencia de las armas los Carlos primeros y Felipes segundos arrollaron su antigua Constitución, se empeñó con la nueva en atar el brazo de los reyes despojándolos del poder legislativo y judiciario, arrancándoles el títere indefinido de la razón de Estado de que tanto habían abusado para prescindir de todas las reglas del Derecho que garantiza a los ciudadanos. Se abolieron las reservas, comisiones, incomunicaciones, los tribunales exorbitantes, las prisiones arbitrarias, y todas las tinieblas con que el despotismo sagaz envolvía sus procederes, dejaba sin recurso a los oprimidos y ocultaba a los ojos del pueblo sus maldades. Quedaron separados la espada y el bastón, la jurisdicción militar quedó reservada para sólo los militares, y éstos despojados de la autoridad férrea con que antes prendían y retenían despóticamente a los ciudadanos. En una palabra: desde que los reyes no pueden ya decir "por ser así nuestra voluntad", ¿cómo podían los virreyes decir: "por ser así nuestro parecer?" Ni aún el nombre de virreyes se les dejó para que no siguiesen a confundir su antiguo poder con el limitado que sólo concede la Constitución a los supremos Jefes Políticos. Y aún les han especificado las Cortes que la facultad que se les deja de prender a un ciudadano por el bien y seguridad del Estado, sólo se les otorga por la mitad del tiempo que al rey, es decir, por 24 horas, y luego deben entregarlo a su tribunal competente.

Hice, pues, presente al señor Gobernador de Veracruz que la ley de Indias en que se había fundado el señor Apodaca para expatriarme es-

taba derogada por la Constitución y él sin poder alguno para nada de lo que estaba haciendo conmigo. Que aun cuando la ley estuviese vigente, no le favorecía a él, pues ya no era Virrey ni aun Jefe Político, sino sólo Capitán General, pues ya estaban separados por la Constitución estos mandos. Que aun cuando tuviese la autoridad de Virrey no había procedido judicialmente ni con causa formada, pues no se me había oído, y aún estaba inhibido de proceder por el recurso de fuerza que había interpuesto a la Real Audiencia. Que en todo caso y aun cuando la ley estuviese vigente, en mi caso, no pudiendo haber contra mí sino motivos políticos, estaba derogada por la Real orden que mandaba poner inmediatamente en libertad a cuantos estuviesen presos por sus opiniones políticas.

El señor Gobernador de Veracruz consultó a su Auditor quien opinó por mi libertad. Y él enviando mi representación a Apodaca le decía que siendo ciertos los hechos que yo alegaba me iba a poner en libertad; y lo mismo haría en conformidad a la Real Orden citada que S. E. mismo acababa de publicar si tardaba su respuesta, y no enviaba su causa o pliego cerrado.

En este oficio ya mostró algo de la firmeza que ha desplegado después y cierta liberalidad. Pero los hábitos contraídos bajo el despotismo son difíciles de curar y pidiendo el pliego cerrado reincidió en la rutina del servilismo. ¿De qué le servía el pliego cerrado si yo le había probado con evidencia que la ley, en cuya virtud sólo podía valer ese pliego, estaba derogada por la Constitución, y que aun cuando no lo estuviese ni Apodaca era virrey, ni la ley valía en el caso presente, porque el rey mismo mandaba poner en libertad a los que estuviesen presos por opiniones políticas?

Este argumento tiene más fuerza y preocupa todas las evasiones de la obediencia pasiva de los militares, desde que el mismo Gobernador se negó a entregar la plaza de Veracruz y este Castillo de San Juan de Ulúa, a pesar de las órdenes más positivas del señor O'Donojú y aún le respondió que le haría fuego si venía a tomar la plaza en persona; pues es notoria la ley de Indias en que "el rey da su palabra real de tener por firme, estable y valedero para siempre jamás cuanto sus virreyes hicieren, ordenaren o mandaren en su nombre; y manda que sin excepción de personas, aunque sean Generales y Oidores se les obedezca sin ape-

lación so pena de caer en mal caso, y ser castigados como traidores y rebeldes".

¿En qué se ha fundado el señor Dávila para no obedecer a O'Donojú? En que no tenía poderes para emancipar el reino. Yo también probaba con evidencia que Apodaca no los tenía para desterrarme aun en caso de estar vigente la ley de Indias, en que únicamente se apoyaba, y mucho menos estando como está derogada por la Constitución. Si caso de mandar el rey prender a un ciudadano, el ministrado de Estado que ponga la orden y el juez que la ejecute son responsables a la Nación y serán castigados como reos de atentado contra la libertad individual ¿cómo no lo ha de ser un Gobernador que obedece la orden de uno que ya ni era Virrey ni Jefe Político para tener preso y desterrar, que es más, a un ciudadano que no era militar, y que por su fuero estaba evidentemente fuera de la competencia de un Capitán General?

Si el alcaide de una prisión sujeta a la competencia de un juez, no puede ni debe admitir un preso que le envíe sin auto motivado de que se le entregue copia, ¿cómo había de estar obligado un General a recibir un preso de juez incompetente con sólo un pliego cerrado? No hay excepción, dice la Constitución, "el juez y el alcaide que faltaren a lo dispuesto a los artículos precedentes serán castigados como reos de retención arbitraria".

El Sr. Apodaca respondió al Gobernador enviando el pliego cerrado que dice se había quedado por natural olvido. Pero no se atrevió a desmentir ningún hecho de los de mi exposición. Sólo dice que nada de lo que alego viene al caso, porque por las extraordinarias circunstancias del sujeto en las circunstancias críticas del país le parece conveniente enviarme a España. Eso se llama responder la cuestión por la cuestión. Lo que no viene al caso es la causal que alega, porque está previsto el caso de mediar el bien y seguridad del Estado por la Constitución y en ese caso sólo concede al rey poder prender al ciudadano por 48 horas y al Jefe Político sólo por 24. Estaban previstas también por el rey estas circunstancias, pues bien sabía que estaban en revolución las Américas y no obstante envió su Orden para poner en libertad a cuantos estuviesen presos por opiniones políticas sin exceptuar persona, y *donde la ley no distingue ni nosotros debemos distinguir* dice la regla del derecho.

¿Hasta cuándo los visires de América dejarán de atribuirse la soberanía y entenderán que sólo el autor de la ley tiene autoridad para

interpretarla, como dice la regla de derecho *eius est interpretari cuius est condere.* ¿Qué garantía podrían jamás dar las leyes al ciudadano si cada mandarín fuese árbitro para interpretarlas conforme a su capricho? Esas interpretaciones, con las cuales Apodaca se empeñó en iludir la Constitución que había jurado, por las circunstancias, con las circunstancias, y en las circunstancias, echaron a pique al Virrey de las circunstancias, y se puso el reino en las circunstancias de tremolar la bandera de la independencia.

El es el que debiera no sólo ser desterrado, sino ahorcado, y no son excusables los que ciega y pasivamente se han prestado a ejecutar sus órdenes inconstitucionales hasta poner el reino en las circunstancias de declararse independiente para salir de una vez de la opresión de déspotas incurables y perjuros. Hay un Dios que se duele de las criaturas que crió libres, y va recogiendo los suspiros de los oprimidos hasta que rebosando la urna de su paciencia, trastorna los imperios con un soplo de su cólera, y traspasa los reinos de unas naciones a otras gentes. *Regnum transfertur,* dice en el Eclesiástico, *de gente in gentem propter iniustias et dolos.*

Ya sabía yo lo que contenía el pliego cerrado de Apodaca, porque mis paisanos que estaban alerta sobre mi persecución como en causa común enviaron lo actuado a La Habana, y se imprimió en *El Noticioso* del día, creo 26 de Agosto de 1820, con el título irónico de "Constitución de México".[8] El intrigante diplómata para colorear la infracción constitucional bajo un pretexto tan despreciable como un consejo dado por los inquisidores, obligó al mentecatísimo Inquisidor Pereda a que le pusiese una carta (como a nombre de un tribunal que ya no existía) el mismo día 27 de mayo, en que haciendo Pereda la última visita de sus cárceles me dijo que siempre me había tenido por inocente, y que a legua se conocía que lo estaba.

En dicha carta se lamentan los inquisidores "de no haber podido aún (en tres años) formar mi causa (¿cómo la habían de hacer sin hacerme cargos, ni oírme sobre ellos?); pero que vociferándose ya demasiado la extinción de la Inquisición por las muy dolorosas circunstancias del día (el triunfo de la Constitución era sin duda doloroso para los inquisidores, pero estaban hartos de saber su extinción y por eso había

[8] En el otro texto (véase más atrás *Manifiesto Apologético,* p. 102) señala la fecha del 27 de agosto.

ya un mes que estaban juzgando atropelladamente a sus prisioneros) S. E. podía prever las consecuencias de encontrarme el pueblo en sus cárceles (me hubiera sacado en triunfo) y convendría me trasladase secretamente a otra parte, teniéndome con la mayor reserva e incomunicación, pues era el hombre más peligroso y terrible que jamás se hubiese conocido en el reino porque tenía un talento extraordinario, una instrucción muy vasta, una gran facilidad para producirme, un genio vivo e intrépido, un espíritu tranquilo y una constancia superior a mis desgracias".

¿Eran otros los motivos del tiránico ostracismo de Atenas? Esto es querer castigar los dones de Dios, y según la teoría política de los inquisidores todas las mujeres hermosas deberían estar presas sin comunicación porque pueden hacer daño a tiro más seguro que la elocuencia de un pobre anciano.

En fin, me acusan de amar la independencia y haberla promovido en ambas Américas con mis escritos llenos de ponzoña y de veneno. Y en prueba de todo le envían la *Historia de la Revolución de México* como si él no fuese quien se la había enviado; y le dicen que la habían prohibido hasta para los que tienen licencia de leer libros prohibidos. O mienten o lo habían hecho sin autoridad o eran unos inicuos, pues aun anteriormente no tenían autoridad sino para prohibir lo que ya venía prohibido por la Suprema, y según la bula *Solicita et Provida* de Benedicto XIV y la ley consiguiente de Carlos III, no se podía prohibir ninguna obra sin oír primero a su autor, y a mí no me habían oído sobre la mía, aunque protesté aun por escrito que estaba pronto a defenderla toda como sana y católica.

Lo que únicamente podría probar mi *Historia* son los elogios que me tributan para fundar el ostracismo, pues en virtud de ella el célebre Obispo Grégoire, apoyado del Barón de Humboldt, me propuso para miembro de la clase de la Historia en el Instituto Nacional de Francia, supremo honor literario en la Europa que no había obtenido ningún americano.

Lo que acaba de probar que la carta es del cuño de Apodaca es la afectación con que el Inquisidor me trata en ella a cada paso de religioso, como para sostener Apodaca la calumnia que me había levantado en las gacetas del gobierno de ser un apóstata. ¿Cómo habían de frailearme los inquisidores teniendo en su poder los documentos legales de

mi secularización, y a su puerta los dominicos para informarse de la verdad? Si no estuviese yo secularizado los habría hecho el tribunal cargar con mi mantención, como los cargó a ellos y los franciscanos para religiosos que había allí de sus órdenes. Me habría obligado a vestirme de religioso, y lejos de eso me hicieron los inquisidores vestidos negros con cuello morado, y me trataban de Monseñor como a Prelado Doméstico de S. S. Apodaca mismo, si me creía verdaderamente fraile ¿para qué exigió del Arzobispo, a cuyo poder habían pasado de la Inquisición mis vestidos morados que reclamé y me los envió a este Castillo con recibos y formalidades? *Mentita est iniquitas sibi.*

¿Si sería para cooperar a mantener la impostura de Apodaca que Dn. Félix Alatorre, Vicario del Arzobispado de México se negó a devolverme mis documentos de secularización y otros eclesiásticos bajo el pretexto de que eran necesarios para mi causa, como si ésta no fuese toda política, o estando yo confinado en España tuviese alguna que hacerme el Vicario eclesiástico de México? El Concilio general de Sárdica manda a los obispos que siempre que los jueces seculares traten de condenar algún ciudadano a destierro, interpongan su mediación para impedirlo ¡y Alatorre que estaba obligado a protegerme en mi fuero que reclamaba según la Constitución, se prestó a subscribir sin oírme el destierro que pedía el Asesor del Virrey en el tribunal mixto e inconstitucional de su invención! En Inglaterra hijos de Belial y columnas del despotismo son sinónimos de Obispos.

Todo fué un pastel mal sazonado de Venadito para tener pretexto con qué alucinar sobre la violación manifiesta de la Constitución que acababa de jurar. El era terco y caprichudo y procedía consiguiente a la doctrina con que ya había escandalizado La Habana, cuando en 1814, aun sin haber llegado el decreto tiránico del 4 de mayo determinó proscribir la Constitución. El Ayuntamiento le representó que debía irse con tiento aguardando siquiera que llegase el decreto real respecto a que la tenían jurada. Oh —les respondió— esos juramentos no obligan. Esto es público y notorio en La Habana como el castigo que Dios ha dado al perjuro.

Seguían a la carta de los inquisidores, las órdenes del Virrey y providencias de su Secretario y compinche Umana para trasladarme de la Inquisición a un calabozo de la cárcel de Corte, previo el parecer del protoservil Velasco, como asesor, aunque ya no debía haberlo según la

Constitución, el cual dice que son de la mayor consideración las razones que alega el Santo Tribunal de la Fe aunque tampoco existía ni jamás fué santo y que todo pase al Auditor Oidor Bataller. Este se excusó, como siendo parte por las verdades que de él decía yo en la *Historia*, la cual hecha comodín de Arredondo, Apodaca e inquisidores para cuerpo de delito andaba pasando revista. En realidad Bataller siendo Oidor no podía ser Auditor. Todo se concluye con la respuesta que yo dí al Escribano que vino a intimarme. Sería juzgado por un tribunal mixto aunque no se atrevió a ponerla sino en compendio, reclamando mi fuero conforme a la Constitución, y pidiendo ser oído. Este es el contenido del gran pliego cerrado de Apodaca.

Viendo yo al Gobernador de Veracruz armado con esta presea, como si el pliego cerrado le salvase la conciencia contra la evidencia de la Constitución, las órdenes del Rey para poner en libertad a los que estuviesen presos por opiniones políticas y la confesión de Apodaca de no tener otras qué alegar contra mí, representé a dicho Gobernador suspendiese la ejecución de las órdenes de Apodaca respecto de haber interpuesto recurso a la Excma. Diputación Provincial de México, encargada por la Constitución de velar contra sus infracciones. En mi recurso recusaba a su Presidente y protestaba contra él para el juicio de residencia.[9]

No habiendo recibido contestación a mi primera representación, insté con otra segunda que se imprimió en la *Abeja Poblana* y se reimprimió en La Habana. A esta segunda se respondió que ocurriese a donde correspondía (esto es, a las Cortes) porque la Diputación provincial era una mera espía sin otras facultades que las de avisar a las futuras Cortes de las infracciones constitucionales de los déspotas de América. ¡Bravo recurso a dos mil leguas! Cuando en España no se pueden entender con la prepotencia de los jefes militares, sin embargo, de estar divididos los poderes, porque donde una mano reúne la espada y el bastón los que mandan no pueden ser sino bajaes. Ya lo son en América *sicut erant in principio* porque las Cortes han decretado que en América sea uno el supremo jefe político y capitán general. Con este decreto se ha dado la confirmación a la autoridad satrápica de los virreyes mudándoles el nombre, y se ha dado la extrema unción a la libertad de los americanos. En 1808 el Arzobispo de Cuba decía y se quejaba a las Cortes de que los jefes en América decían por usual apotegma: "Dios está

[9] Véase este texto más atrás, pp. 201 *ss.*

muy alto, el Rey en Madrid y yo aquí". Como para nosotros no se trata sino de mudar nombres para entretenernos con palabras, ahora dirán: "Las Cortes allá y no acá", y seguirán su tren. *Año último del despotismo y primero de lo mismo.*

No restándome ya remedio a qué apelar contra el despotismo de Apodaca, representé al Gobernador de Veracruz que estaba listo a sus órdenes para ser embarcado; pero que exigía, conforme a la Ley de Indias inculcada de nuevo en cédula de Fernando VII el año creo 1817 que manda entregar el pliego cerrado y sellado a los mismos expatriados para que lo lleven consigo si son caballeros y personas distinguidas avisando a S. M. por otra vía, se me diese el pliego que me correspondía, pues sobre sacerdote, no sólo soy noble por el grado de Doctor Mexicano que confiere nobleza, el grado de mi padre que fué Gobernador y Comandante General de Provincias Internas que ennoblecerá su familia aun cuando no lo fuese por origen, pero que éste era tan ilustre que en España de mi casa son los Duques de Altamira y de Granada y la de Mioño con quien ahora está enlazada, disputa también en la grandeza, y en América (sin contar el rango elevadísimo de la parte maternal), descendía de los primeros conquistadores del Nuevo Reino de León. Con esto sólo soy por las Leyes de Indias "caballero Hijodalgo de casa y solar conocido con todos los privilegios y fueros anexos a este título en los reinos de Castilla".[10]

El Gobernador no me respondió. Interpretaría la ley a ejemplo de su jefe por las circunstancias aunque la ley no distingue de circunstancias y donde ella no distingue ni nosotros debemos distinguir. Y cuando Fernando VII renovó la ley para que la observasen los jefes expedicionarios hablaba de los expatriados insurgentes que se estaban enviando a España. Este es el gran inconveniente de poner a la cabeza de los gobiernos jefes militares que sin conocimiento de los elementos del derecho, ignoran que sólo el autor de la ley puede interpretar la ley y lo demás es usurpar la soberanía y revenir a un puro despotismo. El Gobernador de Veracruz entregó el pliego cerrado al Comandante de la goleta nacional en que fuí pagando de aquí a La Habana 250 pesos de mi bolsa aunque se me debía llevar a costa del erario.

El día 3 de febrero de 1821 dimos a la vela, yo fuí padeciendo mucho, como siempre en la mar, y aunque llegué muy enfermo y el físico

[10] Véase esta comunicación más atrás, p. 175.

del buque dió de ello certificación por escrito, fuí llevado inmediatamente al Morro donde me daban dos reales diarios que no quise recibir porque no alcanzaban para nada, pues el país es tan caro como Veracruz, donde aún no sufragaban los cuatro que me daban.

En la primera visita que hizo el General Mahy[11] le presenté personalmente un escrito reproduciendo en él lo que había representado así al Gobernador de Veracruz como a la Diputación Provincial de México y le suplicaba mandase abrir el pliego cerrado de Apodaca, pues estaba derogada la Ley de Indias, en cuya virtud sólo podía valer, habiendo vedado la Constitución todas esas reservas y misterios en los procederes judiciales. Y si sólo contenía motivos políticos como yo creía, se me pusiese en libertad conforme a las órdenes recientes del Rey; y si había otros, se me oyese sobre ellos conforme a la Constitución y a mi fuero. Que S. E. debía decir a Apodaca que no era su carcelero como respondió el General Gobernador de Panamá al Virrey del Perú, Abascal,[12] que le estaba enviando presos a título de insurgentes para transmitirlos a España. Que yo había ya recurrido a las Cortes, y mientras venía la respuesta, o S. E. resolvía se me permitiese pasar al hospital militar de S. Ambrosio, por estar enfermo como constaba del adjunto certificado del físico de la goleta que me había conducido, y en el cual aseguraba que peligraba mi vida si me volvía a embarcar.

Pasé efectivamente al hospital (después de haber estado algo más de un mes en el Morro) y mi escrito al Auditor de Guerra, quien dictaminó se abriese el pliego. El Gobernador, empero, sin contestar a mi escrito y desentendiéndose del peligro de mi vida si me volvía a embarcar, me envió un oficio a principios de mayo diciéndome oficiaba en aquel día al General de Marina para que no tuviese embarazo mi traslación a España en la fragata "Pronta" que estaba para salir.

Yo me puse a considerar la ilegalidad de tal proceder contra el dictamen del Auditor, de la Constitución, mi fuero y las órdenes del Rey. Que peligraba mi vida en una navegación tan larga a los 58 años de edad y estropeado. Que no tenía dinero para pagar a fin de ir con como-

[11] Nicolás de Mahy (1757-1822). Fué Mariscal de Campo en 1808 y se hizo notable luchando contra los franceses. Al restablecerse la Constitución (1820) fué nombrado Capitán General de Cuba a donde llegó el 3 de marzo de 1821. Se distinguió por la recia disciplina que impuso en la isla.

[12] José Francisco Abascal, Marqués de la Concordia (1743-1821).

didad, ni tampoco para pagar el regreso, aunque sabía que en España no sólo me habían de poner luego en libertad sino darme facultad para volver a la patria, porque no sólo los actuales ministros eran mis amigos, sino que bastaba la recomendación de un tribunal tan detestado como la Inquisición. Mi caso era el de un infeliz a quien los salteadores han maniatado para conducirlo a su antojo y el derecho natural autoriza para escapar de sus garras. Sabía yo que a nadie hacía responsable, porque la guardia del hospital no tenía órdenes para velar sobre mí, pues yo salía cuando quería, y tomé el consejo de Jesucristo que siempre han practicado los Santos en las persecuciones: *cuando os persiguieren en una ciudad huíd a otra.* Se me había enviado de la Capitanía General un pasaporte con el nombre de Don Mariano Cosío y estando en el puerto para salir a las 4 de la tarde de un día de fines de mayo en 1821 la fragata de vapor Robert Fulton, me embarqué para los Estados Unidos.[13]

. . . . . .

. . . . . .

Yo me puse a considerar que este oficio era ilegal, contra el dictamen del Auditor, que el General violaba la Constitución y las órdenes del rey y mi fuero; que peligraba mi vida en una navegación tan larga a los 58 años, que no tenía dinero para pagar a fin de ir con comodidad y aunque sabía que en España me pondrían luego en libertad con facultad de volver a la patria, tampoco tenía dinero para pagar mi regreso. Mi caso era como el de un infeliz a quien han maniatado los ladrones para conducirlo a su antojo, y que el derecho natural me autorizaba a escapar de sus garras. Sabía yo que a nadie hacía responsable porque la guardia del hospital no tenía órdenes para velar sobre mí, y tomé el consejo que dió Jesucristo a sus discípulos, y en el caso de persecución siempre han practicado los santos: cuando os persiguieren en una ciudad, huid a otra. Se me había enviado de la Capitanía General un pasaporte bajo el nombre de Don Mariano Cosío para los Estados Unidos, y por medio de La Habana, a las 3 y media de la tarde, me embarqué para allá en la fragata de vapor "Robert Fulton" que es como ir uno paseando dentro de su cuarto. Esto fué a fines de mayo de 1821.

[13] Aquí termina el texto. Seguimos, por las razones ya dadas en la nota introductiva, con el otro manuscrito del P. Mier. Para mayor claridad transcribimos parte del manuscrito, que ya se ha dado en el texto hasta ahora usado, y en el que el lector podrá apreciar las pequeñas variantes de redacción.

Sabiendo que las cosas están ya variadas enteramente en mi país y que el virrey O'Donojú había concertado y autorizado su independencia, venía a descansar de 27 años de una persecución tan injusta como atroz. A pesar de haber decretado las Cortes el comercio libre de las Américas y, por consiguiente, levantado las prohibiciones del ingreso de extranjeros, el Gobernador del Castillo traía prisioneros al Castillo cuantos vienen pasajeros en los buques sin pasaporte, y por no traerlo yo, pues no se dan pasaportes en los Estados Unidos, donde todo el mundo entra y sale libremente, se me extrajo el día 23 de febrero por la tarde de la goleta americana donde apenas me conocieron; después de algunas tropelías que padecí del marino capitán del puerto se me puso encerrado en la prisión de San José, ancha de cinco pasos, larga de ocho, y abrasada del sol que el día entero la baña, sin comunicación alguna hasta el día, con una guardia a la puerta de 17 hombres cuyo ruido no me deja reposar ni de día ni de noche, y donde no me han valido ruegos ni representaciones para que se me deje respirar algún rato de aire libre en un país tan caluroso y tan insalubre.

Pedí al Gobernador una conferencia para saber la causa de una prisión tan obstinada y me salió con que el general Mahy había escrito quejándose de que yo, abusando de su bondad, me había escapado, lo que avisaba para que me pudiesen asir si acá venía y consultaba lo que debería hacer con el pliego cerrado, si enviarlo a la Corte, volverlo o retenerlo. El Gobernador llamaba a esto una requisitoria y se creía en obligación de remitirme a La Habana.

Yo me volví a la prisión y con mi candor y vehemencia natural le presenté que lo que llamaba requisitoria no era sino un aviso de mi evasión a quien me había enviado como un alcaide lo envía a su Gobernador de la evasión de un preso; pero que este aviso no obligaba al Gobernador a enviar otra vez el preso al alcaide si lo atrapaba. Que el Gobernador no tenía ninguna obligación de obedecer a Mahy, ni hacía otra cosa teniéndome preso para enviarme a él sino remachar el clavo que me puso preso y me envió a La Habana contra la orden del rey y la Constitución, pues un pliego cerrado no lo autorizaba, cuando ni un alcaide debe recibir a un preso sin que le diga la causa de la impresión. Por lo mismo tampoco Hahy tenía autoridad para reclamarme ni como para tenerme preso. Que ambos no tenían sobre un carcelero más auto-

ridad que la que un carcelero tenía sobre ellos, y que variado ya el orden de las cosas era cosa bien extraña atropellarme sólo por cumplir los caprichos inconstitucionales con que Apodaca perdió el reino. Que éste y no el Gobernador era quien me había enviado y que lo que le correspondía responder a Mahy era sólo lo que el andaluz, a quien después de quitada la borrachera, preguntó el rey si todavía le compraba el tordillo. Señor ya se fué quien lo compraba. Ya no manda Apodaca que fué quien lo enviaba.

En fin, le dije que si no obstante quería tenerme preso, me tuviese aquí y no me enviase a La Habana porque aquí tenía el consuelo de divisar siquiera el país donde nací, en el mar padecía infinito, y en La Habana, ya demasiado exaltada, lo estaría con mi llegada, mis amigos, que allí tengo muchos, tocarían la alarma en los períodicos con el nuevo golpe del despotismo y cargarían sobre el general Mahy que ya el Esquife arranchador había embarcado para Cayo-puto como anticonstitucional. Cuanto más visibles son los americanos atropellados, le dije, más fijan la vista del pueblo y les sirven después de epocar para engrosar la lista de sus agravios en el tiempo oportuno de vengarlos.

Estaba, sin embargo, ya intimado para marchar a La Habana, el día siguiente, en la misma goleta que otra vez me transportara cuando de repente hubo contraorden, y no sé si sería por lo que representé, pues supe que habiéndome el general Loaces reclamado como diputado del Congreso, este Gobernador respondió había escrito ya al General de La Habana que si no me reclamaba, para él era indiferente ponerme en libertad.

Ya han pasado dos meses, han venido varios buques y correos de La Habana y no hay alivio en mi prisión. Por más que este Gobernador lo diga es imposible persuadirme que él prosiga a tenerme preso por creerse obligado a satisfacer lo que él llamaba requisitoria de Mahy de quien es enteramente independiente, pues mis razones me parecen concluyentes. Ni para eso era menester tenerme tan encerrado y sin comunicación, cosa que no permite la Constitución, y encerrado con tal rigor que con ser el oficial que cuida de mi captura y ayudante mayor de la plaza, no se le fía la llave sino que cada vez que viene tiene la fatiga de ir a pedir al teniente de rey. No se hiciera más con un reo de Estado y yo no lo soy, ni yo he escapado de ninguna fortaleza, o violado alguna

cárcel. Toda opresión no necesaria es una injusticia. Y no había necesidad de este rigor a lo menos por el día, habiendo tanta guardia y principalmente en la puerta del Castillo. Esta dureza contra un sacerdote casi sexagenario, sobre quien el Gobernador no tiene jurisdicción alguna, no puede menos que estribar en la maldita razón del diablo, como llamaba S. Pío V a la razón de Estado.

Algunos motivos políticos se le han atravesado a este Señor entre cejas, y me admira como un buen religioso que ciertamente lo es, cree satisfecha su conciencia en la opresión de un sacerdote sin culpa y sobre el cual no tiene jurisdicción por solos motivos políticos que ciertamente no dan derecho alguno. ¿Qué quiere decir política? Son los principios de la moral aplicada a las naciones; pero llamar política a lo inverso de la moral es tan absurdo como llamar la filosofía o amor de la sabiduría a la irreligión e incredulidad. En una palabra, lo que se llama política en la práctica es violar cualquier derecho del prójimo sin escrúpulo porque así me parece que conviene para asegurar ciertas miras que tengo en orden al gobierno del Estado. El prójimo tiene derecho a su libertad natural con que Dios le dotó a distinción del bruto; pues contra la voluntad de Dios prívenle de su libertad aunque yo no tengo ninguna, porque así parece que conviene porque puede alborotar aunque yo no sé si lo hará y todo no puede estar más alborotado que lo que está.

Por la misma razón me podría robar y ahorcar, pues aún era menos ya que el hombre prefiere la libertad a los bienes que sin ella son inútiles y expone su vida para alcanzar la libertad. Yo le doy de comer y no lo maltrato, y es buena razón para tener preso a un perro, pero no a una criatura racional a que Dios dotó a su semejanza de la libertad, *reliquit eum in manu consilii sus,* y de que nadie tiene derecho de privarle. De ahí que la esclavitud es un delito gravísimo, y hacer esclavo a un hombre libre en las leyes de los romanos y de España, tiene pena de muerte y San Pablo pone entre los crímenes mayores e inmediatamente después del parricida y sodomita, los plagiarios, esto es, los que hacían esclavos a los hombres libres. Y los bárbaros mismos que esclavizaban a los romanos dejaban libres a los sacerdotes. Pues todavía, y con todo, la prisión es peor que la esclavitud porque el esclavo está sujeto a un amo pero anda libre, goza del sol y respira el aire. En una palabra, si apoderarse de la persona libre y tenerla encadenada porque así le parece que con-

viene no es despotismo ¿cuál es? El sultán de Constantinopla y los reyes antes de la Constitución dejaban de oprimir sin decir que así les parecía que convenía a sus regalías y bien de su Estado. Esta razón arbitraria que no es más que el puro despotismo es la que la Constitución les ha arrancado porque es comodín para oprimir a quien se les antoja.

EXPOSICION A ITURBIDE

ESTA EXPOSICIÓN, si verdaderamente es de Fray Servando, parece contradecir, o por lo menos rectificar, algunas de las apreciaciones que distintos historiadores han formulado acerca de la actitud del P. Mier hacia Iturbide. Se ha dicho, por ejemplo,[1] que fué puesto en libertad en 1822 —cuando permanecía en San Juan de Ulúa después de regresar de los Estados Unidos al conocer la emancipación de México— porque el gobernados, José Dávila, sospechó que su libertad favorecería los planes españoles contra Iturbide, dueño de México después del triunfo del Plan de Iguala.

Antes de llegar el Dr. Mier a la capital, Iturbide se había coronado emperador[2] y el inquieto dominico celebra con él una conferencia en San Agustín de las Cuevas, en la que, según propia expresión, "el emperador se ha servido escucharme dos horas y media".[3] En el mismo texto del discurso encontramos algunos detalles reveladores de la futura animosidad; lo es, por ejemplo, este pasaje que había de producir disgusto a Iturbide: "Yo no pude ocultarle mis sentimientos, patentes en mis escritos, y de que el gobierno que nos convenía era el republicano, bajo el cual está constituído toda la América del Sur y el resto de la del Norte; pero también le dije, que no podía ni quería oponerme a lo que ya estaba hecho, siempre que se nos conservase el gobierno representativo y se nos rigiese con moderación y equidad. De otra suerte él se perdería y yo sería su enemigo irreconciliable, porque no está en mi mano dejar de serlo contra los déspotas y tiranos. Sabría morir; pero no obedecerlos." Revelaciones indiscretas, quizás no muy ceñidas a la realidad de los hechos y en franca consonancia con el temperamento de Mier.

De la entrevista quedan otros detalles, no revelados por Mier, elocuentísimos para explicar la antipatía entre los dos personajes, antipatía que posiblemente arrancara de la lucha sorda que de siempre hubo entre los llamados

[1] Francisco Arrangoiz: *Méjico desde 1808 hasta 1867. Relación de los principales acontecimientos políticos que han tenido lugar desde la prisión del Virrey Iturrigaray, hasta la caída del Segundo Imperio. Con una noticia preliminar del sistema general de gobierno que regía en 1808, y del estado en que se hallaba el país en aquel año,* vol. IV, Madrid (s. f.).

[2] La coronación tuvo lugar el día 21 de junio de 1822; Mier llegaba a la capital a mediados de julio.

[3] Discurso pronunciado en el Congreso en la sesión del 15 de julio de 1822.

"insurgentes históricos" y los "trigarantes". Alamán nos dice[4] que apenas desembarcado en Veracruz desatóse en invectivas contra la monarquía "en términos que desde entonces se les comenzó a instruir secretamente sumaria". Después nos revela, detalle expuesto también por José Eleuterio González,[5] que ante Iturbide no quiso darle el tratamiento de majestad. No ha de tardar, de otra parte, en mofarse de los Caballeros de la Orden de Guadalupe tildándoles de comparsas y de fantoches. Esto terminó en una conspiración republicana, en la que el P. Mier intervino y de resultas de la cual fué encarcelado en la noche del 26 de agosto de 1822[6] sin que hubiera otro cargo contra él que el de su extraordinaria locuacidad e ironía sobre la ridícula fastuosidad usada en la Corte.[7] De todas formas, y a pesar de la protesta del Congreso que reclamaba la libertad de los diputados presos en el curso de las veinticuatro horas, el P. Mier fué retenido en el Convento de Santo Domingo de donde logró fugarse para ir a parar otra vez, la última, en el calabozo del "olvido" de la cárcel de Corte y de allí trasladado al antiguo, y para él ya familiar, edificio de la Inquisición en el que había de permanecer hasta el día 23 de febrero en que fué libertado, conjuntamente con los otros presos, por la guarnación de México una vez triunfante la revolución republicana que iniciara Santa Ana en Veracruz la noche del 2 de diciembre de 1822.[8]

Al P. Mier quizás se le hubiese puesto en libertad, como así se hizo con otros muchos pretendidos conspiradores, si sus mismas diatribas contra el régimen no aconsejaran su retención; éstas se traducían en epigramas, décimas y otros esparcimientos poéticos a los que, como ya sabemos, tuvo de siempre marcada predilección. Así por ejemplo, cuando después del pronunciamiento de Santa Ana se solicitó del cabildo eclesiástico excomunión para los que optasen por el partido republicano, el P. Mier publicó sobre el tema una serie de décimas, de las cuales transcribimos la primera:

[4] *Historia de Méjico,* Editorial JUS, México, 1942, t. v, p. 599.

[5] *Biografía del benemérito mexicano D. Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra,* Monterrey, 1876, p. 348.

[6] Los otros detenidos fueron los diputados Fogoaga, Echenique, Obregón, Carrasco, Tagle, Lombardo, Bustamante, Echarte, Tarrazo, Herrera; los guatemaltecos Valle, Mayorga y Zevadúa. Entre los encarcelados contábanse el antiguo insurgente Pablo Anaya y otros militares.

[7] Iturbide publicó, durante su destierro en Londres, un extracto de las causas.

[8] José Eleuterio González señala la liberación el día 11, fecha que contradice el mismo Mier en la primera de las cartas dirigidas al Ayuntamiento de Monterrey y publicadas por el Prof. Manuel Flores: *Diez cartas, hasta hoy inéditas de Fray Servando Teresa de Mier,* Monterrey, 1940.

¿Diz que pretendía el tirano
Que una excomunión saliera
En que ipso facto *incurriera*
Todo hombre republicano?
¿Y por qué crimen? Es llano:
Porque de su Majestad
Se opone con libertad
A la infausta monarquía.
¿Puede darse más impía
Herética gravedad?"

No obstante el P. Mier debía constituir, incluso preso, pesadilla para Iturbide, ya que en la disolución del Congreso, realizada por el brigadier Luis Cortázar el día 31 de octubre de 1822 (curioso antecedente al golpe español del general Pavía), Iturbide, para justificarla [9] aducía la inutilidad del cuerpo legislativo, que se ocupaba, entre otras puerilidades, en la reclamación de "un fraile apóstata, preso en el Castillo de San Juan de Ulúa". [10]

Después de su liberación fué, justamente con otros presos y tropa, a Toluca; de allí a San Agustín de las Cuevas para incorporarse a las fuerzas de Bravo, con cuyo general entró en México "el día —señala él mismo— de jueves santo". [11]

¿En qué oportunidad, pues, fué escrita la carta a Iturbide? El hecho de que jamás mencionara tal comunicación, [12] a pesar de ser conocida su entrevista con el emperador, reclamaría la conclusión de que no fué cursada la carta, escrita, probablemente, antes de la reunión con Iturbide en San Agustín de las Cuevas. Ayudarían a esta apreciación algunos de los conceptos en ella expuestos y el tono general de la misma. No es explicable, por ejemplo, que le llame "redentor político del pueblo mexicano", "ungido del Señor" y que quiera ver, a través de un ingenio, muy propio de Mier, pero pueril al fin, en su apellido la predestinación de la gloria imperal con el anagrama *"Tu vir Dei"*. Reclamarían también la misma conclusión el sentido adulatorio que el autor

[9] *Indicación del origen de los extravíos del congreso mejicano que ha motivado su disolución (Gaceta.* Noviembre, 1822).

[10] Documento citado.

[11] *Diez cartas hasta hoy inéditas de Fray Servando,* p. 4.

[12] No hemos encontrado, entre sus afirmaciones, ningún indicio revelador. En la carta dirigida al Ayuntamiento de Monterrey, con fecha 2 de abril de 1823, anota, simplemente: "Yo que le había hecho principalmente oposición (a Iturbide) y no cesaba de hacércela desde los calabozos donde me tenía sepultado, fuí el que sufrí más el rigor de su venganza".

imprime a las primeras páginas y la evidente insinceridad que lo lleva hasta calificarlo de "carácter suave desde la infancia", cuando de todo el mundo era sabida su crueldad, no sólo ejercida en el campo de las represalias realistas, sino desde niño, cuando experimentaba morbosa fruición en la tortura de los animales.[18] Resulta también sorprendente la afirmación de que "nadie después de los Borbones podía ceñir la corona" y otras por el estilo que el lector apreciará por sí mismo en el texto. Tan sólo al final, la carta resulta humillante para Iturbide. Quizás lo más intencionado se incluye en el párrafo en el que lo señala responsable de la "pérdida de las almas nobles" y la insinuación (como si quisiera poner en evidencia la conducta del emperador) de que "la vida honesta y virtuosa del que ocupa el trono, produce efectos admirables en cuantos desde lejos lo observan".

La carta es de estilo declamatorio, ampuloso, muy distante del que caracteriza algunos pasajes —los más jugosos sin duda— de sus memorias y apuntes diversos. Esto hace sospechar que fué hecha y rehecha varias veces, conclusión que nos lleva a la idea de que el P. Mier la juzgaba de importancia histórica. Perjudica extraordinariamente el texto el abuso de erudición sagrada y los extemporáneos paralelismos que contiene, en los que juegan, por encima del deseo de convencer, las ansias de manifestarse sabiamente.

A nosotros nos parece arriesgado atribuir decididamente la paternidad de esta exposición al P. Mier. A pesar de haberla hallado entre sus manuscritos y de ser de sobra conocida su actitud inicial hacia Iturbide, en pugna con la que había de adoptar al poco tiempo, los conceptos en ella expuestos parecen de un absolutista. La letra también ofrece, a nuestro entender, ciertas dudas aunque Genaro Estrada la calificó, sin vacilaciones, de Fray Servando, igualmente como las múltiples enmiendas que la exposición contiene.

[18] Véase, especialmente, Rafael Heliodoro Valle, *Cómo era Iturbide*, México, Imp. del Museo Nacional de Antropología, Historia y Etnología, 1922.

EXPOSICION A ITURBIDE EN SU EXALTACION AL TRONO.

Señor:

Prevaleció por fin el voto de la Nación, a despecho de los esfuerzos de la envidia, de la impiedad y de la antigua tiranía. Al tiempo mismo que estas viles pasiones emprendieron hacer tan irreconciliables los ánimos, como los intereses que los dividían, logró la América (que ya comienza a ser afortunada) con la proclamación de V. M. no ya sólo el cumplimiento de sus deseos tan conformes con sus deberes, sino también al firme apoyo de su Religión y libertad, que han sido los resortes de sus movimientos y operaciones. Ella ha puesto a V. M. a nivel con los ungidos del Señor, con los Saúles, Davides, Jehus, y Aarones, tanto para dar mayor honra a la augusta persona de V. M. como para que a la sombra del poder de su diestra, consagrada con el majestuoso aparato de las ceremonias de la Iglesia, puedan tranquilamente descansar las tiendas de Israel y pabellones de Jacob.

Después de este hecho memorable nos hace ya el Rey de los Reyes percibir en V. M., sin estudio ni afectación alguna de su parte, aquella autoridad imponente que representa la suprema, aquella señal de divinidad que graba con su dedo Todopoderoso sobre la faz de los que reinan; aquella majestuosa divisa que los ojos iluminados de David veían en ellos cuando dijo: *vosotros sois Dioses.* Por eso el patriarca José, jurando por la cabeza y por la salud de Faraón, tomó por dos cosas sagradas, no cree convenir a la voluntad de que dijo: *juraréis solamente por el nombre del Señor* porque ha puesto en el príncipe una imagen mortal de su inmortal autoridad. Por El reinan todos los reyes; así los que establece el nacimiento porque es dueño de la naturaleza, como los que consagra la elección, porque El preside en todos los Consejos. A todos los monarcas ha hecho imágenes suyas y depositarios de su poder; porque todos quiere que tengan en su pueblo la distinguida gloria de hacerlo reinar.

El inspirar a V. M. y grabar en su augusto corazón esta interesante verdad es el objeto que hoy mueve mi pluma. A nadie cedo ciertamente en el interés y el deseo de la felicidad y gloria del imperio, y personal de V. M.; pero ser sin comparación menos de la efímera y transitoria que para como sombra, que de la sólida y verdadera que está a cubierto de la inconstancia y de la vicisitud de los tiempos.

Para desempeñar, señor, lo que ahora me propongo, leo la historia sagrada y encuentro en la coronación del rey Joás,[1] hijo de Jorán, una madre desnaturalizada que muy distante de aquella otra, cuya constancia generosa no tuvo más objeto que conservar y devolver a su ilustre hijo una autoridad tan entera como había recibido, quiso por el contrario privar al joven príncipe de la diadema que le pertenecía y que nadie podía disputarle; y obró en efecto cuanto le pudo sugerir su despechada audacia. Mas el pontífice Joyada, que para establecer a Joás en su trono había formado una sagrada liga con los centuriones, los sacerdotes, y levitas, después que tuvo custodiado el templo con la distribución de gente armada, hizo manifestar al pueblo a su joven príncipe, pusiéronle sobre la cabeza la diadema y el testimonio, diéronle el libro de la Ley para que lo tuviese en la mano, y lo proclamaron por rey con aplauso y júbilo universal. Athalía arrebatada de furor quiere impedir este acto, entra en el templo, rasga sus propias vestiduras, y exclama a voces: *traición, traición.* El pontífice entonces manda sacarla del lugar sagrado y entregada a las tropas hace que expíe aquella temeridad con la pérdida de la vida.

No he hecho memoria de este pasaje histórico porque yo piense o quiera decir a V. M. que su ... la América pretendiese destinar a otras sienes la corona, que alejaba una vez de la de los Borbones por su voluntad propia nadie debía ceñirla sino su héroe conquistador. No señor: en todo el vasto imperio mexicano no había en este punto sino un alma y un corazón: todo él deseaba que renunciaren los Borbones la oferta generosa de Iguala: y yo no dudaré afirmar que si para su mala suerte hubieran aceptádola, habría servido sólo aquella gloria de un ejemplar risible de lo fugaces y transitorias que son las de esta vida.

Si hubo algunos, Señor, que temerarios emprendiesen ofuscar el brillante mérito de V.M. o porque aspirasen a uncir de nuevo a nuestra América al carro de la tiranía de donde el feliz y valiente acero de V.M.

[1] Rey de Judá (¿ -838 a. c.).

la había descoyuntado, o porque pretendiesen sistemar en ella la impía tolerancia de cultos, o, en fin, porque poseídos de la baja envidia les hiciere prorrumpir su despecho en las más viles imposturas, fueran éstos tan pocos, que casi no merecen numerarse; siendo por otra parte cierto que ésta pasión mezquina no conoce otro objeto, que el de oscurecer más y más las glorias de los héroes que arrebatan en pos de sí la admiración del universo. ¿En qué vida por ilustre que sea no encuentran manchas sus ojos preocupados? ¿Qué victorias han habido hasta ahora que por alguna circunstancia no las hayan notado de afrentosas al mismo vencedor? ¿En qué sucesos, por gloriosos que sean, no han sabido atribuir a la casualidad aquellos mismos resultados que son frutos visibles del talento, de la prudencia y de la combinación? En dos palabras: ¿dónde están esos héroes a quienes no hayan echado en cara la flaqueza de hombres? ¡Ah! si el corazón de V. M. hubiera sido tal cual estos envidiosos lo pintaban, la suerte de ellos mismos en nada hubiera discrepado de la afrentosa y desgraciada de Athalía. El pueblo y tropas que en el día memorable de la proclamación de V.M. se acercaron al templo de la libertad, lo rodearon por todas partes, y exclamaban con entusiasmo no menor que el de las tropas de Jerusalem en el templo de Salomón: *Viva Rex: viva el emperador Agustín primero;* habrían también, sin duda alguna, sacádolos de aquel lugar e impuéstoles la misma pena que a Athalía si V.M. de antemano no hubiera prevenido a esos hombres ingratos del peligro que les amenazaba. Habrían, en este caso, sido enteramente unívocas las historias de Joás y de Agustín primero.

Pero Señor (lo volveré a decir) no hago yo ahora memoria de la inauguración de Joás por la analogía de las circunstancias, sino únicamente por la identidad de las obligaciones. Porque aquel testimonio que se puso con la diadema sobre la cabeza del príncipe, no era otra cosa que la ley del Señor, testimonio el más eficaz para convencerlo y rectificar su conciencia; y aquella misma ley puesta en sus manos le anunciaba la obligación de tener una fuerza que ejecute, que se haga respetar, y sujete los pueblos al cumplimiento de la propia ley.

Esta, que podemos llamar una figura propia del tiempo de la ley escrita, es una realidad en la de gracia. Púsose sobre la cabeza de V.M. como sobre la de los príncipes de Israel un testimonio que le convenciere de la obligación en que está de sujetarse humildemente al Rey de los Reyes, y esto fué lo que V.M. protestó solemnemente prosternado

delante del altar. Púsose en sus augustas manos, como en las del joven Joás, el libro santo recordándole la obligación que le estrecha de hacer cumplir al pueblo esa Ley soberana; y esto dió a entender V.M. cuando antes de entonarse el Evangelio vibró el acero que se le había ceñido. Ese Evangelio puesto sobre la cabeza de V.M. le da más esplendor que la corona; y el mismo, puesto en sus augustas manos, le confiere más autoridad que el cetro. La protesta de fe que hizo solemnemente V.M. es auténtico testimonio de su propio interior convencimiento y del ascenso que da en su alma a las verdades reveladas. La espada en su invencible brazo le estrecha a defender esas mismas verdades de los enemigos que las ataquen. Es decir: que V.M. está obligado, después de su consagración solemne, a hacer reinar a Jesucristo sobre sí mismo, y sobre el pueblo a quien preside. Hablaré separadamente de cada uno de estos deberes.

Aunque todos los hombres fueron formados a imagen y semejanza de su Señor, pero ninguno entre todos como los reyes, deben tener impresa en su alma la majestad de ese mismo Dios. Al frente de ellas cuando quiere formar conquistadores hace manchar su espíritu de terror. Para sujetar a los pueblos toma el príncipe de la mano (como dijo a Ciro, en otro tiempo, Isaías) pone de espaldas a sus enemigos, despedaza las barras de hierro, y destruye las puertas de bronce. Si en el estado como en un abismo inmenso se levantan olas furiosas que aterrorizan al piloto, el Señor que domina los mares lo pone todo en calma, y sujeto a una multitud innumerable a la sola voz de su príncipe. Esta verdad, considerada por un sabio y valiente rey, lo arrebata fuera de sí y le precisa a confesar que Dios solo, y no su propia fuerza y sabiduría, es quien sujeta a su pueblo.

El príncipe percibe en su corazón el rigor, la firmeza y la noble confianza de mandar; mira que al movimiento solo de sus labios, todo se mueve de un extremo a otro de su imperio; penetra los enredos y las tramas más escondidas; *todo se lo refieren las aves del Cielo.* El ha recibido de Dios, con el uso de los negocios, una experiencia y una previsión con que en cierta manera profetiza, como se dice en la Escritura. He aquí la causa porque el Nacianceno[2] predicando en Constantinopla en presencia de los emperadores, les exhortaba a que reflexionasen sobre sí mismos para contemplar la grandeza de la divina majestad. *¡Oh Mo-*

[2] Probablemente se refiere a San Gregorio Nacianceno.

narcas! decía: *respetad vuestra púrpura, reverenciad vuestra propia autoridad que es un rayo de la de Dios; conoced en vuestras personas el gran misterio de ese mismo Dios; las cosas sublimes pertenecen sólo al Señor; con vosotros divide las inferiores; sed, pues, vasallos de Dios como sois sus imágenes.*

Consideraciones tan poderosas, deben, Señor, estrechar vivamente a V.M. a poner el evangelio sobre su cabeza, y no perder de vista la fe y la religión que el día de su inauguración gloriosa juró solemnemente propugnar, postrado ante el acatamiento del Dios vivo. Tenga siempre presente V.M. la ley eterna. Ni se permita cosa alguna de las que ella no le permite; ni sufra jamás que su poder sirva para injuriar al mismo que a tal poder le elevó.

¡Ah Señor! ¡Qué motivo tan poderoso daría V. M. a la indignación y venganzas del cielo si después de los favores estupendos, que ha dispensádole sin tasa ni medida, corriente ingrato tras los deleites que le prohibe; si emplease contra Dios la autoridad que le concede; y si violase aquellas mismas leyes de que le ha establecido protección! En esto está, Señor, el gran peligro de V. M.; tiene que combatir pasiones, como los otros hombres; pero tiene también, lo que no ellos, que combatir con su propio poder. Y he aquí, decía el gran Papa Gregorio, en lo que está cifrada toda la ciencia de reinar: *sólo sabe usar el poder aquél que sabe reprimirlo.* Sentencia breve, pero la más enérgica e interesante que puede jamás oír un rey cristiano. Pero Señor, ¡qué prueba tan ardua! ¡qué combate tan peligroso! ¡qué difícil es que se prive de algo el hombre a quien todos se lo conceden todo! ¡cuánta resistencia no experimenta para reprimirse quién no tiene otro obstáculo que a sí mismo! Sólo el amor y la gratitud al autor de su elevación pueden obrar este portento.

Señor: a V.M. pareció en cierta vez, y con razón, cosa indigna e infame que los mismos que eran deudores al ejército trigarante, de sus fortunas, de su libertad, de su existencia política, y aun de la natural, le improperasen, despreciasen y quisiesen verle extinguido. Pues, Señor, si V.M. infringiese la fe y obediencia que ha prometido a Dios, su bienhechor, a quien debe cuanto es, ha sido y puede ser, no haría más que imitar a estos ingratos. A la Providencia Divina es deudor V. M. de que le dotase de un corazón más noble, más generoso y más impávido que el resto de sus compatricios; de que haya dádole unas inclinaciones más felices, unos pensamientos más elevados, un interés más decidido por

la fe y por la religión, más luces, más talentos, más cálculo y combinaciones que a innumerables otros. A ella debe V.M. el haberse encontrado, desde que vió la luz primera, con una fortuna capaz de proporcionarle una educación que no desdijese de la delicadeza del solio, a que ya desde entonces le destinaba; el haber tenido unos padres, de quienes, puede justamente decirse lo que San Lucas dijo de otros: que *ambos eran puros delante de Dios, caminando irreprensiblemente por las leyes y mandamientos del Señor;* que supieron con su ejemplo y doctrina suavizar el carácter de V.M. y moderar los ímpetus fogosos de su temperamento natural, que le imprimiesen esa dulce afabilidad con que se hace señor de los corazones y voluntades; y que le aficionasen tan poderosamente a nuestra santa religión, que tomase el glorioso empeño de aventurar en su defensa el honor, la vida, el reposo, los intereses; y cuanto hay de amable en el mundo. ¿Y lo he dicho ya todo? No, señor; éstas son sólo las primeras bases que suele disponer la Providencia cuando quiere elevar a un hombre y hacer que sobresalga entre los otros, como Saúl entre las tribus. Recorra después de esto V.M. los peligros horribles de que ha salido ileso en los doce años de su carrera militar; las sorpresas de que se ha precavido sin más antecedente que un anuncio de su noble corazón; y los asesinos y traidores cohechados que en estos tiempos últimos ha descubierto con tanto oprobio e ignominia de sus infames enemigos, que desesperando de prevalecer contra V. M. por medios ordinarios y que podrían justificarse en algún modo, no omitieron valerse de los más inicuos, aunque estuviesen por su enorme torpeza proscritos por el Vaticano. Vuelva los ojos V.M. a los campos en que han batídose sus armas y díganos en loor del Dios de los ejércitos, ¿en cuál de todos no fué de V.M. el triunfo? ¿El haber sido muchas veces excesivamente mayor la fuerza enemiga, defraudó a V.M. un ápice de su gloria y honor? ¿Mandando una pequeña escolta de treinta caballos, no arrolló V.M. y puso en fuga vergonzosa a escuadrones enteros de tropas aguerridas? ¡Ah! que estos y otros tantos hechos gloriosos que publican a voces que V.M. es el hijo predilecto de la victoria, no le pueden la menor duda de que el Señor le ha hablado mudamente lo mismo que a otro príncipe a quien dijo: *yo iré siempre delante de ti.*

Finalmente, Señor, el haber reservado Dios a V. M. la gloria de romper las cadenas que por tres siglos arrastró su desgraciado pueblo; el haber puéstole a su frente para que, cual otro Moisés, le guíe a la tierra

de la prosperidad; el haber adornado sus sienes con la corona del imperio, elevándole, como a Saúl y David, como a Rómulo, Remo, Justino y otros, desde la clase de persona privada hasta el rango de soberano, haciéndole ocupar el solio que fundó Acamapitzin[3] en esta tan privilegiada parte del nuevo mundo; ¿no son éstos unos favores, que sólo no sabrá reconocer quien obsecado cual otro faraón se atribuya a sí mismo el derecho sobre todas las cosas y se avance a decir como aquél rey blasfemo: *yo me hice a mí mismo?*

Muy distante está de V.M. una tal presunción e ingratitud. Su idioma es diametralmente opuesto al de aquel monarca orgulloso. Yo miro a V.M. que elevando los ojos de la fe hasta el acatamiento soberano del Arbitro de los imperios, no sólo reconoce, como Salomón, que *el Dios de nuestros padres le ha constituído rey sobre su pueblo;* sino que atribuyendo a El solo el éxito feliz de sus empresas, y las ventajas que ha obtenido sobre sus enemigos, convida a todos los adoradores de este Supremo Ser, como hizo en otro tiempo Moisés para que en compañía de V. M. entonen dulces himnos y ofrezcan sacrificios de alabanza al que prodigiosamente destruyó tantas veces a los caballos y a los guerreros que los ocupaban.

Sea muy en hora buena que V. M. imite en esta parte la conducta de aquel gran caudillo del pueblo israelita; mas téngale también siempre a la vista para que sirva de modelo en las importantes y dificultosas empresas a que le compromete el carácter de soberano de este vasto imperio. Ponga como él en Dios una confianza sin reserva, y cuente menos para gobernar, con su propio talento, su valor, y política, que con la justicia y el temor santo, que son las prendas que esencialmente forman los buenos soberanos. Hágase V.M. digno por ellas de que el cielo jamás le abandone. Sofoque las pasiones que por la condición de nuestro origen corrompido nacen con nosotros, y que dominando a los Príncipes hacen que degeneren en débiles y afeminados. No está, Señor, el triunfo en la felicidad de los principios, sino en el constante tesón y perseverancia hasta el fin; *y no merece la corona,* según el oráculo divino, *sino el que pelea legítimamente.* El ejemplo de Salomón debe hacer estremecer a V. M.: ni pudieran ser más felices los pasos primeros de aquel sabio monarca, ni más funestos los postreros. Tema, en fin V.M.,

[3] Primer monarca de México. Hijo de Opochtli y de Atozoztli. Su reinado fué pacífico.

no sea que por desgracia degenere del timbre glorioso con que quiso el Señor distinguirle en el sobrenombre que heredó de sus padres —*Tu vir Dei*: este anagrama tan natural de su ilustre primer apellido, no es ciertamente una obra del acaso: yo miro a V. M. señalado por el dedo de Dios con este misterioso título para que entienda que está destinado a sostener con el esfuerzo propio de un *varón de Dios* la causa suya, de su pueblo, de su culto, de sus altares y de sus ministros.

Ni es ésta la única señal prodigiosa con que la Providencia Divina marcó a V.M. cuando le destinaba para jefe supremo del pueblo mexicano. También le hizo formar en la rúbrica que usó desde su juventud, una predicción muda de la dignidad soberana a que ya ahora le vemos elevado. A.E.P.: estas tres iniciales cuyo significado estaba oculto a V.M., mismo que las formaba, se desenvolvió finalmente cuando llegado el tiempo decretado por la Eterna sabiduría resonó en los ángulos todos del septentrión americano este grito glorioso de los pueblos: Viva Agustín Primer Emperador. ¿Y no ve en esto V. M. el sigular cuidado y la predilección particular que debió al Dios de nuestros padres, y los favores que le preparaba desde mucho antes de que V.M. pudiese ni acertar a desearlos? ¿Y una conducta tan graciosa no pone a V.M. en la necesidad dulce de corresponderla con un amor, una fidelidad y gratitud, que le distinga del resto de los hombres?

Quede allá para los impíos el calificar de supersticiosos estos fundados raciocinios. Yo sé muy bien que hacer pronósticos futuros por el significado de los nombres, o por la combinación de las letras es un delito en nuestra religión conforme a la doctrina de los teólogos: mas también sé que no son éstas unas predicciones de cosas que aún están por venir, sino verdades de hecho que ha puesto a nuestra vista el Señor que hasta aquí las tuvo ocultas. La misma Iglesia, santa matrona de la verdad, reconoció como un misterio la casualidad de que un niño ignorante del arte de escribir, jugando en el taller de un carpintero, formase con astillas ciertas letras que fueron un pronóstico de la dignidad pontificia a que fué después elevado, tomando el nombre de Gregorio séptimo.

Nada, Señor, sucede debajo del sol que no sea por disposición de la oculta Providencia que nos gobierna. *La fortuna, el acaso, el hado,* son voces inventadas por la filosofía gentil, y nada significan entre los cristianos que sabemos, por regla de fe, que ni la caída de un pajarillo de los que vuelan por los aires, ni el leve movimiento de las hojas de un

árbol, acaecen sin la voluntad del P. celestial. Así es que la notable circunstancia de que V.M., redentor político del pueblo mexicano, fuese ungido en el día que la Iglesia celebra al Redentor de las naciones; y la de que el propio día se formase en las nubes del cielo el arco tricolor, signo de unión, de paz, y de divina protección, sólo podrán mirarse con indiferencia por los que tienen ojos y no ven, oídos y no oyen. Los espíritus fuertes, los reformadores del mundo, los ilustradores falaces de nuestro desgraciado siglo no dan a estas observaciones otro epíteto que el de *fanatismo* y *superstición,* pero los cristianos católicos nos gloriaremos siempre de seguir, aunque *rutineros,* las doctrinas de nuestros maestros que guiados por las luces de la verdadera filosofía creyeron, como Valerio Máximo,[4] que *la observación de todas las cosas está siempre enlazada con la religión verdadera.*

Convengamos, pues, en que cuanto hasta aquí se observa en V.M. es anuncio glorioso de la predilección señalada que ha debido al Rey de Reyes que le distinguió (como dijo a otro propósito Isaías) con un nombre pronunciado por sus mismos labios divinos; que ha llevado en sus empresas sobre las palmas de las manos; que ha puesto a sus contrarios por escabeles de sus pies; y que le hará también otros, y otros milagros de gracias, si corresponde como debe, a las ya recibidas. El nombre augusto de V. M. será glorioso en la historia de nuestro Imperio, y se leerá y pronunciará con respeto por nuestras venideras generaciones; pero esta exaltación y este honor que es común también a los impíos, y que es para ellos *ignominia,* según dice el Espíritu Santo, se convertirá para V.M. en una gloria estable y sólida, si se conceptúa de que la rectitud del corazón, la lucha contra las pasiones, y la observancia de la Divina Ley es lo que únicamente produce la honra verdadera y la única y legítima grandeza. A V. M. se ha dicho lo que a David por el profeta Samuel después de su consagración: *ya estás ungido con el óleo santo; ahora debes mudarte en otro varón.* Antes de ahora no fuíste sino un hombre común; de aquí adelante ya serás un *varón de Dios.* Deseen otros a V.M. que se miren grabadas sus ilustres proezas en los mármoles y en los bronces; fatiguen sus ingenios en discurrir elogios e inscrip-

[4] Historiador latino de los inicios de la era cristiana. La cita del P. Mier es de la obra titulada *De dictis et factis memorabilibus.* Fué traducida al castellano por Ugo de Urries en 1529, a la que siguieron dos ediciones más, una de 1647 y otra de 1654.

ciones que lleven con honor a la posteridad el nombre de *Iturbide,* que yo sólo apetezco que en las lápidas que han de cerrar el mausoleo donde descansen las cenizas de V.M. pueda con justicia inscribirse este elogio lacónico que dictó mudamente el cielo cuando lo destinaba para jefe supremo de este nuevo mundo: *Tu vir Dei.* Mas no se hará V.M. acreedor a él, si al mismo tiempo que trabaje para hacer reinar sobre sí mismo a Jesucristo, no se empeña también en que reine glorioso en los ángulos todos del Imperio, que es la segunda y la más ardua de sus obligaciones.

Jesucristo no reina en los Estados cuando su Iglesia no florece. Nada ha hecho S.M. en este mundo que no sea con respeto a esta su digna esposa, cuyos miembros son propia y principalmente todos los escogidos: *Omnia proptea electos.* Este es el glorioso destino de la Iglesia católica conforme a los oráculos de los profetas. Se debió establecer contra la voluntad de los príncipes de la tierra; pero con el decurso de los siglos ha debido tenerlos por protectores. En un mismo salmo predijo David estos dos estados de la Iglesia de Dios. Al nacer ella, los reyes *de la tierra se unieron y los príncipes formaron una liga contra el Señor y contra su ungido.* Todo el poderío de los hombres se empeñó en destruir a esta tierna infante; ella, sin embargo, subsistió y progresó sostenida en su abatimiento por el brazo de Dios que quiso dar al mundo el espectáculo de que un puñado de hombres débiles, de obscuro nacimiento y destituídos de todo socorro, prevaleciesen contra los esfuerzos extraordinarios del poder humano que puso en movimiento el infierno, por el decurso de tres siglos. Pero cuando su victoria esté ya asegurada y nadie dude que la Iglesia, en su debilidad, ha sido incomparablemente más fuerte que el mundo con todos sus arbitrios, entonces se verán los monarcas inclinar sus cabezas coronadas delante del sepulcro de los pescadores. Mientras que la iglesia se radicaba y se robustecía con las cruces, con los ecúleos y catastas [5] no podrán ser cristianos los emperadores, dice Tertuliano; porque el mundo perseguidor de esta misma Iglesia debía tenerlos a su frente. Pero ahora que ya prevaleció contra las puertas del infierno, ahora que su voz imperiosa más fuerte que la voz de muchas aguas se ha dejado oír en los últimos ángulos del orbe; *entended los reyes,* dice el mismo David, ahora es cuando vosotros, a quienes todos sirven, debéis servir al gran Señor del universo; y lo debéis servir, como explica

[5] Instrumentos de tortura.

San Agustín, obsequiando a su esposa inmaculada, no ya sólo como hombres privados, sino también como soberanos; esto es, haciendo por la Iglesia lo que pueden hacer sólo los reyes.

A V. M., pues, primer emperador cristiano de este nuevo mundo es a quien toca velar y promover la gloria de la esposa de Jesucristo. La fe, la religión y el respeto debido a los oráculos del Espíritu Santo promulgados por el órgano de la Iglesia, fueron los objetos primarios (digan la envidia y la impiedad lo que quieran) que obligaron a V. M. a empuñar ese acero valiente que ha dádole tantas victorias cuantas fueron sus militares empresas. Por eso, al mismo tiempo que Dios iluminaba a V. M. y daba acierto a sus consejos, difundía sobre sus contrarios aquel espíritu de vértigo con que errasen cual hombres embriagados, como hizo en otro tiempo con los egipcios. ¿Y qué sería de nuestro imperio si este fuego divino que inflamó el corazón de V. M. para que emprendiese la obra mayor que ha visto hasta ahora el mundo se extinguiese o se amortiguase después que la ha concluído tan gloriosamente? ¿No vendrían a verse esa fe, esa religión, esa Iglesia, en el mismo o en peor estado que se hallan ya en la desventurada España? [6]

La impiedad vela por deprimir y hacer irrisoria la autoridad suprema de la Iglesia, y por enervar su disciplina, único apoyo de la religión, y único y poderoso muro contra el impetuoso torrente de males y desgracias que inundan hoy casi toda la superficie de la tierra. Algunos de los *iluminados* la niegan con descaro; otros la ultrajan y envilecen, y otros también intentan usurparlos metiendo la hoz en mies ajena, y traspasando con arrojo sacrílego la línea que Dios puso entre el imperio y el santuario; siendo el resultado de toda esa licencia escandalosa, y esa inmoralidad de que se hace ya gala en la capital de un Imperio que muy poco hace se distinguía por su virtud y por la regularidad de sus costumbres. He aquí Señor el negocio más digno de toda la atención de V. M. Dios le ha colocado en el solio de México para que sea una atalaya de la casa de Israel, y para que como fuerte armado no sólo defienda sus propias posesiones de los tiros de la preocupación de nuestro siglo, sino también al pueblo todo que ha puesto a su cuidado, y de que ha de

[6] Afirmación que contradice, en parte, la incorporación de Mier en el campo liberal. Muchos americanos apoyaban las ideas liberales en España porque veían en ellas el camino de la redención de sus pueblos; no obstante repugnaban de las reformas iniciadas en las Cortes de Cádiz y afirmadas en el segundo período constitucional (1820-23).

tomarle estrecha cuenta en el terrible día de las venganzas, exigiéndole ojo por ojo y diente por diente y mano por mano, de los que tengan la desgracia de perderse por omisión culpable de V. M.

No ha permitido, ni puede tolerar V. M. que se hable con desprecio en este imperio, aun del soberano español que se supone ya enemigo nuestro. Tal es el concepto que justamente le merece la dignidad real, enseñado por el justo David que observó igual conducta con Saúl, su mortal enemigo y el peor de los monarcas. ¿Y siendo Jesucristo el Rey de los Reyes y el Señor de los que dominan, sufrirá V. M. que se desprecie y se blasfeme descaradamente en un imperio que tiene por objeto de su primera garantía el mantener la religión católica en toda su pureza y esplendor? ¡Ah!, nunca marchitará las glorias de V. M. una nota tan degradante y tan opuesta a los piadosos sentimientos de su corazón religioso. Una mirada sola de V. M. bastará para confundir a esos hombres perversos, y llegará algún día en que miremos *disipada y exterminada* en nuestro suelo esa *facción de impíos,* como predijo de ellos el profeta Amós.

Es verdad que en todos los siglos y en todas las regiones y provincias han aparecido de cuando en cuando esa clase de espíritus fuertes, que han avanzádose a prorrumpir en esta, execrable blasfemia: *no hay Dios.* Es cierto que aun en tiempo de Salomón, cuando estaba reciente la memoria de las maravillas que obró el Señor en el desierto a favor de su ingrato pueblo, se suscitaban ya contra su culto aquellas propias dudas que ahora se han convertido en idioma corriente de la incredulidad: pero también es evidente que el común de los hombres se escandecía de esta conducta y miraba con mucho horror a esta clase de impíos. Mas hoy, ¡ah! la impiedad se ha hecho un signo de distinción y descolla y progresa con impunidad, con sentimiento de todos los buenos y aun de los que enmedio de la misma maldad conservan todavía algún destello de la religión verdadera. Sea, pues, señor, la gloria de V. M. el mantener sin mancha la que se debe a Jesucristo, extinguiendo esta raza de víboras, capaces de corromper con su veneno las tiernas plantas que hoy cultiva la Iglesia americana. Esta es la cizaña fatal que ha sembrado el hombre enemigo y que a V. M. toca entresacar oportunamente para que al tiempo de la siega no se pierda también el trigo.

Pero no sólo la impiedad, sino también todos los delitos públicos deben ser el objeto del celo de V. M., porque el *rey,* dice Salomón, *asen-*

tado en el solio de su juicio debe disipar todos los males con sus miradas rectas. No hay duda, sino que exterminar todos los males es empresa imposible a un hombre; pero tampoco la hay en que el príncipe debe procurarlo, y que los pecados que no tengan otro castigo sean por lo menos confundidos con la presencia de un monarca virtuoso. La vida honesta y religiosa del que ocupa el trono produce efectos admirables en cuantos desde lejos le observan. El lugar eminente en que está colocado no permite que sus acciones y conducta se oculten a los ojos del pueblo, que se corregirá o refrenará con sus buenos ejemplos, así también como si fuesen malos consumará su iniquidad canonizándola con lo que mira practicar al que tiene a la frente del gobierno. Cuando el príncipe se dispensa en la observancia de la Ley, dice San Ambrosio, parece que dispensa también a sus súbditos y que autoriza su extravío. *Es necesario que haya escándalos;* esta es verdad eterna. Mas si no puede el soberano eximir del todo a sus pueblos de esta triste necesidad, nunca le es lícito contribuir a ella con su disimulo, ni menos hacerse autor de este mal espantoso, que atrae así la maldición del cielo.

Por la misma razón está obligado V. M. a proteger, exaltar y premiar la virtud donde quiera que se halle. *Se os ha concedido de lo alto el poder soberano* (dice San Gregorio a los reyes) *para que la virtud sea protegida, el camino del cielo se dilate y el imperio de la tierra sirva al imperio del cielo.* Honre, pues, V. M. la virtud dándola en la distribución de los empleos la preferencia que merece. No los confiera sino a aquellos cuya acreditada conducta los ha hecho dignos de la confianza pública, ni mida V. M. la fidelidad de sus súbditos sino por la que ellos tengan a Dios; tanteando muy principalmente en los que han de merecer su aprecio, la rectitud del corazón, y la inocencia de costumbres, sin cuyas prendas son mentirosas todas las demás y aun los talentos y las luces no forman sino un mérito falso, inútil siempre, y, algunas veces, muy perjudicial.

¡Cuántas ventajas no experimentará el pueblo con la fiel observancia de esta máxima! ¡Qué felicidad la de un imperio donde se miren ocupados los primeros puestos por hombres de probidad notoria, que sepan reputar por estiércol la brillantez del propio rango y prefieran el logro de su alma al de todos los tesoros del mundo! ¡Qué estímulo para seguir el camino de la virtud saber que es ella el escalón primero por donde ha de ascenderse hasta las cumbres del honor y que, además, de las promesas del siglo futuro, logra también una gran recompensa en el pre-

sente! Esta conducta digna de V. M. hará un contraste poderoso a la de los ilustradores de nuestro siglo, que manifiestan el mayor empeño en envilecer la virtud, en abatirla y desacreditarla. En la boca de estos hombres perversos todo acto religioso es supersticioso, toda conducta regular, hipocresía, y sus folletos están tejidos con la sátira, con el sarcasmo, y con cuanto puede poner en ridículo la conducta laudable de los hombres de bien. Persigamos al fruto (dicen prácticamente como los impíos de la sabiduría) *porque nos es inútil;* porque su conducta condena la nuestra; porque lleva caminos enteramente opuestos a los que seguimos nosotros; y porque es un mudo fiscal, un testigo, y un juez que amarga nuestros guisos favoritos, y mezcla acíbar en las dulces satisfacciones que produce el ir de prado en prado y formar guirnaldas de rosas antes que se marchiten.

Guárdese V. M., como de declarados enemigos, de esta raza de hombres malvados que nada omiten paar hacer progresar su sistema de ruina y de desolación. Tienen arte especial para introducirse en los corazones de los más cautos soberanos, observan estas debilidades y canonizan sus miserias. *Confunda el Señor,* decía el santo David, *esos labios perversos y lenguas engañosas que procuran perdernos con lo mismo que tratan de agradarnos.* ¡Seducción verdaderamente cruel y peligrosa! Porque ¿cómo será posible que corrijamos en nosotros y aborrezcamos unas faltas que otros nos elogian y aplauden? El amor propio de que todos estamos poseídos suele cegarnos de manera que hace que tengamos por inocentes aun las acciones más viciosas, y sin necesitar de ajena apología la hacemos muchas veces nosotros de nuestros propios vicios. Pues ¿cómo ha de disiparse la ilusión, cuando vemos que los que nos rodean los aplauden como virtudes? Tenga, Señor, presente V. M. esta sabia doctrina que enseñó a otro monarca la antigüedad y la experiencia. *Las historias nos acreditan* (decía el rey Asuero) [7] *que las lisonjeras sugestiones de los malos han pervertido muchas veces los sentimientos más laudables de los mejores príncipes.* Los consejos inicuos de un adulador, como Aman,[8] oscurecen a veces la justicia más clara y hacen que la inocencia misma tenga visos de delincuente. Por el contrario: un consejero fiel y justi-

[7] Rey de Persia, citado en el libro de Esther en las Sagradas Escrituras. Según unos el monarca se identifica con Darío I, según otros con Artajerjes Longimano.

[8] Favorito del rey Asuero durante su cautiverio en Babilonia.

ficado, suspende, como Mardoqueo,[9] el azote qué ya iba a descargarse sobre tribus enteras innocuas e indefensas. Tan cierto es que un solo hombre bueno puesto al lado del soberano puede hacer y hace la felicidad de un imperio.

Sobre todo, Señor, no aparte V. M. jamás de sus manos augustas la balanza de la justicia. Ella es ciertamente superior a toda virtud, es la que hace grandes a los monarcas, es el esplendor de la majestad y el apoyo más firme del solio, según el dicho de Salomón: *justitia fiamatur solium;* porque no sólo sostiene el del príncipe sobre el pueblo, sino también el de la razón sobre las pasiones, y el de Dios sobre la razón. Como reina de las otras virtudes morales, la hacen siempre la corte la constancia, la prudencia y la bondad. La justicia debe ligarse a las leyes establecidas; de otra manera no sería igual y consecuente en su conducta; debe discernir con acierto lo verdadero de lo falso en los hechos a que ha de aplicarse; de otra suerte sería ciega en sus resoluciones; debe, en fin, moderarse algunas veces, y dar lugar a la indulgencia; de otro modo sería excesiva e insoportable en su rigor: *summun jus summa injustitia est.* Así es que la constancia afirma y asegura su conducta; por eso la justicia se dice constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho; la prudencia la ilustra con la detención que le inspira para certificarse de los hechos. Dios, que es la sabiduría por esencia y a quien están patentes los secretos más escondidos del corazón, cuando procedía como juez contra los crímenes de la provincia de Pentapolis, quiso dar a los que gobiernan un ejemplo de la conducta detenida que deben observar en el examen de los crímenes. *Bajaré,* dijo, *y veré si Sodoma y Gomorra han obrado conforme al clamor que ha llegado hasta mí de sus delitos.* La bondad, finalmente, obra el que se disimulen ciertas flaquezas y miserias, cuyas circunstancias examinadas las hacen dignas de indulgencia. Esta prenda sobresalía en los buenos reyes de Israel; y ella les ganó los elogios aun de sus mismos enemigos: *Audisimus quod reges domus Israel clementes sunt.* Así es que la primera de estas virtudes sostiene la justicia, la segunda la aplica con acierto, la tercera la templa y modifica, y todas tres con su concurso hacen la gloria, la estabilidad y firmeza del trono: *justitia firmatus solium.*

[9] Uno de los principales jefes judíos y para el cual tuvo Aman gran aversión hasta el extremo de hacer que el rey lo condenara a muerte. Salvóle Esther, esposa del rey Asuero.

Para obtener, Señor, y consolidar estas prendas tan necesarias en un príncipe no tiene V. M. otro arbitrio que el de elevar su corazón al Príncipe de las luces, de quien desciende todo don perfecto. *Sin mí nada podeis hacer,* dijo el Señor; y las gracias no se desprenden de su seno, sino a virtud de la oración, que es aquella prodigiosa saeta de Jacob que jamás se dispara sin fruto. Este fué el gran resorte que puso en movimiento Salomón para hacerse eminente en la difícil ciencia de gobernar los pueblos: *Dabis servo tuo* (decía frecuentemente a Dios) *con docile no populum tusum judicare possit.* No quiero yo decir con esto, que V. M. ha de emplearse en los ejercicios de devoción con abondono de los negocios públicos; no, Señor: el precepto apostólico de orar sin intermisión que comprende a toda clase de estados, sexos, y condiciones, puede muy bien llenarse aun en medio de las más arduas ocupaciones; Josafat que asistía todos los días al templo; David que dedicaba muchas horas a las alabanzas de Dios; los Henríquez, los Luises, los Fernandos, y otros famosos monarcas heroicos hurtaron de los mismos negocios el tiempo necesario para cultivar la oración sin que faltasen para eso a sus esenciales deberes; cuando por otra parte la intención recta que acompañaban al desempeño de las obligaciones de su alto rango era para ellos una oración continua, que les colmó de bendiciones y los hizo espectáculo digno a Dios, a los ángeles y a los hombres.

He detallado a V. M. los dos ejes sobre que ha de rodar la gran máquina de su alto gobierno para hacer la felicidad suya propia y la de los pueblos que la providencia divina a puesto a su cuidado. Hacer reinar a Jesucristo en la grande alma de V. M. y hacer también que reine en los ángulos del imperio son dos obligaciones que tienen entre sí una relación íntima. Si los cuidados de V. M. se redujeren a su propia satisfacción, descuidando de la del pueblo, sería como una luz escondida bajo del celemín, y no correspondería a los designios del Señor que le puso sobre el candelero para que alumbre a todos los habitadores de su casa. Si por el contrario emplease V. M. sus conatos en la salud ajena abandonando la de su alma, no sería sino como una campana que suena; y aunque fuesen sus voces de ángeles, sin caridad nada serían; y nada aprovecharía a V. M. haber hecho feliz a todo este hemisferio y al universo mundo con detrimento de sí mismo. Sean, pues, las dos alas con que V. M. ha de elevarse hasta las cumbres de la gloria sólida y verdadera, la atenta vigilancia sobre sí mismo cultivando las virtudes propias de un príncipe cristiano,

y el trabajo...[10] no interrumpido para que florezcan en el Imperio la religión, la justicia, y la moralidad. ¿Qué otra cosa puede desear a V. M. un corazón que le ama con toda la ternura de padre? Sí, señor: estos serán mis votos mientras dure mi propia existencia, y clamaré constantemente entre el vestíbulo y el altar para que jamás falte a V. M. el influjo sagrado del cielo, que tan sublimemente le ha asistido hasta ahora en todas sus heroicas empresas, y que ha hecho su nombre grande entre los grandes de la tierra. ¡Oh! y tenga yo la dicha de mirar adornadas las sienes de V. M., como ahora de la diadema de este nuevo mundo después de los laureles inmortales.

[10] La carta, en el primer original consultado, termina con estas palabras. Es indudable, no obstante, que está inconclusa, a pesar de que por el tono de los últimos párrafos parece próxima a ser finalizada. En el gran revuelo de escritos, hemos encontrado el texto que transcribimos a continuación y en el que concluye el pensamiento. Como el primer texto parece ser copia definitiva, el hecho de permanecer inacabada reclamaría la conclusión de que la carta no fué mandada a Iturbide.

CARTAS DEL OBISPO GREGOIRE A FRAY SERVANDO

Estas dos Cartas del obispo Henri Grégoire a Fray Servando Teresa de Mier constituyen testimonio elocuente de alguna de las afirmaciones que sobre su amistad con el prelado francés se encuentran en muchos de sus manuscritos y en la misma *Apología* que escribió en la Inquisición.

A través de ellas —es lástima que no conozcamos las de Mier— se aprecia un interés por los asuntos de México y el conocimiento personal que tuvo Grégoire de diversas figuras mexicanas, como Ramos Arizpe, Fagoaga, Alamán, etc.

Alma idealista, cristiana, la del obispo francés, debió tener muchos puntos de contacto con la de Fray Servando; así se explica su amistad con él y este breve epistolario.

Toda la vida de Henri Grégoire parece, aceptando su más amplio vuelo, inspirada en la misma rebeldía que tejió la de Fray Servando. Hijo de una familia pobre, abrazó el estado eclesiástico; siendo profesor del Colegio Pont-a-Mousson fué premiado por la Academia de Nancy por su trabajo *Elogie de la poésie* (1772), al que siguió *Essai sur la regeneration physique et morale des juifs,* ensayo de protesta contra las medidas que proscribían esta raza, para la cual reclamaba la igualdad civil. Esta obra, escrita en 1788, ya lleva en sus páginas el espíritu de rebeldía, de disconformidad, que fueron factores de inquietud en el gran trastorno político-social que se aproximaba y en el que Grégoire había de destacar notablemente. Así, en 1789, es diputado a los Estados Generales y lo encontramos, poco tiempo después, en el famoso juramento del Juego de Pelota donde su presencia despertó entusiasmos; no se comprendería, de otro modo, que el famoso artista de la Revolución y del Imperio, el que encabezó la reacción contra la pintura científica, histórica y arqueológica en el último tercio del siglo xviii, David, aprovechara una tal circunstancia para destacar en su famoso cuadro *Le Serment du Jeu de Paume,* las figuras de Henri Grégoire y de Rabaut-Saint Etienne.

Así empezó su carrera política, agitadísima y llena de sinsabores, de los cuales, ya viejo, ha de lamentarse en las mismas cartas a Fray Servando. Su vocación sinceramente democrática lo lleva a actitudes que habían de escandalizar a los seguidores rutinarios de las costumbres y de las leyes: lanza su protesta contra el veto absoluto; se adhiere entusiásticamente a la Constitución civil del clero. En 1791, obispo de Loir-et-Cher (con residencia en Blois), es

también elegido por el mismo lugar como representante a la Convención, en la cual destacábase su carácter y su designio, concretado en un deseo siempre malogrado de hermanar la Revolución con el espíritu del cristianismo. Su idealismo le hace subir a la tribuna para defender la abolición de la monarquía. De aquel discurso recogió el P. Mier la frase de que los reyes eran monstruos.[1] Después que ha redactado para la Asamblea la abolición de la realeza en Francia y presentado múltiples proposiciones, una de ellas consistente en que la Francia republicana prometía ayuda a los pueblos que quisieran recobrar su independencia, parte a Saboya a fin de organizar el nuevo Departamento. Al regresar a la Convención, su actividad, tanto en el orden político como en el intelectual se acrecienta; a sus múltiples proposiciones, a su labor incansable, a su espíritu cristiano, se debió, en julio de 1793, el haber obtenido de la Asamblea la supresión de la prima acordada para la trata de negros y, en febrero de 1794, la abolición de la esclavitud en las colonias de Francia, restablecida de nuevo cuando el Imperio. Debemos buscar el origen de la amistad con Mier en sus actividades para mejorar la situación desesperada del negro en América, ideal que había manifestado ya en una sociedad, que en favor de esta raza se constituyó en Francia en los comienzos de la Revolución.

Después de la Convención forma parte del Consejo de los Quinientos, abolido por el golpe de estado de Bonaparte; y aún lo encontramos, en 1801, miembro del Senado, si bien los desengaños, la aprobación de nuevas leyes por el régimen, le inclinan al ostracismo, refugiándose su actividad en la creación literaria y en el estudio. Otra vez (1819), en plena época reaccionaria, en la del Terror blanco reinando Luis XVIII, es elegido diputado por el Departamento de Isère. Es entonces cuando se levantan las voces de protesta más vivas y las calumnias más inusitadas contra Grégoire, a quien la censura mutila los artículos que en defensa propia quiere dar a la prensa, mientras su correspondencia particular es abierta y retenida. Blanco propicio de las pasiones contrarrevolucionarias se destacó en este momento por su constancia en defender los ideales de toda su vida; así, en plena ofensiva, podía escribir al duque de Richelieu: *je suis comme le granit: on peut me briser, mais on ne me plie pas,* palabras que justifican las de Michelet, quien al evocar su personalidad y sus actividades, llamábale *Tête de fer.*

La reacción le calificó de indigno y, mientras por orden de Luis XVIII se eliminaba su nombre de entre los miembros del Instituto de Francia, él, como

[1] El párrafo, tal como nos lo han conservado los historiadores, es como sigue: "Les rois sont dans l'ordre moral ce que sont les monstres dans l'ordre physique; les cours son l'atelier du crime, le foyer de la corruption; l'histoire des rois est le martyrologe des nations!"

respuesta, renunciaba al título de comendador de la Legión de Honor que poseía desde la época del Imperio.

La mayor parte de las acusaciones de los realistas en contra de Grégoire basábanse en el supuesto hecho de haber votado la muerte de Luis XVI. En realidad se tomó el acuerdo de condenar al rey mientras él permanecía en Chambery. Sus colegas (Hérault-Séchelles, Jagot y Simon) redactaron un proyecto de Carta a la Asamblea, favorable a la condena a muerte de Luis XVI. Pero Grégoire, advertía que no firmaría la comunicación si la palabra muerte no era sustituída por la de condenación. Así fué mandada a la Asamblea, y a tal punto resultaba clara la calumnia en contra de él, que el voto de Grégoire no figuró entre los que concretamente se sumaron para condenar a muerte a Luis XVI.[2] Es más, partidario de la abolición de esta pena, deseaba, y así lo expresó, que el rey fuese el primero en disfrutar de este beneficio, ya que para Grégoire —lo diremos con sus propias palabras— la condena a existir daría a Luis XVI conciencia exacta de sus maldades, conciencia que le perseguiría en el silencio de las noches.

Sus cualidades eruditas y literarias no fueron tan vulnerables como las políticas; a pesar de los odios que despertó, la crítica, incluso la de la época reaccionaria, fué respetuosa para con él, a quien se deben trabajos tan definitivos como la *Histoire des Sectes religieuses depuis le commencement de ce siècle* (1810 y 1828). Entre su bibliografía también destacan *Essai historique et patriotique sur les arbres de la liberté; Ruins de Port-Royal* (1808 y 1809); *De la littérature des nègres* (1808); *De la domesticité chez les peuples anciens et modernes* (1814); *De la influence du christianisme sur la condition des femmes* (1821); etc. Sus *Mémoires* revelaron muchos de los pequeños acontecimientos de una época a la que Grégoire, con actitudes algunas veces contradictorias, quería retornar a la pureza de los primeros años del cristianismo, entrelazando el ideal con las concepciones modernas que transformaban la sociedad en unos momentos de trascendencia única, sin precedentes en la historia de Francia.

En las cartas que damos a conocer hay la protesta contra la persecución del clero constitucional y su vocación cristiana que lo mantuvo siempre, a pesar de las perecuciones de que fué víctima, dentro del catolicismo. En 1793, en medio del gran movimiento antirreligioso de Francia, manifestaba valientemente sus convicciones, y cuando los religiosos de la Asamblea renunciaban a su condición de eclesiásticos, él, no sólo exponía su disconformidad sino que con hábito de obispo presidía las deliberaciones de la Convención. Sin los clérigos que aceptaron la Constitución civil —escribe en la primera Carta y es

[2] La Carta se conserva en el Archivo Nacional de Francia.

indudable su sinceridad—, *peut être que le catholicisme auroit peri en France.* A tal grado llegan sus convicciones que ya en trance de muerte, cuando demanda los servicios de la religión, al ponérsele, por parte del arzobispo de París, la condición de retractarse del juramento prestado a la Constitución civil del clero de Francia, renuncia al consuelo, aunque después, burlando la orden del arzobispo, recibía los últimos sacramentos.

Sorprende, en la segunda carta, la noticia, comunicada por Mier a Grégoire, de haber sido designado aquél historiógrafo de la República. Todas nuestras investigaciones para comprobar esta aseveración han resultado infructuosas.

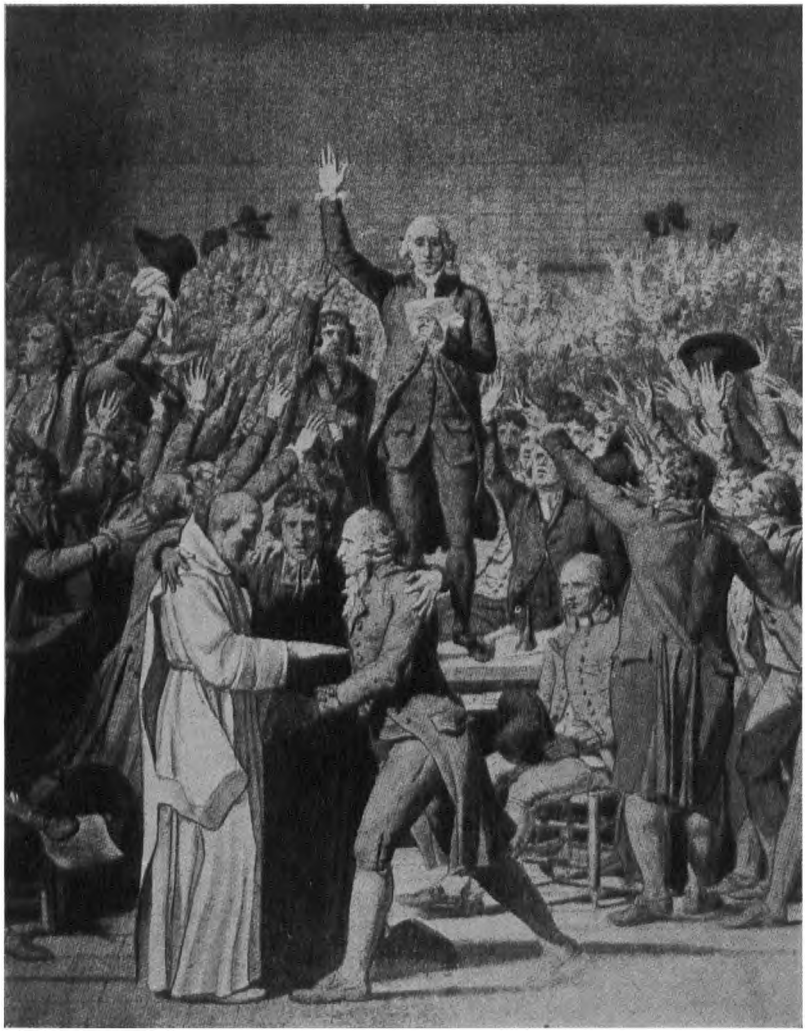

Fragmento del cuadro de David "Le Serment du Jeu de Paume". En primer término Henri Grégoire y Rabaut-Saint Etienne.

CARTAS A FRAY SERVANDO

Paris, 17 mars 1824.

Monsieur et cher ami:

J'ai reçu votre lettre du 23 avril dernier avec les deux volumes qui l'accompagnoient. Le tout m'a vivement interessé. Ces écrits et votre lettre portent l'empreinte de votre ame toujours religieuse et vertueuse, de votre caractere qui a travers les persecutions ne s'est jamais dementi... J'attache d'autant plus de prix à la fermeté de caractere, que cette qualité est devenue très rare en Europe et surtout en France. Les hommes pour la plupart, peuvent être comparés sur cet article aux shellings d'Angleterre dont l'empreinte est effacée, mais au moins ceux-ci conservent encore une valeur intrinseque tandis que chez les bipedes à face humaine tout est demonetisé.

J'ai été honoré de l'accueil qu'on a bien voulu faire aux Cortes de mon ouvrage sur les libertés des eglises catholiques. En lisant dans les journaux de Mexico le compte rendu des séances de cette auguste assembleée, j'ai vu avec la plus vive satisfaction qu'en rendant hommages aux principes de la religion catholique on savoit la discerner des abus et des empiétements par lesquels des pontifes et les princes ont envahi les droits de la societé chretienne et alteré sa discipline antique. Vos observations specialement ont attiré mon attention. La conquête de la liberté politique doit par l'assimilation de principes remener à cette antique discipline, qui avoit consacré le droit d'election des pasteurs par le clergé et le peuple, puis la consecration et l'institution canoniques par le metropolitain du consentiment des suffragans. Fasse le ciel qu'on voye enfin s'établir l'heureuse union entre l'église catholique et la liberté politique, et qu'une *Sainte Alliance* des peuples fasse oublier à jamais les confederations des despotes pour assouvir leur cupidité et museler les nations, car en definitive tel est le but vers lequel gravite sans cesse le despotisme qui pèse sur la vieille Europe.

Je vous envoye, mon cher ami, trois ou quatre imprimés:

1º (Levalleur?) ouvrage de ce [nombre ilegible] en faveur de la religion revelée.

2º Celui de [dos nombres ilegibles] est sur la reprobation des confesseurs.

3º Un opuscule de ma façon, considerations sur le mariage et le divorce, adressé aux citoyens d'Haïti.

4º Un opuscule sur le Messie, j'ignore quel est l'auteur.

Mrs. Barrios et Gutiérrez qui veulent bien s'en charger, ainsi que de ma lettre, vous enverront le tout de Newyork; et me sera agreable de savoir si bientôt vous est parvenu.

Quant aux livres que vous desirez pour vous personnellement et ensuite pour être repandus dans le Mexique par la voye de la librairie, Mr. Barrios ainé qui restera ici se concertera au sujet avec Mr. Rosa, Libraire. Jusqu'à présent, j'ignore s'il en est d'autres qui ayent des relations au Mexique. J'ai parlé à cet libraire muni des bons ouvrages de Port Royal, mais il demande à qui il doit adresser les envois à Mexico, et s'il y a dans cette ville un correspondant qui desire entrer en affaires avec lui. Quant aux livres que vous desirez il y en a qui actuellement sont presque introuvables (tels?), que la collection des Annales de la Religion, 1r vol., la Chronique religieuse, 6 v., l'Apologie (du père de?) [nombre ilegible],[1] et certains ouvrages de [nombre ilegible].[2] Quoi qu'il en soit, j'attendrai la réponse d'Italie pour ces derniers.

J'ai envoyé votre lettre à Mr. de Pradt. C'est M. Gutiérrez lui meme qui la lui a remise.

Veuilliez bien faire mes complimens affectueux à Mrs. Fagoaga et D'Apartado. Nous avons vu ici Mr. Arispe qu'on a cité comme un Ecclesiastique instruit. Je l'avois prié d'une commission près de Mgr. l'Eveque de la Havane; je n'ai reçu des nouvelles de l'un ni de l'autre.

J'écris à notre savant et aimable ami Mr. Alaman; je suis charmé qu'il soit au poste de ministre des relations exterieures. Sa droiture et ses talens sont une garantie pour la liberté publique.

Depuis que vous avez quitté l'Europe, mon ami, elle a bien changé de face, la France sur tout. Le clergé rentré d'emigration, a très peu d'exceptions près, nous a rapporté ses preventions, ses pretentions et ses

[1] ¿Noli?
[2] ¿Bechetti?

vengeances. La persecution ravage actuallement divers diocèses où l'on harcele ou chasse ou tourmente le clergé assermenté qui au milieu des fureurs de la persecution antichretienne a conservé la religion et reorganisé le culte. Sans ses efforts peut être que le catholicisme auroit peri en France. Aujourd'hui il est en butte a la haine du jesuitisme et de l'ultramontanisme qui ont envahi la France. C'est un tableau dechirant, mais enfin, nous adorons les dessins profonds de la Providence. Elle a ses vues. Elle saura de ce mal tirer le bien. Quant à moi et une portion de ce clergé persecuté, invariables dans nos principes, Dieu aidant nous continuerons à défendre les droits sacrés de la verité catholique et de la liberté politique. Nous savons d'ailleurs qu'ici bas est lieu d'epreuve. Il faut porter ses regards vers l'eternité.

Vous connaissez mon attachemen pour vous; si de quelque manière je puis faire des choses utiles et agreables pour vous et vos compatriotes, disposez de moi et comptez sur ces dispositions invariables d'un coeur qui vous aime,

Grégoire an. Ev. de Blois

Donnez moi de vous nouvelles souvent et longuement.

J'ai jeté par ecrit quelques reflexions sur la maniere de rendre le clergé plus utile, et je vous envoye copie, elles ne sont pas encore imprimées.

Paris 30 7bre. 1825.

Monsieur et cher ami:

En repondant à votre lettre du 26 mars dernier je me hâte de reparer une omission dans celles que je vous avez ecrites precedemment. Oui, j'ai reçu le temoignage honorable de l'accueil que le Congrès Constituant mexicain a fait à mon ouvrage sur les libertés des diverses eglises de la catholicité. Pourrois-je n'être pas très flatté des suffrages de cette illustre assemblée et des details que vous et d'autres collegues avez donné à cette occasion? Si avant de mourir j'etois dans le cas de donner una nouvelle edition de cet ouvrage, j'aurois des materiaux pour inserer un chapitre special sur les libertés des Eglises catholiques du nouveau monde; mais c'est là, mon cher ami, un sujet digne de vous, et je vous prie d'en faire l'objet d'un ecrit que vous publierez et qui opereroit un grand bien par la maniere savante, raisonnée et sage dont seroit traité le sujet sous votre plume. Fasse le ciel que vous soyez pour toujours à l'abri de la calamité

qui dans ce moment pèse sur nous. L'eglise de France, si brillante du temps de Bossuet, est aujourd'hui dans l'état le plus deplorable. L'ignorance, le jesuitisme et consequemment l'ultramontanisme nous ont envahis. Conservons inviolablement le respect et l'attachement au chef de l'Eglise, au Saint Siege, mais repoussons avec vigueur les preventions romaines d'une cour si funeste aux nations.

Je vous envoye le dernier ouvrage que j'ai publié, *L'histoire des confesseurs antiques,* où vous trouverez, j'aime à le croire, des faits étranges et des verités severes semées à pleines mains; aussi nos journaux ultramontains et ministeriels ne m'ont-ils pas epargné les injures. On vient d'en imprimer une traduction allemande, mais que de choses j'y ajouterois si j'etois à recommencer!

Je vois par les journaux qu'en Espagne est decedé sous le poids de la persecution l'Evêque de Mechoacan, dont l'eloge a été tracé plusieurs fois dans des Gazettes qui n'etoient pas devoués au despotisme. Il seroit juste alors de rediger la biographie de ce martyr de la verité, et de la publier. Est-ce trop que de jeter quelques pleurs sur la tombe d'un Evêque digne de ce nom et de vouer à l'infamie ses persecuteurs? La vie et les principes de ce prelat offriroient un contraste avec ceux de cet Evêque de Sonora dont vous me parlez.

Je suis indigné d'apprendre de nouveau que des pervers (surtout à Bordeaux) traduisent et envoyent au Mexique des ouvrages obscenes et impies. Les miserables! Ils speculent sur la depravation pour s'enrichir. J'ai communiqué votre lettre et mon indignation à Buchon avocat, homme de lettres distingué et estimable qui s'est chargé de se concerter avec son frere libraire et d'autres personnes pour expedier à Mexico au libraire dont vous m'envoyez l'adresse les ouvrages dont vous m'avez consigné l'indication. Je lui ai dit que je fournirois la liste des ouvrages Ecclesiastiques à procurer, et j'attends qu'il me la demande pour accelerer cet envoi. Il est divers ouvrages qui ne pourroient pas être reunis sur le champ par leur rareté en France, ou par la distance quant à ceux de l'Italie, mais ce sera l'objet d'un envoi ulterieur.

J'oubliois de vous dire que dans la plupart de nos dioceses des Evêques fanatiques et leurs grands vicaires exercent leurs vexations sans frein et sans aucun menagement contre le clergé assermenté qui à travers les orages de la persecution a maintenu la pieté, reorganisé les dio-

ceses, et sans lequel peut être la religion catholique eut été exilée de la France; il a été l'instrument honorable dont Dieu s'est servi pour y conserver la foi, les bonnes moeurs et la pieté, mais ce clergé assermenté n'est pas ultramontain, et de plus il est ami de la liberté politique: voilà deux crimes irremissibles aux yeux de nos fanatiques.

Je vois par les feuilles publiques que bientôt a Panama, s'ouvrira un congrès des republiques du continent americain. J'aime à esperer qu'on fera entrer dans la cause commune les Antilles et sur tout cette republique de Haïti qui a montré tant de courage pour conquérir sa liberté et tant de sagesse pour la maintenir. C'est vraiment un phenomene admirable que l'existence de cette republique organisée par les enfans de l'Afrique; par une marche reguliere dans le sentier de la civilisation ils repondent aux calomnies des planteurs et à leurs outrages, dont j'ai eu ma bonne part, car depuis quelques ans j'ai toujours été sur la breche pour les defendre. Plaidez leur cause près du congrès, mon ami, et près du governement mexicain; vous aurez fait une bonne oeuvre de plus. D'ailleurs il importe à l'Amérique de montrer au despotisme Européen le faisceau de lumieres et forces que lui opposeroit le nouveau monde si l'on attentoit à ses droit.

Ma lettre et l'ouvrage sur les confesseurs vous seront remis par M. Ardoin docteur en medecine, que je n'ai pas l'avantage de connoitre, mais que je vois recommandé par des personnes estimables. Son projet est de s'établir au Mexique.

J'ai envoyé votre lettre au directeur (Ducaffé?); j'ignore s'il vous a repondu.

Je suis charmé de savoir que votre assemblée nationale appreciant vos travaux et vos services vous a decerné une recompense meritée: et que de plus vous etes historiographe de la republique. Vous l'etiez déjà de fait par les ouvrages interessans que vous avez publiées; vous l'etes presentement de fait et de droit.

J'apprends avec un plaisir indicible que votre pays jouit de la liberté sous un gouvernement paternal. Fasse le ciel que ce bonheur soit permanent, et qu'un jour la liberté traversant l'Atlantique vienne *vacciner* politiquement cette Europe decrepite où nous avons *revé* la liberté. Elle s'associeroit si bien avec le catholicisme, si nous avions un clergé instruit. Quels que soient les evenemens recelés dans le sein de l'avenir, Dieu aidant, invariable dans mes principes jusqu'au tombeau, je coopererai

autant qu'il est en moi au triomphe de l'une et de l'autre dans la sphere etroite où je suis actuellement placé. Embrassez pour moi, je vous prie, notre cher Mr. Alaman, qui a laissé en Europe, comme vous, des souvenirs honorables, comme Mr. Arispe, Fagoaga, D. Apartado. Soyez près de tous l'interprete de mes sentimens et vous, excellent homme, mon ami, je vous embrasse avec toute la tendresse chretienne.

Grégoire, an. Ev. de Blois

Si l'occasion se presente envoyez moi, je vous prie, un exemplaire de l'opuscule sur les moyens de rendre le clergé plus utile. Vous me dites qu'il etoit sous presse; je me preposois de le retravailler et de le rendre plus digne de voir le jour. J'ai eu jusqu'à quatre exemplaires de la traduction de l'homélie du Cardinal Chiaramonti en espagnol, avec l'anglois en regard, et il ne m'en reste pas un seul. Pourriez m'en procurer un et me marquer vos deboursés que je vous feroi venir par la voye de la librairie? Je ne me lasserois pas de vous parler, mais ma potrine bien affaiblie m'ordonne de finir. Vous vieillissez, mon cher Monsieur Mier, et moi je suis vieux. Esperons que nous nous reverrons dans un monde plus heureux que celui-ci.

Encore un mot sur un objet dont je vous ai deja parlé. Un travail de votre main sur les libertés des eglises du nouveau monde seroit très important. Vous le publierez en espagnol. Je me chargerois de le traduire ou de le faire traduire en françois.

En vous remettant ma lettre Mr. Ardoin pourra y ajouter un commentaire sur l'état de l'Europe et specialement de la France. Ses habitans actuels sont encore à bien des égards tels que Cesar peint les gaulois leurs ancetres. Que fera-t-on d'une nation toujours *adulatrice, admiratrice* et *complimenteuse?* Si quelques ans de revolutions n'ont pu faire son education politique, il faut l'envoyer aux incurables.

TRADUCCION

París, 17 marzo 1824.

Señor y querido amigo:

He recibido su carta del 24 de abril último con los dos volúmenes que la acompañaban. El conjunto me ha interesado vivamente. Estos

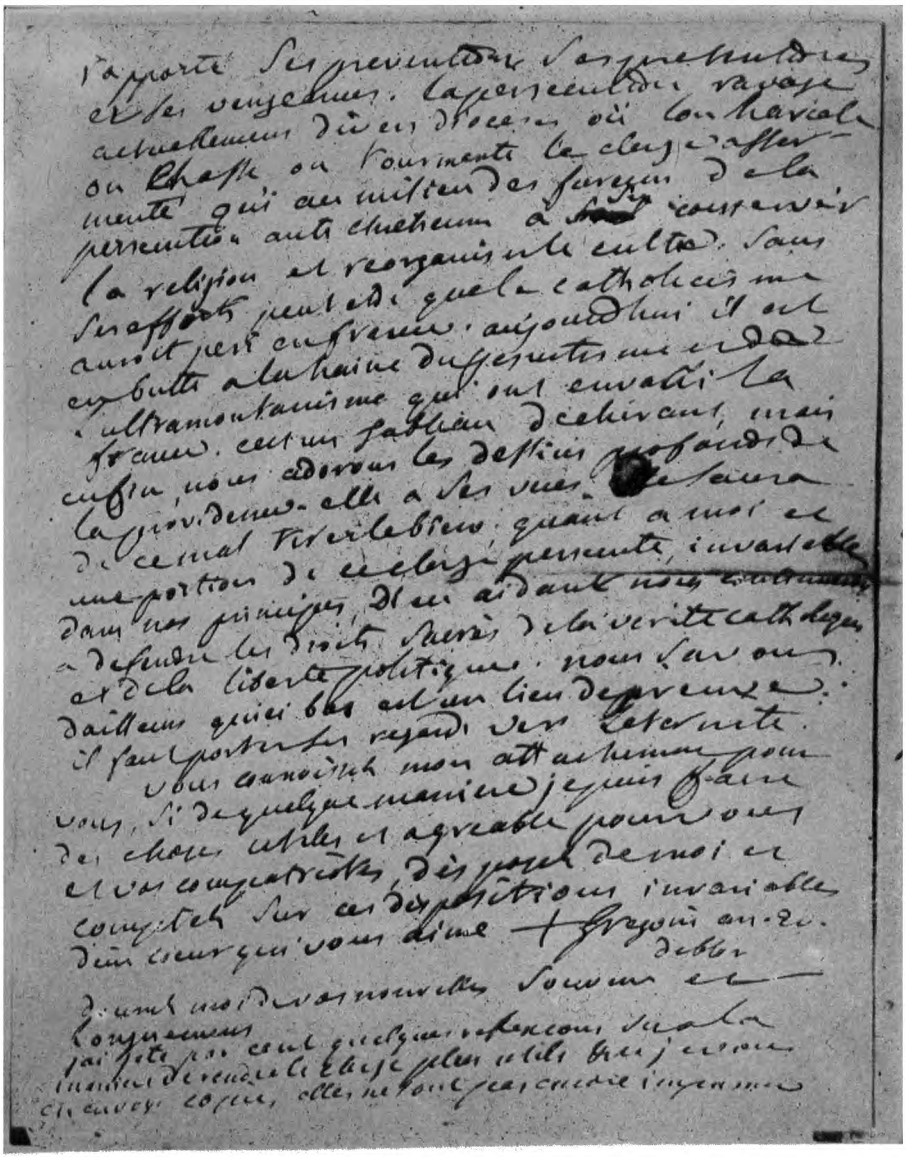

Facsímile de la última página de la primera carta de Grégoire a Fray Servando.

Paris 14 mars 1824

Monsieur et cher ami

J'ai reçu votre lettre du 13 avril dernier
avec les deux volumes qui l'accompagnaient. Je
tout mà vivement intéressé. Les sentiments
votre lettre portent l'empreinte de votre
ames Bajoues religieuse et vertueuse de
votre caractère j'en a Bayer les sentiments
ne sont jamais démentis j'attache dautant plus
de prix à la fermeté de caractère, que cette
qualité est devenue très rare en Europe
et surtout en France. Les hommes pour la
plupart peuvent être comparés sur cet article
aux Shellings d'Angleterre dont l'empreinte est
effacée, mais au moins ceux ci conservent encore
une valeur intrinsèque tandis que chez les
bipedes à face humaine souvent tout est
démonétisé.
J'ai été très honoré de l'accueil que a bien
voulu faire aux vœux de mon ouvrage sur
les libertés de l'église catholique. On le cite
dans les journaux de Allemagne, le comité réuni
de Rome, de cette auguste assemblée, j'ai
vu avec la plus vive satisfaction que
rendant hommage aux principes de la
religion catholique on savait la discerner
des abus et des empiètements particuliers
des pouvoirs civils qui ont envahi les
droits de la société chrétienne et altéré son
discipline antique. vos observations spécialement
ont attiré mon attention. La conquête de

votre serviteur et ami
Grégoire

Facsímile de la primera carta de Grégoire a Fray Servando.

escritos y su carta llevan la marca de su alma siempre religiosa y virtuosa, de su carácter que no se ha desmentido jamás a través de las persecusiones... Aprecio tanto más la firmeza de carácter, cuanto que esta cualidad ha llegado a ser muy rara en Europa y sobre todo en Francia. Los hombres, en su mayoría, pueden ser comparados, bajo este punto de vista a los chelines de Inglaterra cuyo cuño esta borroso, pero por lo menos éstos conservan todavía un valor intrínseco, mientras que, a menudo, en los bípedos de rostro humano todo está desmonetizado.

Me honra mucho la acogida que las Cortes quisieron dar a mi obra sobre las libertades de las iglesias católicas. Leyendo en los periódicos de México el acta de las sesiones de esta augusta asamblea, he visto con la mayor satisfacción que, rindiendo homenaje a los principios de la religión católica, se sabe distinguir ésta de los abusos y las intrusiones con los que algunos pontífices y los príncipes han invadido los derechos de la sociedad cristiana y alterado su antigua disciplina. Las observaciones de Vd. han llamado especialmente mi atención. La conquista de la libertad política debe, por medio de la asimilación de principios, llevar de nuevo a esta antigua disciplina, que había consagrado el derecho de elección de los pastores por el clero y el pueblo, y después la consagración y la institución canónicas por el metropolitano con el consentimiento de los sufragáneos. Permita el cielo que podamos ver, por fin, establecerse la feliz unión entre la iglesia católica y la libertad política, y que una *Santa Alianza* de los pueblos haga olvidar para siempre jamás las confederaciones de los déspotas para satisfacer su concupiscencia y amordazar a los pueblos, puesto que en definitiva tal es la finalidad hacia la cual gravita sin cesar el despotismo que pesa sobre la vieja Europa.

Le envío, mi querido amigo, tres o cuatro impresos:

1º (Levalleur?) obra de este [nombre ilegible] en favor de la religión revelada.

2º El de [dos nombres ilegibles] versa sobre la reprobación de los confesores.

3º Un opúsculo de mi hechura, consideraciones sobre el matrimonio y el divorcio, dedicado a los ciudadanos de Haití.

4º Un opúsculo sobre el Mesías, cuyo autor desconozco.

Los señores Barrios y Gutiérrez, que han querido encargarse de ello amablemente, igual que de mi carta, le enviarán a Vd. todo desde Nueva York. Me gustará saber si lo ha recibido pronto.

Por lo que hace a los libros que Vd. desea para Vd. personalmente y luego para ser esparcidos en México por medio de la librería, el mayor de los hermanos Barrios, que se queda aquí, se pondrá de acuerdo sobre el asunto con el señor Rosa, librero. Hasta ahora, ignoro si hay otros que tengan relaciones en México. He hablado a este librero, provisto de buenas obras de Port-Royal, pero pregunta a quién debe dirigir los envíos a México, y si existe en esa ciudad un corresponsal que desee entrar en negocios con él. Por lo que respecta a los libros que Vd. desea, algunos son casi imposibles de encontrar actualmente, tales como la colección de los Anales de la Religión, 1r vol., la Crónica Religiosa, 6 v., la Apología (del padre de? [nombre ilegible], y ciertos libros de [nombre ilegible, posiblemente *Bechetti*]. Sea lo que fuere, esperaré la respuesta de Italia por lo que concierne a estos últimos.

Envíe su carta al señor de Pradt. El propio señor Gutiérrez es quien se la remitió.

Presente Vd. mis afectuosos saludos a los señores (Fagoaga?) y D'Apartado. Vimos por aquí al señor Arispe, quien se ha acreditado como eclesiástico instruído. Le encargué una comisión cerca de monseñor el obispo de La Habana; no he recibido noticias de uno ni de otro.

Escribo a nuestro sabio y amable amigo señor Alamán; me encanta que ocupe el puesto de ministro de las relaciones exteriores. Su rectitud y su talento son una garantía para la pública libertad.

Desde que Vd. se marchó de Europa, amigo mío, ésta ha cambiado mucho de aspecto, y sobre todo Francia. El clero que ha regresado de la emigración, con muy pocas excepciones, nos ha traído sus prejuicios, sus pretensiones y sus venganzas. La persecución asola actualmente diversas diócesis, donde se persigue y se tortura al clero juramentado que, durante los furores de la persecución anticristiana, conservó la religión y reorganizó el culto. Sin sus esfuerzos, posiblemente el catolicismo hubiera sucumbido en Francia. Hoy en día, es el blanco del odio del jesuitismo y del ultramontanismo que han invadido a Francia. Es un cuadro desgarrador, pero, en fin, adoramos los designios profundos de la Providencia. Ella tiene sus propósitos. Sabrá sacar el bien de este mal. Por lo que a mí concierne, y a una porción de este clero perseguido, invariables en nuestros principios, continuaremos, con la ayuda de Dios, defendiendo los derechos sagrados de la verdad católica y de la libertad política. Sa-

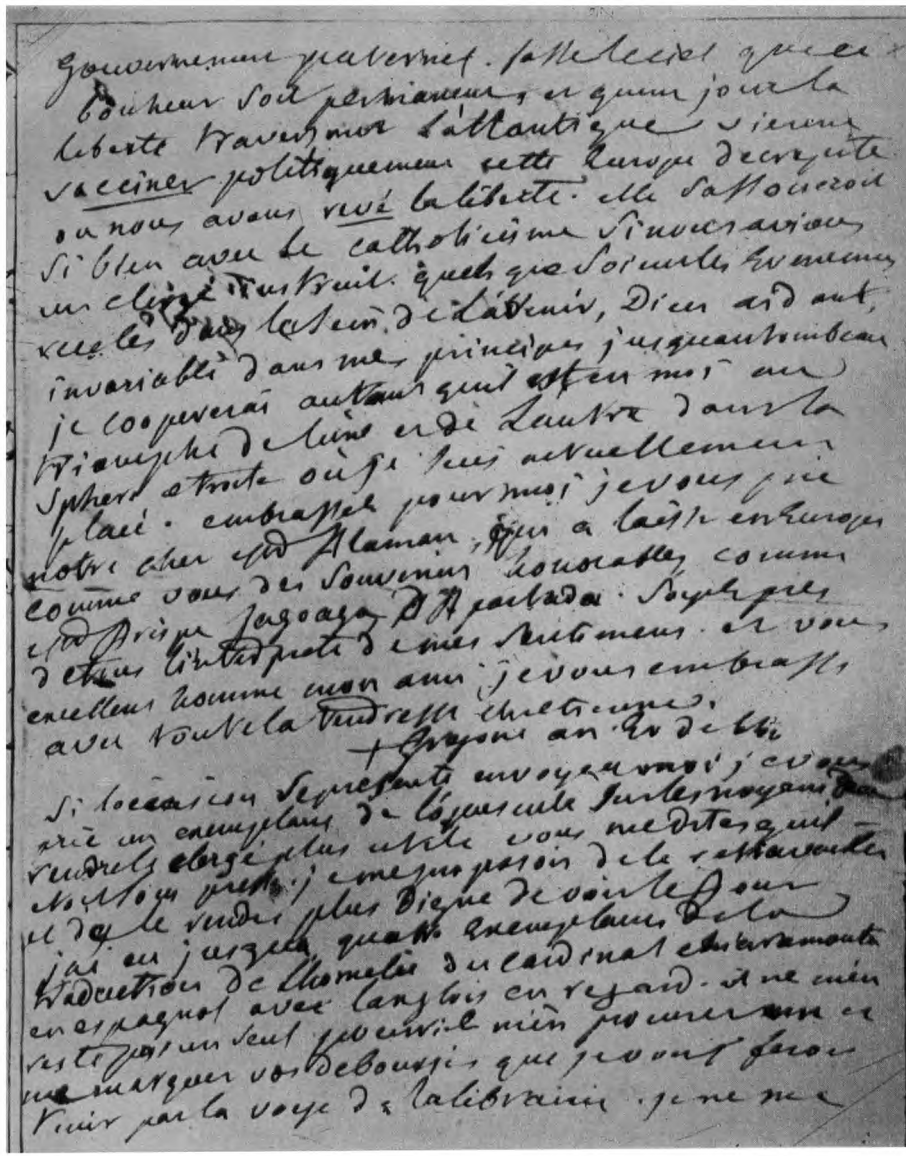

Facsímile de la última página de la segunda carta de Grégoire a Fray Servando.

bemos, por otra parte, que aquí abajo estamos en un lugar de prueba. Hay que dirigir la vista hacia la eternidad.

Vd. conoce mi afecto por Vd.; si, de la forma que sea, puedo serle útil, a Vd. o a sus compatriotas, disponga de mí y cuente con las invariables disposiciones de un corazón que le quiere.

Grégoire, ex Ob. de Blois

Déme, a menudo y largamente, noticias de Vd.

He puesto por escrito algunas reflexiones sobre la manera de hacer que el clero sea más útil. Le enviaré copia, todavía no lo he hecho imprimir.

París 30 septiembre 1825.

Señor y querido amigo:

En respuesta a su carta del 26 de marzo último, me apresuro a reparar una omisión que cometí en las que le escribí anteriormente. Sí, recibí el testimonio honorable de la acogida que el Congreso Constituyente mexicano hizo a mi obra sobre las libertades de las diversas iglesias de la catolicidad. ¿Cómo podría yo no sentirme halagado por los sufragios de esa ilustre asamblea y por los detalles que Vd. y otros colegas han dado en esta ocasión? Si, antes de morir, yo estuviera en disposición de dar una nueva edición de esta obra, tendría materiales para insertar un capítulo especial sobre las libertades de las iglesias católicas del nuevo mundo; pero éste, amigo mío querido, es un asunto digno de Vd., y le ruego que haga de él el tema de un escrito que Vd. podría publicar, y que haría mucho bien por la forma sabia, razonada y juiciosa con que el tema sería tratado por la pluma de Vd. Quiera el cielo que esté Vd. siempre al abrigo de la calamidad que en estos momentos pesa sobre nosotros. La iglesia de Francia, tan brillante en tiempo de Bossuet, ha caído hoy en día en un estado deplorable. La ignorancia, el jesuitismo y, en consecuencia, el ultramontanismo, nos han invadido. Conservemos inviolablemente el respeto y el afecto al jefe de la Iglesia, a la Santa Sede, pero rechacemos con vigor los prejuicios romanos de una corte tan funesta para las naciones.

Le envío la última obra que he publicado, *L'histoire des confesseurs antiques,* donde Vd. encontrará, según creo, hechos extraños y verdades severas sembradas a manos llenas; por eso nuestros periódicos ultramon-

tanos y ministeriales no me han ahorrado las injurias. Se ha impreso recientemente una traducción alemana, pero ¡cuántas cosas añadiera yo, si estuviera para empezar de nuevo!

Veo por los periódicos que en España ha muerto, bajo el peso de la persecución, el obispo de Michoacán, cuyo elogio ha sido hecho más de una vez por las gacetas que no estaban consagradas al servicio del despotismo. Sería, pues, justo redactar la biografía de este mártir de la verdad, y publicarla. ¿Es mucho echar algunas lágrimas sobre la tumba de un obispo digno de este nombre y poner en la picota a sus perseguidores? La vida y los principios de este prelado ofrecerían un contraste con los de aquel obispo de Sonora de quien Vd. me habla.

Estoy indignado de saber que, de nuevo, unos pervertidos (sobre todo en Burdeos) traducen y envían a México obras obscenas e impías. ¡Miserables! Especulan sobre la depravación para enriquecerse. He comunicado la carta de Vd. y mi indignación al señor Buchon, abogado, hombre de letras distinguido y estimable, quien se ha encargado de ponerse de acuerdo con su hermano el librero y otras personas para expedir a México, al librero de quien Vd. me da la dirección, las obras que Vd. me indica. Le he dicho que yo daré la lista de las obras eclesiásticas que hay que procurarse, y espero que me la pida para acelerar este envío. Hay varias obras que no pueden ser reunidas inmediatamente por su rareza en Francia o por la distancia en lo que se refiere a las de Italia, pero se hará con ellas un envío posterior.

Olvidaba decirle que, en la mayoría de nuestras diócesis, obispos fanáticos y sus grandes vicarios ejercen vejaciones sin freno ni medida contra el clero juramentado que, a través de las tempestades de la persecución, mantuvo la piedad, reorganizó las diócesis, y sin el cual quizá la religión católica hubiera sido desterrada de Francia; fué el instrumento honorable de que Dios se sirvió para conservar la fe, las buenas costumbres y la piedad, pero este clero juramentado no es ultramontano, y además es amigo de la libertad política; he aquí dos crímenes irremisibles a los ojos de nuestros fanáticos.

Veo por las gacetas que muy pronto en Panamá se abrirá un congreso de repúblicas del continente americano. Quiero esperar que se hará entrar en la causa común a las Antillas, y sobre todo a esta República de Haití que mostró tanto denuedo en conquistar su libertad y tanto juicio para conservarla. Es, por cierto, un admirable fenómeno la exis-

tencia de esta república organizada por los hijos de Africa; por una marcha regular en el camino de la civilización, replican a las calumnias de los plantadores y a sus ultrajes, de los que una buena parte han sido para mí, ya que desde hace varios años yo estoy en la brecha para defenderlos. Defienda Vd. su causa en el congreso, mi amigo, y ante el gobierno mexicano; hará Vd. con ello otra buena obra. Por otra parte, es importante para América mostrar al despotismo europeo el haz de luces y de fuerzas que le opondría el nuevo mundo si se atentara a sus derechos.

Mi carta y la obra sobre los confesores le serán remitidas a Vd. por el señor Ardoin, doctor en medicina, a quien no tengo el gusto de conocer, pero que me ha sido recomendado por personas estimables. Tiene proyecto de establecerse en México.

Envié la carta de Vd. al director (Ducaffé?); no sé si le ha respondido.

Me encanta saber que su asamblea nacional, apreciando los trabajos y los servicios de Vd., le ha concedido una merecida recompensa; y que además es Vd. el historiógrafo de la república. Vd. lo era ya de hecho por las interesantes obras que había publicado; ahora lo es de hecho y de derecho.

Me entero, con indecible placer, de que su país goza de libertad bajo un gobierno paternal. Quiera el cielo que esta felicidad sea permanente, y que un día la libertad, atravesando el Atlántico, venga a *vacunar* políticamente esta Europa decrépita, donde nosotros hemos *soñado* la libertad. Esta se podría asociar muy bien con el catolicismo, si tuviéramos un clero instruído... Cualesquiera que sean los sucesos que nos reserve el porvenir, con la ayuda de Dios, invariable en mis principios hasta la tumba, yo cooperaré cuanto mis fuerzas me lo permitan al triunfo de una y de otro en la estrecha esfera en que estoy colocado actualmente. Abrace en mi nombre, se lo ruego, a nuestro querido señor Alamán, que dejó en Europa, igual que Vd., recuerdos honorables, como los señores Arispe Fagoaga, D'Apartado. Sea Vd. el intérprete de mis sentimientos para con todos ellos, y Vd., hombre excelente, amigo mío, reciba mis abrazos que le envío con toda la ternura cristiana.

Grégoire, ex Ob. de Blois

Si la ocasión llegare, envíeme, le ruego, un ejemplar del opúsculo sobre los medios de hacer que el clero sea más útil. Me dice Vd. que ya estaba en prensa; yo me proponía trabajar de nuevo en este opúsculo

para hacerlo más digno de ver la luz. He tenido en mi poder hasta cuatro ejemplares de la traducción de la homilía del cardenal Charamonti en español, confrontada con el texto inglés, y no me queda ninguno. ¿Podría Vd. procurarme uno, e indicarme sus desembolsos que yo le haría llegar por conducto de la librería? No me cansaría nunca de hablarle, pero mi pecho muy debilitado me ordena acabar. Vd. envejece, mi querido señor Mier, y yo soy viejo. Tengamos confianza en vernos en un mundo más feliz que éste.

Una palabra todavía sobre un tema de que ya le hablé. Un trabajo de Vd. sobre las libertades de las iglesias del nuevo mundo sería muy importante. Vd. lo pubicaría en español. Yo me encargaría de traducirlo o hacerlo traducir al francés.

El señor Ardoin, al entregarle mi carta, podrá añadir un comentario sobre el estado de Europa y especialmente de Francia. Sus habitantes actuales son todavía, bajo muchos puntos de vista, tales cuales César pintó a los galos sus antepasados. ¿Qué hacer con una nación siempre *aduladora, admiradora* y *cumplimentera?* Si varios años de revolución no pudieron educarla políticamente, es menester enviarla a los incurables.

CARTA A LA REGENCIA DE ESPAÑA

Esta carta, que como las de Grégoire fué amablemente facilitada por Alfonso Reyes, es de circunstancias y, probablemente, redactada a ruegos de un superior. Dirigida a la Regencia de España cuando la invasión napoleónica, debió ser escrita muy poco antes de embarcarse el P. Mier para Inglaterra. Sospechando que Fray Servando no fué en esta ocasión más que el redactor literario, no son de extrañar las manifestaciones de patriotismo español que encierra, de otro modo inexplicables.

ne en su favor contra la turba de ineptos y plebeyos q. han hecho
irrupcion en los Cuerpos nuevos: que sus enemigos no cesan los
respetan mas, aniquilando ecen prisioneros: y por q. creen q. al fin
de la contienda sobrevivirán con sus empleos en los Cuerpos
antiguos q. deberán conservarse spre. Pero ahora frustrados es-
tos motivos, procurarán trasladarse á otros Cuerpos antigu-
os, ó nada los retendrá en el nuestro. Y q. esta mudanza de nom-
bre q. al primer aspecto parece nada, aniquilará en todos los
sentidos uno de los batallones mas bizarros y brillantes del dis-
tinguido Exercito de Cataluña.

No es este el interes de aquel Exercito y Principado: no es
el interes de la Nacion, q. desea mas y mas defensores anima-
dos de un fuego eléctrico: no es el interes de V. A. q. responsable
á ella del éxito de la guerra, es imposible piense en enervar
los Cuerpos existentes, agraviando su antiguedad y merito, dis-
pondo [illegible] su entusiasmo, y provocando la desercion por una
question de nombre. = Por tanto =

un á V. A. Serma. pide y suplica el Exponte. se sirva man-
dando suspender la execucion de su decreto de 25 del ultimo Ene-
ro V. A. mandado mudar el nombre del Batallon de Voluntarios
de Valencia del primer Exto., con el consigte. de 15 de Mar-
zo aprobando la sustitucion del de Alicante: á lo menos hasta
que decida el pleito de antiguedad con los de igual nombre en
el Exto., ó llegue la representacion de todo el Batallon. Si
las razones del Exponte. no han conmovido á V. A. de los incon-
venientes, Cadiz y Mayo 18 de 1811. = Serma. Señor = El
Marq. D. Servando de Mier y Noriega

Fr
Sa

Facsímile de la última página de la carta a la Regencia.

Facsímile de la primera página de la carta a la Regencia.

CARTA A LA REGENCIA

SERENÍSIMO SEÑOR. El Dr. Dn. Servando de Mier y Noriega, Capellán del Batallón Infantería Ligera de voluntarios de Valencia en el primer ejército con todo respeto expone: Que a la instancia que en veinte de abril a nombre y de orden de su Comandante el Coronel D. José Torres dirigió a V. A. en solicitud de que dicho batallón es y debe llamarse el primero de ese título como que es el primitivo y más antiguo que los dos que hay de semejante título en el 4º Ejército: se le ha contestado en 27 del mismo mes por el señor inspector general "que no puede darle curso a su instancia porque V. A. con fecha de quince de marzo se sirvió aprobar que otro Batallón se denomine en lo sucesivo de voluntarios de Alicante, como lo dispuso el Comandante General del Primer Ejército en consecuencia de la resolución de S. A. de 25 de enero último para que se distinga del que con el mismo nombre de Valencia existe en este 4º Ejército".

Doloroso fué, señor, a nuestro Batallón, cubierto de pólvora, sangre y laureles entre los riscos y montañas de Cataluña, haber oído que se le usurpaba la antigüedad en el 4º Ejército contra lo cual clamo en la citada exposición (?); pero a la noticia inesperada de que se le arranca hasta su nombre, para que quede con él como en señal de triunfo otro menos antiguo, prevé su Capellán un sentimiento de consecuencias tan funestas, que se apresura a suplicar a V. A. se sirva oírle mientras llega la representación de todo el Batallón quien convencerá a V. A. de los gravísimos inconvenientes anexos a tal innovación.

Desde luego pueden presentirse por los esfuerzos que ha hecho durante el curso crítico de nuestra insurrección, para no contrariar las máximas de su institución, y perder con ellas su nombre. Este exige que sus soldados sean valencianos, por lo cual mantuvo el Batallón bandera en Valencia; y así aun cuando... sino trescientos recién salidos de las prisiones... ya resistieron en 1808 a las instancias del general Alvarez para completarse de catalanes. Igual resistencia opuso en 1809 a las invi-

taciones del general Marqués de Lazán para reclutarse de aragoneses; y por eso el Excmo. Sr. General Blake mandó que se completase de los regimientos valencianos América, Saboya y Fijo de Valencia, cuyos soldados dieron voluntarios paso al frente en batallones para pasarse al favorito de su patria. Prisionero casi todo en la batalla de Margaref año 1810, el General Dn. Enrique O'Donell para completarlo de Valencia según su constante exigencia, le agregó todo el Batallón de Orihuela; y cuando se organizó el primer Ejército de orden de V. A. en 14 regimientos de línea, y 7 batallones ligeros, V. A. misma aprobó "que el de Valencia quedase con su nombre", a fines del mismo año 1810. En este de 1811 debiéndose al Batallón la principal parte de la victoria en la brillante acción de Pla de 15 de enero, el General Campoverde mandó a su comandante, coronel Dn. José Torres pedir el grado de Brigadier (que recomendó a V. A. con eficacia) y que tomase en el día del depósito los quintos catalanes que necesitase para cubrir las grandes bajas de un cuerpo que se bate con tanto honor, y le merece toda su estimación por su disciplina y valor; a lo que nuestro jefe respondió con aplauso del General, que esperaría reclutas de Valencia conforme a la institución del Batallón para conservar mejor la unión, y el espíritu de bizarría que infunde el nombre de la patria. ¿Saldrá, pues, después de tanto empeño para conservarlo, haber visto que se lo arrancan sin experimentar el más acervo dolor?

¿Y por qué razón? Señor: Para que se distinga del que con el mismo nombre de Valencia existe en este 4º Ejército. Dos hay acá de este nombre y a ninguno se le ha mudado; sino que el uno se ha arrogado por propia autoridad el título de 1º, y el otro, al de Valencia, añadió Alburquerque por haberse formado de retazos de ambos. ¿Y sólo causa la confusión el único, que con el antiguo y simple título de Voluntarios de Valencia, ha existido y existe en Cataluña, al cabo de tres años de estarse batiendo con toda distinción? Hay allá también el Batallón de Daroca Infantería ligera como en el 2º Ejército y Regimiento 2º de Saboya como 1º en el mismo 2º Ejército, ¿el inconveniente sólo ha de ser para los Batallones ligeros de Valencia, como lo fué para los regimientos 2º y 3º de Valencia? Estos fueron los únicos Regimientos que se mandaron suprimir cuando se decretó el arreglo general de los Ejércitos, y los Batallones sueltos de línea; pero nada se ordenó de los Batallones ligeros. ¿Y qué confusión pueden ocasionar los de Valencia si se distinguen, como ya está dicho por 1º de Valencia, Valencia de Albur-

querque, y simples Voluntarios de Valencia, como se llamaban los antiguos que perseveran en Cataluña? Si se quiere que se distingan por números como los Batallones de línea en diferentes ejércitos, los tres batallones de Cazadores de Valencia y los Escuadrones de Santiago, Alcántara, Numancia, etc., etc., que existen en el 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Ejército.

¿Hay más que numerarlos según su antigüedad que no es tan difícil decidir? Pero sobre todo: que indeciso todavía este derecho de antigüedad, se nos quiera despojar a los del primer Ejército de la posesión cierta del nombre, no lo ha de consentir la equidad de V. A.

A fin que no sea sorprendida, es necesario que decifremos a su vista el misterio que aquí se encierra según nuestra inteligencia. Aquel Batallón que lleve nombre de Voluntarios de Valencia, que siempre ha sido uno subsistirá después de la contienda; y el Batallón de Alicante sellado de esta suerte con el cuño de la novedad será reformado, o refundido en los antiguos. Así parece que so color de mudar sólo el nombre, se intenta con una maniobra secreta ponernos de antemano fuera de combate, pero que se conoce, que atacándonos de frente sobre la antigüedad tendríamos la victoria.

Sí señor: el Batallón del 1º Ejército tiene demostrado en su representación de 20 de abril, que es el primitivo y más antiguo de Voluntarios de Valencia. ¿Y sufre la justicia que haya de abandonar su ilustre nombre con más de veinte años de posesión para que quede con él y su fama uno o dos Batallones menos antiguos en el 4º Ejército? ¡De cuándo acá se ha visto despojar al padre que vive, y crió en lustre de su nombre, para que lo lleven sus hijos imberbes con exclusión del fundador? ¡Es justo, que sin haber dado motivo ninguno desaparezca un Batallón tan benemérito de los fastos de la Historia militar, y se pierda en la oscuridad de un nombre nuevo y desconocido? ¿Un Batallón que desde su creación misma llenó la España con la fama de su valor en la guerra pasada, y que en la presente (no contando pequeñas expediciones de mar y tierra, destacamentos, guerrillas, tiroteos incesantes en el Ejército de Cataluña), se ha batido con denuedo en cinco batallas campales, decidiendo él la victoria en las dos que se ganaron de Castellón de Ampurias y de Alcañiz; y ha ganado casi todos los 26 combates que ha dado de Batallón, cogiendo por sí solo millares de prisioneros y la artillería como en Mollet; sin haber jamás vuelto la cara al enemigo, ni dispersándose, aun dispersado todo el Ejército como en Belchite? Tantos elogios suyos

publicados por la fama, por las gacetas, por los diarios, proclamas, etc., ¡todo ha de perecer para un Batallón que lo ha granjeado con tantos años y sacrificios, tantas víctimas, tanta sangre! Porque ¿quién no conocerá estos famosos Voluntarios de Valencia, cuyo nombre no escuchan sin miedo los franceses, en los desconocidos e inauditos alicantinos? ¿Iremos a instruir del trueque hecho en su nombre a los individuos de cada provincia de toda España, de América, de Europa? ¿Y no pensarían más bien en favor del gobierno, que algún delito o cobardía nos hizo desmerecer nuestro antiguo y glorioso nombre? No, Señor: más fácil es informar a V. A. misma de la injusticia que se nos hace bajo su nombre, y de los irremediables males que van a seguirse, si no se suspende la ejecución de su decreto de 25 del último enero.

A el Capellán exponente ha enseñado la experiencia que el valor de los soldados incapaces de ideas sublimes y generales, estriba principalmente en dos resortes; a saber, el honor de su cuerpo y el de su provincia. No pudiendo el soldado por la oscuridad de su rango fijar sobre su individuo los aplausos que naturalmente apetece y que son toda su recompensa sustituye su cuerpo, se identifica con él, y se sacrifica por el honor de su nombre. Es cierto que en toda corporación el espíritu de cuerpo fué siempre un agente poderoso. Pero entre los soldados que son animales de gloria, como dijo un autor de los romanos, la de su cuerpo obra, digámoslo así, por asalto. Testigo inmediato de sus hazañas presentes y depositario fiel por la tradición de las pasadas, allí tiene sus héroes que imitar, valentías de qué discurrir, y que historiar a sus patrones y conocidos. Con estas relaciones marciales se nutren, se engríen, se exaltan y acaban por persuadirse que no hay cuerpo más bizarro que el suyo. El Comandante que tenga el arte de mantenerles esta idea, tendrá, en efecto, soldados bizarrísimos. Si añadiere la gloria de su provincia, que cada uno cree en España semillero exclusivo de los bravos, sus soldados harán prodigios, especialmente en los países extraños donde el amor de la patria reúne a sus hijos y obra con su impulso supremo. Pero si por fortuna el nombre del cuerpo envuelve el de su provincia misma, sólo mentarlo en el calor de la batalla vale todas las arengas de Tucídides. El Capellán ha visto a sus soldados arrojarse a morir como ebrios a sólo el grito de ¡viva Valencia! en una carga violenta del enemigo para que lo rompan o se rehagan si desfallecen, a la voz repetida por las filas ¡qué se dirá de los Voluntarios de Valencia!, nada resiste,

porque esta exclamación agolpa a su memoria mil ejemplos, mil hazañas, mil victorias, mil aplausos, veinte años de gloria sin tacha, que es forzoso a toda costa conservar porque sería afrentosísimo perder.

¡Y estos resortes eficacísimos de entusiasmo se quieren arrancar mal a propósito a nuestro Batallón con su nombre para sustituirle el frío de Alicante! ¿Qué gloria, qué ejemplos, qué motivos de magnanimidad recordarán los soldados con este nombre que jamás ha tenido ningún cuerpo? Por desgracia no hay, quizá, en toda el Batallón ni un soldado alicantino. El General Campoverde ya se ve precisado por la orden de V. A. a mudarnos el nombre, buscaría otro para no ofendernos tanto, en el Reino de Valencia; y los alicantinos de la subinspección le sugerirían el nombre de su patria para procurarla ese timbre como que hubiese levantado un Batallón. El motivo para sospecharlo así es que no habiendo transpirado esta especie en el Ejército de Cataluña, ni en Valencia, ya la oyó el exponente difundida en Alicante, mes de febrero, es decir, antes que V. A. la aprobase en 15 de marzo. Pero no reflexionaron que los alicantinos afectan no ser valencianos, por una antigua manía, la cual obrando como... suelen con pleno efecto en tiempo de desorden, los ha separado en esta lucha de Valencia, negándola sus representantes para el Congreso Provincial, la obediencia a éste y a sus generales, sus contribuciones y quintos, que V. A. por fin ha destinado al 3er. Ejército. Así han acabado de hacerse odiosos a los demás valencianos; y su nombre lejos de animar a los de nuestro Batallón, sólo servirá para excitar más su despique, para recordarles más vivamente el agravio que se les ha hecho, enervar su entusiasmo, introducir el desaliento, y estaba por jurarlo, una deserción general. Si señor: el Capellán no es valenciano, nació a dos mil cuatrocientas leguas de Valencia, pero conoce a sus soldados. Esta novedad los va a arrojar en la desesperación, y es tan consiguiente la deserción, que ya ha comenzado de facto según le escribe su Comandante que es aragonés.

¿Y con qué quintos la cubriremos? Si no son valencianos faltará la unión que los hacía invencibles. Pero Valencia no los dará seguramente en la sazón para que lleven el nombre de Alicante. Está cierto el exponente que huirán los valencianos, de donde antes se alistaban con preferencia. Seiscientos prisioneros que de acá, de allá, de Francia misma escapaban en pos de su Batallón, no lo conocerán, o hallado bajo el nombre de Alicante marcharán a sus casas detestándolo. Sólo quien no conoce

el vulgo dudará lo que valen los nombres para el pueblo. Sin salir del primer Ejército, no es esto la causa que teniendo en él más ha de dos... cuadros para más de cuarenta mil hombres, preferimos formar legiones catalanas? Y precisados, por último, en reclutar el Ejército cons... ¿hemos acaso podido contener la inmensa deserción, al mismo tiempo que muchos de los que huyen van a presentarse en los cuerpos indígenas? No es ahora el tiempo de ponernos a luchar contra preocupaciones inveteradas, sino de aprovechar las que están para sacar el mejor provecho posible en tan urgentes circunstancias.

En una palabra, señor: los oficiales idóneos y bene...tos de que abunda el Batallón de Voluntarios de Valencia del ... Ejército se glorían de pertenecer a un cuerpo antiguo porque esto presume en su favor contra la turba de ineptos y plebeyos que han hecho irrupción en los cuerpos nuevos; hasta nuestros enemigos los respetan más cuando caen prisioneros; y porque creen que al fin de la contienda sobrevivirán con sus empleos en los Cuerpos antiguos que deberán conservarse siempre. Pero ahora frustrados estos motivos procurarán trasladarse a otros cuerpos antiguos o nada los retendrá en el nuestro. Y así esta mudanza de nombre que al primer aspecto parece nada, aniquilará en todos los sentidos uno de los batallones más bizarros y brillantes del distinguido Ejército de Cataluña.

No es este el interés de aquel Ejército y Principado; no es el interés de la Nación, que desea más y más defensores animados de un fuego eléctrico; no es el interés de V. A. que responsable a ella del éxito de la guerra es imposible piense en enervar los cuerpos militares agraviando su antigüedad y mérito, debilitando los resortes, disminuyendo su entusiasmo y provocando la deserción por una cuestión de nombre.

Por tanto

A V. A. Serenísima pide y suplica el exponente se sirva mandar suspender la ejecución de su Decreto de 25 del último enero ... mandando mudar el nombre del Batallón de Voluntarios de Valencia del primer Ejército, con el consiguiente de 15 de marzo ... aprobando la sustitución del de Alicante; a lo menos hasta que se decida el pleito de antigüedad con los de igual nombre en ... Ejército, o llegue la representación de todo el Batallón, si ... razones del exponente no han convencido a V. A. de los inconvenientes. Cádiz y mayo 18 de 1811.—Serenísimo Señor.—El Dr. Servando de Mier y Noriega.

BIBLIOGRAFIA DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER

Carta de un Americano al Español sobre su número XIX. Londres: Impreso por W. Lewis, 2, Paternoster-Row. 1811.

8º Port.—V. con un epígrafe.—Pp. 3-110 y 1 sin foliar con la Fe de Erratas.

Seguna Carta, de Un Americano al Español, sobre su número XIX. Contestación, á su respuesta dada en el núm º XXIV. Londres: En la imprenta de Guillermo Glidon, calle de Rupert. 1812.

8º Port.—V. con un epígrafe.—Pp. 3-200.

Historia de la Revolución de Nueva España, Antiguamente Anáhuac, ó Verdadero origen y causas de ella con la Relación de sus progresos hasta el Presente año de 1813. Escribíala Dn. José Guerra, Dor. de la Universidad de México. Tom. I. Londres: En la imprenta de Guillermo Glindon. Calle de Rupert. 1813.

4º Port.—V. con una cita de la Historia de Thucídydes.—Prólogo v-liii.—V. en blanco.—Pp. de texto 1-364 más 1 sin foliar en blanco, seguida de xiv con foliatura romana de *Documentos.*—1 sin foliar de *Erratas.*

Historia de la Revolución de Nueva España, Antiguamente Anáhuac, ó Verdadero origen y causas de ella con la Relación de sus progresos hasta el Presente año de 1813. Escribíala Dn. José Guerra, Dor. de la Universidad de México. Tom. II. Londres: En la imprenta de Guillermo Glindon. Calle de Rupert. 1813.

4º Port.—V. con una cita de la Historia de Thucidydes.—Pp. de texto 365-778, 1 en blanco.—Apéndice de Documentos, xlvi con foliatura romana.—6 adicionales sin foliar de *Erratas.*

Ambos tomos fueron reimpresos fielmente por el Gobierno de México en 1922.

Carta de despedida a los mexicanos escrita desde el Castillo de San Juan de Ulúa por el Dr. D. Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra.

8º 16 hojas sin portada. Pie de imprenta: Impreso en Puebla en la imprenta Liberal de D. Pedro Garmendia. Año de 1821.

Carta de despedida a los mexicanos escrita desde el Castillo de San Juan de Ulúa por el Dr. D. Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra.

4º 8 hojas sin portada.—Pie de imprenta: Reimpreso en México, oficina de Benavente y Socios, año de 1821.

Carta del Dr. D. Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra al Español sobre su número 19. Con notas del mismo autor inéditas hasta ahora, y otras publicadas en el Semanario Patriótico, donde se dió á luz esta carta baxo el nombre de un Americano.

8º Reimpresa en le número 6 de *Documentos importantes para la historia del Imperio Mexicano* publicados por D. Carlos María Bustamante con el siguiente pie de imprenta: Año de 1821. En la Imprenta de D. Alejandro Valdés, Esquina de Tacuba. Pp. 51-75 de dichos Documentos consisten de la *Carta* que va seguida de 24 páginas con foliatura romana de notas.

Memoria político-instructiva, enviada desde Filadelfia en agosto de 1821, á los gefes independientes del Anáhuac, llamado por los españoles Nueva-España. Imprenta en Filadelfia, por juan F. Hurtel, Nº 126, Calle Segunda, Sur. 1821

12º Port.—V. con epígrafe entre dos rayas.—Pp. 3-126 más 1 de suplemento con v. en blanco y sin foliar y otra de advertencias y erratas también sin foliar.

Memoria político-instructiva, enviada desde Filadelfia en agosto de 1821, á los gefes independientes del Anáhuac, llamado por los españoles Nueva-España. Impresa en Filadelfia y reimpresa en México, en la oficina de D. Mariano Ontiveros, año de 1822.

16º Port.—V. con epígrafe entre dos rayas.—Pp. 3-134. Sin suplemento o advertencia.

Memoria político-instructiva del Sr. D. Servando Mier, diputado al supremo Congreso Mexicano por el Nuevo Reino de León, y atrapado á su arribo á Veracruz y despachado á España por el español D. José Dávila, impresa en Filadelfia en Agosto de 1821 por J. F. Hurtel, número 126, calle segunda, Sur.

4º Sin portada.—Pp. 1-56. Parece ser parte de *El Fanal del Imperio Mexicano o Miscelánea Política,* publicado en México, Mayo 15,

1822 en la nueva imprenta de L. L. H. H. Morán y compuesto de documentos y extractos político-sociales.

Discurso que el día 13 de diciembre del presente año de 1823 pronunció el Dr. D. Servando Teresa de Mier, diputado por Nuevo León sobre el artículo 5º del Acta Constitutiva. México: 1823. Imprenta á cargo de Martín Rivera, bajo de San Agustín nº 3.

8º Port.—V. con nota aclaratoria.—Pp. 3-16.

Discurso del Dr. D. Servando Teresa de Mier sobre la encíclica del Papa León XII. Quinta impresión revisada y corregida por el autor. México: 1825, Imprenta de la Federación, en palacio.

8º Port.—V. con epígrafe.—Pp. 3-48, más 1 con la fe de erratas sin foliar.

No se conocen las supuestas cuatro ediciones anteriores a la presente que es bastante rara en sí.

Cartas de un Americano sobre las ventajas de los Gobiernos Republicanos Federativos. Londres: Imprenta Española de M. Calero, 17, Frederick Place, Goswell Road. 1826.

8º Port.—V. en blanco.—Advertencia con adorno suscrita en Londres el 1º de julio de 1826 por *un verdadero Americano independiente y libre.*—Indice.—V. en blanco.—Pp. 1-212, más 1 de erratas.

Con frecuencia usó el P. Mier el seudónimo de "Un Americano". La obra descrita bien puede atribuirse a él aun cunado no haya sido incluída con sus otras obras por lo general.

Profecía política del sabio Dr. D. Servando Teresa de Mier, diputado por Nuevo León, con respecto á la Federación Mexicana, ó sea, discurso que el día 13 de Diciembre de 1823 pronunció sobre el artículo 5º del Acta Constitutiva.

4º Sin portada.—12 páginas con el pie de imprenta: Méjico: Impreso por Agustín Contreras en la oficina de Santiago Pérez, calle de Tiburcio Nº 14. 1834.

Profecía política del sabio Dr. D. Servando Teresa de Mier, diputado por Nuevo León, con respecto á la Federación Mexicana, ó sea, discurso que el día 13 de Diciembre de 1823 pronunció sobre el artículo 5º del Acta Constitutiva. México: Tipografía de Rafael, calle de Cadena núm. 13. 1849.

8º Port.—V. en blanco.—Pp. 3-28, con adorno al final.

Memorias del Dr. D. Servando Teresa de Mier.

Publicadas primeramente por Manuel Payno en *Vida, Aventuras, Escritos y Viajes del Doctor D. Servando Teresa de Mier,* en 1856 en México en la Imprenta de Juan Abadiano.

El Dr. José Eleuterio González volvió a publicar estas *Memorias* como "Relación de lo que sucedió en Europa al Dr. D. Servando Teresa de Mier de julio de 1795 a octubre de 1805" en la *Biografía del Benemérito Mexicano D. Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra,* Monterrey, 1876.

Una tercera edición de parte de estar Memorias fué pueblicada por Nicolás Rangel en la *Antología del Centenario,* V. II, México, 1910.—Otra edición más fué hecha por Alfonso Reyes en Madrid, Ed. América, s. f.

Cartas del Doctor Fray Servando Teresa de Mier al cronista de Indias Doctor D. Juan Bautista Muñoz, sobre la tradición de Ntra. Sra de Guadalupe de México escrita desde Burgos año de 1797. México: Imp. de "El Porvenir", Calle Calvario núm. 7. 1875.

8º Port.—V. en blanco.—Pp. 3-243.

Cartas del Doctor Fray Servando Teresa de Mier al cronista de Indias Doctor D. Juan Bautista Muñoz, sobre la tradición de Ntra. Sra de Guadalupe de México, escrita desde Burgos, Ciudad de España, año de 1797. Tomo IV. Edición del "Periódico Oficial". Monterey. Imprenta del Gobierno; á cargo de Viviano Flores. 1887.

8º Port.—V. en blanco.—Prólogo.—V. en blanco.—Pp. 7-241, más 4 páginas adicionales sin numerar con el índice y erratas. Estas *Cartas* forman la primera parte del cuarto tomo de *Obras completas del Doctor José Eleuterio González.*

Cartas del Dr. Fray Servando Teresa de Mier, (Bajo el Seudónimo de Un Americano,) años de 1811 y 1821. Edición del "Periódico Oficial". Monterey. Tipografía del Gobierno, en Palacio, á cargo de Viviano Flores. 1888.

8º Port.—V. con epígrafe.—Pp. 5-363 y 6 adicionales con un apéndice y el índice. Estas *Cartas* forman la segunda parte del cuarto tomo de *Obras Completas del Doctor José Eleuterio González.*

Cartas del P. Servando Teresa de Mier a Bernardino Cantú, Miguel Ramos Arizpe y a la Diputación Provincial. En *Historia de Nuevo León,* por David A. Cossío, Monterrey, 1925, Tomo V. pp. 25-93.

Cartas del Dr. Fray Servando Teresa de Mier al Dr. Muñoz, sobre la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe.

En J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México.* III, México, 1879. En este mismo tomo se publicó el discutido *Sermón sobre la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe.*

Diez Cartas hasta hoy inéditas de Fray Servando Teresa de Mier. Monterrey, Imp. Modernos, 1940.

Sermón sobre la Virgen de Guadalupe, pronunciado en 12 de diciembre de 1794. En Colección de Documentos para la historia de la guerra de la Independencia de México publicada por J. E. Hernández y Dávalos. México, 1879. Tomo. III.

Proclama de los valencianos del ejército de Cataluña a los ejércitos de Valencia. Valencia, 1811.

Discurso preliminar... En *Breve relación de la destrucción de las Indias occidentales presentada a Felipe II, siendo príncipe de Asturias,* por don fray Bartolomé de las Casas de la Orden de Predicadores, abispo de Chiapa. Filadelfia, Juan F. Hurtel, 1821.

BIBLIOGRAFIA SOBRE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER *

ALESSIO ROBLES, Vito, *El Pensamiento del P. Mier.* Nota biográfica y selección de... Biblioteca Enciclopédica Popular, nº 16, Secretaría de Educación Pública, México, 1944.

BENAVIDES, José Angel, *Apuntes para la biografía del Dr. Mier.* En "Revista de Nuevo León".

CASTILLO NEGRETE, Emilio del, *Apuntes biográficos del Sr. Dr. D. Servando Teresa de Mier.* En "Galería de oradores en el siglo XIX", México, Tip. de Santiago Sierra, 1877, t. I, pp. 15-18.

FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín, *Defensa de los diputados presos y demás presos que no son diputados, en especial del Padre Mier.* México, Imp. del autor, 1822.

GARCÍA GUTIÉRREZ, Jesús, *Apuntamientos para una Bibliografía de historiadores guadalupanos.* Zacatecas, 1929.

GONZÁLEZ, José Eleuterio, *Biografía del Benemérito Mexicano D. Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra,* escrita por... Monterrey, Juan Peña, ed., Imp. de la calle del Dr. Mier núm. 37 a cargo de José Sáenz, 1876.

— *Biografía del Benemérito Mexicano D. Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra,* escrita por... 2ª ed., Monterrey, Tipografía del Gobierno, en Palacio, a cargo de José Sáenz, 1897.

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, J. E., *Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de la Independencia de México de 1808 a 1821.* Coleccionados por... "Causa formada al Dr. Servando Teresa de Mier, por el sermón que predicó en la Colegiata de Guadalupe el 12 de diciembre de 1794." México, Sandoval, 1879, t. III, pp. 5-132.

* Hemos anotado tan sólo las obras más importantes sobre Fray Servando. Para una bibliografía completa consúltese el notable estudio de ARTEAGA Y SANTOYO, Armando, *Bibliografía del P. Mier.* En "Armas y Letras", Monterrey, 1944. Año I, núm. 4, 5, 6, 7, 8, y 9 (abril-septiembre).

HORTA, Aurelio, *Mexicanos Ilustres.* Bosquejos biográficos para el uso de los establecimientos de Instrucción Pública. México, Imprenta del "Hijo del Trabajo." 1883.

MIQUEL I VERGÉS, J. M., *Aspectos de las andanzas del P. Mier.* En "Cuadernos Americanos". México, septiembre-octubre de 1943, pp. 143-164.

MORA, J. M. L., *Necrología de Mier.* En "Obras sueltas". México, s. f., t. II.

ONTAÑÓN, Eduardo de, *Desasosiegos de Fray Servando.* México, Ed. Xóchitl, 1941.

PIMENTEL, Francisco, *Oradores mexicanos.* En "Obras Completas' del mismo autor. México, 1903-1904, cap. XI.

RANGEL, Nicolás, *Fray Servando Teresa de Mier.* En "Antología del Centenario", estudio documentado de la literatura mexicana durante el primer siglo de independencia. Obra compilada bajo la dirección del Sr. Lic. D. Justo Sierra. México, Imp. de Manuel León Sánchez, 1910, t. II, pp. 417-424.

REYES, Alfonso, *Memorias de Fray Servando Teresa de Mier.* Prólogo de... Madrid, Ed. América, s. f.

RIVERA CAMBAS, Manuel, *Biografía del Dr. D. Servando Teresa de Mier.* (Discurso leído el 9 de febrero de 1874 en el Liceo Hidalgo.)

ROEL, Santiago, *Rasgos Biográficos de Fray Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra.* Monterrey, Pubs. de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, 1942.

SÁMANO, Tomás, *Apuntes biográficos de los trece religiosos dominicos que en estado de momias se hallaron en el osario de su Convento de Santo Domingo de esta capital.* México, Imp. de Inclán, 1861.

SPELL, Lota M., *Documentos manuscritos e impresos sobre Fray Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra.* En "Hispanic American Historical Review", agosto de 1932.

VALVERDE DE GÓMEZ MAYORGA, Ana María, *Diez civiles notables para la Historia Patria.* México, Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, 1914.

VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR, Alejandro, *Biografías de los héroes y caudillos de la Independencia.* México, Imp. de Victoriano Agüeros, 1910.

— *Bibliografía de Fray Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra.* En "El Libro y el Pueblo", t. XI, n. 7, julio de 1933 (Contiene: Bibliografía de Fray

Servando Teresa de Mier, algunas referencias a Fray Servando, iconografía de Fray Servando).

Véanse además:

ALAMÁN, Lucas, *Historia de Méjico*. México, Imp. Lara, 1849-1852, t. III, pp. 54-65; t. IV, pp. 552, 568, 593 y 705.

BUSTAMANTE, Carlos María, *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*. México, 1843-1845, t. I, pp. V y I; t. II, p. 188; t. IV, pp. 325, 356-357, 364-365.

— *Diario histórico*. Zacatecas, 1896, pp. 58-59, 376, 395, 412, 434 y otras.

ROBINSON, W. D., *Memorias de la Revolución de Méjico y de la expedición del general D. Francisco Javier Mina*. Traducidas por José Joaquín de Mora. Londres, 1824.

El Sol, núms. 1633, 1640, 1650, 1661 (noviembre-diciembre de 1827).

INDICES

INDICE ANALITICO

Abad y Queipo, Manuel, 114, 287; opina sobre la guerra de Independencia, 109.
Abadía, Santiago, 97, 197.
Abascal, José Francisco, 471.
Academia de la Historia, Real, 57, 58, 61, 141, 149, 150, 187, 196, 269; su opinión sobre el sermón de Guadalupe, 50; sobre la sentencia a Mier por el sermón, 53.
Academia Española de la Lengua, 137, 418.
Acamapichtli, 489.
Acapulco, 125, 136, 362, 363, 377, 378.
Acosta, P. José de, 140.
Aculco, 80, 115, 121, 152.
Adams, John, 410.
Africa, 186, 276, 290, 291, 292, 293, 295, 338, 345, 346, 349, 429, 450, 511; presidios de, 83, 126; exclusión en las Cortes de Cádiz de los originarios o descendientes de, 272, 289; negros de, 274, 320, 325.
Agreda, Conde la casa de, 351.
Aix-la-Chapele, 393, 395.
Alamán, Lucas, 20, 35, 210, 447, 480, 503, 508, 512.
Alamán, Mateo, 148.
Alatorre, Félix Flores (en el texto: Alatorre), 96, 111, 122, 173, 181, 184, 187, 191, 193, 200, 202, 468.
Alcalá, José María, 118, 307.
Alcibíades, 44.
Alejandría, 326, 336; sobre las observaciones de Ptolomeo en, 252 (n.).
Alejandro, 123.
Alejandro VI, 99, 199, 249, 254, 255, 455.
Alejandro Pawlowitz, 392.
Alemania, 162, 260.
"Alerta a los mexicanos", 106, 179.
Alianza, Santa, 217 (n.), 308, 382, 391, 394, 396, 409, 411, 507; acuerdos de la, 392, 393.
Alicante, 525, 527.
Almodóvar, duque de, 100.
Altamira, duques de, 102; sobre la ascendencia del P. Mier, 39, 184, 470; armas de la casa de, 39 (n. 1).
Alva Ixtlilxóchitl, Fernando de, 143.
Alvarado, Pedro de, 259 (n. 20).
Alvarez (jefe insurgente), 362, 375, 377.
Alvarez de Castro, Mariano (famoso por su defensa de Gerona cuando la invasión francesa), 523.
Alvarez de Toledo, Fernando (duque de Alba), 78, 218, 393.
Amati, 387.
Amelia, isla de, 393.
Amer de Esteva, Felip, 290, 339.
América, 13, 26, 27, 31, 33, 107, 108, 111, 112, 117, 118, 121, 126, 130, 132, 133, 134, 135, 140, 141, 142, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 157, 158, 172, 180, 186, 213, 216, 217, 218, 221, 222, 223, 249, 252, 253 (n. 11), 256, 258, 259, (n. 19), 259, 260, 261, 264, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 276, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 288, 291, 292, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302 (n.), 303, 304, 305, 313, 327, 329, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 347, 348, 349, 362, 365, 366, 375, 377, 382, 386, 387, 393, 394, 395, 397, 398, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 412, 413, 414, 417, 421, 425, 426, 427, 430, 431, 454, 461, 462, 465, 467, 469, 470, 473, 479, 483, 484, 504, 524, 526; familias de (sobre la ascendencia del P. Mier), 39; sobre la independencia que las Leyes de Indias le han concedido, 63, 64, 77; inexistencia de la Inquisición en, 90; prohibición

al comercio en, 115; derechos de los criollos a los empleos en, 116.
América Central, 256 (n. 13).
América del Norte, 261, 288, 294, 312.
América del Sur, 213, 261, 285, 288, 293, 312, 329, 213, 399, 407, 418, 422, 423, 424, 428, 429; composición étnica de, 429; constitución de, 283; convocatoria para diputados a Cortes por, 286; derechos de ciudadanía de las castas de, 275; diputados de, 335, 344; esclavitud en, 430; extensión de la América del Sur, 421; la conquista de, 376; las Cortes de Cádiz y, 287, 293; los indios en, 429; nobleza en, 309, 350, 351; nombres en, 311, 326; población de la América del Norte, 293, 294, 343, 344; población de la América del Sur, 343, 344, 421; principio del comercio de negros en, 274; prohibición a los moros y judíos de venir a, 346; sobre el origen del mal venéreo en, 311, 315, 316, 317, 318; sobre la esclavitud de los negros en, 319, 320, 321; sobre la población de, 343, 428.
Americanos, derechos de los, conforme a las Leyes de Indias, 270 *ss.*
Anáhuac, 93 140, 142, 262, 350, 362, 373, 376, 406.
Andalucía, 152, 251, 266, 273 (n. 43), 280, 283, 290, 310, 348, 349.
Antilla, isla que dió nombre a las Antillas, 252.
Antillas, 260, 274, 295, 326, 336, 337, 347, 401, 511; descubrimiento de las, 252.
Antonio, Infante (hermano de Carlos IV), 79.
Apodaca, Juan Ruiz de, 81, 88, 92, 93, 95, 96, 97, 99, 102, 108, 109, 110, 112, 116, 120, 123, 127, 135, 158, 172, 249, 301, 307, 359, 360, 361, 362, 374, 375, 376, 386, 411, 414, 450, 454, 455, 456, 463, 464, 465, 466, 468, 470, 471, 474; su política en Nueva España, 82; sobre amnistía a los presos políticos, 125.
Apóstoles, 126.
Aragón, 95; Constitución de, 250; Corona de, 251, 270, 336; Consejo de, 280.
Arango y Parreño, Francisco de, 347.
Arbues, Pedro de, 87.
Arévalo (España), 263 (n. 24).
Argentina, 261.
Argüelles, Agustín, 298 (n. 77), 339.
Aristóteles, 265.
Armijo, José Gabriel, 136, 362, 376, 390.
Arnao, Dr. Vicente González (no habiendo podido identificar a este personaje en el momento oportuno debido a que el P. Mier cita únicamente su segundo apellido, incluimos aquí la nota correspondiente: se refiere a Vicente González Arnao —1766-1836—. Presidente de la Academia de Leyes y Cánones. Individuo de la Academia de la Historia. Formó parte del Concejo de Estado de José Bonaparte. En 1813 emigró a Francia regresando a España en 1831. Publicó: *Discurso abreviado de la Lengua Castellana, Discurso Histórico-Geográfico de Navarra y Provincias Vascongadas.* En 1834 fué nombrado miembro del Consejo Real de España e Indias.) Redacta el voto de la Real Academia de la Historia en favor del P. Mier, 58.
Arrangoiz, Francisco, 479.
Arredondo, Joaquín de, 30, 31, 33, 35, 36, 66, 69, 70, 71, 73, 74, 77, 93, 94, 95, 97, 99, 111, 142, 177, 178, 183, 185, 186, 193, 195, 196, 197, 198, 201, 204, 320 447, 453, 454, 469.
Ascencio, Pedro, 361, 362, 375, 377.
Asia, 130, 250 (n.), 252, 345.
Astete, 128.
Astruc, J.; sobre el origen del mal venéreo, 316.
Asturias, Junta de, 284; nobleza en, 351.
Atenas, 307, 323 (n.), 467.
Atlante, 250.
Atlántico, 250, 252; sobre el origen de la palabra, 252 (n.).
Atlántida, 250, 252.
Atlas, 250.
Atlixco (México), 365, 381.

Atotonilco el Grande (México), 76, 77, 454.
Audiencia (de México), 103, 106, 107, 109, 110.
Aury, 66.
Austria, 216, 391, 392, 405; archiduque de, 363.
Aznares, José (en el texto: Arnáiz), 298.

Balmis, Jaume (en el texto: Warmis). Sobre la introducción de la vacuna en México, 315.
Baltimore, 33, 66, 217.
Baquijano y Carrillo, José (Conde de Villaflorida. En el texto: Conde de Bellavista), 64.
Barcelona, 307.
Baronio, César, 99.
Bartolache, José Ignacio; opinión que dió sobre la aparición de la virgen de Guadalupe, 42 (n. 13).
Bataller, Miquel, 457, 469.
Bentham, J. (en el texto: Batel), 155.
Bayano, 277, 340.
Bayona, 299, 345; Constitución de, 338.
Bayle, Pedro, 90.
Becerra Tanco, Luis, 166; "primer historiador guadalupano", 144.
Becerrillo (mastín usado por los españoles durante la conquista), 263.
Belchite, batalla de, 59, 172, 173, 195, 196.
Beltrán, Román, 9.
Bembo, Pedro, 99, 199.
Benedicto XIV (Próspero Lambertini), 48, 99, 100, 199, 239, 330, 346, 467.
Benito XIV, 199.
Berlín, 297.
Bernadotte, Juan Bautista Julio, 392.
Bésteguí, 115, 121.
Bethencourt, J. de (en el texto: Betancurt), 347.
Beye de Cisneros, José Ignacio (en el texto: Cisneros), 288.
Blake, Joaquín, 173, 524; reconoce los méritos del P. Mier en Cataluña, 62.
Bobadilla, Francisco de, 259.
Bogotá, Santa Fe de (en el texto: Santa Fe), 261, 284, 299, 312, 397; origen de su nombre, 314; población de la provincia de, 293; virreinato de, 396.
Bolgeni, Juan Vicente, 92.
Bolívar, Simón, 10, 15, 33, 67, 396, 397, 428; sobre la libertad de los esclavos, 340.
Bolonia, 296 (n. 68).
Bonifacio I, 250.
Borbón, Luis de (cardenal), sobre la secularización del P. Mier, 61.
Borunda, José Ignacio, 27, 164, 165; sobre la aparición de la virgen de Guadalupe, 42.
Bossuet, J. B., 160, 510.
Boturini, Lorenzo B., 142, 144, 150, 257.
Branciforte, Miguel de la Grúa Talamanca y (marqués de Branciforte), 301; persigue al P. Mier, 55.
Brasil, 311, 312, 421; origen de su nombre, 314.
Bravo, Nicolás, 365, 366, 381, 481.
Bruun, Conrado (en el texto: Malte-Brun), 142.
Bucheli, José María, 60.
Buena Esperanza, cabo de, 251.
Buenos Aires, 134, 213, 224, 299, 312, 326, 327 (n.), 339, 340, 375, 394, 396, 398, 399, 406, 429; Audiencias de, 428; corsarios de, 310, 397; esclavitud en, 430; origen de su nombre, 314; población de, 293; renta de, 424.
Buffon, Jorge Luis Leclerc, conde de, 273, 346.
Burgos, 60, 194, 275, 345.
Bustamante, Anastasio, 364, 380.
Bustamante, Carlos María de, 112, 306, 358.
Butler, J., 147.

Caballero, J. Antonio, 149, 150.
Cádiz, 36, 59, 62, 83, 91, 126, 134, 182, 196, 275, 298, 341, 348, 394, 400, 414, 426; Cortes de, 63, 72, 74, 75, 81, 94, 98, 103, 105, 107, 108, 110, 120, 128, 129, 130, 133, 135, 136, 153, 154, 157, 162, 179, 181, 183, 193, 210, 215, 223, 251,

271, 272, 276, 283, 285, 289, 299, 303, 307, 308, 309, 311, 327, 338, 342, 368, 373, 375, 393, 398, 399, 403, 409, 418, 423; conceden amnistía a los insurgentes, 124, 125; legitimidad de las, 287, 405; Juntas de, 222, 285; primer arribo de Mier a, 56; provisorato de, 97, 197, 198.
Calancha, Antonio de la, 147, 258 (n. 17); sobre la predicación de S. Tomás en América, 43.
Calatrava, José María, 387.
Caldas, convento de las, 56.
Calderón de la Barca, Pedro, 327.
California, 256, 398.
Calígula, 80.
Calístenes, 123.
Calleja, Félix María, 80, 81, 115, 121, 152, 158, 216, 306, 359, 374, 414.
Campeche, 135, 312, 361; jura de la Constitución en, 375, 456; sobre la llegada de S. Tomás a, 257.
Campoverde, general, 524, 527.
Canadá, 401; sobre el mal venéreo en, 316.
Canarias, islas, 347.
Cancelada, Juan López de, rectificación a, 63.
Cano, Melchor, 268.
Cañedo, Alfonso, 299.
Cañete, Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de, 277.
Capmany, Antoni de, 50, 187, 196, 293, 343; da un certificado a Mier sobre lo resuelto acerca de su sermón por la real Academia de la Historia, 69; sobre el origen del mal venéreo, 317, 318.
Caracas, 34, 67, 78, 79, 83, 134, 284 (n. 51), 299, 312, 340, 349, 387, 397, 431; negros en, 277; origen de su nombre, 313; población de, 293.
Cardeña, canónigo, 86;
Caribe, islas del, 252.
Carli, Juan Reinaldo Carli, conde de, 51, 151, 266, 296, 297, 316, 341.
Carlos III, 81, 126, 148, 249, 351, 467; sobre su frase "Doy mi palabra de caballero...", 82, 385 (n.), 408.
Carlos V, 63, 140, 155, 256 (n. 14), 260, 266, 268, 278, 280, 303, 315 (n. 88), 320, 321, 463.
Carlos de Austria, 303.
Carlos María Isidro de Borbón, 399, 400, 401.
Carranza, Bartolomé, 101.
Carrasco, Luis, 100, 190, 200; califica los libros del P. Mier, 96.
Carrera, José Miguel, 134.
Carrillo, Ignacio, 305.
Cartagena (de Indias), 67, 83, 134, 277, 284, 299, 336, 340, 397, 425; sobre su nombre prehispánico, 313.
Cartago, 95.
Casas, Bartolomé de las, 139, 149, 251 (n.), 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 273, 303, 305, 306, 315, 347; defensa de los indios, 260 *ss.*; fecha de su ordenación, 319; sobre la Bula de donación de las Indias, 254; sobre la esclavitud de los negros, 319, 320, 321, 322, 324; sobre su llegada a América, 319.
Castilla, 63, 94, 162, 249, 278, 283, 326; Cámara de, 286 (n.); Consejo de, 253, 280, 281; Constitución de, 250; Corona de, 251, 259, 271, 336; las Indias incorporadas a, 287; Leyes de, 282; nobleza de, 351; reyes de, 254, 255, 256, 259, 270, 278, 279, 280, 282, 287, 288; sobre la Inquisición en, 87.
Castaños, Francisco Javier, 284.
Castillo, diputado americano, 289 (n.).
Catalina de Rusia, 150.
Cataluña, 17, 18, 59, 187, 196, 326, 339, 523, 524, 525, 527; Mier pelea a favor de... cuando la invasión francesa, 62.
Cataneo, Benito, 98.
Caucaso... raza del 330, 344.
Ceballos Antonio, 75, 76, 95, 122; lleva prisionero al P. Mier a México, 74.
Ceballos, Pedro, 64, 99.
Cerda, Francisco, dictamina en contra del P. Mier, siendo secretario del Consejo de Indias, 57.
Cerquera, Manuel, 73, 110, 111, 122, 181, 184, 187, 202.

Cerro Colorado, 360.
Ceuta, 90, 117, 125, 279, 290.
Cisneros, Francisco Jiménez de, sobre la esclavitud de los negros, 320, 321, 347.
Clavijero, Francisco Javier, 138, 148, 150, 296, 305, 341; sobre el origen del mal venéreo, 316.
Clemente IX u XI, 91.
Clemente XIV (Juan Antonio Vicente Ganganelli), 405.
Coahuila, 290, 339.
Cochrane, Alejandro Tomás Cochrane, lord, 226, 363, 378, 398.
Colombia, 224, 418; Congreso de, 397; distrito en donde se encuentra la capital de Estados Unidos, 253; opinión del P. Mier sobre este nombre a propósito de América, 253; República de, 253, 396.
Colón, Cristóbal, 252, 254, 258, 259 (n. 19), 350, 406; segundo viaje de, 253; sobre el descubrimiento, 250; sobre el origen del mal venéreo, 315, 316; sobre sus derechos de virrey y almirante, 251.
Colonia, 98.
Concha, Manuel de la, 77, 85, 122, 182, 192, 193, 224, 280.
Concilio General de Sárdica, 468.
Concilio Mexicano, 264.
Concilio Mexicano III, 146.
Concilio Nacional de Francia, 50.
Concilio Niceno, 95.
Concilio Provincial de México, 255, 256, 268, 269.
Concilio Provincial de París, (1801), 254.
Concilio Toledano, 71, 72, 96, 193.
Concilio de Trento, 145, 163, 268.
Condorcanqui, José Gabriel (Tupac-Amaru), 79.
Congreso mexicano (1813), proclamación de la Independencia, por, 373, 381.
Constantinopla, 187, 255, 300, 476, 486.
Constitución, La, 31, 33, 82, 84, 103, 104, 110, 112, 119, 126, 128, 130, 132, 135, 136, 137, 142, 154, 157, 171, 173, 175, 176, 181, 182, 183, 184, 201, 204, 213, 223, 249, 269, 272, 279, 280, 281, 282, 283, 289, 291, 292, 295, 297, 298, 299, 307, 308, 309, 338, 340, 341, 361, 362, 375, 376, 377, 387, 388, 392, 294, 405, 408, 414, 454, 456, 457, 463, 465, 466, 468, 469, 471, 473, 476; artículo 172 (restricción XI), 105, 176, 179, 183, 458; artículo 243, 107, 180, 459; artículo 244, 459; artículo 246, 107, 180; artículo 247, 107, 180, 460; artículo 249, 105, 180, 459, 460, 129; artículo 250, 180, 460, 107; artículo 268, 106, 179, 459; artículo 287, 457; artículo 290, 105, 179, 457; artículo 293, 104, 179, 458; artículo 295, 183; artículo 296, 183; artículo 299, 458; artículo 300, 104, 179, 458; artículo 301, 458; artículo 302, 105, 179, 458; artículo 304, 122, 182; artículo 308, 458; de Aragón, 87, 250; autoridad de, 108, 120; de Castilla, 250; del Congreso mexicano, 90, 91; de Francia, 92; de Nápoles, 409; de Navarra, 250; republicana de México, 373, 405; de Valencia, 250.
Córdoba (España), 345, 364, 378, 379.
Córdoba, Francisco de, 260.
Corinto, 95.
Cortazar, sobre la disolución del Congreso por Iturbide, 481.
Cortes, diputados a, 249.
Cortés, Cristián, 12.
Cortés, Hernán, 34, 68, 125, 140, 147, 155, 262, 303, 318, 348; identificación con S. Tomás, 43; sobre la tradición de Quetzalcóatl, 257.
Cosa, Juan de la, 253 (n. 11).
Cozúmel, 281.
Crespo Cantolla, 387.
Cruz, José de la, 80, 152, 386.
Cuauhtémoc, sobre la ascendencia del P. Mier, 373.
Cuauhtitlán, significado de, 313.
Cuautla, 79.
Cuba, 10, 252, 253, 254, 258 (n. 18), 260, 263, 314, 319, 325, 386, 469.
Cuitláhuac, 258.
Cundinamarca, 267.
Curazao, sobre su nombre prehispánico, 313.
Cuzco, 80, 266, 267, 278, 312.

Chacón y Calvo, José María, 12.
Chalchihuican (México), 262.
Chapala (México), 360.
Chiabra (mayordomo de Carlos V), 321.
Chiapas (México), 267, 340.
Chile, 134, 293, 296 (n. 68), 299, 312, 326, 378, 397, 398, 421, 427, 429; esclavitud en, 430; origen de su nombre, 314; población de, 428; renta de, 424.
Chilpancingo (México), 136, 373; Congreso de, 287, 405; legitimidad del Congreso de, 223, 406.
China, 132, 141, 304, 367.
Chinantlilla, 115, 121.

Darién, 265.
Dávila, José, 171, 172, 184, 189, 190, 192, 449, 450, 461, 465, 479.
Dávila Padilla, Agustín, 264, 265.
Díaz del Castillo, Bernal, 318.
Diego Cristóbal (Tupac-Amaru), 79.
Diosdado, Raimundo, 148, 305.
Domiciano, 80.

Echavarri, Francisco, 351.
Edicto del arzobispo Haro en contra del P. Mier, 163.
Egipto, 250 (n.), 252 (n.), 291, 346, 353.
Elba, isla de, 64.
Emperadores mexicanos (sobre la ascendencia del P. Mier), 39 (n.).
Empleos, preferencia de los criollos sobre ellos, 116, 121, 136, 270-1.
Enciso, Martín Fernández de, 256.
Enríquez, Juan Antonio, 304.
Enríquez, Martín, 144.
Escaño, Antonio, 284 (n. 51).
Escoto, Juan Duns, 260.
Esclavitud, en América, 430; en Europa y América, 345 *ss.*
España, 10, 14, 16, 17, 19, 31, 32, 33, 36, 54, 55, 57, 62, 63, 65, 68, 72, 74, 80, 81, 82, 87, 90, 95, 98, 101, 111, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 149, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 162, 172, 175, 178, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 195, 198, 202, 213, 216, 217, 219, 220, 223, 249, 252, 253, 254, 256 (n.), 259, 260, 264 (n. 27), 265, 266, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286 (n.), 288, 289, 291, 292, 298, 300, 302 (n.), 304, 305, 306, 307, 309, 312, 313, 315, 318, 320, 321, 322, 325, 327, 329, 337, 338, 342, 344, 345, 346, 347, 349, 362, 365, 366, 367, 368, 373, 375, 376, 377, 381, 386, 387, 388, 389, 394, 395, 397, 399, 401, 402, 403, 405, 409, 421, 422, 425, 426, 449, 454, 456, 460, 461, 468, 469, 470, 471, 472, 475, 493, 510, 525, 526; bulas sobre el establecimiento de la Inquisición en, 255; Congreso de, 361, 374, 375, 376, 381; debe... pertenecer a Africa, 490; infantes de, 363; los orígenes de, 344; mezcla de razas en, 274-5, 329, 344, 349; negros en, 348; nobleza en, 350, 351; población de, 294, 352, 343; política en Indias, 77-8; regencia de, 521; sobre el oro y la plata recibidos de México durante los años de 1808-1810, 251; sobre la esclavitud de los negros, 319.
Española, isla, 260, 262.
Espiga, José, 299 (n. 77).
Espíritu Santo (Florida), Bahía del, 256 (n. 15).
Esquivel, Juan de, 258 (n. 18).
Estados Unidos, 17, 32, 33, 67, 128, 129, 131, 134, 209, 210, 211, 216, 217, 220, 223, 224, 225, 226, 253, 296 (n. 69), 312, 313, 325, 333, 358, 359, 364, 366, 371, 373, 379, 393, 394, 401, 404, 406, 407, 422, 424, 427, 429, 448, 450, 472, 473, 479; amenaza de invasión por parte de los, 125; elogios a, 227, 367-8, 407; influencia del régimen de los, 382; población de, 127, 295, 344, 409, 410; viaje de Mier a, 65, 472.
Estala, Pedro, 297, 304, 319, 341.
Estrada, Genaro, 37, 482.
Europa, 28, 93, 99, 102, 129, 130, 131, 132,

145, 158, 161, 199, 213, 216, 220, 256, 257, 273, 289, 290, 293, 301 (n.), 304, 310, 311, 323, 326, 346, 366, 382, 391, 405, 406, 410, 412, 426, 431, 448, 467, 507, 508, 511, 512, 526; orígenes de las razas en, 344, 392, 395, 398; población de, 308; reyes de, 254; sobre el gálico en, 258, 316, 318; sobre la ascendencia del P. Mier en, 39; sobre la procedencia de las viruelas, 315.
Evangelio, 31, 264, 270, 278, 279, 308, 323, 330, 405, 486; aceptación pacífica en América del, 269; predicación prehispánica del, 50, 51, 142; sobre su introducción en América, 254.
Extremadura (España), 348.
Ezequiel, 54, 268.

Fagoaga, 503, 508, 512.
Feijoo, Benito Jerónimo, 265.
Felipe II, 65, 102, 162, 275 (n.), 279, 281, 321, 463; la Inquisición y, 87; sobre una hija natural de, 352; su política en Nueva España, 87.
Felipe III, 276 (n.).
Felipe V, 303 (n. 81).
Feliú, Ramón, 289 (n.), 400.
Fenicios, fundaciones que hicieron en España los, 344-5.
Fernán Núñez, conde de, 64, 199, 454.
Fernández, Félix María (véase: Victoria, Guadalupe).
Fernando el Católico, 255, 259 (n. 19).
Fernando I (de Sicilia), 392, 409.
Fernando III, 273 (n. 43).
Fernando VII, 64, 74, 75, 108, 111, 134, 153, 157, 172, 213, 223, 249, 281, 285, 359, 361, 363, 373, 374, 375, 389, 393, 394, 395, 399, 405, 406, 409, 426, 470; desautoriza al Congreso de Cádiz, 154.
Ferreras, Juan, sobre la tradición de la virgen del Pilar, 48.
Filadelfia, 358, 418; el P. Mier en, 371, 373.
Figueras, 62.
Filangieri, Cayetano, 113.
Filipinas, 54, 125, 127, 223, 295; diputados a Cortes por, 286; población de, 125, 394, 343, 344.
Fivaller (vicario general de Cataluña), 62, 196.
Flandes, 321, 393; Consejo de, 280, 281.
Florencia, 253.
Flórez, Enrique, 57.
Flores Estrada, Alvaro, 10, 133, 157.
Florida, 253 (n. 11), 256 (n. 15), 294, 393; cacique de Quigaltán, 256; cesión de, 394.
Floridablanca, sobre el censo que en España hizo, 352.
Fonseca, obispo, 259 (n. 19).
Fontaine, J. de la, 123.
Francastor, Jerónimo (en el texto: Fracastor), 317, 318.
Francia, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 65, 157, 162, 217, 220, 294, 311, 316 (n. 91), 345, 367, 391, 395, 396, 400, 408, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512; Asamblea de, 308; Biblioteca Nacional de, 296; Iglesia de, 91, 94; Instituto Nacional de, 28, 141, 199, 467, 448, 504; Isla de, 393; sobre el origen del mal venéreo, 318.
Francisco I (Austria), 392.
Francisco de Paula (Borbón), 399.
Franklin, Benjamín, 295, 358; elogios a, 368.

Gabriel (hermano de Carlos IV), 79.
Gaceta de México, 91.
Gachupines, origen de la palabra, 327.
Galicia, 65, 327 (n.), 342; su representación en las Cortes, 292.
Gálico, mal; sobre el origen del, 315 *ss.*
Galván, Mariano, 373 (n.).
Gallegos, licenciado (autor de "Alerta a los Mexicanos"), 106.
Galveston, 66, 67, 68, 217, 393.
Gálvez, José, 80, 81, 385 (n.), 412.
Gandarias, Domingo, 44.
Garcés, Julián (primer obispo de Nueva España), 263.
García, Gregorio, 42.
García de la Cuesta, Gregorio, 223.

Garcilaso, Inca, 259, 266, 277, 278, 314, 329, 337.
Garnier, Francisco de Paula, 81, 82, 385 (n.); su opinión sobre la política española en las Indias, 77-8, 413.
Gasca, Pedro, 78, 259, 267, 385 (n.), 414.
Génova, 17, 392.
Ghislieri, Miguel (véase: Pío V).
Gidraldo de Arquellada, Ramón, 298, 341.
Godoy, Manuel, 280, 304, 394, 399.
Gómara, Francisco López de, 318.
Gómez de Havelo, Pedro (Marqués de Labrador), 393.
Gómez Marín, Manuel, 147, 150; sobre el sermón de Guadalupe, 59, 60.
González Dávila, Gil, 255.
González, José Eleuterio, 20, 25, 26, 31, 32, 480.
Gordoa, 289.
Gregorio VII, 160.
Granada, 152, 280; duques de (sobre la ascendencia del P. Mier), 39, 184, 470.
Grecia, 250 (n.).
Grégoire, Abate Henri, 11, 86, 319, 325, 448, 467, 503, 504, 505, 506, 509, 512, 521.
Grijalva, Juan de, 253 (n. 11), 257, 262.
Guadalajara (México), 387.
Guadalupe (virgen), 14, 26, 27, 57, 58, 62, 117, 141, 144, 145, 147, 150, 151, 163, 164, 165, 187, 194, 196; argumento del sermón del P. Mier sobre, 41; fecha del sermón, 40; nombre azteca del templo de la, 313; sobre el sermón, 178, 195.
Gual, Manuel, 79.
Guanajuato, 80, 152, 352, 364, 373, 380.
Guatemala, 11, 262, 264, 267, 293, 312, 418, 221, 421, 424, 428, 429; esclavitud de, 430; nombre prehispánico de, 262; población de, 127, 294, 343, 344.
Guayaquil, 378, 397.
Güereña, Juan José, 288.
Guerrero, Vicente, 221, 277, 361, 362, 363, 375, 376, 380, 389, 403, 404.
Guevara Vasconcelos, 79.
Guillermo I (Nassau), 393.
Guillermo IV (Prusia), 392.
Guridi y Alcocer, José Miguel, 200, 288, 289 (n.).
Gustavo Adolfo (Suecia), 392.
Gutiérrez de Terán, 289 (n.).

Habana, La, 102, 120, 125, 127, 131, 135, 211, 256 (n. 15), 299 (n. 77), 310, 340, 361, 366, 378, 389, 390, 399, 404, 447, 448, 449, 450, 451, 468, 469, 470, 473, 474, 508; Ayuntamiento de, 347; jura de la Constitución en, 375; Mier embarca para Estados Unidos de, 371; "Noticioso" de, 180, 307, 466; origen de su nombre, 314; población de, 125, 294, 344.
Haití, 259, 327, 337, 508, 511.
Hamburgo, penitencial de la iglesia de, 316.
Haro, Alonso Núñez de, 14, 29, 39, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 60, 61, 109, 124, 141, 163, 308; ataca al P. Mier, 43, 52, 53.
Heligoland, 393.
Hervás y Panduro, Lorenzo, 252.
Herrera, José Joaquín de, 379, 381.
Herrera, José Manuel, 129 (n.).
Herrera y Tordesillas, Antonio de, 255, 256, 258, 263, 266, 278, 279, 309, 315, 320, 321, 328, 347.
Herreros, Manuel García, 298.
Hevía, 366, 381.
Hidalgo, Miguel, 34, 68, 302, 359, 373.
Hidalgo, etimología de la palabra, 346.
Hinojosa, Anselmo, 34, 68.
"Historia de la Revolución de Nueva España", 16, 27, 28, 31, 62, 73, 74, 93, 128, 132, 141, 157, 177, 186, 194, 198, 249, 272, 278, 309, 414, 447, 454, 455, 467, 469; es en favor del rey la, 99, 454; sobre la esclavitud de los negros en, 320.
Holanda, 162, 345, 392, 414.
Honduras, origen de su nombre, 314.
Hospital de Jesús, manuscrito sobre el, 143.
Huehuetoca, significado de la palabra, 313.
Huémac, 140, 141.
Huexotla (México), 74, 75, 76.
Humboldt, F. G. E. Alejandro de, 27, 210, 219, 292, 293, 294, 330, 344, 348, 422,

423, 435, 526, 427, 448, 467; sobre la población de Nueva España, 343; sobre la predicación del Evangelio en América, 51; sobre la producción de oro y plata en México, 130, 220, 367; sobre el monto del oro y la plata enviados de América a Europa hasta 1803, 251.
Humboldt, Guillermo Carlos, sobre el viaje de Américo Vespucio a América, 253, (n. 11).

Iglesia, tratamientos que da la, 94.
Iguala (México), 363, 378.
Iguíniz, Juan B., 12.
Imprenta, libertad de, 84, 376.
Independencia, acta de la, 363, 365; declaración de la, 363, 381, 373; fecha de la declaración de la, 405; papel sobresaliente de los eclesiásticos en la guerra de la, 40.
India (Asia), 252, 253, 400; sobre el origen del mal venéreo en, 317.
Indias, 55, 61, 79, 94, 126, 127, 135, 136, 153, 251, 261, 264, 265, 266, 267, 270, 273, 279, 281, 282, 317, 318, 321, 329, 336, 342, 351, 400; Archivo de, 149, 305; ataques a las Leyes de, 113; Audiencias de, 282; bula de donación de las, 255, 268; comercio de las, 250; Congreso de, 261; conquista de las, 263; Consejo de, 56, 61, 62, 115, 148, 164, 197, 267, 268, 269, 271, 287, 279, 280, 283, 299, 300, 301, 305, 308, 455; Encomiendas en, 261; la cesión de Luisiana y las Leyes de, 367; Ley 61, T. 3, Lib. III, 112, 114, 119, 120, 121, 176, 182, 204-5, 306, 307, 413, 460; Ley 20, T. 8, Liv. VII, 112, 306, 307, 413; Ley 2, T. 3, Lib. III, 112, 306, 412, 462; Ley 10, T. 8, Lib. VII, 112; Ley 18, T. 18, Lib. VII, 119, 191; Ley 105, T. 15, Lib. IX, 120, 176; Ley 1, T. 5, Lib. XII, 275; Ley 27, T. 27, Lib. IX, 276; Ley 4, T. 4, Lib. IV, 112, 306; Ley 15, T. 5, Lib. VII, 307; Ley 4, T. 8, Lib. IV, 403; Ley 26, T. 5, Lib. VII, 307; Ley 6, T. 6, Lib. IV, 350; Ley 2, T. 8, Lib. IV, 402; Leyes de, 54, 63, 104, 112, 121, 115, 116, 119, 126, 128, 150, 152, 159, 171, 192, 221, 249, 261, 269, 270, 271, 273, 276, 277, 280, 285, 289, 290, 297, 303, 306, 307, 326, 335, 336, 337, 338, 340, 346, 347, 348, 350, 394, 402, 408, 465, 470, 471; Ministerio de, 78, 158; política española en las, 82; propósito de Isabel la Católica sobre las leyes de, 254; sobre el origen de su nombre, 253.
Indios, política española sobre los, 259 *ss*; lugar en América de los, 429 *ss*.
Indo, 250.
Indostán, teólogos del, 254.
Indulto, incumplimiento del, 82-3; ofrecimiento del, 70-1.
Inglaterra, 17, 36, 65, 108, 132, 134, 171, 192, 215, 216, 220, 249, 285, 309, 311, 316 (n. 91), 391, 393, 394, 398, 400, 401, 403, 408, 414, 468, 507, 521; Parlamento de, 411, reconocimiento de la independencia de México por, 129; sobre el comercio de esclavos negros y el Parlamento de, 324.
Inquisición, 20, 25, 26, 27, 51, 94, 110, 52, 62, 93, 70, 96, 98, 99, 101, 102, 104, 123, 141, 142, 159, 172, 178, 179, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 249, 303, 305, 308, 345, 367, 368, 375, 391, 449, 445, 456, 466, 468, 472, 480, 503; Bulas sobre el establecimiento en España de la, 255; Cisneros y la, 321; en España, 101; entrada de Mier a la, 85; identificación del catolicismo y la, 89; sobre la "Apología" que el P. Mier escribió en la, 59.
Insurgentes, diferencia entre la religión y los, 89.
Irlanda, 143.
Isabel la Católica, 251, 253, 255, 259 (n. 109), 350; la donación de las Indias e, 254.
Italia, 17, 19, 162, 345, 392, 405, 510; Consejo de, 280, 281.
Iturbide, Agustín, 33, 362, 364, 365, 366, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 386, 389, 403, 404, 411, 412, 448, 479, 480, 381,

482, 483, 492; fecha de la coronación de, 479; la proclamación de la Independencia por, 362-3.
Iturri, Mariano, 148, 296, 341.
Iturrigaray, José, 81, 84, 91, 125, 284, 288 (n. 54), 351, 352, 209.
Izquierdo, José Manuel, 361, 362, 375, 377,

Izúcar (México), 262, 365, 381.
Jalapa, 364, 379.
Jamaica, 258 (n. 18), 311, 314, 401.
Japón, 308; teólogos del, 254.
Jaujilla (México), 79, 360, 374.
Jáuregui, Andrés, 299 (n. 77).
Jenner, Edward, sobre la vacuna, 315.
Jerusalén, 141, 145.
Jesucristo, 54, 55, 60, 76, 88, 138, 139, 141, 142, 145, 146, 214, 250, 254, 255, 269, 273, 306, 323, 325, 330, 353, 460, 472, 487, 492, 493, 494.
Jiménez Moreno, Wigberto, 12.
Job, 145.
Jovellanos, Melchor Gaspar de, 161; Mier y, 56.
Juan Diego, 151; hechura de su capa, 52; pintura de la virgen de Guadalupe en su capa, 41.
Judíos, sobre su expulsión de España, 87, 346.
Julio III (Juan María del Monte), 264, 269; contra la esclavitud de los negros, 324.
Juntas, en México, 283 *ss.*; sobre las que se formaron, su autoridad y funcionamiento, cuando la invasión napoleónica en España, 152-3.
Juvenal, 317.

Lactancio, 250.
Lambarri, Francisco Javier, 297, 341, 351.
Langlés, Luis Mateo, 27, 51, 151.
Lardizábal y Uribe, Miguel, 134, 285, 414.
Larragoiti, José Nicolás, 53, 164; sobre la sentencia al P. Mier por su sermón de Guadalupe, 52.
Larrazábal, 289 (n.).
Laso de la Vega, Luis, 144.
Leyva (doctor), 289 (n.).
León, isla de, 101, Cortes de la, 337; fecha de la instalación de las Cortes en la, 335, 387; autoridad del Congreso de la, 153-4.
León, Esteban Fernández de, 284 (n. 51).
León, Francisco Antonio, 56, 61.
León, Luis de, 144.
Le Plat, José, 92.
Leyano, 84-5.
Leyes Nuevas, 268 *ss.*
Lima, 264 (n. 27), 278, 289, 290, 312, 315, 335, 36, 363, 378, 399, 421, 429; Audiencias de, 428; origen de su nombre, 314; población de, 427, 428; renta de, 424.
Linares, 380.
Lino (Papa), 25, (n.).
Liñán, Pascual, 365, 380.
Lisboa, 137, 314.
Liverpool, 65.
Loaces, Enrique Estanislao, 365, 380, 474.
Londres, 32, 33, 34, 64, 65, 66, 68, 81, 99, 129, 141, 157, 158, 177, 199, 216, 220, 249, 284, 326, 374, 398, 454.
López Rayón, Ignacio (en el texto: Rayón) 82.
López Rayón; José María (en el texto: Rayón), 361 (n. 9).
López Rayón Ramón (en el texto: Rayón), 360, 374.
López de Santa Ana, Antonio, 379, 480.
López, Simón, 327.
Lorenzana, Francisco Antonio de, 264.
Lugo y Luna, Dr. José (en el texto: Dr. Luna), 86.
Luis XV, 408 (n.).
Luis XVI, 162, 505.
Luis XVII, 408 (n.).
Luis XVIII, 408 (n.), 504.
Luisiana, 34, 68, 69, 125, 177, 217, 366, 373, 393, 394.
Luna, Dr., 318.
Lutero, Martín, 90, 317.
Lyra, 260.
Llano, Ciríaco de, 265.

Madera, islas, 250.
Madisson, James, 296.
Madrid, 14, 56, 57, 72, 78, 82, 164 (n. 27), 275 (n.), 199, 222, 300, 307, 310, 327, 342, 413, 470; Congreso de, 373; Convento de Atocha en, 260; Cortes de, 281, 287, 338, 399, 414; Diario de, 158, 413; Gaceta de, 107, 181.
Mahoma, 254, 255, 269.
Mahy, Nicolás de, 450, 471, 473, 474.
Maisí, costa de (Cuba), 258 (n. 18).
Málaga, 305, 327.
Mala Pelea (México), bahía de, 257 (n. 16).
Malta, 393.
Mallorca, 95.
Manco-Cápac, 328, 336.
Maniau, Joaquín, 196.
Manila, 377.
Maquiavelo, Nicolás, 154, 300.
Maracaibo, 313, 397.
Marcilla de Teruel, José Antonio (conde de Moctezuma), 388.
Marchena, Antonio de, 251.
María Luisa de Austria (esposa de Napoleón), 392.
Mariana, Juan de, 87 (n.), 101, 162.
Marianas, islas, 294.
Martiñena, Juan, 351.
Masdeu, Joan Francesc, 72, 250, 344.
Matamoros, Mariano, 366, 373, 381.
Mayer, Ana María, 12.
Mejía, José, 289, 335, 398.
Melilla, 290.
Mendiola, Mariano, 299 (n. 77).
Mendoza, Antonio de, llegada a México de, 261.
Menéndez y Pelayo, Marcelino, 297 (n. 73).
Mérida, 79.
Mexicanos, etimología de la palabra, 40, 138.
México, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 32, 33, 56, 57, 58, 69, 73, 74, 76, 77, 79, 85, 96, 102, 120, 122, 125, 150, 153, 127, 131, 132, 134, 135, 138, 140, 141, 147, 173, 175, 249, 257, 259 (n. 20), 263, 304, 175, 177, 178, 180, 182, 184, 187, 192, 195, 196, 197, 200, 209, 216, 217, 220, 221, 222, 224, 264, 267, 268, 270, 277, 278, 283, 284, 286, 288, 290, 293, 294, 297, 298, 300, 305, 307, 309, 310, 312, 318, 319, 325, 327, 328, 329, 337, 342, 351, 352, 348, 359, 360, 361, 364, 365, 366, 397, 398, 399, 374, 376, 377, 378, 380, 381, 382, 385, 386, 393, 400, 402, 404, 406, 409, 418, 421, 425, 429, 431, 449, 450, 453, 454, 455, 456, 457, 460, 468, 469, 479, 480, 503, 507, 508, 510, 511; Audiencia de, 152; balanza anual de, 367; catedral de, 62, 63, 151; colores de la bandera antes de 1821, 131; Consulado de, 128, 298, 341, 351; envío de oro y plata a España de 1808 a 1810 desde, 251; expedición de Mina a, 65; esclavitud en, 430; fecha de la declaración de la independencia de, 405; inconvenientes de un rey en, 406 *ss.*; inquisidores de, 159; Junta provincial de, 201, 205; las leyes publicadas en España no obligan a, 63; población de la ciudad de, 343; producción de oro y plata en, 130; productos de, 367; renta, en 1809, de, 423; significado de la palabra, 138; sobre el plan para la independencia de, 373; sobre el reconocimiento de la independencia de, 129; sobre el primer virrey de, 261; sobre la introducción de la viruela, 258; sobre la unión de Estados Unidos con, 367.
Michelet, 504.
Michoacán, 11, 287, 315, 360, 361, 374, 510; significado de, 313.
Mier, Servando Teresa de, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 171, 172, 173, 183, 188, 190, 191, 192, 200, 204, 209, 210, 211, 252, 253 (n.), 259 (n. 20), 264, (n. 26), 265 (n. 32), 273 (n. 42), 273 n. 43), 284, (n. 51), 285 (n. 51), 289 (n.), 291 (n.), 294 (n. 62), 295 (n. 64), 299 (77), 333, 335 (n.), 357, 358, 371, 375 (n.), 385, 386, 387, 388, 389, 417, 418, 428, 447, 448, 449, 450, 451, 479,

480, 481, 482, 503, 504, 506, 512, 521, 523, 528; afirma que escribió a Guerrero, 377; ataca el plan de Iturbide, 404 *ss.*; bases de la dominación española, 128; candidato a diputado a Cortes, 309; contra la Inquisición, 96 *ss.*; desembarca por sorpresa en Soto la Marina, 68, 173, 453; edicto en contra de, 163-8; elogios a sí mismo, 39, 43, 51, 52, 62, 82, 83, 100, 102, 123, 307, 467; embarca en La Habana para los Estados Unidos, 371, 472; embárcanlo en Veracruz para S. Juan de Ulúa (la fecha), 124, 461; estancia en Gálveston, 66; excomúlganlo en Soto la Marina, 71; fecha de su desembarco con Mina, 201; fecha de su embarco a Europa, 307; fecha de su entrada en la Inquisición, 85, 455, 178; incumplimiento de su indulto, 73, 103, 453-4; le envían prisionero a México desde Soto la Marina, 74, 85, 454; llega por primera vez a S. Juan de Ulúa, 55; le llevan a S. Juan de Ulúa, 111 *ss.*, 460; miembro del Instituto Nacional de Francia, 64; miembro de la Orden de Predicadores, 39; opinión que da sobre los Estados Unidos, 128; opinión que da sobre la Inquisición, 86-7; prelado doméstico de S. S., 61, 94, 102; pretende embarcar para los Estados Unidos, 69; propuesto para canónigo o dignidad de la catedral de México, 151; proto-notario apostólico, 61, 94; relación de su viaje a Europa, 61; se acoge al indulto, 70-1, 453; sobre el Requerimiento de Palacios Rubios, 255; sobre el sermón de Guadalupe, 40 *ss.*, 308; sobre el empeño de las joyas de Isabel la Católica, 251; sobre la interrupción de un texto, 257 (n. 17); sobre su confusión entre los P. Marchena y Pérez, 251; sobre su desembarco con Mina, 93, 97, 103; sobre sus libros, 97; sobre sus vestidos, 95, 455; sonetos de, 88, 105-6, 456, 459; su actuación en Soto la Marina, 69, 70; su defensa en la Inquisición, 104 *ss.*, 463 *ss.*; su llegada a La Habana, 470, 471; su ascendencia, 39, 349, 184, 373, 470; su regreso de Europa, 64-5; su viaje a los Estados Unidos, 65; sus derechos al trono de México, 382; teólogo de las Sagradas Congregaciones, 61; va a España, 61; va a París, 61; va a Portugal, 61; va a Roma, 61; voto a favor de, de la Real Academia de la Historia, 57-59.

Mier y Terán, Manuel (en el texto: Terán), sobre la disolución del Congreso de Tehuacán, 66, 82, 218, 360, 374, 393.

Mier y Trespalacios, Cosme, 124.

Mina, Javier, 18, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 67, 82, 83, 95, 131, 134, 177, 193, 198, 201, 209, 210, 211, 216, 217, 218, 225, 301, 307, 357, 358, 367, 373, 396, 399, 453; arriba a Santo Domingo, 66, 340; desembarca en Baltimore, 66; desembarca en Nueva España, 34, 78, 201, 360, 374; expedición a México de, 76; fuerzas que componían su ejército, 66; rescate que se ofreció por su vida, 83-4; sobre el viaje a América, 65; sobre la Independencia de América, 66; sobre los que costearon su expedición, 86; su actuación en Soto la Marina, 69; su captura, 361, 375.

Minaya, Bernardino de, 263.

Mioño, casa de, sobre la ascendencia del P. Mier, 39, 470.

Miranda, Francisco de (general), 67, 135, 83, 253.

Miranda, Francisco (insurgente mexicano), 364, 378.

Missouri, 125, 366.

Mitrídates, 142.

Moctezuma, 140, 257, 258.

Molina, Juan Ignacio, 296, 341.

Montalvo y Ambulodi, Francisco, 107; sobre el cumplimiento de las capitulaciones, 83.

Monteagudo, Matías de, 147.

Montemayor Córdoba de Cuenca, Juan, 142.

Montenegro, 366, 381.

Monterrey, 30, 71, 72, 185, 195, 349; ayuntamiento de, 480, 481.

Montes (cura), 360, 374, 375.
Montes de Oca, 362, 375, 377.
Montesinos, Antonio, 260.
Montevideo, 134, 406.
Montilla, Mariano, 33, 67.
Montúfar, Alonso de, 144.
Moriño, José (conde de Floridablanca), 294.
Moral, José Joaquín del, 299 (n. 78), 338.
Morales Duárez, Vicente, 289, 299 (n. 77), 335.
Morelos, José María, 10, 85, 224, 366 (n.), 373, 380; versión de su captura, 82.
Morillo, Pablo (en el texto: Murillo), 77, 134, 386, 397, 399, 413; sobre el cumplimiento de las capitulaciones con, 83.
Moros (sobre su expulsión de España), 87.
Muñoz, Torrero, Diego, 298 (n.), 347.
Muñoz, Juan Bautista, 27, 50, 57, 59, 60, 145, 147, 148, 149, 194, 195, 266, 273, 364, 365; refuta la aparición de la V. de Guadalupe, 41; sobre la esclavitud de los negros, 321.
Murat, Joaquín, 222, 299 (n. 78), 392.
Muratori, 146.
Murcia, 327 (n.), 348.

Nancy, Academia de, 503.
Náhuatl, sobre la lengua, 138.
Napoleón, 32, 36, 61, 64, 130, 153, 155, 161, 257, 299, 302, 338, 374, 391, 392, 394, 395, 405, 504.
Napoleón, José (así en el texto. Trátase de José Bonaparte), 149, 150, 285, 300, 305, 338.
Nápoles, 17, 315, 316, 392, 409.
Narváez, Pánfilo de, 258.
Natal, Alejandro, sobre la tradición del Pilar, 48.
Navarra, 65, 271, 280; Constitución de, 250; Corona de, 336; nobleza en, 351.
Navarro, José, 188, 189, 190, 191.
Negros, comercio de esclavos, 391 *ss.*; introducción del comercio en España de, 273.
Nicaragua, 256, 327.
Noriega, Lorenzo, 351.
Noeva ofrece el rescate por Mina, 84, 361; su muerte, 375.
Nueva Castilla (véase: Perú).
Nueva España, 17, 18, 26, 32, 33, 34, 64, 68, 80, 122, 131, 125, 127, 137, 213, 214, 221, 261, 263, 271, 278, 281, 285, 290, 292, 267, 300, 312, 315, 327, 358, 362, 371, 373, 374, 375, 376, 378, 386, 394, 399, 403, 424; Banco de la, 124; extensión de la, 421; negros en la, 348; origen de su nombre, 262; población de la, 293, 343, 421, 422, 428 (prehispánica), 127; representación en las Cortes de Cádiz de la, 272, 287; sobre la entrada de la "Historia de la Revolución de Nueva España" a la, 249.
Nueva Galicia, 310, 312.
Nueva Granada, 77, 107, 134, 180, 267, 336, 396, 397, 398, 399, 413, 421, 426, 429; Esclavitud en la, 430; negros en la, 277; población de la, 428; su nombre prehispánico, 314.
Nueva Orleans, 32, 33, 34, 64, 66, 67, 68, 91, 216, 217, 218, 273, 393.
Nueva York, 508.
Nuevo León, 349.
Nuevo México, 125, 129, 380, 398.
Núñez de Vela, Blasco, 267.

Oaxaca, 352, 381.
O'Donell, Enrique, 524.
O'Donojú, Juan de, 33, 173, 195, 386, 414, 464, 465, 473.
Oficios, en España, 351.
Ojeda, Alonso de, 253, 254.
Oliveros, Antonio, 299 (n. 77).
Omaña, Manuel, sobre su censura del sermón de Guadalupe, 47, 60.
Onohualco (México), 262.
Ontañón, Eduardo de, 20, 26.
O'Reilly, Alejandro, 399.
Orizaba (México), 364, 378, 379.
Orrantia, 358.
Ortiz de Zúñiga, Diego (en el texto: Ortiz y Zárate), 373, 346.

Oseas, 407.
Ovando, Nicolás de, 274, 320, 347.
Oviedo y Valdés, Gonzalo Fernández de, sobre el origen del mal venéreo, 315, 316, 318.

Pachuca (México), 85, 178, 193, 454.
Países Bajos, 385 (n.).
Palaviccini, 268.
Palencia (España), 263 (n. 24).
Palestina, 346.
Palmieri, Mateo, 95.
Palos (España), 251.
Panamá, 134, 262, 471, 511; Istmo de, 261, 312, 398, 399, 421.
Paraguay, 134, 296 (n. 70).
París, 15, 28, 61, 97, 137, 142, 159, 198, 316, 319, 506, 507, 509; Concilio Nacional de, 254; Sociedad Médica de, 318.
Pátzcuaro (México), 80, 152.
Paul, Félix Fermín de, 387.
Paulo III, 264 (n. 29), 317 (n. 92).
Pauw, Cornelio de (en el texto: Paw), 148, 250, 295, 296, 297, 319, 320, 341; sobre el origen del mal venéreo, 315, 316.
Payne, Tomás, 359.
Pedro I (Brasil), 406.
Pekín, 152.
Pelletier, Bernardo, 297.
Pellico, Silvio, 20.
Pereda, Dr. Antonio de, 100, 307, 466.
Pérez, Antonio Joaquín, 218, 286, 341, 373, 381 (en el texto, Juan Pérez, 360).
Pérez de Castro, Evaristo, 299 (n. 77), 184.
Pérez, Juan, 299 (n. 77), 299; confesor de Isabel de Castilla, 251 (n.).
Perote, 85.
Persia, 112, 299.
Perú, 259, 267, 277 (n. 58), 278, 312, 327, 328, 329, 336, 337, 340, 378, 397, 398, 399, 400, 414, 424, 371; esclavitud en, 430; origen de su nombre, 314; población del, 293, 428; rebelión en, 79.
Pery (coronel), 68.
Pezuela, Joaquín de la, 363, 378, 386, 398.
Pi-Sunyer, César, 12.
Pinelo, Antonio de León, 149, 304.
Pío V (Ghislieri, Miguel), 101, 156, 183, 408, 475.
Pío VI (Braschi, Juan Angel), 81, 92.
Pitágoras, 319.
Pizarro, Francisco, sobre el comercio de negros, 274, 348.
Platón, 252 (n.).
Polonia, 392, 408.
Pomposo Fernández de San Salvador, Agustín, 76 (n.), 143.
Pons, José Raimundo de (en el texto: Depons), 78.
Porlier, Juan Díaz, 65.
Port-Royal, 508.
Portugal, 17, 19, 31, 36, 59, 61, 62, 162, 195, 250, 311, 312, 339, 393, 406; Consejo de, 280, 281.
Pradt, Domingo Dufour de, 133, 290, 294, 302 (n.), 366, 382, 395, 399, 400, 401.
Prusia, 216, 295, 391.
Ptolomeo, Claudio, 252, 253 (n. 11).
Puebla (México), 281, 286, 315, 325, 352, 365, 366, 373 378 379; población e importancia de 381.
Puerto Rico, 294.
Puig i Blanch, Antoni, 87 (n.), 159.

Queipo de Llano, José María (conde de Toreno), 400.
Querétaro (México), 299 (n. 77), 365, 380.
Quetif, Santiago, 265.
Quetzalcóatl, 11, 143, 147, 313; identificación con S. Tomás, 40, 140; profecías de 257.
Quevedo, Juan de, 265 (n. 30).
Quevedo y Quintana, Pedro, 284 (n. 51).
Quigaltan (Florida), 256.
Quisquella (S. Domingo), 259.
Quito, 261, 299, 312, 397.

Rafols (intervino activamente en los batallas del fuerte del Sombrero y de los Remedios), 136.

Lamas. 13 nov. Ind. Anal. Fr. Serv. G. 9
Ramírez, José Miguel, 387 (n.).
Ramos Arizpe, Miguel, 209, 289 (n.), 290, 339, 386, 388, 503, 508, 512.
Ratisbona, 267.
Raynal, Guillermo Tomás, 100, 148, 199, 291, 296, 312, 319, 320, 341, 349; sobre el origen del mal venéreo, 315.
Regencia, 151; sobre los méritos del P. Mier, 62.
Reinaudo, Teófilo (en el texto: Raynudo), 91, 100, 199.
Remesal, Antonio de, 256, 263, 264, 265, 266, 268, 269.
Renacimiento, 252.
Renovales, Mariano, 131, 216.
Requerimiento, comentarios al, 255.
Revillagigedo, Juan Francisco Güemes Horcasitas, Primer conde de, 149.
Revillagigedo, Juan Vicente de Güemes Pacheco de Padilla, segundo conde de, 293, 305, 306, 425; censo de la Nueva España hecho por, 292, 343.
Reyes, Alfonso, 7, 12, 15, 16, 20, 25, 26, 27, 28, 37.
Ric, Pedro María, 298)n. 77).
Richelieu, Armand D., 504.
Rímac, 314, 399.
Río de Janeiro, 406.
Río de la Plata, 421; origen de su nombre, 314; población de la provincia del, 427, 428; renta del virreinato del, 424.
Ripalda, G. Martínez de, 128.
Risco, 47; 57; opina a favor del P. Mier, 57.
Robertson, Guillermo, 148, 296, 319, 320, 321, 341.
Robinson, William Davis, 34, 35, 358.
Rodríguez, Simón, 15.
Roma, 61, 84, 94, 95, 98, 99, 130, 164 (n. 27), 199, 269, 281, 323 (n.), 330.
Romanillos, Antonio Ranz, 298, 338.
Roscio, Germán, 396.
Rubín de Célis (inquisidor), 98.
Ruiz Padrón, N., 113.
Rusia, 130, 216, 391, 394, 408, 421; ofrecimiento de colonias americanas, a, 134.

Saavedra, Francisco de, 284 (n. 51).
Saboya, 392.
Sáenz, Luciano, opina a favor de Mier, 58.
Sahagún, Bernardino de, 149, 150; sobre su "Historia de las cosas de Nueva España", 149, 150.
Saint-Etienne, 503.
Sajonia, 392.
Salamanca (España), 113, 305; Universidad de, 251.
Salardete, 69.
Salomón, 141, 290, 344, 346.
Sámano, Juan, 397.
Sampere i Miquel, sobre el empeño de las joyas de Isabel, 251 (n.).
Samuel, 407, 411.
San Agustín, 48, 60, 89, 493; sobre la existencia del nuevo continente, 250.
San Ambrosio, 495.
San Bernardo, 151.
San Brendan, 143.
San Cipriano, 95, 101.
San Gregorio, 54.
San Clemente, sobre la existencia del nuevo continente, 250.
San Isidoro de Sevilla, 72.
San Juan, 262, 330.
San León el Grande, 98.
San Lucas, 488.
San Martín, 396, 398.
San Pablo, 95, 160, 254, 323, 324, 475.
San Pedro, 250, 254, 255.
San Timoteo, 323.
Sánchez Tirado, Jacinto, 61.
Sánchez Valverde, Antonio, 296, 297 (n. 71); sobre el origen del mal venéreo, 316, 317.
Santángel, Luis de, sobre el empeño de las joyas de Isabel, 251.
Santiago (apóstol), 306.
Santo Domingo, isla de, 33, 263, 290, 294, 311, 316, 319, 320, 325, 327, 339, 340, 218; Convento de (México), 192, 263,

420; delincuentes en la isla de, 350; el gobernador de la isla de, 274; Mina llega a, 66, 218, 340; sobre el origen de su nombre, 259; sobre la producción de las minas de, 260.
Santa Fe de Bogotá, 134.
Santo Tomás, 29, 71, 131, 138, 139, 140, 141, 145, 147, 163, 157, 340, 198; el P. Mier es en París párroco de, 61; la virgen de Guadalupe estaba pintada en su capa, 41; predicación del evangelio en América por, 40, 41, 50, 51.
Santo Toribio, 147; sobre la predicación de S. Tomás en América, 43.
Sarampión, origen del, 315.
Sardá, Josep, 35, 36, 69, 70.
Saturno, 82.
Schwediaur, Francisco Javier (en el texto: Shuedican), 316, 317, 318.
Sepúlveda, Juan Ginés de, su controversia con las Casas, 366, 368.
Serruto y Nava, José, 40.
Sevilla, 149, 222, 264, 265, 269, 273, 280, 281, 285, 305, 319, 328, 336, 347, 348, 365; Junta de, 283; sobre la esclavitud de los negros, 321.
Sicilia, Congreso de, 409.
Sicuani, 80.
Sigüenza y Góngora, Carlos de, 143, 144, 150, 305.
Silao (México), 357, 358.
Silva Herzog, Jesús, 9.
Simancas (España), 150, 305; arichivo de, 149, 255.
Sisebuto, 345.
Sisenando, 72.
Soberanía, sobre el concepto de, 161.
Solari, Benito, 92.
Solís y Rivadeneyra, Antonio de, 305.
Solón, 250.
Solórzano Pereyra, Juan, 264, 276, 282, 335.
Sonora (México), 510.
Soto, Domingo de, 268, 269.
Soto, Fernando de, 256.
Soto la Marina, 30, 31, 34, 35, 36, 66, 73, 94, 95, 111, 142, 177, 178, 184, 185, 186, 195, 218, 360, 391, 396, 448, 449, 453, 457, 459, 460; defensa del Fuerte de, 69; capitulación del Fuerte de, 83; suerte de los capturados en, 83.
Soto Posadas, Ramón, 57.
Suecia, 392.
Suintila, 72.

Tácito, 258, 410.
Tacubaya, nombre antiguo de, 313.
Tampico, 68.
Tehuacán, Congreso de, 33, 66, 128, 216, 373, 393; disolución del, 82; legitimidad del, 287.
Tello de Sandoval, Francisco, 267.
Tenochtitlán, 140.
Tepeaca (México), 155, 303.
Tepeyac, 313.
Texas, 33, 66, 125, 218, 398.
Texcoco, 85.
Tilly, conde de, 152, 283.
Tirado y Priego, José Antonio, 60, 92, 93, 97, 100, 179, 198.
Tlaxcala, 263, 278, 281, 288, 364, 379; significado de la palabra, 313.
Toledo (España), 264 (n. 27), 267 (n. 34); alcázar de, 321.
Toluca, 352.
Toro, Leyes de, 282.
Torquemada, Juan de, 126, 139, 140, 142, 143, 146, 147, 150, 258; sobre las capas de los indios, 42.
Torres, José, 62, 360, 375 (n.).
Torres, Manuel de, 418, 419; sobre el plan de Iturbide, 404.
Toscana, 392;
Traggia, Joaquín, 27; defiende al P. Mier, 58; sobre la predicación de S. Tomás en América, 50.
Tres Garantías, Ejército de las, 363.
Trespalacios, 297.
Treviño (sargento), 76.
Troya, 131.
Trujillo, Torcuato, 152.
"Tu Vir Dei", 481, 490, 492.
Tula (México), 140.
Tulancingo (México), 76, 192.

Ulúa, S. Juan de (México), 125, 171, 188, 189, 190, 200, 204, 205, 211, 224, 262, 377, 385, 389, 391, 394-5, 404, 448, 449, 450, 464, 479, 481, 184, 20, 26, 28, 29, 31; primera entrada del P. Mier a, 55; segunda entrada del P. Mier a, 124; fecha de la segunda entrada a, 182.
Umana, Patricio, 77, 454, 468.
Urías, 118.
Unanúe, José Hipólito, 327, 330.
Uribe, José Patricio Fernández de, 60, 164; censura el sermón de Guadalupe, 46; opina en contra del P. Mier, 48.

Vacuna, introducción en México de la, 315.
Valencia, 16, 62, 136, 148, 172, 178, 195, 196, 251 (n.), 265, 523, 524, 525, 526, 527, 528.
Valeriano, Antonio (indio), 151; origen de, 144; su obra sobre la virgen de Guadalupe, 40.
Valiente, José Pablo, 286, 298 (n. 77).
Valladolid (España), 63, 268, 278, 280, 305.
Vaniere, J., opina sobre los americanos, 44, 147.
Vega, Diego de la, 305.
Velarde, 341.
Velázquez, Diego, 258 (n. 18).
Venecia, 18, 392.
Venegas, Francisco Javier, 80, 81, 152, 153, 222, 285, 301, 309.
Venéreo, mal, origen del, 315 *ss.*
Venezuela, 33, 34, 67, 78, 277, 340, 387, 396, 397, 398, 421, 426, 429, 431; esclavitud en, 430; origen de su nombre, 313; población de, 428; renta de, 424.
Veracruz, 31, 85, 92, 119, 124, 125, 131, 135, 147, 171, 172, 182, 183, 184, 188, 189, 190, 192, 202, 203, 205, 210, 218, 262, 277, 292, 310, 315, 358, 360, 361, 363, 364, 366, 374, 377, 378, 379, 380, 381, 389, 391, 395, 399, 400, 403, 448, 449, 450, 454, 461, 463, 464, 469, 470, 471, 480; costa de 257; jura de la Constitución en, 375, 456; negros en, 348.
Verduzco, José Sixto, 37, 86, 106, 456; condena que le impuso la Inquisición, 90.
Vernhagen, sobre el viaje de Américo Vespucio a América, 253 (n. 11).
Vespucio Américo, 253.
Veytia, Mariano José, 142, 149.
Víctor Manuel I, 392.
Víctor, Ricardo de San, 159.
Victoria, Guadalupe, 210, 221, 360, 363, 364, 374, 378, 379, 391.
Vidaurre, Manuel Lorenzo, 114.
Vidaurri (oidor), 303.
Viena, 316 (n. 91), 391.
Villevrune, J. B. Lefevre (en el texto: Ville-neuve o Villebrune), 296, 151, 316.
Villaldea (comandante), 77.
Villanueva, Joaquín Lorenzo, 98.
Villaurrutia, Jacobo, 118, 307.
Vira-Cocha, 328.
Virgilio (presbítero), 250.
Virginia, 328, 346.
Viruelas, cómo llegaron a América las, 315.
Vizcaya (España), nobleza en 351.
Volney, Constantino Francisco Chassebocuf conde de, 273, 291, 346.
Voltaire (Francisco María Arouet), 296, 330, 346.

Washington, ciudad de, 216, 225, 253, 312; elogios a George, 368; George, 258.
Wellesley, Arturo (véase: Wellington).
Wellington, Arturo Wellesley duque de, 397.

Ximeno, Rafael, 353.

Yandiola, 387.
Yáñez, Agustín, 265 (n. 30).
Yéregui, José, 79.
Yermo, José, 352.

Yucatán, 142, 253 (n. 11), 262, 421; población de, 428.

Zacualtipan (México), 75.
Zamora (México), 80, 152.
Zaragoza (España), 14, 173.
Zarzoza, 364, 379.
Zavala, Lorenzo, 387 (n. 4).
Zavala, Silvio, 232 (n. 4).
Zumárraga, Juan de, 165; sobre la aparición de la virgen de Guadalupe, 41.

INDICE GENERAL

Dedicatoria 7

Advertencia 9

Introducción 13

Manifiesto apologético 23

Nota introductoria, *25*.—Texto, *39*.—Notas para el fin y citas, *137*.—Apéndices, *152*.

Respuestas y representaciones del Doctor Don Servando Teresa de Mier, Noriega y Guerra, al Señor Gobernador de Veracruz, al Señor Virrey Apodaca, al Provisor y Vicario general del Arzobispado de México Alatorre y a la Junta Provincial con los oficios correspondientes de los susodichos 169

Nota introductoria, *171*.—Texto: Respuesta del Doctor Mier al Gobernador de Veracruz, *175*.—Oficio del Señor Gobernador, *188*.—Contestaciones del Señor Virrey, *189*.—Contestación al Señor Gobernador de Veracruz, *191*.—Carta al Señor Provisor Don Félix Flores Alatorre, *193*.—Representación a la Junta Provincial de México, *201*.—Interpelación al Señor Gobernador de Veracruz, *204*.

Discurso escrito por el Dr. Dn. Servando Teresa de Mier en San Juan de Ulúa en diciembre de 1820. *Causa quae sit videtis, nunc quid agendum sit, considerate*. Cuestión política. ¿Puede ser libre la Nueva España? 207

Nota introductoria, *209*.—Texto, *213*.

Idea de la Constitución dada a las Américas por los reyes de España antes de la invasión del antiguo despotismo 229

Nota introductoria, *231*.—Texto, *247*.—Notas ilustrativas: 1. Sobre los nombres antiguos y modernos de las Américas, *311*.—2. Sobre el origen del gálico o mal venéreo, *315*.—3. Sobre la calumnia de haber sido Casas autor del comercio de esclavos negros, *319*.

Situación sobre las castas de América y demostración de la injusticia con que se les prohibe la representación en las Cortes 331

Nota introductoria, *333*.—Texto, *335*.

Nos prometieron constituciones 355

Nota introductoria, *357*.—Texto, *359*.

Acaba de llegar a Filadelfia 369

Nota introductoria, *371*.—Texto, 373.

Nuevo discurso del mismo autor sobre el mismo objeto de la libertad de la patria formado con las noticias más recientes hasta el mes de julio de 1821 en Filadelfia 383

Nota introductoria, *385*.—Texto, *391*.

La América Española dividida en dos grandes departamentos, Norte y Sur, o sea Septentrional y Meridional 415

Nota introductoria, *417*.—Texto, *421*.

Exposición de la persecución que ha padecido desde 14 de junio de 1817 hasta el presente de 1822, el Dr. Servando Teresa de Mier, Noriega, Guerra, etc. 445

Nota introductoria, *447*.—Texto, *453*.

Exposición a Iturbide 477

Nota introductoria, *479*.—Texto, *483*.

Cartas del obispo Grégoire a Fray Servando 501

Nota introductoria, *503*.—Texto original, *507*.—Traducción, *512*.

Carta a la Regencia de España 519

Nota introductoria, *521*.—Texto, *523*.

Bibliografía de Fray Servando 529

Bibliografía sobre Fray Servando 534

Se acabó de imprimir este libro
en los talleres de "Gráfica Pan-
americana", S. de R. L.,
Pánuco 63, el día 21 de
noviembre de 1944.
La edición estuvo
al cuidado de
Daniel Cosío
Villegas.